16 A-129

76 Libro de claustros

Cui Hsanto Comencado enestte año de 1696

dasdesso. Nuebe de Bulio en adelantte.

son 467 hojas.

1696
hasta
1702.

ARCHIVO GENERAL
UNIVERSITARIO
SANTIAGO

Siendo secret.o della D. Isabel

Ezdeta Caldeiron.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

A 126

Claustro de 16 de Julio Año de 1690

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

En el Colegio Real de Santa Cat[alina] de esta Ciudad de Santiago a quinze dias del mes de Julio de mil seiscientos y noventa y seis años Viniendo Junto con Campana de Constitucion segun lo tienen de Vso y Costumbre en que anda lo Señor Chantre y llamados por Cedula de Su Señoria Ilustrissima por mandado del Señor Don Juan Vazquez de Mella Fiscal de la Santa Cruzada de Santiago y Pedro Lopez Lijo Secretario de dicho Claustro para tratar y conferir lo que se pidio por Cedula de Su Señoria Ilustrissima que es del tenor siguiente

Cedula

Don Juan Vazquez de Mella Fiscal de la Santa Cruzada de Santiago y Pedro Lopez Lijo Secretario de dicho Claustro para tratar y conferir lo que se pidio por Cedula de Su Señoria Ilustrissima que es del tenor siguiente

Llamamiento

Los Señores Doctores del Claustro de Cathedraticos llamados en Campanilla de la Sala de dicho Claustro que es la Primera de Artes de esta Ciudad de Santiago para hoy dia de la fecha de esta para tratar de negocios de hacienda de esta Santa Cruzada y para resolver lo que se pidio por Cedula de Su Señoria Ilustrissima que es del tenor siguiente

Sor Benito Crespo Sor Juan Belin y Baz deso 40
Dor Pedro Pareda Sor Colegio Dor Dongenario
Cerdna Chantre Don Joseph Rodriguez Dor Diego Romero
Don Alonso Robles Don Carlos Perez Donaire y el deema
Dor Don Pablo de Salas Thro de Sor Leg Sumr pal
Cantte Dor Don Miguel demontte negro Dor Luis de Paro y
Don Sco olaegui Dor Juan Duran de Sor Sum. Dor Sor Pbro
gral Padre Comendador Chantre Don Sco Antº de Sorres
ausentes año en Casa para que lo dijesen y para que Conste
lo firme Santº y Subscribo dha glos demas ausentes ya
dha Cosa Pedro Lopez Rey = Y firmaron ante Claudio
En Con Sempl dichas Sor Leg Sor Chantre Siguiente
Sumr el Dor Don Antº Ramon Parina Chantre Canonigo
en la Sta Yglesia de Sanº Pedro de Sta Anuncio Dor Dor
Miguel Demetrio negro pbro Canonigo Lectoral de la Sta Yglesia
Dor Don Sebastian Varela Demandador Sumr Sor Leg
eclesiastico y Sr Thesorero de esta Sta Yglesia de Canonigos Dor Don
Juan de Sierra Abad del Monasterio de Sobrado el Mro
Don Pedro Varela Chantre Dor del Colegio de Santa al Sor
Dor Don Antº Sr de Sierra de Cano en la Sacristia de Canonigos
Dor Don Miguel Troyano y Silva Canonigo en la Sta
Yglesia Chantre Sr Cura de la Catedral de Dor Antº de Sor pbro
Sor Sor Bar de Sotto Chantre de Lugo y Thesorero Dor
Don Juan Tomas de Canonigo Penitenciario Dor Dor Juan
de Torres Dor Don Manuel Gonzalo de Castro Cardenal de la
Sta Yglesia Dor Don Luis de Paro y Chantre de Sor
Yglesia Dor Don Pablo Angel de Salas Dor
Yglesia de Sanº Pedro Romero Dor Don Juan de
Diego Romero Dor Don Domingo San

Dr Don Joseph Vazquez Dr Dn Dr Antº Lintado
Catdº de prima de Mrs Maestro Dr Carlos Frenc de Andr
Maestro Don Alonso Vioboo Dr Dn Jorge el Selema Catdº de
Artes Dr Dn Ignacio Pereira, Dr Dn Pdº Hermosa Rutia
del Colegio de Sanctem de parantes, y Madrid Ons de los
Conciliarios de Madrid Primero todos nuestros de ellas y
stando assuntos en forma y por Cuerpo de Vniuersidad acor-
daron y determinaron lo siguiente

Cese de dos pass.

En este Claustro Pleno celebrado el pass y lo en el acordado Mtro
Sara y Juan Sidr llamados entro en el Dr Dn Bdo Sollenes
y en silla de Mtro el Dr Don Antº de Selema dixo que en Claustro
de Mtro Para dos Juan do quiere Remitir el asunto de la
al Real Consejo y que Manuel Santo lo con Vazio abria
sido equivocacion de Mtro presente Secretº y Cno Cubiere de
Juramto recibir de luego pro de Plaza y Bolsa a dicha
ora Juro sido Juez en Secretº dixo dha Concordia a nros
Señores del Real Consejo con fecha Remandara para Su
Prouicion y luego Relego Dra Dn de los Padres Maestros
Fray Benito Cardinez y fray Juan Belmo Conciuas Con
tas que presenta del R. Pe General Juan Martin
Cayo Menor de dhas Cartas y pes en Como sigue

Ilmo Señor En dos Padres Maestros de Juan de Salazar
y Benito Cardinez de orden de Chancelario de prima de
Santo Thomas decimos ante SS Como los de Claustro
Juntos en Claustro Pleno Mtro Cerrado que
todos los Padres de la Compañia no an dado
Ilmo General Vicario Granda no auiendo
Vicario Alguno Juez de la Vniuersidad

La Real provision de Corte de Madrid fecha
de los Padres de la Compañía como se lee en las
dhas Cartas que presentamos y que es nuestro ruego
decir como fiadores de dho Rmo Sr Santo pro-
tamos la Pobleña que hacemos de Noya acudan pa
la Nulidad dello que cobrare a favor de los dhos
Padres de la Compañía y para ello dan poder cum
clausulas Pasado este punto Pedimos prevenga mente
Juez ejecutte lo dho por su Sr Mdd. Agravio de
lo que se a de hacer en virtud de dho clausulado
de que se da vista a Real Corte y que dello se
haga saber a la Villa de Noya y Juan de Balboa
el Mozo y Benito Martinez de grado = Ante
todo entendido los dhos autos que ay de las ena-
das de la Compañía y Sando Sidrtamen de la
No puede dar dos depante como lo ago quento de
dar Segundo clausulado Ordeno a Alguno que
tenga de la Materia que no me parece valor
para atar de conocer en Materia quento ay mas de
Lo jos a quien acen nuestro favor y de los demas
guiedes a Dios que de muchos años Dado en
Julio a Diez de Nove cuenta y Seis = Diego Vazquez
Lozo = Pdte Dr Juan Basquez
Auendo entendido los dhos autos de las
dhas de la Compañía y Sanen de
con el Capitulo clausulado no puede
Juez de Cida a Segundo

Puntto Se juntaron los dichos Padres de la
te dcel agresor mrtegar siguenza lanen tza hoz
de Pbro Jesuitte dn y quedice a Dios quele g
muchos años Oviedo y Julio a Diez: de Abril
Seis Cientos y noventa y seis = Fr Diego Cozo
Pchantre Fr Benito Chantrines

Queridos por todo el claustro dha Carta y Cartas mensajeros
al Sñor Don Pedro Vazquez Chantre Decano del Colegio de la al
thes Pchantre Fr Antº Perez y Chantre Don Diego Gomez
Pro Maroniz Nuestro Padre dijo que se determinase en el claus
tro por Cuias quedhos Padres Chantres asistieron ael Sobre
dicho y ellos los Padres de la Compañia las dhas Cartas y de
ellas y dicha pesquisa tuvieron Ynformacion para Acuerdo adonde
Conviniese = y el Dor Don Diego dimonte negro pidio animo
so Mimo dicha pesquisa y Cartas y Comenzando a Botar
uno de los contenidos en Cedula cada uno fue llama
dos el Dor Don Miguel dimonte negro Boto por escrito fue
Parece y el dethenor siguiente = Despues de parecer
Sacramentta al Consejo Opa Extraordinaria de Mañana y tarde
Con Cozdia que viene fecha dha Rl Cedula y que Atento a que
al tiempo que se Otorgo dha escriptura no se hallo dha
alguna de Autos el Provincial de Sñor en la Provincia de la
Compañia y que despues se fundaron dha de Autos Cathedra
de Theologia en el Convento de Sto Domingo y una de
Autos Cathedra de Theologia en el Convento de S. Agustin
las de Autos Con dha Cedula que se Comenzo a Observar
y Guardo en Sto Domingo dho en dha Ciudad la
Compañia Conquesto dos Cathedras de Theologia

fuerza de la Vniuersidad llegandose cada una de las
chatedras considerable numero de Estudiantes q̃ quedan
los dhos Casados de nouenta q̃ passa de nouenta q̃ Cinco
dho Colegio de la Compañia Que dos Cursos leyan
a Theologos los Cinco Primeros q̃ eneste Conuento
del Conuento de Santto Domingo Leyendo la teneora
Cnel Maestro Cara Primera en su Casa tres Cursos
de Artes Legue de Resto la Vniuersidad fundasen en Cuyo
Estudio sin perjuicio de su derecho q̃ pueda Vsana
de dicha Cuando le Combiniere q̃ conuiene dho Conuen
to de Santo Domingo Vsando de los Cursos que de so
de pues Como Vsos Que tendria q̃ para euitar el
q̃n Combiniente que se siguiria de las chatedras Cinco
Del poblacion de la Vniuersidad se determino Segunda
vez que el Rector de la Vniuersidad Vsadmitiese a Vna sola
La primera de Cursos alos Artistas quenos llegasen Cerro
ceas q̃ el Maestro dicha Vniuersidad de Como Auian Cursado
En ella Cama Parte de Año Conforme a Constituz q̃
Enesta Cuidad es generalissimo Cuidado para lo qual Con
Se fuera mejor no auer Catedras algunas fuera de
dha Vniuersidad Pero queriendo q̃ en la Cosa
mente dellas q̃ fue la Cayda vltima que tomo
dha Vniuersidad para euitarle todo ala Consideracion
del Conuento para que tome Carne Cluz Que Juzgare
Cha Combiniente Santo Mutio Deos q̃ Sea
Mill q̃ nouenta q̃ seis = Dor Don Miguel Jeronimo
negro y Pulloa = Y Luego Dor Pedro
Colegio delante Alpheo fue Visto q̃ el
Cara q̃ Presente Vsana No pudo

Carta q̃ quieno sobtara El deán de S. Ll. Angel
demonteñegro en su Parecer las abra en los Conuentos
de San agustin q̃ Santo Domº Por q̃ en ellos exan
Ruisos de Lectura procuran mas deuno q̃ esos notes
nian q̃ torgado Sea esta Ynguna Contraun
Vendad ni se hize esta ó q̃ Contra ello Otra de
Que quando los Padres de Santo Domº Cedieron
Licencia Para Poner Sus Catedras no Pidieron
Antes bien endho Caso se Contra dixo q̃ luego el
Sr Dn Joseph Varela de cabadze Sue Sustituto q̃
dena so dela pro Otra quitomada de Otras estando
Sesia Botado Cne Claustro Deante Cedente
q̃ nuoce q̃ remitio dho Supto Alos Señores del Cº
Conse Jo q̃ dena se dicha protesta q̃ Cumplien do
Con lo Mandado Por la Real prouision adra es del
mismo Sen Tia q̃ Sue q̃ se informe Alos Señores del
Real Conse Jo el q̃ ane Se en Junio Sue Sigue
a la Sñ Sñ Ynguelos la Sepieron los Padres de
la Compañia no Cumplen con la Condicha Otorgada
Con la Sñ Sñ lo que Se pida Con Justicia en Sñ
dicha Con Dicha q̃ que de Sese en los demas Con
uentos Sñ Sñ Catedras de Artes para Se Leer
Como las que Actualmentte Se Leen en la Compañia
de en pez Jusco dela dha Ynuesti dad Sobre lo que
Se pida Sea se presentada Cne Real Conse Jo
Que sua Alteza Mande la prouidencia que
Se Pida y de dho Parecer fueron y de que

Fta el S.r D.r Dor Luis de Lara D.r D.n Juan delos Rios
Don Diego Romero Maestro Don Alonso Rodrigo
Avellaneda Maestro Don Carlos Luis Ramirez Don Joseph Vaz
quez Maestro Fr. Andr.s Perez Parecer del D.r D.n
Joseph Pasadre D.r Dn Andr.s de Leganá y D.r
Don Manuel Gonsalo de Campo Fueron del sen.r
dicho D.r Joseph Pasadre y Lemas dello que por la
ley Real Mandan Cumplan dhos Padres de la Compa
ñia Leyendo Primera, y estudios generales no podran
los Padres de la Compañia de Leer los Curso de
Artes para oyentes de fuera por seguirse grave in
conveniente y falta de Concurso a la Primera dad
el D.r Don Fernando Polliente Pena de la misma pra
Fta del S.r D.r Don Joseph Pasadre era de Primero Sen
tencia dio Conviene Segun se pone Patente ense
nar se mejor las Artes en la Primera que en la
Compañia del Maestro Don angel de Lema que del mismo
sentir y Pena de la misma pra Fta y el D.r Don
Joseph Pasadre Ganadio y en el parecer de el D.r Don
Angel de monte negro Donde dice y la Primera dad Dice
Cathedra Vacante para Padres de Santo Domingo Custe
dia en sus Cathedras de Artes no Celebrado y se Conbo
co dho Claustro con Algunos delo nuevo y sea lla
mado con el = Lo uno siguientes fueron el Parecer
del D.r Don Angel de Montenegro Con las pra Fta
que Algunos dello tomaron Como
Angel Arohano D.r Don Juan de Mata
Cadena Maestro Fr. Andr.s de Lato

Phelipe Gil D.r Don Juan de Cortes q.e ad.ma
M.t pare.r dicho Doctor Don Miguel Lemonte
negro p.ro Matheo n.o nose Siguiente Pastos a la.m
Ver.d de Siguiere lo en Razon de q.e Botana
sino q.e e Porquenta Siguiren Auia Leido
la p.ro vision Real q.e delgueno sen Sr fueron
el Claustro Don Juan Corrado q.e D.r Don
Pablo Lealdao q.e demas de Sorte Leido dho Claus.o
Juan Corrado p.ro Mto fue el Claustro Sr
Andr.s Perez Sedentra Salio del claustro q.e no tan
poco q.e no Corrado Segun lo mandava la Constitu.n
de la qual Segco Relax.n la qual p.ro Mto
Sele Fabi q.co fore S.r Rector de la Vniu.d Mas
de Dicho q.e el claustro Passado el Apoder Botan
sobre lo Sr Leido q.e el D.r Don q.e Ignacio Lerena Padre
claustro Sr Bar.to lome dueto q.e D.r Dn Phe Herm.o
Conciliarios fueron del Sentir q.e pare.r del D.r
Don Miguel demonte negro q.e Sordos todos
los Cancelarios q.e en dos de los no.tos dicho claustro
q.e no.a el Señor Rector de la Vniu.d q.e se pareces
Supro Mtana Ratificandose en los mo.tos de el
claustro Passado q.e que siendo Cierto que el Mro
Sr Andr.s delgto Sr claustro Sr Bar.me dueto D.r Don
Phelipe Andr.s del D.r Don Andr.s Lerena D.r Don
Ignacio Lerena q.e D.r Dn Phe Hermo
Se presentaran en Cierto claustro Sr Leido
to q.e el para lo Con tra su p.ro Pare.r

No auiendose podido dar por Resuelta la materia
en el claustro Passado de que pro. Sebana hacer su
diligencia en Casa de Theniente Auia passado a dar la
Cedula para este claustro y que su Paxe cer
cera y siguia el Sor. Don Miguel de monteneg.o
Rector tiempo por el pres.te Sesion presento q.e
Con tenia el claustro Passado era y auia sido
todo lo dado y Resuelto acerca de Buen pasto
Segun en el se Refiere y del Retratarse pro
Sebana diaz Laguesa y Remitir Sumario alos
Señores del R.l Consejo En Cuyo tiempo el Maestro
Don Juan Tomas de Marino frai Jeronimo de
R.s Los dos Pareceres de el Sor. Don Miguel de
Monteneg.o y Sor. Don Joseph Salazar que de
Los dos Sea una de ynformar, y sumar y se Leyo
Real Consejo poner Conforme a Constituz.n y que
a lo adelante Qualquiera cosa se Reserue de Tra
tar o pro poner en claustro Secreto por el R.l Padre
Rector tiempo. Don Pedro de la Marino Rector del
Colegio de santo Alfonso Bolviro a pro Mar tamulo
dello y se obligare en dho claustro por deuerse salir de
el los Religiosos de dho Colegio de la Compañia de Jesus
Con fes de san Martin Cordamerma Racion y
Senera y Hize que dar en dho Convento de
Martin a los Padres Maestros de Theologia
de San Belvin pro. Buen Suceso
Passado de parecer y se obligaron

segun forman los Autos, y Escrituras
de la Vniuersidad segun lo contienen sus Estatutos
por la misma Vniuersidad se juran sabiendo que los
dichos por auer declarado su parecer a favor de
los Padres de la Compañia de que no ha de
de la Vniuersidad mandó dar Sentencia Definitiva
en cada vno, visto y pesadas las Razones en
Razon segun forman el dicho Contenido en el
Parecer del Dor Don Miguel de Montenegro y
Juez Dor forman lo del Parecer del Dor Don Joseph
Varela de Escudero Remitiendose Votado Secreta
mente y Regulado los votos por el Señor Rector de la
Vniuersidad Dor Don Miguel de Montenegro Voto mas antiguo
Don Pedro Bermudez Cancellario de la
Vniuersidad Sentencia Catorce de Agosto de mil
y ochocientos y Veinte y vno Vistos los
Autos el Numero de Votos vna de Septiembre de
dicho año Señor Rector de la Vniuersidad Publicado
el Auto vltimo Cordon de Constitucion Real sabido segun
forman al Real Consejo lo Contenido en el parecer
del dicho Dor Don Miguel de Montenegro y
Juntamente Presentaron Escritura dicho dia
de la Escritura y Aprobacion de los Señores del Real
Consejo. Otorgada en favor de la Vniuersidad y Padres
de la Compañia sobre la Lectura de Gramatica y Artes
Silo de Sentencia que Soluieron
Presente el dicho Señor Rector por Señor Cancellario
como dicho de dicha Vniuersidad Por el Dor Don

Sr.

—ree dis para Vcano Sr. Dr Dn Anto Sr de Lerma
Auogado desta Aud.a y Capitular della para que
asista Vte pres.te Año a Vene para dar
en Nra Audia y se hicieren
en Nra Audia Igual que pres.te Seallara Loacelo
y pro Nro el auto a dho Pere Jurados oerzentas
Este declaro Segro Relator Dnel Señor Retor de las
Vnivers. Como Thomoze Nra Sra de San Pedro de Cor
nazo le auia dado quentta en Sus Patio de hes Cuelas
Como en Nra Sra del Pedro de Cornazo donde el Real
Conuento de San Thas tin desta Ciud tiene a Guinaha
Cuenta Spanna de Thandado y en Sre ella Vna poca
de la dha Vnivers. de que el dho Sr Segro omoze era
Benedor de dhos y que dha Cuela Vnivers. tomase
ello la pso Sui denetta y ma Comunmente Sordo por todo
el claustro de Dordaron Seltame dirigitas Penetta Secon
Sera Nra ma Sexta y se Resuelua Nra Thatteria San
Pido de Quitazon Resoluieron — y Para y poto dos Co
Sime el Retor dela Vnivers. Segun Costumoze de Zo
Selez ago fee — Rubricado Dn Anto de Sana #

Antonio Farero
delabrada Rss

Antonio
Dn Lopez Saldruar
Nº

Claustro de 20 de Julio Año de 1696

En el Colegio Mayor de Santo Alfonso y Sala de claustro de la Universidad de la Ciudad de Santiago a quinze dias del mes de Julio de mil seiscientos y noventa y seis años estando juntos con forme a Constituz.n Sus.a los Señores Doctores y Maestros de Gremio y Sacramento llamados con cedula de Rector de este dia segun es Como Sefiguen

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Vedel de la Universidad de la Ciudad de Santiago por el Rey Nuestro Señor hace saber al Rector y Claustro de Maestros y Doctores de Gremio y Sacramento de la dicha Universidad como por parte de los Diputados del Comun de esta Ciudad se me ha hecho relacion que en el Claustro que se celebro en veinte y quatro de Junio proximo pasado se trato y confirio sobre que para el mejor govierno de la Universidad y Estudios de ella convenia que se hiciesen algunos Estatutos y Constituciones y que para ello se nombrasen personas de Letras y Zelo del bien publico que las hiciesen y ordenasen y que para que esto tuviese mas efecto se pidiese a su Magd. mande que los Estatutos que se hicieren se guarden y executen en la dicha Universidad y Estudios de ella como Constituciones suyas y que para ello se le suplique mande dar su Real Cedula para que

P[ad]re fr Juan de Belin y P[ad]re fr Benito Ramirez
Jeron Juamedr Sigl Pno Lepxo y fuera grandemtro no pod
an yr del que affirmauan en Marres puesta y temian esta
Pxo Nta del dautro Passado Conuhauio dis, clemente
dautro Señores Personalm[te] P[ad]re Perez Comenda dor fm
Cortes dho en Casa los demas ausn. y a 2 de Conte lo fizimo
9 de Julio Pag[a] Lad[a] seme en Pag. despues dho Car acord
Cion Con dha Conthauio, gno poder llamar ayer del Pnte
Seu año = Pedro lopez =

Los quenuni

En Conformd dha Carta Para ganar Pdo llamado Pln aff
del dautro Sus los Pes Prey y Chanttres Siguientes = Sus
M[ad]re dho Dor Ant[o] Laynto Canonigo de la Sancta Pnitenc
la santa yglesia del Sanct y Pedro de dha Sanct Dor Dom
Congue Pl demonttenegro y Pulloa Letr de Pagra da Scattura Padu
Comendador del Conuento de Nuestra Sa de Ma dd[e] dha Pl
de Conso Dor Dor Joseph Varela denas adre Canonigo dignidad
Sanct en dhas yglesia chattedratico demis Pperas de Canones
Dor Dor Ant[o] delerma de Cano en la facultd de Canones
M[ad]re Dor Pedro Varela Charino Dor del colegio Sanct Pal
dean[e] a Pres Dor Dor Migue Landrano de Cano en Pro
pia Dor Dor Ant[o] de españa Juez hordinario de Chancl
garco dho pado Dor Dor Phan Gonzalo del Campo Car deral
en la santa yglesia del Sanct Dor Dor Luis de Paco Dor Dor
Juan de Cortes Dor Dor Pe Ant[o] de Pltaboada chatt de Pp
deleres Dor Dor Juan de Pin y Mendoza chattedratico de
Vispperas en dha Sacristad P[ad]re fr Ant[o] Perez P[ad]re fr
Bar[me] de Soto Dor Dor Pe de Sollentte chatt de Prima de Cano
Drema P[ad]re fr Ant[o] de Cortes Dor Dor
Can Dor Dor Pablo angel de Salas

de Andrade Dr Don Ignacio Leyra Dr Manuel
Don Joseph Vazquez Dr Dn Alonso Nuñez y Señal
Don Dn Fernandez Consiliarios de la Dha Nacion
Vtando de Junto en forma Dgo Cuerpo della S
leiose el claustro pasado — Selego Sacando la Cara y Salian sido llamados y luego el Dr
Don Joseph Vazquez Cidro Leyra Cara xio presentar al
claustro Vna Cosa y sele ofrecia Que Alzen dosele Permitido
dijo Juraua que el en el claustro Pasado Juraba Su Pa
recer Juraua Siguiendo el Parecer del Dr Don Joseph Mas
sa de Como del Contrario y despues Juran Pasado Los pa
receres Que Juran dho Juraua en Botarse Por Si
Q La A Sigm Juraua Siguio el Parecer de A Dr
Don Miguel demontte negro Q la R el del dho Don Joseph
Salia dr Que Alzen do Preguntado a Dr Donde se cura
ua A Leuia en Jenado La Casa En Don de la auia
y Buelto le a preguntar Donde se curaua la R Que en
Semejante Casa En lo qual Juia Pasando Notado
Seguro Que Juramo curaua en la que era
de Mismo Boto y Juia Boto Juraua Que Igual Su
raua Juramo Sacerdotis Sexesse Su Juramo y curase
Juez Postta A Romana Sesso Hesta de que se deuia Re
Formar dho Su Boto y entendiese Ser del Parecer de
dho Don Joseph Passadre por Comenzar a Se Cre entio
y luego Selego el claustro de Antte del Dentte Para que
Juran sido llamados Sealo Mar estendido Con Se
me Alo enel de Cuatro do Solo en donde
diximo Pleuxa A dn Brazin Sepone de
Benito) Luego El Dor y Dn

Fernando Pollente pro Nauarro que el claustro sea
Vna diuersion Reformar y anular el informe que en el
claustro Pasado se auia Resuelto Se rem[itie]se al R[ecto]r
Conse[jo] por Parecer q[ue] no Constar del claus[tro] de 10 de Julio del año Pasado de Nouenta
y q[ue] fue Resuelto la vniuersid Se remitio al Conuento
de Santto Domingo para que pusiese tres Curos de
Artes y lomas q[ue] Contuuiesse una pro testa Luego
Inmediate abio S[eño]r Rector Claustro por el Cito y pidio al
Pruentte Secret[ari]o le diese fee della y luego dello leyo el
Sup[lic]o Cuyo thenor dicha pro testa es la que se sigue
Pretesta de M[aest]ro Peres —

Ill[ustr]e S[eño]r El Maestro fr Ant[oni]o Peres de el orden de pre
dicadores Cathedratico de theologia de esta Vniuersid dad
y como gr[an]dezo Suyo en Ninguna Conformid que
de y Siempre della se ha Preciado Dijo Que por quanto el pare
cer Presentado en el claustro gr[an]de Inmediato Antte cedente
por el doctor Dom[in]guez de monteneyro Letrad del as la Ig[lesi]a
y glesia Compostellana Contuene muchos gr[an]des Inconuenientes
y Perjuicios al de Coro desta vniuersid y Su gr[an]deza por
que se allaron en el portanto a V[uestra] Alteza Sup[lic]o Sin perjuy
de la nulidad pro testada de dho claustro Se sirua Mandar
dar se forme Antto do Cuyo dho Parecer Juanto sea
Neces[ari]o = lo primero porque dho Parecer supone
auer vna sola Chatedra de theologia en el Conuento
de Santto Domingo de esta Ciud siendo [illegible]
ados en dho Conuento para [illegible]

Porque en Este Parecer se Contiene q. el Rector
y el Convento de Santto Domº desta Ciud fun
den las chattedras que Tuviere Cogual no Consta
de Acuerdo de Once de Junio de Mill y Seiscientos
y Quatro Que pido Sea Anulli Camentte para ma
Yor Justificacn del dho = Lo tercero Porque dho
Parecer a prima Vista de q. qual q. Conviene se
Reduzga el Numero de las Cattedras que ay fuera
de ella En los Colegios desta Ciudd Cogual no Parece
Serán Porque Ademas de ser de prouincia y para
Religiosos los dos que ay En los Dos colegios de San Agus
tin y Santto Domingo En Cadauno el Suyo lo
Qual en dho Parecer se deuio de especificar En dhos
dos Colegios no ay Grammattica Como la ay En el colegio
de la Compañia adonde ay oi Seis Cursos de Artte
Especialmentte Parase de Parecer Como en otro En Con
sideracion de la Seis y tuxa de Concordia y Con los
Especiales q. Conviene se Refieren a Ella, lo
quarto porque dho Parecer Contiene que se Attomen
Qual Quier denchas Parag.s de las chattedras
de Artte En los demas Colegios Cogual no Parece
Serán Porque se Solamentte hattomado la Pro
videncia Comun Quedu pone la Constitucn de que
no se passen los Cursos a los que hubieren
Sido de la Vnion Como Consta

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

lo dgustros a cerca de 8 repunto aquem[e] Dize
Refiere y noa tomado Ss la prouidencia especial de pro
Jun las tres chatredas de artes para Reglares que
Jeen Sio. el Colegio dela Compañia y faltando a lacs
pecial obligacion dino poder generlas en fuerza
de el Concordato, en cuya Atencion la prouiden
Cia pohib. bajo de escomunion latae sentiae
declarata, del referido claustro de Junio de
nouentta y quatro en el qual bajando el Dr. Dn Joseph
Pasadre hecho Relacion a Ss dela especial obliga
cion de jmpedir la lectura delas tres chatredas en el
Colegio dela Compañia en fuerza dedha Concordia
Ss entrego a Mjrid. Fol. dis. Cuio esta prouid
dencia patto de lo qual Buelto a requerir la Ss
forme dho parecer bajando informe verdico a los
Señores del R.l Consejo y dello Contrario protesto la
que la gal presentte Relacion de este requerim.to y sucesi
pues[ta] me de testimonio Yo fimo Sant.o Juho le
gntte denouentta y seis = El Claustro Dn Ant
homo Perez = y añadio ademas desto gn tio Ce
Jue dando saluuiendo todo esto a la Conn dela Con
dela Ss del Consejo Jmpedir Justicia Suponia Ceder la
Jmunidad Sudexecho no pudiendo hauerse por la mayor
del claustro sino por todo el nemine dis Crepante y aun
esto Contra el tenor dela Ley del R.l qq patto de lo qual
Ledra y requisitoria Jenotase por Dn Joseph
Ref formar dho parecer y remitir

En la misma Sxo Sr. ha q se requirió, hizieron D.n Pedro
Varela Varino Rector del Colegio, decano de Theol.a
D.n Ant.o de España D.r Don Joseph Valdez D.r en Cánones
de Claus. del dho D.r Don Fernando Follente Bolmo años
q fueron leydos q las mas veces que fueron necesarias dho
Señor Rector de la Vniversidad Mose Vmittiese El
Informe del claustro Antes de la publicacion Nulidad q que
se Bottase q, ello q que auiendo de Vmittirse Seares
Vmittiese Mque Prendaleño Dorta Mayor parte de votos
q pareceres del claustro de Cinco de Julio de este presen
te Año a de diez q seis del mismo Mes. Vano,
Luego el D.r Don Miguel de Montenegro dixo no deuia se
Reformar dho Supra reses por estar mandado informar
y Remitir al Real Consejo en el claustro pasado
Pr deuerse tractar en este Ynformacion es pasado en la
Cedula q ser Contra Constitucion, Lo dho Contra protes
taua Vanulidad No pedia por pro puesto q pr dho tes
timonio de esto q del claustro pasado pasa a Cider
Adon de se Comprimese—
El D.r Don Miguel Andrano D. Dom.o Ygnacio Herra
y D.n Le Fermudez Conrd Contra dixeron Mque
se bottase q pro el Mayor Vanulidad de lo que se deter
minase Contra el claustro pasado q para no dexe de
tar se Vea dho claustro a Cuyo tiempo el dho
Don Fernando Follente Prior dixo
Por su q el Mismo como Requerido

Requiro Al Señor Corr.or dela Aduana de Sevilla Fernando de Ulloa no sea Visen dicho Claustro Juzgue Bottase lo pro puesto Enel Requerim.to y de Hallarlo Mandar les quitasen La multta que mandó La Constitucion y Sin Embargo esto Salieron dicho Claustro Vejenendose asu protestado Luego El Dr. Dn. Fr.co Ant.o Filtaboada pro testo La Nulidad delo que se obrase Enestte claustro pr quanto se mandó Notificase Dha Cedula Real Enel claustro de Onze de Julio del te pres.te Año y tomado pose Su Resolucion enel claustro de Doze y seis de Julio de Ste presentte mes y Año Mandandose pr la mañana por parte de dhos Señores se me Confiriese Lad del testo del Dr. Don Miguel demontteneg.ro Juez de Asiento por Sorteo Requerir al Señor Corr.or dela Aduana y mide dho Señores se me Segun lo Mandado en dho claustro de Doze y seis de este presentte mes y que Para este efecto Se sirviese de Mandar dar dho testimonio de dho claustro Dijeron Sabello pro Malos daños y attentados Hama Herra Vaboada Sea Me dho claustro y Con nel Señalo el Dr. Don Juan de Cortes pro Mandolo mismo A Cuyo tiempo el Dr. Don Fernando Sollenes Boluio a Requerir Sr. Corr.or dela Aduana Sevilla dase Sacar Copia de Constitutus y Juramentos Sahido Juramentar lo pro puesto pa dho Claustro y Señores dhos muchos Mandados que avian [illegible] Mismo = Del Dr. Dn. Ant.o [illegible]

lomesmo que Nº Padre Dor Dn Gabriel del Dor
Don Pablo de Alarcon como Lamesma protesta
ña dixo que auiendo llamado solo el Dor
D. de la Iglesia para ser el claustro para do;
el gn.some que estamandado llamar Al Cor
so Salieron Diferentes votos como que el Mro
Joseph Casadevante Dor Don Antt de Espeña Dn Don
Fernando Follente Padre Maestro fr Antt Perez
yo los menos Auia de estar Al claustro Casado
Sino que (Auia) devotar que auia de ser formar el par
ecer del Dor Don Miguel demontenegro Auiendo pa
sado Mn enel Claustro Antecedente Segun sus pre
tenciones como Constara dens protestas que por todas
ellas y Separada de la cedula y no deuer Bottarse las tos
Pareja por Las puestas y pedia Memorio=
El Padre Maestro fr Bartme de sto pro testana
lomesmo y que attento Enel claustro de Dies y seis
de Julio para que fuera llamado al presente Prelado
ora y enel claustro Auia sido dho a la hora
ueron pedia sesenta y tres dho claustro pro test
ando Nulidad y otra Qua quiera. Resolucion
Auiendo Conuenido puesta en secreto todo lo que para
Se llamo a claustro y Conforme a Constitus
no podiese Bottar otra Cossa: Orde
tor de la Iglesia Mandar leuantar
Sino otra Resolucion y dho Con

los daños y señalo dicho claustro Juntamente
señalo El P.e Maestro fr. Anto de la torre pro Hestan
do la misma Vnidad, Caxtilmismo señalo El D.r
Juan de Cortes pro de Valid.d la misma vnidad de lo que
se terminara por Mayjamandado. Remitio El gn.l
Jorme y lauda dela del claustro no se pasar lo pro puesto
dicho P.e Perez = de Cuyo tem.po dho D.r Don
Fernando Follente Requerio al Señor Rector de la
Vniu.d Mandase Juntar la mu.ta de los votos
Que se hallan dicho claustro Sin Numero Resolue
el pro puesto dicho P.e Maestro fr. Anto Perez y sin
embargo dello señalieron dicho claustro los votos arri
ba dhos

el Lic.do Don Pedro Pareja Marino Rector del Colegio de
Santo Matheo pro de Osma lo que pro Abado Menaya
dho P.e Maestro fr. Anto Perez y que en forma se
dos Señores del R.o Consejo y añadio lo Siguiente
Que poner patente las rraçones que Vuo Requerim.to es
presa el rreferido P.e Maestro fr. Anto Perez y es pe
cialmente para Constar del claustro de Junio de
Mano Cassado de Mill Y Quinientos y quatro los Seis
Sin Numero Supone el D.r Don Miguel de mendoça
negro no se deue remitir al R.o Consejo pues forme
en Cuya Intencion Sí de Numero Seis forme
Su Alteza Remitiendo la Con Consulta
Cion La R.l Orden Placeat

A prueua y manda[da] Observar Leyendo en Justicia
la Continuacion dem.o Serviran Ga. Para Cuyo efec.
Sedeppo dex.a Suelo prda Juridicamente en el
Real Consejo Por Parte dela Vniuersidad para las
Solo.s rreuer.endos Padres dela Compañia fuesen
Haxen Consejux desua Ytreca Cosa en Contrario
Simplamente Serre.te de los Juramentos
Ytalios Jueuentan en Aprouar los Cursos
Hauiendo chatredas dearteis fuera dela Vniuer.
Sidad Para los Vdiantes Seglares y animemo
Serre.te Asua Ytreca Sauien Que Actual
mente Seenseñan y Siempre Enseñaron artes en la
Vniuersidad Como dara y notoria Mente Loa prueuan
las Aulas Cathedrales y Colegiatas destexer
no y don de pueden Oyr y Siete las prefendas he
bdas deo Seis Solo uno de las Quelas o Cupan
Sauiendo dado Artes en la Compañia el Jesuimen tan
do a Vn mismo tiempo que Canto dan las demas las
o Cupan Sujecto que Vdiaron Artes en esta Vni
Sersidad Como to do ello Consta delos Libros de
Matrizulas y Pruebas de Curso que para el
Exemso dela Vniuersidad todos las rre.feridas
Razones leuen Gran Fuerza para asentir a este
Su parecer y an.si de Serre.te a lo pedido
del R.to Consejo Jenjtexin y Su Md
Vista dexteyon Vorde Vo dar Jurisdicion

Pido se requiera a los Venerandos Padres de la
Compañia de Jesus se sirvan dar la Conformidad
q cedula de S. Mag.d q Dios guarde en fecha de
mes de Setiembre proximo q se sirvan dar
en el claustro de Claustros de Julio q Agosto de
dicho año de 1767 q sin perjuicio de todas las protestas
hechas q protestando al M.co Rector de la
Universidad la pena contenida en dicha cedula de
S. M. q consentir con dicha Junta de q se hace
pedido la Confirmacion de dicho Seminario en dicho
claustro de Claustros de Julio q para dicho efecto
Barrientos fue de voto alguno q todo lo mismo dijo
al Sr. Secretario de la Universidad mello de Borges q testimonio
q dello lo mandato del claustro mencionado
q en virtud de este mi parecer protesto al S.r Rector
de la Universidad q mandato por A. de R. se deve
reformar q anular el parecer del S.r D.r Don Diego de
Montenegro q que remitta de Claustros de Julio de
este claustro q del pasado de Claustros de Julio de 1768
años q ac.to fue dello bolvio a pe
dir se le firmase una peticion q ac.to acto seguido
hizo el M.co R.do P.e Pedro Tamares Gordon de
Orden Constante q pacifico Nulidad el parecer de
dho S.r D.r Don Miguel de Negro que
sienta dicha pet.on referida en el
de Junio de dicho pasado de

Obra pea Presentada en este claustro por los
Padres Maestros Fr Juan Belun y Fr Benito
Martinez de prado Cordon de Boluan a fin
de Mar la nulidad del claustro Pasado y la nuna
lenia q precepto dene poder Hallarse en el Segun
Dha q vienen temian los dhos de presentado
en dho claustro en q pidan Vsms q
Quan Arte Sumaq y Dec del R. q en donde
se halla pendiente la Materia se Sirue traer
Sumas que contenia dha pea dela qual y dho
de Recto del claustro citado denoven tuyga no se
mando Hacer Relacion para el presente Secre
que corresponde Fecho

Luego el Dotor Don Antt de Mesiana Dr Don
Juan de Leis Dr Don Manuel Gonzalo del Campo
Dr Dn Josepho Laiadie Dr Dn Luis de Palos
Dr Don Antt, Sanjo Cisneros Dn Alonso Vidoo y
Dho y Antt de Cotte Dho Don Carlo Freire del Don
Josepho Vasquez Dr Orjo Dho y Antt Perez
de mato dela pro Vesta tomada por dho Dho y Antt
de Perez fueron de Parecer Sexemta el Parecer
en forme dho Rector del Colegio y Consiliario
del dho Dr Don Miguel demonstrene q no
y Dho Senotase por A y de Chupe en dho
Don Pdo Sollente anadio por escrito el
Parecer del dho Lds Dn Pedro Vasco

Catorce

En el Colegio Rs. Inmediatte Fue Leydo Cuyo tenor Es Thaun
Vezindad Junta de Pareceres para Remittir al Real Con
Sejo Mano que en Cinco de Julio Prezalezio por
Catorce Ornas Botto publicos a los de otro qual quiera
Pareer dette claustro y de otro que por Catorze Botto se
Cretos gradverttida mentte y sin rezparo se dettermino
Mandar Enel claustro de Diez y sen dicho mes de
Julio Sus pomendo Y Segun do Cuyos al gunos
Puntos quepo Conbian rbie podia Remittir de que se
de cho Mrezparo Sin Per Juizio en la advertencia
de quien Lexremittre y que Cuyanto pedra grxeque
ra al Sr Retor dela Vnivers. Remittiendo Se Prim
Pareer de Cinco de Julio Anadiendole las mismas rzeque
Sentaziones que decia Mbr. Dn Pedro Varela Retor
de Colegio a Cuyo Sentir Entodo y portodo asen
tá y Consentia pro Mando la misma Pena de las
Cedulas Rs. al Señor Retor dela Vnivers. dad
y dettodo Pido Mtimonio = Luego el Dr Don Mi
guel dimonttezemo dijo = Que Attento alo que pide el
Sr Thaustro Dr Anto Perez es fuera delay duda Pide
Mtimonio del claustro Pasado = Luego El Sr Retor
dela Vnivezidad dijo Sentrittia en la pro Vsta del
claustro Pasado la qual Se con firma Conten dra
por anez Confirmados En este claustro lo que enella se
ma dno y los mas Rs. dequese gn Jezo la equi no Cuon
del gn Sotme quese Remittio a los Sres del Rs. gn
los Señores quan pro Mado y rzem
mon̄os de Cinco de Julio = y que Con

Ilmo Señor Alcalde Mayor y Regidores Diputados de Abastos en el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Don Antonio Ramón Ramírez, Procurador Síndico de esta Ciudad, ante V.S. Ilma con el mayor respeto parece y dice: que en el Cabildo celebrado el día de ayer, se leyó un oficio de la Comisión de Abastos, en el que se propone la conveniencia de que se establezca una Plaza de Abastos en el Barrio de Triana, y que para ello se habilite el Convento de Religiosas Mínimas de San Francisco de Paula, que se encuentra cerrado y abandonado desde la exclaustración de 1835. Que el Ayuntamiento, en la sesión de ayer, acordó pasar el oficio a informe de esta Procuración Síndica, y que en cumplimiento de ese acuerdo, debo manifestar a V.S. Ilma lo siguiente:

Que la propuesta de la Comisión de Abastos es, sin duda alguna, muy conveniente para el vecindario de Triana, que hoy carece de un mercado cubierto adecuado, y que el edificio del antiguo convento reúne condiciones de amplitud y ventilación que lo hacen apto para el fin propuesto.

Que, no obstante, antes de proceder a cualquier obra o adaptación, es necesario que el Ayuntamiento solicite y obtenga la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a quien corresponde autorizar el uso de los bienes que fueron de comunidades religiosas suprimidas.

Que también es preciso que se practique un reconocimiento técnico del edificio por el Arquitecto Municipal, a fin de determinar el importe de las obras necesarias para su habilitación como mercado, y que se incluya dicho importe en el presupuesto municipal del próximo ejercicio.

Por todo lo expuesto,

A V.S. Ilma suplico: que se sirva acordar que se pase el oficio de la Comisión de Abastos a informe de esta Procuración Síndica, y que, una vez emitido dicho informe, se eleve el expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su autorización.

Es gracia que espero alcanzar de la rectitud de V.S. Ilma, cuya vida guarde Dios muchos años.

Triana, 14 de marzo de 1859.

El Procurador Síndico,

Don Antonio Ramón Ramírez

Seguido El Abadiato Don Joseph Marquez Prior q. quitio al de Cano obsto Mas an Segno del Claustro q. ta
Prendose El Señor Rector de Naxuez dicha Sala de Claustro Sing. Señalose lo q. Mana Secrio se quedase
Con los mas votos Para votar Sre Solver lo pro que
to q. lo Pedia Pa Harmonio = Luego dho S.
Rector de la Suprema dad Mando al presente Secret
Diese Alos Señores Botos le bras de S. M. q. Sue and
endosedad a todos Menos a los Sres Dn Miguel de
negro Dn And. de Serra y Dn Pablo angel de Alda
por tener pro Mado Calidad no las tomaron
Luego dho S. Rector Coso lasignificaron ad bas le
tras, A la q. Asignificado de q. se Remitieron
El Sr Fiscal q. parecer del Sr Dn Miguel de
aprobado en el Claustro Pasado el Prendan de la
Clausula de las Chatedras de Santo Domo y la Regen
cia Suprimida de Anatomia Luego q. Sr Fiscal
Sartio se El Sr Fiscal del Parecer que en este Claustro
Tenga dho el Lic. Dn Pedro Varela Marino Cat.
del Colegio delante A pres Cumendo se Votado Secret
Amente graduados los votos Salio S. Rector de la
Diputacion del Sr Dr Dn Joseph Pasadas y Dr Dn
Juan Antonio de Campo por Suerte delos
Concharios y por delante El pres Secret. Sellaron
Dos Rs. Dos Mrs. Y Fundo El mun. de los
que votaron Mas de Cattorce
Siete Publico dho es Martinez

Jeacordo el dauisto Serregm tiese el gn forme d
ano Don Pedro Farelo Maximo an violando el dit
ano Da Don Miguel dimontenegro gānsilo d
Cretaxon Arrestolizexon g luego ano Señor Cor
tor dela Mn Cuerā Dno Wa Se Acorse a fir
mar ano Informe g sesacase la Compulsa dela
Sarta delo n Cordoba Saxa quese Semā true
xoe Correo Siguiente Confenerexe el Mdo Juez
dana Sala Cl Exom cron g del o Consario no
Le paxase mnā Per Jusā Cordo g Agn fran cisco
Secretā del Sono Pdra Semātrise g ox ano Correo
Jornada x Horas deundya degueco y Seneceā mas
Cemppo Saxa Atender Lo anso pxo Mado g dese
tado Enese e dauisto Ela Compulsa de ano Señ
pture Tener Muchas oxas Compsa Sar Jues
Enquirandose Con la Breue Cordobesina Carta
Mxano dello Con Bregaria a ano Sr Rector g
Gongalo quesuexe Semido = g luego ano Sr Rec
tor dixo auia Una Per Jusā Por Domā Cax
Chnes de Caxro Sello M dela Villa deun g lag
Dolex muy Caxde Semi pende la Relax della Cor
dauisto g Canuto de Cueta Enese Solun Mo Sr g Cento del
Lo Sino ano Sr Rr dela Mn Cuerā Seg Costumbre dis Lo
Ano pdo Fee

Antonio Farfan
dela Cruz Rl

Ante mi
Juan Perez

Claustro de 13 de agosto año de 1696

Dia 2 Veis

En el Colegio Pral de S. Theo de Salamanca a 13 de agosto de 1696 años estando juntos en la Sala de Claustros de dho Colegio los Sres Rector y Consiliarios de esta Vniversidad a Claustro Pleno y General para el que fueron llamados por Cedula de dho Sr Rector los Sres Doctores y Maestros de dho

El Comendador de Consuegra Dⁿ Dⁿ Antº Chacon Quesada y España y Romº
Dⁿ Dⁿ Juan de Zevallos Cabrera y Benavides y Dⁿ Dⁿ Pablo de
Zeballos Caballero y Dⁿ Dⁿ Juan Bellido Dⁿ Dⁿ Geronimo Dⁿ Dⁿ
Antº Cisneros Caballero y Dⁿ Dⁿ Antº Perez Dⁿ Dⁿ Andres Vazquez Giraldez
Jurados de esta Dⁿ Dⁿ Domingo de Arellano Dⁿ Dⁿ Dejo dho Sr Alcalde
Mayor de Corredores Dⁿ Dⁿ Carlos Perez de Andrade Dⁿ Dⁿ Angel de
Lemay Caballero y Dⁿ Dⁿ Juan Mariº de Concharro de dha Ciudad
todos vocales de ella y estando aun Junta en Lemay por Cabildo Ordinario
Ahora non se determinaron lo que se sigue

Cabildo de Primero Leyendose Aprovandose leido el pasado y leyendose la Orden de
la Sala Capitular de Alcaldes ordinarios de esta Ciudad de Lemay Caballero
Mayor de Multas dada en Sevilla dicho Mes y Año en Lunes seis de Julio Pasado
del presente Año, para multar al Dⁿ Dⁿ Diego de Zevallos Alcalde
Ordinario de esta Ciudad en Cien ducados de Vellon para Gastos de Justicia
y Guerra que para este Cabildo Justicia y Regimiento de esta Ciudad
fue presentada en Veinte y Quatro de Julio Pasado con orden del dicho Señor
Alcalde Mayor de Multas el Dⁿ Dⁿ Diego de Zevallos Concurriendo
a dho Ayuntamiento Requerido el dho Señor Alcalde Mayor de Multas
y Viendose Obedecio la dha Orden de Su Señoria de Mes y Año
de Suso Referidos en quanto a Obedecer y en quanto a Cumplir
de Auto proveido por dho Señor Alcalde Mayor de Multas en
Veinte y Quatro de dho Mes y Año de Suso Referidos en que
Mandaba se Notificase a dho Dⁿ Dⁿ Diego de Zevallos
Alcalde Ordinario de esta Ciudad que dentro de Tres Dias
primeros siguientes de la Notificacion de dho Auto
Exhibiese Testimonio de Poder que tuviese para
Comparecer en dho Cabildo en nombre de dho Dⁿ Dⁿ
Diego de Zevallos Alcalde Ordinario de esta Ciudad
Respecto de no Asistir en dho Cabildo en Persona
Apercibiendole que pasados dhos Tres Dias sin
Exhibir dho Testimonio de Poder se procederia
contra el a lo que hubiese lugar de Derecho
Y Requerido el dho Dⁿ Dⁿ Diego de Zevallos
Alcalde Ordinario de esta Ciudad con dho Auto
Dijo que Obedecia y Obedecio dho Auto en
quanto a Obedecer y en quanto a Cumplir
de Auto proveido por dho Señor Alcalde Mayor
de Multas en Veinte y Quatro de dho Mes y Año
de Suso Referidos en que Mandaba se Notificase
a dho Dⁿ Dⁿ Diego de Zevallos Alcalde Ordinario
de esta Ciudad que dentro de Tres Dias primeros
siguientes de la Notificacion de dho Auto Exhibiese
Testimonio de Poder que tuviese para Comparecer
en dho Cabildo en nombre de dho Dⁿ Dⁿ Diego

Que en dren en la ora
de cantar los postres
adhas sin Cura

Dize que
a las Comunidades todos Prel.os y Clerigos del Cantro de la Yglesia
y fuera de los Postres adha sin Cura se hallan en la ante
Sala del Cantro de Cordavan en Cuyen adentro della y sere
mo Cuyen y fuera de Cordava sera mata adhas sin Curas
En los mayores Postres q las Cuyeron q este pres.te año sin
quedar Ninguna Yglesia se Contara de Cuyxemateg gan
selo decreta Cane.o Lui.s

Per dela feligresa de la Ass.a demoz.quintan

Mas en este Cantro fueron dos electos las la Cura y amanezido llam.os
Alego una per dho ser.o de Maria demoz.quintan dis
Chenor de Vagua les Como se sigue = Ilm.o S.r los feligreses
Yglesia dela S.ta de Santa Maria demoz.quintan Cuesto
a los pies de N.a Sen.ora la capilla Mayor de la Cuya ha
Comenzando Cuya Sin embargo de Cuyse dho amo un
Cario en tiempo del q Cantro mig.el Ar.o Cuando dho
Cenefizio y demas desto dha Capilla Mayor aquedado y
esta de Cuyeron el techumbre de suerte que en las fun
Ciones en que se celebran mas Solegnes apenas Cuyn Ca
Cidad se pueden Celebrar enella las m.as q que an de ce
dha Como todos lo el pueblo q notorio = q lo Cando a la
Como de Ilm.o la dho Cane.o Cuyeron Vtaobra tengo Con
Cuma Cendinal Sentencia Como Cuyo dencia dho Cuyxu
Cuanto antes a exaltum.o Dño porque Comenzando
se Serafion de Cuyera Cenvingo enello la Gracia q pre
tes.ran de la dho dexosa Cuyo de Nro Sr

Ofrenta del D.or Diego el D.or D.or Andres Sarelagluna Cura y dha q pide que
Andres Vaz Rhino pro Cro Suo q nuce Sentencia la Cuya dho dexo dha
Cuya la Sn Cuan Cuyxeme el Cuyo la
Cuimemo de Cuyse Cen Cuyo
Cuimemo Cuyo

Lleno se Da Gaya el Patronato a la Almería gas
trandastano Cruan Zque el Como gxo dela Comun de
Almeg se obligana gobliga de Dar los Seis Dd Dors
gxo Gpardho Da Patronato se Da Gan Cada año gquel
la Almería Grandase Secobrasen loa Abrazado Alos
exē dgu Antecesor asta el Año Pasto Zque gquan
do la Almería Salua onrrado Condho Conegas g
oydo todo ello Dxel claustro y dxo Cunido Fellodho
dhos Clas gxuras adho Dr Dn Andres Varela Dr dho
Fellenea Ladizutas Gxo Gierne fabrado Dr Conegxio de Abrogquntan Dxel allanamt dedho
adelante Gel Modo del Patronato genarian lo Abrazado
mas Cocta a Cacmpo Dexem tte a Ladizutas Dr Para gque enella Seraccelua
dho Coro. los Sea dehaver = Gesg a la Compos dxl choro dedha
Glesia se en Carga adho Dr Dn Andres Varela agas
Ladelte a Zorra Conta Com posisura della Conentan
do Conel claustro decobro mas axcano deaquel Sais gels
Zuelg menos Cant Zuxxe Com Seneca año Cio y tenun
do Cesultado dēda al claustro Cinque Cant, Sestoma
Para Gsehore Conegas Clogue Contaxe Gorgnsarme
dedho Dn Dn Andres Varela gamido de Cstatuton gxse
Glueron

Lez de Dom mes del Cste claustro En Consarka de Maio Para Gauran sido
Cabo Lez de Pipo, llamados Selego unte Lez de Dom mes Sustituon
Alos Viñes Dagua al Gs como se sigue = Illmo Dr Dominio Cantones
decabo Lez dela Sta de Sigo ante Mi Secrio
Gabra alguno a Gnel Sexmato la Sen
de Bonayo pertenecn a la gnegne
xo omienta Cuarta dim, Gg no aver

Sa Sax su procurador de su parte ante Vm. q. Sus Vecinos tienen de cien
Sus Vs q. Sus Vecinos tienen Cierto Pan de Renta Como Casa y Lagar
Como Tambien otra Casa en esta Villa de cuyo derecho
Sus Vecinos q. Como tan q. le aviendo exe Conocido
Vmmo. q. Sus Vecinos pondian a la parte de q. Sus Vecinos
dados los q. siempre Pago a Sus Vecinos q. Sus Vecinos
Siendo Vso. año llego a esta nueva mo. año Vecina del Sr.
Juan de el q. Con Falso pretesto y por mas Pagarle Sus Vecinos
Sus Vecinos q. Sus Vecinos Sus Vecinos q. Sus Vecinos
dichos Vs. Siendo año q. Sus Vecinos q. Sus Vecinos
Sus Vecinos q. Sus Vecinos

Pues dio los Grados no quiero nose yo gravar
Becar yo los quiere dexar Comunes Cedulan de
Roa ques Precedan la solegn quiere requiera para
Dar los Grados Cedulan nos seavan dados Cedulas m
Patentes Aposeedor dellos q quiere Gozar la gez
En Virtd de Mandato q este auto cito q la Primera en Virtud
del qual se decreto Scapulario q quiso Profesar q que
se le Gen Il. en la Silla dengo para q se le Gozar
Quenga ano fuera de 10 se cien q dos mas que Pas
Sieren seran años ll q que las Sotas q dellos ovieren se
Gozan Privilegios para se Graduar dos alma Doctor
Donas Asignas reels, q antes de Recibir la Prue Solucion
Pese dans no Pezco Relan de una Pez del Pbro Sr Benito m
Pez del Pbro de Dez de Grados Menores dela qual se Comprehende q
anto Guarizen de Jenor = El Pbro Dr Benito Maxtinez de Grados Cat de
Prado Cath de Prima de Santo Thomas Pone en notticia de Sus Sen Comos
Mandados q se Formar a Continuar dela Dr Prova
Con Decam para dar Jr en Grar a Examn grados y lo de
mas que ella Contiene ad Se Sirva Sr decretar q que los
Senores Dres Dn Andres de Cuenca y Dn Andres Saavedra
Comeros los Graden y Sera Justicia que esp
Presentan Sus a Sus Sirva Dcho y mandar Sr
ner la Continuacion dicha Dr provision y decreto
Justicia q los Sr del Pbro Como Comisionado para mismo
Para Mandar Relar dicho y hecho q sea
dar cuenta para los Cath de Cathedra y mas
Sedalgan de derecho Segun Sta de Examn
Cuenca y Julio Dr Benito Pez de Prado

SIGILLUM COLLEGII UNIVERSITATIS COMPLUTENSIS

Luego dha Dia Claustro Diez y nueve
Informe Siguiente

Informe

En Veinta años de mes de Junio de 1772 años. Estando juntos y congregados en claustro en la Sala de Juntas para Ver y dar el devido Cumplimiento a una Provision del Real Consejo expedida en Quatro de abril proximo pasado a pedimento del Pbro Dor Benito Sanz de Prado Penitenciario de San Benito y Catedratico de Prima de Santo Thomas en dha Universidad, quien pretende de alternar en los Grados examenes de ello y mas honores y emolumentos con los de Catedraticos de Teologia y con el Asignada en Constitucion del Claustro de 1733 y Su Alteza proveyo informe y para acertar mas exacto a Cerca el dareno que resulta lo Rey y Rector de dha Vniversidad Dor Dn Antonio Cuenca mandamos se haga claustro general de Papeles Concernientes al asunto y dela resultas formamos a los Jueces siguiente lo que es a saber Consta del claustro de Catedraticos de 1733 y Veinta de Octubre de dho año dha Vniversidad fundo y erigio la Catedra de Prima de Santo Thomas conforme en ella se contiene y con Vnion de la Vniversidad y que el Catedratico de esta Catedra tenga los mismos honores y preheminencias que gocan los de Theologia alternando Con ellos y con el de esta Cathedra en la prendatura de quodlibetos grados y examenes Secretos y mas Actos Concernientes a dha Catedra mas necesarios al buen regimen de la Vniversidad y por la Vacante que hizo en dha Vniversidad nombro por Primer Catedratico a Fr Luis de Espana y prometida Penitenciario de Santo Domingo a quien Antes avia dado Cathedra de Theologia y dela misma gusto el Consejo Dr por la Vacante el Grado y otro Segundo y prosiguiendo Con sus Constituciones dando Cuenta a Su Alteza de todo lo Sucedido

En Claustro de Diez y nueve de Junio de mil Setecientos Veinta y Quatro Estando juntos y congregados en la Sala de Juntas de dha Vniversidad

[illegible] Secretario a prevenir y confirmar la fundazn
dicha Cathedra de Santo Thomas con los mismos Honores
salario y mas preeminencias a Vna de dichas aguelas
Vinieron todos los votos que se hallaron en dicho claustro.
Excepto El Dor Eraldo Cath de Theologia q pro Abono
dicha Cath de Santo Thomas Dreuda q todos dan
Fraudo en dar los examenes secretos mal tratan
con lo demas chatt q en este Seruicio Obra sin embargo de
Supco Vta fueron todos los mas votos q dha cathedra
dro dar a Sto Thomas y case los Honores y Preeminencias
Vsadas como se ejecutan en las q oco el Dor Thomas
cada a sta ocho de agosto de este dcho mill y ocho Inuen
Enquela Summa, Hecho Cathedratico de Theologia y Vta
ria Mara Dor a Como del Sr Dor Fr Diego de
Vera monje del Sr Benito abbo pado de Guadalaxara en sup
Claustro dcho agosto dcho año de la Inuen Per obtuvo
la Summa Ad hunc un la Cathedra de Santo Thomas como
Concurso lo q no Con el Pretexto de faltar medio para sus con
Seruacion, En este Supco Fue Seanla parte del Sr
Dor Herra alarcon y dcha Summa obtenpado q no dio de las
Ynteron de Mara Theologia de Santo Thomas de cuyo
de Raymundo, y el Pro Diego de los Vsdarantes Cathedratico
Anexo para q se fundase dos cathedras Prospectiua
Laura de Gramatica como anexa de Su Summa Para ayudas
q se erax fundada q no hay el Anexo q anexo dado d
Sr Con Secretario q viene Cuanto de la 2ª Secunda
Cathedra de Metodo Summa nuevamente
Sede de la Santissima Cuya Lectura
de la Summa de Santo Thomas

derre sentar Tumbe gramonje de Sⁿ Benito que aya
de hocar la d.ª della Con los mismos Onores que tienen
los dos cathedraticos de Theologia Con los mismos Exa-
menes de Ad Cos gmitar quando se hazen leyendo
Primum el mesmo en que se procede Con punto de
Hora y quatro horas poniendo una a los Examen-
Dos. Exarios Vuimo al Primero la admito
la fundacion dicha Cathedra Concediendo a la delante ho
ma todos los Onores y preeminencias Conque la suya
fundado en Cassoue de Agosto de Mill & Dozientos y ocho
Sinalando para leer por la mañana la hora y una
de Siempre se passo y passa en Como mas largamente
Consta todo de el d.ho Testimonio de Sentte y tres de Mill y
Setentta Dozes y dela Cedula Real dicha fundacion
Unida Primeramente dicho Claustro de Sentte y tres de
Juerte largamente Con Sereníssimo y dho Curso de q se el Cate
dratico Sancto Thomas dicha a Nuestras ordenanzas y
Grandes Concluss Reg Repetiziones y quodlibetos y en otras en
Semen Secreto Con Razon dicha Cathedra solamente
En Lugar que le tocare por la Antiguedad de Sus
grados y amendo ando alterçar y pudiendo de Cassuno
Sexo Prio hacer Con q se la acerca de Punto de
viendo excluido q se le ofrecio a los monges Benitos Sa
lu primer los interesados Con forme alarenchuza quanto
Primero segundo mano e Exchuzon dentro del
Sentte y dia pas de Marco del mismo ano Enquesetta
y notaron la Concu dicha Cathedra
Dees Cruz Huxa Theologia y para Prebendado
Cubtas Sacado Sancto y Una y en dese

Y Luego dho Señor Dr Dn Agtn de Lema Segassal
asiento y Exercicio donde a los numerosos Votos y Sens
tarios Dtos Sres Retores de Sayan vieron Como q fue Rezuel
to Sesprongnis Con el Canino pen unsta delos Pareceres
de todos los demas Votos que eran unanimes y Con
formes Enque se exemintes el gn forme a fumado Dros
les Dueños les dieron Sl. q en Sitio delas dha Sl.
Jgnada de Peynis del S dor S Bento Dn
Simes Perez Conforme a Sra prongnise del q dela
Cater dho S dor S Bento martines mn Sus Dms
Comun mn Sarlo a la Mnues Antes urên Ceden
en Sufrân de Samenna Mnues de Cesto Seores
mstres dho gn forme Conforme por dha Sl pronuncian
Semanda Sanfilo de cita Sres Sr

Proprsto delleguros
delos Sres dela Mnues
y dela Cara dela
Sr Rl dela Mnues

Luego Luendose Pro Suesto Salo mas delos Sres dichos dauos
se tomase Sem peramento Congrendo y Cabgando los
des ordenes dicho Señor Retor dela Mnues en salmos
dho Claustro Sngruer Sesoluer to que enel Seama tratado
de q que esto Seama echo por Cnos Sleas Haciendo pcos a
Sruerio delos Capitulares y sea Hallan y allaron en los
Claustros donde Cometio tales delitos los quales deuia
de ser Sumado a los fines dela Retor y se Cotaxe
Sna Grane Sreuta y que Decho Seaser quenta
a los Sres de el Rl Consejo para que alo adelante
no se Cometa Semejante delito y otras Cosas Gen
Sra dello Sepro pusieron y Cumendose
ello Semando se Cx la Contenida en
Suemerce El Retor dela Mnues

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

En la Ciudad de Santiago a diez y siete de Agosto de mil setecientos y veinte y dos años ante el Señor Don Antonio Vazquez de Aguirre Caballero del Orden de Santiago Alcalde Mayor y Capitan a Guerra de esta Ciudad y su Jurisdicion por su Magestad que Dios guarde y testigos de Asistencia que lo son Don Antonio Gomez Salgado y Don Antonio Gomez Salgado Vecinos de esta Ciudad parecio presente Don Antonio Gomez Salgado Vecino de esta Ciudad y Regidor perpetuo de ella y dijo que por quanto en el Cabildo que se celebro en esta Ciudad en veinte y quatro de Julio de este presente año se trato y confirio sobre que en esta Ciudad no avia Alcalde de la Santa Hermandad y que para que lo hubiese era necesario que el Señor Don Antonio Vazquez de Aguirre Caballero del Orden de Santiago Alcalde Mayor y Capitan a Guerra de esta Ciudad y su Jurisdicion por su Magestad que Dios guarde hiciese nombramiento de Alcalde de la Santa Hermandad en la persona que fuese de su agrado y satisfaccion y que para que lo hiciese se le diese Comision en forma y que en virtud de lo referido el dicho Don Antonio Gomez Salgado en nombre de dicho Cabildo y Regimiento pedia y requeria al dicho Señor Don Antonio Vazquez de Aguirre Caballero del Orden de Santiago Alcalde Mayor y Capitan a Guerra de esta Ciudad y su Jurisdicion por su Magestad que Dios guarde haga el dicho nombramiento de Alcalde de la Santa Hermandad en la persona que fuere de su agrado y satisfaccion y que para que lo haga se le de

Claustro Vñl de sepbre año de 1696

Cedula

En el Colegio Rl de S. Pablo de Salamanca a diez y seis dias del mes de Septiembre de mil y seiscientos y noventa y seis años estando juntos Conforme a Constituz. Rs los Sres Drs Claustro de Gobierno y Examen llamados por cedula antes de ahora Su Merd del qual es Comisario Juan Marques de Mesa Medel de la Rl Cathedra de Prima de Theologia por el Rey Nro Señor Claustro para mañana sabado y se Continuara mañana y dos del Corriente mes y año a las tres de la tarde para tratar de negocios de Hacienda Conforme a Constituz y para determinar quantas Hcas sean de proveer este año en el Colegio de S. Geronimo desta Vniversidad y hacer las Cartas que tocaren a Vniversidad y se acordo que se escriva Carta dirigida al Sr Dr Don Joseph Casadevante y Bracamonte del Consejo de su Magd y Alcalde de Hijosdalgo de la Rl Audiencia de Valladolid y Hacer en el claustro Hcha por el dho Don Blasmarino sabido si tiene fin decisivo y lo mas que se ofreciere tratar se le prevenga pena de juramento y de la Constituz Dada en Hacienda de Santo Domingo en diez dias del mes de Septiembre de mil y nove.tos y noventa y seis años = Don Andres Zarraga de las Cuentas Retor = Dor Dor de la Rl de la Vniversidad de Santo Thomas de Aquino = los Sres Bocal del claustro y llamados en Cumplimto de la cedula desta otra parte son los siguientes = Hacienda, antes Continuando el claustro en la Rl Hospital de Corte en que se hallaron presentes los Sres Dres Don Alonso Josef Parada Arellano Claustro

Llamamto

Cortes Alcanioboo D. Cisneros estos y Leis Persona Mente Ilustrissimo a Ll Chantre Torre Belvis Chantre Nieto Soto y al Sr Dr Montenegro y al Comendador D. Chantre Perez Dechano tomado La Ordena Numero dho en Casa y todos los demas Sres ausentes

En Consequencia Jaelha Cosa Para queconste lo firmo dho dia = Pedro Lopez Rey = Gumersindo Secretario Sub los Sres Dres y Chantre Sres y Diputados = Suse A. Sr Dn Andres Faxina de la Concha Canonigo en la Santa y Glesia de Santa y Vetor dicha Almeria Sr Gran Joseph Varela Durana dre Dn Chantre Sr Bicario mo Dn Jose Juan Bellido Sr Dn Andres de España Sr Dn Juan de Cortes Sr Dn Juan Andres Lopez Augusto Sr Dn Juan de Leis Dn Jose Andres Perez Sr Dn Pablo Angel de la Dada dho Sr Alonso Alcoboo Sr Dn Joseph Vazquez Sr Dn Pedro Varela y Sr Juan Chacon Canonigo de Dicha Almeria todos vocales de ella y Viendo Aun Junto en forma y por Cuerpo de Almeria acordaron y determinaron lo que sigue

Cese del Pago

Que el Secretario Contador de este Ayto de lo en el acordado y conforme a lo que en el se expresara del 1o de la Almeria del Sr Intendente del Exercito y Reyno y Sr Dn Vizente Imbrozio de Arango se arrendado con buena fe y reemblo ama enado a dicho Señor que use de ella donde le convenga = Luego A. Sr Dn Joseph Varela Padre en Conformidad de lo acordado y amanido llamados en Riego un Rio de Dn Imbrozio de Arango hei de la Almeria de Agua Constante Auer venido de Dho Dn Joseph Varela Durana Dn Cristobal quelion quenan sus Sitio le Sania empleado para lo dicho a Almeria Luego de lo dicho Secretario se hizieron Cargo dello dho Chantre

Cargo de Agua

Cres de Saxe Solvieron

En Riego el Sr Dn Jose Joseph Varela Durana por la Suma Poder a del Theso Seleccion de Carthagena Bruta

Este declarador fecho me Mandaron q. presente Sereua en
Como dexeq Suerim.a del R.P Rector del Colegio de la Compa
nia San.a q en n.e dicho Colegio se le auia dado una
protesta para que despachase la librança de un año en q se
q. se haga a saber al R.P. Provincial de la Compañia cumplan con la escritura de dotar
Bre. Sino se hiciere pone ilonlado a su costa dado xxes q no podia despachar sino
se reciprocan las libranças. den de Declarado mediante en q se quite auia echo en Cinco de
Julio Seauia Pedido no se despachase no Cumpliendo dhos
R.P.s q charo dela Compañia Con Nacimt.o de Con Cordia
Otorgada Con la Vniuersidad en Razon de las Cate
dras y de quatro Lomas que Contenia dha pro Vltimo dras.
Declarado echo Saber por el mismo Pro demandado del Pro Rl
de la vniuersidad aquese sea Junta mente con q se
Declarado de Determinase q se deuia de librar dha librança
Corriente Vltima Ganada al tiempo q se Comenco a
Leer Cathedras Nuevamente Secretarizando Sobre dhas Cathedras
de quatro Partes que tienen dhos Padres dela Compañia; q se vio
todo ello por el Claustro de diz Cuando largamente Sobre el
lo Semandado Hacer relacion del parecer dado por el Dr
Don Pedro Varela marino en el Claustro de Cinco de Julio de
Vte presente año el q se Seauia aprouado en el de Veinte
de dicho mes y año y q solo faltaua el q se El presente
Secretario hiciese saber a dhos Emo Rector y Colegio el pare
cer dicho Don Pedro Varela para que Cumplan Con lo
Contenido y dello hacerlo y Cumplir Con la escritura de dot
y cada Sobre dhas Cathedras de Astrologia y
librança a Raca de m.o dra alguna de ellas

que el D.r Pablo dalbo regente desartes alebtra la hbranca dtalreles le conformeacons

Que p.r los Señores de A.R. que se sentencie y quiere
determine en Razon de dho pleito lo que sea Justicia fuere
Segun do que Procurador tenga dha hbranca
amenos que den Cumplimiento adha Sentencia y el Rector
Sentenciado Hagasaber este decreto adho R.mo P.e Rector
y Colegio dela Compañia gantado de Creta Lxre solbieron

Que declaro Seorio a Presente escriuo porque dello Vetar
que el Dor Don Pablo angel dea Ldo Rue Rector del Colegio de
Jexmo Jue Y delante dicha Pmuerte leuna dos pacha do
la hbranca del terzio de Agosto desteaño decinq Ldo Orua y
nomas por Verdad dentro dicho colegio y questa la duda
Jue se dezia de dos pachar dha hbranca de Mathematicas
Como a los mas Presentes quiero Berdad dentro de
dho Colegio dos Jexmo que aunque Verdad enel era Como se
cierta que Como Procurador Cheuante Gubernador endho Co
gio Como Jue Procurador dezia Pedia Quexaua Pozisiones
y no gocaua mas dezia Como Rector porque pare
cia de Nesesidad dos pachar la hbranca dicha Cathedra
Como a los mas Presentes Viuiendo fuera dicho Colegio
ans declaro determinado que fuese sentido gordo
por el claustro y dos Curzado dello sedezeto Seboredha hbran
ca Conforme a Constituz y para ello Jueran las gablan
Cuestiones y conformeaella Sehore y Estilo y en ello
ay y antiguedad Creta Lxre solbieron

En declaro en Conformidad de Mandado
llamado Propio El Sr Rector dicho
claustro determinaje las Vocales y Veano

En el Colegio de Sn Pedro de Alcantara de Descalsos de Sn Franco de Paula de esta Corte en 6 de Junio de 1771 años estando juntos en el Claustro de dho Colegio los Padres Presentes Maestro Fr Geronimo de Sn Joseph Rector, Fr Pedro de Sn Antonio Vicario, Fr Juan de Sn Joseph Procurador, Fr Juan de Sn Antonio Lector de Theologia, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Philosophia, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Artes, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Gramatica, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Retorica, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Poesia, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Musica, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Pintura, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Escultura, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Arquitectura, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Matematicas, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Fisica, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Quimica, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Botanica, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Anatomia, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Cirugia, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Medicina, Fr Juan de Sn Joseph Lector de Farmacia

En Sevilla Martes de Pascua de Resurrección de mil setecientos treinta y cinco años. Estando en Cabildo Ordinario los Señores Don Pablo Ángel de Medina Caballero del Orden de Santiago, Alférez Mayor, Veinticuatro, Don Antonio Ramírez de Arellano, Don Juan Manuel de Vargas, Don Juan Antonio de Ulloa, Don Juan Bautista de Mesa

A Botar ser su pedro por los mo hno Gaxe Pere el claustro
Q admas q dicho a Mcane echo adho Juan Rz de xerinas q lo
Mas en Nauon de Mobrado q los Señores Bnta ord q Nes
tta apellado Para Ante Juma q Señores dere Rgg
Seguntado Contara de los autos q oido Q el claustro lo
dho pxel Presente Secret dho q Retir dela Mmda dijo
Q auia prestto llamar Yn Con Sprent aclaustro Para q
en el Seaune de Botar dicha Bnta q serahio dicho dan
tro Mo Jua Gon Ju Ant Dose desto

En este claustro Sepresento Chapes en del Br Don Jaunto de negro
pors Suplicana Mclaustro Señurese Mandar le horar la ocu
paz en de Sacrista q dos dras q ama q Cupado en la Cat fran
ppreras de Mi Br Jn Diez de Castañeda q Cambia Con Sra Mo
Ja Constru en q oyo de q Mclaustro Mcr do Mgnese le horen
y anssi lo dixeron q Firmaron

En este claustro Sepro Pelaz en del Pleito q Dn Bento Cazna dela
Cuza dis Pedro de Domayo Susanguado en nre de Naumuers Con
Don Diego Droles de los diesmos de uno montte en dha Fa q auian
do se traido a Mclaustro q en el Sezzimo a la disputacion en la
q al los Sres Diputa Dn Ant de Luzuriaga Dr Juan de Corres auian
Mutado los gastos q tocauan a Naumuers q q auia puesto
dho Cuza de Domayo todo lo qual se auia acabado q ya Sse
tado en dha disputacion en laqual se auia Remitido al
clausro para q determinase lo q mas se seruido q oydo lo
do ello q el claustro Mcrdo se notesen los q no tuuiesen
cedido Nes Diputa

En este claustro se leyo una pes en de Mrdo Dn Blas
q Rdo los Cenezios dusanto Charra de Nuevo q

Sor de Mrz Dn Blasmaximo Sanchez

Madrid con Su Señoria de Mayo como sigue

Seneca y seis,

En Dn Blasmaximo Cuxa y Reyes dela Hermandad de Santa Maria dela y santa Maria de Buelo Cura en esta Diocesis Comp.a ante Sd como mejor aya lugar en derecho parezco y Digo que en los autte de Junio proximo Pasado desteano semejo a Cd.d defuera de unos Bienes En Mancilla de Suso pertenecientes a Sd y otra Bujta en arriendo de Sabana Heredado antes de Steano Dn Luis Sarim.o Vez dicha Villa con Aumento de Mente Rl de emolumentos cadaun año de Convento y quarenta enfardanan a Heredados Haun Ciento y seisenta Rl con obligaron de Pagar otros Ciento y Bocas Rl de otras personas a Mr de Mayordomo dicho Hr Aquas fuero semejo pore Mr de Capitulares en Hurt de Dador General y Sd les concedido para ello quenes lo an jurado y firmado en Mamuma fuente y para el Mro Segundo dicho fuero Haga delante referida otras personas que tienen dhos Hr en todo de Cada dos lugares Mayo a cinco Cargas de Trigo y Mayo dicho como Consta de papeles y Recados que se hallan en dho fuero Aquas semejo dho fuero Anime mo Con obligaron de Pagar Pleito amCesta con Dom Mar años Vez dicha Villa de Aguilar Seag Heredades Varias dentro dentro sin Casas Rl Cercado y una Arana tado dhos Bienes parez Sendado Mayor de dho a Maria de Villar Viuda de Dn Blasmaximo Vezina de Mancilla de Cangas = y Viendo Sente para Thomar Razon fueron dhos

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Amo.ª Alquezar parte dedho Dom.º Charbonez
a Instancia del Ll.º Ju.º de Naruñuez, Como apasiona
do Enestamasera fue Ll.º año apresentado por parte
de Ll.º quien Seruio a Rutar dho fiaxo Cuyo delre
ho Ll.º Seruira Ruiz Con.º Aten.º, y aquelarre
la Berna por dho Domingo Charbonez que falsa ynfor
mandose Ll.º de Ma.d, y mas ynstruso dho Ruiz,
y Saber la Verdad, Veno Cando dho de Cruz ento do y de
lo Con.º Seyo por Ntro dho Alcalde delos Ll.º y aviendo
dho Juramento por Ntro dho Alcalde dho Señor Reta ante
Sumo Dro de quan de y Señores dho Ll.º Conse.º de Cas
tilla y dho Demas Comunidad dho Para que Ll.º Seruira
Cumplir Con dho fuero Sue.º y Saneam.º y demas Cnel
es Requisados prdo ento do Justicia Consistas los daños y me
nos Cabo y Seallan Causados y que se me Causaren no las
mendose Ll.º Veno Cando dho de Cruz los por Ntro dho Juez
que pen Don Blas Marmo y en Cuya Vista dho
Alcalde Cruz Sy y Cumplase lo dho de Cretado y se Sentas
Cedulas y sella Juro a Ble me so en sus escritos y juro
Sylo de Cruz

En Mysecretaria de Ll.º Ju.º de Ma Comun Segro del
Lo en Conto se allana Con una Carta de Camp.ª dho
Cabildo Cabildo Cuya Carta es del tenor Cnel dho
no de El paña Cabildo Seruira dho Cabildo Ser
dar Ntra dha Relac.º della y dho Cabildo dho por

Claustro Vrdinario. Año de 1626

Cedula

En el Conuento de la Orden Primera de Nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautiuos de la Ciudad de Valencia a diez dias del mes de Nouiembre de mil seiscientos veinte y seis años. Estando Juntos Conforme a Constituciones los Señores Reuerendos Padres Maestros de Nra Orden Llamados por Cedula antecedente. Su thenor de la qual es como sigue = Juan Vazquez de Molina Medel de la Orden de Nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautiuos Rey Sumo Pontifice Vicario de Jesu Christo Nuestro Señor al Claustro para Mañana Martes que se Contaran Veinte y Cinco del Corriente mes y año a las diez de la mañana para tratar de negocios de Mayor importancia Conforme a nuestras Constituciones Mandamos se Cumpla la Vltima Ordinaria que se hizo y tuuo en Nuestro Conuento de Nra Señora de la Merced de Valencia y mandamos que el Padre Diffinidor Vltimo que huuiere Sido de Nra Orden en la Prouincia de Aragon Cathaluña y Reyno de Valencia que se halle presente a la Vltima Diffinicion que se hizo en Nra Orden y

En Esquivias a [illegible] de Junio de mil Seiscientos y ochenta y ocho años en Casa y Jurisdicion de Mi Maestro Tribunal y los de Mas Asistentes y Audiencia Ordinaria y para que Conste lo firmo de mi Nombre Pedro de Lopez Rey = Y luego en este Claustro Juntos los Señores Doctores y Maestros Siguientes = Sus Mrds Dn Andres Zarauña Canonigo en la Santa Yglesia de Sevilla Dn Joseph Chirinos Canonigo en la Santa Yglesia de Sevilla Dn Miguel de Montenegro y Ulloa Dn Joseph Chirinos padre Dn Miguel Andrano Dn Andres de Espino Dn Pedro Benito Amar Viñes Dn Andres de España Dn Juan Tornado Dn Pablo de Aldao Dn Juan Beliz Dn Juan Andres Gomez Dn Andres Briceño Dn Francisco de Cortes Dn Angel de Lemas Dn Pedro Varela Dn Alonso Arroyo Dn Francisco Chaves de Conchano y estando Ajuntos en Claustro y Congregacion Pleno Numero de Diputados a Claustro y Determinacion en lo que se sigue

Cerose el Claustro

Enel Claustro Ajuntandose leido El Auto proveydo en el acordado para Juramento de los Nuevos Llamados El Doctor Dn Pablo de Aldao Dixo que Juran en Virtud de dho Auto a Dn Alonso Moron Cerillo Para que Sirva la Vara de Alguacil de Esta Universidad Dn Juan Diaz de Gomez el Viejo Dn Antonio de Castro Dn Pedro Diaz de Gomez Dn Antonio de Gomez Dn Geronimo Ramirez de Arellano A los quales

Juramento

Enel Claustro el Doctor Dn Antonio de Zarauña Pro. de Mro. en Mro. Dn Alonso de Nieto Colegial en el Colegio Mayor de Santa Cruz de esta Ciudad Dijeron no deuen sentarse en el lugar donde Sienta el

Presentacion del S.or Visitador N.t

Sobre que se save la Ciudad o villa N.t de la Diu.ma Juris.n cumple lo en ello mandado

Nombrose por diputado para la visita. al D.r Jues del lugar

Dixo Que Inocencio Vice Rector sino Rector de dho Colegio de Santa Catalina Como consta del Titulo allandose el Dor Gonçalo Sanchez Capellan aquien dho Colegio toca Hauia Sido Presentado Por Patron Hauia auido Dho enuargo Dho Dor Dn Antonio de Sana Por Titulo de dho Hospital como mas Consta Por la Carta Que le Confirio auocacion Real en Razon del Asiento de dho Vice Rector en dha Capilla Clamaua Pidio Se Sirua Mandar Se Sobre Seya Benido Martinez Agente Para en ningun Juicio a Causa mediante en dha Capilla Como Patron Pueda en Su Real Nombre Parecer diziendo, Que Visto Por Su Md. Se Mando dar auto de Vista En Que se declaraua en Fauor de la Parte Que auia Sido Presentado Por dho Hospital Como Patron Real Y Que Se Mandaua Dar Titulo a Fauor del Dor Gonçalo Sanchez Capellan Real Como Consta de dho Titulo Que Presento Y Pidio Se Mandase Dar Cumplimiento a dho Titulo Y Que Se le Diese Posesion Real Actual Corporal Y Jurisdicional Y Que Se le Amparase en Ella Y Que Se Mandase Dar Mandamiento de Manutencion Y Que Se Notificase a Juan Ruiz Clerigo Que Se Pretende Entrometer en dha Capilla Y Que Se Mandase Dar Mandamiento de Lanzamiento Contra Pedro

Q Juntam.te el Rector y auiendo Precho de Sra a
dhos Capitulares en el Claustro, mandaron q Luis
de Cisneros Secretario q a Sido a dhos Sres Visitador Real
de la Vniu.d Se Saquen Vna Razon de los q
Visitadores Reela Parages que Cumplan Con ella Sra
Sres dan dem Contenido = Q luego Con Grano Pons
Pere de Saun.i Vnidad Pidio los Sres Dres Jnos de leis q
Vista la Pidio dhos Sres Visitador Sr Cierre con
Juan Seen Stenda Q la Guia auto dho de
Q Se hagan Necesario enguiere a Sta de dar Pons
a Saun.i Vnid.d Cumplo de Mandado Q la Vieron
Con Se Cierre en Conformidad de Sta de la Pons Gran
dhos llamados Sres Rector Saun.i Vnid.d mandose Sacar
Vn Testimonio de Visita ordinaria del Sr Dor Pedro Gonçalez de Vallecillo
Q Se agrone
Dor Dignaria. del Sr Dor Pedro Gonçalez de Vallecillo Prosiguiendo en dha Visita ordinaria del
año Pasado Q auiendose echo Relacion de lo
Q Se dara Por Estan.te Probo Y dho Se echo Por
dhos Sres Visitador ordinario Enquanto dho
mandato Cargo de Cierre menos en lo de
Vnidad de Gran.a de Pina Q auiendose echo
Relacion de lo obrado Por los Señores Visi
tadores ordinarios Se Gorren ores de Gran
ada Vsagui Vsalgado Por la parte de dha
Vnid.d de Salamanca Q Se declare Si Q
dho Cierre de Visitador Q Se Saquen Sus
dhos Q auiendose dho Cierre de Largam.te
sobre Vn Punto Q Se Sres Visitadores
aguarde alla Comun.d Se llaman
auientes Expediante

Presentada

Y dho Conde Lorgante se fue de dho Colegio y el
Padre Rector Pedro hacer a Saber el decreto a Nro
Padre Rector del Colegio Stando en el lugar. Y nos
fuimos con el Padre Vice Rector Al Pozo del
Camino de Cartaro Y Leyo Luego Al Pozo
Dentro de Este Mismo dho Padre Rector Laurencio
Fre Secretario que de ello yo Fee — Vala el
Renglon = de dho Pozo. — Y
Antonio Farfan
de la Concha

Ante mi
Diego Lopez Salvador
Nro

En la Ciudad de Leon y dentro del Colegio de la Compa
ñia de Jesus a nueve dias del mes de Septiembre
de mill y nouentta y seis años y a Rio de mandato de Su Mag
d el Rector Estatuto de la Vniuersidad de esta Ciu
dad fuimos buscando al Padre Rector de dho Colegio de la Co
mpañia de Jesus para hacer saber el Requerimto y decret
to del Claustro de Siete de Octubre de este dho año p
que Dios Guarde y auiendo echo Diligencia de Padre
Juan Portero por el Padre Rector Pedro Diaz fuera
de Lugar fue dicho le requiriesse por el Padre Mini
stro de quien quedara en lugar no le dho Colegio por
lo qual Requerimiento Notifique en lugar no
sotros Juntamente con el que viene a la Nieue En dho lugar no
Luego Requerimos Como podian y Luego Le Leyo
Requerimiento y decreto de la Vniuersi
dad por Secretario en la Respuesta
La Qual dho Padre dho Colegio dixo que
Diego Lopez Salvador
Nro

En el mismo dia de la Notificacion
San Sandedha Compañia de Jesus

Padre Rector de Sto Olegario dixo Jr. Jrçinta y una
Causa fuera del Lugar Y preguntando le Y a rect
P. Rector Sto Dixo Y Causa fuera del Lugar en Pna
mr. Y preguntado le Y quien gouerna la Cofradia Sto
Dixo Y no la ay mas Cofrades q. Jo Diago
Jesu

Ante mi Jonn Salbruar
Nº

Dentro del dho dia mes y año de Jusso dhos Declarte
de Jurrea alias del mgo Jues Jo Ante mi Jusso y ser
dho Juez para efecto de hazer Jurar al dho
Sancho Jesu Xpo Dios de Cielos y de Sto Jues dho
Sto cofrade Jurando dho por el. de
Por fuerça de si dixera y de fuerça de Juram dad
Y luego seles pregunta q. sobre Jnterrogados
Por el Pedimento de presente dixo lo siguo
Jurado dho. de Cofr. dho Sancho q. en
piendo el Pedor Jo ruego, en uno q. de
Jurio q. para q. conste lo firmo
dad. Jo firmo

Ante mi Jonn Salbruar
Nº

Claustro. 1º de octubre
de 1696 años

En el Colegio de Santiago el Mayor y Sala de Claustros del Colegio de Santo Domingo a primero día del mes de octubre de mill seiscientos y noventa y seis años estando juntos y congregados los señores Rector, Consiliarios, Diputados y Maestro de Artes, conforme a constitución, por mandado del señor Rector, Llamador por cedula antecedente para este claustro.

Cedula

Leyose una cedula del señor Doctor don Juan Vasquez de Ulloa, Rector de la Universidad desta ciudad de Santiago, y Pedro Lopez Rey su sustituto, para que mañana lunes que se contaran primero de este presente mes de octubre de este año, a las tres de la tarde, para ver la cedula de S. M. ganada sobre el govierno de la Universidad, y orden de como se ha de visitar los estudios y Visitadores Reales, y en que actualmente esta entendiendo el señor Don Roman de Elcorobarrutia y Elcorobarrutia, Diputado nombrado para dicha visita, y que no se halla presente el señor Don Diego de Elcorobarrutia y Sasiola

Leióse Claustro pasado—

Protestas. delos ss.s D.n Anto de españa y D.n Alonso Diobo. sobre el asiento en Claustro———

Memorial de D.n fran.co Mosqa en razon del Pleito. sobre los sueldos de la puente arriba———

Sellese alaDipu.ta cion———

Mose relacion de zedula R.l en orden alos ss.s Visitadores R.s Sobre hacer lavisita———

Sa.o beleir= D.r D.n Pe.o deleis. D.n Pe.o fr. Ant.o Frento. y ass.o pereis= D.r D.n Pablo angel de aldao. D.r D.n P.o barsia D.n Pe.o fr. Ant.o decortes= M.e D.n Joseph. Vasquez= D.n fran.co Maseda y D.n felipe. Vermudez. Consiliarios. Todos botos de dho Claustro. Yestando asi Juntos en forma y por cuerpo de Vniuersd. determinaron y acordaron loquese sigue—

En este claustro auiendose leido el pasado y bto enel. acordado. el D.r D.n Ant.o despaña boluió atomar la misma protesta que auia tomado en el Claustro pasado contra el M.e D.n Alonso Diobo= Sobre el asiento. y dho D.n Alonso reprodujo asimismo la suia—

En este claustro. se hico. Relacion delas tres diligencias q atras echas conlos Padres dela compañia que ellas refieren—

En este claustro se hico Relacion de un memorial. de D.n fran.co Mosqa cuyo tenor es como sesigue= Ill.mo S.r= D.n fran.co Anto Mosqa en nombre delos Alcaldes ordinarios y demas Regidores de esta villa de Madrid. y en nombre de todo el comun de ella. como mas aya lugar en derecho parezco ante V.S.a y digo que ha mas de quatro años que tengo pleito contra los herederos del lic.do D.n Gregorio de Angulo. sobre que se declare no ser de su obligacion el reparo de la puente de Toledo. ni de los demas puentes de esta villa. y que se declare ser de su obligacion el reparo de la puente de Segouia. y que se condene a los dhos herederos a que hagan el dho reparo. y que en caso que no lo hagan se les mande pagar la cantidad en que fuere tasado. y que se declare ser de su obligacion el reparo de la puente de Toledo. y que se condene a los dhos herederos a que hagan el dho reparo. y que en caso que no lo hagan se les mande pagar la cantidad en que fuere tasado

Audiencia de Galicia Mallorca de Sevilla de Cerdeña Cordova
Murcia de Jaen y Reus cuya Jurisdicion es
Por quanto por parte del R.do y Claustro de la Universidad de Estudio
de la Ciud.d de Sant.o de nuestro Reyno de Galicia nos fue fecha re-
lacion que en la dha Universidad y su hacienda estaua debido de nuestra pro-
teccion. y gouernaua por nuestras R.s constituciones. y que para su
aumento. auiamos sido seruido. de mandar que un alcalde mayor
de la nuestra audiencia de este dho Nuestro Reyno nombrado por
el gouernador de ella fuese a visitar. la dha Universidad cada tres
años. y que para la residencia de sus Jueces. y que para la residencia de sus Jueces
se cumplian. las R.s constituciones. y sobre su hacienda y
tomase cuenta a los thesoreros. y mas personas. en lo q. se ocupasen en
ella. y que no pudiese executar dentro de ellos. ni fenesiese en la
Ciud.d de la Coruña en todo el termino. de tres años alta que no hubiese otro
visitador. y que por este trauajo. y cuydado. se le diese una ayuda de costa no
mayor que pudiese llevar salario alguno como todo constaua por
las dhas. Reales Constituciones. y prouisiones de Nuestro Cons.o. de que se ha
dia presentacion = Y aunque esta orden era bastante a que la dha
Universidad. cobrase su hacienda y pudiese conseruarse y sustentar sus Jue-
ces. por la mudanca de los tiempos. y porque auerse executado lo.
por nos mandado. las dhas visitas. auian venido a ocasionarle no
pocos daños y menos cauos. de dha hacienda. como eran y podian
ser las dhas visitas por diez y mas años. las deudas que se deuian
a la dha Universidad. sus thesoreros y fiadores dauan en quiebra y que
de seguro a cobrar no se allaua donde y los visitadores. oyan de
pocos pleitos y duraua mucho tiempo. asistiendo en la Ciud.d
de Salio dos otros años llenando sus casas alla con ministros y cria-
dos. de manera que se solia llegar el costo de cada visita a tres y quatro
mill ducados. y mas no cobrando la Universidad casa considerable con las dhas
visitas. representado y suntam.te otros daños. y inconuenientes. que se
seguian de las dhas visitas. y en particular tres, que el uno era no co
brar lo que se estaua debiendo. el otro que su hacienda se consumia
en salarios de visitadores y ministros y pleitos, y que el otro era no hallar
quien quisiese ser su thesorero. aunque se le subiese el salario de
que manera que no diendo darsele segun constaua por las
dhas R.s constituciones. ofreciendoles al presente quatro
ua thesorero. y esto a causa de los agrauios y
decian en las visitas. y que con cada visita se
cierto. necesitada a suspender la paga de los

Trenta y tres

Vnedrados Y las pollas los colegios porno poder [illegible]
asta que volvia a cobrar las rentas del año siguiente = Y del
ande la dha Vniuersd. obiar estos daños auiendo conferido el
remedio. en diuersos Claustros Y Juntas, auia allado que el me
medio mas conueniente para poderle conseguir era q̃ el
el dho Gouernador nombrase visitador segun constitucion
fuesen no delos alcaldes mayores. q̃ela dha Vniuersd señala
se. alg. q̃ se le pudiese reuocar ni nombrar otro mientras
el nombrado estubiese en ese Reyno Y q̃ le pareciese orden de
los del nuestro Conss. para ello respecto de que anos en
por mas tiempo la dha hacienda de la dha Vniuersd. Y en esto se
podian mejor entender. la cobranca: q̃ el dho visitador debia
se dio auisitar la dha Vniuersd Y sus colegios segun consti
cion cada tres años como por nos estaua mandado. segun que
pudiese dilatarlo, Y para ello bastase auer cumplido el tiempo
señalado. aunque la dha Vniuersd no le llamase, Y estaria en la
ciudad los veinte dias que se disponia en las dhas constituciones
Y q̃ pudiese alargarlos ni pedir mas termino ni el dho gouerna
dor pudiese darselo. Y si estubiese mas por q̃ alguna ausencia
fuese por su cuenta y por la de sus fiadores. Y no se le debiese librar
mas salario ni ayuda de costa q̃ el ni para sus ministros
mas de el q̃ estubiese señalado. por nos para los veinte dias
en el q̃ termino reuiera las cuentas tomadas por la dha Vni
uersd. o sus visitadores ordinarios; asi al thesorero. como a las
demas personas. que debieren darla Y si allase alguna cosa de
cuenta o de malicia lo remediase= Y en lo demas. q̃ se pasaria por las
que estubieren echas. Sin alargar mucho ni alargar papeles
Y todo lo que hiciese seria breue y sumariamente oyendo Y re
uiendo lo que fuese de Justicia Y dellos papeles. que assi ubiere echo
declaria tocante a la Vniuersd. para que supiese el estado que
tenia su hacienda Y cobraria todo lo que se le estubiese debiendo
dentro de quatro meses Y lo que allase en poder del thesorero. assi
poner luego en la arca de la dha Vniuersd; Y los ministros que en ella
se para las dhas cobranças auian de ser a satisfacion del Rector
Y Claustro. o del thesorero Y por su riesgo. aquien
cargo de lo que ubiesen cobrado, Y porque el
estubiese de cobrar la hacienda de la Vniuersd en
titulo de que no auia empeçado Y luego si en

por el corto termino de ella como ordinario se acostuman
por todo lo qual nos fue pedido. Y suplicado mandasemos que
en qualquier tiempo que fuese necesario cobrar las dudas que se
dixeron y fuesen averiguadas, pudiese acerca aunque no hubiese comença
do su conocimiento dentro el termino de dicha visita = Y por el
Auto dado y traydo que en la dicha cobrança y visitar la dicha Vniu
versidad tendria le diesemos licencia para que de los vienes della se
le diese al dicho visitador en cada un año ciento y dos mill mrs.
por razon de salario del año que visitase se le diese quarenta
y quatro mill mrs añadiendo la mitad mas por razon de ayuda
de costa que avia de aver en visitarla, Y si no que avia de llevar
della. Se le diesen quatro cientos rs. por el salario de escriptura de
los dichos ciento dias y la qual no pudiesen
pedir mas. a la dicha Vniuersidad. por ningun titulo = los quales dichos
salarios no avia de poder cobrar el dicho visitador por ninguna
ni sacarlos el thesorero porquanto dello se avian seguido gra
ves inconvenientes. antes qualquier dinero que diese pagar
la dicha Vniuersidad. antes el dicho visitador como sus ministros ô a
otra qualquiera persona, aya de ser por libranca del Claustro. se
gun las Reales constituciones y no de otra manera, lo qual visto
por los del muy Reuerendo Conde. mandaron lo viese el muy Reuerendo
Señor por el q. en nombre de Iuan de Iunio. del año pasado de ss.to
y setenta y seis dijo que en quanto a nombrar la dicha Vniuersidad
de Sancto visitador de la hacienda y estado della se le avia de
negar por los inconvenientes que se reconocian y porq. qual
quiera visitador que fuese podria consumir de los papeles que
tras dautos. de su antecesor poner cobro a la dicha hacienda
como lo podia hacer si siempre fuese un mesmo visitador =
En quanto. a que el q fuese nombrado boluiese a tomar de nuebo
quentas se podria mandar que solo las tomase de nuebo so
bre lo que reconociese auer fraude ô otra dilas causas permitidas
por derecho y no lo demas que las reconociese y cobrase efectiua
mente los alcances. = En quanto a el termino y salarios ô
ayuda de costa del visitador y ministros se avia de reduzir a lo
que contubiese la comision que se le diese y ordenanças con firma
das por el muy Reuerendo Señor Cardenal Infante nuestro
del q. por Iacinto romero de Carmona en nombre del
Claustro de dicha Vniuersidad presento peticion en
sella presentando que sin embargo de lo
nuestro fiscal nos avemos de seruir

En execuçion los remedios que la dha Vniuersd. auia propues
to. para el Gouierno de su hacienda y modo de su visitas
por ser en gumento conuenido de la dha Vniuersd. y que no
viendo lug. por lo ella pedido. entodo nos auiamos de ser
uir de conformarle por lo menos = que el alcalde mayor de
la dha nuestra audiençia, ô quien el dho Gouernador
nombrase una uez. por visitador ubiese de executar
y continuar dho oficio de visitador en todas las calida
des. acelaneadas no solo los tres años asta aqui señalados
por nos sino por todo el tiempo que no nombrase otro. por
obiarse en lo referido los inconuenientes y daños que
se auian experimentado, en dilatarse el nombramto.
de visitador, y consiguientemente las visitas por diez
y mas años, y que el dho visitador cada tres años no
se diese de visitar la Vniuersd. por el tiempo señalado en
las Reales constituciones. dilatarlo. aunque para el dho
no fuese llamado del R.o y Claustro pero tubiese obligaçion
de auisar de su uenida dos meses antes para que previniese
los papeles necesarios a la dha Visita y no siendo cumplido
el dho termino de tres años el dho rector y abogados de la
Vniuersd. tubiesen obligaçion de auisarle y dar cuenta dello
al Claustro, y que el dho visitador ubiese de cumplir en la
visita los ueinte dias. que se dispusian en la R.l Constitu
cion y Cedula que tenia presentadas sin poder exce
der deste termino ni el dho gouernador prorogarsele, ni
la dha Vniuersd. inuiarle a pedir. al nuestro Consejo por
los graues inconuenientes que se auian representado
y no en caso que por algun accidente pasase a poder
obrar la dha hacienda de la Vniuersd. de la corona por
el dho visitador. y no asistiendo en dha Ciud y Vniuersd.
de Santo = y en tal caso auia de ser la costa del salario por
cuenta de aquellos y no de la Vniuersd. y asi se auia de expre
sar quando se pidiese en el nuestro Consejo. el dho [illegible]
y no de otra manera = en los quales ueinte dias
tador remediase lo que allase digno de
uiese las cuentas tomadas por la Vniuersd

dores ordinarios anuales así al thesorero como alas dmas personas
que diesen cartas Y si allase algun yerro dquenta odmalicia lo
proueyra breue Y sumariamente Yenlo dmas pasara por las qa
entas queestubiesen echas sin hacerlas dnuebo ni alargar papeles
Y lo que allase estar diziendo los dhos thesoreros ô otra alguna
persona ala Vniuersi lo apagasar luego Y pondria en el arca
decella Y lo queno pudiese cobrar por el corto termino lo cobra
se de la coruña dentro de quatro meses contal que los visit
adores que nombrare para la dha cobrança fuesen a satisfacion
del Claustro dela Vniuersi Y sus thesoreros. Y por su riesgo Y no
desta manera Y que por el trauaio Y gasto dedha visita le diese
quatro licencia para que della arrienda dla dha Vniuersi. y le diesen
al dho visitador quatro ducados cada dia por su salario que
era lo que se acostumbraua dar alos dhos alcaldes maiores. los q.
con quatro dias mas. Dida buelta montauan nouenta Y seis ducados
en monedas de Vellon Y que la Vniuersi no pudiese darle mas ni menos
dello = Y tubiese obligacion el Rector Y Claustro. de darselos el vltimo
dia dela visita ô antes si el lo pidiere Y no aziendolo así el dho vi
sitador los compeliese a ello contal que no pudiese compeler por este
otro dinero. alguno ni sacarlo al thesorero sino que primero sea
quisiese ala Vniuersi por auto diziendo la causa por donde lo
diua para que supiese el dinero que pagaua = Y por quanto por
quena delas Dhs prouisiones. que auia presentado semandaua
que el dho visitador pudiese cumplir Y executar desde la coruña
Y cobrar lo queno pudiese en Santiago. por ser corto el termino
dela visita Y los visitadores ordinarios. no executasen por dar
que solo podian auer pago delas partidas. auios instrumen
tos. se diuan presentado en el termino dela visita = Manda
mos declarar que el dho visitador pudiese Y diese co
no ser Y auer pago. ala dha Vniuersi de qualquier deuda le
ios instrumentos. le presentasen aunque no se hubiese pedido
dha deuda en la visita = atento que por el corto plazo de los
dhos veinte dias. no podia acerse ni comensarse el examen.
de muchas partidas. que en espacio de tres años recreian de
las quales por algunos accidentes no se podia esperar
branca alta otra visita sin peligro de perderse
se ensen diese así con el visitador que
sita visitado la dha Vniuersi. como
sediesen, Y por el trauaio que tendria

Gremita 7 Anto

cobransas. Ymas dgendencias delauisita nos suplicaron
darle licençia para que dela aiuenda Yuienes dcha
Vniuersd. seledieseñ cada año delos queno uisitase uein
te Ydos mill marauedis. porvna deayuda decosta ga
gados alfin de cada año = Yque el escriuano delauisita
no pudiese sacar papeles. originales algunos. delarchiuo
dela Vniuersd. ni el secretario de ella darselos. Yencasso
que fuese forsoso ubiese de dar quenta al claustro Y.
uoluerlos alfin dela uisita sin coste alguno Suplicando
nos. mandasemos conceder asiala dha Vniuersd. loque tenia
pedido. = todo lo qual. uisto por los del nuestro conseio Y.
la relaçion que serca dello. por nuestro mandado anteellos
enuio la nuestra audiencia del dho nuestro Reyno de
galiçia por auto que proueieron en esta villa demadrid. en
diez Y siete demayo deste presente año declararon no auer
lugr. lopedido. porla dha Vniuersd de santiago enquanto
a hacer el nombramiento duisitador = Ymandaron se
nombrase conforme alos estatutos de ella = Yque el termi
no. dela asistençia delos uisitadores. fuesen ueinte diaz.
Yllenase quatro ducados. quatro ducados de salario. en cada
uno dellos. elqual conosiese Yderminase las causas. nosolo
en el dho tiempo que auia de asistir en santiago sino tas
quien las que ouiesen Yllenasen ala Ciud dela coruña
con papeles Yrecados = Yquela dha Vniuersd proueyese
los executores Y cobradores. Yeluisitador los nombrase Y.
diese comision Yno nombrase otros. = Yque el ofiçio del dho
Visitador durase tres años Ytodo el mas tiempo. que el Nue
stro Consejo no nombrase otro. = Ypara quelo contenido
en el dho auto. seguarde Y cumpla Yexecutorio dela
parte dela dha Vniuersd. de santiago. fue acordado que debia
Vmos mandar dar esta nuestra carta en la dha razon
Yos tubimos lo por bien por la qual queremos Y man
damos que aora Yadelante seanombrado Visitador
dor que ubiere de visitar la dha Vniuersd
conforme alos estatutos dellas = Yque

que así fuere nombrado. solo ha de poder asistir en la dha
Ciud. de santiago en la visita de la dha Vniuersd. veinte días
Ynomas. con quatro ducados de salario. en cada uno de los, el
qual. conozca Y determine las causas tocantes a la dha visita
y Vniuersd. no solo en el dho termino de veinte días en que así ha
de asistir en la dha Ciud de santiago. sino tambien las que ocurri
eren y se le llevaren con papeles Y recados. a la dha Ciud de la coruña
donde reside la nuestra audiencia del dho reino de galicia que a
ello le damos poder en bastante forma = Y otrosi queremos
Y mandamos que para las cobranças de la hacienda Y rentas
de la dha Vniuersd Y que la tocan Y pertenezcan quede propo
ner Y proponga la dha Vniuersd los executorias Y cobrado
res. que con convinieren Y que el dho visitador los nombre
Y de las comisiones. necesarias Y no nombre a otros algunos =
Y que el dho oficio de visitador dure los dhos tres años de
Juro de Caracol Y todo el mas tiempo que por los del nuestro
Consº. no se nombrare otro = todo lo q. que dho es mandamos
se guarde cumpla Y execute Y que la dha nuestra audiencia
de galicia ni el dho visitador ni otro ministro ni persona al
guna basan ni consientan ir contra ello ora ni en tiem
po alguno ni por alguna manera pena de la nuestra merd
Y de diez mill marauedis para la nuestra camara sobre
Y dha pena mandamos a qualesquiera Sres. Justicias
a quien con venga Y de ello dest[illegible] dada en Madrid
a veinte Y quatro dias del mes de mayo de mill Y Sts.
quenta Y tres años = Dn Diego Sedraño Y ganba ——— Dn Jph Sorrel
de Lon Y Chaues licenciado. Dn Martin de la riuera = Dn Dn Fran Vasqz
de Mariano = Dn Dn Agustin de Muno Y Yo Fran. Spadana Sr de
camara del Rey Nr. la fize escriuir por su mandado con
cuerdo de los de su Consº. = quenta por el dauho dha provicion
mando entrase en el dauho el Arzobpo que asistiese de
Y que Actualmente Via asistiendo dho Arzobpo

Proçuesto de A.S.G. Juan de Leu y mendoça Sobre la Cedula Real de las gr.s de la Sisa R.l

de entrada en dho Audtor de lo nose pedia Thomar Arguitta Zelis
de Manera que la auia propuesto A Señor D.r Juan de Leu de
do nombrado para dha Junta conforme se aman echo las juntas an
tecedentes delos Señores Juntadores Reales por deuer quedar en su poder
la Original que se auia sacado alguna parte segun auia podido dar la
Copia Dando cuenta dello en las juntas Ordinarias originales
y Copia dellas ala Ciudad para que de otra suerte no se auia dado
Cuenta della Cada y quando que se proueer por los Señores del R.l
Consejo Ostando una delas partes q tomar que en Razon de lo en
presente sesion dho Audtor Diego Ex.r q.r Juan de Leu y men
doça presento A dho Audtor que el no tuuo que auia theni do para
Con dha dicha Que A Señor Junta R.l no formase quenta de
nuebo sino Aquel en que se Bayse las juntas ordinarias y en lo que
hase Cerro de quenta y engaño lo deshuese en lo demas en
el de pasarse por las quentas juntas delos S.s Juntadores Or
dinarios porque de otra suerte a formar Contra Se aumentaran
Muchos Autos ala Ciudad q ser escusadas las juntas ordinarias
Que en todo sere Conseruando de Mas la Real del q.d En las juntas
Ordinarias la Ciudad los suele a Sumar Señores dicho R.l Cons
Sejo y que en todo lo proueydo delas suplicas Parezca Seruan Con
Cedido menos En nombrar la Ciudad Señor Juntador R.l que
ante la Ciudad se proueer lo que fuese seruido que el Corregidor
la nombrada en dha Junta echo dha Con Ihadicion q no dado
por el dicho y la dha Real proueydon q de Suso de largamente sobre
Cogedo para la Ciudad ante su Magestad q Señores dicho Real Con
Sejo en el dicho dado dhas peticiones no se auia Con Cedido
se Reuocasen las Juntas Ordinarias Antes
lo Contenido q que se seruase de lo proueydo

Sellos que an de traer las R.s de Bnta de Cartas y otros papeles

Vista dado mano el nombrado el Señor Bnta R.l para que mandasen dar cordar para dar en sello que ha de traer la R.l Real dho Bnta dador para que en su tiempo sellar desde decreto declarados sesenta y tres dias de Bntas ordinarias del sacando algunos de ellos si quisieren hacer los sacados y lo mas que sea necesario Boluiendo dhas Bntas ordinarias y originales al principio con razon de lo que en ellas se obrare y que a proposito de quando se acabe dho Bnta dador se le de lo que diere para que haga R.l Contado primero dho Señor Bnta sesenta que mandar se cumpla en ello y mando decreto [illegible]

Propuesto del S.r R.l de la Limosna y papel sellado para dha renta R.l

En este claustro propuso el Señor rector de la Vniuersidad en como se le ofrecian trezientos R.s para papel sellado comun y lo mas necesario para dha renta R.l lo que le auia parecido librar por hacer le mucho gusto de poner el claustro y dis cursos de ello que auia de poner en dha renta en las Bntas de marias de la Vniuersidad y colegio Bataman con R.l lo que acerca determino se libren y mando decreto [illegible]

Se libraron cien R.s

En este claustro propuso el señor rector de la Vniuersidad en como auia algunas quentas que hauian de las cofradias de santo Thomas y san Nicolas que auia mucho tiempo no se hauian quitado borrado en la R.l del claustro para que determinase lo que fuese seruido y auiendo oydo el claustro mandaron que el presente Sr. rector lo que auia en esto luego para que se cerrasen y representen como las quentas de la cofradia de santo Thomas de Nuestra señora en cargado al [illegible]

Propuesto del S.r R.l de la Vniuersidad en razon de las quentas de la cofradia de santo Thomas de Nuestra

A Suarez y a Zorraga auia alguna

Separo el proposito del dho claustro

Auia Comenzado a Thomar glas auias Suspendido no
Saua la Causa que Contaua de Libro dejar quentas
Do de papel del sello Segundo por pressupuesto q̃ auia de
del sello
Este cuaderno pressupuesto el Señor Dor Juan Antº de españa en Com.
el Sr Dor Don Juan de ler Teniente nombrado la Almirª para
lauista Rl en que Auia Almte y la entendiendo el Sr
Dor Don Manuel Rl de Leon Junta Real de ha Almirª
q̃ queja auia asistido a Audiencia que dho Junta auia
ma do q̃ que en el tiempo que asistia a dha junta per
dia de su Sabo gasta Cotas Comiendas pressupuesto q̃ auia ganado
Almirª sentencia en rebeldia y la perdida
que en ello thenia de Sabo gasta mandar le librar Seis reales
que do papel del sello Segundo termino que para en Audiencia
de Marina Sentencia vista que dexo q̃ auia ganado de
Cotas q̃ que son q̃ Junta mandaron se libre a favor
de Don Juan mas Con Cabrano de Almirª Sobre q̃
lacion por dias Audiencia de la Almirª ante dicha
y resolucion q̃ gasta y puesto dos lo firmo de Sr Dor de dha
Almirª de Segundo Sumbre de que doy fee Vale
lo entre = M = Camaño = y lo entre Renglones = dha = Sno = y
Vale lo testado = mo rado

Antonio Jauier
de la Cuesta

Sello primero del Sr Dor Dor Juan de españa en razon de las costas nombrado y la Almirª q̃ que le libren se lo, por razones que dexo

Sea cargo a quien de Sello Cabo Manuel Cuesta de libranza de

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Claustro de 16 Octubre de
1636 años

Dentro del colegio de santiago * y Sala de claustro
de la Vniuersidad desta Ciud de Santo. a diez y seis días del mes
de octubre de mill ss.os y nouenta y seis años estando Jun
tos conforme a constitución para lo que abajo se hara men
ción y llamados por zedula ante diem cuyo tenor della
es como sesigue

Zedula — Dn Jusepe basques de Vlloa bedel de la Vniuersidad desta Ciud de
Santo. o Pedro lopez Rey su substituto llame a claustro
para mañana martes que se contaran diez y seis deste
presente mes y año a las tres de la tarde para examinar
los obgositores a las cuecas que se allan bacas en el colegio
de s.n Geronimo. este presente año y derecho pasar a la pro-
uision de ellas. ver peticiones y lo mas que se ofreciere a la
dha hora presente pena prestiti juramenti y de la constitu
cion dada en la Ciud de Santo. a quinze de octubre de mill ss.os
y nouenta y seis años = Dn Anto farina de la concha Dor. =
por mandado de ss.or Dor de la Vniuersidad de Santo = Dn Jacob
Gonz. Saldivar secretario #

Llamamiento. Alos ss.es Dotores que he llamado son los siguientes. s.or
Aguiar achacoso = Dor leis. Dor Aldao. Dor Varela = Mo romero Mo.
Visbo, Conciliarios Dor Montenegro Dor espino Dor Pazos. Bala
dre Andiano, Daspe, ausentes ss.es personal ya Dn Juan Gonzalo,
Dor Comendador, Cisneros, Perez, Mo nel Belui, soto, Arellano,
Posse, Mo, Vazquez, dicho en cata y los demas ausentes. y
para que conste lo firmo dho dia = Pedro Lopez

Sors ss.es que uinieron — y vinieron a este Claustro los ss.es D. Des y Mo. siguien
tes Sumer el s.or Dn Anto farina de la concha. Dor de la
Vniuersi. Dor Dn Mig.l de montenegro, Dor Dn Jorge [illegible]
Dor Dn Mig.l andiano, Dr. Comendador de Cons[illegible]
romero R. del Colegio de s.to Alfco, Dor Dn Ant[illegible]
Dn Joseph Valadre, Pr Mo. fr Benito Mar[illegible]

Antº de Espana, Dº Mº fr Jnº beleú, Dº Dn anº
Gonzalo Docampo, Dº Dn Andres de espino, Dº Dn
luis de pasos. Mº Dn Jnº torrado, Dº Dn Pablo angell de
albao, Dº Mº fr Antº Perez, Dº Dn Jnº de leis, Dº Mº fr.
Bartolome de sto, Dº Dn Pº Barela, Dº Dn Antº Ci-
neros Dº Dn Jnº Antº posse, Mº Dn Alonso Vobo,
Mº Dn Joseph. Vasquez, Dn fran maseda Y Dn felipe
bermudez Consiliarios dha Vniuersª todos uotos
dha Vniuersª Yestando asi Juntos determinaron
Yacordaron loquese sigue

leiose el Claustro pasado

Relacion del Pleito de edictos. alas nueue de S. Geronimo.

Eneste Claustro auiendose leido el pasado Ylo en
el acordado. se hico relacion del pleito de edictos alas
nueue de S. Geronimo. Yluego. mandaron entrasen los
obpositores aellas. ainformar, Yluego. entro endho claus-
tro. Dn Joseph. Benito posse nº deste arzobispado. Yauiendo ar-
gado, construio Yrigio. por un orador construio midio Yescandio por
un Poeta. Yrespondio auna oracion por diferentes modos quele fue
ron preguntados. por el R. P. Mº fray Antº Perez. aquien se nom-
bro para examinar dhos obpositores. Yluego le ubieron por con-
cluso. con dho Pleito de edictos; Yluego. entro endho claustro Dn
Joseph Calderon. n. dela coruña diocesis compostelana, Yauiendo
costruido. regido medido. Yescandido Por otros puntos como
los dearriua. Yrespondido aotra oracion seubo por concluso. endho
pleito de edictos; Yluego entro. endho claustro. Dn Lorenco Santiso
Gomez cura nº dela coruña desta diocesis compostelana; Yauiendo sido
examinado como los dearriua. seubo por concluso. con dho pleito
de edictos. enuista delo qual. Yde su aprouacion. seproguso. que sin
embargo degue los edictos no auian sido mas que para una boca ago
dos naturales. deste arzobispado. Yotra aduicion de [illegible]
monte rey. sedeuian dar dos al arzobispado por [illegible]
aconstitucion afuera dela que estaua ofreida [illegible]
Dron; Ytodo. Al Claustro deplacio Deber [illegible]

examinador al R. P. Mº fr. Antº Perez

Prouisión de tres becas dos afectas alos naturales deste arsobispado. otra. a deuoción del Exmo señor Conde de Monte Rey

dos ziegas. al arsobispado. las quales prouyeron deplacid. launanendho. Dn Joseph benito pore Vlastra enDon lorenço Santisso. Dmos. Cesse. Vsi. deste arsobispado, Yandómesmo Seprouyó otra en el dho. Dn Joseph Calderon. n dla ciu dlaconuña lag. auia pedido el Exmo S Conde dmonte rey. Con aduertencia q esta es Super numeraria Ymandaron selesacuda con los emolumentos como alos demas colegiales. Yansi lo prouyeron Yaforda von. todos nemine discrepante

Prouisión de una beca de Huy en Dman de godoy. Yotra Supernumeraria en Dn fernando antto dcastro n dHuy

Yluego entro endho Claustro. Dman dgodoy n dladiocesis dHuy. Yauiendo arengado Construido regido Ymedido Descandido por un poeta Yorador, los Jueces quele fueron senalados por dho Rdo Mo fr. Antto Perez. Examinador Yrespondido por diferentes frayes cuna oracion se hubo por concluso con el pleito dedictos, Yluego retalio dedho Claustro; Dentro en el Dn fernando antto dcastro. n dladiocesis dHuy. Yauiendo arengado Construido. regido. medido Descandido Simesmo cun Jo. quecl dearima. Yrespondido ala mesma oracion seubo por concluso Conel pleito de edictos. Yluego reparo la prouision delauca afecta alos naturales dladiocesis dHoy, Yauiendose botado Sobre su aprouacion Yelexion. Yregulados los votos por dho s. R. Y constauios se allaron. diez Yuebe cedulas del nombre de Dman dgodoy. Siete cedulas del nombre dedho Dn fernando antto dcastro, Yenuista de ello. el S. R. dla Vniuersi publico dho escrutinio por donde el Claustro auia nombrado por colegial enel Colegio dn Jeronimo aldho Dman dgodoy. enla beca afecta alos naturales dladiocesis dHuy= Yluego se propuso. como. Dn fernando dCastro era sobrino del s. marques dalcendaña Yeste Derendiente del S. fundador que deuia darsele beca Mediante no escedian los que auia Yrentas que aora seprouyan el numero decolegiales que mandana la constitucion, que oido por el Claustro Ydiscurrido Sobre dello. deplacid YComun consentimiento se prouyó una beca. endho Dn fernando dCastro. Ymandaron selecuda Con todos los emolumentos que alos demas Cathedraticos colegiales dedho Colegio. dn Jeronimo por los tres anos que manda la constitucion estem endho Colegio

Como entro endho Claustro el Rector dela uisita Rl. Comun Jnforme dedho S. Visitador

En este Claustro. entro Pedro lopez Rey. Vdel. Y puso en notticia de los Sres del Claustro como estaua enla ante sala Yporual resolucion del Rector que asiete adar fe delauisita Rl. enque esta Comisionado el S. D. Dman Rl. deleon del Consejo de Yguerra Yalcalde maior enla Rl. audiencia deste Reyno, y que traia por Juez Visitador dedho Colegio. dedho Senor visitador Rl. que oido por el Claustro mando entrase dho Rector, que auiendolo echo, Yo

SIGILLUM RECG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA ANNO 1495

tro como venía de orden del S.r Visitador R.l Prenta gnueues
poner en noticia del Claustro como auía pasado a formar
laquenta y cargo. a Benito Conde de frutos del año pasado.
de nouenta y sinco, mediante los plasos de la cobranca de
dhos frutos estauan feneridos. por parqua y.n su.d este
presente año de nouenta y seis, y que la constitución manda
ua. se le tomasen por el mes dagosto. que gorno auerse to
mado auía pasado a formar dha quenta. que el Claustro
estubiese prohibisose. como auía pasado a formar dha quenta
adho. Benito Conde; que oído por el Claustro. Respondió adho
Rector. resolueria enbiasen dha propuesta, y luego se ha
lló dho Rector, del Claustro, y auiendose oído al D.r D.n Su.
de leis. Capitular nombrado. Para lauisita las razones que auía
para quedho S.r Visitador R.l rogasase a formar dha quenta
por no auer presedido lauisita ordinaria deste año y lo mas que
tenía dho en el claustro de primero de stubre. de este presente año; y
luego. seño alos Dotores D.n Anto de leira y D.n Anto de spaña
las razones que tenía dho señor visitador R.l para tomar
dha quenta adho benito Conde por ser el ultimo año de stu
soreria y las plasos feneridos. y que se auían de auer tomado por
el mes dagosto. y otras cosas. que oído todo ello por el Claustro
y discurrido largam.te sobre dello se decreto que el Capitular nom
brado. para lauisita R.l en que esta entendiendo dho S.r D.r D.n Man
R.l de leon. con Agresente S.r. pongan en noticia dho S.r Visita
dor como el Claustro Resolvió. que no se pase a formar dha q.ta
adho benito Conde. y auiendola comensado la suspenda y no pase
adelante. mediante. mediante toda primero tomarla. al S.r Visita
dor Ordinario, y despues su lauisita al S.r Visitador R.l y assi
lo decretaron y resolvieron

que se ponga en noti-
cia del S.r Visitador q.
no forme quenta a
benito Conde de fru
tos de 95 por no a
uerse tomado aun
en la uisita ordinaria

Luego se fue proriguiendo con los examenes delos opositores a la
uesa mitta alos naturales de lugo y mondoñedo. y auiendo entrado
en dho Claustro. D.n Su. Anto Montenegro q.l despues de auiendo
do abogado. cursado. Regido medico y cano
y orador. respondido ala oracion que le fue
el R. R.mo S.r Anto Perez examinador
por con dicho con el sleito dadictos=

ARCHIVO UNIVERSITARIO SANTIAGO

Provisión de tres vacas en Dn Juo San Jurjo y Dn Antonio Veneyro y Dn Joseph Antonio de Monroa, naturales de Lugo.

Claustro. Dn Juo San Jurjo natural. de la diócesis de Lugo. Jauiendo arengado. fue examinado. como el de arriba. Y recibo por concluso. con el pleito de edictos = Y luego. entro. en dho claustro Dn Joseph Antº de Monroa N. de la diócesis de Lugo. Jauiendo arengado. Y sido examinado como los demas. recibo por concluso. con dho pleito; Y luego. se salieron de dho claustro, Y en vista de sus. examenes. Y que cada uno de los tres era benemerito de vacante. Y que no auia. mas de una vacante alos dos obispados de Lugo Y. Mondoñedo Segregado. por muchos de los vs. votos se diese a cada uno la suya mediante no excedian del numero de colegiales. que permite la constitución, que oido por el claustro de plano. proueieron la vacante. en dho Dn Juo. Antº Monteneg ro — Y las dos que se añadian en Dn Juo San Jurjo Y Dn Joseph Antº de Monroa. naturales de la diócesis de Lugo, Y mandaron se les acuda con los emolumentos como alos demas Colegiales. por los tres años q. dispone la constitución Y así lo decretaron Y resolvieron ———

Segongan segundos edictos. la vacante de orense con termino de 8 dias —

Y luego. en vista del pleito de edictos Y que del consta no auerse resido ningun opositor a la vacante a fecha alos naturales del obispado de Orense en el termino de los edictos. Y que la constitución manda. fijar segundos, se decreto. se buelua a fijar segundos edictos a dha vacante a fecha alos naturales del obispado de orense con termino de ocho dias que corran desde oy dia de la fecha; Y así lo decretaron Y resolvieron. Y por Y por todos lo firmo dho Sr D. de la Vniuersd. Yo secretario que de todo ello ago ffee## Valga lo enm = Vn = Y no balga lo testado = el mio =

Fabrica

Antemo Gonz Valdivia

Sr.

Y en el colegio de San Jerónimo de la Vniuersd. de dha ciud. a diez y siete dias del mes de octubre de mil setecientos y seis años Yo secretario lei. Y declare el

tro dantesedente de diez y seis. dedho mes y Juramento
y año dado. alla proposition que endho Claustro represento
dotorial reymondes Rector que asiste de quisita Rl. en que
esta entendiendo el s.or D. Dn. Juan Rl. de leon del cons.o de
Sumas. Juez y Alcalde mayor en la Real audiencia deste
Rey.no y Visitador Rl. de dha Universidad. al s.or Doctor Visita
dor Rl. que ausendolo oido y entendido. dixo esta pronto se
guirse con el decreto dedho Claustro. y mando se de copia del.
adho rector para poner en la visita. Rl. y assi lo dixo.
y mando de que ago fee #

Ante mi Gonz.o Salguero
Nº

Claustro de 18 de Octu.e de 1636

En Sevilla en el colegio de sancta Maria de Jesus de la Universidad de Sevilla
de sancta Maria de diez y ocho dias del mes de octubre de mill y seiscientos y treinta y seis años estando juntos
y congregados en su Claustro pleno y generale como lo an acostumbrado y acostumbran
de hazer todos los años para lo que aqui se hara mencion y llamados por cedula y memoria
conforme a los estatutos de la dicha Universidad segun y como lo tienen por costumbre
en la forma siguiente

Cedula

Juan Marques de Ulloa Rector de la Universidad de Sevilla mando a Pedro Lopez Orellana
bedel de la dicha Universidad que para mañana Jueves que se contaran Diez y ocho del mes de
octubre dia de San Lucas a la hora de la mañana para entrar a Claustro
de la Universidad examinados para lectura Jueves de Granada y Veintena y de
Exercicio mayordomo quinquenio del s.or Thomas y s.or Nicolas y Thomas y Pedro del
Corro alli arase y de Dada en Sevilla a diez y siete dias del
mes de octubre de mill y seiscientos y treinta y seis años = El Lic.do Juan Marques de Ulloa Rector
Por mandado del s.or Rector Don Jacobo de Laureles

Llamamiento

En cumplimiento de la cedula de Claustro de arriba yo el bedel de la Universidad
de Sevilla Andres Lopez de Orellana llame y llamado a todos los s.ores Doctores
y Maestros de la dicha Universidad para el Claustro de arriba contenido
y para que conste lo firme en Sevilla dicho dia mes y año ut supra
Andres Lopez de Orellana bedel

Dexo Dhas Cantonia Robles. Tiene Comunarios Anexos
Dra Dn Ma de Perez mrs Soto Beneficiada Comenda dos Ay adhaxo
Dra del Colegio y los demas ans y q. Concluyo este dho dia
Pedro Lopez

En

Cosquillem

Juntaron en este Claustro Suplo los Sres y Srias Siguientes Rector
Dn Andres Sarmiento de la Concha Dra de dha Yglesia Comendadora
de Conso Dra Dn Miguel Andriano Dra Dn Joseph Sastre Electoral de Arcos Dra
Dn Joseph Varela Denasadre Dra Dn Andres de Lena Dra Dn Diego Romero de
mrs Colo Dra del Colegio de Santo Thomas Dra Dn Andres de Sagna Dho y Be
nito martines de Prado Dra Dn Manuel Gonçalo del Campo Dra Dn Luis de Cas
cos Dra Dn Juan de Luis y mendoza Dho y Bar me de Soto Dho y Juan de Ba
Dra Dn Andres de Espino Dra Dn Pablo angel de Caldas Dho y Andres Perez
Dra Dn Andres Arroyo Dra Dn Juan Andres Dhe de Soto Dra Dn Andres Diez
Juan Tornado Dra Dn Carlos Perez de Andrade Dho Dn Angel de Lena Dho Dn Alon
so Arroyo Dho y Dra Dn Joseph Vasques Dra Dn Pedro Varela Dra Dn Juan Granda
Dn Florencio Vecinos Comunarios y Estando en Junta en Forma q se Cun
plio de Antemano Leyeron y determinaron lo que se sigue

Lecto el Claustro Pasado Leydo y Celebrado se Leyo El Pasado q se enel a Cabo dho Seyo a q
Dn Andres Sarmiento de la Concha Dra de Santander q en tro pio a Claustro y
Sesenta Perdonase alguna falta Srania Hubiera enel tiempo q auia sus
pado el Oficio dho Rector y q se le Restituyese poniendo lo en el Serio Pre
sidente dho Rector y q se le diese Posesion enel Serio Presidente

Nombramto de Dra Hendado dho q se le diese Posesion se le dio empeñase y tomase Juramto en forma dho dijo q
enel a Dn Joseph Sastre go de Quart y Comun Consentimto dho dho Claustro enombro Comisario
Sastre dho para q asistiendo llamado al Dr Dn Joseph Vasques
la de Nuestra Sra de Gracia y Exor en la Yglesia de Sto Domingo
Señor Rl de dha Ciudad quien Viendo dho Claustro acor
Comisario dho Luego de Quart enombraron por Comisario dho Diputados
a los Señores Dor Dn Andres Perez Saldaña y Dn Andres Vasques
Hermudez Canonigos En Calanta Yglesia de Señor Santo Domingo
Sastre dho de la Ciudad Presente dho Dn Bartholome Gomez Colegial
Examinador de Sagrada Escritura dho Sanamente Examinados Votados por dos de ellos
Dho Dn Andres Perez Saldaña Dho Dn Andres Vasques Hermudez
Dho Dn Andres Sarmiento de la Concha Dra de dha Yglesia
Dho Dn Andres Perez Saldaña Dra de dha Yglesia
Dho Dn Andres Vasques Hermudez Dra de dha Yglesia

Auto de 20 de Set.e Año de 1696

En dho de Nro Colegio Seminario de Nra Sra de Loreto de la Compañia de Jesus de Mallorca en veinte dias del mes de Setiembre de mil seiscientos y noventa y seis años estando Juntos Sus Mds.es de Gracia y Justicia segun y como lo tienen y acostumbran de Cedula de Asistencia Sr Corregidor Intendente y

Cedula Comparecio

Juan Marques de Lisboa Medel de Nauiruera Alcalde ordinario de esta dha Ciudad, y Don Andres Lopez Perez Ministro Real de dha Cedula de Su Santidad Papa Mañara Caballero del Orden de Alcantara de Paxes la presentacion de la Cedula de Su Santidad Real Confirmacion de Su Magestad que Dios guarde que en este efecto Hizo pres.te Thomas Queseo Escribano Real de esta Ciudad de que Doy fee, y de la Cedula de Su Santidad Dada en la Ciudad de Sant.a Fee en veinte dias del mes de Agosto de este presente año Firmada de Su Santidad y Sellada con el Sello de Su Santidad de que Doy fee = Dada por Don Joseph Varela de Nauarrete = Sant.o del Sr Dr de Nauiruera de Sant.a = Dr Diego Gonz.z Salmeron

Llamamiento

Los Sres Doctores Doctor de Claustro que estamos llamados en Cumplim.to de la Cedula de Su Santidad y Real Confirmacion de Su Magestad que Dios guarde Nos Juntamos en esta Sala Capitular de este Nro Colegio Seminario de Nra Sra de Loreto de la Compañia de Jesus de Mallorca Don Joseph Varela de Nauarrete Canonigo Dignidad de Prior Vicario Eclesiastico Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura Dr Don Andres Rodriguez de Leyra de Canonicatos, Dr Don Miguel de Marquez de Villoa Dr Don Diego Romero de Moscoso Rector del Colegio de dha Compañia Dr Don Andres de Espana Dr Fr Benito Mir de Prado, Dr Fr Bartholome Dr Don Juan Torrado Dr Fr Juan Thir Dr Don Juan de Mendoza Dr Don Manuel Gonzalez de Andrade Dr Don Pablo Angel de Aldao Dr Don Antonio Barcelo de Andrade Dr Don Angel de Lemos Dr Don Joseph Marques

Esquerim

Los Sres Doctores Abaxo Siguientes

Fueron Electos Dr Don Joseph Varela de Nauarrete Canonigo Dignidad Prior Vicario Eclesiastico Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura de dha Iglesia Dr Don Andres Rodriguez de Leyra de Canonicatos, Dr Don Miguel de Marquez de Villoa Dr Don Diego Romero de Moscoso Rector del Colegio de dha Compañia Dr Don Andres de Espana Dr Fr Benito Mir de Prado, Dr Fr Bartholome Dr Don Juan Torrado Dr Fr Juan Thir Dr Don Juan de Mendoza Dr Don Manuel Gonzalez de Andrade Dr Don Pablo Angel de Aldao Dr Don Antonio Barcelo de Andrade Dr Don Angel de Lemos Dr Don Joseph Marques

Acto de Juramento [illegible] Dor Dn Pedro Dos

Fare la Sancta todos botros Claustro y Vanda
an Juntos en forma Box Cuerpo de Vniuersidad dixeron

Claustro de Juramento

Que se leyesse

En este Claustro Vien do se leido El Auto y Clausula para
Juramentar llamados El Sr Rector dela Vniuersidad en este una Carta
Dom. del Sor Dn Pedro Que fue Vna Remitido a Claustro Que Vniendose abierto fecho
Fernez Andrade de Castro Relacion della Cuyo thenor es Como se sigue = Illmos. La depen
y Ribadeo dencia de un pleito propio de mi Casa Que vino Vinculado mas pre
Cuado a parar esta chancilleria adonde que do oy algunos dias
a fin de dar Solicitud Sin poder faltar a esta Consultale poner de
grave daño y perdida Aunque Creo fenecerle antes del dia de San
Juan por cuia Sobrepuesta de tal Suerte quedo la dicha Sentencia pen de ra
El Notario por algunos dias mas en medio de Vtar y abito y este Dere
Cho no me hace Imputable El poder Escriuir como quisiera Cumpli
damente al Cumplimiento de la obligacion de la Cathedra Con que Vues
Sa Vmo fauorecerme y este es tambien El Motivo que me obliga a suplicar
a Vss Sa Vmo Sa Sirua Atendiendo a la Vrgente desta Causa Hauerme el
favor de permitir que por este tiempo pueda poner Substituto que en
dicha se dilucide y este Recto de Vss Sa Vmo Sa Sera El Sr Dr Dn Pedro Fernandez
Su Seruo bien Conocido Por sus prendas Cuya Circunstancia me promete
la esperanca de merecer a la grandeca de Vss Sa Vmo Sa que Con los
mas de que me Reconoco deudor Vendre siempre muy puntual a
lo que Vsa Sa Vmo Sa enuma grandeca Valladolid y este folio de Vss
Illustrisimo Sa Del Sr de Vss Sa firmo Reconocido Seruidor
Dor Dn Pedro Fernez de Andrade = Illmo Sr Dor Y Claustro dela
Antigua Vniuersidad de Santa = Vista Que Claustro quiendose
Han ingerido Gente los dichos Cabeza de Claustro adho Acto y
necesario Se le permite que El Dor Dn Pedro
Antigua Cabeza Y lo firmen todos
Ho adelante Ganado dicta Vez Solamente

Negocios tocantes
el Sr Dor Dn Pedro Fernez
y Vsada de enplear
a todo delante

Ene.ro 5 de claustro en Corm.d de Mayordomo para q.e auian sido llamados en q.l0 ene.ro El S.or Bisita.dor Con.pañado de Dos Señores Capitulares que Salieron a Neutrte Blaan tesia la del claustro q.e pas.o en Como.dad Conclusion con la Bisita.dor q.e Viene el Tiempo della a.ua pro Curadores Lo que Atendido del seruicio de Nr.o Señor en Rebeca las Bisitas Ordinarias Sintiendose entro de Con.sa la Cedula R.l de los Señores de S.M.d Consejo q.e trata de lo q.e auia obrado Pre Sentada Apidio el S.or Rector de la Vniu.d Mandase Enbiar El Registro de la bisita para q.e Viese Relac.on de las resultas Mandatos della luego El Señor Rector mando Enbiar Endho claustro q.e auiendo lo echo Hizo Relac.on de las resultas Mandatos q.ue el S.or Bisita.dor auia echo Juntando todo el claustro vino la Respuesta de la bisita q.e suspendio El Obrar la 5.a Obra claustro = luego Sesalio dho S.or Bisitador R.l Acompañado de Dos Señores de la Puerta de la antesala de dho claustro q.e auiendo se salido El Rector Bolvieron a entrar los Capitulares y luego Se trato de lo que auia de obrar de dho S.or Bisita.dor Real Obra dejando da.a desta Armas de los pemte q.e auia de dar y Remanbanga gar Con Cedula Real q.e auiendose botado y Hello todos los votos Considerando El q.e dho S.or Bisita.dor R.l Seauia arre Glado y Sen.do de la Cedula R.l y acuerdo de El claustro Como era no tomar Planta de nuebo sino Ver Ver las Visitas Ordinarias tomadas por los Bisitadores Ordinarios Toma que en Razon desto Seres Suelto Termino que se libren Dos mill R.s los mill Como dho S.or Sen.or Sen.or q.e Sea de los Veinte q.e ha de dar y mandar la Cedula R.l Cada Vno Cada Vno Los de la q.e Se Sacaren Primero Lo de la q.e Se Sacaren Primero Lo de la q.e Se Sacaren Primero Lo

Pregonero por todo el claustro

Y mandado Su Rª de Salvo Grado Dom. Rombrado Y Rª Junta
Rª Hª Antonio Y Cristina la Y Quinta Ile prés año
dando Fe Y la qual Suplicava El claustro enmiendase
le Hiziesen mercedes aziendo los demandas y boluntad como siempre
Sea hecho y acostumbrado. y para q. Cada dia y q.
El claustro Se pidieron por Pregonero Y Oficio Claustro.

Pregonar en el claustro de Sn Bto con Diego Rom. q. pre
sentase el Libro en q. Se han de escriuir los Grados de
Bachiller

En este claustro El Mtº Dor Diego Rom. dixo Q. Como Colegial y Rector
del Colegio de Sanct Alfonso de Sepulveda Q. presento
Y Grado de Licdo en Theologia y dixo Q. Le Conbenia para
Ques de Su deposito Confirmar Constitutiones y q. pidio Se Sacase
Original para mostrar a cada Colegial de dicho Colegio q. Se Juntan
Y presenta. Y Grado de Licdo en Sanctes y dixo Q.
Los Sres Claustreros Le diesen licencia para El dicho deposito Conforme
A Constituciones Y Q. en todo lo demas El Sr Rª de Saavedra
En Con mi Sello Manuel

D Saavedra Rx

Antemi
Dor Salazar
Sno

Cedula

En Sto de Nro Colegio Vniuersidad de Salamanca a veinte y seis dias del claustro de Vniuersidad Hacienda de Rectores y Consiliarios de Nueue dichos dentro y fuera de Cortes juntos y congregados a Vso de Estatutos Conforme a Constituc.on Sus lo de Rey y Maestros de Escuelas Juramentados por Cathedraticos Conciliarios y Diputados de Hacienda de Vniuersidad de Salamanca Como se sigue

Juan Vazquez de Silua Rector de Vniuersidad de Salamanca y Pedro Lopez Rey Maestro de Escuelas Menores de Gramatica de Vniuersidad de Salamanca

Quarenta y
Estando en este Claustro acabose Sesion
Claustro fue la proposicion del Rho Dr D Pedro Vare
Congregacion à las nueve y
Decreto del claustro de ayer
Cedente Mandados leer - Que era Coadjutor
para que se leyese en Razon dello Sabiendose dijo
Decreto que se diga Cumplimiento. Decreto fue El presente Secretario luego fue
leyendo a ynstancia del Rector a Sesion Alguna Haga à saber los decretos declaratorios
y Rta de Nuestro P. al P. Rector de la Compañia de Jesus que a boluan en Razon
lo tocante decretos declaratorios
de lo año pasado Dr Don Pedro Vareta Mismo Secre
tario
gos Juezes de secuestros a saber Alos Padres Lectores que Actual mente Leen
y fuera de ello en dicho Colegio de la Compañia de Jesus no prosigan
Cuentas dicho colegio y Con dichos Curios y Maestros Con la Cuenta y Razon dada en Dos
y cuenta de su noticia
Ya Mandado Padres de la Compañia de Jesus
pro Vtas que Contiene años claustros no pudiendo seran dos
y Mandado hacer El presente Secretario la que
faxo
Las Copias autenticas dichos claustros las fue en Mas pues
tas delos Generales y Curia y porteria dicho Colegio de la Com
pañia para que en Antiguia dicho RR Padres de
dicho Colegio de dicho Setenga Cuerpo Su Mase a Mas
mer claustro para en Mas tomar la posesion dicha y Comunga
y Cumplido dicho Mandado resolvieron
Presente claustro Nos Dn Alemonder Rector que en dicho acabo fe
Presencia de Nos delantera RL Vse presente año de nouenta y seis a Dr Vareta Mas
de la Vista RL Sento Cuenta dicha RL Cuenta Sabiendose Propuesto por El
Señor RL de Mandamiento lo que Mandaba de librar para los Gas
tos en ella para dicha Copia segun Seania de Cuenta en el
claustro de Antecedente a la pes que fue
Sabiendose dicho Cumplido Mandamiento de dicho

Otorgose le poder a
Sugetos q̃ en prata sumas
Rs dare R.s q̃ se nombran
de Rnandar q̃ los buelta
R.s nonengan abuelta
Sino dieren fianza
prouan.s de cargo
q̃ el Sr. Busta R.l
Cedilla q̃ refiere

dere R.s Conte o Conjumen to de Jermina do en Racon
de la Reunion de las Bisitas Ordinarias q̃ hizo los
Señores Bisitadores R.s nonengan a la bisita de aquis ade
lante Sino de Diez a Diez años amenos q̃ la Jmuesta
no sida le Conbiene Sengan antes q̃ Parasello Secorgo Poder
a M.r Don Anto R.s de Sierra Con Aclaracion la dem.s
Cotuion Para q̃ en nombre dicha Jmuesta dad Pidal
Ante Sumas Dos Seguardas Señores dere R.s Conse jo mean
de dar Para R.l Prouision en Racon de lo
que se den los papeles fueren Necesarios Para dho
Preten.r Zanuelo Otorg.r Arte el presente Scrn.o y
Testigos q̃ al otro fueron p.a dho efecto llamados Ant.o Ro
drig.z Suero de Sumas dho q̃ en mo rias dicha Jmuesta Pedro
Lopez Ser Juan Marques de Guzman Scr.o dicha
Ciu.d y Scrn.o que dello Da fee

Se Mpuen a M.r Dor nente de Sitio en Con Jumta de lo pro sueto En el Antecedente y Sus
Don Sup.te deben Zoo R.s Para Sebrase a M.r Don Juan dilen Capitular nombrado Para
ajustado a la bisita R.l ajustar a la bisita Real en.te dela Jmuesta alguna Cosa ponga
con de Natal o Ocupacion q̃ dho Cuida q̃ ello auiendose botado
mboce se decreto Sebroen adho M.r Don Juan de Sis Dumentos
R.s de nellon Zanuelo de Cieta Zarefolbieron

Ger.o de Sant.o de la Sierra nente de Claustro Viendose echo Relacion de Mapa Cr.o de la Ciu.d en el claustro
bo mun.l de Obsita R.l Antecedente por Ante de Sacbo mun.l Nombrado q̃ el S.r Don
y q̃ se le buenselle Para la bisita R.l q̃ para que pedro se le brazen sus Pelaños
Roa Lugar q̃ dado por el claustro Se decreto no auer lug.r mod.o la Jmuesta no
q̃ se dado m.o pueto mun. Para dha bisita q̃ nuelo
Fue solbieron

Este claustro en Con Jumta de Sandia la Para
dos se Comenco a hazer Relac.n por el

SIGILLUM REG. CASTELLAN. UNIVERSITAT COMPLU

Se lo mandato de Mª Guita R. gañendoco de el
primero Secuesto Secunda Segunda Segunda Segundo D.
que es de los Chancellarios ausente de Numero de Nuevo
Proveydose Vacante de ello Secuesto Segundo
el Vltimo Tercero que es de la Nominacion de Vozes
para poner Substituto mas de Numero mandan la Constitucion
Proveydose dispuesto Votado de Secuesto que se
guarde Nominacion Dho mandato no admitido Regimiento
Secuesto para permitir substituto; A cuyo decreto el Dor
Cortes despaña Dor Don Andres de espino protestaron
Aquese guardase dho mandato Diconstitucion y abitos
Real Simpodes derecho Condicional Gañado
dho Dor Don Andres de espino que para botar dho mandato
no podian allarse presentes mediante estan nombrados los cate
draticos Assi se dezia Suspender para dho claustro y ello
ello proto amisecuesto Se dio Nimo no Sin embargo se
mando guardar decreto a dho Pidiendo presentar de gañes
dez Examinar dos Opositores a la Cadedra de Sexto Secuesto
Aprosiguir enbotarla para dho claustro ganado de Cretas
Rl

Este claustro se Continuó de Mandato para Graduados llamados
Pidiendo dellos dos Opositores en dho claustro Dor Ysassi Colegiado de Arenosa el punto
todos Examenes de Cadedra a Vespera a Nona de la Diocia siguiente y acabado
dello a la Misa a Vespera Dho claustro luego en dho el Dor Andres de
Sano de Misa dos Opositores Assimismo dho Misa ganando
dezgado el R. Dor Cortes Examinados Nombrado
y Nclaustro para Examinar dho dos opositores
dolel Dado Secretario que es unanimes Conformes
Misa pregunta dolel Graduados

En la Ciud.d de Santo. Y dentro del colegio. de la Compañía de Jhs.
de dha Ciud. a veinte Y siete dias del mes de octubre de mill Y.
Y quinientos Y sesenta Y seis años. Su Sª de Negocio y mto. de los Sres
Rdos Y Claustro de la Vniuersd de dha Ciud. ynstituydo. leydo. Y de
clarado. al Rdmo Pe Mº Jnº Bautista de Salarca Rº del dho
colegio. de la Compañía los decretos de claustros de ante
cedentes. de veinte Y seis de octubre. de este presente mes. = Vey
te Y dos de septiembre. Pasado. Y te Y uno este año. y de Julio
Dus y seis. Y nueue de dho mes y año. Y de Junio. Y de Ju
dicial. de Nra de la Vniuersd de este presente mes de octubre y año en
tendo de manera que se pueda entender en cumplimiento. Y dixo que
lo que Requiere es lo que Conuiene a la defensa. Y que se
Cobre Requiere por dicho. Y dere a cada uno lo suyo. Y pidio justicia
Parte Jurada. Y por Rejo poder sea tenido. y mandado. Y se
mer Resolucion lo que se debe Responder; Y el Procurador. de dho
Colegio dixo que Requiere se pronuncie lo que Conuiene
Por Justicia. Y que sobre ello se le haga entero cumplimiento
Y Justicia; Y que sobre ello pide Justicia. Y el Rector dixo
Que Requiere se pronuncie lo que Conuiene. Y pidio Justicia
Y el Rector dixo que Requiere se pronuncie lo que Conuiene
Por Justicia. Y el Rector dixo que Requiere se pronuncie lo que
Conuiene por Justicia. Y el Rector dixo que Requiere se pronuncie
lo que Conuiene por Justicia. Y el Rector dixo que Requiere se
pronuncie lo que Conuiene por Justicia. Y el Rector dixo que
Requiere se pronuncie lo que Conuiene por Justicia. Y el Rector
dixo que Requiere se pronuncie lo que Conuiene por Justicia. Y el
Rector dixo que Requiere se pronuncie lo que Conuiene por Justicia.
Y el Rector dixo que Requiere se pronuncie lo que Conuiene por
Justicia. Y el Rector dixo que Requiere se pronuncie lo que Conuiene
por Justicia. Y el Rector dixo que Requiere se pronuncie lo que
Conuiene por Justicia. Y el Rector dixo que Requiere se pronuncie
lo que Conuiene por Justicia. Y el Rector dixo que Requiere se
pronuncie lo que Conuiene por Justicia. Y el Rector dixo que
Requiere se pronuncie lo que Conuiene por Justicia. Y el Rector
dixo que Requiere se pronuncie lo que Conuiene por Justicia. Y el
Rector dixo que Requiere se pronuncie lo que Conuiene por

Otras Reuistas necesarias, y pide un Auto de Quarentena y q̃
Se Mande y dexe Sin efecto puesta y que las pro. Otras Iuezes
Mandan y Con Citacion de los Padres letores dexar Como
de gracia no se deuen Con Sentencia Sino Oir Al quexoso Como
Como sub pedio Con forme á Sus Constituciones y pide Animemo
On Hum.s de los decretos que se le Con Citacion para saber dix Conello[s]
a Donde se Comienza anirlo dr.o Dotrino de G.o Secretario
a fecha

Ldo. Bas.n de Salazar

Ldo. Ponz Salazar

Claustro de 30 de Abril Año de 1696

En el Colegio de Nuestra Señora de Santa Cruz y Sala de Claustros de Mañueria Mayor de esta Villa de Madrid a quinze dias del mes de Abril de mil y seiscientos y noventa y seis años estando Juntos conforme a costumbre Nuestros Señores Rector Maestros Regente y Consiliarios llamados Por Cedula

Cedula

Antes de entrar en la Hora de la Vesperia de la Universidad Mayor de este Claustro se leyo Real Cedula de su Magestad (que Dios guarde) Por la qual manda se haga Junta del corriente mes para tratar de la Contribucion de Alcabalas y Millones y que para ella se llame a este Claustro Pleno y que se nombren Diputados que asistan a la Junta que se ha de hacer en la Contaduria Mayor de Hacienda de esta Villa a las nueve de la mañana del dia Veinte y dos del corriente mes

Jarra Santa por la Sr.ª dicha Sr.ª Dª Dn Juan Antonio Iguenez
Can.l letra l. desagrada escriptura Dr Dn Miguel Gimenez Cano
en la Sum.d de Theologia Dn Ant.o Marques Bermudez y Dn
Ant.o Garcia Mez Canonigos en dha Santa y Iglesia y Conciliarios de
dha Sr.ª Mandaron dar Dr Dn Diego Dom.o Rera
del colegio de Sant.o Thom.s Dr Dn Ant.o de Leira Dr Dn Bal
tasar Aleguas Dr Dn Ant.o de Larrea Dr Dn Juan de Cortes
Dr Dn Manuel Gonzalo del Campo Canonigo Cardenal en dha
Santa Iglesia Dr Dn Luis de Paco Canonigo antiguo della
Dr Dn Andres de Espino Canonigo moderno escuela Dr Dn
Juan de Leon Cap.n de Infantes de Leira Pb.o y Dr Dn Diego Cap.n de
Prima de Theologia Pb.o y Dr Ant.o Perez Cap.n de Escrituras de dha
Iglesia Dr Dn Pablo Angel Aldamar Dr Dn Ant.o Moreno Ca
pellanes del Coro Pb.o Dr Ant.o Diez Dr Dn Domingo de
Arellano Cap.n de medio de medicina Dr Dn Pedro Barcela
Barmo Pb.o Dn Juan Gonzalez Canonigo Penitenciario Pb.o Dn
Angel de Lema y Carantoña Cap.n de Coro Pb.o Dn Carlos Perez de
Sandra de Pb.o Dn Alonso Arroboo y Seijas Pb.o y Dr Dn Joseph
Marques todos notos dho claustro y estando en Junta en forma
por Cuerpo de Comunidad acordaron y determinaron lo que se
sigue

En este claustro Leyendo se leido el Capitulo 2.º del acuerdo de
en Congregacion de la Aduana para que Juzgando llamados Selepo la
Relacion de Haver quedado Suelta dada por el Sr.r Dn Juan Bautista de Galarza Al
Dr dela Compañia Colegio dela Compañia de Jesus en orden a sus pro Hos Quese
alas protestas que se mandaron Tomar por el claustro de Antecedente de su fecha
intimaron de Henero Concluido se dho Capitulo y otro y en virtud de El
y Reto de la Comunidad y todas ellas Para que dho Cap.n
Juez no Prosiguiese con los Autos de Nulidad
y Sentencia que Pretenden Otorgada contra

Para Antº del Colegio de Salamanca

Para Garganuse Consta de dhas pzes. Vistas q̃ se pusta a ella dada q̃ se da la Comendada a Alcaudete de Arriba Cedente Cimada dho P.e Rº Encomendada q̃ Auenieceres Cadas Y Alcaudete Mero una Leg.a Prede. Para dho P.e Rº Cuyo tes nor della es como se sigue

Sr Dn Juan Baz.ta de Salazar Sr de Mesa del Consejo de Hazienda de su Mag.d Dice q̃ el Colegio de la Compañia de Jesus desta Corte como mas en derecho lugar aya Y Comenga Dize q̃ de ella se le hizo gracia de Sesenta mill ducados en q̃ se le Remitio la Deuda q̃ tenia con su Mag.d Para q̃ con esta Resolucion Vuestra Alteza le mande hazer Merced de q̃ se le Consigne Situacion Para q̃ dho Colegio Pueda Cumplir la Voluntad de las Personas de Quien procede dho hazimiento q̃ es la Fundacion de Vna Catedra de Artes en dho Colegio Para q̃ en ella se lea Curso de Artes Theologia Moral y Escolastica Con Cuyo Fundamento Suplica a Vuestra Alteza se sirua de mandar q̃ se le Consigne Situacion de Sesenta mill ducados de Renta en Alcabalas de Vientos de Millones o en lo que mas del agrado de Vuestra Alteza Para q̃ con ellos pueda dho Colegio Cumplir la Voluntad de los Fundadores Y Para q̃ en el se lea Curso de Artes Theologia Moral y Escolastica Y Para q̃ Vuestra Alteza Mejor se Informe de la Calidad de la Fundacion de dho Colegio Y de la Voluntad de los Fundadores Y de la Necesidad q̃ tiene de la Merced q̃ pide Se Remite a la Memoria q̃ Presenta Y a la Relacion q̃ Vuestra Alteza Mandara Tomar de lo Contenido en ella

Fernando Ruiz de Contreras del Consejo de su Mag.d Su Contador de Resultas de Cuentas Y Thesorero General de la Santa Cruzada Dize q̃ Vuestra Alteza Mandara Remitir a su Parecer la Memoria q̃ Presenta el Sr Dn Juan Baz.ta de Salazar del Consejo de su Mag.d en el Real de Hazienda Sobre q̃ se le haga Merced de Sesenta mill ducados de Renta en Alcabalas de Vientos de Millones o en lo que mas del agrado de Vuestra Alteza Para q̃ con ellos pueda el Colegio de la Compañia de Jesus desta Corte Cumplir la Voluntad de los Fundadores de Vna Catedra de Artes en dho Colegio Para q̃ en ella

Cinquenta

En q̃ quien no̅s pl̃o̅ra no conbiene sea alle presente en el dar dho con
q̃ mas trataru̅ y determinare acerca dello q̃ alli trato pedido mãde en el dho
q̃ acuerdo q̃ se vea en la 1ª Semana de Março lo ãsi q̃ dello conste
pro Hoy la nulidad q̃ pido El Matrimonio q̃ esto de q̃ segun derecho &
fha Sub Da 27 Legalmente = Incontinenti Pareçio dho Dor El P. Nro de la
Compañia pro fue en como la cedula para q̃ ama llamado a dho Nro
era para Visitar en Razon de Mayres q̃ dada por dho P. Rector no para pro
seer dha petiçion Sangre el dho Nro q̃ se hallaua botando y dhas Mayres puesta Jus
go El P. Visitador hora de Pro fue q̃ se El Pho Sr Andres Perez
no podia allarse presente mediante era q̃ en el tenia El oficio en el
Real Consejo y dixo sabia Pro Hoy la nulidad de todo lo q̃ en el
en q̃ anto alegaua dho Nro Mayor la Compañia con razon debia alegar tanto q̃
en el Consejo Secular como a canon delos Padres dela Compañia o del
Pho Perez y q̃ de pasar a dar poder pro Hoy la q̃ dello gastos fuesen
por q̃enta de quien lo debia pro dho Mayordomo = En quanto a la petiçion
q̃ hazen los Padres dela Compañia pidiendo de Nombrar nro Juez en ella
Mediante era mui justa por tocar Pleito y q̃ los q̃ se Nombrasen fuesen
q̃ no Mayordomo dho pleito q̃ se era suyo y del mismo Sr Juez fue
El Sr Don Miguel de Monte negro Con Mayordomo Pro Hoy Dor
Don Andres de Espino
Don Andres de Vera y Sr Don Juan de Correa
Dor Don Juan Arrado Sr D. Pablo angel de Mayo Pho Sr Bar
tolome de Ortto Dor Don Miguel Mandiano y de mas de Mayordomo
Pro Hoy los mas Primeros Se le dio Vista de Nros dellas = El Don
Conde Marques Perm Don Andres Ponz y Dor Don Pedro Vaca
dixeron q̃ Mayordomo dha Mayordomia q̃ El pleito q̃ se trata
Conde Perez Auria Comenzado como gran deudo de la Muger
Jue los Padres de la Compañia Cumplieren Con Mayordomia y tura
de Concordia de las Cabras de dho Colegio. Lo q̃ al Con
Sr Menian como se Vista es pirmentando q̃ se hallia
Mayres dada Cedula P. Rector y q̃ en
Conella Sala Mayordomia Debe

Diputas de Studio Año de 1696 Cinquenta y Dos

En Sala de Colegio de Sn Geronimo de Salamanca, a tres dias del mes de Octubre de mil seiscientos y noventa y seis años estando juntos Con forme acostumbran Sus Mds. Dn Joseph Varela de Vega Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura en dicha Vniuersidad, Dn Fr Benito Martinez Catedratico de Prima de Santo Thomas, Dn Fr Bernardo Perez Cathedratico de Theologia, Dn Fr Bartholome de Soto Cathedratico de Theologia de dicha Vniuersidad, Dn Fr Pablo Angel Cathedratico de Escritura, Dn Fr Angel de Sema Cathedratico de Prima de Theologia, y estando assi juntos en forma para efecto de examinar a los Colegiales de dicho Colegio de Sn Geronimo Con forme a lo dispuesto por Nuestros Cathedraticos de Cathedras, mandaron en Sala a Dn Benito Leon Dn Juan Prego Dn Juan Martin Cabezas Dn Andres de Olea Dn Juan Perez Dn Juan Arias y Dn Bernardo Antolinez de Burgos Colegiales Philosophos y vnos de examinados para la Logica por dichos Padres Cathedraticos Sea Leon dicho examen luego dicho examinadores hallaron Que dichos Dn Juan Arias Dn Andres de Olea y Dn Benito Leon Merdeña a Perimos estudiasen mas que para los segundos examenes de nuevo dichos examinadores condenandome por Secretario a la pena de la Constitucion a Dn Juan Prego hallaron Que debia ser privado de voz activa por tres dias y no dia de Cathedra Leon en su puesto y Cola de ellos mismos de Sala a Sala Thomas que vaya a Lugar nuevo y condenandome por los segundos examenes = Luego mandaron en Sala a Dn Antonio Alvarez Dn Alvaro Leonardo Dn Francisco Alvarez Dn Joseph Varela Dn Leon de Hapon Dn Colegiales Oyentes que hasta ahora han sido examinados

Sumulas Ladrio Padre Cnatedraticos dixeron Que D.n Nic.o Ro
driguez Sedeña a Pretendido estudiase y Rindiese Informe para
lo segundo Examenes q.a Don Joseph Ignacio Daniel Sam
Don Pasqual Parado Nam.e Sedeña de prima Dos
Horas de Cadauno q.e practicamos Lo de Mate.s
Lucido q.e N.s Rr.s de Manifiesto mando se Informe precedido
de Puesto en Rotula de Naturales mandase Sentar Lo
Que Sanfelo Resolvieron determinan Por q.e pasto
dos Lo Dixo El S.r Rector de Naturales de q.e Doy Fee

El Vicedr.

Antemi
Jacob Gonz.l Saldiuar
Sc.o

Claustro de Pleito del Año de 1696

En Sala de Mesquita Primera de Aduana a Nueve
Sala de Claustro de la Mañana a Veinte y dos de Octu
bre de mil Seiscientos y Noventa y seis Juntos y Congregados
en Forma de Claustro los Señores Doctores y Maestros de esta
Facultad por Ante mi Secretario segun Constitu
cion Se hallaron presentes los Señores de Maguel
Como se sigue = Juan Marques de Vlloa Rector de la Vniversidad
de Salamanca Por Ante Mi dicho Rector fue dicho Que para Mañana
Lunes que se Contaran Veinte y Nueve del presente mes pasado a las Horas
de Prima de Theologia Se Juntase Claustro de Pleito para Resolver en
Razon de Pleito que Pende en Esta Vniversidad con el Señor Don
Pedro de Ulloa Sobre Ser Suio el Sitio donde Vive Frente de las Casas
de Jeronimo Sanchez Sobre Ser Suio el Sitio donde Vive Frente de las Casas
de Jeronimo Sanchez Sobre Ser Suio el Sitio donde Vive Frente de las Casas

Cincuenta y tres

Segun En boton Cuenta RE q lomas quese o quisiere alegar ase
Dr Presente sena parte Dada en dicta diligencia aquatro dias del
mes de Abril de mill y setecientos y Seis años = Dor Don Joseph de
Rada Rivadeneira Rz = Para dho Mr Rr de Cauallero de Santiago
Jacobo Gonz Saldiuar recevi = En dho dia Mes y Año dho Yo el Dor Botto dho Juez
Llamado en Cumplim to de Rauda Rta otra Sr Sn los sngs = Y Buscado
tador y Contrario Dr Aguilar alia Como Dn Baltasar Adame
lenza Robo fabre Romero Dr dho es paña lenza dho en casa Dr Cortes
Dr Chaustro soto mar tines Perez Corrado andiano gaco o Campo Cisne
ros en dha Comendadora pml cortes dho en Casa y lo firmo dho dha =
Pedro Ro ser Rer = Incontinente Yo dho Juez Leyo Dr pml Sr Jues
Dr Rz Dor Don Joseph Varela deuisadre Canonigo dignidad
Dean en Santa y gleisa dez Sanb Rz dicha Ynuersidad
Dn Juan Mz de Aguirre Carrera bisitador Ordinario dicha Ynuersidad
Dor Don Miguel Demonteneg.o Canonigo lectoral de dha Santa e
Cathedral Dor Don Joseph Varela Canonigo de Cano en Theologia Dn Ant.o
Romo Marquez Hermudez y Dn Antonio Gonz Saldiuar Canonigo en
dha Santa Yglesia de Señor Sanb y conthadros dicha Ynuersidad
Comendador de Monbento de Santa Maria de Conso Pml Dor Dn
Diego Romero demos.o Rz del Colegio Seminario de Santo Alphe
Dor Don Ant.o de Lena de Cano en Canones Dor Don Manuel Don
Carlos de Campo Dor Don Ant.o de Espana Dor Don Luis de Zaos
Dor Don Baltasar de Aguirre Dor Don Juan de Cortes Dor Dn Ant.o
de Cisneros Dor Don Juan de Leis Comendadora Dor Dn Juan de Acosta
Canonigo Penitenciario Dor Don Pablo angel de Aldao y Cisneros Pbro
Dn Ant.o Perez Dor Don Juan Ant.o Sotelo de Soto Dor Don Joseph
Marquez Dor Don Gerardo Gil de Taboada Dor Dn Bartholome
Dor Don Ant.o Vazquez Falcon Dor Don Ant.o de Andrade
y Cisneros Dor Don Carlos Perez de Andrade
Carantona Dor Don Alonso Arnoldo y Ser
Varela Marino Pbro Dn Ant.o de Cortes Arado

Jn Colegio de Granada y en Comun, y Concordado año que en cada
vna Comunidad y assi en Colegio y en Noviciado que son como se
siguen = Lo primo porque el despachar los Negocios en Segun Sitio
tiendo el con Summa claramente a Nos concordada de cuya
observancia tiene Su Alteza pendiente en el Real Consejo todo
el Rr y Colegio desta Compañia Porque en dha Concordia Vtaes
expressado que en el Colegio de la Compañia de Vniuersidad no pon
dran en Algun tiempo tres Lectores de Artes la qual no lan
sola Prohibe El Venerable assi Ganen Señar en dho Colegio como en la Vni
versidad o otra alguna parte Vtaes Enquanto a que dan en seguir
Primero el negocio que propone El Venerable Para que alguna persona
de que se hablan en dho no solamente en la Vniuersidad sino tambien
en Manuta Stinia = El Segundo Enquanto uno dos años que Su
tenta Con la observancia de dha Concordia y es pecial mente
En ella que los Estudiantes que en Curso en esta Aguita de Para poder matricu
larse despues en Theologia no se Consigue este fin Conuiene los dos Padres
Lectores que pide dho Rr y Vniuersidad Para que
Segun Constta de la Constitucion Conquista y dos lo que hubieren de ganar
Curso en antes andaban a los Estudiantes en propiedad de Vniuersidad
o por lo menos Asistir a los Generales Su puesto Para dho Estudiantes
por la mañana desde las siete a tas las diez y por la tarde desde las
dos asta las cinco en Cuya Suposicion no que da Tiempo de
ingulos de dho Padres de la Compañia Para oir dho Estudiantes en pro
piedad y Consiguientemente Para Ganar Curso Conque Con tener
dho Su Real Clausula que pide en Con Summa manifiesta mente
la Concordia y Constitucion = Vltimo Enquanto a que dan los
Padres de la Compañia el premio Para
Lector Enquanto Enfaholamente que Teniendo los
Para la Gramatica en que ya Ganan cada mes
Comencaron Sumulas o Perdonados Padres Lectores de

en esta Vniuersidad Con que los Cathedraticos en grad prieda q
seguedaran sin derecho ni exercicio alguno y aun el Conez de le dho P
Rector lo que pide enojosamente Con Examen a la Concordia
Constitucion sino tambien deteriorar en algun modo el Lustre
Lustre y Dho de S Q Vuestra Santa Cathedra y todos presentan
y anzare sentado siempre Vtar de Cathedras Conemodra dechos
y a proueeran. de tantos Diputados como en esta Vniuersidad
Scanidad = Otra P de que Auiendo de Permutar Vnas
einchon de Cathedras Extraordinarias de Artes Son su primero
a Cre edores los señores mis Colegiales de el primer pa desante de
Theo poner hijo y tan del Cariño de Nuestro Fundador como
las mismas Constituciones Disponen Porque leyendo Salamanca
dechos a Nueue y por la tarde dettes aqua Sto Juan la hora
derne parazion la misma Doctrina Curso que en seran los Cathedraticos
en pio priedad no esta Mta a la Constitucion antes Somete ph a
el mas para la duracion de la Vtilidad = El Vsexer. esquea bian
do Con deuida moderacion. de Ynismo modo Vno falta la Com pa
nia a la Concordia que Con S Vene Otorgada faltara tam
ien Ahora Qualquiera que esaga de nuebo Conuendose a el S
Rector lo que pide porque por la misma Razon que falto dho Co
legio, pasando a poner sus Cathedras de Artes en su Colegio
Constante la Con Corda tambien Para de poner las
Cathedras de Artes en su Casa no obstante que tenga Dos
Cathedraticos de Artes en Vniuersidad pio obstante que aya
Vna Concordia y mas quando de parten con Cabran Vnas nor
entre todas partes = lo Vltimo es la nouedad q no aver sido en nin
guna de las Vniuersidades de España
Las Razones q se Vltan hasta aqui

España Obispado de Puebla Bolus. a dho claustro
donde declararon no ser Hora Cierta de Gracia ni de Justicia
Sino de Cabildo Luego dho S. Rector mando en Virtud
Boto a Dios que sus Mds. Diputados Al Sr. Sgno
Juan no deuen de Conocer lo que dho Padre maestro de la Comp.
pañia pedian Sin pet. Ia. Q. Fuere dicha de Conocer
por las partes de botos de Mas de los que callaren Fueron
dos botados Secretamente Se callaron Dres. Gocho Dr. y Bno. Sr.
no fundo El Num. de botos mas de Cuenta Con que se callo una letra
de Mas Luego se boluio a botar Si lo Se callaron Diez
Siete Sres. y Vno. Dr. Q. Fue a Juzgar Juraron El Numero de botos
Fueron callaron en dho Claustro y regulado dho el Cuerpo salio
Secretario Reconocio los botos Por la Conclusion dicha Mandio Sor. de Marie El
presidente dho Pr. de las Señores Dr. Con Vocal dicha Mandio Sor. de Marie El
Compañia q lo promueue Con Vocal dicha Mandio Sor. de Marie El
nos q. Con tiene la gracia Y no Rescarito Fuerte dho S. Rector lo pidio diferido Como El claustro
de Dr. Don Pedro Vare Auia determinado no a lugar a lo pedido por el
las otros muchos
Colegio dicha Compañia de Jesus Cuia peticion fueron Dres
entrada por lo grauo y mouimientos Fueron Juzgan a las
Inuocada q Constaban de la pza. Mayr Reconocimo del Dr.
Don Pedro Valera marino. Canonigo de Cuenca Dr. Con dicho Dr.
Resolucion Y Son Por todo lo Primo El S. Dr. de Mauimiento
y Vno. Ombre de Sres. Dijose Vba. Lo mismo El Dr. Dn. Madalena=

El Vasadre

Ante mi
Dn. Pedro Salcruar
Sr.

Claustro de 16 de Año de MDCL

En este de Colegio Mayor de S. Ildefonso de la Madre de Dios de la Vniuersidad desta Ciudad de Alcalá a diez y seis dias del mes de Março de mil y seiscientos y cincuenta años estando Juntos en forma de Claustro en Sala de los Señores Doctores y Maestros de que se hace mencion y llamados por cedula Antes de ahora segun Costumbre en Su Señoria

Cedula

Y Vista Por Su Señoria dijo que

Juan Marquez de Ulloa Rector de la Vniuersidad desta Villa y Don Pedro Lopez Regidor diputado del Ayuntamiento della dixeron que para mañana Viernes diez y seis Deste mes de Março a Maytines de la Santa Yglesia desta Villa se Celebra la Solemne Fiesta del Glorioso Patriarca San Joseph Esposo de la Virgen Nuestra Señora y Padre Putatiuo del Señor y que para la Solemnidad de tan Alto Misterio y Fiesta tan Celebrada en esta Villa y Corte y en todo el Reyno es Costumbre que la Vniuersidad desta Villa y Colegio desta Villa Vayan a Oyr Maytines a la dicha Santa Yglesia y que para ello es necesario Se Nombren Diputados que Concierten y Ajusten el Modo y forma que se ha de tener en la Asistencia que la Vniuersidad y Colegio han de hacer a dichos Maytines y Misa Mayor que se ha de Cantar el dia siguiente y que para ello

Cabildo
Santa Yglesia Catedral de esta Ciudad de Cadiz en veinte y quatro de Septiembre de mil setecientos y quarenta y quatro años. Estando en la Sala Capitular de dicha

Cinq fos

Don Nicolas Fernandez Escr.no de Su Mag.d Rector de Salamanca en Nombre
del Claustro Diego Garm.n Secret.o le fue tomada la Jura que lo hizo
con forme al estilo Luego se nombro por acompañado por
de Manuelez Para Salir a Tomar Jha Bista al Sr.or Don
Joseph Marquez Expresar dicha Junta ganado de este
que Salieron

En este Claustro en Jun.o de Mandado la Jura que mando llama
do Segun Relacion de una prou.n R.l de Nuestro Señor Dios Segun de Sus Señorias
de su R.l Consejo Cuyo thenor de Sigual es como sigue
Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de
las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Va
lencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega
de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya de Molina Duque de Atenas y de
Neopatria Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barcelona Señor
de Biscaya y de Molina Por quanto por parte de Vos Rector y Claustro de Maestros
y Doctores y demas Personas de essa Vniversidad de Salamanca Me fue
Suplicado y pedido Vos mandase confirmar y aprobar ciertos Estatutos
y Constituciones que por essa Vniversidad se hicieron y ordenaron
para la buena Gobernacion y Conservacion de ella y de las Personas
que en ella residen y estudian y para que se Leyesen y platicasen
en las Escuelas y Colegios de ella segun y como en ellos se contiene
y Nos Mandamos dar y dimos Nuestra Carta y Provision Real para
que Vos los dichos Rector y Claustro de Maestros y Doctores y demas
Personas de essa Vniversidad Juntos en Claustro pleno en Nombre
de todos los demas Ausentes y Presentes que de Vos Tienen Poder
para lo de Yuso contenido Segun Parece por los Poderes que para
ello Vos fueron dados Otorgados en forma Bastante Ante Escribanos
Publicos de Nuestros Reynos y Señoriosy Nos Enbiastes a Suplicar
y pedir por merced que Vos confirmasemos y aprobasemos los dichos
Estatutos y Constituciones que por essa Vniversidad se hicieron y
ordenaron para la buena Gobernacion y Conservacion de ella y de las
Personas que en ella residen y estudian y para que se Leyesen y
platicasen en las Escuelas y Colegios de ella segun y como en ellos se
contiene y Nos Mandamos dar y dimos Nuestra Carta y Provision Real
para que Vos los dichos Rector y Claustro de Maestros y Doctores y
demas

Magca Mientresno a Aguno Se presente Sereb gon
ga Anacopia dicha Real prouicion en este Claustro g la
Original en Archivio ganio de Cutazon Se resoluieron
Pon de M.s fr Benito Este Claustro Se Leyo una peticion presentada Por M.s fr Benito
Bras Sanes grado Bigarines grado Cathedratico de Prima de Santo Thomas Cuyo thes
Capellan de Nuestra Sra nor dela qual es como sesigue

Mro fr M.s fr Benito mer Sanes degrado Cathedratico de prima
de Santo Thomas gmon se Benito dize ante Vg que allegado a uno hua
como o Sele e en este claustro una Prouicion Real Quemanda
que Pueda El Graduado mas an Antiguo entodas las funciones q se
Suelen en dha Vniuersidad a falta del Sr Rector y de Cano
Pho esplicando la constitucion Pente guna dicha Vniuersidad
porque en dho decreto mienda constitucion no son escluidos
los mon ses Benitos como para otros fhes son escluidos por el
fundador en la constitucion delos Legos delante a fhes en sus
Herrogatorio numero Quarto en los en la Vniuersidad de Salamca
a Vg dize que Cumple para resoluer lo dudoso Quando no es
ta espresado como consta dela Constitucion Quarta Titulo Siete
porque dhos mon ses Seallan en posesion de dha Prehemenencia
a falta del Sr Rector dela Vniuersidad y de Cano Pho como
fue Mayz Preheminente a Salamanca El M.s fr Luis de Sta M.a
mon se Benito quando la Vniuersidad fue en forma della a dar
la Corona a la Reina N.a Señora Segun Consta delos Libros
Capitulares que en dicho Cabildo Seallan en el presente
claustro otros para dello que con forme a las constituc.nes
Antiguas debe Vg declarar preferir a falta de
Pho el Mayor Mro an Santo Antonio
que es Pello Rector con Justicia

Sen.a 1 Dof

Claustro de 18 de dozaño de 1796

En Sn.to de Agosto Primera Audiencia al Pres.te y Sala declaro
Sr.a de la Primeridad del Sr.or Deán y echo días delmes
de Noviembre Mill.s setecientos y noventa y seis años Juntos Conforma
Constituon. Sin.s los Sr.s Dig.s y Canonigos de que ana.s se hazen mn.on
dó por Cabeza Sn.to dezir Sn.s Nombres de la que se Compone
Juan Marques de Silva Abad de la Primeridad Manl. de Sn.to
Pedro Lopez Rey Sacristan Mayor Alexandro Paz Mariano Martes
que se Contaran Diez y ocho del Corriente mes y año a los fines
Seguir y a Cazar de Cartar la bulta R.l del S.or Dor Don Manuel Ro
drigues de Leon Bula R.l de la Primeridad y presentarse la bu
lta ordinaria y que el Ilmo. Sr. Dn. Santo de Cisneros y Ga
ytan Canonigo en la Santa Yglesia de Sn.to y Bula.or Hadmanso el
ha Primeridad Sr. Provisores y Vicarios que es o fueren Vlaxare Dig.s de
pena grave de Jura mento y de la Corte Sr.on Dada en la Sn.ta de Sn.to
la Primeridad a diez y ocho dias del mes de Abril de mil Setecientos Noventa y Seis
Dor Don Joseph Varela de Balcarce R.l Sam.a del S.or Dor
la Primeridad de Sn.to Don Jacobo Gonzalez Salvador Secret.a
los Sr.s Dig.s Deanes que llamado en Cumplim.to de la Cedula de su
data fha Son los siguientes Sr.s Bula.s Conchantes Dor Cortes Dig.s
Dgn. Dn. Matias Dor Campo Paes Andrade y Vaspen de negra cruz
dos gl.s Perez Sotto Mayor Sandes Dor Varela Bermudez de Castro
Marques Dor Ceruantes Dor Solleiro pose ador Dig.s Sexmal Dor
leza Belin Comenda dor Cortelo primo dignidad
Pedro Lopez Rey = Juramentos ante el dho. Sr. Dor Dig.s
dha en los siguientes = Fue el S.or Dor D
de la Sta. Yglesia Canonigo dign.s Priores Mat

Pes en dho Pbre P. M.r R.r de la Fuente ganto de Cura Pre Sufragan
Juan de Urr y Martinez Pres te de dho Sr. Relar de esta ges Pres ga los Sres
Clarizos D. Juan Benz y D. Benito martinez Suthenor del mo
Jesgro

En Tudela y D. Juan de Balbin y D. Benito Martinez de prado
Boto del Juzgo de Cmo ante Vs que ante Sr. Licdo dos Cartas dem
Rmo P. general enque se nos daba aentender no gustaba
de que anduviesemos a Tor Clamores en que se tratasen Cosas de la Compañia
de Jesus a que se nos decia Con la deuda y Sujta Vmacion pres be
mendo que la yntrigacion de nuestro Superior pareceria ginada
dela Iguno mal gr. Fame Como se lo dimos aentender asi por escrn
to Como de palabra pro Vl. Tamo nuh. dad del Claro alegando
Bolentar en nuestro dcho y segun llegamos despues a Conocer la dura
Palabra Violencia Causa Iguna dio ocasion a Clamor y de
Palabra Violencia Causa Iguna dio ocasion a Clamor y de
Sandalo a Iguno grabados del y porquanto nuestro Rmo
P. general no desengaño diendo que ynjurgnuacion a Sta
Sede Apca del loquella Con tiene
mandado de Verdadero gr. Forme y nos otros Primo aquella
Palabra ensen tido Restrictivo Como a dha Caso Semejantes la
radas letras Apcas de Christo dice grues Sette. les Vel Vera Sinee
Simas ensen tidas asi guardo Verdadera Piedra Como piedra
Sino en yntelgencia mta y horma y loquere a fiada ennutandad dolla
mamos Volentera portanto y por dicho dado pelo es pain de tempo
para se pasar mas por endho Examino y declaro la Suplicamos a Sg
Jerma de perdonar loque hubiere errado en esta palabra no atendiendo
Sino Sentido y modo de dezir Como de Gmande Senos de Vmd.
onello Reverencia m. y Jud deba tuin D. Benito martinez de prado
Sucesion da por el dho Clamor Resolutorio que dho Dr. de Violencia que se nos hizo
Aquellos Voania en tendido y nos en puta do y Clamamos Inquellos Como
Secun enusta Vha peticion pro de otra Suerte y queseles de el Vltimo que
pide ganto de Cura Por lo tan
Enuestes autos Sello y firmado de Pedro de Calba Cura
y nuestro Vmd y dho= Pedro de Ca

Al Rem de Pedro Calba Cura
Ornex

Fol 7 para

Sepan quantos esta Carta de Arrendamiento vieren como yo Juan Curras labrador vezino de esta Villa de Alcalá de Henares otorgo y conozco por esta Carta que arriendo y doy en Arrendamiento a Pedro Sagasta Vezino de esta dicha Villa la Casa de mi morada que yo tengo en esta dicha Villa en la Calle de Santiago que Linda con Casas de Don Juan Antonio Ximenez de Cisneros y con Casas de Don Juan Antonio Ximenez de Cisneros y con Casas de Don Juan Antonio Ximenez de Cisneros y

Sin 2 Cinco

Sonzado Ruego y Mando á Vsas Relazion de la Carta Ordinaria de este presente año que presentaba El S.r Don Salz demo Costo y Garzia Buitador hordinario Ruego Vsas hagan dar cho Relazion de los mandatos presentadas della Sendo por presentada y Sesus pendado El Botarla para otro dia q los mandaron Seprosiguiese en Botar la Cuenta R.da por Suma Passado

Prosiguio en Sendo Mui Ilustres en Conformidad de la Cedula para que Juan los mandatos y Resultas Sido llamados Seprosiguio Con los mandatos del S.r Buita Habiita R.l Don Manuel Rodriguez dueño Salmandato por donde Se aumentolatus a los Colegiales dejan Jeronimo Guzman dose borrado dri Cuando largam.te Sobre ello Sedecreto q dho mandato.

Se permite por este año alta Paiga de flores Simon Sixna dele Semplar para lo adelante por ser Con tra Constitucion del Sello de Cretazon y resolucion

Cuentas de Ben.to Conde Sea probados En quanto a Cargo y data de Dinero Con de Sendo por Cum plido Con los Cinco años desu thesoreria alta Adenomenta y q.tro dias Con Sus Resultas de la Cuenta del S.r Don Jph.e Sanchez por Sy y en nombre de su Padre Don Juan Marques de Vallo Medal en virtud por Sy y como Curador que Conla dho su Padre En quanto al Cargo de Sus Rentas Mediante lo que Consta de sus resultas de la Cuenta del S.r Don Andres de Mena Mediante lo que Consta de sus resultas En quanto a la data Cumplio en el primero Semestre de quarenta y uno por Cumplido en el Segundo Semestre de quarenta En quanto a la Resulta de Salinas Con la Presente Sentencia de Vista Domingo y Sueldos dellano Passado de Sesenta y Nueve Sobre dichos Seis Sueldos a la Resulta del Cargo y data del Colegio de S.to Sra. Sea por aprobado

En quanto a la Resulta de la data Con Israel Dos S.r Pedro Perez Orejon Con Sebastian del Mercado Sr. de dho Colegio dejando a Sus Herederos de Superintendente donde se le debe Sobre dho Cargo y data Sean por Aprobados

Con la Resulta del Cargo que dho S.r Buita hace Pedro Perez de Andrade Sr. que fue de dho Colegio

Juscan[illegible] porque despacho El mandam[to] e Xd[e]gra
a Otras Pcacho menissn se rrí spende El Botar[e] dharrenista
a Mance por[que] ausente dese Lr[e]dho Dⁿ Pedro
Sierr[a] no aserse de fendido e rrí spende la determ[in]a[cio]n
del harrenista atraque stenga egr[e]same dem[ate]ria
y asta tanto Se rrí spende dho Secretorio y ansimo de[cre]
taron y rresolvieron

Enquanto a harrenysta del a Mance[ra] a Dⁿ Pedro de[l] Rio[s]
porque despacho Mandam[to] e Secretorio que esta presentado
y Pedido se lo que se dessiere = enquanto a harrenista
Capitulo delos Seis Cientos Rs delas hoxanicas a favor de Sⁿ
Marques de Jusman para los gastos delabenta ordinaria
Ausiendo se Dis Cuxidas largamente y ello fecerete quema
Dante se Pehoran para los gastos delha benta de papel sellado
y gastos de Benta y otras Cosas nesesⁿ se pasan facer
y Bueno al tasador dela fecha dho Seis Cientos Rs Como los
que ve libraron En esta benta Ordinaria y no se Pue delman
dam[to] e Sⁿ: que dho y Bintador despacho y Notar
tⁿ dar que de aqui adelante no reciba Autos y Pbtos
res ordinarios Pexerá mas de lo quemanda la Constitu[cio]n
para papel sellado Sobre lo que pasa Sⁿ Bintador
Rea Aquesion Cien Rs y ansimo decretan y rresolvieron

Enquanto a la rrenysta Suita y auto con Dna Juan[a] Rodriguez Alm[ac]
enas y Don Sancho Gonzalez Salazar Presente Secretario para
ria delos Carros mill y tantos Rs de mas Pedra de dho y
Bintador Rl manda Sebaxe En el cuaderno Comun
a provar lo que En el se trata y mediante dho y
dello ay alegado largamente por parte de

Cuenta de Sⁿ Dna contra Franco Rodriguez

Diligencias de Diez de Enero de 1697

En la Villa y Corte de Madrid a 11 dias del mes de Enero de mil seiscientos y noventa y siete años estando juntos en la Sala de Justicia en que se determinan los pleitos y causas que penden ante los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia y Chancilleria que por su Magestad reside en esta Villa y Corte, por ante mi el infrascripto Escribano de Camara de Su Magestad y de los que residen en dicha Audiencia, se leyo la Carta Executoria de Privilegio de Hidalguia que se sigue en este Pleito, que es del tenor siguiente

Don Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algecira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar Oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina etc. Por quanto por parte de vos Juan Rodriguez de Rivas vecino de la Villa de Madrid en nombre de Juan Rodriguez de Rivas vuestro padre y de Maria Gonzalez vuestra madre y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro abuelo y de Juana Gonzalez vuestra abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro bisabuelo y de Maria Gonzalez vuestra bisabuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro tatarabuelo y de Maria Gonzalez vuestra tatarabuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trastatarabuelo y de Maria Gonzalez vuestra trastatarabuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quintabuelo y de Maria Gonzalez vuestra quintabuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sextabuelo y de Maria Gonzalez vuestra sextabuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro setimabuelo y de Maria Gonzalez vuestra setimabuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octavabuelo y de Maria Gonzalez vuestra octavabuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nonabuelo y de Maria Gonzalez vuestra nonabuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro decimabuelo y de Maria Gonzalez vuestra decimabuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro undecimabuelo y de Maria Gonzalez vuestra undecimabuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro duodecimabuelo y de Maria Gonzalez vuestra duodecimabuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro decimotercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra decimotercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro decimocuarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra decimocuarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro decimoquinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra decimoquinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro decimosexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra decimosexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro decimoseptimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra decimoseptima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro decimoctavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra decimoctava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro decimonono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra decimonona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro vigesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra vigesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro vigesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra vigesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro vigesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra vigesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro vigesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra vigesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro vigesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra vigesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro vigesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra vigesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro vigesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra vigesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro vigesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra vigesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro vigesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra vigesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro vigesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra vigesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trigesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trigesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trigesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trigesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trigesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trigesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trigesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trigesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trigesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trigesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trigesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trigesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trigesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trigesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trigesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trigesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trigesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trigesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trigesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trigesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadragesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadragesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadragesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadragesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadragesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadragesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadragesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadragesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadragesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadragesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadragesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadragesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadragesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadragesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadragesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadragesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadragesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadragesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadragesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadragesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quinquagesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quinquagesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quinquagesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quinquagesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quinquagesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quinquagesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quinquagesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quinquagesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quinquagesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quinquagesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quinquagesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quinquagesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quinquagesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quinquagesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quinquagesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quinquagesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quinquagesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quinquagesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quinquagesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quinquagesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexagesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexagesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexagesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexagesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexagesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexagesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexagesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexagesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexagesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexagesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexagesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexagesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexagesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexagesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexagesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexagesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexagesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexagesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexagesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexagesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septuagesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septuagesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septuagesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septuagesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septuagesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septuagesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septuagesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septuagesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septuagesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septuagesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septuagesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septuagesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septuagesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septuagesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septuagesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septuagesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septuagesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septuagesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septuagesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septuagesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octogesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octogesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octogesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octogesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octogesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octogesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octogesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octogesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octogesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octogesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octogesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octogesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octogesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octogesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octogesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octogesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octogesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octogesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octogesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octogesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nonagesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nonagesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nonagesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nonagesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nonagesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nonagesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nonagesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nonagesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nonagesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nonagesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nonagesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nonagesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nonagesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nonagesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nonagesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nonagesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nonagesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nonagesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nonagesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nonagesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro centesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra centesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro centesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra centesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro centesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra centesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro centesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra centesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro centesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra centesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro centesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra centesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro centesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra centesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro centesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra centesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro centesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra centesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro centesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra centesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro ducentesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra ducentesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro ducentesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra ducentesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro ducentesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra ducentesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro ducentesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra ducentesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro ducentesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra ducentesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro ducentesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra ducentesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro ducentesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra ducentesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro ducentesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra ducentesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro ducentesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra ducentesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro ducentesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra ducentesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trecentesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trecentesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trecentesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trecentesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trecentesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trecentesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trecentesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trecentesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trecentesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trecentesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trecentesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trecentesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trecentesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trecentesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trecentesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trecentesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trecentesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trecentesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro trecentesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra trecentesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadringentesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadringentesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadringentesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadringentesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadringentesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadringentesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadringentesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadringentesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadringentesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadringentesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadringentesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadringentesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadringentesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadringentesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadringentesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadringentesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadringentesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadringentesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quadringentesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quadringentesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quingentesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quingentesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quingentesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quingentesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quingentesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quingentesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quingentesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quingentesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quingentesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quingentesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quingentesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quingentesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quingentesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quingentesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quingentesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quingentesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quingentesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quingentesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro quingentesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra quingentesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexcentesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexcentesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexcentesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexcentesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexcentesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexcentesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexcentesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexcentesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexcentesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexcentesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexcentesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexcentesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexcentesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexcentesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexcentesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexcentesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexcentesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexcentesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro sexcentesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra sexcentesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septingentesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septingentesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septingentesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septingentesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septingentesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septingentesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septingentesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septingentesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septingentesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septingentesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septingentesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septingentesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septingentesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septingentesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septingentesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septingentesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septingentesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septingentesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro septingentesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra septingentesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octingentesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octingentesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octingentesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octingentesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octingentesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octingentesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octingentesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octingentesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octingentesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octingentesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octingentesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octingentesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octingentesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octingentesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octingentesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octingentesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octingentesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octingentesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro octingentesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra octingentesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nongentesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nongentesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nongentesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nongentesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nongentesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nongentesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nongentesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nongentesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nongentesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nongentesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nongentesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nongentesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nongentesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nongentesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nongentesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nongentesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nongentesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nongentesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro nongentesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra nongentesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo decimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima decima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo undecimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima undecima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo duodecimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima duodecima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo decimotercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima decimotercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo decimocuarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima decimocuarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo decimoquinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima decimoquinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo decimosexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima decimosexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo decimoseptimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima decimoseptima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo decimoctavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima decimoctava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo decimonono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima decimonona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo vigesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima vigesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo vigesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima vigesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo vigesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima vigesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo vigesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima vigesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo vigesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima vigesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo vigesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima vigesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo vigesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima vigesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo vigesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima vigesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo vigesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima vigesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo vigesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima vigesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo trigesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima trigesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo trigesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima trigesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo trigesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima trigesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo trigesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima trigesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo trigesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima trigesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo trigesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima trigesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo trigesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima trigesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo trigesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima trigesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo trigesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima trigesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo trigesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima trigesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quadragesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quadragesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quadragesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quadragesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quadragesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quadragesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quadragesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quadragesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quadragesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quadragesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quadragesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quadragesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quadragesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quadragesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quadragesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quadragesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quadragesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quadragesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quadragesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quadragesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quinquagesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quinquagesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quinquagesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quinquagesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quinquagesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quinquagesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quinquagesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quinquagesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quinquagesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quinquagesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quinquagesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quinquagesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quinquagesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quinquagesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quinquagesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quinquagesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quinquagesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quinquagesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo quinquagesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima quinquagesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo sexagesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima sexagesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo sexagesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima sexagesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo sexagesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima sexagesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo sexagesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima sexagesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo sexagesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima sexagesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo sexagesimo quinto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima sexagesima quinta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo sexagesimo sexto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima sexagesima sexta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo sexagesimo setimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima sexagesima setima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo sexagesimo octavo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima sexagesima octava abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo sexagesimo nono abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima sexagesima nona abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo septuagesimo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima septuagesima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo septuagesimo primo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima septuagesima prima abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo septuagesimo segundo abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima septuagesima segunda abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo septuagesimo tercio abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima septuagesima tercia abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo septuagesimo quarto abuelo y de Maria Gonzalez vuestra milesima septuagesima quarta abuela y de Juan Rodriguez de Rivas vuestro milesimo septuagesimo quinto abuelo y de Maria G

Cabildo de 13 de Enero de 1697

En la Ciudad de Antequera a diez y seis dias del mes de Enero de mill y seiscientos y noventa y siete años, estando juntos en el Ayuntamiento Pleno Su Señoria los Señores Dotores y Cavalleros de que se hara mencion y llamados por Cedula ante dicho Su Alcalde de la qual es como sigue

Cedula

Juan Martin de Mesa Alcalde de la Santa Hermandad de esta Ciudad de Antequera por Su Magestad (que Dios guarde) en este Partido Para mañana lunes que contaran diez y siete del presente mes de Enero a la hora de la tarde Para tratar de lo tocante a la Hacienda Conforme a Constitucion de la diputacion que por cavildo de Veinte y siete del Pasado se hizo en el Aposentador R.l de la Aguarda del Rey nro Señor una Carta de Su Alteza Real del Señor Don Juan de Austria y Comenzar a dar la visita ordinaria de Su Señoria mando se Citen por Mandado de la Santa Hermandad y de Su Alcalde Mayor que el presente sea Juramentado y de la Confirmacion Dada en la Ciudad de Antequera a Doce dias del mes de Enero de Mill y Seiscientos y noventa y siete años = Por Don Joseph de Salazar Alcalde Mayor = Por mandado del Señor Alcalde Mayor de la Santa Hermandad de esta Ciudad de Antequera Don Pedro Gonz.z Saldivar Secretario

Llamamiento

Los Señores Regidores Diputados del Cavildo que llamados en cumplimiento de la Cedula de la otra parte Son los Siguientes Regidor Comisario Don Pedro de Vera Cortes Regidor Don Pedro de Vargas Alferez mayor Don Francisco de Vargas Cadete Regidor Don Francisco Bazquez Estevez Regidor Don Pedro Andrade Montenegro Regidor Don Pedro Bazquez Estevez Regidor Don Pedro Andrade Montenegro Regidor Don Pedro Moreno Medina Regidor Don Pedro Moreno Medina Regidor Don Pedro Moreno Medina

Presentado Hacha Hacha ganado de Cuatro presentaron

En este cabildo se leyó una cédula de S. M. Dr. Don José
Vaca y Mendoza del dicho Consejo en que manda
se entregue a esta Universidad lo que tocare a esta
ciudad del alcance que resultó contra el depositario
Don Antonio Rodríguez Cerrillo, y que se entregue
a esta Universidad lo que tocare a esta ciudad del
alcance que resultó contra el depositario Don Antonio
Rodríguez Cerrillo, y que se entregue a esta Universidad
lo que tocare a esta ciudad del alcance que resultó
contra el depositario Don Antonio Rodríguez Cerrillo,
y que se entregue a esta Universidad lo que tocare
a esta ciudad del alcance que resultó contra el
depositario Don Antonio Rodríguez Cerrillo, y que

Se presentaron en Cabildo los motivos que huvo para
mandar para Comienzo en el dictamen y parecer que contengan las
Disputaciones sean en este tercero como en el externo en el qual
se volvian a Subrogar los Cuyo tiempo se salieron de
dho Cabildo El Sor Don Fr. de Vitoria y Rada Don Antt. Vaz-
quez Hermandez Conchario Dr Don Antt. Cuyos. Pbro
Dr Bartolome de Otto Chantre Don Joseph Vasquez
A quienes dho El Sr Theso de la Inmaculada Concepcion no se hallaron de
dho Cabildo a la Resolucion contenida En Mandada mandado
ante mi secretario - Sabese arrequerirles o lleven dho Cabildo
pena de querer quitarla - la multa de Constitucion que tienen
de salir en bolsa de dos Señores a los Corredores de la
Inmaculada no e encontrado mas que Chantre Don
Fran.co Pineda que tambien se halla salido con lo sobre
dho Cabildo arrequerir lo mandado por el Sr Theso de la
Inmaculada que dio Plana pretes de lo era dho Chantre
que se hecho en Pro con mi secret.o y prosiguiendo con la
resolucion de la Disputacion despues de leido y mio co-
los pareceres de cada uno dho Sr Theso de la Inmaculada
Mando se notase por Sr Dr. la Asignacion a probar
lo determinado en la Junta Sr Dr. Don Ignacio
lo en ella determinado y auiendose botado secretamente
regulados los votos por dho Sr Theso de la Inmaculada
Dr Don Antt. de Olea y Chantre Sr Benito Chanhorro
Votos mas en Vngues por ausencia de los Conchario de los
Inmaculada Sellaron Cubra de Vngues
dha Cabildo en el qual dho Sr Theso
Pueblas dho escribano fue el qual

bro de Mexo Con firmano Con firmo El Parecer de la
Diputacion de Hoy de este presente mes y año dado
a los Señores Capitulares por el qual Condenaron a los Sr
Arrendadores de dho Rl Rodriguez de Arias
a la paga de dos mill Cumento y ochenta Reales
de que fue Condenado de Valor de Catorce mill Ciento
Reales de vellon de dho año de setenta
y que de dha diputacion y aprovacion dello dan fee
Mandó a Señor Doctor Don Manuel Sr
dicho Cura Procurador y Contador Real de dha Iglesia
Barraqueo a presente Confirma Segun lo mandado por
dho Señor diputados en Mancuerda y Cuentas que hizo el mo
En Cabeza Proxima pasada de dho año pasado de setenta
y seis y aviendo acordado de Cuentas y Cargos hizieron de
un Acuerdo y conformes

En quanto a los Señores que se salieron de dho Claustro para
hacer el Cargo a los Señores que fueron a dha Carrera de Iglesia en
virtud de la Cedula para que se mandado llamados y por ante
mi Agui abelante no se alga ninguno sin Causa
y sin orden de Señor Decano de la Iglesia como lo previene
las Constituciones lo mudaron En Mancuerda y Cuenta de la Contribucion
que hace al Sor Don Sr Dr Dn Sebastian de Acosta Sr
Don Antonio Romero El presente secretario Salaguete y de Cuenta
en las Rentas de dha Catedral Tenor de Diezmos
del presente año a Sr Don Joseph Marques Don
Antonio Marques dho Señor le tenga de Mancuerda dello y en
presentes en el Aniversario proximo venidero de
dho dezmo Y Resolucion

En este Claustro se Leyo Relacion de los Señores
una por Don Joseph Saenz Don

que alegue

que el rector de Elche tiene

la cofradía del mar

Sed Curro

Luego pasó el Mandato dicho y se hace
Saber y dello doy fee

Dr. Dn. Salvador

Dr.

Diputacion de Sede de este Año de 1697

En Sala del Colegio de San Geronimo de la Universidad de Salamanca a diez dias del mes de febrero de mill y seiscientos y noventa y siete años Estando Junto Con forma de Constitucion Su Md el Sr Dr Don Joseph Varela de Caldas Canonigo de esta Sta Iglesia de Señor Santiago Dr de la Universidad Rl y Pontificia Cathedratico de Prima de Theologia Rl y Pontificia Sr Benito Marines de Prado Cathedratico de Prima de Santo Thomas Rl y Pontificia Sr Dn Diego Perez Cathedratico de Theologia Dr Don Paulo angel de Caldas Rua Sr de dho Colegio de San Geronimo la Cathedratico y presente de este Dr Don Andres de Salazar Canonigo Cathedratico presente de este Dr Don Diego de Carantoña y estando ante Sus Mds Examinen los Colegiales de dho Colegio Rectorio Sacerdotes de Examinen los Colegiales de dho Colegio de San Geronimo de Señor Rector Manos Sacerdotes Colegiales Sacerdotes Sustitutos Sacerdotes de dho Examinados Sacerdotes Sacerdotes Cathedraticos de Theologia les hallaron hacer sus puntos por dos Veces a los puntos que les preguntaron Sacra Sumula = Hugo Con Sacra Theologia Sacra Sumula Hugo Examinados por la Sacra Theologia Sacra Sumula Hugo hacer sus puntos por dos Veces Hallaron Hacer sus puntos por dos Veces A los que les preguntaron Sacra Sumula Hugo Examinado por la Sacra Theologia Sacra Sumula Hugo Dr Don Joseph Varela de Caldas Examinado

Para q. Secretario Recivan Sex
dias q. den Lee Curso q. los dias en sus
Aposentos q. cada uno Dos noches de Ronda
y Repetimiento q. Cada Uno los Examenes
de Sus Manos Cavan Muestras de Estudio
Sean Opositos de Beca y luego en Seg.
son los Colegiales Opositos q. Gozan de Beca
Examinados les Señalaron Actos = y por
Quanto Dn Genaro Sitor Dn Andres de
Vera y Dn Fernando de Callas Dn Joseph de
Rivera Se Ausentan En Semos y Dn Juan Diez
Ausente del Colegio de Seminarios Año q.
se Actos en Semo ensenando se Examinasen
Semino Actos Dn Juan Diez Pimentel
Del Colegio Cumplio acordaron de Sex
Dias q. se Volviesen y Para q. conste
lo firmo En Sr de la Diputacion de que
Secreto doy fee

Dr Vasquez

Dr Diego Gomez Salmeron

Nro

Claustro de 9 de febrero Año de 1697

En las del Colegio Viejo de S. Bartolomé de la Universidad de Salamanca a 9 de febrero de mil y seiscientos y noventa y siete años estando Junto en Claustro de Consiliario y Diputados que abajo irán firmados llamados por cédula de mandado de Su Señoría de la qual cédula es como sigue

Don Manuel Manrique de Lara y Mendoza del Consejo de su Majestad Oidor de la Real Audiencia de Valladolid Corregidor por su Majestad en esta Universidad de Salamanca y su Partido &c. Por la presente mando a los Señores Rector y Diputados del Colegio Viejo de San Bartolomé de esta Universidad que hoy martes 9 de este mes de febrero a la hora de las tres de la tarde para tratar de cosas tocantes a la Real Hacienda de su Majestad que Dios guarde y de la Real Jurisdicción ordinaria de esta Universidad y Ciudad y para que se vean las causas que están agregadas a las de Salamanca en virtud de Real Provisión de su Majestad que Dios guarde dada en Madrid a 15 de enero de este año de 1697 años

Los q[ue] Dessu Cortes acuerdan el Dor Varela dixo en Cauy[do] de ama[s] antes q[ue] acabe Cor[te] q[ue] sara q[ue] corrente lo firme ahora ata Pedro Lopez = Q[ue] en este cauildo se trate lo siguiente = Q[ue] el Sr Dor Don Joseph Varela demas adre Canonigo de Sgrada Señor en la Sta Yglesia de Sto Pedro de la dha Villa Q[ue] el Sr Don Santo demas Cor[te] q[ue] pase a dar Sr ordinario della Dor Don Miguel de Monteneg[ro] Calloa Canonigo de Escritura Dor Don Miguel Andriano de Cano en Mondoñedo el hijo Dor Dn Ant[o] Vazquez Hermudes Canonigo en la Sta Yglesia Catedral de la dha Villa El Sr Don Diego Romero demas Cor[te] Rector del Colegio de Santo Al Theo Dor Don Ant[o] de Cela Dor Don Manuel gonzalo de Campo Dor Don Ant[o] de Cela Dor Don Juan de Castro Dor Don Nicolas de Espino Dor Don Phelipe Ant[o] Perez Dor Don Ant[o] de Casas Salome acosta Dor Don Antonio de Cuneo Dor Don Sto Angel de la Cal Dor Don Juan Sorrado Sentenciario Dor Don Fernando Sotelo Dor Don Pedro Varela Dor Don Ant[o] Diego del Dorangel de la Sma Dor Don Alonso Varela Dor Don Santo negro Dor Dn Joseph Vazquez Dor Don Sto Sma cada todos dixo dicho Cauildo estando asentados en forma por Cuerpo de Ciudad y Cauildo

Los Señores del Pal[acio] Determinaron los Señores q[ue] en este Cauildo se lea el parado q[ue] se hallo en la Secretaria para q[ue] hallandose llamado el Sr Don Phelipe Antonio Perez Cauallero Intendente de la Prouincia se halle presente a la q[ue]sta q[ue] se hara sobre los Sitios q[ue] se dieron sobre el Canal y Cargo del Rio q[ue] se Seca q[ue] se trata de Sangrar y q[ue] el no hauiendo sido no estar enterado de la Materia y q[ue] se halla ausente del Reyno el Sr Dor Don Ant[o] de

Entero para una Carta de ensoñ que della resulta se pagan Seruan
pasando Almoxarifes año Cinquese Cobraren de quesen gran
Elyxeo Cuenta do seruan difuntos dos gres gasta
Declaren otra persona Thomas que en Razon del oficio
Sre presento Oido pasado el dautho de Cuias de ello
Secreto gallare Pergran Vsitadas a la hazienda de
dha Vniuersidad El dessuna dhas Casas delas dos ra
rudas del Sr Lcdo Vsuano biejo que estuvieren Citas en el tanto
Su arrabales y quedando adelante quede la Cobrança de
Dar por el Thesorero dela Vniuersi quien Comience a obrar
el Sr Juan que viene desde primero de enero de Setenta y Siete Y para ello
Caja Hagan el Thesorero el Secreto Siete Cargen de
aqui adelante en las quentas Y que lo fasa que se allaren el Cargo
dedhas Casas se eman den y tomas que cancelen sano Canilo de Cre
Haron Y resbuieron

Sabese dicho dautho el Dr Don Pedro Varela

En el dautho el Dr Don Pedro Varela dijo Dr Don Anto de El
Prothocolo del Dr Don Pedro Varela dijo Dr Don Anto de El
Cobre dela Cuenta, y rason
las quentas delas Cosa
dhas del Sr Thoma
Dr Nicolas
Cana pro puso al dautho en Como Thema no Siena Auia unas quentas
dela Cofradia de Santo Thomas, y de Nicolas y que para ana
Cofradia todos los que se gradiuaban, daban Cara Vela y que della se
no fesiera men enninguna delas bistas y que el Dr Varela fuera
por el dautho el Sr Rector de la Vniuersidad y Cancelario
lo que auia en ello Y que en presente Thema no auia que ellas quentas
Cauian en Cargado El Sr Dotor Don Juanio Suarez que Cosa
a bora que me parese Auia Comendado de Thomas las quentas
Cana el dho Varela Y Vsto que Theman que ordo por el
dautho nombro al Dr Don Juan de Cortes al Dr Don
Sabe se Sabrada para que prosiguiesen Con Vsto
Para ello Sin prejuisio de los dhos alegados
Canilo de cuenta Varela Solano

Seruan el Sr Dr Don
Juan de Cortes y Dn Pedro
Varela Thoman dhas quentas

Pet.ª del Sr. Dn. Diego Romero Sr. Juan.l de Alfaro y las pruebas de Dn. Joseph Carrasco

En el estado Pleyto Relacion dezno per Audiencia del Sr. Ortiz de Alfaro Sr. Don Diego Romero dezno Coro Colegial en el Sancta Fee de Jaen y Alfaro Pleyto en el pordonde pedia se le diesse Alvalazea de Constitucion dezno Arcediano de Aiquecaña o Cupado en la Cathedral y pruebas del Br. Don Joseph Carrasco y Roman Colegial deano Colegio que dio por el dambro de Hermino se le Sr. Señores leyo Con forme a constituc.n Sr. Canonigo de Orden y Antiguedad se fueron por todos los pasos Sr. Dr. dela Audiencia dad se Mandaron Notificamos ego Secret.º que dello agoze Notificado se pongan Cedulas = Señalo Alcalde para hacer lo que Con venga Mandaron y firmaron = Lo entre Renglones Vale Sin enmienda

Dr. Vanadrez

Dr. Gonz.z Salbiar

No 7

Claustro de 13 de Febrero Año de 1697

En las Casas del Colegio de Santa Maria de Jesus de Sevilla a diez y seis dias del mes de Febrero de mil y seiscientos y noventa y siete años estando Juntos y Congregados en forma de Claustro Pleno los Señores Doctores y Maestros de que se compone y forma dicho Claustro y Congregados por Cedula de convocatoria del Señor Doctor Don Joseph Zarela Canonigo de la Santa Iglesia Patriarcal de esta Ciudad Rector de la Universidad de Sevilla y Conservador perpetuo de dicho Colegio de Jesus de Sevilla y Catedratico de Prima de Sagrada Escritura en dicha Universidad por el Señor Doctor Don Juan Vazquez de Molina Canonigo de la Santa Iglesia Patriarcal de esta Ciudad Rector que fue de dicha Universidad y Colegio de Jesus y Catedratico de Vispera de Sagrada Escritura en dicha Universidad por el Señor Doctor Don Pedro Lopez Rey Substituto de Claustro para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes a dicho Colegio de Jesus y a la Universidad de esta Ciudad y Claustro de ella y para hacer Constituciones y Estatutos nuevos y reformar los viejos que convengan y sean necesarios para el buen Gobierno y Administracion de dicho Colegio de Jesus y Universidad de esta Ciudad y Claustro de ella y para hacer Constituciones y Estatutos nuevos y reformar los viejos que convengan y sean necesarios para el buen Gobierno y Administracion de dicho Colegio y Universidad y Claustro de ella y para otras cosas tocantes y pertenecientes a dicho Colegio y Universid

[illegible] Sello para Ante Sumas Dos de Señores [illegible] Sello y mas adelante [illegible] Comuenga a pro dho [illegible] Thomas de Cuzco nuebe. Con [illegible] que pido Juxo lo [illegible] Iacob Gomez Salbuar Secret. Dho Suplico a Se sirua Mandar que della [illegible] Suplicado Saque Mimonto Para guarda dello derecho [illegible] Salbuar que oida por el Mustre. Mr. Rr. dela Vniuers. Mando que Do Secre tario me saliese dho Claustro para botar en razon dela relacion que se auia echo. que auiendome salido; Y quedado se dhos Ss. Dentro por un grande espacio en el qual entro endho Claustro. el maestro D. Diego. romero de Morcoso Rr. del Colegio de Santo Alfeo: Y despues. P. lopez Rey. Rr de dho Vniuers. dixo a mis. mandauan los Ss. Rr y Claustro en trase en el que auiendolo echo. mandaron se botase por A, Y R. la A, con el significado de aprouar lo resuelto en el Claustro de tres de henero en razon dela quenta de Mucho; Y la R. con el significado. de reuocar dho decreto; Y antes de pasar a botar mandaron al Rr. D. Pablo arg. de Aldao. Y m. D. Ms. Borrado se saliesen de dho Claustro por no poder botar por ser interesados en la materia que se botaua. Y auiendose botado secretamente sellaron uente Y sin Rr. Y quatro A. Y luego. dhos Señores Rr. dela Vniuers. publico. dho es orubino por el qual se auia reuocado. lo determinado. endho Claustro. de tres de henero. deste presente año sobre la quenta de Mucho. Y en lo decretaron Y resoluieron. Y luego por mi S. fue buelto a leer. Y testimonio de mi peticion Y pronunciado agrauose pronuncio nada= Y por Y por todos lo. firmo dho S. Rr. dela Vniuers. ante mi de todo ello doy fee= Vala lo entre renglones dodice= D. D. Felipe Gil.= Y no balla lo testa do dodice= Segunda numero quinto=

D. Vasabe[illegible]

Iacob Gomez Salbuar

Sr.

Claustro de 2 de Marco Año de 1697

En Sanctiago a dos dias delmes de Marco de Mill y nouenta y Siete años
Vsando Junto Conforme a Constitución Sus lo señores Dor Rector
Maestro Exquemado Secretario Llamados por Cedula Antedicha
Thenia delaqual es Como sigue

Cedula

Juan Martinez Siruela Rector delaUniuersidad de Santiago Pedro
Lopez Rey Sustituto Vniuersal della Mandamos Que Mañana Sabado que
Contaran dos deste presente año alas Vnze delatarde para Tratar de
negocios delaHazienda Conforme a Constitucion y Votar lacuenta que da el
Don Salvino demos Caso y lomas que se pudiere Allarse El presente
Sera Juez de Juramento y delaConstitucion Dada en Santiago de
Marco a primero dia delmes de Marco de Mill y nouenta
y Siete años = Dor Don Joseph Varela Secretario Rector =
Como del Sr Dor delaUniuersidad de Santiago Don Jacobo Gon
Zalez Salvinar Secretario

Llamamiento

Los señores dotor Delaustro que ellamado en Cumplimiento dela
Cedula desta otra parte Son los siguientes Señor Diputador
Conciliario dno encasa Dor Cortes Serra Paco Dn Baltasar
Alfe es pino o Campo Diego Pereira Varela Gil Alfaro Romero
Fallente Arellano Jose Dr Perez Martinez Soto Alto Señores
Alos Machos Romero Maceda Montenegro Norboa Sierra y
Dor Montenegro en persona el Baña Dr Torre Belen Machado Dr
Comendador Maestro Cortes Dn Juan el Celema dno encasa Dor Leis
Don Antonio Dr y agrauar Achaleca y Para que conste lo firme
Como dho Pedro lo Sor Rey

Juramento

Juramento Juraron este Claustro Seis los Sres Dres Maestro Siguenes
Luego el Sr Dor Don Joseph Varela de Cano y Sagrado
Cuerpo de la Yglesia del Sancto y Dor de dha
Anto de Leira Dor Dn Juan de la Torre Dor
Dor Don Juan de Cortes Dor Dn Pedro Gil
Dor Don Anto Diego Dor Don Pedro Varela Maestro

rnado Ase Dn Ygnacio de[illegible] Diaz Dn Joseph [illegible] Diaz Dn Joseph [illegible]
Diaz Dn Jayme mgnte negro Diaz Dn Juan Diaz de [illegible]
todo uso dicho Claustro estando ansi Junto en forma
por mandado de[illegible] acordaron y determinaron lo
que se sigue

Cese el claustro para

En este claustro Auiendose leido el Agrauado q[ue] el acordado q[ue] el g[ra]
[illegible] Secretario Suplico Al claustro se sirua de mandar se dar
el Memorio dela peticion presentada en el claustro de Anteçeden[te]
Proueido sobre la quenta del Mro El qual Memorio leydo
y pasado en claustro de diez de febrero de este presente año Jun
tado por el claustro a Cordaron sobre el Memorio que se pide = Hizo
se paso a hacer Relacion de una p[e]t[icio]n de D[o]n Joseph Sanz y
otros para q[ue] se les mandase graduar de Bachilleres Auiendose Mandado le
graduar el quinto Curso en la facultad de Canones mediante el Curso
q[ue] ha hecho en la Vniu[ersi]dad de Valencia presentaron Testimonio
de otras Cosas que dixo presentauan en Razon de lo qual hecho por el
claustro determino se les pase dho Curso y probando las lecciones q[ue]
siguen graduar de Bachilleres segun lo que piden en su p[e]t[icio]n
dieron dos dias de pena en el tiempo que falta para cumplir dho
Curso sin embargo de dha pena dee dar exemplar para lo adelante y mando
dar esta Razon = Hizo Rumpo en fe de lo dho en dho claustro El D[o]r
Secretario D[o]n Ygnacio Serena y Diaz D[o]n Carlos Rene

Como se comienca a botar Sarauia dho

En este claustro en conformidad de la de arriba para que Juan Llama
dos se comienca a hacer Relacion de la otra Ordinaria del Gr
D[o]n Juan de Casso y Faxo y de la quenta para la Sarauia para q[ue]
depois se siga en dho Relacion de lo mandado Al man
dado q[ue] da hecha Relacion de lo mandado Al man
dado q[ue] da hecha Relacion de lo mandado Al man
dado q[ue] da hecha

Que las dcaus de Constituciones y mas que dho mandato
no pere hiendose discurrido sobre dello Sedecreto que los gra
duados Seuersen en dho acto y Juntas por orden Con forme
a Constitucion y en lo demas que en pere dho mandato Siguien
ente de la Constitucion y assi lo decretaron y firmaron
Enquanto almandato sobre que se xre pare la leñera y taborna
del Electoral del colegio Viene dose echo Relacion de la Junta en
dho dia Señor Rector por ordinario Con Asistencia de Dom
ingo de Ynarade Maestro de Escuelas y de la Composicion del
Comun Viendose discurrido sobre dello Se decreto que en vez
el votar sobre dello para el proximo Claustro en el qual Conuocar
mas Señores Capitulares y sedix Curre lamente forma y Setenga
Relacion del Caudal Con que se halla Cumplimiento de todo lo
mas que en Razon dello Se ofrezca = Almandato que no se
Provean cdaños y se tiene presente Algunas en
Jeronimo Vista que bagata que dado en el numero de
Doce Colegiales Viendose discurrido sobre dello y que la
Combocacion de Septiembre grande y luego Se dio por dha
Rector por graduada una cadula Real en el archivo del parcha de dhas
delaconstitucion por orden de se prevenga no Bubiere mas de Doce Cole
giales en dho Colegio guardo y en el claustro = Se determino se bus case
dha Cedula y se trajese al claustro para en vista della y de la Cons
titucion se determinase lo que mas Convenga = Almandato
de Segaga claustro Cadame Diputado para y a los dos gados
el estado de la Hacienda de la Vniuersidad Como mas que dho
tiene Se determino se Ejecute Como se manda = Y
a Razon dicho Señor Rector ordeno y mando se pro
qual dorna Don Antonio del Colegio de

Porque se mandara librar cyr Rz para ser otra
vez lugar por defecto de Jurisdicion para poder mandar
librar con la Constitucion q anssi de Cuenta Resolvieron y les
sus pendio la relacion de dha Carta para otro dia
En este dia, se pro sigio por los diputados dela diputacion de
Estado para dar los negocios della por q no ha lugar de Junta y se remas
gestad Chenex en su poder el decreto q mas para seles necesi
para prosiguir con las diligencias en la declaracion dela has
cienda y ynquerirlo en Zegar que la Junta se remita mandar
dar le Com pelen a aquellos en Zegaren quanto a el dia dha
de Examinaron que Pedro lo pez Rey a Xente della sa
que Com pelo Con ha el Sor Abe para que en Zegue los autos
Con toda Brue. q anssi de Cuenta Relacion
En este dia, se hizo relacion de una Carta d Juan Rz de Cenera pro
Curador de Cumeros en la Real audiencia de este reyno Con un memo
de gastos, por la qual dha Carta, Suplicaua a el dia Se sirviese
mandar le librar, el Salario de este año Juntam. Con dhos gastos
y una ayuda de costa proporcionada q pareciese muy Corto el Salario
q dha Ynmensidad le daua y todo todo ello pareciendo
declararon se llene dha Carta q sirva de gastos a Sr Dr Dn
Ant. de Cenera para que lo vea y dello traiga Relacion a
Primer dia. q anssi de Cuenta Lo Resolvieron pares y
para q Cons. el Sr Rz dela Ynmed. Segun los
Estilos de q se ha usado

D. Vanadra [illegible] Dr Dn Ant. Lopez Salazar

Claustro de 9 de Março Anno de 1637

En las Escuelas generales de Artes de esta Vniuersidad de Salamanca a nueue dias del mes de Março de mill y seiscientos y treinta y siete años estando junto con Claustro pleno en forma vniuersitaria de Consiliarios Doctores y Maestros de esta Vniuersidad llamados y congregados por Cedula de su Rector segun lo tienen de vso y costumbre y estando en el Claustro el Señor Don Iuan Marques de Villa Real del Consejo de su Magestad y su Corregidor en esta Ciudad de Salamanca y Don Pedro Lopez Rei Superintendente llamo este Claustro para mañana Sabado que se contaran diez del mes de Março deste presente año para tratar de cosas tocantes a la Vniuersidad y Estudios de ella y para ver los dos memoriales de los Claustros antes de agora dados y para dar nominacion ordinaria del Doctor Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Prima de Leyes de esta Vniuersidad que se ausento sin licencia de su Rector y Claustro y para otras cosas tocantes a la buena gouernacion de esta Vniuersidad y para nombrar Diputados para el Examen de Bachilleres que se ha de hazer en este mes de Março deste presente año de la fecha desta Cedula = Y para que lo sobredicho sea notorio y venga a noticia de todos los Señores Doctores y Maestros de esta Vniuersidad y ninguno pueda pretender ignorancia mandaron fixar y fixaron la presente Cedula en las puertas de la Capilla de esta Casa de Escuelas menores y en las demas partes acostumbradas de esta Vniuersidad para que venga a noticia de todos los Señores Doctores y Maestros de esta Vniuersidad y ninguno pueda pretender ignorancia y mandaron se notifique a los Porteros de Estrados de esta Vniuersidad para que lo hagan saber a los Señores Doctores y Maestros de esta Vniuersidad y lo firmaron de sus nombres = Don Iuan Marques de Villa Real = Don Pedro Lopez Rei = Ante mi Don Iuan de Vrbina Secretario = En cumplimiento de la Cedula de la otra parte llame los Señores Doctores y Maestros della segun y como en ella se contiene y en cumplimiento de lo en ella contenido en la Casa de Escuelas menores de esta Vniuersidad de Salamanca a nueue dias del mes de Março de mill y seiscientos y treinta y siete años estando junto y Claustro pleno en forma vniuersitaria de Consiliarios Doctores y Maestros de esta Vniuersidad llamados y congregados por Cedula de su Rector segun lo tienen de vso y costumbre y estando en el Claustro el Señor Don Iuan Marques de Villa Real del Consejo de su Magestad y su Corregidor en esta Ciudad de Salamanca y Don Pedro Lopez Rei Superintendente y estando presentes el Doctor Don Iuan de Vrbina Cathedratico de Prima de Leyes de esta Vniuersidad que se ausento sin licencia de su Rector y Claustro y el Doctor Don Diego Rodriguez Cathedratico de Vispera de Leyes de esta Vniuersidad y el Doctor Don Iuan Gutierrez Cathedratico de Prima de Canones de esta Vniuersidad y el Doctor Don Iuan Perez Cathedratico de Vispera de Canones de esta Vniuersidad y el Doctor Don Iuan Perez Cathedratico de Decretales de esta Vniuersidad y el Doctor Don Iuan Perez Cathedratico de Clementinas de esta Vniuersidad y el Doctor Don Iuan Perez Cathedratico de Sexto de esta Vniuersidad y el Doctor Don Iuan Perez Cathedratico de Instituta

Don Anto Gonzalez Conchanio dedha Vniuersidd Dr Dn Anto delen. Dchenn
za Dr Dn Benito martinez Dr Dn Manuel gonzalo del Campo Dr
Dn Juan de Cortes Dr Dn Dgo Solente Dr Maestro Juan Perez
Dr Dn Juan de la torre Dr Dn Bartolome de soto Dr Dn Hurdepacy
Dr Dn Da Maria de aguilar Dr Dn Ignacio Leruxo Dr Dn
Pablo angel del Alcazar Dr Dn angel de lema Dr Dn Pedro Varela
Dr Dn Dn Gil Dr Dn Jph de lerin Dr Dn Joaquin Dr Dn
Jacinto Negro Dr Dn Juan de lerin Dr Dn Jph Tornado Dr Dn
Alonso Arroyo Maestro Dn Juan Granada todos rrto dedho claus
tro Juntam.te Dn Carlos Perez de Andrade y estando assi juntos
en forma por Mandado della Mandaron y determinaron lo q se
Sigue

Cédula de pas. Lo que dho claustro Rmdo dejado el pasado Diciembre alongado en consumi
dad para que Auiendo llamados y llamados para Relacion de la
hicose relación dela cuenta ordinaria en quanto abastra dela Cofradia que el Sr Dn Jacinto Cerezo y Para la que con Juramento
legio. Compusieron del mesmo y para dela tenera y como que de dha cuenta
Consta con Asistencia de Domingo de Andrade Maestro decora
luego el Sr Dr dela Vniuersidad propuso auia hecho a Pedi
dho maestro dhas para dar Conocido de lo que se necesitaua y Con
tamente del dho Pedimento dha tener y como era hacerse y para
efecto declarar en Razon dello Dixeron dedho claustro el Sr
Don Diego Romero Mor del colegio de San Alfonso Dr Dn Anto
lugo Dn Dn Pedro Varela Doctor Don Ignacio Leruxo Maestro Don Juan
Carlos Perez Dn Alonso Arroyo Maestro Don Juan Ma
cedo Dn Jacinto montenegro todos Colegiales antiguales de
dho Colegio y el Sr Dn Dgo Colegial mas Pedir para poderse
allanzientes Auiendo estado y mirado y discutido lar
gamente sobre ello algun tiempo Dixeron el Sr Dn Miguel
Andrano Con Veneracion que en dha razon Dixeron q
ago a ahora y Conforme a la dicha y que para ello
Andrade Maestro ahora ago la planta
Haga las Condiciones Conque se a de

Yo Salgueira Maestro de obras de Cantería Carpintería que quisiere hacer
el quarto Rectoral del Colegio de Santiago Alfeo. Y demas que contienen sus
condiciones. que puede ver en la Sala de Claustro donde parara= acudo a
hacer Postura ante su SS. el S. D. D. Y Claustro de la Vniuersidad desta
Ciud. Dentro de quinze dias que corren desde oy. primero de abril. deste
presente año, de nouenta y siete que se rematara con las condiciones
puestas. en la planta ##

Doy se le sitaron en las partes acostumbradas desta ciud la cedula de la
data de arriba. para que venga a noticia de los Maestros que ella refiere
a fin de que mediante ##

Vadillo

UNIVERSITAT COMPOSTELLANA SIGILLUM REG.

Claustro de 30 de Março de 1697

Dentro della Sala de Claustro de la Vniuersid. desta Ciud de Sant.o a treinta dias de Mes de Março de mill s.os Nouenta y siete años estando Juntos en su Claustro pleno sus. los ss.es Doctores q. Gouiernan dequo aualo se ara mencion y llamados por zedula

Zedula

ante dicen Cuio tenor es como sesigue

Juan Vasquez de Mora Vedel de la Vniuersid. destaciud de Sant.o ô Pedro Lopez Rey su Substituto llame a Claustro para mañana sa uado que se contaran treinta de este presente mes. Año. a las tres de la tarde para tratar de negocios de hauenda conforme a lo dispuesto en Constituçion. cerca una Pt. prouision de los ss.es del R.l Consejo sobre concurrir con los demas Cathedraticos al R. P. M.o fr Iuan de Rojas para la entrega de una cantidad de dinero de alcance que hico a Benito Conde thesorero que fue de dha Vniuersid; cerca una Memorial del P.e Procurador de la compañia de Jhs cerca una Pt. el Procurador de la coruña oir a los ss.es diputados sobre el Mu par de arguntes ser peticiones q. tomar quese ofreciere alla

Llamamiento

rase Vis.a presente dada en la Ciud de Sant.o a treinte y nueue dias del mes de Março de mill s.os nouenta y siete años. = para ver un memorial. dho Iuan Vasquez sobre el patrona to del P.e Pedro de Loureda = D.n D.n Joseph. Varela de basadre D.n = por m.do del S.or R.r de la Vniuersid. = D. Jacob Lopez Sallor uar Secretario =

Los ss.es Doctores Rector del claustro que he llamado en cumplimiento de la Zedula desta otra parte son los siguientes. Jo.n Visitador D.n Javier Goyaña achacor D.n Leira, Cortes, Pastor, Posse, Romero, Varela, Albao rrigo, Chouela, M.o Lema, Nieto, D.n Reis, M.o Torrado, D.n M.o Perez, Beltra nes P.r del colegio. D. D.n Balthasar Dajiar, ctor y. el enperador D.n Joseph Conciliarios, Cardenal Ocampo. Andrano Daige, D.n Aspino, D.n Cortes, D.n M.o Soto, dho encasa, y los demas Maestros, prior Maseda, Montenegro y los demas. ausentes Sachadores. y para que conste lo firmo dho dia = Pedro Lopez Rey

Se hallaron

Y juntos en este Claustro Su P.d los ss.es Rector Jacob Pastor Jacob Joseph. Varela de basadre Can.o Prior en la Santa Yglesia P.l de la Vniuersid. D.n D.n Miguel Montenegro; Thesorero. P.l del Colegio de Sant.o Jacob fr. P. Vicario = D.n D.n Mat.s Gonzalo Ocampo = D.n

Dr Dn Jn de Cortes. Dr Dn Jn Coelho. Dr Dn Patricio Dalbano, Dr Dn Felipe Gil = Dr Dn Ant.o Trigo = Dr Dn Pe Canto = Dr Dn Joseph Pereira = Pe Mo Fr. Ant.o Perez. Pe Mo Fr. Bartholome Rodrigo = Dr Dn Fernando Fallente = Mo Dn Jnf.te Sala Ma = Mo Dn Alento Dabo. Mo Dn Jacinto Montenegro = Mo Dn Fran.co Maseda. todos vocales dedho Claustro Y Estando assi Juntos por enforma acordaron Y determinaron lo que se sigue

Seior Al Claustro pasado que se libren vnos Rs. a Dn Jorial —

En este claustro auiendose leido Apasado Ylo en el acordado. sobre relaçion dun memorial. dpaguel Dial. continuo Del colegio de Santo. asfeo. porque Suplicaua al claustro se sirviese mandarle librar Alguna cosa para ayuda dsustire considerando los muchos años de ser lo Jubilado que pasauan demas de Veinte Y Sinco Y dos Y Dos Pantillos = que cerlo por Al Claustro conpiderando que el Dn Pedor viniera por su seruicios lemandara asistir con mas de lo que se le da. determinaron se le libren Caen Rs. los quales salgan a Favor Del Dr Dn Ant.o Trigo. p.a que le mande azer vnas casacas polainas Y mon sero. Depano. Assi lo decretaron Y resolvieron

Memorial de Dn. Vasq.z Dlloa. Vedel dela Vni.d

En este claustro en conformidad dla acordado p.a que auian sido llamados se leio un memorial. de Dn.o Vasques Dlloa bedel dela Vni.d cuyo tenor es como se sigue. = Señor. Dn.o Vasques Dlloa Bedel desta Vniuersidad pone en la notoria de VSS.a como los beneficios Curados Des.mig.a Dpereira Y.n Pedro dLoureda. Sitos en este arsobispado se allan baos. desde veinte Y dos de henero. pasado destepresente año, por muerte del licenciado D.n Francisco de Brioñas vltimo cura que dellos. hasido, delos quales se trae vnido eminoria pertenese a VS.a el derecho dpatronato Y dspontar para cura Dnel des.mo Pedro dLoureda aquien Justamente con dros patronos legos; Y porque vnido Pnio. se alla presentado Y opuesto adhos beneficios en virtud dapresentacion delos legitimos patronos Insolidum El dePereira que es principal, Y sobre El patronato dellos tiene concluido aprueba para que mas facilmente pueda lograr su Justo intento. Y en conseruacion dl derecho de VS. Dsu patronato = Suplico se sirua fauorecerme con la apresentacion dedho beneficio Dn Pedro deloureda para dho Pnio. Y las mas personas dll acumuladas, mandando que su secretario [illegible] Comuenga essima las bulas. Y papeles. que se [illegible] uo. pertenecientes altal patronato, que assi espero de la liberalidad de VS.a que spor ser el [illegible]

Leído por el claustro Y discurrido sobre dello. auiendo echo el Jura
mento que por la presentación nuan venido oro y plata ni otro. genero de
moneda. ni ansi no ynduzidos. Y todo lo demas que previene el derecho. Di
xeron que presentauan Y presentaron el dho Beneficio curado de S.n
Pedro de la oureda Sito. en este arzobispado en el licenciado D.n Joseph bas
ques de Vlloa. Clerigo de menores ordenes. Y vecino desta Ciud. Y por au
sencia del licenciado D.n Jos.ph Anto. Vasquez de Vlloa. Clerigo de
menores ordenes. Y natural asimismo desta dha ciud. Y en el licenciado.
D.n Andres lopez Rey. Presbitero. cura propio de S.n Siro de Lornado. Y
nombramiento Y presentación no rebocarle ni bariarle. Y pidieron a su san
ydad. Y su Reuerendissimo S.r Vicario Del S.r Arzobispo de santo. Dan provisor
lega titulo dho beneficio. Y para ello. se hagian los q.s que se allaren
en el archiuo. con diuersos dho Beneficio. estando ello presentes por tes
tigos. Anto. R.s de Vinas. Jn.o de ceremonias. Jos.ph basques de Vlloa bed.l
Y el licenciado. Gaspar Aguiroga y.o Secretario. Y estantes en dha
Sala de claustro. Y para dho efecto llamados. de q.n doy fe conosco a los
otorgantes.

Zedula R.l de Sn.or aprobando el R.l P.to Jn.o Torres

En este Claustro en virtud de la zedula de q.e auian sido
llamados se leio. una R.l prouision de su Mag.d que dios g.e de
de su R.l Cons.o. ganada a pedimiento del R.l P.to Jn.o Torres Cura
Copia della Y es como sigue — D.n Carlos por la gracia de Dios. Rey de
Castilla Leon de aragon de Jerusalen de Nauarra de Granada de Sole
do de Galicia de Sibilla de Mallorca de Cerdeña de Cordoua
de Murcia de Jaen de los Algarues Y de Molina &.a ante el R.l Y claustro
del estudio y Vniuers.d de la Ciud de santo. salud Y gracia saued que Jn.o
Juano del pado. en nombre del M.o fr. Jos.ph de Torres del orden de San Benito
Y Cathedratico de prima de Theologia Jubilado. de dha Vniuers.d nos
hico relacion que auiendo el dho maestro Cons.o. en atencion a los continua
dos estudios de su parte de enseñanca publica en seruicio actual de Cathe
dratico de dha Vniuers.d Y del grande fruto que auia causado en ella
seruidose de jubilarle en dha Cathedra con el salario de ducientos du
cados cada un año Y que esta Jubilacion sirbiese de exemplar para otros al
fin, pidio le mandase despachar su parte prouision en la conformidad re
ferida para que se cumpliese lo contenido en ella, Y auiendo visto lo que
se le ofrecio por Respuesta lo obedecisteis en quanto a dho
de quinientos ducados de salario de cumplir. en dho
Y que mediante dha Jubilacion de mitad
y preeminencias de los grados que
dos emolumentos de ellos entrar en capilla y

Cathedraticos actuales Gozar todas las demas preminencias que
gozauan los Cathedraticos Jubilados dha Vniuersd. de Salamanca
por cuya causa auia acudido su parte ante Sl protector de dha
Vniuersd. donde atendido relacion de todo lo referido. Y decretar
dispuesto en la constitucion quarenta y siete de dha Vniuersd.
que si sucediese algun caso entre los del gremio de ella que no es
tubiese declarado en dhas constituciones se executase y cumpli
se sobre el lo que estubiese ordenado en las constituciones de dha
Vniuersidad de Salamanca y mediante que por dhas constitu
ciones estaua mandado que el cathedratico Jubilado en
ella diese los grados y gozase los emolumentos de ellos quele to
case entrase en el Claustro y precediese a los cathedraticos ac
tuales. Que se obseruase y cumpliese puntualmente en esta forma
forma como constaua de certificacion del Sr. de dha Vniuersd. de Sala
manca que auia mencionado ante ese dho Claustro. Y de que hizo
demostracion = Visto todo por dho Juez protector auia manda
do, ad gratiesedes. a su parte y le concediesedes todas las gerogatiuas.
y preeminencias de que gozauan los cathedraticos Jubilados de
dha Vniuersd. de Salamanca y que si alguna razon tubieredes p.
no lo cumplir. la dijeredes dentro de cierto termino que os auia se
nalado y auiendo sido requerido con dho auto la auiades tan bien de
bido. Se cumplimiento. como constaua de testimonio de todos los dhos.
autos. que presentaua y juraua; y atento a que refiriendose las cons
tituciones desta dha Vniuersd. a las de dha Vniuersd de Salamanca
para todos los casos que no estubiesen decididos por ellas, y estando al
presente declarado y resuelto por la dha Vniuersd. de Salamanca
en practica y observancia en conformidad con forme a ellas. que los cathe
draticos Jubilados. gozen de todas las dhas. gre preminencias como consta
ua de la certificacion del sr. de dha Vniuersd. de Salamanca que tan
bien presentaua y juraua y no hera justo que asistiendo. a su parte
los mismos fundamentos y derecho que a los Jubilados de Salamanca
y debiendo esa dha Vniuersd observar y executar lo mismo que en
viar a su parte de los referidos autos y preeminencias limitandole por
este medio. los de dha Jubilacion que le estan concedidos, nos pidio y pe
dio, fuesemos servido de mandar despachar prouision [illegible] de
la dha Jubilacion para que admitiesedes. a su parte
que le tocaren gozando los emolumentos y [illegible]
en el Claustro con los demas graduados. y [illegible]
ticos actuales. de todas las dhas gre preminencias [illegible]

bilados de dha Vniuersd. de Salamanca conlas penas Juramentos que conuiniere sienolo cumplieredes, dela forma referida
Visto por los del nuestro Conº por auto que proueieron en nueue
dias deste presente mes de febrero. de acuerdo dar esta nuestra
Carta para vos enla dha razon Vos tubimos por bien= por la
qual declaramos que en conformidad dela prouision despacha
da por los del nuestro Conº. entre dabril del año parado de
mill Dos. y Jnouenta Juro due ser admitido el dho fr. Juº de
Torres Cathedratico de Theulogia Jubilado de esta dha Vniuersd ala
Conferencia de grados. que se dan por ella Jgozar las propinas y de
mas emolumentos. y exenciones quelos Cathedraticos Jubilados
dela Vniuersd dela Ciud de Salamanca tienen y gozan; por tanto
Damos quesiendo requeridos conesta nuestra Carta admitais al
dho fray Juº de Torres ala Conferencia delos dhos grados y
le aueis y hagais aueir conlas propinas y demas emolumentos
que le tocaren como tal Cathedratico Jubilado. guardandole las
exenciones quepor dha razon se le deuen guardar sin embar
go de qualesquier constituciones desa dha Vniuersd y delegados
que lo prohiuen conlas quales para enquanto aesto toca y por
virtud dellas dispensamos y dandola en su fuerza y vigor para ello
y mas adelante que asi es nuestra voluntad y no hagais lo contra
rio pena dela nuestra merd y de cient mill maraueds. para la
nuestra Camara sola qual dha pena mandamos a qual
quiera Sno que fuere requerido Con esta nuestra Carta os la
notifique y dello dé testimonio dada enla villa de Madrid a
ueinte y siete dias del mes de febrero de mill y seiscientos y no
uenta y siete años= Dn Gnto de Arguelles. y Salues= Dn Juº de
Santelices Zuaznaua= Dn Juº Ruiz Cortes= Dn Dn Rodrigo de Miranda=
Licenciado Dn Thomas Santoia= Yo Bernardo de Tobis. Secretario
del Rey Nro Sor y su Secretario de Camara la hize escriuir por su
mandado. Con acuerdo dlos de su Conº: Registrada Dn Joseph de
ler= Teniente de Canciller Dn Joseph de Ler= Dn Juº
[illegible]
[illegible] por el Maestro [illegible]
[illegible] Señor natural [illegible]
[illegible] dlos Sres de su Conº. en que aueis
[illegible] fr. Juº de Torres Jubilado dla Cathedra

tura y gno Cnde de Sumas. y ll. fin. D. Cong. que ha q. Jesus. y informase. q. auiendo lo vna Cathedras sus cathedras desta Vniuersd. con dre. renta de Salario de ciento y sinquenta y quatro ducados. cada vna dlas. de Prima q. es la constitución nona. dla dha Vniuersd. y Mirad q. se le ofrecio al rector della en orden a dha Jubilacon suma. y otros ss.s. Jues terminaron se Jubilase a dho Pe.o Torres. en dha Cathedra de Prima q. la regentaua por su cedula de tres de abril de nouenta y uno con Salario de cien ducados tan solamente reservando los demas Salarios de dha Cathedra para el Cathedratico q. la regentare como se contiene en dha S.ta cedula. auiendose presentado con peticion por dho Pe.o Torres. en Claustro de diez. de Julio de nouenta y uno. pidiendo se le diese entero cumplimiento y se le admitiese dha Jubilacion con cien ducados. en conformidad de dha S.ta cedula con el Salario que referia, y dha Vniuersd. executando lo mn. por su mag.d. y otros ss.s. de su S.ta Cons.o admitio dha Jubilacion dando le desde dho tiempo. dhos cien ducados. solamente de los demas emolumentos al Cathedratico. actual. que la regenta que son sinquenta y quatro ducados de las propinas de grados que en dha constitucion tocan a los Cathedraticos. atendiendo dha Vniuersd. a que dho Pe.o Torres. se reintegra con dhos cien ducados y que el Pe.o Soto. de su religion. y quien actualmente la esta regentando. pretendia entrar en ella. sin dejar representar a V.S. dha Vniuersd. los inconvenientes. que se seguian de dha Jubilacion que es cierto. de dando dha Cathedra dho Pe.o Soto no abra quien la regente con el corto Salario de los sinquenta y quatro ducados. quitandole los emolumentos de los grados que por constitucion tocan a los Cathedraticos actuales. y se seguira otro mayor daño que falte quien en ella ensene el grauamento. el comun de mas de quella relacion que se echa. a la vltra alteza por dho P.e Fr.o Torres. el sinjestra porque no se quita que entre en el Claustro y Capillas. en tiempo de sus precedencias como graduado mas antiguo y decano en la facultad de Philosophia. y siendo constitucion expresa de que el que regentare la Cathedra aya de tener dos actos generales cada año con pena de cien ducados cada vno. y no teniendo incontinente pierda el grado. el Cathedratico pierda los emolumentos. que lleua. y no pueda leer ni regentar. de que se dale dla Vniuersd. de Salamanca

entrada enesta Vniuerd. respecto depener contribuzion
esporesas. enel modo denerbatarse dhas cathedras. Y solo
lacontribucion quarenta Y siete pesta Vniuerd. alla enlos casos
quenosse allen beneficios, Gallandosse este, parece cesa la razon de
dha contribucion, Vsan por estos motivos. Y viniendosse Su. Alteza
a atender algun perjuicio quese siguiria deque falte la enseñan
za por serlan cortos los Emolumentos. Y que esto cede engrave
daño del comun Y dlos Cathedraticos. antuales. quienes Son be
neficiados. Y parece gartes formales Suplica esta Vniuerd assi lo
ca, Sesirua mas bien informado Mandar se executen las cond.
ziones. Y quenosse use dela nueba mde despachada Y quando por
aora no aya alug. Sesirua dar en Justicia adha Vniuerd Y lattes
graticos. alsen razon dla presente zedula como dla despachada
enlos tres dabril. dllano pasado denouenta Y uno enordenala
Jubilacion porlos graues ynconuenientes quedespues aca ha
se experimentado. la Vniuerd. por su admision. quesesirua Mer con
Justicia Y esto respondieron. Y por todos Y por si lo firmo dho Señor
R.or dela Vniuersidad. enla respuesta original. conque concuerda D.
cedula R.l Y que se mando poner enestte claustro. esta copia au
tentica = Y despues para auer Y aber la contradicion adhara lza
dula Sedio poder. alsr R.or dla Vniuerd. a. Dn Jn Delores Y D.
felipph. Gil. Y gn.o Dn Ja Porrado. atodos quatro. yacada uno. Y de si
con clausula Y poderlo Sustituir. en el procurador oprocuradores Y
les parezca residentes enla villa Y corte de Madrid. con todas las clausulas.
sirnulos Y fromesas necesarias. estando alle presentes por del.
tigos. Antte R.l dlinas mo Y de ceremonias. Juan Vasquez dVlloa. Y da
Lobo Conde Vrs. dsta dha ciud. Y de saber en dha sala Y claustro.
Y para dho efecto llamados Y. eyo. ss.o doy fe conozco alos otorgan
tes; Y luego. mandaron se entregase alsr. maestro escuela lagro
sicion original con su respuesta que auia pedido quedandolacopia
para ynen el libro Y claustros. Y asi lo mesmo se hizo agra al Pgn.o Sto
por auerla pedido = Y luego bolbieron a entrar en dho claustro
el dr Dn Miguel Y monzenegro. Pem.o Y Antte perez Y Pesp.o Y
Bartolome Y dsta. que se auian salido dho claustro
Leida dha Rl cedula Y dho Juparecer in
por cathedraticos Y dhas ley.s no podian
Y dho Y Y para que
Y dho Y Y dho Y
Y dho Y Y dho Y
Y dho Y Y dho Y

Mem.ª de la Buida d.e Bto Conde

Oct.ª Cino

En este claustro en conformidad de la Cláusula q.e se manda dho llamados los ofos
Memorial de la Viuda d.e Benito Conde q.e su tenor es como sigue = Yo la
Maria Fr.ª de Tenorio viuda que fue de Benito Conde de Serrezo q.e mando q.e se
sepulte en dho Cláustro digo q.e dho mi marido selecho a q.e dé su última cuenta de la Vi.de
sobre el año pasado de Seiscientos de mil s.s y noventa y Año de ciento y veinte y cinco
mil mrs. y mrs. Tumor Cadena Cuellos y demas q.e hecho Señor le pido
en aquanto de derecho lugar todos los Autos y deligencias q.e dr.e se hallo obligado q.e aprecie
uda no puede Acabar de cobrar los q.e se le Supp.a Sirua de mandar en si cobri
Seiscientos Cuatro de cada vno importan Diez mil ocho cs. y cinco mrs. =
quenta mil R.s mas de resto descuentas de Cinco q.e y dho de Autos descuentas
noza alg.r Sirua de admitirme los q.e dhos descuentos y q.e sueros en data q.e se con
forme a la cláusula de la Vlt.a de Testamento dho mi marido q.e se me tome asi
alo antecedente descontando y q.e niegue me todas las Sentencias q.e no
rellenar me de la obligac.on hecha Supp.a ansimi.s Antodo lo pedido a Vm.
Sirua favorecerme en q.e pido Justicia q.e y de q.e protesto y q.e depache en
ello Con toda brevedad Contra los deudores respecto los plazos separados
Cenon i derecho q.e y me allo Biuda pada y no entender en esta dependencia
lo referido de las dhas Cartas y Cuentas en q.e no tendre q.e cobrar
Y assi mismo ad mitirme R.s Cinco mil reales y mrs. Tres s.s encontrado en
mas los veinte Cdos mil y hallan en el nicho alez depósito con mas q.e
q.e mil Ciento y Catorce s.s y tengo pagos en libros y todo ello y q.e
de q.e y en ello Recivire mrd. de Vm.e Ser de justicia q.e pido
que queda el claustro Cdo Cuando lezam.te de ella Auto y temporeado
q.e se Confiere fil y auiendose botado se hallo en Sobre secreto se admiten
los mrs. Cinco mil Sete cs. y mrs. Tres s.s que el dia de q.e se trato en el
nicho y quenta dho a Vm.e = con mas se le admiten y quenta de
los veinte y dos mil s.s y dho Benito Conde en barra en el nicho
y Plata y de dho ante Toledo y dho mes. y en q.to a la parte y de
en libranzas las recoja en su poder y en las dhas y se libraren
de la q.e ella en la vltima y se le tome razon = y en quanto al dho
de los Cien y Soros de cada entregue memorial de cada
q.e contra los deudores en.r de ella Vnuen q.
y cerar las sus cartas a la q.e nombra se le
uersi. ni los garbos = y en quanto a los dhos

Que Sres Cuia Alt.or Protector despache Orden mejor
Brevedad q. se pueda q. Conpelo averdo lugar para que
Cobren los deuitos de sus Rentas. q. sea buida para que
Quanto antes se cuenta Con pago a sus Nuncios. Canto
de Creta y Resolbieron

Pett.on Gnbor Alt.or D.n Pablo Anjel Albao

Pett.on Gnbor Alt.or D.n Pablo Anjel Albao Cng.to Relaysto El R.do D.n Pablo Anjel Albao dijo necesita Rd.n
p.a El Gasto de dho Colegio Cgues q. stan Deviendo Casi todo El Trienio
q. El Claysto Sea Servido Mandarle librar la Cant.d q. se le Adjud.o
Con Efecto Prontos medios Con la entrega del Residuo del Sesmestre q. se cunple
p.a q. pueda El Gasto

Q.e q.e cada uno Sy.e Juár.o Q.e alleni.o Sentir q.e all D.r D.n Sig.na Pe
rera Xpual.on Xldag.o Cosdenas Boto q.e en dhas q.e pag.e en dho
Q.ni.o D.n Vna Conc.on Q.e dagen Vecino dellos antenado en Nro
dha sug.tura enq.to ella Sup.o Vela.on Xlarán antes de Ses
Ors q.e no son Cesenar Se le pagaren Sper.o Alg.o Xlg.o Ors
Cesentir q.e le pagasan Pedido En forma q.e quanto Sr men.o q.e no pag.e
tura no Vena en ella. mena el D.r D.n Fel.o Solente y mas D.n Jusepe Xlema
q.e Contradesen nobles Libran ni dun nido ni acotro q.e sor mandado
ni tener q.e Xldag.o q.e le pag.e q.e no Cumplir con las Sig.tas Gongad a ne el año de
Quarenta y ocho q.e donde se obligaron q.e le yendo Magnamatica no tendrán
En q.e colegio mas Xmalechira Xtres Q. quieren ingo, ni ne le go
Estado q.e la Vniu.d no tubiesen Cathed.s Xtres para q.e an tener los
Contradeuen dhas sug.tura Q.e tarde le tyendo anteneXn.s de Leg.o
Q.e q.e todo ello segedio se boto q.e A. J. R. Q.e go Vn.a por la Vni
uers.d. mando poner las Cajas p.a botar q.e A. J. R. la t.s Q.e el sign.fica
Q.e pedido en forma dho s.r min.o D. Segr.o Vera Surbia q.e la R. con
Signi.fica Vando el P.e Sor Xlcong.e Xlcal.s y Reino de q.e te
Xuelos q.e ni.o D.n Juezados antes Xla Contra.n Xlas tres Cat.s de
Xtres en Nro Xlas sug.tas q.e les q.e les a en ningun mon.a el dho S.r Rector
de dho Colegio en q.e dhas sug.tas se fun da y no pone Vela.n Xlas dos an
tecedentes q.e quedose botado Secreta m.te y Regulados los botos q.e
Sor Xla Vniu.d. D.r Ors Xpal de cada q.e m.te q.e fint.o Xla tarde q.e aui dho
Conal.o se allaron ona R.a y seu t.e q.e no ser mas el num.o de botos q.e quero
Contro el del D.r D.n Fel.o Solente q.e pare sexio asu q.e se tan luego dho S.r por publico dho
Escr.no y donde el dag.o Xlagte Xlcos auia determinado donde el P.e Gon.o
Xlcong.e y Sres Reino antenio de q.e con seen Recaur dho q.e no
Xla Lechira Gramatica Conforme a las tres sug.tas y entra.n Xlla q.e otorgado q.e
selan muy bien q.e dotra man.a. q.e quedo Xlhin.a y segun q.e q.e nino determin
Resolb.on q.e acordaron q.e todos q.e fue lo dho S.r por la Vniu.d
de q.e q.e = nobala lo testado = Vn.e =

D. Vasadre

Claustro. de 6 de Abril. de 1627 años

Dentro de la Sala de Claustro de la Vniuersidad desta Ciud de Santiago a seis dias de Abril de mill ss.os y veinte y siete años estando Juntos conforme a constituyon. los ss.es Botores y maestros segun abajo se declara Con y llamados por zedula antes dem para lo que se trata Con cuio tenor dha zedula es como sesigue

Zedula

Jun.o Vasquez de Vlloa bedel de la Vniuersidad desta Ciud de Santiago Pedro lopez Rey su sustituto llame a Claustro para mañana sauado que se contaran seis deste presente mes y año a las tres de la tarde para tratar Negocios de hazienda conforme a constituyon, ver una carta del procurador de la Coruña en razon de las demandas de Caleiro y argunte, oir a los ss.es diputados en razon dello luis dargunte ver un memorial del Rector P.o de Castro en razon de unas casas, ver peticiones y lo mas que se ofreziere: a llamase Vn.a presente dada en Santiago a seis de Abril de mill ss.os veinte y siete años = Bt.o Joseph Varela de Vasadre N.o = Por m.do de los ss.es N.os del Vniuersidad de Santiago Dn Jacob Lopez Saldiuar ss.o =

Llamamiento — Los ss.es Dr.es Botores de Claustro. que he llamado en cumplimiento de la zedula desta otra parte son los siguientes. S.r Visitador Dr Dn Balthasar Leis, Posse, Valente, Trigo, Varela, Gil, Cortes, Leira, Andiano, Jaime, Pazos ocampo, Dorado, Dr de Molezio, Mazeda, Freire, Riobo, Lema, Aldao, Vasquez, Elgino, Montenegro, a estos ss.es personalmente y Dr. de Reis, Yglesias, Perez, Dr Torre, Martinez, Rio, Riobo, y Cisneros y Consiliarios, Dr Comendador y Pr.o Cortes. dho en casa y los demas ausentes Dachadores. y para que conste lo firmo dho dia = Pedro lopez =

Los ss.es que se juntaron — Se juntaron a este Claustro. los ss.es Botores siguientes. Su ss.a S. Dr Dn Joseph. Varela de Vasadre. N.o de dha Vniuersidad. y Pr.o fr. Anto de Madorra. Dr Dn Balthasar Lopez. Pr.o fr. Benito Martines. Dr Dn Jun Decortes, Pr.o fr. Jun de Reis, Dr Dn Felipe Lauada, Dr Dn Anto trigo, Dr Dn Pablo Anj de Aldao, Dr Dn Pedro Varela, Dr Dn Jun Anto Posse, Mo Dn Ca[illegible] so Riobo, Mo Dn Jacinto Montenegro, Mo Dn [illegible] uitores dho Claustro estando asi Juntos en [illegible] Con lo cual dieron lo que sigue

Feiosa el Claustro pasada=

Cargo pagador. Ldo. Antº Dron pª Sn Pablo sino quisiere Sr. Dr. Torres. Sobre la Cathedra de Theulogia

Oct. Claus.

En este Claustro auiendose leido el Acuerdo pasado. Vno del acordado. propuso el Sr. Dr. dela Miñera. en como en el Claustro pasado se auia dado poder a los quatro Sres. que entonces fueron pª que en caso que el Dr. Dn. Sebastian Torres. bolbiese a pedir al Consº. contra prouision de Oposicion que en ella se dio en dho Claustro; auia sido con clausula de poderlo sustituir. eng. quiera axº. que este propodª bolverlo a sustituir en un procurador. Vasº que el Claustro se sirviese. darle. aun axº. pª que el pudiese sustituirlo en procurador pª que en nombre dela Vniuersd. y delos Cathedraticos de Theulogia siga la contradicion ante los Sres. del Rl. Consº. aq quiera pedimiento que entendara. poner dho Dr. Dn. Sebastian Torres. Diga contra la Jubilacion y lo mas q. contiene la respuesta dada a dha Rl. prouision. que cido por el Claustro. Adicurido. sobre dello. se reboco dho poder dado a dhos Sres. y se nombro. a dar. a Dn. Antº Dron axº. de negocios en la villa de Madrid. Calificador dela Suprema. con clausula de sustitucion, pª que en nombre de dha Vnd. quede. siga la contradicion aqualquiera pedimento que ponga en el Consº. el Dr. Dn. Sebastian Torres sobre la cathedra de Theulogia que el presente esta sirviendo el Mº. fr. Bartholome de Sto. Contra la Jubilacion de dha Cathedra. con todas las clausulas necesarias. Y assi lo otorgaron ante mi el Sº. Testigos. que lo fueron presentes. antº. Dn. Dauas Pedro Lopez Rey. y Benito peres de Vinera. Vez. de esta Cnd. residentes en dho Claustro. y yo el Sº. doy fe conosco alos otorgantes.

Se libre a Dn. Geronimo seis mill Rs. de vnido

En este claustro. en conformidad de lo pasado. el Sr. Dn. Pablo anº. dalbao Vice rector de Sn. Geronimo. dio a entender la diligencia para que la viuda de Benito conde le diese dinero pª gasto del colegio de Sn. Geronimo. Q. en lo q. le tenia. que el Claustro se sirviese mandar lo q. pidio el dicho Dn. que se reservaua por ora de seis mill Rs. que dellos daria cuenta q. cido por el claustro. Q. en medio ante no auia dinero pronto pª el gasto de dho colegio se sacasen dhos seis mill Rs. de vnido. Q. se le hiciesen. y hacen adho Vice Rr. en las q. se le ande tomar dho colegio de Sn. Geronimo.

Ala vida de costa del Procurador de la Coruña se acordo para diputacion. en donde se le libre lo que fuere Justo

En este claustro se hizo relacion como en vno de los claustros pasados se auia presentado vna carta de Dn. Rodrigo Pobrea por donde pedia al claustro le mandase librar quatro años de su salario y juntam. se le diese alguna ayuda de costa. por la asistencia alos pleitos que auia auido mediante. y q. en este Claustro presento vn memorial de gastos. que auia [illegible] dias dela Vniuersd. que se auia remitido ala diputacion [illegible] el memorial de gastos. Q. que eran legitimos. Q. se auia [illegible] remitido al claustro. que cido todo ello por el claustro se libre su salario y memorial de gastos. Q. se auia [illegible]

Se remite a la diputacion para q. buelua a ella delibre lo que parezca justo
conbo demas del Memorial Y selarios Y assi lo decretaron

Carta de los S.res Dr. Obrea Procurador de Valor una

En este Claustro en vn forma de la zedula para que auian sido lla-
mados se leyo una Carta de los S.res Dr. Obrea Procurador en la R.l audien-
cia deste Reyno cuyo tenor della es como se sigue= Doy quenta a
V.S.a como por dos pleitos de demandas estan rematados aprueba
dos auiendo precedido peticiones ante el S.r Rector pidiendo reco-
rias cometidas a qualquiera rector ô S.r q. en qualquier parte de V.S.a fuere
requerido, decreto se le pachasen las rectorias cometidas a Fran.co Gon-
ques amado S.r de V.S.a de tal dia Jaungue es buen oficial. y me debe
ro ades pachar las rectorias. asta auer de la resolucion de V.S.a que es
pero Y muchos prosperos, de su agrado cuya ex.a en dure con la
eficacia. que pide mi obligacion N.S.r guarde a V.S.a muchos años como
Goa Y marco ueinte Y quatro. de mil S.tos Y ueinte Y siete= B.m de V.S.a
Sumas rendido Ser.r Dr. N.o de Obrea= Y el S.r Dr. Claustro de la Vniuer.
sidad. Santo. ### que uista por el Claustro Y discurrido sobre dello Si trata
ria nombrar persona que exerutase dichas rectorias. a la Vniuers. ô al S.r
Rector. Se acordo Sea la diputacion Y en ella los S.res diputados q. antes ha
uia la zedula S.r Y tratando á la Vniuers.d el nombramento Se acorina al S.r
Rector Se acorina. a cometerlas. a la persona que nombrare dha Vniuers.
Jaungue notoque a dha Vniuers.d Se le escriua pidiendo nombre. a Domingo
Nogueira. S.r Rector de dha R.l audiencia q. buelue alla en esta Ciud. de quien
tiene toda confianca Y buen oficial= Y entretanto Se le escriua al S.r Procurador de la Vniuers.d en la coruña pida q. corra el Ver
Vniuers.d Y interin para el nombramiento de la prueba
Entro en Claustro el S.r Dr. Antonio de Leira Y en el
Se leyo al S.r Dr. Jaigu Gador sobre el lugar q. tiene en Jargunte

En este Claustro en vn forma de la zedula p.a que auian sido llamados
los S.res R.s de la Vniuers.d dixo como el lugar de Argunte. Logoreja. Dr.
Troncoso. q. auiendole echo auer. auidiese a la diputacion con los titulos.
que tenia. Y que auia remitido poder. para auer mucho fuero. que auiendo
se conferenciado esta materia en la diputacion por auerse presentado. una
peticion por Gregorio de Obrea Jaguar pordonde pedia el lugar entre los
Oreis Gerados de Argunte; Y luego el S.r Dr. Jaigu dixo que auia una otra
peticion mas presentada por Santo Lopez labrador de Argunte que el Claustro mandase auer relacion
por el Claustro Y mandaron Se leyesen. Y asi se hizo Y
Peticion de Gregorio de Obrea
Se sigue ## Gregorio de Obrea Jaguar. Vz.o de

amr̃ hecha esunido que Vss. tiene baxo el foro de dicho lugar de
argunte sito en santa Cruz de Vinadulla Ygnese dispone el fuero
nuebo fuero. pongo desde luego el dho lugar entreinta Yseis fs.
pagan de renta gues mas cantidad. della que asta agui haga
gana. por el Suplico a Vss. sesirua admitirme esta postura Yme
aga foro del dho lug.r Ysi no aya quien de mas cantidad semeafa
a saber. para lo melorar dha postura Yminentras quenose
me hiziere a saber sesirua de no pasar â azer remate ni foro â
otro Ydelo contrario protesto la verdad Yen todo espero recivir
mer. de Vss. pido Justicia Yjuro. lonecesario. D.n Gregorio de Orea Yaf.r=

Peticion de santo lopez:- Santo lopez labrador Vz.o dela fr.a de Santa Cruz de Vinadulla an
te Vss. como mas aya lug.r digo quesoy hijo legitimo de Sant.o lopez
nieto de Gregorio lopez, visnieto de Dn.s lopez, Yestos descendientes
de Dn.s lopez de Vina dargunte labradores. Yvecinos. que fueron dela
fr.a de Sn.ta Maria de Vinadulla dequien tambien fue diente Rodrigo
lopez Clerigo. Ylos unos Yotros fueron poseedores de lug.r dargun
te sito endha fr.a Con todo lo deque se compone Yaserca ano de
Cuyo directo dominio. hes derta Yle jitima Vezindad Yporderse
se auia dado el util dgozo uida Yhubo en patrimonio. al dho Rodrigo lopez
para ascender ordenes mayores, este segun memoria auia gastado cien
ducados duellos de suerte principal. al respecto de tres. con obliga
cion de pagarle sinco dreditos. en cada ano = el qual Yde pues Dn.
Pedro Sant.o denauia se hicieron Sin causa mas quela fuerza depoder
Onum gerenda Unos pobres. se apoderaron de dho lugar Yde alla
nese. ausendo cobrado dellos frutos. mas de los mill ducados. sin
tener ningun derecho ni accion aunque de ellos causanbes. de aque
llos pertenios. en el util no fuimos despojados = Cuyo lug.r esta dimar
dado agestimiento de Vss. que he confesado S. Domingo Yclemente Ysa
via Nathalina lopez mis hermanas, lo quenos hizieron otros poseedores
quenos vienen por esta linea = Respecto de ser Vz.o tan principe tan
Soberano ypiadoso Yque alos descendientes delos berdadros colonos han
amparado en otros lugares. de vendoles nuebos fueros Sin
los. mechar los por fuerza tambien seha de servir
dho lugar, por todo. Igual Yquenes de mas se compone
Yalla ser anejo, Yporqualquiera razon Yquien

adho Rodrigo lopez clerigo Despues adho D.ª Pedro dnaua los ha-
zeres Ramaro terrado Demanda marca Dprado Sumuller Y que
despues lo fue de Jof dontoiro. Y Pedro fernandez. gaiteiro Y oy sus
herederos. V.as. que fueren Y son dcha P.ª de San Mamed dRuadilla
Siendo enesta conformidad Y de Dandome quieto Y pasifico poreder de
todo ello, desde luego Y para q V.ss a conste Pido a V.ss a Y les ruego
Von dos pasados. Sabiendome foro Y obligo a pagar a Vss. cada un año.
Seteno Y sus feradors desteno Simgio Seco puesto segun la costum-
bre antigua en aquella parte Simgue aya dadar otro seruizio Vieja
alguna pagados alapersona quelos ubiere de cobrar = Y respecto de
que antes nose pagauan a Vss a sino treinta feradors. desteno Y mio
Y mendo. mediado Y nos sortes seruizios, conoce Vss a claustro. quedo Y.
enesta conformidad. lobuelbo a suplicar sedirna admitirme estaporta
ra Y que me aya foro libre Y desembaraçado. para que pasifica Y
sin controuersia quieta poseer dho lugar como del anexo Y mas que
Menos referido = Y para encaso aya otro mayor portor remediuito
Y testado Y que hiziere para responder ante Vss a Y en claustro Y en
el interin protesto Y protesto que por Y en virtud otra qualquier diligencia
Y que = Y de Vss a protestando admitir esta postura Y hazer segun Y
como pido que juro asi en su Justificado alo Y recto proceder, adhuado
Y cautelosamente tambien protesto la nulidad Y de qualquier admitir foro
Y instrumento u papell que se hiziere Y caso sea contrario, Y contra que
Y a sus recursos donde se convenga; espero Y remitir Y mer. Y de la
grandeza de Vss. Y pido Justicia Y juro lo necesario Y que de esta
peticion Y auto decreto se me de testimonio Y # que ordino por Y ante
Sebastian de Largamente en razon de ellas en 11 de Y de Y mil Y seis
quelos pagan las demandas Y. Y hiziere foro a D.n Martin Montero mediante se allana pose dor Y
de argumento Y alleiro. Y esta Y lugar de argumento por lo que fue Justo como se auia echo contodos los demas
pido el auto de segun- Y pose dores Y bienes de Y Y que para ese efecto auia remitido poder
ya lo que Y mas pa enra- Y matias lopez Procurador Y numero de esta Y en quien auia parecido en nombre
con testigos Y pidio se Y pidio se Y de dho Y Y que nose siguiese la demanda puesta de lo parado
argumento por los considerables gastos que auian de
ello por dho claustro Sin embargo Y parecer
Y sentir se prosiguiese la demanda Y acabado
lugar en el mayor postor prefiriendo alos
Y Y Gregorio Y Y Y

Memorial de Pedro Castro Procurador, pordonde pide bala de Vinuesa en Estrado de S. Anto. =

Probadlgar ==

Como el S. Dr. de la Vniuersd. dio quenta del Pleito de dictor a la Cathedra de prima de Retorica

Pedro Licenciado de Vinuesa en el Dro. y Maestro en Artes, Cathedratico de Prima de Retorica en esta Vniuersidad, digo que por quanto Don Pedro de Castro Procurador de numero de los Estrados de esta Corte, en nombre de Don Juan Manuel de Vallejo, vecino de esta Villa, presento un memorial ante Vuestra Merced, en que pidio se le diese bara de Alguacil de Corte, en lugar de Don Juan Manuel de Vallejo, su padre, que la tiene, por estar sordo, segun mas largamente consta de dicho memorial, que presento en veinte y quatro de Octubre de este presente año, y Vuestra Merced mando dar traslado de dicho memorial a mi parte, para que dentro de tres dias dijese lo que se me ofreciese, y en cumplimiento de lo mandado por Vuestra Merced, digo que mi padre es de edad de mas de setenta años, y ha mas de treinta que sirve a su Magestad en el oficio de Alguacil de Corte, y por estar sordo, y no oir, no puede usar bien de dicho oficio, y por esta causa, y por ser viejo, y estar cansado, ha mas de quatro años que tiene nombrado en su lugar a Don Juan Manuel de Vallejo, mi hermano, para que use de dicho oficio, y le sirva en su lugar, y ha usado de el, y le ha servido, y sirve, y es persona suficiente, y de toda satisfacion, y mi padre le ha dado, y da el salario, y derechos que le pertenecen, y le ha dado, y da de comer, y vestir, y todo lo necesario, y le ha criado, y cria, y es persona que le tiene obligacion, y le ha de dar de comer, y vestir, y todo lo necesario, por ser su padre

D. Antonio de Manesas

En la Ciudad de Sancta Sonia dias de Mes de abril dem.s gn-
uenta y siete años y secretario de Mandato de los Señores Rr.s Iuez
tte de esta ciudad fue a saber a D.n Antonio de laraga thesorero
desta Prouincia dada Mandato del claustro de nueue de febrero de
presente año por donde se dio un fiero y se gararon las cabas que ay en
esta Ciudad y sus arrabales de las rentas Reales de San Jerónimo
el Real dijo q. que Conuiene para q. la thesorera de las rentas
dellas como la demas Hazienda en esta ciudad q. dio y queda en seruicio
de S. M. se haga mas de aquello que le toca como tal thesorero y con
forme a la cabsa q. tiene q. se le alargue termino para cobrar
la dicha Renta q. se le alargue termino de dos meses y
q. se le mande dar testimonio desto

Ante mi Pedro Sanchez

Pedro Lopez Salduar
Not.o

Nobenta

Claustro de Siete de Mayo año de 1637

En el Colegio Imperial delante de Nro y Sala de Claustros de la universidad desta Ciudad de Sevilla, a siete dias del mes de Mayo de mill y Seiscientos y Treinta y Siete años estando junto Con forma a Constituc.on de Señor nuestro los Señores Dor y Claustros de que ana y Secretario Llamados por cedula desta dem.a Su thenor de la qual es como sigue

Segunda

Don Juan Vazquez de Ulloa Rector desta Universidad de Sevilla dende. Mandado para Mañana Martes que se an de Juntar siete deste presente mes y año a las seis de la tarde para tratar y conferir de cosas tocantes a la Universidad y para ver una Carta q.e se ha escrito por parte desta Universidad en orden al pleito que hazen los Padres de la Compañia de Jesus sobre la Fundacion y para ver en virtud de lo Resuelto en el Claustro Pleno del Rmo Padre Provincial desta Provincia de Andalucia en razon de la Lectura de Artes que se ha de leer en este Colegio y para ver una Carta que se ha escrito por parte desta Universidad en razon de la Lectura del Colegio de Osuna y para ver una Carta del P. Protector desta Universidad Sobre algunos Puntos que se refieren en la misma y para ver un Memorial que presenta por parte de Juan Gomez Barrera Bedel desta Universidad Dada en la Ciudad de Sevilla en seis dias del mes de Mayo de mill y Seiscientos y Treinta y Siete años = Don Juan de Ulloa = Por mandado del Señor Rector de la Universidad Don Jacobo Gonçalez Salguero =

Llamados

Los Señores Doctores Don Joseph Varela de Vera Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura Don Jacobo Gonçalez Salguero = los Señores Dor Bocos de Antezana Cathedratico de Vispera de Sagrada Escritura Don Alonso Enriquez Cathedratico de Escritura Don Baltasar Gil Varela Cathedratico de Prima de Artes Don Andres de Vargas Cathedratico de Vispera de Artes Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Prima de Medicina Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Vispera de Medicina Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Prima de Canones Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Vispera de Canones Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Prima de Leyes Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Vispera de Leyes Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Prima de Retorica Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Vispera de Retorica Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Prima de Griego Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Vispera de Griego Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Prima de Hebreo Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Vispera de Hebreo Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Prima de Mathematicas Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Vispera de Mathematicas Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Prima de Lengua Arabiga Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Vispera de Lengua Arabiga Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Prima de Lengua Caldea Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Vispera de Lengua Caldea Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Prima de Lengua Siriaca Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Vispera de Lengua Siriaca Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Prima de Lengua Latina Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Vispera de Lengua Latina Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Prima de Lengua Griega Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Vispera de Lengua Griega Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Prima de Lengua Hebrea Don Juan Perez de Herrera Cathedratico de Vispera de Lengua Hebrea

Miguel de monte negro Dor Dn Miguel arriano de Can
en Montegra Dor Dnd Marques de Dn Dnd gonçalez
Canonigos en la Yglesia de Santa Y continuando dicha
Junta Dad Dor Dn Antt de Lerma Pe Bracho Ray
Dnd de la torre Pe Bracho Dor Benito martinez Dor Dn Balta
sar de aguirre Dor Dn Antt de el pozo Dor Dn Ma
nuel gonçalo de Campo Pbro Dor Juan de Ulin Dor Dn Ma
teos Dor Dn Andres de Lerma Pbro Dor Dnd Perez Dor Dn
Juan de Lerma Dor Dn Miguel Dorta Dn Pedro Sierra
Dor Dn Antt Cañero Dor Dn Pedro Valiente Dorta Dn
Juan Antt Pose Bracho Dn Juan Dorrado Dor Dn
Pedro Serena Dor Dn Pedro Pareja Dor Dn Domgo de
Castillano Dor Dn Carlos Sierra Dor Dn Joseph Marques
Maestro Dor Jaime montenegro Maestro Dn Juan maceda
todos vocales dicho Cavildo Juntam de Conclusion Dn Alonso de Lerma
boca y Persona Pre Dor del Colegio Examinador delante de Mi
Secreto en dicho Cavildo estando en pie en Forma
procurso de Ynvierno acordaron lo que
sigue

Cavildo del dia pasado

Este dia Cavildo Ordinario celebrado el pasado Domingo en el acordado y la
Forma que en semejantes dias Se hizo una Carta de Dn Juan Ma
nuel de fecha de ayer dia de Sn Lorenzo en la Villa de Sn Comunica Co
mo auia dado Dios a Dn Lorenzo su Hijo de Sn Comunica Co
dun Santo dado en el Cielo en el Reyno de Valencia la Ynvencion
con los Padres de la Comp.a de Jhs En Honor de la qual es la Fiesta
Sera Siendo tan pareciendo los dose años que dicho Conto de Rendimiento
a Nuestro Padre Maestro Fr Pedro Navarro Jerominos Descalços que
Carta de Dn Juan Manuel de lo q.e le sucedio en Valencia con el Sto Nino Jesus q.e le dio a Dn Lorenzo su Hijo y la Ynvencion de la Cruz en Valencia y Cofradia q.e ay en aquella Ciudad de la Comp.a
deseo seruir a Vra Md en cosas de mas Consideracion que
seruir a Vra Md pasando como por deuerse do Gracias a Dios
que le Hizo Merced de dar le Hijo tan Santo
en Honor de la Ynvencion de la Cruz de
en lo poco q.e a Vra Md pudiere seruir

Con los Padres dela Compañia por Cuya razon Hago Sobre dicho
allarse Su Rma Ynquisicion gareer llegado el Exito Fallo y
Sentencia mea pareció dezir y tomar la pluma para hacer
a Vs lomas Sucinto que pueda Su pro greso &ª
Alegose de parte de Vs quanto se pudo en Quinze formando dos
Contos alegatos todos los articulos que se Juzgaron ser del Caso y
punto Singular por la parte Contraria en todos los Sus otros
Se alegare como derrotados Juzgando Solamente aduertir
El tiempo y gastos q hacer daño en que pro Cure de Vn parte
ganarle no dando les todos el que quisieran Pues en el alegado
Dhas primeras pal que hicieron pro Curaron y fundar Sucesion en
unas escripturas que ha po Cos años se otorgo en fre de ellos y Vs sobre
nose que Cathedrales querrellentan Juzgando que algunos en Cona
ra Condenaron Alguna de quienes pudieren dezir que Cathedrales
y Mitras lo que Vs aunque dilen la presentan les da tal pena a
Boluer los autos que no pareció Sino acora a Vs tiempo de audiencia del
Reino que la haya Consigo en el pecho el Sr Pro Cura de Cas
tilla desurrechion y Reconociendo los Padres el mal derecho
que pudieran tener en la pretencion de leer en su Casa tres
Cathedrales tomaron otro medio quica con Animo de meterse mas adentro
de la Ynuencion pidiendo Se les diese licencia y permiso por
el Consejo para no Cathedrales para leer de esta ordinaria Vs Ynquisi
cion como se hacia en las demas dellos para que todos en general
fuesen y para dezar esta pretencion la Cubrieron con Razones
Cultas como se debiera a Vs atendiendo y punto de tal Ynquisi
cion Autoridad y gravedad Caso del buen Credito y Juramento
de su Cathedralia que siempre todos han tenido y Permito
a Vs una Copia fiel y legal dela peticion en que Consta
lo que dicho paso que Vs tome la mano como mas Dig
Hace quanto dello juzgare y haciendo fuerte
la Razon a su vista por lo que
y gracia y en su Excelencia

Auto

Acia vocarle acista Sala Prima Sacramentte Sin D[e]
posicion Como Sub zeñor y auiendose echo Cerrar la puerta
Parasentar El pleito apuesto el R[e]o P[a]dre Gabriel
Lazaro Cuy a Asistencia fuemuy En portante para yn
Formar anteexcente mente a los Señores Oydor Clauio que
ense pa[s]e al Junto dela Copia dela peticion y Diciere
Lo que le parezca en quanto a Admitir o Suplicar del
Diziendome el Orden que sea de Seruir Para sumejor
Informacion desempeño para a Cassa la parte Con Cedula Comisiua
Ardidosa pr de vuelta Se presentados al Consejo Otras ra
Cones y mas medios que Combiene Cassa pretenden
Enque es muy Seruicio de no perderse tiempo Sugran de pa
ra dicha Junto Cuydado que pone en todas Sus negocia
y dependencias y Consiguiente hizon el mismo me de Sus
Dichos Ordenes decuydados Aquien Dios pue muchos Años
Conserue y aumente como Deseamos Madrid 2 de Abril de
1748 y quatro de Su Reynado Dn Siue = Señor El Doctor D[o]
Juan Diez Orado mayor Decano Don Juan Bautista Orcasitas Alcalde
Señor Decano y Catedratico de la Vniuersidad de Salamanca
Entrada de la qual Semando leer El auto de el R[e]al Consejo que
se Compone de

Auto

Vuelto a hacer el Memorial a Justicia que pide la Vniuersidad
que se guarde la Merced y Gracia de Confirmacion Con todos Cabos
Con para Aquellos Padres de mas Peticiones que
Pueden y Necesitaren a la Vniuersidad de San Ignacio de
Ordinarias

Hugo Echio Relator de Mando pr dicho peticion presentada en el Real
Consejo por dhos Padres de la Compañia de Jesus Juan Ignacio
el Claustro y vista dose y mbos Dhos Cuydados e Memorial de
Fueron de vuelta Se publique dicho auto en Estrados
Parte de Hoy a Nueve a Nueve de hacer dho

Vel Nauom.ª Como delas demas Relig.ones Por los grauissimos
gn.es Conuenientes que dello Se siguran gno auer en las horas en q.e
Jorge po.de leer de ettra Ordinario y el P.e Maestro fr. Benito
Cheruines dixo q.e auia Suplicar dicho auto en quanto a la
Segunda parte de el por los mismos gn.es Conuenientes y que en
Sacar delas Padres de la Com.ª thenian Sacerdotes una
Vnidad Dos Cathedras de theologia de ettra Ordinario y una
de artes en su Colegio que es la que se les permitio En el año Pas.do
de quarenta y ocho Por thener aquí el Curso de prouincia los
q.e Se les quitado y puesto en la Casa Porq.e Causa Se deue
Suplicar de dho auto Representando a Sum.d y Señores del
Su.mo Real Consejo no auer lugar a la segunda parte dho
auto y que se remitteren los Memoriales delos pleytos que pasan
En el Archiuo por dor.n de Contaduria de Consejo delo que dhos
Padres tienen alegado en su peticion Con lo mismo Acto dos
Capitulos de un gn.e Forme Que las Vnu.dades de Salam.ca
Valladolid y Alcala al S.or Rey D.n Phe quarto del gran per
Judicio que se seguia a las Vnu.dades de que dhos Padres en
traxeron a leer de ettra ordinario en mn.a dellas Cuyo mem.l e Auto
uno y se leyeron Dixo mas q.e auia de hazer Sobre otras Cosas
que en Razon desto dixo en su pareser del qual fueron la Sala
y parte de dhos Otros Señores fueron de sentir no se pedia
y que no era de gn.l Conuenientte leyesen de ettra Ordinario dhos
Padres de la Compañia Como las mas relig.ones y despues de dho
Auiendo y practicado todo ello se dixo Tenorale por A.l R.l
la Consulta gn.l hecha de que se Suplicaue de la Segunda
parte del auto y lo que mira a thener a leer de ettra
uerdad dexa a V.S. Assi los Padres de la Com.ª como
demas relig.ones Por los graues y gn.les Conuenientes que
Seguesto que les Sirue presentes a Sum.d y

En el Consejo para que vuestras Mercedes Reformar dhas
parte de auto = la Sala de Gobierno Mandó de
nose Suplicare de el pareciendose borrado secretam
regulados los votos de el Sr. Rl y Ordinario de las
Suplicación de la segunda parte de auto en quanto a Misa
Mercedes y por de auto de vista en quanto a Misa
Misa de la Comp.a y demas Religiones
nueve y Cinco pts y siete Rs. no siendo el Numero decretos
Oras de Veinta dos = Luego dho Sr. Rl de auto
Verdad Publico dho escrivano y donde el dautho Auto
de Vermanado se Suplique a Sumas y Señoras dun Real Con
sejo se Sirvan Reformar dho auto en quanto a Mandar la
parte de el pago grave y incumbencias que se gran a dha Comun
pro hacer ar las Misas para poder leer de esta ordinario mo
Se Remitan los Autos dichos Relas y para hacer el gr.n fauor Seremos al R.l Mayz
ros q.e se comunican Hro Sr Benito martinez Abogado Don Josep.h Marquez de
Remitan los Autos y papeles que fueren necesarios y sea cierta
el Acuerdo agradara su Alteza y visto declararon por nulo y sin ningun
Auto de dautho en virtud de la Cedula para que Vuestras Mercedes llamados
Auto Relas.n dela mon.a Segun Relacion de Auto presentado dellos Mercedes dicho pretendido
y pedim.to presentado del Combento de San Agustin de esta dha Corte y que se presentara
por las mismas partes ante el Alcalde que hizo de el auto dado en el Real Consejo por
Cite y Colegio y que Donde Mandara y las razones que quisieren decir contra dho auto
Supplican a Vs.tras Mercedes Vistas dichas partes lo que por su Alteza fue mandado
no hagan el auto dado y se Relacion de dha parte y Relacion de dho Pleito
ratifiquen en lo pedido por Vs.tra Mercedes en dho escrito y Relacion de dho Pleito
Auto Relas.n dela mon.a Segun Relacion de dho Pleito y Relacion de dho Pleito
Auto Relas.n dela mon.a Segun Relacion de dho Pleito y Relacion de dho Pleito

Juan de Rivera Escribano de Su Magestad

Comun[idad] de N[uest]ra Real Casa de[l] Baron de Tauste
de dho Reino de Aragon hace Saber a Vra Alteza
para que en vista de lo que dicen y representan
Primero y para Confirmacion de la Antiguedad de que gozan
por dha Real Merced el derecho que hacen valer en
sus Memorial en Razon de lo referido y lo demas
largamente sobre dho Real Decreto que a Vra Alteza
pide y suplica se sirva mandar se guarde y cumpla
segun y como se ha hecho hasta ahora sin embargo
de qualesquiera Ordenes en contrario que se hayan
dado en los Ultimos Tres años que se citan
y alegan en dho Memorial que quedan sin efecto
y sin valor alguno y que en adelante se observe
lo dispuesto por dho Real Decreto de 1.[o] de Diz.[e]
de 1707 y que en su Consequencia se mande
a los Administradores de Rentas Generales
de dho Reino de Aragon que en adelante
no hagan ni permitan hacer Exaccion alguna
de Derechos de Puertas de Ciudades Villas
y Lugares de dho Reino a los Vecinos y
Moradores de dho Baronia de Tauste
y que en caso de haverse hecho
se les buelva lo que se les haya llevado
y cobrado por dho Razon

Y Vista en Junta de Hacienda de 15. de Febrero
de este año la Peticion de la Comunidad de la Villa
de Tauste en que pide se le guarde el Privilegio
que goza de no pagar Derechos de Puertas
en las Ciudades Villas y Lugares de Aragon
en virtud de Real Decreto de 1.[o] de Diz.[e] de 1707
y que se mande a los Administradores de Rentas
Generales de dho Reino no hagan ni permitan
hacer Exaccion alguna de dhos Derechos
a los Vecinos y Moradores de dha Villa
y que en caso de haverse hecho se les buelva
lo que se les haya llevado y cobrado
por dha Razon

Y Vista en dha Junta la Carta del Sr. Intendente
de Aragon de 9. de Marzo de este año
en que Representa lo que se le ofrece
en Razon de lo referido en dha Peticion
y lo que ha executado en virtud de
Orden de 3. de Febrero de este año
en que se le mandó que informase
lo que se le ofreciese en Razon de lo
que representan los Diputados del Reino
de Aragon en Memorial de 31. de Enero
de este año sobre que se mande observar
el Real Decreto de 1.[o] de Diz.[e] de 1707
y que en su Consequencia se mande
a los Administradores de Rentas Generales
de dho Reino de Aragon que en adelante
no hagan ni permitan hacer Exaccion alguna
de Derechos de Puertas de Ciudades Villas
y Lugares de dho Reino a los Vecinos y
Moradores de dha Baronia de Tauste
y que en caso de haverse hecho
se les buelva lo que se les haya llevado
y cobrado

Para este dho Conde y para el de Cerain Sres o Uno

En pues de Setiembre de la Cuada Cauildo de Cretarios
Resolvieron

En este dauntho entro Juan de Alcedo la Cara y Antonio de Llano
Diputados de la Ynuerd en como auian ydo a Sn Pedro
de Arcos y querian dimitir la que estaua a cargo de hacer
en el Colegio delante de N. P. hizo que mediò a muchas en este cauildo
los oficiales y Cupados tomasen a su cargo Ynuerd
Cauildo y Cuya causa Auia de tener muchos Costes
dicho Colegio y Suspendiendose en dho tanto se Cabalara
y unas de todas que auia en dho Colegio y cerrar con mas Com
uenientes dello en lo que estaua puesta y todo ello y cada
uno de ello segun dho es y auia dho y dando en
Za Virgen Nacerca del dauntho y donde Reconocera Do
nacio y en la Fabrica della y se pusieran y auido deuetaron
Diputados

En este dauntho se presento el Br Dn Pedro Pose Cura Colegial
en el dicho Colegial de N. P. hizo dicho en la Capilla
de arter que con dho y el dauntho leyeron y presento Confirma
cion de su Cauildo de Cretario y Diputados

En este dauntho se presento Como para q. la Prouanca de
la Ma de Setiembre Veynte y Seis que Concurre la Cabeza y Ynuerd
los Diputados de los Ss Prebendados y Capellanes de dicho
grandes noticias Conuenia de la Sierra Sede Vacante y que
Agustin Seruia darle permiso y Licencia de dho Salarian
en dha Sa de la Cabeza y algunos dias y Conuiniente Seruiese mas la Sede
para lo decreto y Prouiso que Juntam. Pedro Lopez
a su Conuento de dho y dho Cauildo
al Sr Prendente dicho Conuento y y dio permiso
Pueda Hacer

En uno de Octubre y dicho y Cauildo

Sea dada a la Imprension y obra N.S. Rector de Nauarra Vniuersidad
en orden a los gastos que hubieron las fiestas de Lengua
del Spiritu Santo de Jesus nro y tomas que se hizieron allarse
los Presente Jena juntos y juramentt y dela Constitucion
Dada en Nauarra de Jantiago a Dos dias del mes de Junio de
mil y Jnuentos y siete años = y para ver una Cartadelas
de Alcalá en orden al pleito que tiene la Vniuersidad
Con los Padres dela Compañia de Jesus = Dor Don Joseph
Varela denasa dre Dor y Canor del Sto Mto de Nauarra
del Trago Don Jacobo Gonçalez Salamar Secrett

Llamarin

los Señores Dotores dotos delantes que llamados en Cumplimt de
la Cedula desta obra parte son los siguientes los Conthrarios Dasp
el primo paso los Cotes leyda Varela Cargo q. tiene sostenido
tiene y los mes arriba Torre Dotor Dn Nicolas montenegro leyda
dada Probos Dor tiene a estos los emp. el para aguilar alcaraz
Dor Baltasar cardenal o Campo Cerrado dho en Casa y los de
mas los ausentes Calbueta dho en Casa y para que Conste lo firmo
dho dia Pedro lopez Rey — Jorn dicho dia mes y año los Sres dhos
Autos Siguientes

Dquerim

Juan el Sr Dor Don Joseph Varela denasa dre Canonigo Magl Prior
Juez ecl Cath dha y Gral de Cañ y Nro dicha Vniuersidad Dor Jph
Varela Dor Don Juan de Cotes Dor Don Manuel Gonçalez del
Campo Dor Don Pedro Antonio Eslabonada y Dor Don Juan Benito Dor
Don Pedro Tiene Dor Don Nicolas Diego Dor Don Pedro Lopez Dor
Alonso Probos Dor Don Joseph Vazquez Dor Don Manuel Gonçalez
dha Dor Don Carlos Flores de Andrade Dor Don Nicolas Montenegro
y Dor Don Nicolas dho Cantos y el Sr Dor Don Pedro Lopez

Forma Por quanto de Mandado de Sus Señorias se Cita
Con lo que sigue

Cítese el Dr Pedro Cruzado Aguilera Abogado de los Reales Consejos y Audiencia de esta Corte y Vecino de esta Villa en virtud de Poder que ante mi el Escribano y testigos infrascriptos otorgaron en esta Villa en veinte y quatro de Mayo de este año de la fecha por Don Pedro Ruiz de Andrade y Salazar Caballero del Orden de Santiago Señor de la Casa de Andrade y Sotomayor Señor de la Casa de Salazar y Castro Señor de la Casa de Castro y Caballero Regidor perpetuo de la Ciudad de la Coruña y Vecino de esta Villa de Madrid en la Collación de San Sebastian Parroquia de Santa Maria la Real de la Almudena Patrono de la Capilla de Nuestra Señora de la Concepcion sita en la Iglesia Parroquial de Santa Maria la Real de la Almudena de esta Villa de Madrid, para que en nombre del Otorgante y como Patrono de la referida Capilla parezca ante Su Magestad y Señores de sus Reales Consejos y Audiencia de esta Corte y ante otros qualesquier Señores Jueces y Justicias de Su Magestad de qualquier Tribunal que sean, y en razon de la Capellanía que sirve Don Pedro Ruiz de Andrade y Salazar Caballero del Orden de Santiago Señor de la Casa de Andrade y Sotomayor Señor de la Casa de Salazar y Castro Señor de la Casa de Castro y Caballero Regidor perpetuo de la Ciudad de la Coruña y Vecino de esta Villa de Madrid en la Collación de San Sebastian Parroquia de Santa Maria la Real de la Almudena Patrono de la Capilla de Nuestra Señora de la Concepcion sita en la Iglesia Parroquial de Santa Maria la Real de la Almudena de esta Villa de Madrid, pida y pretenda lo que le convenga y pedir y pretender haga todas las diligencias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de este Poder, que para todas las pruebas que quiera hacer haga todas las que quiera

Los Alcaldes Diputados Mas de Ingenios que sean nueve años. Cantos
de Cretazos Arze Solicitud

En 11 de dicho mes y año yo el Escribano pase a la Casa de Morada del Sr Dr Dn Joseph Antonio de la Sota Regidor Perpetuo de esta Ciudad y Alcalde Ordinario de primera Elección de ella y Juez de dicho Certamen Poetico y le notifique el auto antecedente de que doy fe. Y enterado de su contenido dijo que obedecia y obedecio con el respeto debido a su Merced y lo firmo conmigo de que doy fe. Joseph Antonio de la Sota. Ante mi Joseph Vasquez Cuello

En 11 de dicho mes y año yo el Escribano pase a la Casa de Morada del Sr Dr Dn Joseph Antonio de la Sota Regidor Perpetuo de esta Ciudad y Alcalde Ordinario de primera Elección de ella y Juez de dicho Certamen Poetico y le notifique el auto antecedente de que doy fe. Y enterado de su contenido dijo que obedecia y obedecio con el respeto debido a su Merced y lo firmo conmigo de que doy fe. Joseph Antonio de la Sota. Ante mi Joseph Vasquez Cuello

Cantos de Cretazos Arze Solicitud

En 11 de dicho mes y año yo el Escribano pase a la Casa de Morada del Sr Dr Dn Joseph Antonio de la Sota Regidor Perpetuo de esta Ciudad y Alcalde Ordinario de primera Elección de ella y Juez de dicho Certamen Poetico y le notifique el auto antecedente de que doy fe. Y enterado de su contenido dijo que obedecia y obedecio con el respeto debido a su Merced y lo firmo conmigo de que doy fe. Joseph Antonio de la Sota. Ante mi Joseph Vasquez Cuello

Presente el Memorial de Gallos de Comedros y Certamen

En 11 de dicho mes y año yo el Escribano pase a la Casa de Morada del Sr Dr Dn Joseph Antonio de la Sota Regidor Perpetuo de esta Ciudad y Alcalde Ordinario de primera Elección de ella y Juez de dicho Certamen Poetico y le notifique el auto antecedente de que doy fe. Y enterado de su contenido dijo que obedecia y obedecio con el respeto debido a su Merced y lo firmo conmigo de que doy fe. Joseph Antonio de la Sota. Ante mi Joseph Vasquez Cuello

Presenta de las obras y Juez del certamen

En 11 de dicho mes y año yo el Escribano pase a la Casa de Morada del Sr Dr Dn Joseph Antonio de la Sota Regidor Perpetuo de esta Ciudad y Alcalde Ordinario de primera Elección de ella y Juez de dicho Certamen Poetico y le notifique el auto antecedente de que doy fe. Y enterado de su contenido dijo que obedecia y obedecio con el respeto debido a su Merced y lo firmo conmigo de que doy fe. Joseph Antonio de la Sota. Ante mi Joseph Vasquez Cuello

Que dea la Impresion y Sean Cargo al Sr Dr Dn Joseph Vasquez Cuello

En 11 de dicho mes y año yo el Escribano pase a la Casa de Morada del Sr Dr Dn Joseph Antonio de la Sota Regidor Perpetuo de esta Ciudad y Alcalde Ordinario de primera Elección de ella y Juez de dicho Certamen Poetico y le notifique el auto antecedente de que doy fe. Y enterado de su contenido dijo que obedecia y obedecio con el respeto debido a su Merced y lo firmo conmigo de que doy fe. Joseph Antonio de la Sota. Ante mi Joseph Vasquez Cuello

Nota 2 hoja

Premios del Certamen

1º de Sumpto Libro de sus Premios

El Primero A Dn Joseph de Zenas Inbenteyro de plata dorada que Conchuira Corto Diez Reales de dicho ——— 0 0 1 5 0

El segundo a Dn Ygnacio leal Vieda Arrobadicho Colate Importa ——— 0 0 1 2 5

El tercero al D Joseph Villaran una Monteralla de plumas Corto ——— 0 0 0 5 2 ½

Segundo asunto Libro Ocho Premios

El Primero a Don Juan del Rio una medalla de oro Con la efigie del santo Apostol que Conchuira Corto nueve Rs de dicho ——— 0 0 1 3 5

El segundo a Don Juan Ygnacio de Valle dies cuchara de dies tenedores Cortaron Diez Reales gmos dicho 0 0 0 1 7 ½

El tercero á Dn Juan Cortes Sotomaior ocho horas dicho Colate ——— 0 0 0 8 0

Superumerario

El Quarto a Don Juan de Fuente dos barras Imedradas Raso gorro Santo la fetan de granada pasaron por Importa ——— 0 0 0 8 6

Otro

El quinto a Dn Joseph Gutaboaca ocho horas dicho Colate ——— 0 0 0 8 0

Tercero asunto Libro 3 Premios

El primero a Dn Juan Varela Soariño una Caja de plata dorada que dicho Corte tubo ocho Rs de dicho ——— 0 0 1 2 0

El segundo a Dn Thomas Moreno Pacheco un corte de Jubon de damasco Con cuatro dies y seis granadas Corto ——— 0 0 0 0 0

El tercero al Lic Don Gran Menendez un bolso de Cuero Con veinte y quatro Reales Corto un doblon ——— 0 0 0 0 0

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Quarto aumento Cinco Cres 2 premios

El Primero a Dn Manuel de Losada una Casa de Cinco Piedras Arguella Costo Seis Rs de derecho ____ 0 0 9 0

El segundo a Dn Pedro Varela dos baxos de plata de Camino Costaron Seis Rs de derecho ____ 0 0 9 0

El tercero a Don Bente Conta melendez dos brincos de Cambras Corsu en Calle Costaron ocho Rs ____ 0 0 8 4

Quinto aumento Siete Cres Premios

El primero a Dn Gabriel de Losada una preca de Cambras Costo ocho Rs de derecho Imedio ____ 0 1 2 7 1/2

el segundo un par de Medias de Seda quatro hebras degranada a dos grecas de ambos Importan Sesenta y quatro Rs ____ 0 0 6 4

El tercero a Dn Justo dela Pedrera dos Cuchares y dos Tenedores Costa Dn Juano Rs Dn de derecho ____ 0 0 6 7 1/2

Sesto aumento Siete Premios

El Primo Pedro Sn martin de Seda una Corbata Juan Juano Costo todo Ciento viente y Rs ____ 0 1 2 4

El segundo Dn Baltha Diaz Somoza mo Azucbade chocolate Ciento y viente Reales Rs ____ 0 1 2 5

El tercero Dn Domingo de Calbo dos Corbas de Seda con dentes y quatro hebras degranada Costo todo ocho dos Rs ____ 0 0 8 2

Septimo? el quarto al S Dn Esteban de Cosna un par de medias de Seda dos pares de guantes y dos hebras degranada Importa ____ 0 0 6 9

Octavo aumento Siete Premios

El Primo Dn Antha Camara Cubilla Cinco Baras de Seda Setenta doble y Cinco de ellas Costo ocho Reales Rs ____ 0 1 0 7 1/2

El segundo a Dn Juan Conrado una manta de Seda Cinta y Cinco de Seda Costo ocho Rs de derecho ____ 0 1 0 0

El tercero a Don Jacinto de Porras una Caja de plata Costo y Rs de derecho y dos Rs de plata ____ 0 1 0 1

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Sub ferunma anno, 1ª Ventaycho

El quarto a Don Cosme de Sello un Subon de Naº
Corua a foxo de 4ª Setan degranada Costo ochenta
y Seis Reales ____ 0 0 8 6
Ymprision del Cartel Costo ocho Duca dos ____ 0 0 8 8
Dos resmas de papel ꝑa la Imprision del Cartel,
y Saian papeles de Comedias y loa Sentremeses ____ 0 0 5 6
Quatro 4ª Setanes para la Imprision ꝑ el Cº Aroo ꝑ.
Dº Conde de Monte rrey Sor Gral de
Galicia Importan ____ 0 0 3 2
Una arroba de hierro colate para quien hiso el Cartel y la
loa ____ 0 2 5 0
Reparo para los Señores Jueces Real Audiencia que se
Juntaron que fue tan del auer las obras enuiada
Carde una libra de hierro Colate diese Rs de ocho
y Siete de agua de limon ____ 0 0 8 0
Dos papeles de al fileres ꝑ Colgar los papeles en el Arco ____ 0 0 0 5
Mas en resmas de las y gleria Pedieron Seis dua ____ 0 0 6 6
Fue cal del Certamen diuerte bazas de ormesin Carmesi
a foxo de 4ª Setan degranada Costo todo Duca
o quarenta y ocho Rs Vn ____ 0 2 4 8 ?
Al Secretario del Certamen de una Arroba de hierro colate 0 2 5 0
Al Pregonero los premios dos libras de hierro Colate ____ 0 0 2 0
Los Cinco Jueces que Asistieron a la Junion se
dio a Cadauno Ocho libras de hierro colate y mas
Quatro Cientos Rs ____ 0 4 0 0
Importan los gastos del Certamen Quatro mill Ocho cien
tos y Seis Reales ____ 3 8 6 3 Rs

Falto de las Comedias Dos de los Colegiales dieron Geronimo Pedro de Cadahuso
un Coste de Jabon de Corua a foxo de 4ª Setan
y dos Pares de Medias de Lleda a Cadauno de
Dos Pares de guantes Importo todo

Trezientos Setenta R.s Vn.s de ____ 0 0 3 8 6

Vn Guarda Ynfante Sujeto Papel de segunda dama a Sueldo
Ciento Cinquenta Reales ____ 0 0 1 5 0

Don Diego Cornejo de Seda Corte de Subon derecho con
Sua Saco de Raçetan un par de Medias de Seda
dos pares de Guantes Dos pares de Zapatos que ynp.n
todo Ciento Cinq.ta dos R.s ____ 0 0 1 5 2

Don Joseph Cordero Sedas vnicorte de Subon derecho
con Saco de Raçetan un par de Medias de Seda
Sombrero con Cintas de la larga Dos pares de
Guantes quentte Vnos R.s Dos pares de
Zapatos ynp.n todo ____ 0 0 2 0 5

Vn Mozo Sedas Hechas Casaca Calzon de Casa que con
cuerna a Saco medias Sombrero Zapatos Guantes
Corbatas Cintas de Dinero que de mienta
el Subo Coge A para boluerse la Suite Setentta
Reales ____ 0 0 7 7 0

Vn Criado Sedas dixo que tuuieron Sayetes de Colores
para Cadauno un par de Medias de Seda Dos Gorros
R.s a Cadauno para dos pares de Zapatos un par de
Lienzo de granada Gun par de Guanta quetro de
Corbata para lo dos Cientos quar.ta R.s ____ 0 0 1 4 9

Vn Dom.o de mera quenta dixo Sayetes de Colores dos
pares de guantes Dos Gorros de granada Gorra R.s
para Zapatos ynp.n todo quar.ta vn R.s ____ 0 0 0 4 1

Vn Page Sedas Hechas de Paño negro Casa
Calzon gran Gilla Corbatas negras de Seda
Blanca Medias largas azules Zapatos Som
brero Saco Cuchura Sombrero y dueras
Cintas de Dinero Gedas Sea Justaron Seis Du
Reales ____ 0 0 [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Dho Gallo

Nota Dmes

Primeramente Vende Dn Juan Propio Luego que
Carmona a Hugo ——— 0 0 2 8
Yten Dn quedan a Dn mozo delas Sillas Graues
q llevan los que hicieron los papeles de Damas en
la Comedia ——— 0 0 0 6
Mas otro Dn queda a los Sabios que quieren ganar
lo uerdad ——— 0 0 0 8
Yten Tres Reales que dieron aquien Saco los
papeles dela Comedia en Diciembre Hoy ——— 0 0 3 3
Mas Dn cuenta y Yten Dn que Costo el Caballo y otros
gastos en Diciembre ——— 0 0 8 6
Vn Carro de Tablas que se Compro q Cha blado
Yten Tres Rs ——— 0 0 3 3
Vn Saco de Cuerdas q los Solas q todo queda
en la Almacen ——— 0 0 3 0
Media Hora de Soluzna q las Siete las dos Rs Dmes Ds
Dos Rs de Cuerdas q los gastaron Dos Dias echo Rs
Dmedio ——— 0 0 0 8 ½
Los Carpinteros que Vinieron los tablados Cuenta Ds
Carmona todos q los Soluieron q Rse Dhos
Dados dho Dia que Dan Rs Dmedio ——— 0 0 8 4 ½
Y los galanguines que Dora Vieron y Soluieron los
Dhos Yten y Dos Rs Dmedio ———
Dos Rs Dmedio q Dhos de Gallo q Vn en Diciembre Hoy
Dos de Soluios q las melenas q Dos Rs de galon de
Todo Vna Corona y mas todo ——— 0 0 0 7
Otro Dos de Colonia azul q Vn par de Dama ——— 0 0
Dos Varas de Cadillo Dho Rs Dos Varas Dmedio en
Dos Varas de Cadillo Dho Rs Dos Varas Dmedio en
En Plata Dos Varas de Cadillo Rs Dmedio ——— 0

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Claro Claro de Paracelso Plado de Rs q gruesa
Jmo dedo mayo de Cera de Diestado q mg 0 0 25 q
Jua Sro libras de Cera de Alfa q Azunto las Comedias
q gozaron el Estuario 0 0 4 0
Los Reales gratificaron Lancas q Son 8 en Sermes
Rino q trinco 0 0 0 6
Alabarda Sa Lamboz a Cadauno un Rl de ocho Son 0 0 3 0
Falto de Comoa Gen Sayo Cinco Jornes q dos dras de Gen Sayo que Con los
dos dras de las Comedias q se le an de dar
Joya ha q en el Segundo Segundo Con dos Rs de que
Con quieren las Comedias q se muncho del Coro
q Los tomen Lorenzo
Jua Sro mayo de uno Blanco de Sermes
Jornes q se le importan 0 3 3 6
Cadarca de los dos dras q se Rs de gan Jmo nos Son 0 0 2 6
Doce libras de Cocos a Jmo Rl a libra Son 0 0 6 0
Seis quesos de Flandes de Sermes q seis Rs Cadauno Son 0 0 2 6
Dos Cars de Rs Cerbunas de Sermes q seis Rs Son 0 0 3 0
Dos Cars de Sermelada una de Cocos de Sermes
libras a libra a dos Rs Jmedio Jmo 0 1 2 6
Seis Cocos a Jmo Rs Son Jmo Rl 0 0 5 0
Frados de Jamones de Sermes libras uno Con Sro q a libra
a dos Rs Jmo Ciento y ochenta Sel 0 1 8 0
Diez dras Con Sro en Jornes Jmo q a dos Rs Jmo 0 1 0 0
Mandado Jmo Rs de la Comedia Jua Sro mil
Rs del Certamen Poetico Sus mil
Ochocientos y seenta Dos Rs q se le dan

Cuento

Monta Sesenta mill nuebecientos y Siete Rs de Vellon
de este lo primero Sancho y Juro sus demill
y nuebecientos y Siete = Dn Joseph Varela
de Rosadro = Tengo Resivido Contado y he
Resivido del Dinero que en Juego el Thesorero Dun
Jose mill Ochocientos y Ocho Rs de Vellon
Thes que en Juego Dn Balthasar de Mendoza
para que dresse a la Junta de Sus Quentas y Razon
de Vellon

Rs de Vellon

Alcance Relas. de Dn Jose Patiño sobre el Quento de Dn Jose Patiño

Dn Jose Patiño sobre el Quento de Dn Jose Patiño

Dn Jose Patiño sobre el Quento de Dn Jose Patiño

Claustro de 27 de Junio año de 1697

En la Sala de Claustro de la Vniuersidad de Salamanca a Veinte Siete dias del mes de Junio de Mill y nouenta y Siete años Estando Juntos Con Forme a Constituzion Sus Mds los Señores Rector Maestrescuela de Gasca y Secretario Llamados por Cedula ante Mi segun Constituzion y Thenor de la qual es Como sigue = Juan Marquez de Villa Mayor del Orden de la Vniuersidad de Salamanca del Rey Nro Señor Don Pedro el Segundo Rey Sobre Natural Vsamos de Claustro para Mañana Viernes que se Contaran Veinte y Siete del Corriente mas Plazo a las que Faltaren de Claustro para tratar de negocios de Hazienda Con Forme a Constituzion Hecha una Real Carta de Su Mag.d Que Dios Guarde de Señores del Real Consejo ganada en Virtud del Mandamiento del Rmo Sr Claustro Don Juan de Torres nombran Diputados para las rentas deste presente Año y dan por Abr.r Al Sr Dr Don Pedro Xeme para la Asistencia de la Vniuersidad del Rey Asi que Hechas las peticiones Como mas quiere ofreciere Llamase Mi presente para prestar Juramento y dela Constituzion Dada en esta Ciudad de Salamanca a Veinte y seis dias del mes de Junio de Mill y nouenta y Siete años = Por Mandado de Joseph Varela de Salazar Secretario = Domingo del Rr Rector de la Vniuersidad de Salamanca Don Pedro Ponce Salazar Secretario = Y los Señores Votos de Claustro Ganado llamados en Virtud de la Cedula de la otra parte Scripta del Rr Diputador Marquez Dr Adriano Dr Dn Jayme Dr Paco Dr Dn Pedro Dr Dn Jose Dr Dn Bernardo Bravo Dr Dn Antonio Dr Dn Juan Dr Dn Pedro Dr Dn Juan Dr Dn Pedro Dr Dn Juan Dr Dn Pedro

Ora nose Auia a Como dado ninguna dellas
falue Con la deuenera parte q Cumpliendo y seruera en
Año q Rio el Claustro Seintiese denominar un Substituto
q en ea Año q Rio en Sn Seim no hubiere Sujeto que
Jeneala Sustituta que estadada Nomas que en Razon dello
Sane Suciento Sucedido pore Claustro Sdri Cumdo Largamente
Sobre ello Sedeuerro Sorto do el Claustro Sueron Sfigia a
Sñor Rodrigues de Nuñas Claustro deceremonias deaco genado
Lantteno Con Cuya a las Juntas publicas mas autos dela
Emuesti dad Como tal Claustro deceremonias Sorta Sn Como
mentte q ueestan de presentados Sordno Señor Deca Senombra
Sustituto q ue Eneala Año q Rio en Intteim q el tiempo
q uefuere Boluntad dela Smuesti dad a Don Alonso de
Nuñas Sujeto aquien Selaga a Saber Jurta a todas las Jun
Ciones q antos q ueo Perdan Sello q jedan do enu Cuenta Jr
ura en la Cutura Sentada Sazaun a Cedras Sus Bigu =
Adelante los Sn Como en Enes Sean Sepresentado las nom
Sedene Auer dun Selazio Selozen en Sedro Sñor Ade
Nuñas a Saber del presentte Secretto, Sara quele aiuta Con Año
Nuñas a Saber Como mo Sega a saber a Cuedel dela uni Sidad Sa
Selazio Como mo Sega a saber a Cuedel dela uni Sidad Sa
las Sro pinas Sejnados Sinas emolumentos y Corren Sor cuenta de
gar Año Claustro deceremonias las ori Sejnales Sinmismo al
dno Secretto para Conellas y Conaño Selano a Cuenta Año ante Sr
de Nuñas Sro. y Conjuncti ad Cabo Secretto Sea Sujeto
quien Nomara Sora Cuio Citaciones de Cuenta Conaño anteSa
Sr Sobre dno Cantto de Cuenta Sus Cuentas
En Sro enestte Claustro el Sr Sñor Juan de Cortes
Enel Sedho Claustro encon Sumd dela Sala Sara Sanando
Selazion denna Sroun Sanada a Sedmo del Sñor
Sedorres Ca Sfedratio de Sbastiyan Como

Vista dada en el claustro de asiento de Nuestra Señora
alla al folio ochenta y dos del libro tercero de la dha
Rma Pbr Torre a Cuero Archimas y Dro guarde y dl
de turrea Concejo prgnde. Carta de la orde dha Cyo tho
nor della es como sigue

Don Carlos Prlegraia de Dios Rey de Castilla de Leon de Cara
gon de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valencia
de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega
de Murcia de Jaen Sr de Vizcaya
de Molina Duq de Atenas et Neop Conde del et Barco Sum
Potestad de la Ciudad de Leon hago Saber a Vra Graña de
cida que Juan niño del gado en nombre del Convento de
Juan de Toro de la orden de Sn Benito de Cathedratico de
prima de Theologia Suplicado della dha Universidad
nos pro Relacion que Vuestra de pasado de presen
pusiera en nuestro Consejo que desde primero de año
sobre Carta della que este dho pasado anpasado
en dos de abril de mil y quinientos
y uno declarando y entendiendo que en conformidad de una
prevision de dos de abril Suplicaba tenia Ser admitido
a la Conferencia de grados que dan para Universidad
y goces las preheminencias y más emolumentos y preeminencias que gozan
y han y hacen los Cathedraticos Jubilados de la Universidad
de la Ciudad de Salamanca, Mandando o que viendo el
Negocio con dha Sobre Carta dimitidos de un pasado
a la Conferencia de dhos grados y lea Cursos y pruebas
a dhos Conas preheminencias y demas emolumentos
que Como tal Cathedratico Jubilado gozan
todas las preheminencias y para Razon
Quardar sin embargo de qualquier

Cion que ba Con aquel llegana que la Sol de
ana ysplacion echa para a Segarse Como se Conterna
en Años Dos provisiones ana fho en Atenzion a su
meritos a Bien rezebidas Con Juntado en Juntas en la
Con serbacion publica dela ana Juntada dad Segun
numeracion dello de Corregidor Con Juato que no Juntada
Reclamado entonces nro fuero Cosa alguna Conque
ora mi Seruana que la nueua Con ora dicion demas den
dhener fundamento Solo Segana por Juntada nro
y per reales Asigarse en lo que portantos mer tos
Como leanchan ana Juntando dela Sup. nor prou
dencia y Juth Cacion del nuestro Conse o aquien fuere
Sup. Juez nuestro Juremos Segun de mandar que un embiase
dera Con ora dicion rezerida Sedes pachase asu parte
proyecion Sobre Carta dellas as rezeridas para que
y Juntacion alguna Cumplidas en Junta Sedes
y Sobreseydas de mandado en ellas Juntadas en Cuya
mandacion alguna Juntando a Sobre ello Juntas
nas penas que Incurrieren y para quien y en Cuyo
Corregidor dentro del tro. que nos Juntase os Sacare
ana multa Juntas de autoridad que queremos Se
uido y Juntase Cumplido Juntadas en dos Juntaciones
Cuyo pado del nuestro Conse o Con su presentacion y Contradicion
dena Sobre Corregidor Cabrillas parte para que proueyeron
en Juntes quinze del presente mes de Mayo Segun
dan ta Carta y los en ladra dan Clo Juntos
Con la qual Mandamos que dando Con ella
Bayslodna nuestra Carta y provision

Como [illegible]

entha Pes.n Corda Del auctto a Cotaron Sellose a Cadaqua[illegible]
y enella ese a dha pes.n Poder Del auctto Lo mas ga y Reyz Nor
Del ganar dedha Disputa.n Se traiga al auctto y Ser los Pes
tes Ahora Canilo de Cotaron Pse solus.n Zgoes Zpa
todo lo demo El S.r Rr de la Juredicd.n y o Secret.o
y de todo ello Ado fee = De S.r Dn Juan de Corpes no fa
y para entre rengl.s = Vozeadas. baya asistir adha prouanca y los nezesarios
Dvarazidad

Paulo Gonz. Salomar
Sr.o

Dn S.r Juan Mendez Nodal

En Canicada a diez.e Stuenie ocho dias delmes de Junio de Mill.s Sz.s
noventa y siete años Dn Secret.o hizo Saber y Declare el auto Cazeles
dado en el auctto de quinze de Junio del Sz.o año Sz.o Sealla
en esta Villa y Corte y Buelta del Tenor a Juan Sanger Aguilar Escriv.o
la vniuersidad Ytaud dixeron Que Sauiendo en Supo der Compareci
do algunas Personas Vecinos del Cauildo dedha Vniuersidad
no fueron en Rezpta Que Tenga para en Rezpta a mi Secret.o Como y ante
Pemanda Como las q.e vniuere de aquesto adelante dezian de igual quier ynd
uo q.e sean y porque Siguen todo ello en mui grande y muy Pernizioso
y Sauiendo lo entendido Dixo Que Se Ratifica y Ratifico en lo
Dicho diziendo ninguna Sto Pnio a mas o menos Que Tiene
fuera Reuocado la que Tiene para mañana encargado de Mis enanas de Dn
Pedro Pere Aguilar adelante la que Compareciere Que Pedro Pere Aguilar
Poderhabiente en Sus garias Apidio Se Compla Con lo Dne el decreto de
los Pes Reyes y Auctto q.e que pozquanto Pedro lo pez Hez y Pene lam.s del
Dezmo de Nodal y estrado dado la Guerra que no[illegible]
y auctto de q.e estamos hablando Siendo no[illegible]
a que Respondelo Dicho a Cuyo Tenor Pedro

Paulo Gonz. Salomar
Sr.o

Ante Pedro de Urueña

En Sevilla a quince días del mes de Junio de mill y quinientos y noventa y siete años, ante el señor Licenciado Alonso de Zamudio, alcalde ordinario en esta ciudad por su Majestad, y ante mí el escribano público, parecieron presentes Pedro López, vecino de esta ciudad en la collación de Santa María la Blanca, y Juan de Salcedo, vecino de esta ciudad en la collación de Santa Ana, y dijeron que por cuanto entre ellos hay pleito pendiente ante el señor Alcalde Ordinario Juan de Salcedo, sobre razón de cierta cantidad de maravedís que el dicho Juan de Salcedo pide al dicho Pedro López, y para que el dicho pleito se acabe y fenezca, ellos, de su voluntad, sin premia ni apremio alguno, otorgan y conocen por esta carta que dan poder cumplido, libre y bastante, como de derecho se requiere, al señor Licenciado Alonso de Zamudio, alcalde ordinario en esta ciudad, para que sea juez árbitro y árbitrador entre ellos en el dicho pleito, y lo vea y determine, y sentencie y declare lo que fuere justicia, y para que, siendo necesario, pueda llevar y lleve a ejecución la sentencia que en el dicho pleito diere, y para que pueda llevar y lleve a su poder todos los autos y escrituras que en el dicho pleito hay, y para que pueda hacer y haga todos los autos y diligencias que convengan y sean necesarios en el dicho pleito, y para que pueda jurar y jure en su ánima de la parte del dicho Pedro López, que el dicho pleito no lo trata con malicia, sino que cree que se le debe la dicha cantidad de maravedís, y para que pueda jurar y jure en su ánima de la parte del dicho Juan de Salcedo, que el dicho pleito no lo trata con malicia, sino que cree que se le debe la dicha cantidad de maravedís

Quento de Siete

Claustro de 2 de Julio Año de 1697

En la Sala del Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus de la Ciudad de Sevilla, Primera dia de Mes de Julio de Mil y Seiscientos y Noventa y Siete años estando Junto y Congregado en forma como lo tienen de uso y costumbre los Señores Rector Maestros Diputados y Consiliarios de esta Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de esta dicha Ciudad y Universidad de Estudios de ella, Llamados y Convocados por Cedula de dicho Señor Rector segun Constituciones de dicha Universidad y Mayor parte de los Señores que en ella tienen voto, Como se sigue

Cedula

Juan Vazquez de Ulloa Medel de la Universidad de Salamanca y Canonigo de esta Santa Iglesia de Sevilla y Rector de esta Universidad de Estudios de ella por Su Magestad que Dios Guarde, Por quanto para mañana dia primero de este presente mes de Julio a las quatro de la tarde para tratar de cosas tocantes a esta Universidad conforme a Constituciones de ella, Mando a todos los Señores Doctores y Maestros Consiliarios y Diputados de esta dicha Universidad que a la dicha hora se hallen en la Sala de Claustros de ella, Para lo qual mando se notifique a todos los Señores Doctores y Maestros de esta dicha Universidad que no tengan Cathedra de Propiedad, Y a los Señores Doctores y Maestros Consiliarios y Diputados de ella en sus casas, Y a los demas Señores Doctores y Maestros en los Generales de esta dicha Universidad, Y para que venga a noticia de todos mando se fixe esta mi Cedula en la Puerta principal de la Iglesia Mayor de esta dicha Ciudad, Y en la Puerta principal de la Universidad de ella, Y en la Puerta principal del Colegio de Santa Maria de Jesus de esta dicha Ciudad, Y en la Puerta principal del Colegio de San Miguel de esta dicha Ciudad, Y en la Puerta principal del Colegio de San Hermenegildo de esta dicha Ciudad, Y en la Puerta principal del Colegio de Santa Catalina de esta dicha Ciudad

El Sr Dor Corregidor El Sr Dor Benito Cayetano Sanchez
de Prada Dor Dn Manuel Gonçalez del Campo Dor Dn Luis de
Haro Dor Dn Juan de Dios El Sr Dor Diego Perez Dor Don
Juan de Neira Dor Dn Pablo Angel de Caldas Dor Don
Antonio Rodrigo El Dor Don Alonso Arnaldo Dor Dn Joseph Perez
El Dor Don Jaunton de negro todos vistos dicho Cauildo estando
assi Junto en forma y por Orden se Mando Leer
de Verbo ad Verbum lo siguiente

Cabildo de Cauildo Ordinario

En este dicho Cauildo estando El Regidor Diputado Para Alcaldes
Pedro Perez Delmonte Alcalde Ordinario de Primera Elección de Sanlucar
la Mayor Juez Conservador de Sanlucar la Mayor por
S. M. (que Dios Guarde) en la Causa que Sigue
Contra los Padres de la Compañia de Jesus sobre
Pretender Fundar Colegio en esta Villa de Sanlucar
la Mayor

Dixo que por quanto Por Parte de los Padres de la Compañia de Jesus de esta Villa de Sanlucar la Mayor se Pretende Fundar Colegio en esta Villa de Sanlucar la Mayor Para lo qual Pretenden Fundar Capilla Propia en la Yglesia de Nuestra Señora de la Merced Calzada de esta Villa

Ciento Vocho

En la Compañia de Jhs de Anzi la Nueva de Auiendo dado
cido dho Pleito le Boluera Ser Juzgar en el Archiuo de esta
Vniuersidad para que el Claustro mande se Cobre quando Quele
Comuniquen que estando todo ello y el claustro Conuocado
tado dho Juzgado Se que el presentte Secretario lea Conclusa
de el Memorial y Constare Se plega de dar y en Virtud
dho memorial dado En Jhs de Abril Perez para lo q tiene Pre
presentado fauilo de Cretaron Acceptaron

Ser Don Alonso Ximenez
poo q Ser Jal Dr de el 3o

Cretse claustro pelego una petn de Junta de Comunidad para q Don
Alonso Ximenez y Ser Jal Colegial en el dicho Jhs para que
Cadiz
Su Magestad al claustro Suplique mande hazer el Edificio
Selebore
uera de Conformidad q lo pedido y el claustro acordo Selebore Fauila Pe
Cretaron Acceptaron

Cretse claustro en Conformidad de Nocedula para q Diego Ximenez llamados Secre
y nombre del claustro Don Diego Romero dimos Como Rector del colegio
Jhs para q Jhs para que en nombre al claustro Suplique mande hazer
Pague al Dr Don Alonso Ximenez del colegio de Jhs de Cadiz ocho mill Rs que tiene dados de Adelanto en el gasto Ordinario
Cadiz en el adelanto q
mismo al Rector Jhs
Benito Jhz
estraordinario de dho Colegio y estase diziendo Capazion a los Colegiales
les de Abril proximo Venidero Como los mantenimientos Estan Subidos
uersen lo aprra Recogido el Rector Jhs Benito Jhz Jhanes acudiendo
dicha Comunidad Ver las quentas y luego Sera dho claustro dho
Rector del Colegio de Jhs Don Antonio Diego Dr Don Alonso Ximenez y dho Don
Jacinto monte negro Colegiales dicho Colegio y luego Seyo dho Sr
Dr Benito Jhernandez quien Se presento en el claustro y Auiendo
Nicolas Sal del gasto Ordinario y estra Ordinario de dho Colegio
Separen no Sean Alzado Cosa Alguna Sino es el Precio del trigo
dicho nauio dicho Comprare y Como Mayordomo y
Selebore siete mill Rs
quinientos 19 Abril dicho
26 Abril Rs Selebore
los Votos y dho claustro dixo
dicho Señore dicho Colegio Para Gastos
Abril Rs Por Los Diez Jmiare

Claustro de 13 de agosto de 1697 — Cento Nueve

Dentro del Colegio de Santo Alfeo y sala de Claustro de la Universidad desta Ciud de Santo. a trece dias del Mes de agosto de mill ss.os Noventa y siete años estando Juntos en Claustro pleno. los ss.es R.or D.r y Mr.os de que abajo se hara mencion y llamados por zedula antedicha para lo que abajo se hara mencion Cuyo tenor de dha zedula es como se sigue

Zedula

Jph Vasquez de Ulloa. bedel de la Universidad de Salamanca por Pedro Lopez Rey Substituto. Mande aclaustro para mañana Martes que se contaran trece deste presente Mes de agosto a las quatro de la tarde de q.e a dar quenta del ajuntamiento de Cortes. deste presente año, ber un Memorial del R.mo P.e R.or de la Compañia en orden a graduarse dos Padres de dho Colegio, ber un memorial de D.n Martin Romero. sobre el Pleito de Lug.r de argunte, ber otro Memorial en razon de la Cirujia de Salamanca a D.or D.n Pedro Freire en razon de las provanzas de Caleiro y argunte y autos que ubo, ber una Carta del Ex.mo de Madrid. Oyr a los diputados en razon de lo de caleiro. y para lo demas que se ofreciere allarse V.a presente pena prestita Jura Mentis dada en la Ciud de Santo. a doze dias del Mes de agosto de mill ss.os Noventa y siete an.s = D.r D.n Joseph Varela de Salazar = D.r y Prior de la S.ta R.l de la Universidad de Santo. D.n Jacob Gonz.z Salmuar = Secretario =

Llamam

Los Señores del claustro llamados son los siguientes = Señores Conciliarios y Cura R.or del Colegio D.or Pedro de Arpide Liano Pacos m.to R.do Cisn. Don Balthasar Leis Pereyra Pon.ce Soto Bilbao de Paxes y Reyna Aldao Carbonera Freyre Pmonteneg.o m.o Vasquez m.o Freyre macedo acistos Señores personalmente, R.mo Axiaga y Comendador Sillero Arbo en casa y para que conste yo el dho Secretario Encasa Hoseyme dho dia pedro los Señores que tienen que firmar por Vinieron a este claustro los Señores siguientes = Sr. Rector D.or Don

Sadxe pretor de dha Vniuersd. Rmo Pe mro fra Juan de toxa
Don Antonio Vasquez = Dor Antonio gonçalez = Cano Ri
cor en la santa yglia de Leno xe santiago = El Gr vicario y visitador de dha
Vniuersd Don Joseph Carazo rector del colegio de la santiga
alfeo = dor Don miguel landiano = Rmo Pe mro fra Antonio
Rmo Pe mro fra Antonio delatorre = Rmo Pe mro fra
Benito martinez = dor Don manuel gonçalo dio Campo =
dor Don Juan de Coxta = dor Don Antonio año deleyxa = Dor
Don Andres de eçiño = dor Don Antonio de espana =
dor Don Balthasar de aguiax = dor Don Luis de yzot =
dor Don phelipe yñiz = dor Don Juan de Luis = Rmo fro m
fray Antonio perez dor Don Pablo ano del alcazar =
Don Don Pedro freyre = dor Don Ygnacio perreyra = Don
Don ayeda Vazela = mro Don Juan to xado = Don Don
Juan antonio ponce Don Don Antonio Crionexas =
mro Don Angel de la ma = mro Don Diego romero =
mro Don Carlos freyre = mro Don Pedro Vasquez = mro Dn
Jazinto de monteneg = mro Don Juan co de acebedo todos
Bocto de dho claustro de tando a dho Rector en forma
y por cuerpo de Vniuersd determinado Lacorda
do y lo que sigue
Carta de renoxe Condemonteney
Con de de monteney cuyo tenor es como se sigue = Señor mio
la confianca de esa vor. que emprehendido a dha me
alienta a ofrecer con fiar del en tiempo alguno, Ideando lo
de este sugeto para asistir a dha vor las mas de vras
beras señora de salutar a Don Antonio de texada dar
Camano la beca, q pretende en el colegio de vor Rmo mio
creyendo que su logro me deuera la mas Rx estimacion
por haver media do en esta pretansion persona de
mi mayor empeno y obligacion y que la reconozera
en las ocasiones que me fabrizitare de su mayor Seruic
lo q ruego a dios g a vra muchos anos como lo
le suplico de mi Rmo cuento Zuñiga
poder vra su mayor seruidor
y menor Don Idaneses de Saavedra

Cuenta de Christo

que yo dago relacion determinacion segun por dicho
testimonio, derecho neceſſario que alli corre de la vnion de los
Vezes de San Geronimo se tenga en esta memoria, Alli Doctor
dexo a ni lo de notario Dio solui que por _____
del padre rector dela Compañia, de Jesus _____

Pet.on del R.a
P.e Nr.o dela Comp.a
de Dhs.

Christe Clausto. In Conformidad de lo Mazedo la Compañia
Si dollamados Segun Magest.on del Rey Nr.o Señor de la Compañia
de Jesus Cuyo thenor dello es como Sigue que Señor Rector
Clausto = El P.e Juan Bautista de Galarza Rector del Colegio
dela Compañia de Jesus de esta Ciud.d dice al Vis.te haller Conbenido de
ruuegos y Sus Mercedes para que se gradue en esta Vniuersidad los padres
Diego de Vitoria Alm.te de Solorzano de Lizenciados Theologos
en theulogia Imediante, hancursado Tres Cathedras ordinarias en
theulogia en barios collegios Generales de esta Vniuersidad con
leyendo theulogia moral y escolastica en esta Vniuersidad con
la aprouacion que della Consta a quien y pido Justicia se
Sirua admitirles a que les Sea presentadas primeramente para
los grados de bachilleres en artes y theulogia Despues de los
Doctores auiendo pasado por los Cursos de artes y the
ulogia que han cursado en dhos colegios Vniuersidades
dalo qual hara el depositario Con Sobre me a Constitucion
Trecientesima Sexta Constituciones etc = Ynde ruego a Vese me
de testimonio que es Justicia etc = Jesus Juan Bautista de Galarza
Sobre dello Se mando leyer la constitucion Cinquenta Sesta
Vparafo quinto de la constitucion Setenta Sesta parafo pri-
mero de la constitucion Setenta Tercer parafo primero
en Vista della Don Antonio Gonçalez Saldiuar Doctor
Don Pedro Sanchez Conradi dixeron que se admitiese
a graduar dhos padres de la Compañia por ser Conforme a di-
Spuesto por dhas Constituciones Citadas - Lo mandaron bota
de yn bocen Dellos Conbidose larga mente Sobre ello Vno por
dhos fueron de sentir se gradue dhos padres de la
Compañia presentando testimonio
Vniuersidad = Otro si dixeron que dhos padres deban de pa
uiendo Curzado en Vniuersidad

se abia de negado otros religiosos lo mismo q̃ los padres dela Compañia = otros doctos fueron de parecer se comunicase alos Señores dl Real Consejo dichas constituciones se devian entender colo q̃ dichos mediante, cursaban en sus Conventos y no q̃ dian cursar en dha vniu.dad y otros fueron de parecer q̃ en virtud del testimonio de auer cursado los cursos de arte y theulogia por vniu.dad aprouada mediante, en alguna dellas Vbiesen de reçeuir ad̃o y pasar a cursar, - y demas q̃ en razon desto se pusiesse en consulta haciendo los doctos de tan diuersos parecer se mando botar por dl = la qual consultada q̃ se pudiesse graduar debachilleres los demas q̃ en la vniu.dad dhos padres dela Compañia y otros q̃ quisiesen religiosos con testimonio dhos cursos por vniu.dad aprouada y sus religion = Vistas q̃ vuo se graduasen en dhos padres dela Compañia y otros y vniu.dad pero con q̃ cursasen otro año mas y vniu.dad aprouada = Y auiendose botado secretamente fue regulado por los doctos por dho Señor Rector dla vniu.dad y consiliarios della Secretario diogo dho R.z y hecho Acuerdo enumere de votos mas de treynta y dos por auerse salido Am.o Don Roseghe Vaz que vino de subito y luego dho Señor Rector dla vniu.dad publico dho el Catedratico por el qual declaro por la mayor parte de votos auia determinado no auer lugar a lo que pedian el Rector dla Compañia en orden a graduarse debachilleres dhos padres Y assi se decreto Y en virtud de testimonio q̃ se pide = Luego se leuanto dho dho Doctor Andiano Am.o Padre antiguo y por todo dho Campo Doctor por Ar.a y dho Doctor por Ar.a pareçio no Ar.a aquiar Doctor de theulogia de la Orden de Sancto Domingo Am.o Romano el de lema Dominus illuminatio mea al dho en como en dha cedula

Dor Don Alonso Dorbea y Aragon Arcediano de Lerma

Cuento 1 Jorne

Por Don Don martin tronco so

labra ballado dellterzio de una thedra cinco Jurados reales por raconde muy me dio que auia estado a Muerte en la oposicion de la canongia mar dital de la coruna a la qual auia sido opositor Jque alleno a don Pablo martinez dichal dicha presuenda, y auiacho la misma ausencia Jnsiele les Contaxa nada nile descontaxa a ninguna thedratico que fuese asemejantes ogoleccio nes Jan que el dautro seruiesse mandar les pacha la ebligar la porente xo sindi guenca alguna Jlo por el dar tro determino selelibre dho terzio por chuexo por la ausencia lexitima Jamas lo decretaron Jnsolbieron enste dautro selego Vnapetezion de don martin tronco so enconformidad dla cedula paraque abiansi dollamador= Cuyo thenor de dh apetizion es como sesigue= Jllmo Señor Don martin tronco so vezino de Jamelchaxe denabia Jhemosuysa por como marido de Jamelchaxe denabia Jhemosuysa Sentta alg quexa ye vn lugar defuero dela Jnsione Vniuersi dunto al prico sag cuya exenta esta pega da a tadian martin dellano ganado estando sela deuiendo los labradores yque allandose dlano pa sado au jentes jnmadiatamente lo requiso demanda y para proseguir enella selenombro defensor yan quetado noticia deste blyto por medio dellor Don martin tronco so acudio a lapresentar quelas boces delfuero duxaban y que sinembargo lasrenunciaba Jnplicaba selejuiese de nouazion delfue xo conlaequidad quellg prachica en dnacimiento de Jnteresy porquanto quien pretendia elfuexo Jntroduzir Vno delos labradores pidaquatro anos no pagalaexento no tubo efecto sino mandaxa seguir el blyto quexe Cirio aprueba yalas pronunciadiuino Vnexector delaaudien cia ganitho elmenor doctor freyxe y fiscal gsica Jlustrisi dos duxar las boces como dho lo requiere Por parte lo presentado a 9 Jaquinto efecto quesirua mandar que se prosiga Renunciando el dcho dezimo sexto

SIGILLUM REGIUM CONSILII UNIVERSITATIS

pues no ofrecia su dinero tiniendo gastado la Renta quexe viui
hazer de la grande y necesidad Comunidad, y dello = que
por auer salido del Señor Don Pedro fuerte quien anitio a los
Aprouanças dicho lugar, se determino Selleue a la Siguiente Junta
y en ella se Beran los pareceres por Una Voto y acte Comunidad
Seaga lo que mas Con benga a nro seruicio determinaron todos nro
Que Conitando no estando baco dho Señor a nadiendo lo que
fuere Justo dho Don martin Roncorio se lexe nuebe el Sue
ao y conitando este baco lo que mas dixe =

Petic. de Ygnacio de Leyes en razon de su renuncia de Regimiento

En este dho Cauildo se leyo Una petic.on de Ygnacio de Leys Cuyo the
nor y Como se sigue = Ygnacio de Leys que es por mi Procurador
tor y curador, de los hijos menores que quedaron del Ldo Joseph de Leys
mi padre y en nombre de Dominga Lopez Como madre y tutora
de los Dhos menores hijos que quedaron del Ldo Joseph de Leys
Suntos = dizimos que sobre dha toma de la Renta de Vnion
uso desta Ciudad quatro Cientos Ducados de renta y dellos
emos pagado todos los reditos que estauan debiendo asi dos
herederos de Benito Conde Como a Don Ambrosio de Rauas
Como thenedores y solo nos falta por pagar de ellos tanto Cuan
to los deste año que fenece a Un para Fines de Diziembre
deste año de mill y Quinientos y siete, para rezeuir tamos de rede
mir dhos quatro Cientos Ducados y para Rimemo dhos
reditos que deuen corresponder a este presente año por lo
general Suplicamos a Vss se sirua, admitir nos Una Vo tua
Cantidad que de desde luego para dho efecto hazemos deposito
de todo ello y derecho que tenemos otorgue Carta de redenci
on que exercitare nro Corregidor a dha Ygnacio de Leys = y
o fecha por el Cauildo determino Nuestro Dor dha Vnion
y Señores de que dos se Combinen dhos quatro Cientos du
Cados Con sus reditos y Censo en el Rincho dando por libre
de dho censo a dho Ygnacio de Leys y por este nro dho

Memorial de Pedro de Castro sobre la Renta de la Sorga de esta Ciudad y Cargo de Antonio

Mandamiento Sendo anuelo decretaron y Rirolueron
Este dho Cauildo Sehico relacion del Memorial
Pedro de Castro Cuyo thenor a Como se sigue
Vnion y Cauildo Pedro de Castro ex
Ciudad, y Regidor desta Prouin
que cada un año y paga de fuero Veynte

dela Cathedra de santo thomas, dize a Vss que en la Cura
que vaca de Nauiegen de Sanguissa y para Reparo de la
Vicaria vna Casa Rexena de Vezindad que es de Vss y que Siempre
en ella se a bebido de antes que Señor Don Leyxa sus Anteçesores
tuuo Cuya Casa necesita de repararse de nuebo haciendo le fuero della
Cada año Suplica a Vss se sirua mandar se le haga della
el fuero que se acostumbra mexor dezir= que es y de poner el dauiso
Se de Cretto se lleue a la diputacion y en ella se disponga lo que mas Conbenga, asi lo de Cretaron y firmaron

Memorial de Su Rector que se mande dar en razon de Razion Cura de Nayno

En este Claustro en Conformidad, se hace dula gracia que auian sido llamados se hizo Relacion de vn memorial que
Sentado por Juan nauarro Valls Cuyo thenor es Como Sigue=
Ill^mo Señor Dor Delaustro Juan nuñez Valls Cathedratico de Prima
dizion de quinta pone En Noticia de Vs Como El Año pasado
de nouenta y siete de nouenta y ocho Vss hizieron merced
Cura de san Julian de Nayno perteneciente, a este Dotte Colegio la
ya Renta tuuo Diez Reales de mas de otros años Antecedentes En Su qual
Su beneficio Cobranza y administracion halla algunas no bedades
Impuestas por el Cura prest de dho Beneficio Juso en las Siguientes=
Juan mas los Curas que fueron de dho Beneficio Cobran el Diezmo de
Manojo de pan trigo y lino por ser solos hasta que primero fuere
Nombrado Arrendatario y administrador por este Colegio a que exerza
lo que toca a la Sinecura que son de doce partes cinco de la
Cura las siete de mas de ellas dha Sinecura pertenecen al Diezmo
de pan trigo y lino de la Vega de este Colegio de la Cura
de la Herrada del Lugar de Valverde y siendo esto asi dho que
este Cura de algunos años a esta parte se ynteresado dho Diezmo
Diezmo de manojo y lino antes del Santo exerzio partiendo
la entre Cura y Sinecura Sin tener separado lo que toca a dha
Sinecura, del Diezmo de pan trigo y lino de la Herrada de los
Señores de este colegio y mucha Vezes Sucede o puede Suceder
hauer llubia en la cosecha y primero el Cura haga [illegible]
Sus frutos que el de la Sinecura que tan bien [illegible]
mas dexe de Contemplo y no auer quien acuda [illegible]
Sedas por dezir en la Vega ni de Saue Como [illegible]

Muy reparable por deuerse repartir lo que no labra el diezmero en
de Cura Vicaria Iglesia año Segunda Antigüedad Vnoquicio-
para otro = Sabien representa A V S que Siempre debaxerse
fuero del Lugar que allisiere este colegio Seresenso Una Casa
para rectores ese las personas que en casa Vicaria Vsadmitira la sin
Cura Cuya casa esta Arruynada Hauiendo Libro Juandego
dos fando renta alos que reciben el Lugar En fuero Sibien
quito de las vezes que Sarendatarios Requiere ba en della
Sehacia pero como hes pequeña Hacanita dhos Lados y bien
arenlo mismo quino hauria, por cuya falta de casa
padezen los arendatarios muchos detrimentos por no
tberen para la massa endonde recogerse ni hacer de comer
para los massadores ni recoxerlo comestible despojos Frutos
del labrança por lo qual son muy a cargo aquien les da casa
Jen Sacos ni cha del mismo tampoco tienen donde recoger lo
Cogido bien cando arcas por la falta pra recoxerlo Cogido
nacis otro no bedad Hauque el diezmero le mismo Serecina
Trigo y Cebada Centeno y los feligreses de la Colecta endonde se parta Bueno
Con malos entre Curas Vicarios y cada uno recoxia lo Suyo
Despues Seruirian Tpara este en la casa del Cura que alguno
anos arendasse Sus frutos Entre Sus arendatarios Y los de la
Sinecura, thenian Acomodo en ella, Sparcia por los pajares
Y hirian cobrar el diezmo demismo por las quentas Juntas Mandos
lo como podian en cada lugar Cogido Sefue Sinecurando
do Siguiendo Cura presente Dia Tiene sta ala Sinecura
el diezmo demismo en los lugares que quede Dentro de
Sus Terminos cabida de que le pase le Dano muy repara
ble Y que de remediar haciendose en la casa Vicaria
la Una Cayan Donde Segueda recoxer sus arendatarios de
la sinecura Y que en ella haga Vn pedaso de Sobrado con Una
alcoba Y cuadra Vn horno Cando por ella dejen
lo qual tendran los arendatarios la con
nerdon de recoxerse Y los frutos Y la

Mos mandó se hagan partir Amos en Mayor plaça Ge-
neral Mayor cuanto la renta de este Colegio Sexto Uno
Genlo otro tomaxa Mayor su Indencia que mas fuere
Servido como A Suplicante le para ello Sea de su obliga-
cion participar A Vss lo que lleva expresado = que yo
por Sl Claustro Jalos Señores diputados Suplico sobre
hagan Sceptionar de los frutos con Scurada dho Beneficio
Se provea Jenquanto A la Casa para ser los frutos
de Su Sinecura Sea lo Sea mas Conveniente, el que la
haya Como antes Jpara ser la forma que ha de tener
Señor dho Señor Don Angel de la mata Jcayanto
na para que haya de reconocer el dho de la que antes
dha Jla calidad de las paredes Siendo necesario de
Jrayque de nuebo que aga concertando la con un maestro
Pedro Mayor Don Alto la costa anillo decretaron se resolvieron ——
de los frayles — En este claustro en Conformidad de lo acordado
en la grazia que
avian sido llamados Se leyo Un memorial de Doctor
Don Pedro Frayre Cura theolor en como se sigue = Don Fray
dependencias, que Señor Rector del Claustro de la Universi-
dad de Granada Se ande visto en Claustro pleno
lo mandado por Su merced en razon de la pretendida
Sentencia de Vss Sobre que se le mande dar Certificacion
de lo Sentenciado por Vss en la causa que ha seguido
con los Señores Rector Jconsiliarios de la Santa Iglesia
Santa maria de Calatrava Jasimismo a las que se hicieron en Claustro
lo ordenado a la demanda del Lugar de Arguente En que se trata
dian uno y nueve Jquatro dias se ha echo de Corte en el gusto
personal de los dos Señores Rector Jun criado mio las Jgastos de
Aguila de Ida y buelta de Corte Con cincuenta reales que dieron
Al criado de Señor Rector dos pesos para la Comida para ambos
pachos Jpara Sl Blanco Jtrellado millciento Jquarenta Jnue-
ve Sl Jueves los quales bajados de mil quinientos quin-
ce mil reales Jquedan trescientos Jsesenta Jun reales
de vellon que ha de entrar en mi poder Jla Señor Contador
para en menos Satisfazion de dho gasto

mo, fo rrisca Lagosto rrie de demill ros Y Zoo rrienta Y tiete años
Doctor Don Pedro Fuyre de Andrade = que oyd o por el
Claustro determinaron Se Hiziesse la dispensazion Y en Hizieron
los gastos Y untamente, Se libre Dho Señor Rector Y la
gente loque conbeniere por la asistencia dellas pro uarzas
Y amito de Catedras Y Se Soluierzn Y oyrzi y por todos los sobre
Dho Señor Rector dela Vniuersidad de que Yo Secretario doy
fee = Vala lo emd.o = fruitos = ——

D.r Versadre

D.r Gonz.o Salbinar

Nº

En Veinte dias del mes de Septiembre de mill.os Y Zoo rrienta Y siete

En Veinte dias del mes de Septiembre de mill y Zoo rrienta Y siete años
Dentro dela Sala del Claustro dela Vniuersidad desta Ciudad de
Santiago Reyno de Galizia estando Juntos y Congregados los
Señores Dor Y Maestros Y Consiliarios Y Diputados del Claustro
Pleno de la dha Vniuersidad Segun Y como lo tienen de Costumbre
Y Combocados Y Congregados por Cedula de Su Señoria
Juan Vasquez de Mella Y Blanco del Consejo de Su Mag.d Su Oydor
en la Real Audiencia de Galizia Y Alcalde de Corte de Su Mag.d
Y Corregidor por El en esta Ciudad de Santiago Y Su Tierra
Y Capitan a Guerra de Su Mag.d en Ella Y Su Tierra Y Juez
Conservador de la Vniuersidad de Santiago Y Su Partido por
Su Mag.d Y Su Real Audiencia de Galizia Y Presidente en Ella
Por

Mandamiento

los Señores Botos de Claustro q̃ antisdo llamados y exortal mente en
Cumplimiento delleze dula, Destaotray orde Sohlos Seq̃ientes = Don Jose
Dor Jorado = Dor Egino Dor Joncalo Dor Leira, = Dor Dn Barto-
sar de aguiar, = Dor Leí = Dor azellano: Botor al dho = Mo Lema Dor
del Colegio = Dor Freire. = Mo Romero = Mo mazeda = mo Freire
Mo mo nteneyro: Mo Ilio Gomez Dor Barela = Mo Iriaga Mo Iorey Mo re
Mo Gelbi = Mo martinez = Mo Soto = Dn Antonio Barquez Comisiario.
Mo Barquez = Del señor Dor Eguña: Dor Pazos Mo Perez de Lomes
dador = aestos Señores dho En Cabildo mas anSeñes Jachacon q̃
Jpara q̃ Conste lo firmo dho Diàz = Yomesmo dho en cara
Dor Pore = Juan Barquez de ulloa =

Los Señores q̃ se hi
zon

En Vinierones dho Claustro los Señores Botos Botores Capitulares Seq̃i-
entes = Sus Señor Dor Don Josephe Varela de massa dre Canonigo
Dignidad Jprior en la Santa Yglesia de Señor Santiago Rector
de dha Vniuersd Mo Dor Mo Fr Juan de Lozes de Cano en la fa
cultad, de theulogia = Dn Antonio Barquez Bermudez
Canonigo en la Santa Yglesia de Señor Santiago Cancilla
rio de dha Vniuersd Mo de Mo Fr Benito Mazeiros
Dor Dn Manuel Joncalo deo Congo Dor Don Juan de Leis
Jr Dor Mo Fr Antonio perez Dor Don Pablo Jano del desalbo
Dn Pedro Varela Dor Dn Ignacio pereyra Mo Don Alfonso del
Olma Mo Dor Diego Romero Mo Don alonso Cerio Gomez
Dn Carlos Faeyre Mo Don Joseph Barquez Mo Don Fran
Cisco montenegro: todos los Botos de dho Claustro Jestando Cañ
Juntos enforma Jpor Cuerpo de Vniuersd determinaron
Jacor dixon lo que se sigue

Lo q̃ se determino en el Claustro pasado

Q̃ en este Claustro abiendose leydo el Jgualado Jo en el acordado
Do Jogo al maestro Dn Diego Romero de mora Cio Re-
tor que fue del colegio de s Antiago o alfeo Jpor quanto y reser-
to al claustro q̃ en el pasado abia presentado memorial
Q̃ se Sirviese mandar Cobrar la Cantidad en
que ella Consistia para la paga de Dinero q̃ le mando
Restituir de bienes de dho Difunto Retorado que
Sente Secretario hiziese Relazion della

Peticion del Mro Diego Romero sobre Cobro

Cento 1 Quinces

Por el dauxio mandaxon Seliese, Mayeto Cuyo thenor dela
el Como Se sigue = El Sor Dr Diego Romero demorales Gama
no Colegial Mor del Colegio de Sonseca, Prior Cipal desta Ciudad
dice que Se Sirua mandar que acerca del Colegio de Sonseca
del dho Colegio Se le entregue Vn portado Seguro hordinario Y Sobre
Dinario del Veynte Y siete mil y Setecientos Y tres Rs Con lo Cerca
del li Bro de quentas del dho colegio para Cuyo efecto tiene
Recivido, por distintas libranzas, Espedidas asu favor Veynte Y Sie
mill Rs Y falta para el cumplimiento, de Sus Rentas de las Cuentas
del dho año mill Setecientos Y tres Rs los quales Suplica a Vra Se
Sirua, mandarse le libren que Es Justicia que pide y los Sor Dr
Diego Jazinto Romero demorales Gamaño = que oydo
por el dauxio Contan Bien al dho Dr Diego Romero Y ha
Biendo Informado dello Contenido en dho Espediente Se Salió
dello Clausa Y habiendose Reconocido Largamente, Sobre
ella, Yo dixe al Rmo Pe Maestro fr Benito martinez Aquien
en Sabia Cometido las quentas del Siguiente Barre-
Se Decreto Selibre los dhos mill Setecientos Y tres Rs de
uellon delos quales Y de la misma Cantidad que se li Bre
para gasto de dho Colegio Segun Cargo en Numeracion Si-
nuaria, Bendixa para que el Señor Visita Dor Se-
pa Su distribuycion Y para lo decretaron Y firmaron

Selibre al colegio de Sonseca 1303 Rs

Storco Seyo de xan Señor Rector dela Vniuersi Dad Pidiendo Se Sacade Vn Testimonio delos Papeles de la Carta Seguro Y delibro de Selibs

Yo Este dauxio En Conformidad, dela Cedula Pasquen dio Su
Señoria los llamados El Señor Rector dela Vniuersi Dad propuso al
dauxio Como en Cumplimiento de Su Mandado Recivio
quatro Cientos Ducados de Vellon Cuyo Recivo Como
do Jose de Leis Conmy Redictos Cay los dias de la ultima Pas-
Sos dos meses de antelacion Agnitancia de Vna Co-
de Leis Subsilio Y que se entrase En el dho Colegio
Carta Seguro Y por libre de dho Censo Y que
Cientos Ducados Con sus Redictos Y
dicho Y que solo faltaua el poder para

Cartadegaco pusoyso por el claustro D.n Seron que otorgauan Yo-
garon poder alos Señores Rector dela Vniuersi D.or D.n Fran
tonio deleyra Ds Juan de Cortes ato dos los Juntos o cada uno
dellos Deposii para que en nr dela Vniuersi pueda notorgar Yo-
torguen es Carpeta de Fe de zion dicho quarto Censos Duca
dos con sus rredictos a favor de dho Yo nales deleyes dando lo por dho
bre dicho Censo, estando presentes por testigos, antonio Rodriguez de
rivas Juan Vnquez de ulloa, Jos Ang.o de aldao — Vezino de esta
Cud Yestante en dha Sala de claustro Yo dho escriuano Secretario
Secretario que dello doy fe Conozco alos otorgantes ——————

Entro en dho claustro el m.o D.n Fran Cos
Segon pan ellictos a- B
dho becar deley nel claustro en Consor mi dad delacedula para q nea branido
o des anterior me llamados proposito el señor Rector dela Vniuersi en como
no —— Bacauan este año ocho Becas en el colegio de san Pelayo mayor
que el claustro determinase los que mas cabia nde y no ae expe
dido largamente sobre dello Y Botandose En los dichos
Botos fueron de sentir Se bolbiesen a proueer en dhos Be
cas por ser en Conformidad Constitucion dela mesma delsingu
lar dador el que a tal Vez nse Yquatro Becas en dho colegio
Los tros Botaron Se diesse la proxima vacante Becas por
no auer Como mas conbiniesse alos inyorse Yquatro colegiales Ydesco
rrido sobre dhos proyectos Se acordo Se proveiesen Los quatro
Becas dhos proyectos Se acordo Se proveiesen Los quatro
Becas dhos del dho colegio de san Pelayo mayor Con la dispensacion necesa
ria para q puedan dhos Vyn Yquatro colegiales Yque
den la Yglesia Catedral Siga en Sitio que era Sunto Alyo co
dho colegio Y para ello delibre todo lo necesario Y Leer
Cargo al Señor D.n Pablo angel de Aldao Vice Rector
de dho colegio nes Con poner dhos opositores Y oyentes de
que en el Colegio se trate de Seguir en Siguientes
Yorden de dho colegio: En quanto alas Becas
Lepro que en Segon pan ellictos a ocho estan
Los demas de mi dezmo Para que siempre

Voy en q̃ juro Colegiales que disponen
la Constitución mediante Scallo de Dios me assi dado y comu-
nique para sustentarlos= Y q̃ quanto al mo de los años
fix las bozas del Marco bajado Lo bisjpados conforme a la
Constitución de la examinaron, se rejpartan de aquí adel-
lante, en la manera siguiente= q̃ este San Lozano se-
jpronuean tres Vozas de la natural del Marco bajado-
Una de los naturales, de lo bisjpado de Leon= otra de los natu-
rales de lo bisjpado de Lugo= otra de los naturales de lo bisjpado
de mondañedo= Y otra mitad de los naturales de los Lo-
bisjpados de Lugo y mondañedo juntos Lo que se Lacons-
tución= Y de no beni dero de no hunta Lo dho se bual-
Ban aprouechar otras dho Vozas en la misma Conformi-
dad que Lo dho ariua= Y de no hunta y nueue
Sobre dhos aprouechar otras dho Vozas en esta manera
Dos de los naturales de este Marco bajado= Dos de los naturales
de lo bisjpado de Lugo= Y Dos de lo bisjpado de mondañedo=
Una de ambos= otra de Leon= de manera que Dos años se
den Vozes al Marco bajado= tres de los Lo bisjpados de Lugo y
mondañedo= Una al Marco bajado de ambos= Y otra al
Marco bajado de Leon= Y en esta Conformidad todos los años
jejan gan los dichos dhos Vozes= Con declaración
que Una de las que tiene el Marco bajado de este año desde ahora
en adelante a debocion del Señor Conde de Monterey y de
dho por q̃ mientiene pedido Su Mg Siendo estudiante y
Concurriendo en el los requisitos que disponen las
de la Constitución de dho Colegio de San Clemente
Jsingue sea uisto para la de lante, y assi lo de-
claron Resoluieron y Mandaron y por lo jsimo dho
todo dello ante mi= no bolga lo testado= que=

D. Vasquez

Juramento para
los examen

Dentro de la Sacristia de la Yglesia Cathedral de Santiago a 13 dias del mes de octubre de 1697 años estando en Sala Capitular de dho Sacristia los Señores Rector y Diputados del enel quarto dho dia se juntaron en dha Sala Dn Thomas de Ulloa Dor Diego Canonigo de la Colegiales en el Colegio de Santiago Alfeo = el Sr Deon que preside y Dn Geronimo Zapata y Dn Laurenco Zapata Diputados de los examenes y dho Sala estando dhos Sres en ella hizieron el juramento conforme a Constitucion y para que conste lo firmo dho dia mes y año ut supra = Dn Thomas de Ulloa

Claustro de 18 de Septiembre de 1722

Cario Perez y Frai

Dentro del colegio de Santiago Alfeo y Sala de Claustro de la Universidad de esta Ciudad de Santiago a dies y ocho dias de el mes de Septiembre de mill setecientos y veinte y siete años estando Juntos en el claustro pleno los Señores Doctores y Mros q.ta fha escripto y llamados por Zedula antecedan segun constituycion de q.to se dha zedula es como sigue=

Zedula

Juan Vazquez de Mella rebel de la Universidad de esta Ciudad de Santiago o Pedro Lopez Rey Sustituto llame al claustro para mañana miercoles que se contaran dies y ocho de este presente mes y año a las nueve y media de la mañana para tratar y conferir cosas tocantes conforme a constituycion ord.a al Señor Rector de la Universidad y Señores de Tenta en nombre de los Reyes de Castilla y para la incorporacion de los Grados de Bachilleres en Artes y theologia de los Drs Pedro Mros Prior y Soloyzano. de la compañia de Jesus — y de incorporados presentarse para los Grados de Licenciados y theologia en particulares y forma que se debe, a saber so pena prestite [illegible] dada en esta Ciudad de Santiago a dies y siete dias de el mes de Septiembre de mill setecientos y veinte y siete años = d.o D.n Joseph Varela

Pmandado del Señor Rector dela Vniuersidad de este
Dr Jacob Gonz Salomar = — ~ — ~ —

Los Señores Doctores y Bocales del claustro que llamado
Pcumplimiento dela Cedula dentro otra passe son los
siguientes = Señores Conciliarios: Sei = Dn Balthasar
de Llano — Andrade — Espino — Pazos — Gaspe — Campo
Pereira — Barela — Pedro Perez — Belan — torre — Naraja
Martinez — Pedro Lomas — Riobo — Rector del colexio, dellos
Señores personal Dn Pablo, — Pedro torres — Padre
Comendador — Posse — Aguiar — Mro Vasquez — dellos
Señores dho Encasa y los demas ausentes y enfermos Pára
Los Diputados que consiste Cofirmo dho dia — Pedro Lopez Rey —

Diuidexon dicho claustro los Señores Doctores
Siguientes — Su Señoria el Señor Dr Dn Joseph
Barela de vasadre La dedha Vniuersidad Pmo Pedro
Pedro frai Juan de torres. decano enteologia — Dn Joseph
Carrasco La del colegio de Santiago alfeo. Pmo Pedro
Arriaga, Dr Dn Antonio de Leira, Pmo Pedro Pedro
frai Antonio torre, Pmo Pedro Pedro frai Benito mnes
Dr Dn Manuel Gonzalo nocampo, Dor Pedro Pedro frai
Dr me de Leon — Dr Dn Pablo anxel de Abad — Dr Dn
Ignacio Pereira. Dr Dn Pedro varela — Dr Dn
Juan antonio ponce, Mro Dn Diego
Dn Alonso xuobo, Mro Dn Joseph Vasquez —
Dr mazeda dor. bersi dedho claustro y

Cuento y diez Loeros

En forma y por ante mi Vnibersidad de Sevilla se hizo la
Corporacion que se sigue

Cierre de claustro pa

En este claustro Juntandose lo dho y lo en el
Contenido se hizo relacion y presentacion de un memorial
Y Juntamente de licencia y de Entheoloxia del Pno Dor
Mro fray Mateo morquera de la Orden de nro Padre
S. Agustin cuio thenor dho memorial es como se sigue=
Ilmo Señor= fray Mateo morquera Suplica a S. S.
dice que por quanto sea llado graduado en la Vnibersidad
de Salamanca. y desea incorporarse en esta Vniversidad
Juntandolo para que en vista de ellos haga S. S. la merced
de admitirle dha incorporacion en la forma y manera
acostumbrada haciendo Sudeposito para este efecto que
en ello Recivira favor y gracia de S. S.= que lo
por el claustro y vista la relacion del graduado dho Dor
Entheoloxia dho fray Mateo morquera y del contenido
del auto graduado en dha facultad por la Vnibersidad de
Salamanca y haviendose determinado sobre ello se decreto
que dho fray Mateo morquera aga el deposito conforme
derecho y de echo se le señalava dia para incorporarse
en esta Vnibersidad de Dor Entheoloxia
exercitos y rexos breves

Incorporo de bachilleres en artes y theoloxia de los Pnos libros y Solocano

En este claustro en conformidad de la

Sauuan Sepo llamados y en virtud de este titulo
de Bachilleres en artes de los Rdos Pes Mros. Diego de
Ortos y Luis de Soloçano de la Compañia de Nro Señor
por la Vniuersidad de Valladolid = y assimismo se les dio
Cedula de Bachilleres en Theologia de los dhos dos
Pes Mros por dha Vniuersidad de Valladolid y Juntam
mente presentaron dos testimonios de Dn Diego Bela
squez Bonifaz ____ de los quales consta que tienen dos Pes
Capasanta para poderse graduar de Licenciados en Theologia =
Y assimismo se leyo vna Certificacion del Padre Jn
Bautista de Galarza Rector de la compañia de Nro Señor
Jesu Christo en Roma su tenor = Juan Bautista de Galar
za del colegio de la Compañia de Nro Señor de la ciudad de
Santiago certifico que los Padres Diego de Ortos y Luis
de Soloçano religiosos de la misma compañia tienen cumpli
dos en dho mes y Año Pe Tirso Gonçales General
de la dha Compañia y del Pe Padre Francisco Ramel
Provincial de la misma Compañia en estas provincias de
Castilla para graduarse cada vno de graduado y Doctor en
Theologia en esta Vniuersidad de Santiago precediendo
para ello Cursos Cathedras y todo lo demas conduzente para
dhos Grados y para lo mismo se les deguarden todas las
Ceremonias necesarias segun las constituciones de la misma
de Nro Señor para que dhos Grados se entiendan
firmada de su nombre y sellada con el sello

En Diez y Nueve de Septiembre de mill y
Setecientos y Siete años = Ante = Juan
Antonio de Galarza = quien dio por el claustro
y diputados sobre ello Sendo para mas poder en esta
Universidad a dichos Pe Mros. Bitor, y Soloçano
de Bachilleres Graduados y Escolares conforme a lo q hasta
para las constituciones desta Universidad = y mediante
a los testimonios de la pasantia mediante se allan con la
Suficiencia Suficiente para q se le gradue de Licenciado en Theologia
Cada y quando q asistio de cursantes y q lo vieron
En cuio cumplimiento el Sr Dn Miguel Andrago y Dn
Antonio de Espino y Dn Luis de Pas =

Dr Ortiz embio con del Señor Rector de la Vniv

En este claustro se dio al Señor Dr de la Vniv
En quanto a suficiencia cabida de aprovechamiento en los Grados Menores
y Repeticiones conclusiones q han de hacer de Grados mayores en esta
Con los padres Mros fray Juan de Torres y fray Dr mo de
Soto qual de ellos avia de cursar de ellos = Sobre Dr
Torres en Virtud de la Jubilacion y Cedula Real que
En virtud de lo q ha de allan ademas de lo
Claustro, y Dho padre maestro Soto por Regente actual
mente de la cathedra de Theologia q dio por el claustro
y Diputados cada mente sobre ello
Dho Pe Mro Torres y Dho Pe Mro
Con Cedula de Diputado y q Pe

Antonio Perez todos cathedraticos de theologia en[tre]dar
de Graduados de Bachilleres en theologia conclusiones
y colliberos Castra fundatario Canonico de cerretanon y nuevo
bexon ——— ~ ——— ~ ——— ~ ——— ~ ———

Nombre de los Reyes Magnos de Calatayud

En este dautto Seor de Señor Perez de la Umbersidad
y Señor de Arnedo de la Orden de la Umbersidad
y Señor de Arnedo de la Orden de la Umbersidad en la
disputacion sobre el siguiente de la Umbersidad que del
Reno del Rosario de la Virgen de Maria de Calatayud)
en la de dicha para dha Umbersidad el Angel de Sebastian
mediante Sedlabao dho Rosario Sexta Iglesia de Capellan
de Grano que pagan anuel de Sminero de la (X°)
Sinerra de dha Glegueria Sexta dixeron abaxo firmado en
Sobre del theologo de dha Umbersidad que no se
corran las cuentas y como que en razon de lo propuesto
que do por el dautto y discurrido largamente sobre ello)
Se acuerdo que los Señores disputados en los foros que hubieren de
dar de dhos Reno de Calatayud los ajusten en la Sala que para
dugar a dicho fuero en Sanctuario de theologia de dha
Umbersidad y antes de comenzarse el fuero se de quenta
al dautto Canonico de cerretanon y nuevo bexon ———

Fueron aprobados en Theologia de los Reyes Magnos

En este dautto en Umbersidad de la Sierra para que
dan Sido aprobados en theologia en los dos
Padres maestros Diego de Reyes y Luis de Molina de la
Compañia de Jhs y dixeron que

Cens. de Jnoe

Dallare a Graduados de Bachilleres enartes
Y theologia por la Jnbersidad de Valladolid ya dentro
Y encorporados en esta Jnbersidad eximen se pretendian
Para Graduados en theologia quedo por el claustro les hubieron
por pretendidos conforme a dro de estatutos. Y auiendo ellos puesto
Conforme a ella y dentro de dha Jnbersidad y auido
Declaracion y voto sobre si pueden ser Consiliarios Cosmo dho
Da de la Jnbersidad en dho q[ue] dello ago fee
Y Vasadre

Ante Geron Salbiuar
Sc.

Claustro de 11 de septiembre, de
1699

Dentro del Colegio de Sanctiago el Cogido de claustro de la Vn
Versidad desta Ciudad de Sanctiago a veynte Y dos dias
del mes de septiembre de mill Y Seiscientos Y nouenta Y nueue años
Estando Juntos en claustro pleno los señores Doctores Y
Maestros y Sufficientes Y llamados por cedula antes
de ora segun Constitucion Cuyo thenor de dha cedula
Y como sera q[ue]

Cedula Juan Vasquez de Ulloa Vedel de la Vniuersidad desta Ciu
dad de Sanctiago Y ame de claustro para mañana Domingo
Contaran veynte Y dos de este presente mes Y hora de
la tarde, para tratar de negocios de hazienda
uos mandamos q[ue] en cumplimiento de lo mandado

El Dr. D. Fr. Luis Mosquera Juez de una Carta del Ilmo. Señor Dr. Fr. Antonio de Monroy y Arcobispo Señor de esta Sta. Yglesia en razon de ella un Expediente y lo mas que convenga, allarase Vs. presente y sea puesto en Auto, dada en esta Ciudad de Santiago a veynte y dos dias del mes de Septiembre de mill y Setecientos y Nueve años = Dor. Dn. Joseph de Varela de Valcarce, = Por mdo. del Señor Dor. de la Dor. Juez de Santiago = Dn. Lazaro Gonzalez Salgado

---

Llamamiento de Señores Doctores y Votos Se dan por llamados en cumplimiento de la Cedula, dicho otro dia y son los siguientes = Señores Comissarios = Dor. Dn. Balthasar de Aguiar Dor. Dn. Fr. Mz. Perez Mz. Martinez Dor. Arandiano Dor. Dn. Dor. Dn. Dor. Dn. Dor. Dn. Manuel Gonzalez Mo. Prado Dor. Salgado Dor. y Dn. del Colegio Mayor Romero, Mo. Rioboo = Mo. Montenegro Mo. Zeda, Dor. Freire, Dor. Varela, Dor. Pereyra = Señores Personal = Dor. Feyra = Mo. Vasquez Mo. Flores Mo. Dn. Mo. Pedro Mo. Estevo. Antiga Mo. Billegas = Dor. Arellano = Dichos Señores dho en casa y lo mismo al Doctor Jorge Mondemar Señores ausente, y para que conste lo firmo dho dia = Juan Vasquez de Ulloa,

---

Los Señores que vinieron — Vericado por mi dho Juez los Señores Doctores y Maestros Sres. antes = Sus Señoria el Señor Doctor Dn. Joseph de Varela de Valcarce Dor. de esta Universidad Dor. Dn. Joseph de Montenegro Mo. Fr. Mo. Fr. Juan de Flores Cancelario en esta Sta. Yglesia Dor. Dn. Antonio Vasquez Dor. Dn. Antonio Gonzalez Canonigo de la Sta. Yglesia de Señor Santiago Comissarios de esta Universidad Dor. Dn. Antonio de Vrrea Dor. Mo. Fr. Benito Magistral de esta Dn. Miguel Andrade Dor. Dn. Manuel Gonzalez de Vrrea Dor. Dn. Antonio Veyga = Dor. Mo. Fr. Dn. Dor. Dn. Antonio Freyre = Dor. Dn. Manuel Gonzalez Dor. Dn. Antonio Veyga = Dor. Mo. Fr. Dn. Dor. Dn. Antonio Freyre = Dor. Dn. Manuel Gonzalez

Cuenca y enero y uno

Reyes = Dor Dn Juan delas Reyes y Bartolome de Reyes = Dn Gracia Fuixo y Valle = Mo Dn Juan Posado = Dor Dn Gabriel del Alsao = Dor Dn Pedro Varela, = Dor Dn Dominco de Lacuellano = Mo Dn Joseph Marquez = todos Dotor dicho Claustro Juramdo asi Unos en forma Jdor cuerpo de Una vez determinazon Jacordazon lo que se leyo

Leyose el claustro mando — En este claustro siendose leydo el pun.to enel acordado el Dor Dn Pedro Varela, propuso al claustro como tenia Cierta noticia, de que el Dotor Dn Fernando Fuente medico titular de Cadiz, y Medico de Camara de Su Mag.d Colegio de Santiago alfeo. Juan Geronimo de Cuenca residente en la villa de Madrid, y que dhos Colegios Alcantara Van sin medico que les asistiese y que le usando que en la Universidad Sevillana, nombrase Por medico de dhos Dos Colegios al Dotor Dn Dominco de Lacuellano que oydo por el claustro, nombro por medico de dhos dos colegios al dho Dotor Dn Dominco de Lacuellano, Con el salario acostumbrado antes de cetazon y fuera della,

Nombramiento de medico de los Colegios de Santiago alfeo y Alcantara en el Dotor Lacuellano

Luego entraron en dho claustro Dn Joseph Carazo Por dho Colegio de Santiago alfeo = Dor Dn Ignacio de Reyna Dor Dn Juan Antonio Ponce, Dn Diego de Torres Maestro Dn Carlos Suixe, Maestro Dn Alonso de Rojo Maestro Dn Lazaro Montenegro Maestro Dn Juan de Maceda,

Incorporazion del Dor residente en Cadiz del Gremio de Maestros se Placio mosque

En este claustro en Conformidad de lo acordado la Noche que auia sido llamados el Reñor Dotor dela Universidad mando entrase en dho claustro el Gremio de Maestros se placido mos que estamos de en nuestro poder sean Benidos residentes en esta Ciudad quien en el claustro de Sento Untitulo de Dor en Theologia delqual Grado ha gozado del Dotor en dha facultad Por la

chiaacho para la yncorporacion enesta q uenele auia mandado hazer
el dezimo tro dqua l tieni a echo, Las q uel dauzeo lehubiese por
yncorporado, q ueyo lo do por el dauzeo sehubo por Incorpora-
do enesta Vniuers al Sho Dr Mosr placido morquez a, enel
grado de Doctor entheulogia, y por dho Vniuers tehizo de yun
antiquedad adecorer y cora do desde el dia dela fecha deste dauzeo
yncorporacion. Luego enzo en dho clauzeo el dho Dr
macstro fr placido morquez a quien dho señor Rector dela
Vniuers dixo q uel dauzeo le auia Incorporado enesta
Vniuers de Doctor entheulogia. Con la antiquedad dezia do
desde el dia de su yncorporacion Luego hizo el Juramento
de constitucion, y le señalo su asiento dis pues del Dor en
theulogia Canonu Vltimo y antiquos anno y dia Luego firmo
en dho clauzeo el Dr de la dha Vniuers y hizo el conjunto
de las q uatro pinas a los señores Doctores y maestros q ue y a lla
uan presentes Luego se alcho de dho clauzeo.

Carta del Vlmo señor arcobispo de santiago

Enesta clauzula enconformidad de la zedula para que a sido llamado se leyo Una Carta del y Vlmo y Rmo señor Don fr antonio de monzo y arcobispo Señor de esta de santiago cuyo thenor della es como sesigue = muy Vuestro señor = señor alcançara Vs q uiendo se tan y dia asu cri-
cio y no auiendo leido en ella cosa de q ue mucho pue a molestar le q ue
Vs considera suponendo ya de uiente alo que estiende su hu-
guia la suma benignidad q ue todos reconocen en su dignisima
clauzula no deuia nouedad, occurra q ue su fauores Señor alo q ue
con q uetengo dedicado habito q ue Indignamente visto ya
amis pasados q ue tengo mi adorado M la q ue
cados, mi oracion alas gracias de Vs a q uien suplicare
dos, con el rendimiento q ue debo seria
mis pasados con q uetengo cinco
mo tribunal por mano del muy Rmo Padre Maestro

no prezia sobre todo lo Dignidad cathedratico pero ...
que no conocencia de mi elogio por ser mi caudillo tan conocido
y celebrado por sus letras y virtud tanto tocaba de gente la vanidad
de ser mio hijo por el nombre de esta Orden alcanzo de
preciarme de alumno dello y no puedo dar que contar
yo el Ilustre claustro de Vra de Dotor gremio tan calificado en
sangre tan famoso en letras y declarados en virtud me ayudan de
salir en este campo que de tan primera en Cuello humil-
mente, ofrecer, persuademe esto no mis meritos y menos
ningunos ni ellos a mi demi suplica; si el motivo a la peticion
y la suma largueza, con que la benignidad de Vra, sabe hon-
rar sus queridos en summa, y debalen de suig xo ...
gracia yno co entendiendo que en cada uno de Vra tengo Un me-
cenas que me favorezca y cada uno de Vra hara en mi Un criado
que tenga, guarde Dios a Vra dilatados dichosos años en mas
felicidades que deseo de esta su casa Septiembre diez de mil
de mil y Ds Y trocuenta y siete años = Muy Illre Señor = B. L. M. de
Vra su menor criado y capellan = fr. antonio arcobispo de
Santiago = Muy Illre Señor Dotor del claustro de la ...
Universidad de Santiago

Informen del
Sor Dr Dn ...
de ...

Leyda esta carta por el claustro el Rmo P. Maestro fr. ...
Antonio perez Suplico al claustro se sirviere, oyr le las razo-
nes y motivos que el Illmo Señor arcobispo tenia para ...
Suplica, que hazia en su Carta, heran las siguientes = el mas
objeto de las suplica, el que Vra por ser quien tiene su vez y el de
Sub emplacito para que mas quita Dios nos le quite de, sien-
do servido perpetue en esta religion de mi P. santo domingo
la cathedra, que y Indignamente, ocupo no ...
y antes ya, la pretension ardua Zona de ...
tambien ocupando, el principe que lo ...
Dna Vra Dn motivo para ella en Dnas ...

Ygadze M. Mon cada Hispaño q. Vo. ella cathedra, despues de auer Vso
uorrido Vra Conella porque no cesaba exasuados por Vniuersidad no ma
jestad Vra nueua cathedra, y nadie Ygadze maestro Conapro
uacion del nuestro gñl Como Consta de papeles que tiene Vra en su
chizo Sendula porque quiso Vra que no saliese Vn Sto de santo
Domingo de su escuela q. su Señor quiso q. no saliese Vn Sto
de santo Domingo de su escuela Lucas bastante motiuo da, para que
la relegion de santo domingo no pierda logros por las aplica de
Su Mg. Señor el que se le perpetue esta cathedra, no pide nro
Señor arcobispo mi padre Señor a Vra esta cathedra, para q.
Su Mgt. se sienten ella, ut se deant pide la para q. asimi
ta, de los sus antezesores Su Santa Gram oyos q. en ha
Reberendissima a Camara Sunt porque dice q. pueda Vra
sacar por condicion q. el cathedratico no fuese de q. no
haya de dar la relegion cumplidos los quatro anos otro = Suponga
Señor q. no aura quien Imagine, Confundamiento q. le
pachar esta Suplica a Conera Conciencia dicta, por q. en Ro
q. quiere q. de Vn principe, cuya sabiduria Roor andad prandes
Veneracion de nuestra espoña Roma, no auia de pedir a Vra
Cosa q. no cupiese muy en los limites de Rozaria = los perjos
q. las dictamenes Son tan Seueros Como nos lo enseñan los
mis morlibra, Veamos si en las Constituzio nes de el Señor fun
dador, el Rossa clara q. pue de hazer esta nuestra Vra = Señor
tan Constituzion si q. en Roma en sus escuelas la suma
hica y q. en su mt sean lecion de Vra de pues de lo q. Como
lo hizo en esta cathedra, dubeulgó Rosotros en Vra
Vr fundamentos para para q. en la lapian Vra, de los
Vras de la Compañia, luego y por Como nra cabeza
mas pueda Vra dar su beneplacito para q. en
piere en Vra relacion de mi padre Santo Do
que hizo mathedra Sabio para dar su escu
Que no se pierda = guarde Vra Magestad ca,

Si la regalia, suprosser mas tiros que enseñas en aiquanto aun
que se perpetue esta Cathedra, que da V.M. la regalia de elijir Su
Sitio de nuesto sta Religion Durante Domingo la dedicacion
de los mas tros de gramatica, no hai de mi Contra el bien Comun
Y naturales de este reyno, luego mucho menos lo sera la perpetua de
esta cathedra, lo primero porque es una cathedra sola y lo segundo
por que aun en lo la tiempo hijo durante Domingo de dicho exercicio
no ha conozido este detrimento alos naturales, de este reyno lo que
cho menos lo sera la perpetuan Como no notorio y no cabiendo esprimer
lo que dario entiempos pasados trasgedidos y de semejantes entre engo-
sos futuros = Señor mas claro ais Como a proposito del tratado de la
cion de la Compañia de enseñar la gramatica en dicha religion ha gra-
da, peculiar instituto de leer la doctrina durante Thomas Zais Como
Constitucion dezima de V.M. que sea la gramatica segun la
ante dicho es Constitucion diez y Cinquenta Jaez que
sea doctrina durante thomas de la cruz Vii franques Conse-
Con alaugra de la religion de la Compañia gramatica
Cabiendo dentro esta cathedra de theologia facultad por ser se
ynstituto de leer la luego mui bien puede V.M. dar sabemos la cita para
que esta cathedra se perpetue Con las Condiciones antes dichas, en Nar
bigion de mi padre santo Domingo Jmas quando todas las obligacio
que se pueden ofrezer Contra la perpetuidad de esta cathedra tienen
mayor fuerza Contra la abolicion de la gramatica = Señor Con licen
cia de V.M. passo adelante diziendo que Con titucion
debe V.M. de Justicia, y ser perpetua en mi religion esta cathedra
la razon es mi sentir es clara Cada uno de los hijos de V.M. tiene obli
gacion y es el Juramento, que ha ya de solicitar el que alos
Constituciones de esta Universidad Seguar dan y observen en todo
tiempo a Constitucion, Jmandato de el Señor fundador que
se lea en esta cathedra Cathedra de theologia durante thomas de
la cruz: luego V.M. tiene obligacion, a dicha Con
stitucion en todo tiempo de observe, que
dora — ablando moralmente Segun
qui ere yo dezir Suplicar que lea en esta a V.M.

Thomas pereꝛ = Con mas Cariño Y por lo menos que tiene obligazion de
berla Con mas pureza. Señor la Religion de Santo Domingo lo prime
ro, porque en su Estatuto Sino lo segundo por ser bista del santo lo ore
ció porque asi lo declaran los Sumos Pontifices en sus Bullas y los Reyes
de Castilla, en sus Decretos especialissimamente el Señor Phe
lipe Segundo quando siendo Cathedratico legitimo que goza en virtud
de su Oposicion en esta Vniuersidad de Salamanca luego atendiendo a la
Constitucion Y Juramento debe Vsa de Justicia, perpetuar
en su religion esta Cathedra, = Señor de conzedencia go
daba Vsa en sentar esta Suppca Con los meritos de tantos hijos y Hijas
de la religion de Santo Domingo mi padre y que tanto honran, amplifi
cado el nombre de Vsa en las mas principales partes del mundo por
ambos Vsa los haya favorezido con esta Cathedra, Y que a esto ayu
da la semejanza que tiene Vsa por Príncipe, Con Dios debe pre
miar los meritos de esta condigna Y pero no quiero valerme
mas que de los meritos del muy Yltre pero la Notandose tan gra
ve Defecto Juridico de gran desautorizado y santo como es publi
co y notorio porque no goza de su Yltre Sexmas que Dispensa
impedia Vsa como Juez general en conceder = Señor
pido a Vsa mande a su Secretario se me de testimonio y
Vn tanto de la Carta de su Yltre y de la resolucion de
Vsa acerca della = que ofrezco por el Claustro Y para abendello
con mi en raconde lo sellado de dho Claustro el dho Pdro Fernan
dez de Antonio perez = Habiendose dicho lo dicho largamente
en raconde lo, Vnos fueron de parezer, se diese memorial para
que dha Cathedra de theulogia, la sentase en de agua de
Santo los padres Dominicos por no allarse Y conbenien
te alla Vniuersidad ni a la naturaleza Y por el contrario
dho Señor arcobispo Y la Reyna nuestra señora en dho
dia maestro perez bueña = otros fueron de parezer
se hiziese memorial para dho efecto por ser conbeniente

Tion y perjudicarle, assi naturales y q no podian o poner
se despues a dha cathedra, todos graues Inconbenientes q
se seguian, = otrosi fueron de sentir q pues por obedezer a Vestra
Mg.d cobrijo la Vniuersi.d, mediante se allana a Vra Mg.d q se
dase Vna cathedra dicha Colegio, con las mismas condiziones
y preheminenzias q las dos de regencia, y de vuelto del bene
placito de los Señores del consejo, se diese a Vestra Mg.d
Cobrijo para Sucesion de Santo Domingo y q las dos
de regencia, se esten como asta aqui mediante, el dere-
cho q tienen a ellas los naturales, = En particular D.n Joseph
Carbajo Rector del Colegio de Santiago a Voz: fue del mismo
Sentir y para mas explicar Su parezer le entrego por escri-
pto, q se Vio en el, hazia relacion del q auiendo
se leydo el Consejo dixo = Q en quanto a la no admision de
dos cathedras de la fundazion de cathedra, afecta a la de Santo Domingo q he por puesto, paso a proponer a Vra
Mg.d mi parezer en lo primero q en esta materia, no q de bolver a leer
el Claustro presente por ser muy especificada en la Ce-
dula como deue ser segun la resulta, de la Constitucion segun-
da nu.mo 1.o fol 3.o antes Vien Viene Contenida de uelto de la
generalidad, de Vna Carta q no q de ser mas in desen-
te para in numerable q dezir grupo dian Comprehender
se en ella lo q al prohibe expresamente dha Constitu-
tion por las palabras Siguientes = Y manda mos al dho
Rector q en la Cedula, q diere bayan muy especifica-
dos los negozios q se han de tratar, y ninguno de los Congrega-
dos se baya de lo q en alguna generalidad lo segundo pregun-
tando q materia, de q naturaleza, examinada
Dominar la Propuesta diciendo, q en q
q si se Vtilidad siendo Vniuersidad e Iguales
Docto hacienda ver q bolemos

Parezer del S.r D.n
del Colegio de
Fonseca

Ill.mo exactamente, en cuya atencion pido que una materia
tenga assi clausula especificada la Condicion y calidad
dispuesta la constitucion, referida y que se requiere para la validad
dad della, y dicho contrario obrando se tenga la renuncion de nulidad
protesto la nulidad, y todo lo que a mi derecho convenga y
y Vsa sea la razon que me mueve a pedir declaracion, de la materia
para mi claustro deseando ensanche todo lo arriba propuesto
pondre, con la brevedad posible las inconveniencias dificultades
que se ofrecen a esta resolucion, y la primera que Vsa no puede
hacer nacer de la provision de dha Cathedra, en quien se
no mas que una mera administracion, no puede tener
ciencia, apropiada a ninguna religion en particular
por ser la naturaleza de tal union concurso de oposicion y
acuerdo, y beneficio comun de todos sin excepcion de
ninguno, que sea capaz de ser lo presupuesto y lo contrario
es manifiestamente, perjudicial al Bien Comun de
que derecho y razon natural = la segunda por dha
Cathedra, de oposicion segundo como premio y especial titulo
de la Vniversidad para su estudio, faltando este premio fal
ta, tambien el motivo para ellos la emulacion en las letras
honesta conveniente, cesa el fin principal del fundador mi
Señor = la tercera porque de llevarse a execucion lo que
se intenta, se sigue el inconveniente, de que algunos tra tales
on pueda hacer la misma prevencion para la otra Cathedra
que queda esforzado con los mismos empeños y con nada los
fundamento admitacion de la presente privando a la
Vniversidad de todas las provisiones que tiene en todas facultades
de la Vniversidad de el premio a que pueda aspirar mejor
que queda a mas fundamento con Vniversidad de [illegible]
ni puede ser lo amenazado la cathedra [illegible]
dobles de la oposicion, de [illegible]

porque sobre auerse dado esto primero por la accion dellos
no tanto seruicio alla Vniuersd especialmente prueba
ordinariamente, que de vna Religion se den muchos Lectores
Iubilados tiene igual derecho alla otra Cathedra, y mas que
todos los Colegios alias Cathedras suelen por auer seruido
la primera muchos Subjetos dellos muy eminentes
nables Colegiales de mi Casa, la segunda que son las mas
graues y de mayor grauacion Conque no queda
Cathedra de preeminencia alla Vniuersd nique de hazer
fuerza, para lo intentado ser dio la cession que hizo la
Vniuersd de las Cathedras de Salamanca, alos padres de la
Compañia de Jesus, por ser demas de que dhas Cathedras
no son de graduacion, alguna y por esso no seruira de
premio alos graduados en ninguna facultad por ser
vn tan crecido numero de oyentes en la corte dada
de aulas, y gran embarazo y estorbo alos maestros de las
facultades y Colegiales de mi Casa para su exercicio
literarios por cuyas razones se hizieron segun consta
de las escrituras otorgadas entre dha Vniuersd y los
de la Compañia, a que me refiero = estas son las razones
que en mi juicio hazen dificultosa esta materia, impos
sibilitando la execucion della y para que se puedan pon
derar con mas libertad pido que en execucion de la
Constitucion, quinta num.o 7.o fol. 6 se señale dia para
las partes interesadas como son el Señor Fiscal de la Vni
uersd Señor D.n Nicolas Jorge = Señor Rector de la Vni
uersd de Alcala = Señor D.n Juan de Sotter = y los de mas
que hallo se ofrezcan pretender = quienes como personas
que tienen obligaciones de su Estado como la de
Juez eclesiastico = Señor Jorge = Juez
Señalado por el Real Consejo Subsistente = Señor

de Costa Salua hordinario Dios permitas Conuiene dilatar en-
dhas Constituziones Como tambien por ser Con uenencia de
Su religion Lohu el Rmo padre macias perez Ydelo Conuento
abstendo Con la debida Veneracion protesto la multidad de
todos lo que se obrare en esta materia, añadiendo dhos yn-
tereso dos= Don Joseph de Carazos y Roman =Auiendo se dicho
ydo largamente, Sobre dello Vino auiso de uotos, se alteron dhos
uotos Amaestro Dn Juan Ygnacio de Loyola Dor Dn Garcia Suarez Dor Dn
Dn Juan antonio ponce, y el padre maestro fr Juan de Lobi: y el
Dor Dn Andres de Espino Contra dho el que se botase sobre lo q
pedia el señor arcobispo por ser Contra Constituzion Protestar.
y el maestro Dn Joseph Vasquez fue del mismo Sentir Y Con-
tra dho no mas el que se fundase en Veda Cathedra de theolo-
gia, y el Rector del Colegio de Sevilla aunque allo dho y del mismo parecer fueron los Dores Dn Ygnacio de
Reyna, Dor Dn pedro Varela, maestro Dn Diego Romero
Macias Dn Alonso Ribo: maestro Dn Gaspar Suarez
maestro Dn Jacinto Monteverde, y viendo los pareceres
tan diuersos y que debia dar Resuelta a la Consulta
del señor arcobispo, se decreto que dos ss. Dores Dn Andres
de Espino y Dn Joseph Vasquez. vean la carta y vean lo que
ynforme pudo dar y se prorogar los votos dentro de dos dias q
traigo al claustro. para ver lo q sobre ello se ha de Consultar
Con lo cual se Concluyo y por Verdad de lo firme dho señor
Rector y los presentes ante mi Secretario que doy fee= Vala
entre renglones. m. de= Rector, os. esto, sy, y. Testados =

Dor Vasquez

Dor

En Santiago de 25 Septiembre de mil y setecientos y noventa y dos años. Cuento presente el Señor

Dixo el Señor Presidente = Que hallandose la Universidad de este Reyno de Galicia en el Reyno de Leon, y en la Ciudad de Santiago a veinte y cinco de Septiembre de mil setecientos y noventa y dos años, y estando Junta en Claustro pleno los Señores Doctores Don Manuel Josef Rodriguez Insaurralde Rector, Don Antonio Rodriguez Cano Maestrescuela, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Magistral, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Doctoral, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Lectoral, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Penitenciario, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Reina, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Santiago, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Trastamara, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Salnes, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Deza, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Tuy, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Orense, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Montenegro, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Bayona, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Valdeorras, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Lemos, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Sarria, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Triacastela, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Cornado, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Ribadavia, Don Antonio Rodriguez Cano Canonigo Arcediano de Ulloa

a Maestro Vasquez = Maestro Soto Dr por ellos Señores
dho en Casa y los demas sus Sendes Y gada que Con ello fir
Con los q̃ se hallaron en dho dia = Juan Vasquez de Ulloa
Y luego incontinente dixeron los Señores Rector Maestro Segoviense y
Sub Mayor Rector Dr Joseph Varela de Limia que en dho dia
Universid = Dr Dr Joseph Mª Pemonteneyro = Mtro Padre mais
tro fr Juan de Toxes = Dr Antonio Vasquez y Dr Alfonso Gonçalez
Tales Canonigos en la Santa Yglesia de Señor Santiago y
Consiliarios de dha Universidad = Dr Joseph Carrera Rector
del Colegio de Santiago el Viejo Dr Dr Antonio Valeiras Dr
Dn Miguel Andiano = Dr Mtro fr Benito Martinez = Doctor
Dn Antonio de Espaça Dr Dr Manuel Gonçalez Vazquez
Dr Dr Luis de Gozos Dr Mtro Juan Belbis = Dr Dr Fernando de
Espino = Dr Dr Pablo Angel de Salazar Dr Dn Juan Diaz
Doctor Dn Ignacio Pereira = Dr Mtro fr Bartolome de Texto
Mtro Dn Juan Acosta Dr Dn Pedro Freire de Andrade = Dr
Dn Pedro Varela = Dn Don Domingo de Arellano = Mtro
Don Carlos Freire = Maestro Dn Thomas de Arauxo Mtro Dn Diego
Romero = Maestro Dn Joseph Vasquez Maestro Dn Martin
to Monteneyro Maestro Dn Juan Mazeda = Y los Doctores
dhos dan.o Juezes de dhos Puntos en forma, acor
daron y determinaron lo siguiente =

Vease el Claustro Enseguida Claustro abriendose el dho y dho lugar de Vicerector
de 1730 fol. 1 vuelto. dho en Conformidad de la cedula y para que abian
sido llamados el Doctor Dn Andres de Egaña y
Siento la Causa que le abia en Cargado de
Casa del Sr Dho Señor Arcediano
y para que la Universidad tubiese
el debido. Luego se dio relacion

Cuento

Cuyo Contenido de dha Carta es el Concerniente = Illmo y Mnes Señores =

Ingresada la Carta del Yltmo Señor Arzobispo Señor Almanzor Vtra Illma Vniuersidad Quisiera no ser no deuda que de una ocasion quando Conuiene, Vtra Illma Sr dignissimo prelado Cabeza suia y sucessor no solo en Silla sino tambien en el gasto nal, Canino Con que la dotacion de Cathedras fundo por nuestro amo = antes bien hauido no pocas dotadas, extincion ansi de ellas, que empezando de nuebo, nuestra obligacion y deseos de ser util a Vtra Illma nos precisaba, a ofrecer por primer obsequio prompto nro obediencia, Rendido reconocimiento Con que Seruimos fauorecernos, Pues siendo en beneficio de la sagrada religion, de Santo Domingo a quien siempre hemos profesado toda deuocion por la Cabeza esclarecida de sus hijos hemos siempre Correspondido Como de estimacion, y en quien Vtra Illma Señor, que la mantenga, de nuestra obediencia, y afecto Alga pretension tan sagrada de hijos a ella deuida proposicion Que nos hizo el M. R. P. Maestro fray Antonio Perez, no Viniendo nos la Vtra Illma Carta, Con no nos persuadimos, aquella ynstancia a Vtra Illma pro posicion semejante, para que la authorizase con su aprobacion y Recomendase, a nuestra obediencia, con su parecer Esta duda, no es Cumplia noticiar a Vtra Illma la pretension que Tuuo dho R. P. maestro y las razones en que la fundo, antes de exponer a Vtra Illma en ella, siente esta Vniuersidad = Que Vtra Illma Señor el que esta Vniuersidad diese o por decidido en sus terminos, aun que lo es Uno el que Contubiese en que se perpetuase en una cadena de hijos de Vtra Illma, que dignissimamente Gouierna, y su Santa Esposa, esta Supplica

Conque su religion auia regentado Doctrina de Vespera dos sujetos
dos Lectores de Prima en esta Vniuersidad en Regencia de una Cathedra que
siendo maestro desta Vniuersidad Aquese le an las gracias, del
Angelico Doctor Santo thomas, parece que quisso effundar conque
tubiesen siempre Cathedra, tambien los Padres Domingos = que
ninguno otro con mas pureza, explicara lamente del santo, por
Mas especial Juramento que hacen de explicar, Haer Sudotrina
Sabeda, y fina Mente, porque auiendo cedido, esta Vniuer
sidad las Cathedras de Gramatica, y Colegio de la agrada religion, de
la Compañia de Jesus desta Ciudad de Santiago por ser de Mayor sion
de tan Heroe religion esta enseñanza, no obstante de ser dhas Ca
thedras de Oposicion, segun Constituzion, podra tambien
ceder esta Vniuersidad la Cathedra de Theologia, de Vicente
de santo Domingo desta Ciudad ya propiedad de dha religion por Ser
propio distintivo, la enseñanza, de la Doctrina
de Santo thomas no obstante, ser dha Cathedra, de oposicion
segun leyes de la Vniuersidad = esto es Conforme a, la oposicion de los
Padres maestros y Jusjuramentos = de que podra ser causa el
de Vtra Illma notorio, pero no de tan grabes razones que con
uenientes quieren Conseruar los Padres de dha religion de Jesus
en la dicha Cathedra, Juez tan Sabia Constituzion de Vra Illma
Señor Juan os de guardar los estatutos desta Vniuersidad Illmas
por su mayor bien Juzgedis todo lo que fuere en dano de ella
Juicio sano y Constituzion ex gratia, que se den por opuestos
todas las Cathedras de theologia, Jgradezca de ser de mas dano al bien
particular desta Vniuersidad ya la Vtilidad y nobleza de
tales Cathedras, se deuienen singularmente, a
por los motibos y motibos que se han hecho
Cathedras el Vno y Medio por ciento
Siguientes dientes, el mas Vno para la enseñanza

Cayga Sor Credito deesta Vniuersidad elogio allentor Con empeño
Mutanza delos Cradores no ay duda, que lo que a prisma Comun
a muchos, enda ño Vniuersal dellos que pueden merecer lo no
Sarbitrio para apropiarlo ta Vno ni para hazer lo heuer
cia de Vna familia, Sacando lo della esfera de premio no se
puede dudar tampoco que lo que estamos obligados a dar
al mundo no lo demos dar lo a qualquiera Subjecto aunque
Sea dino Venera esta Vniuersidad por sus Sectores dignos todos
quantos emplea lectores de theulogia la religion de santo Dom
ngo pero sabe que debe Vn Cax así por su Credito Como por
Sobren della enseñanza, para sus Cathedras Sus Sectores
dignos ni que dha clase de eleccion Con sidera en la Vni
uersidad esta obligacion en que el Subjecto que manda a la oposicion
desta Cathedra, ha de Competir Con los primeros Subjectos
de la religion nuestra desta Colegial Con otros muchos que ca
yan debaxo mando Vn Subjecto della de ygual partida que
dos que Conocemos en este Reyno padre maestro fray, y que be
mos bisto en los dominicos, Cathedraticos que dio esta Vni
uersidad la religion de nuestro Domingo celebres en la fama y ter
nos Con quista ciencia, pero sobe esta Cathedra pro
pia de la casa y siendo que puedan otros Competir della mandara
Su Sector Dgnos pero a esto no los queda aqui pida les que
les debe poner su oposicion para cubrir esta Vniuersidad Cathedra la
Como una de toda, dem Conuento Vn mas apropiacion que para
esta disciplina y qualquiera, para esta Cathedra, Subjecto Ho
mensin oposicion ni agregacion, de Vno y otro Conuento
benemerito en las proposiciones por Concurso
obligacion los que examinan y proueen
della que dieron en las primeras por
paxano aprouar por digno para Vno

bello de la Yglesia Sagrada religion, hade ser mucha Suficiencia, Santidad, y oracion, pero para agrobar por mas digno aun el mas Suficiente, puede tener la agregacion Y nde muchos años preferido =

Con que en esta Constitucion Sinada, Y declarando sus motivos se sirve aprobar la Cathedratica de Escritura Sagrada que mira la premio para los que estudian, y aun a estos ocasion de manifestar sus fatigas = niega de la Vniversidad facultad, de leer el Maestro Pedro, privando se con esto ánimo Sumayor lustre, adquisicion de su mayor utilidad = porque de esta Vniversidad Comenzare, perpetuo en la celebracion Santo Domingo en cathedra Tiene por derecho esta obligacion, Siempre dicho

aplicara mas bien esta Con un simil, obtiene en Salamanca Cola la prebenda, magistral de Pastrana Don Pedro Lorenzo. Laguna Segun sus estatutos de la provision, para que en la Concurrencia, de Sectores la Yglesia en cada Semana beneficio para Simples de Obra y Renta, Sea aun mismo tiempo premio que anime los que Corren la Carrera de Estudios, pretendiera D. Pedro que se anadiesen Viviendo en ella Santa Cathedral Catholica Como passan de las Santas Yglesias aprobadas Obras y prebendas, para la familia de los Zumayas, y el Colegio mayor de Salamanca, de Sus fundadores nuestro amo: Don de Santo Colegial de Toledo de siempre Salen Sectores ilustres para todas las Yglesias de Espana, y para las primeras dignidades de la Yglesia Catolica, y para los primeros [illegible] Monarchia, y hacer perpetuarse en su Casa o [illegible] Competencia, de oposiciones mas calidades [illegible] que fuese Propio de ella Sus Sectores no [illegible] poder leer las Cathedras Vna y otra Insta [illegible]

Consentimiento en contra uencion de los estatutos Juzgados Jenge-
Juicio, de Almaya, y bien de la santa Yglesia, para q̃ hubiese le-
gencia, de la tal familia, o colegio q̃ hay para uencer la dha dificul-
dad de Roma, y q̃ cada vno ingedir dho apro, y riacion, respec-
tando a su santidad, y a sumo Catolicos y consentimiento
Jamas q̃ de ello resulte, el bien de la santa Yglesia y vnibersidad
publica, comun, y Señor q̃ para esto Juzgo la Vniuer-
sidad debe executar, en el presente, poniendo otra la diferencia
que en los nombres, de las familias, y de llamarse Cathedra-
ticos, y el Cierto q̃ en la vniuersidad Conciliar de la Cie-
dad de santo Domingo, pero tambien es Cierto q̃ de
de una y q̃ de la vniuersidad de teniendo Cathedraticos de
esta vniuersidad y q̃ de ello saco la Cama de santo Domingo
de antiguo Crecida estimacion, y conueniencias, Muy
M. Jesu Maestro, la vnico Cathedratico q̃ de los
tores de su Cama, y otra de la misma Cathedra q̃ no
bastaba esto aun quando no fueran para la conueniencias
Cias q̃ de ellas gozan dhos Cama, y tu Cathedratico por la
Cathedra, q̃ obtienen esto quando mas obliga a los
Vniuersidad a tener la de la religion de santo Domingo
to la atencion y preferir Cathedraticos a otros Sacerdo-
tes, y parciales para dha Cathedra, Como asta aqui lo
hecho, pero no para q̃ de ella de enherencia, no exan
profesores de Ntro Padre mucho menos, sus antecesores
merecedores, menos los dignisimos prelados, pero
sentaron en Sevilla, q̃ dignisima mente ocupa vn
Jesu no merecieron tambien menos de esta Vniuersidad
Jesus Maria Josef vnicamente, a
Dios se hazen Sumas Semejante pretension
la Su gracia Sin fundamento, o por q̃
razon q̃ pretendio de Cathedra

que dixan, Son mas ricos los Frayles solo mas dispuestos
los, con sazon acaso de que Mano diciembre Muy
obra el Real consejo de Castilla con el padre maestro Min
tuno Flores del orden de San agustin Varon doctissimo
Dignissimo obispo Auxiliar de Lugo = a quien encargo
quese opusiese dha Cathedra, de Origen se debe elegir
Una Oriunda de esta Universidad con el padre maes
tro Flores declaracion de San Bernardo Sin
embargo Obedeciendo lo que se tuvo presente en esta
sentar, por memorial impreso dha Real Consejo declaran
dha Cathedra, anadido se sentado Continuamente
en los Estatutos de esta Universidad, de Canonigos, como se dan
en los de Salamanca, Alcala, Valladolid, Sigüenza, por
Sido ponze, Como lo mejor, Como, Del Superintendente, por
Capellan Enquelo Bullabo, Sumeliers, Aguelo a los Canonigos
Magistrales dha Cathedra, = Sin pretension Superior
Jo dia, mas en esta Universidad Se Sujetan las Cathedras de
en Colegio primero de esta Universidad, Flores de Canones
Senos Vnidades, Primeras acedores de Propiedad, Vacante
Vacante mas antiguos que en las Cathedras primeras Sola de esta
Reynos de España, Y de Sondesabiendo que todos Cathedraticos
Cuyas de ellos, Cuando se Vengue, dan de Ascender
de esta Universidad nombrado Canonigos de las Cathedras de
Con oxmencadito de ella, Con opo ximiento
de hamiento, dha Cathedra, Siendo de Congrua
ga dha Cathedra, y de mas menos util, a plenos Canonigos
que las dha Cathedras, Como podra mas Propias las Cathedras
de Canones Flores adhocolegio, Gallegan Lengua
Del pan Cathedras de Sto, Tomo nunca los Gradu
Se Impone en Cuyo Flores de Canones Como
de Sion San Benito la otra Cathedra, de

no tenia esta suma hallandose de dha suerte la relacion bien
ficiada la Vniuersidad, y auiendo sus dhos Porcuradores anse
gentado Conto de Cathedra Como ellos mandando
esta Vniuersidad Diez mil mrs Capitalares de la santa Yglesia
y dentro de tres dias famosos Sus Rectores de uno y otro colegio
Doctissimos dhos de las relaciones dexan siguen y dessean
merced, = Vnos y otros merecedores de esta Cathedra, Leui
al Comun dellos mando, aella y entendimiento cumplimos
o Cumplir como podra; (en caso q la Conciencia no
lo estorbara) en buen seruicio no politico singularizar al
Conuento de santo Domingo en aquo de tantos? =
la Doctrina de santo thomas pido siempre la que dexaron en es
ta Vniuersidad Sus fundadores, y la que Sres sus fundadores
mando que se enseñase = pero esto no fue determinar para
la relacion de santo domingo la Cathedra, mandola los fun
datores, que entrando los Cathedraticos leyesen las partes
de santo thomas, y su doctrina, no vnia, sino la dor de
bian pedirse para herirla, quando siendo esta Vniuer
sidad, y restableciendose sus dhos estatutos auia Conuento
de santo Domingo en antano? Como de aqui no se sigue
que sus dhos fundadores hiziesen Cathedra, sino que sus fundaron
con sus dhos Cathedras, sino que sus fundadores
Comunes actos por oposicion luego nunca pudiesen
gradice dellamente, dessos fundadores para exp
licar santo domingo las Cathedras mandadas que
se leyesen las partes de santo thomas: antes si sera declaracion
de, Cosa sumamente, que mandado que leyesen las partes de
dho santo, no se exprimio Conto de uno enseñando en aquo
a una Cathedra, = y
sobre esta Vniuersidad vn hombre lea
Penito la cathedra, de santo thomas
fundado y sobre de santo thomas la

a Vn derecho para sacarsela mᵃ aunque no la repente
Fr Dᵒ de Santo Domingo de Soto leer muy doctamente
questa dᵃ; en la Vniuersᵈ de Salamanca, ai por fun-
dᵒ Cathedras de Santo thomas y de Escoto, en los Cole-
xios de Sᵗ Grᵒ, religion de San francisco pretendieron poseer
para, la cathedra, de Escoto; pidio dela esclaustra la religion
de santo Domingo por hauerse ya, la de santo thomas, que tan
larga, mᵗᵉ pidio no dellas, Cumpliendo con el fin para
que fueron fundadas. Deseo la religion de santo Domingo
en tiempo del Señor Duque de Lerma que se hallaba en la
mayor priuanza, Y deseo tambien la religion de la
Compañia, en tiempo del Emᵒ Señor Cardenal Beruin
do que ocupaba los primeros puestos de su gracia cathe
dras propias en aquella Vniuersᵈ ya para que no fal
tase de Vniuersidad, de ambas escuela, pudiendo en la
Compañia, dar oposiciones a que alguno pudiese dar dominio
ya por que suele dictar dependientes y oposiciones. pero no
se executaron (a un Contan soberano Valimiento) de que estas
Cathedras fuesen de la ya establecida en la Vniuersᵈ, para
darse por oposicion, mi la religion de santo Domingo pi-
dio en que se dase la cathedra de Santo thomas la fundada, =
no es exemplar, Señor, lo que hacho esta Vniuersᵈ con sus
Cathedras, de gramatica, gimitando a las mayores como
se dase de semejante, educacion de Señores; por que su con
fusion y quietud embaraca, el mayor luchamiento
en las facultades de Theuta, Vniuersᵈ, Con cuyas pᵗᵉ
Fuertes motiuos acen diendo no solo a los
los que estudian sciencias, sino a
la propia de esta Vniuersᵈ, no tiene

la gramatica, Ofreciendose la Compañia de Seruir en esto
de vna tan señalada obra Vniuersal, teniendo ya cuenta en
Suzon por obra en esta razon; = para lo qual se la auia ante
Cedentemente, dado Poder al Padre Dean que fue de
la santa y pleita, auista de esto teniendo el exemplar de
las mas Vniuersidades, Conociendo la utilidad, de los
Oyentes, acatando Mayor Condenta
Aquel aunque oy lo tiene sin accidente, nacido de lo
basta de los Suzos que entonces no reparado generalmente
ya de mas de esto auiendo pleito pendiente con los
padres della Compañia sobre que estos vsan de ense
nar gramatica, segun la fundacion, de Dotacion de Vniuer
siendo auia podido hazer la Vniuersidad Concordia con
dhos padres cediendo las tantas Cathedras, las quales
no son de gran numero, ni de gran duracion, son mas de
lleno que de prouecho. mas Estimando que de esta
dor, y mas para que quede de ellas Vna Colegio dipada
della Compañia que Vna Vniuersidad Dedicada a Ge
neroso facultades =
Esta Señor es la pretension del Rector de Salamanca
y sus fundamentos estas tambien las razones que
la embaraçan, y que vuestra Alteza mas
que mandara a su Rector no pase adelante, lleua
ta de V.M. Alteza Negocio que mas y mas no pase en
materia, sin posible inmediata obediencia, Segun Negocio
mas cierto que no se lo hubiera jamas V.M. Alteza pa
ra V.M. Alteza mismo mas bien informado Cassi de
Negocio Negocio obediencia patentes
Jamas mas bien le hubieran,
dexa de entender lo que en esta
to lo mandamiento Obedezca

Señamos, afelamos Almundano Le Vll Ylltma
gueros, reo señamos, alcuyo efecto estando en pyre hallandose
Rey y Victoria esta Vniuersidad, reconocida a sus sauores
Deseos ava demanifestar, a Vll Yltma sazon dicho Con-
tinuidad, q nuestro Señor guarde a Vll Yltma por
dilatados Felicidades Como lo pedimos Obe mos mu
gustes, Santiago dos de nouiembre de mil setecientos Seys ta y cinco
de Doyente de Vll Yltma Don Vicente Tio ete la Vniuer-
sidad de santiago B.L.M. de Vll Yltma = Doctor
Don Joseph de Varela de Valcarce Rector = Doctor Dn
manuel Gonçalo de Vo carpo: Doctor Dn Andres de Vrzaiz
Gandara = por mandado de los Señores Rector y Claus
tro de la Vniuersidad de santiago = Don Antonio Gon
Cales Sal dinar Secretario = Yltmo y Rmo Señor Arzo
Fray Antonio de monroy y acobispo Señor de santiago:
que oydas en el Claustro Pli con dolaza me nte este buelto de
Vros Vos pareciendo Conuenir Se forme la Carta con
Su conclusion del Capitulo en donde se ruega el especial
de los Estudios = Y dando del Colegio de santiago de Jes
y visto en Claustro en los mismos Estatutos y vista dha Ca
Carta del Señor arzobispo no se hazia mencion de ygual
premio del Claustro antecedente, Empresse Sandala
Vna Catheda de Theologia para la Lection de Santo
mingo Tomas que en vacando dicho Regente q oy
fecho dho se Claustro Pli Conclusa se la mesma sobre
todo dello se decreto q dho Señor Rmo de manos se Benes
martinez y Ignacio Dn Joseph Vazquez le vasen al Señor
Arzobispo la Carta q esta dada de dha Carta
dio alla Pli en el Claustro antecedente
de q se le dio Claustro Copia de dha

Cuento 1 de 2 dos

gueba y cuenta, ante mi de este escriuano y testigos por ante los quales lo hizieron y firmaron de sus nombres que de ello doy fee = Balgaelen non do doze = y testigos = Cuè = pro. obli. diuer. pri merlos quellos = y lo entre renglones = vale =

D. Vanadrigo

Paulo Gonz. de Briuiesca

Clausula de 3 de octubre de 1699 años

En Madrid a tres de octubre de mil y seiscientos y noventa y nueve años ante los señores Don Iuan Gonzalez de Iunco y Don Iuan Ruiz de Consorme a Constitucion, los señores Don Iuan Ruiz de Consorme a Constitucion, los señores Don Iuan Ruiz de Consorme a Constitucion, los señores

En Madrid, dicho Dia Jueves primero de Junio de mil setecientos y Diez años en que se hallaron Juntos los Señores de Dicha Congregacion en Capilla de Nuestra Señora de Atocha, que es donde acuden a celebrar sus Congregaciones ordinarias, en esta Universidad para ver una Carta del Señor Protector Thomas Tamarit, que se recibio en esta Congregacion, para que a Diligencia de Don Joseph de Vazquez Portero de Mazas, se llame a Congregacion a todos los Señores Diputados de esta Universidad, para que se halle presente a la Eleccion de Rector de esta Universidad de Santiago, que se ha de hacer en el Dia de Santa Ursula, que es a veinte y uno de Octubre de este presente año de la fecha de esta Carta, que es de Diez de Mayo de este presente año de mil setecientos y Diez y siete años = Doctor Don Joseph de Vazquez Portero de Mazas, Rector y Cathedratico de Prima de Canones de esta Universidad de Santiago, por mandado del Señor Rector de Claustro de esta Universidad de Santiago = Thomas Lopez de Quintana

Llamamiento

Los Señores Rector de Claustro que han sido llamados en Cumplimiento de la Carta de esta otra parte, son los siguientes para dicho efecto = Maestro Torres Maestro Arriaga = Maestro Lorca = Mro Martinez = Mro Bilbao: Dr Landeiro = Mro Lozado = Dr Aguirre = Dr Pazos = Dr Jorge = Dr Baldao: Dr Antonio Vazquez: Dr Antonio Gonçalez = Encinas = Dr Pose Dr Arellano = Mro Vazquez = Dr Luis Dr Leiza = Rector del Colegio = Maestro Romero, = Maestro Moreda = Mro Freire = Mro Monte Negro = Maestro Alonso = Dr Freire = Dr Baxela = Dr España = Dr Ferreira = Alos dos Señores personal = Dr Aguiar = Dho en Casa Dos demas Señores ausentes y para que conste lo firmo dho dia = Juan Vazquez de Ulloa

Los que juntaron

Y luego incontinenti Juntos los Señores Dotes Maestros Siguientes = El Señor Dr Don Joseph de Baxela de Vazquez, Rector de dha Universidad Mro Fr Juan de Rivadeneyra Carmelita Descalço, = Dr Antonio Vazquez Beneficiado de Santa Maria de Sar = Dr Antonio Gonçalez Canonigo en dha Santa Iglesia de Santiago Comisario de dha Universidad = Dr Joseph de Carballo Cura de la Magdalena del Colegio de Santiago = Dr Antonio de Leiza, Cura de Santiago = Dho Dr Fr Juan Vazquez de Ulloa = Dr Fr Antonio de Lorca = Dr Fr Manuel Gonçalez del Campo = Dr Fr Miguel Gonçalez = Dr Fr Manuel Gonçalez del Campo = Dr Fr Juan Bellot = Doctor Don Andres Dr Antonio de España = Dho Mro Fr Juan Bellot = Doctor Don Andres Freyre = Doctor Dr Luis de Pazos = Dr Fr Juan de Vazquez = Dr Fr Juan de Vazquez Dr Leiza = Dho Mro Fr Bartolome de Rosario = Dr Fr Juan de Vazquez antonio Perez = Dr Fr Pablo angel de Arellano = Dr Fr Juan de Vazquez Baxela = Dr Don Ignacio Ferreira = Dr Fr Juan de Vazquez

Dor Dn Domingo de Arellano = Mo Dn Juan de Acuña = Mo Dn Diego Ramirez = Mo Dn Carlos Freire = Mo Dn Alonso de Cañas Boo manuel Dn Joseph Vasquez = Mo Joseph Marzeda = Dn Dionisio de Aguilar Cauallero Teatino Sacerdote del Numero en Sor Mayor por Cuerpo de Vniuersidad Diputado

Leyose el Claustro pasado

En este Claustro auiendose leido el pasado Mo en la Corda de el Rmo Padre Maestro Fray Benito Martinez Comisario Dor Joseph Vasquez, dixo en quanto al Claustro Como abiendole mandado al Illmo Señor Arzobispo de Santiago la Suplica de la Carta, Conforme lo determinado por el Claustro antecedente,

Peticion de Dn Joseph de Casso para el Colegio de Santiago

En este Claustro Dn Joseph Casso del Colegio de Santiago pidio al Claustro le diesse licencia para explicar Vn Curso Vn Boce, que oydo por el Claustro se le concedio la licencia pedida, Con que no impidiese, ni embarazase, a los Cathedraticos, de la Vniuersidad

Pide se le despache Carta executoria

En este Claustro Conformidad, a la Cedula, para que abian sido llamados el Señor D. de la Vniuersidad mas Antiguo de Salamanca Vna Cedula real, Carta executoria, despacho en Claustro de Vna Cedula real, Carta executoria, despacho en la Vniuersidad leyda en el real Consejo sobre que los Padres de la Compañia de Jesus Cumpliesen, con Vna escritura otorgada, por Vna Vniuersidad el año pasado de quarenta y ocho sobre los Casos Seguros en dho Colegio Segun fecha de la Carta executoria En Madrid, a diez y seis de Septiembre de mil Sietecientos y quarenta y Siete años: y vista por la qual se manda que los Padres de la Compañia de Jesus de la Ciudad Cumplan con dha escritura, otorgada dho año de quarenta y ocho en que vno a otro Colegio mas de Vn Carro Seguro, con las condiciones que contiene dha escritura, y que viendo dhos pasos de los Santos domingos como los de mas dias [illegible] Religiosos asta dicha ordinario en dhos [illegible] asta que no embarazen en, a los Cathedraticos [illegible]

Sobre relacion de la carta executoria del Rl Consejo sobre el pleito con los Padres de la Compañia. se ha obedecido = Y mandaron se haga saber a dhos Padres cumplan con ella por lo que les toca.

Sabiendose echo relacion desta Carta executoria, fue dada
dada por los Señores del Real Consejo en dho pleito su fecha de diez
y ocho de abril del dho presente año y la confirmazion del
dho de abril del dho año de quinientos y nueve
su fecha dada en Valladolid del dho año de quinientos y nueve
segun mas larga mente, Como de dha Carta executoria, que
fa por el claus.o dixeron lo obedezia, Como Carta de su Rey y Se-
ñor Natural, y dho Señor Rl por si y en nombre de los demas sus hijos
y suio sobre su corona, y mandaron se guarde y cumpla en
Rl dho colegio de la Compañia y mas aquinto case, Cumplan
con el auto dado por dhos Señores del Real Consejo su fecho
de diez y ocho de abril del presente año en quanto ans thenga
en dho su colegio mas de una letra, de arte = en quanto alas
horas que se manda leer esta ordinaria ante los dhos Juezes
Reales dhos Señores Jueces della mando se viesen dos escritos que
presentaron la una por el Rmo padre provincial de santo Domingo
de Castilla, por el Rmo padre provincial de Santo Domingo = ante
tiempo se salio de dho Auto el Rmo padre maestro fray
Antonio perez de la orden de santo Domingo cuyo thenor de
dhas peticiones a como sigue

Peticion del padre provincial de santo Domingo

Muy Ilustre señor = el maestro fray Antonio perez de la Orden de predicadores
provincial de nuestro padre Santo Domingo de Castilla en Santo Domingo pare-
ce ante Vm en nombre de su religion y dize que por quanto de mas
antiguedad, y por los Señores del Real Consejo tienen mandado que
Cada una destas religiones, de esta Civdad de Indias tengan sus casas
con Colegio de estudio en esta Universidad con sus Cathedras, y Maestros
leyendo no embargantes Cualesquier Cathedras, = por tanto a Vm
pido y suplico, el conceda las dos aulas de Gramatica Logica para que
los Maestros de mi religion lean en ellas en los
dias lectivos segun Constituzion, Comen[illegible]
S.Lucas, Siguiente despues de este año de mil quinientos
la mañana, de dho a nueve, y para la uerdad
Don Carlo, que Vm rele, Don Conbeniente lo que

no conceda, mas otras dos aulas se llama Monzeses, las dos Aulas de Logica y filosofia, dedhas sus escuelas para que dhos Padres Sean Obligados en ellas por la mañana de diez a once, y por la tarde de quatro a cinco en dhas dos aulas de theulogia, y assimismo todas las quales dhas aulas para estan de embaraçadas, todos los dias asi por la mañana como por la tarde, y porque dhas leyes y Estatutos claros Sin ningun tiempo alla bariçion, en ellas por parte de Nuestro Derecho y Interes en nombre de mi Real Corona y fisco Real Suplico enteramente por Justicia se sirva de mandar, se guarden las dhas leyes y Estatutos en la Conformidad que dho Suplicante pide para ello se den las Reales necesarias y por lo que pueda Conduzir a mi Derecho Real testimonio de esta peticion y lo que Vmd. viere en razon dello pido y suplico Justicia que pido &c. Joseph

Peticion del Padre Rector del Colegio de la Compañia de Jesus

Este un genor de agravio presentado y puesto

Señores Dn Clemente Aparicio Juan Vaquesta de Salazar Rector del Colegio de la Compañia, de Jesus desta Ciudad digo que Vmd. Juramentado litigando plito en Real Consejo en Sala de Justicia, de Gracia, y mandado que Vmd. admitiese, a pruebas de dho Colegio quales pudiesen ser Semanas en dha Audiencia y guardarlo Vmd. no quisiese embarazado en manera alguna, sino embarazando a Nuestro Real derecho de Justicia segun se contiene, en Razon de la Real Consulta de segun se dho Carta executoria, con que se negó Vmd. a mi parte para que mandase llamar a dar testimonio en dha Consulta de Sucesion Suplico a Vmd. Señoria, mandase dar Cumplimiento a dho de dha Executoria y exeminando, y dhas y otras circunstancias y sacando en ellas legales a dho Colegio mediante la presentacion de dho Pedido muy dannes y de cuyo por dho real Consejo Peticion suplico segun lo Semejante testimonio Juro en forma Justicia que en ello recibire merced &c. Ut supra = Juan Vaquesta de Salazar

Juros dar por Cathedratico de Prima de Theologia en la Vniuersidad de esta Ciudad, y que para ello se le señalasen, para que dho Padre Maestro Domingo de la Compañia de Jesus pudiese leer dicha Cathedra en la dha Vniuersidad, cumpliendo con la Carta executoria del Real Consejo de antes de ahora pedida, y presentada, Conferido la materia, Vnos Votos hizieron distincion entre dhos poderes de la Compañia, y dicho Padre Maestro Domingo, en que

Y juntos los susodichos para ver en Vno de los Sermones de
botar por A.B. la Declaracion significado que se ha de hacer en dho
padre dicho a nueve, y de Diez a once, y de la mañana a
y por la tarde, de una a dos y de tres a quatro = Y la Declaracion
significado que dhos padres de la Compañia hacen dicho
dicho y de nueve a diez y por la tarde a las horas que en los
regentes de artes, y auiendose botado secretamente, y sa-
cado los botos, por el S.R Conciliario de dha Vniuersidad
allaron quinze A.S y catorce R.S = y entre los que botaron
las A.S Vno dellos fue el D.r D. Baltasar de aguirre, y el Mro
antes de que botaron Contentimonio y entre los que
botaron R.S Vno fue el D.r D. Pablo angel de leal dho con
tra Diciendo, las horas dicho a nueve, y de tres a quatro por
estar ocupadas conforme a constitucion, con lo
que dexaron de hacer de dha Vniuersidad y llamen magistros de las
tomaron el maestro D. Diego romero, el Mro D. Xax
corpeixe, Mro D. Alonso de rio bo Mro D. Juan marzel
y otros = y hecha la botacion conforme a dho se allo
aver dhas quinze A.S y catorce R.S, y luego dho Señor
R.or dela Vniuersidad publico dho escrutinio por el qual
se avia determinado que dhos padres de santo Domingo
y dela Compañia de Jesus hiesen dicta ordinaria antes
en dha Vniuersidad dicho a nueve de Diez a once, de la ma-
ñana de una a dos y de tres a quatro por la tarde: y lue-
go se passo a ver en la forma que a bia de hacer dha
diendose botado y hecho secreto y los dos letores de
Santo Domingo Conmenzaron, el vno
ocho a nueve por la mañana y el otro
y la tarde, y los dela Compañia, el vno
Repor la mañana y el otro de tres a quatro

Señalamiento de dos de los Padres de S.to D.o y Compañia de Jhs. dicho a nueve y de una a dos. los Botaron R.s de Diez a once y de tres a quatro los dela Comp.a

Y esta conformidad se ande alternar cada año.

Que se sirua de mandar se notifique a los Gez de la Compa.

Jesus Sen seruido por su Real Cedula de 9 de Junio de este año de 1734 mandar se examinen, y tengo alguna noticia de dhas Cedulas assi en la de las Fundaciones de alguna Cathedra o Cathedras, o que se haga Fundacion nueva, como en la de fundar las que estan de Primera Cathedra, no se ha visto no hazerse execucion en ninguna de dhas Cedulas, ni tampoco se ha dado orden de leerse en dha Vniuersidad dhos padres, los estudiantes, si algunos leen, o leyeren, o abrieren nuebo Curso mando en lo pasado, y sobre lo que leen, o leyeren, assi Cathedraticos, como Regentes de dha Vniuersidad, precisamente de leer, y explicar en este Curso los dhos Doctores de Santo Domingo, y que de leer de esta ordinaria hora de Diez a once por la mañana, y dicten aquellos puntos de la Compañia a las otras horas, y en esta conformidad, y no de otra manera, y de ninguna suerte pretendan lo contrario = y assimismo determinaron que la dha Real Carta executoria, que de esto se ha hecho relacion en este presente Secretario se haga assi mismo saber a los padres de la Compañia conforme esta determinado dha Real para que cumplan con ello sin escusa ni resistencia, y resolvieron

Carta del Sr. D. Dn Jph. Pz. de Leon se le responda

En este dominio en conformidad de lo que se dispone por la Cedula que se acaba de leer, y assimismo llamado por su horden relacion de una carta del Sr. D. Dn Manuel Rodriguez de Leon Juez Protector y Visitador Real de dha Vniuersidad por donde daba cuenta de lo que su Magestad Dios le guarde le tenia mandado con el pretexto de ser Juan de Goyeneche General que era de la Armada de Barlovento, y estaba al presente en esta Vniuersidad General interin no se nombraba por su Magestad otro Juez Protector, y Visitador Real de la Vniuersidad, que asi y dando por executada

Cuento de Salario

Determino sea respondido, a dho Señor Procurador, Dando la enhorabuena, de dha Separazion Y nombro Secretario en Sr Dn Luis Lopez Clemente Claustro selebro relazion de Vna peticion presentada por D.n Joseph de Lezaun, Colegial en Sn Bartholome de Salamanca, por la qual pide, q̃ en la Vniuersidad se le mande librar el Salario de vno de los quatro Dias que auia, o Cupado en la Cathedra de Philosophia, del Bachiller, Dn Alexo de Leyra del Colegio de Sn Bartholome en dho Colegio de Santiago a los q̃ leydo por el Claustro determinado en dho Consorcio en razon de restituzion, en virtud de Cedula de su Mag.d y por el Exp.to dos Señores dho Señor Rector de la Vniuersidad y yo Secretario q̃ de lo q̃ doy fee = q̃ hallo lo testado = Lagual = Vale bem.do = Testado = omitido =

Dr Vasconcellos

Ante mi Dn Luis Salbador
Sr

Salibra al D.n Joseph Leyra. El Salario de 22 dias de la Cathedra del D.n Alexo de Leyra

Claustro de 19 de Octubre de 1697

Dentro de la Sala de Claustros de la Vniuersidad de Salamanca a veinte y Dos dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y Nouenta y Siete años estando dho Claustro Conformes con la Vnion de los Señores Doctores y Maestros de Theologia, y Canones y Maestros de Artes, y Medicina, Llamados para dho Claustro por Cedula de su Mag.d para lo que a vna voz se trata Cuyos thenor de dha Cedula es el siguiente

Juan Vasquez de Vallo a Bedel de la Vniuersidad de Salamanca Cathedratico de Prima de Theologia por su Mag.d y su Substituto llamen a Claustro

Llamamiento

Los que se juntaron

En Santiago a diez y seis de Enero de mil setecientos y ochenta y tres años, estando juntos en la Sala Capitular de esta Santa Iglesia Metropolitana los Señores Dean y Cabildo, para celebrar Junta General, en que se ha de hacer la Elección de Diputados de esta Santa Iglesia, para la Junta que se ha de celebrar en la Ciudad de Orense, el día veinte y cinco del corriente mes, y año, en virtud de Real Orden de Su Majestad, que Dios guarde, comunicada por el Excelentísimo Señor Don Pedro Acuña, Caballero del Orden de Santiago, Comendador de Castrotorafe en la misma, del Consejo de Su Majestad, en el Supremo de Hacienda, Intendente General de Exército, y Provincia de Galicia, Superintendente General de Rentas Reales, Subdelegado de Correos, y Caminos, y Juez Conservador de la Real Compañía de Comercio de Galicia, su fecha en el Pardo a veinte y cinco de Noviembre del año próximo pasado de mil setecientos y ochenta y dos, y Carta Orden de dicho Excelentísimo Señor, su fecha en esta Ciudad a veinte y nueve de Diciembre del mismo año próximo pasado, para que se celebre la referida Junta, en la forma que se expresa en la Real Orden, y Carta Orden referidas, y para que se nombren los Diputados, que han de concurrir a ella, y que se ha de celebrar en el Convento de Religiosos Franciscos Observantes de la referida Ciudad de Orense, y en el Salón de Juntas de dicho Convento, y para que se nombre Secretario, que haga los Autos, que se ofrezcan en la referida Junta, y Elección de Diputados, y Secretario, que se ha de hacer en la misma

Mo Dn Carlos Ruiz, = maestro Dn Diego romero = Mo Don Alonso de
rioboo B. Mo Diego de bieiw = Rmo padre Mo fr Dn Lorenzo
Mo Dn Joseph Vazquez = Mo Dn fran co mazeda = Mo Dn Pedro por
to dos bos de dho Claustro Juntado á Claustro, en forma, por voto
de Vniuersidad determinaron lo siguiente

Leyose el Claustro passado

En este claustro, abiendo leydo, Aprouado, y hecho este Acto de los Sres padres maestros Diego de Bieito Vniuersidad de Lorenzana y maestro Don Pedro Rouie, Juraron el Juramento de Conseruacion en este claustro en conformidad, la cedula para que abia sido llamado, seruio de relacion de Memorial de vnos Don Carlos Antonio marino de este mayor de Santa Maria de Vigo, Juridican de la villa, de villanueba de arosa, por y quela Vniuersidad siruiese, mandar reconozer, alargar o cassar o Conceder la abenguacion dellas, Asistencia de Don sobre ellos, Se leyo el Memorial de Don Antonio marino de Vigo para Segun forma, dudas y pos que Plaza ai mas dellas y goteras, derecho teniendo reconozimiento Delante la Justicia se denuncia, Donde estan sitos y tienen Consilios de abonos y derecho se cayga a Claustro para que Conuenga, Mr Bartolome y Vicario de dho Conuento Vanselo de acuerdo y resolucion

En este claustro se leyeron dos pretensiones una del Sr Don Gabriel romero Vezino de esta Ciudad, y otra de Don Domingo frai abogado de la Real Audiencia de Galicia y Vniuersidad de esta Ciudad por las quales pedian al Claustro siruiese mandar les despachar cedula, para recibirlos grados de Licenciados y Doctores, dispensando las Cathedras y demas Ceremonias de estilo, no obstantes Sobre ellas

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

De quienes á Bia oydo, No mas que Cathedraticos en dhas peticiones que
dos por el dautor Dn Felipho gil Cathedratico de prima
de leés y el Dr Dn Pedro Juiné, Cathedratico, de instituta quienes
dixeron q ellos sobre dhos autos y lo enunciado en la de-
guntos de los años que representauan los sobre dhos enuncia-
tiones que oydo y visto el dautor se decreto que por ante mi
presente escriuano lo sien
te en la matricula de leés y de las cedulas para hacer el depo
sito para recibir dhos grados de Bx en dha facultad de
leés = Hueg se hizo relacion de una peticion presentada
por Don Domingo Antonio Lusco alegante del dautor
Jeronimo, con una certificacion del Dr Don Pablo
s A de Aldao Bicerector de dho Colegio Cathedratico dos
Ves de dha Vniuersidad por que consta al dautor se sirua
man dar se elegantia con los tres Cursos de autos que ha cur
sado en dho Colegio segun consta, de dha certificacion
parasso dare agra dautor, de Bx en dha facultad de autos
gue y lo por el dautor determino se le pasen y agradu
aziendo el deposito conforme a Constitucion que se
entienda con todos los colegiales que oyeren autos en dho
Colegio Jamilo secretario = Incontinenti
En este dautor se hizo una peticion del tenor
siguiente
Muy ilustre Señor
El Padre Rector de la Compañia
de Jesus de este Colegio Imperial de Granada de
clara que en el Salon de las Cathedras de Gramatica, de
entro que se corre en este presente año Sup
sobre
sobre

Legalazza: que yo por el claustro, fui cozido sobre ello
se decreto se libren dos quinientos Ducados mediante
se acabo el pleito con dhos Padres de la Compañia por
se les auer retenido ante todo el Cuerpo de Cauallieros

Nombramiento de Examinadores de oposiciones de las Cathedras de San Geronimo y Algebra mas bitas

Este claustro Conformandose con la Peticion que a hecho la Compañia de Jesus por Examinadores de las oposiciones de las Cathedras de San Geronimo Algebra y Astrologia nombro por Examinadores de dhas oposiciones a los Padres Diego de Rivas y Diego Antonio Nauarro y dho claustro Don Clemente Delleira Don Joseph Prieto Don Fradique Martinez, Don Antonio Zeuallos y Don Pedro Veza Catedraticos de dhas Mathematicas y Don Felipe Dominguez y Don Ramon Dominguez Opositores a dha Cathedra, Catedratico de dhas Mathematicas y Opositores a dha Cathedra, y Don Cadauno de por si Confiando de su Zelo y Pericia hizo medidoyes Candido Vno de los Opositores y que por dicho a Voz de Razon, los opositores a dha Cathedra de Astrologia y los opositores a dha Cathedra de Astrologia y Cadauno de por si, hauiendo se pasado a proueer dhas Cathedras Vocal y Secretamente, y sobre lo que vinieron en dhas, Cozedula de los nombres de dhos opositores y se propusieron las tres del Catedratico de Mathematicas en Don Clemente Delleira, natural de esta Ciudad y la Coruña, en Don Francisco Miguez Patron natural de la Ciudad de la Coruña: Y la de Catedratico de Astronomia en Don Joseph Prieto natural de la Ciudad de Orense, en Don Ramon Dominguez Vnipa natural de la Villa de Viso de Arzua, y Don Jacinto Gayoso se les dio la oposicion de dha Cathedra por el tiempo de su Constitucion las quales se propusieron en dho claustro por el mayor parte de Votos de dho Claustro

Proposicion de los Puntos de dho Problema en razon de las que se señalaron a los Opositores para su examen

Este Claustro el Maestro Don Angel de Lema propuso al claustro en como tenia a llado en el claustro a Nicolas de Don Jose Cabian nombrado a los Opositores de Astrologia para que hiziesen la oposicion de dho dia, y hora, las quales estando presentes propuso Con los requisitos de Arte explicando las Lineas Con que hauia de dar la Solucion de dho Problema, y acabada la Leccion dio a cada uno de los Opositores Con la de Tizada explicando de nuevo dho Problema para que hiziesen la Constitucion Con sus Lineas, Numeros, y Caracteres, y Cifras, y Demostraciones

Vilo, y dela Contraria tomaba Sapro uesta, Y que no lugaras egec-
Sutorio y lo mas que en razon dro ace uerEnto = Y luego el Sr.mo
Dr. Mo Jph Antonio perez pro puso al clausto se le asig-
nue dia hora Señalada, lecnia a dos por ser muy Deco mo-
da, para la bista ordinaria Y ejecutiue, nue dia
de guatro a cinco no abiendo otra mas comoda = que oy lo
todo ello por el clausto dl Dor Andres de prado pro-
to notcyn no baio, el lo determinado por el clausto en las
otras que estauan Señaladas para dhos bistas Y cesta ordi-
nario por ser Conforme a la Carta Acordada = Ho pedio
por testimonio = Y luego el Dor Joseph de Jaque mobreuejo
Dijo que dhos procuradores no benian en Razon de la
para que abian sido llamados para lo pedido por que no y
Sin clausto que oy dio por el clausto se bubo por justo para
el Sigui miento Y asi lo Decretaron Y lo firmaron y pasi
por todo dho Señor Juez por la Dn.a ante mi Diego
Secretario Doi fee = Balga lo entre renglones = no bale

Dr. Velasco

Dn. Gonz. Salvador
Nº

Clausto de 16 de 1691

En dho dia Mes y año ante mi el Secretario parecio el Dor Dn Juan Antonio de Prado en nombre de Dn Andres de Prado y dijo que en el clausto de la Visita que se hizo en 16 de Octubre de este año se mando que para la Vista ordinaria de Jueves que se ofrecio en 23 de dho mes se le asignase dia hora y estrado para la Vista ordinaria y executiua que se ofrecio en dho dia Mes y año y que por ser dia muy ocupado para la Vista ordinaria se le asignase otro dia mas desocupado y que para la executiua se le asignase hora y estrado y que por auerse mandado asi pide se le asignen dia hora y estrado para dhas Vistas ordinaria y executiua y que para ello se le cite a la parte contraria para que no alegue causa de impedimento y lo firmo de que doy fee

Dn Juan Antonio de Prado

Ante mi
Diego Gonz. Salvador
Nº

Cinco

Inmediam segun Constituzion cuyo thenor Ledl Baredula

Cedula es como sigue

Juan Vazquez de Silva Bedel de la Vniuersidad desta Ciudad en virtud
de pedimento de Su Rector Clamen a claustro plublico a las
Diez de la mañana de mañana Domingo que se contara Diez y nueue deste
presente mes de año para oyr y leer despuestos plublicamente, al
Dor Don Juan de Leis oposicion a Cathedra de prima de Canones
y derecho Subix al claustro a la proposicion de dha cathedra, alla
se allo Vd presente, dada en Sancti Spiritus de Santiago a quinze dias del
mes de octubre de mil Dcc xx y nouenta Vn anos = Dor Don Joseph de
Varela de Sanabre rector = por mandado del Señor rector dela
Vniuersidad desta Ciudad de Santiago = Don Mateo gonzalez Sal de
uar, Secretario

En cumplimiento de la zedula antezedente, a quien la oyr y
pusieren, Señor Visitador y Conciliarios rector del colegio de Fon
seca Arellano Garzon gonzalo Andiano espino = Gil = Seu = Leira =
España = Fuire = Varela = Aldao = Perez = Arriaga = Conto rector
Martinez = Bitau = Solorzano = Mastrolema = Nieto = Mar
Montenegro = Pose = Fuire = Vazquez = Personalmente, y para
que conste lo firmo dho Dia = Pedro Lopez

Los Sres que asistieron

Y Vinieron a este claustro, los Sres Doctores y mas que se siguen
el Doctor Don Joseph de Varela de Sanabre rector dela Vniuersidad Don
Joseph de la Pe Dr Mestre Inquisidor Don Antonio Vazquez
y Don Antonio gonzalez Canonigos en la Santa Yglesia de
Santiago y Conciliarios de dha Vniuersidad Don Joseph Cayetano
rector del colegio de Fonseca Alfeo Dor Don Antonio de Leis
Dor Don Miguel Andiano = Dr Dor Dn Joseph Nidoro de Arriaga = Dr
Dor Dn Antonio de Latores = Dr Dor Dn Bernardo Martinez
Dor Don Juan de Lopez = Dor Don Manuel gonzalez de Espino = Dor Don
Andres de Leis Pino = Dor Don Antonio de España = Dor Don Felipe
Gil Taboada = Dor Don Pablo Angel de Aldao Dr
tonio Perez = Dor Don Ygnacio Arriaga = Dor
pose = Dr Dor Dn Bartolome Conto = Dor
Do = Dor Dor Domingo de Arellano = Dor

Al Mo Dor Carlos freire = Mo Dor Diego Vasquez = Mo Dor Alonso de Leon = Mo Dor Gerónimo montenegro = Mo Dor Juan marzeda = Mo Dor Pedro gonz = todos vnos de dho Claustro Estando al estrado y determinado por Jacob Orden lo siguiente,

Entre Claustro en Conformidad de lo zedula para que abian sido llamados, en dho Claustro el Dor Dor Rosario Ferreira, opositor a la cathedra de prima de sagrados Canones Estando Informado, Concluyo con el Acto - de edictos Y apagado de dha oposición, - Y quedo dentro de dho Claustro y luego entro en el el Br Don Benito Frais opositor a dha cathedra, y abiendo Informado Concluyo con el Acto de edictos, y no Consintio Y se salio de dho Claustro Y luego entro en el el Dor Don Pedro Varela, opositor a dha cathedra Y abiendo Informado Concluyo con el Acto de edictos Y dio dha oposicion y quedo en dho Claustro, Y luego entro en el el Dor Don Pedro freire de andrade opositor a dha Cathedra Y abiendo Informado Y concluido con dha oposición no Consintio della Y se salio de dho Claustro y luego entro en el el Dor Don Juan de Leis opositor asimismo a dha Cathedra, Y abiendo Informado, Concluyo con el Acto de edictos y no Consintio Y se salio de dho claustro, = Y luego abiendo hecho el Juramento de constitucion, se paso a proueer dha Cathedra de prima de Canones Secretamente por Botos secretos que fueron dados por los Botos por dho Señor rector Y consiliarios de dho Vniuersidad y por delante el Yusa es Cuio secretario se hallaron Veinte Y quatro zedulas del nombre del Dor Don Pedro freire Y ocho con el nombre, del Dor Don Juan de Leis no siendo el numero de Botos mas de veinte Y dos = Y luego dho señor Rector publico dho escrutinio por el qual constaua, que el Claustro abia elegido por Cathedratico de prima de Sagrados Canones al Dor Don Pedro freire de andrade, por la mayor parte de los votos de dho Consiliarios, y que por el sello de la Vniuersidad que delante dho Dor Don Pedro freire hera Y Es Cathedratico de prima de Sagrados Canones por Baca Y Se pongan

Juramento de Constitucion de la Cathedra de Canones en el Dor Don Pedro freire

Edictos a la Cathedra de prima

Sustituto a la Cathedra de prima

Entregaran [illegible]

Los quales corrandeldoi Diez y siis de octubre Dese quinien-
tos año y ansi lo decretaron y Juraron =
con este Claustro Legro passo para suministro alla cathedra de Pri-
ma al Dor Don Ygnacio Pereira, durante el tiempo delos edictos
y otros propusieron para dha sustitucion al Dor Don pedro
Varela, que oydo dho Sr Puesto sr dho se botase, y habien-
do sesallido de dho claustro dhos Doctores Dor Ignacio Pe-
reyra y Dor pedro Varela, por no ser de Votar en dha
Sustitucion = entraron en dho claustro el Dor Don pedro
Silveira, y los padres maestros Diego de Bivar y Luis de Sola-
no, y habiendose botado por el Sr Rector dha sustitucion la A con el
Significado del nombre del Dor Don Ignacio Pereira y la
B con el significado del Dor Don pedro Varela, habiendo
Botado secretamente, y regulados los botos por el Sr Rector
y Consiliarios de la Vniuersidad se hallaron diez y siete Bs y qui-
ze As y Vna letra chancellada, no siendo el numero de
Botos mas de treinta y dos y luego dho Señor Rector pu-
blico dho escrutinio por el qual Consta ha, que el claustro
por la mayor parte de Botos abia nombrado por sustituto
alla cathedra de Prima, durante el tiempo de los edic-
tos al Dor Don pedro Varela, con el salario de Sustitu-
cion y ansi lo decretaron y Juraron y para q conste
todos lo firmo dho Señor Rector dela Vniuersidad de que
yo Secretario Doi fee =

D Varela [illegible] Ygnacio Pereira

Silveira

[illegible]

Claustro de 6 de Octubre de 1692

Dentro dela sala de claustro dela Vniuersidad desta Ciudad de Santiago a diez dias del mes de octubre de mill y seiscientos y noventa y siete años Diamierecolo ala horas de la tarde de este dicho dia Conforme a conuocatoria Juntos los Señores Doctores y maestros de que auia hecho mencion cuyo thenor de dha zedula y como sigue

Zedula

Juan Vazquez Seoane Rector dela Vniuersidad desta dha Ciudad de Santiago y pedro Lopez del Rio Secretario della Llame a claustro para mañana miercoles q cuenta con Nuestro Señor Dios del presente mes de año de la fecha de para proueer las horas de los pasos de los Reyes Monarcas de Oriente y para dar Cuenta, Diuidir los procuradores del Reuerendo padre maestro fray Antonio Perez Maestro Doctor del dicho conuento de las horas de los Reyes Extraordinario allarse Vn procurador Dada en la dicha Ciudad de Santiago a quatro dias del mes de octubre de mill y seiscientos y siete años = Don Joseph Varela de Parada Rector = por mandado del Señor Rector dela Vniuersidad desta Ciudad de Santiago = Don Marcos Gonzalez Saldiuar Secretario

Llamamiento

Cumplimiento dela zedula de su contenido, Juan Vazquez Seoane Rector dela Vniuersidad desta Ciudad de Santiago y pedro Lopez del Rio Secretario della Señores Diputados siguientes, Señor Benito Doctor y Consiliario Cano Pazos = Espino = Andiano = gonzalo = pose = azillano = Aldao = Del Fuente = Varela = Leira = Leis = Perez = Amigo Josef = Jose = Martinez = Bello = Soloruano = Brito = Nouoa = Vazquez = Abolo = Fuente = Mazeda = pose = Montenegro = Señores Diputados personas y para el Sabado Sesmo dha dia = pedro lopez

Los Señores que hizieron acto

Hizieron acto de claustro los Señores

Siguientes, Sus Señorias Dn Josephe Varela de Vasc
Frei Reto de la Vniuersidad Dn Narciso mos coro Bibliador
ordinario Dn Josephe Vasquez Gomonte negro Rmo y Leumaestro
Fra Juan de coz = Don Antonio Vasquez Bexmu de Juan
Antonio gonzalez Salduar Canonigos en Santiago Dn Juan
Silvanos en dha Vniuersidad: Don Josephe Carazo rector
Dn Colegio de Santiago alferez = Doctor Don Antonio de Leon
Doctor Don Miguel andiano = Rmo Pe Leumaestro frai Juan
de Ariaga = Rmo Pe Leumaestro frai Antonio de Loaysa = Rmo
Pe maestro fr Benito Martinez = Dn Don Manuel Gonzalez
Orgando Dn Dn Luis de Porras = Dn Dn Josephe Nuñez = Rmo Pe Mro
fra Juan Belbis = Dn Dn Andres de Espino Doctor
Dn Pedro Freire = Dn Dn Juan Alen Rmo Pe fr Bartolo
me de Soto = Dn Don Pablo Angel de Allas = Don
Pedro Varela, Rmo Pe Mro fra Antonio Gomez Lector
de Mro frai placido Mosquera = Mro Dn Juan Gonzalez
Rmo Pe Mro Diego de Arias Dn Dn Mro Luis de Loaysa
Dn Don Domingo de Avellana = Dn Don Ignacio
Pereira, Dn Don Diego de Mora Mro Don Angel de Llamas
Mro Don fra de Freire = Mro Don Alonso de Lobo = Mro Don
Josephe Vasquez = Mro Don Narciso Montenegro Mro
Don Juan Mazeda = Mro Don Pedro Freire = Todos vnos
dicho Claustro Juntando dho Claustro en forma Pre
Luego de Omision de Examinadores
lo siguiente
Enos le dauan a Vsiendo leido

Pro puesto del Maes
tro Don Angel del Lema Ca
nonigo, Sobre las Sobre
lasoras delos
Lectores de Artes Se
cumpla lo determi
nado por el claus
tro y que de ello
conste por fee

En este claustro secco Almaestro D. Angel del Lema Ca
nonigo, porque pedio al claustro se le hiziese botar lo
Breuemente puesto del claustro antecedente, conforme
a las Constituciones, para que a Bian de los llamados Sobrelasoras
que se Bian señalado a los Lectores de Artes ordinarios
passen dos Artistas a los Lectores de Artes, para ello pedia
se le hiziese la Constitucion conforme a todo lo que se halla
se sobre ello señalado, los otros dias que se suelen
las ora dispuso, Lo mas que en razon de esto presente
pedia passar a Botar sobre dicho pretendido no
passar ninguna Determinacion, y que dello pedia
Constitucion, se le hiziese testimonio que oydo por
el claustro determino se hiziese a las horas que
estauan señaladas, a dichos Lectores, Por estas conforme
a la carta executoria que dicho Maestro Don Angel
se le de testimonio que pidio, y para lo decretado se hi
zo la execucion

Se libra el testimonio man
dado y buelta de Cons
tituzion al Dr. Tapia
Mro mas mo mas nego

En este Claustro se hizo una peticion de los Padres
Monte negros Colegial del Arzobispo al Reforpara la qual
pedia Se la diesse Sentencia, mandase leer las
Letras de Reforma y Constitucion de dicho Colegio
mas Bien conforme a ellas, dellas certificacion
Sentencia del Secretario de Capillas
el claustro determino se le diesse

Comunicazion

pro dunion de quatro Bozes en el texto mirio afectados a los tuxales del Lugo mon dame do yacente

En Nueue dias del mes de Dizembro de mil y seis cientos y ochenta y quatro años en el Colegio de San Geronimo de esta Villa de Madrid estando en el Generall de dicho Colegio los Padres Fray Juan Bautista Bian Prior de dicho Colegio y Fray Geronimo Scallara Vocal de dicho Colegio y Fray Geronimo Scallara Vocal de dicho Colegio y Fray Geronimo Scallara Vocal

En Sho testigo Don Manuel Canal natural de la
Provincia de Leon dho = Luego en Sho testigo Don Jo
seph Antonio Reynoso natural de la Provincia de Leon
Saviendose salido fuera de dho claustro fol bieron
a entrar cada uno de por si Saviendo examinado Un
punto de un orador y hecho dicho; Leydo y medido
y es Candido por Unpoeta distintos puntos Uno de
otros Conforme al sobredho y les fueron aguien exanoso
sitos y les pondido cada uno a una oracion que les fue
preguntada por dho examinador Segun a pro nuer
sus Vozes las quales Segun nieron en la manera
Siguiente = La Voz afecta de los naturales de Lugo en Don
Sebastian Basula Vazquez natural dha Provincia = La afecta
de los naturales de la Provincia de Mondonedo Segun dijo son
Manuel Canal = La Voz mista de los obispados de Lugo
y Mondonedo Segun dijo en Don Fernando de Leon
natural de Lugo = La Voz afecta de los naturales del
Obispado de Orense Segun dijo en Dn Joseph Antonio
Reynoso natural de la Provincia de Orense = por Sali
endo de Sonstitucion por el qual les mando dar
Juramento con, Sanillo de creyeron Unos y otros y juran
to dos Sperno dho Señor Dn de la Provincia
Cetaria ago fee =

Dn Vandado

Claustro de 8 de octubre de 1691

Claustro

En el Colegio de Santiago el Real y sala de claustros de esta Ciudad de Santiago a 8 dias del mes de octubre de mill y seiscientos y noventa y un años en claustro pleno de los señores Doctores y Maestros infrascriptos y llamados por zedula ante mi segun constituzion, este presente dia se hizo zedula de lo siguiente

Zedula

Juan Vazquez de Mondragon Rector de la Universidad desta Ciudad de Santiago y Pedro Lopez Freire Secretario de claustro para mañana Viernes que se contaran nueve de este presente mes y año a hazer la enmienda para nombrar Señores Visitadores y consiliarios de la Universidad examinadores de ciencia y marcadores de Cathedras de santo thomas, y santa Cathalina Suerte de Retoria y Justicia y diferentes alhajas de la Sala de claustros desta Ciudad de Santiago oy Viernes y siete dias del mes de octubre de mill y seiscientos y noventa y un años = Dn Dn Joseph Varela de Vazquez Rector = Firmandolo assi los Señores Rector de la Universidad desta Ciudad de Santiago = Dn Lazaro Vazquez Secretario

Llamamiento

Los Señores Doctores de claustro pleno llamados en cumplimiento de la antezedente = y consiliarios de la antezedente, son los siguientes = Doctor Don Joseph Varela de Vazquez = Doctor Don Antonio Varela = Doctor Don Pedro Freire = Doctor Don Juan Vazquez de Mondragon = Doctor Don Pedro Freire = Doctor Don Antonio Varela = Doctor Don Joseph Varela

Dr. D. Manuel Xavier de Pozinetos por Cura Visitador ordinario
D. D. Josephe Lago montenegro = Rmo. Ga. de maestro fray Juan
de rosas = D. Josephe Casaro: rector del Colegio de Jesuitas
Sfco. = Padre maestro fray Juan de Cores = Comendador de Lon
ho: D. Antonio Gonz. Salchizas Canonigo Doctoral de Sa. Xa
vier = D. D. Manuel Gonzalo de Aragon = Rmo. P. fray Juan
de Arriaga = D. D. Miguel Cardiano P. M. fray Antonio
de Latorre = P. M. fray Benito Manterola = D. D. An
tonio de Argaña P. M. fray Juan Balbi = D. D. Anto nio
de Leida = D. D. Felype Gil = D. D. Andres de Segrino =
P. M. fray Antonio Perez = P. M. fray Bartolome de Loto
D. D. Pablo Angel de Salcedo: D. D. Antonio Cisneros
D. D. Pedro Varela = D. D. Pedro Freire = D. Dor
gnacio Pereira = D. D. Juan de Lau = P. M. fray Juan
de Monforte = P. M. Diego de Bitrel = P. M. Luis de la
Zarra = D. Dr. Domingo de Arellano = D. D. Dn. Anto nio
Jose = M. D. Diego Romero = M. D. Dn. Joseph de
D. Angel de Lema = M. D. Carlos Freire = M. D. Anto
nio = M. D. Josephe Vazquez = M. D. Antonio
Romero = M. D. Juan Gonzalez de Pedro Igne
cio de los Reyes de dho Claustro y estando en el Claustro de
terminaron la Cosa Capitular lo que se sigue
Cerrose el Claustro pasado
En este Claustro abiendo leydo el pasado y lo emendado
Do: el Sr. D. D. Josephe Varela de Casadre rector de dha Vni
versidad pidio al Claustro se sirviese perdonarle las faltas
que hauia hecho en su rectorado y que el Claustro
dixo reperiendo y que el Claustro
otro Sor. Capitular delante
sion, luego lo por el Claustro

Cientº quar 78

Consentimiento dado del claustro pleno de la Vniuersidad por señor Rector de la Vniuersidad y Comprehensorio al dho señor Dr Dn Joseph de Varela de una parte = Y luego se boto secreta mente sobre una Consiliatura entre Dn Joseph Varela y Dn Ignacio Saviña, y elegidos en el dho Claustro Pleno y regulados los votos salio por uno de los Consiliarios Dn Ignacio Saviña por la mayor parte de votos = Y luego se bolbio a botar de nuebo sobre la otra Consiliatura entre Dn Juan Antonio Mesura y Dn Bartolome Jaime y elegidos en el dho claustro pleno y regulados los votos salio electo Consiliario dho Dn Juan Antonio Mesura = Y luego fue nombrado por mayordomo dho Dn Ignacio Saviña y bicarios de santo thomas y San Miguel a dhos señores rector y Consiliarios de la Vniuersidad y Consiliarios de placeme = Y luego se hizo nombramiento por Secretario de Dn Diego Joseph de Mesa y por examinadores de Retorica a Dn Antonio de Leyva y Dn Antonio de Paña y por Juezes de Artes a Dn Andres de Lupiano y Dn Juan Antonio de Torada y anillo de Cuya orden y uso hizieron y juraron todo lo dho y para que dho señor rector de la Vniuersidad y otros Claustros que dello agan fee =

D Varela Rector

Ante mi Gonz. Salvador Not.º

Claustro de 6 de noviembre de 1697 . . .

En el Aula de la Sala de Claustro de la Universidad de esta Ciudad de Salamanca a seis días del mes de noviembre de mil seiscientos y noventa y siete años estando juntos y congregados en Claustro pleno según y como lo tienen de uso y costumbre para hacer y celebrar Claustros generales y particulares en que se hallan todos los Señores Rector y Consiliarios y Diputados de las Escuelas Menores y Mayores y demás personas que tienen voz y voto en dicho Claustro y en el que se hallan presentes los Señores Rector Don Juan Vasquez de Ulloa, Becario de la Insigne de esta Ciudad y Doctor en Sagrada Teología, Consiliarios Don Juan Vasquez de Ulloa, Colegial del Colegio de Cuenca, Don Juan Vasquez de Ulloa, Colegial del Colegio de Oviedo, Don Juan Vasquez de Ulloa, Colegial del Colegio de Santiago, Don Juan Vasquez de Ulloa, Colegial del Colegio de Alcalá,

Cento Iguas Sr y Ores

In Jesus, = Mro 66 = D. Pereira, = actos Pontos Lbo de Cura
galos demas, auiendo sido q. axa que Corre lo Sr Mro Lbo Diabe Juan
Marquez de Lisboa

Sala Capitular de Diuinis en que se Juntaron los Sres Dor y Mros Siguientes Sus Sres
Dor Joseph Vrrutia de Cuenca Arcedn, Dr de la Yglesia = Dr Luziano Moscoso
Pinta dor ordinario = Dor Mro Fr Juan de Loxes = Dor Dr Antonio de
Leiva = Dor Comendador de Consuegra = Dor Dr Francisco Xavier Guerrero de
Cobo lo Salmeiro de Leon = Mro Dor Mro Fr Benito Martinez = Dor Dr Manuel Gon-
zalo de Campo = Dor Dr Fr Cosme = Dor Dr Luis Alvarez = Dor Dr Fr Jph =
Dor Dr Fr Luis = Dor Dr Pablo Morales Calderon = Dor Dr Antonio de Cisneros = Mro Fr
Dor Fr Antonio Perez = Mro Dor Mro Fr Antonio Alfaro = Dor Dr Dor Dn Antonio Mayo
Canellas = Mro Dor Angel de Lemos = Mro Dor Diego Romero Negro Jaxlos
Juarez, Mro Dor Alonso de Lisboa = Mro Dor Dr Vicente Montenegro = Mro Don
Fabian Gonzalez de la = Mro Dor Pedro Jose = Dor Ignacio Faxina Dor Juan
Pereira Conciliarios = y estando assi Juntos en forma, y por cumpo
de Diuinis determinaron ser y acordaron lo siguiente

Lease el claustro
pasado.

En este claustro atendiendo a ley, lo q mando y ordenado por el Sto faxina Dor Juan Pereira, Conciliario y Diputado del Claustro

Juram.to de los Conciliarios

En Conformidad, dixeron, para q se hagan
Sres Diputados sitio notoria Vacante de Prebenda
de Mro de Teologia de la Cathedra de prima
de Santo Thomas, vacada por muerte del Dor Mro Fr Benito Martinez
Cathedratico de prima de Santo thomas Vacante de Theologia
de hacer la prouision y que el Conserije = Dixeron por

Prouision de Su Mg. de hacer la prouision y que el Conserije

la gracia, y de Dios rey de Castilla, dixeron de Aragon, las dos Sicilias, de
Jerusalen de Navarra de Granada, de Toledo de Valencia, de Galicia
Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega
de Murcia, de Jaen, Sr de Vizcaya y de Molina, &c = Al Dor
Judio, y Vniuersal de la Ciudad de Salamanca y

Libro de Cauallos = Tambien sabe Vª Como su pues saber obligado
Nuestro Señor Dº Diego de Beria, mando se dell Monasterio dell Martir
de esta Ciu Cathedratico, dignissimo dell Sabeydado dell Cathe-
dra, del Señor Domingo Rl Stmo y Thomaca, que dello la Cathedra
de santo thomas Su fonta y Smo Sacrificio Como tambien del Real Mona-
terio dell Martir, que dello Sin Cathedra = Biendo esto Nuestro Señor mando
y mbio quatro mill Ducados tres mill para dotar dha Cathedra, de san-
to thomas, y para que Vª Conuento tres mill Ducados fundase, otra y mien-
tras, quando llego Al dinero fundo Vª Sabemos lo con los mill Ducados
la qual Cantidad, y mbio Nuestro Señor mando Vª Con condi-
cion de que la dha Cathedra, de santo thomas labasia, de Sentar
perpetuamente, Un mon de Benito hijo y no fuese de leye al mona-
terio Con las mismas que Emuzias que Rogaibas Como es que esto
Sean dos Cathedraticos de theulogia, todo lo qual Aprobo Su Mag
Magestad Con migo de la Observanzia, Sobre lo siguiente =
Dixo Cierto Conq Ducados a tocaban Al Cathedratico de santo
thomas aplico Vª Dinte de la Cathedra de mas de la dha cathedra
poza Setenta = Otros Dinte Reales Vª para las que Pina
de Nuestros que Al Cathedratico de santo thomas que Auia de Nuestro
Rao Un Beneficiado Congrua Vª, Solo Nouecientos Ciento y Cuenta
dos para la Cathedra de santo thomas = Estos quatro mill Ducados
dos los Emplea Vª en Unas Casas Nuebas Junto
a el Bº Enclito del Real Monasterio de san martin Pozan-
do le, a Vª guarnecido esta Cathedra, para la Religion de
San Benito Vª en la dho Real Monasterio de alguna galan-
tia, como Subcedio que Siendo Abbesino Capaz para
tantas Casas como se hizieron Vª Recogeno
Monasterio, Con Un horno Casa pequeña
Monasterio = Siendo pues Vª Cumplido
Obra, Dilatemos Apre thomas donde lego

Seruio q̃ nuestro señor Aya sido tambien thema, obligazion por
Sucesion de nobrar, y alabe en su lenguage Iherub Cuez que
loaniz = Porque de estas echas las cuentas Empezo Vª alegrar los cien
tos, y diez Duzados al dho padre maestro Bustamãte primero
Medrano despuema de uno thomas en los plazos y formaguia
de oro en los de theologia q̃ prosiguiendo algunos años pero
con sonero los dhos cuatro y Vª viendo ser a quien dado del thesoro
ro de Vª y la cobranza de thomenta y reconoziendo que
para dello y bo apazar al padre maestro Bustamãte cuya
enseñanza pazaba y robes hezan notoria mãte pidio mas y sebo
lieron dhos cuatro dcrupcidades para que entre dhos
por ellos con Vª y que el thesorero no les apuzase dando fian
tes or fue zedia a Vª Lodezª cobranza en forma y por suma
no Vª cuãdo thogodez y cobro algun tiempo en nõbre de Vª =
Estando yo en Cathedratico, Bolbi a Vª elgodez y Biendo Vª mi
Justeza, tan clara admitio thogodez y mandado se medieron las
libranzas en la forma. Placo y cantt que se debia y se debia Vª
Como Padre Mro Bustamante, mes cobrados y obrados como
mio Como Conta del libro de libranzas = En quanto alos
Honores y preRogatibas Exceptuo Vª en la hecuta q̃ dha que
no precedien, dho Cathedratico los Sabeos ni yn guierancos
otros Seruiçios a nobres Dos Cathedraticos que en dhas
Capitulos hubo otra dha Condon Preguntado lo alegados
maestro Bustamante como se habia questo esta Condizion
Octaba con Contrania alos demas y en particular alegan
mas dispondio que en el dominio que Vª alos demas
dios enquesto se hallaba, hazia dicha o
de los cuyos se Sin pedir Vª mandado
El dominio Mos y nos alegados que
Dos que dara puesta dha Condizion y que

Cunto quad 28 ocho

Antiguo en grado alhenelugia, mole hazia falta para las Cayllas
mejoras de Cadelibros y sus aditos acellos, y precidio muchos afal-
ta, delos Cathedraticos; = y que como hera Cathedratico mucho ya dio
con Thazon, no quiso seperar en Cosa q pueda Vtil y tan Cotal
Songe chasion Cobzia; = Dedio vez. A. S. Para bex este clausulo
y Vbo en Vllaviez ocho Votos los Cinco heran dos cathedraticos
Vno de esta Ciud. Para todo Le theulugia, y tres theologos, y Votos Bos
ues en the ulugia Son dhoviecex y nueve q dizen q alla dho los
Cathedraticos Suplan, los dhos Doctores en theulugia, y abien
dose Votado Como materia, q se En todos hera de Gobierno
Vbo Vnez: A. y cinco R.: y q ia dos amenos, Siguese q pres-
pia que estas Cinco R. fuezon dellos Cinco de Gob. y q los menos
Sitios cathedraticos Sin Duda y Cierta dos estubiexan fuera
Conforme a Constituez q auia dho clausulo diez y nueve
Votos y las trece R.: exo se dian las tres q Siguiden los puntos
de Gobierno y a mi q S. y no fuzo Conciencie, lo Concedio
por no ser Votos exos los cathedraticos dhos; Publico
V. S. no hauer Salido afabor de dha Cathedra, por las tres q
y Resto y nforme V. S. al R. Cons.o = En Virtud dello q
Al Confirmo S. Mag.d dhaer Cid.a en todo y en la forma
que dicho ues.a Celebrado una cathedra, de cathedratica en propiedad
Como Consta de dha Ciud.a de cuya copia autentica exibido V. S.
si a caso V. S. gustare Bella y proueia a caso El R.o de Diuos tubi-
ere, segun N. del clausulo la dha Cathedra, la qual se ha
Vacado alla y debuelto a dho exo um = Dios Vien do yo
q uso a pasar los Cinco dhos discipulos de
Alumnos propiedad dra dha. prehenda necesaria
dha Cathedra por q uno assi los dhos discipulos Co

Cento quarenta y nueve

conprimacejan quitos mejor ofrezer hamido. q uatro mille rrs q
Hamito capaz Dmaestro Dño Braz para q oblara arreputo dd Lax
Una Cathª libre a dd thomas lauenez q ue dd. q uino Senala Mtro
Suffragane Dodas las Conclus y zenas de ellotros cathedraticos
y que thenjendo mi Relacion era cathedra Dexa de thener lugar
En esta Vniuersidad, nonejue dan Ojones Dmas cathª de theulugia
los mons Sr Benitos = q ue oydo todo ello por el claustro Dexa
cio del dho q uadro Sñ.ª y Benito maxinez Dixo q uanto en ese
on
pettz ge dia q uez Boxa en Iacon dho lo contenido en dha sealgo q ue
pedia se rrobrien de dho claustro, los q ue rrecusados sin esplicar
q uienes heran; mandaron Bolbiese a entrar en dho claustro
dho Dn Mº maxinez, q uien Dixo q ue los q uinze q ue podian boxar
en Iacon de dhas zon heran los cathedraticos de theulugia q
Las graduados mas antiguos en dha facultad y luego de bolbº
y salio de dho claustro y Botandose sobre dhas zon q ue ha
se decreto no debenje salir fuera de dho claustro mas
Solos cathedraticos de theulugia, tan solam.te los mons.es
Sr Benito como Intherezada, y luego el Rmo Sñ.ª Mº fr
Ojones mons.e Benito Icathedratico de theulugia Jubilado
y el Rmo Sñ.ª Mº fr Antonio perez, Cathedratico antiguo
de theulugia, Dixeron, no debe salir mediantes, ellos no con
dezian en lo dispuesto por dho auto en q uanto en
deber minando los q ue Vinieren a Sealdezian; y oydo por el
Claustro determino se salgan del q uarto de Votar
En Iacon de dha zedula R.l como cathedraticos y luego
se salieron del claustro = y q uedando solos
Sobre lo q ue se mandaua por dha R.l q uedaron
declaradas q uales de los Votos de dho claustro

Se cumpliese; Con los mas dos Señores del real Consejo entro
gio acordo Segun Semanda la mayor parte de dha real pro^{n} = D^{n} Don
Thomas Gonzalo de Olanpa fue del mismo parezer y pro^{n}
to lo contrario dello q^{e} luego dhare al pro^{n} Semanda
da Siguelos Razones q^{e} se Causiaren, en contra benzion
dello mandado por dha real pro^{n} fueron por q^{e} uenta de Su
en la Consultadicho ere, Dan lo que tratava y lamo. mayor par
te, tomaron ello^{s} D^{or} Antonio de Leiva y D^{or} D^{n} Juan
de Lorca D^{or} D^{n} Luis de Pazos D^{or} D^{n} Juan de Leri P^{bro}
Juan Antonio de Lorca Inq^{or} D^{or} Angel de Lema Pazos =
de Lema cano D^{or} Juan Rozado fue de parezer Se Suplicase
de dha real pro^{n} por los grabes Inconbenientes q^{e} se
guian, a los Cathedraticos de theulugia de la Vniuersi
dad leetor de la Sagrada escriptura en alternazion del dho
Magistral M^{ro} Benito Marzanoz Cathedratico de anto
thomas en los quodlibetos Capilla y demas Juntas con los
Cathedraticos de la Vniuersidad mas que se diá noticia
al Ill^{mo} Cabildo de lo antezedente como yo theniente por lo pro-
pio de la canonigia de canonigo Lectoral de la Sancta Igle
sia por allarse bazia dha prebenda, Lo tras Cosas que en
Racon de lo pro tesio; y luego abiendo dho lo dos Sus parezer
y boze se boto. Secutaviendo Sobre lo mandado por
dha real pro^{n} por Su Mag^{d} la Aconfirmacion Sicado dego
se den en Sero Cumplimiento al dho por los Ill^{mos} del Cor
Sejo en dha Pro^{n} y la Consulta Se Suplicase della y biendo se boto en
te Segun la Regula son los botos por el Ill^{mo} Sr Presidente
ños de dha Vniuersidad y por delante el Sr

Ciento 1 Cap Quenda

Secuntº Sesllaxon Veinte Ady quatro Dº Nosiendo dnumero
debotos mas de uinte Y quatro = Y luego dhexo Rector dela
Vniuersll publico dho Curzino por elqual el Claustro de
terminoo quel cathedratico Deprima de santo thomas gozase
Se Leto dos Capto Rogatibas quelos de mas cathedraticos Je-
lethe ulugia, estuuiesen en capillas y alternando lo conello
entos que Libera grados de Bres precidencia delas Cabeçeras
y sento delas demas Cuntas, enque Concurren los demas Ca-
thedraticos delethe ulugia dela Vniuersll Conforme alo anan do
Do por dha Dº prouision y que dho graduado Maestro Fr
nito manrinez Sea de Electo Cabeçera que tiene gedº do
y asi lo de Cuzxon y Resoluiexon = y luego Seraló de
dho Claustro el dho Dº Don Domingo dia Cellano =
y luego en Conformidad, dela Cxpresion prezentada por dho Dº
Fray Benito manrinez Sobre las precidencia delas abadias
Deaño se boto Sobre si abian de entrar Cpres delas Cxpresion
Deaño o hauia de entrar precidiendo las Vegas dela Cadena pre-
Sidido los otros dos cathedraticos de thelugia, y abiendose
Dez Cuydo Sobre dicho y botadose gnbo ce Viendo los Boto
de dicha Votacion, se boto por Dº Rl Manrinez Confirmado
de que entrase precidiendo las abadias dho cathedratico de
Santo thomas atenprezente Curzo y la Rl Cnelisll Sea do
que precidiese dhas abadias, despues de pasados dos Curzos
que todos Cabian alos dos cathedraticos de thelugia Y abien
Doze botado se Cuta mente Y Regulado los Boto dhos
Dº Consiliarios dela Vniuersll Sallaron
Nosiendo dnumero debotos mas de
en Vista delo qual dho Señor Rector

Publico dho ercunino por el qual el claustro abia Remuelto
que el dho D. Thoſar Benito martinez cathedratico de prima
de santo thomas comencase a preseder dhas obstinas siguien
tes y cursso alternando para lo adelante con los otros
dos cathedraticos Letheologia, y canones de esta
un y se hizieron

Lo del D. Montenegro. Se encarga al Sr.

Este claustro en conformidad de lo azedido para que se hallasen
llamados por primo el D. D. Sebastian Unlomo en la ultima
beria real, quitomo el D. D. Manuel Rodriguez del con
sabia dho pasado mandamiento executorio contra D. Pedro
Montenegro y D. Miguel montenegro como fiadores de D. Pedro
de quiroga, thesorero que fue della Porriguela del ultimo alcanze
de su thesoraria, que habiendo presentado en el claustro el
D. D. Miguel de Montenegro pedio se le diese, eleyese un
torio ante que abinase, a D. Pedro de quiroga, Residente
en Salamanca de Madrid, para que dho alcanze, y multa en
dada para no hazerlo, y conforme se determino en
dho claustro lo que ora sabia sido ser uido llevar dho
para ante, al dho D. D. miguel de montenegro que el claustro
determinase, en sabia de obedecer ante Cas tro mandami
ento executorio, de que sabia de hazer para que se cobre
el dho debito que es de pode el claustro determinado
los abogados della Porriguela dixeron se hallase dho
de que debia hazer para que se cobrase dho alcanze
y executase lo que dhos Sres. oydores abogados dispusiesen
para lo de cuyo y lo firmaron

Este claustro en conformidad de lo azedido
dho llamados Sindico Relator de Sr. mento
y por Secretario Castro Canyrbeno y del claustro
Sindico D. Lesta mano y Cuzze Dos ducats =

Lo de la cassa de Sn Anto
se remite al Sr. Veiro

Fr. Juan Diez Cano menor de los Señores Colegio de Sn
Cuenca Alonso del Sr. Don Melchor Honorato Rendido Capellan
Cano en Como Sede de muchos años Tiempo a esta parte en la Casa
y Sobre Una de la Casa que llaman, de la Cabeza de Santo Thomas
Esta Junto a Sn Nicolas de Cantes y pertenezientes a dha Vniuersi-
dad, y Colegio por la qual pega dicho en cada Año Señor
Duque ya cierta renta a demas de los muchos pasos que acen de
En Congoneria por estar como estan en mal parte, y medianto
Junto alla esta y es alla Una Casa terrena de Barracada, y de
mala calidad, sin Cimiento, y sin Cobija en ella ninguna alguna de
de el tiempo que fue el Dr Veiga Canonigo de dha Santa Yglesia
Seba arruynando por no aber Casero que la Cobija mas bien y pagando
que la Cobijen de nuevo tiempo siguiendo Simpatia de su alquiler
mi Renta alguna, Como es notorio y le consta muy bien a dho
Veiga, en el tiempo que era Guillermo dicho, Cigual razon
esta pegada, a Una della que el Suplicante, tiene y por que dho
y Ilustre Dn Vniuersi no pierda su hazienda, Suplica a Vs
los demas Señores aquienes que Veiga han de tener fuero della
que hazi endolo en la Cantidad que fuere Cabla, y Conbiniente
esta parte thomarla, Cargo una Clara en que Vni. Se agora
xe, que en ello rezibira mr del Sr aquien nuestro de nuestro
en Sum grandeza, ademas que en Cargo, es gro mucho de dha
y Ilustre Vniuersi Dn Cano

que es lo que el Clarisimo Cobo tado se, en Racon de lo el mas dho
Dn Juan Cano de Cano que dho no memorial lo debia, Cargo de
Cano Resolucion, Cita de Cano en Racon de lo que en este
memorial, medianto, Cha Casa della Cabeza de San
to Thomas deben de Cobrar por el Cabildo de dha
Yglesia, y sea Renta Vniuersal, della
Cas que dho Pedro de Cano
memorial, a San Martin por

La cathedra, del gro deuo del Dinero que se cogio en dha
Casa della dha cathedra, a bianvido, con el gasto conven
timiento del dho monesterio; Iguppo en esta la nulidad
dello lo que el Claustro determinasse, Sobre dho memorl
al y dar quenta, al Ilmo y Visitadores y lo pedia por testimo.
Mo y que al dho Cathedratico de anto Thomas no se le diesse li
Brança mayor, por la Universidad Sino que con brase que
Reuocase, las Casas de dha cathedra, para conforme a la fun da
cion della, Y que dio por puesto para con Claustro en el qual
se viese la fundazion de dha cathedra, que Leyo por el Cuata
Se determino se dixesse mo y que se le, a dho Dn Juan to mado
y pasado a botar Sobre dho Memorial y que dala Universi
dad hauia apoyado las demas Casas de dha Cathedra de anto Tho-
mas determino que el Sr Dr Antonio Alcega fuese
a ber y de conozer el estado que tiene, dha Casa, y de
quenta en el Ayuntamiento Claustro para determinar lo que
Conbenga, Inquanto al pedimento del mi Sr Dn Juan
toma do Sobre las libranzas del cathedratico de prima
de anto Thomas por puesto para el Ayuntamiento la mis
ma Junta lo determinaron y Resolbieron y para ello
los Sres dho Sr Dn Rl dela Universidad de que Yo Secre
tario doy fee = Balga lo mo Do dize = Sde = Cho = ang = Cay = Dn = Lor =
L = ruiz =

D Valladares

Dn Ygnz Salamanca
Sro;

Claustro de 25 de Nob.e de 1697 años

Cauto y cinquenta y Dos

En Stio. de Sta Sala de Claustro de la Vniu.ersidad desta Ciud.d de Sant.o a veinte y Cinco dias del mes de Nob.e de mill y seiscientos y noventa y Siete años estando dentro Congregados en Capitular los Señores Doctores Consiliarios de que ay Libro de Claustros por ante mi Secretario Llamados por Cedula ante diem para lo que aui Jo declarara mencionado Cuyo thenor de dha Cedula es Como se Sigue =

Cedula

Juan Vazquez de Vlloa Rector de la Vniu.ersidad desta Ciud.d de Sant.o Pedro y por su Secretario fue llamado a Claustro para mañana Lunes que Contaran Veinte y Cinco del presente mes Jaño a los Dos de media Vnas para tratar de negocios de Hazienda Conforme a Constitu.as, Dn.o Bernua Costa del Hab.to de Sollenes y gral.l Rl.l Dn.o Dn.o Antonio de Leira, y Rafael de Vella Vesita de la Casa de la Cathedra de Santo thomas y presentadose el Rl.l Visitador ordinario bendiziones y Lozas q.e de se offreciere, Hallase Vn.a presente Dada en Sta Cui de Santiago a veinte y quatro dias del mes de Nob.e de mill y seiscientos y noventa y Siete años = Dn.o Dn.o Joseph de Varela de Vaamonde Rector = por mandado del Sr Rector de la Vniu.ersidad desta Cui de Santiago = Dn.o Vazquez Secretario =

Llamamiento

Los Señores Botos del Claustro que ante mi Secretario fueron llamados en cumplimiento del auto de suso desta otra parte son los siguientes Rl.l Visitador y Consiliarios = Dr Leira = Dr Balthasar de Aguiar = Dr Pose = Mro Toro de = Sandino = Dr Gonzalo = Dr Paz = Dr Cortes = Dr Alvarez = Dr Valdes = Mro Lema = Mro Araujo Mro Toxo = Mro Martinez = Mro de Vi = Mro Salazar = Mro Vieyra = Mro Freire = Mro Pose = Mro Nobo = Autos Señores personal padre Comendador = Mro Cortes = Mro Perez = Mro Soto = Mro Vazquez = Mro Toxo = Mro Marquez = Dr Varella = Señores Dho en Casa Rl.l del Colegio = Mro Fonseca = Mro Zeda = Mro Romero = Dr Fel Dr Varela = Autos Señores Se Cargo el señor Nobo

Y para que conste lo firmo dho dia = Juan Vazquez de ullo a
Los Siguientes Y Vinieron a este Ayuntamiento Ss.res D.n Joseph Varela de
ceros ——— Vasa de Castro mro Diputado y Procurador en las Cortes por este R.l
Sitio D.n Pedro de la Vandera = D.n Mig.l Fr.co de la Cuesta
D.n D.n Antonio de Leiva = D.n D.n Balthasar de Aguilar = D.n Fr.co
de Benito Martinez = D.n D.n Juan de Cotes = D.n D.n Pedro Gil
D.n D.n Joseph Pabon = D.n D.n Antonio Cisneros = D.n D.n Pedro Varela
D.n D.n Ignacio Pereira = D.n D.n Juan Antonio Ponce = D.n Domin
go de Sarcillano = M.co D.n Diego Romero = M.co D.n Angel de
Lema = M.co D.n Alonso Dlobo = M.co D.n Carlos Fabian = M.co
D.n Lazaro Montenegro = M.co D.n Juan Macedo = M.co D.n Pedro
Ponce = todos estos del dho Ayuntamiento estando en sus Puestos en for-
ma Por Cuerpo de Ayuntam.to determinaron lo acorda-
do en la forma que se sigue ——— ~ ———

Lo que se debe hazer en el principio de cada año

En este Ayuntamiento abiendo Seydo del pasado y leydo en el mismo
dado y hazedulo para que en el asi se halla dos
el presente Secret.o reparo en el Ayuntamiento en que en las
Veintiquatro ordinarias se solian librar trecientos R.s
gastos de Alhaquenia, de papel sellado y mas gastos della
los quales se libraban desde mucho tiempo atras y
se pasaba, en las nominas reales y ordinarias y en la
forma real que tomo el D.n D.n Martin de Vizcuer-
dales con el cargo pasado de que debia Dar Cuenta y Ser Reparo
para dhos trecientos reales mas diez reales para
gastos de papel sellado de Alhaquenia ordinaria y por
Sus Autos mando que alo adelante no se libren mas y que
este de Cargo se execute, que abiendose echo Relacion
del en Ayuntamiento de Diez de dho diziembre del año pas
sado no resulta Dar Cuenta ni Ser Reparo alguno, Por
que trecientos R.s para la nomina ordinaria,
Por tanto, que debia declarar, no
mas diez R.s dho Secretario para
lo Por Ser Dud.a al R.l Vista de

que no se deben pagar gastos de sello del Pliego del nacimiento de la nomina ordinaria mas diez R.s

y quatro Diputados para el Secret.º que en la Consistorial mas
ala Selebre, por la Ocupazion de dhos Visitas; y que acauado
dicho el Claustro de examinar si se abian de librar los dos
Ciento.s D.s que se Solian librar para ayuda de dha Visita
que oy dho por el Claustro y botado se Sobre dello se dexe
lo q.e se Cumpla lo mand.º por dho Señor Visitador Real y de
Creto de Claustro de Viernes cho de diziembre pasado
año de mill y quinientos y Seis por donde se manda no se libre
mas que las libranzas de Consignazion y con Dmas para
q.e se sellado y mas Sellos della visita al decreto arriba
Que se notifique el Decreto del Señor Visitador Don Diego Deza
Dize el Claustro que Conforme a la Costumbre q.e dello
abian Sido llamados Señores de la Junta para q.e
Dado por Pedro de Sonseca y Sonseca n.º de Summas y Secret.º
de quinze dias del presente año de mill y quinientos y Seis
del qual Constaua q.e en Sabado q.e se auia echo dho
Dia mes y año de arriba, el Ill.mo Señor Don Diego de
la Santa Yglesia de Seuilla Santº abia nombrado por Señor
Visitador ordinario della Vniuersidad Sus estudios y
Colegios para este presente año al Señor Dor Gomez de
Vlloa Segun de dho testimonio Consta que oydo
por el Claustro en visita del y del arzediano para
que viniesen a hazer la dha Visita, y que auian venido
Don Bartholome Zaynos y Maestro Dor Diego de Leon y
fueron a recibir al dho Señor Visitador ordinario
al Apeadero real de dha Vniuersidad y dhos Señores Dor
Bartholome Zapata y Dor Pedro Benitez Maldonado
Salieron a recibirle, al Apeadero de la
Sala del Claustro que abiendo echo
Dor exec.or dho entro en dho Claustro
Visitador ordinario y Compañado de
Señores Maestro de Ceremonias y Vocales

Señalar los mestros dela Vniuersi del Bor Señor su
Rector ordinario represento al claustro como Su
Md le auia nombrado por visitador de la dha
para este presente año de noventa y siete, que en el
tiempo que durare dha Ocupacion la Vniuersidad
pueda en todas las cosas y casos graues y los mas que
en ausencia de tal representante que oy dio por el claustro de
Señor Dor dela Vniuersi en nombre della se ponga
ala propuesta de dho Señor visitador para la visi
tay Cuentas deste presente año Sy nombro para ali-
dha della en nombre dedha Vniuersi al Señor
Dor Dor Pedro Freyre de Andrada del Consejo de Guerra

Carta del Dor Dor Hernando de Solier

En este claustro en conformidad de lo que se dio
se llamado Seruio vna carta del Dor Dor Fernando de Solier, cuyo
thenor della es como sigue = Muy Dor Señor = Bien considero
que parezca muy tarde mi ausencia Mientras diligente alcabo
Sea digñado sublimar, mi insuficiencia ala Cathedra Legitima
de mi facultad, mas porque estoi Cierto que Vm supone Sup
Cathedras no solo para el bien delos discipulos y publica doc
trina Sino tambien para honra y gloria de nuestro Cathedratico
Cumpliendo el mi deuda la fortuna de hallar un buen sustituto Sup
plico, para la enseñanza, hallarse bien su Cuerpo enteramente
y sana, que en ello recibiré yo, y el aumento de mi gloria, es
perando en respuesta del Dor grato me dieso en Vm de Cuyo en
que Vmagestad fuere seruido mandarle yo forme, sobre
Mi voluntad, para mejor desempeñar, siendo lo
Cierto, tan honesto espero lo que en lo que ander y
Mi Culpa tan ausente, y por ello a fuan de
Mi Señor hazerme, mi Superior mandado
En toda Cosa Como de Vm Criado que

Pedro Freyre de Andrada

(Cargo de cinquenta y quatro
to de dho Conuento que oy esta Cathedra me diu Grace, Cruta Cate
dra aunque, y de el limite de los treinta dias que ya dexe dho y esta
Sua Cathedra ni oy de Vra el uerme ausentado de Seuilla sin
guardar essa penna Sugeto el no auer echado a mal Su Con
tinuacion de beneficios y los exemplares del Señor Dr Juan
de monuenegro y del Rmo Padre maestro fr Baxez, Cuyos nom
bres me animan a guardar mi Juramento ha de Conseguir
mi Suplica de Vra Alteza y Con ella el buen exito que
he Cierta con dependencia, en el proximo dia Con
que bi uere mui bien, de Conozido alcance de Vra
Alteza de Vra Alteza el cargo de su agrado guarde a Vra
muchos años en su mayor grandeza la Madre de Dios bien ex
cmo de mill y Quinientos y Seis: Beso los pies de Vra Alteza
de Vra Alteza Su hijo y mas rendido Seruidor = Dr Don Fer nan
do Solleres = Señores Rector y claustro de la Vniuersidad de
Santiago = que oy dado en el Claustro y Comun dose, Sobre lo que
dho Contiene, Viendo que la Carta que el dho Dr Don Fernan
do Solleres, en ella representa Son Justas, y dignas de la Vniuersidad
y Sus aumentos, por lo de el claustro mando el Dr
Dn Domingo Capellano de Cabildo Sustituyese, la
Cathedra, de prima de medicina, del dho Dr Don Fernando
Solleres, el dho Br Dn Martin Cabrera, todo el tiempo Que
tuuiere y no se Ordenare mejorare otra Or
den Con dicion no sea permitido a otros muchos Cathedrati
cos, de los que uienen dha Carta = Del dho Dr Don Fer
nando Capellano Dixo que la Cathedra de prima de Me
dicina estaba baca, Conforme a la Cedula de la Con
stitucion Dieziocho, folio treinta y siete y que
dicha de el dho Sustituto y de mas de
estar baca dha Cathedra por la muerte
de dho Dr

que es dho de dha Cathedra, y pedio al Claustro tomando
Se dar testimonio de dha Consultas 827 y leydo dho dho, que
oydo por el Claustro determino se Feli diese, y para dho
lo dho Sustituto a dha Cathedra como oba dha Y respondida
dha Carta de dho D. Fernando se llene el decreto del
Claustro y juramento de sustituto. Daniel de Cretaco y
de otro en

En dho dia dicho Claustro el Sr Maestro Dayo de Bitus Rector de
Salamanca

Dn Pedro del Pozo en el Claustro en Conformidad de lo que para que abran
Don Antonio de Ulloa Sedos llamados hoyo alli D. Antonio de Ulloa aquien se
Sobre la cuenta abia cometido la cuenta de la Casa de la en el campo de
de las Casas del Ant. Carmen que baxi dias an gustias la qual en el dho
Campo de San tos bino que con
porque D. Pedro de Ulloa se escusa de
se Hulan ella y otros a hecello menudos an ella como otras dos cosas
que tan bien se allan bozas, y que no dando dho pedro
de Castro lo que fuere Razon por ello seria mejor Con
poner los y fixar se de la dha della, y que el dho Pedro
Castro se allara en los Corredores de los Colegios fuera de
la Sala de Claustro que se le pregunte se en quanto
Capomanes que hoy dio por el la dicho determino que el
presente Secret. Salie se fuera y pregunto se en quanto
pone a dha Casa que a mas de lo echo y preguntado
quanto Daria por ella de renta cada año dixo
Daria haziendo se le fuero a ella Dn Pedro en cada
dho año Julio en Brazes en dho Claustro el dho Sr
Cath. echo relacion de lo pasado en dha Cathedra de Prima
Biendo se en Consejo de Ser muy
Postura Haz de mas Casas pegadas a
merma a dhas se pague por cada un

Duzados se le Crecio no aber lugar alla Postura de
dho Pedro de Castro Y que Compongan dhos pleitos
Y sentencias dellas, Y assi lo determinaron Y Rezolu
Yeron

Lunes 6 en bor del Dor Dn Phegil

En la Claustra el Dor Phegil pro puso al Claustro en
Como en el pasº el maestro Dº Juan Roa lo auia Contra
cion de la Cathedra dho el solo de las Casas de la Cathedra de santo thomas por
de santo thomas el dozitto Cas Sua Dmin pro Dº al Cathedratico de santo
Se trayga alguno thomas y monesterio de san Martin Sua Dmin a trayi
no Obstante la sun on de dhas Casas y que lo auia ydo dozproguesto
daz on de dha Cathe para el exim en to Claustro y que no benia en mal a ze de lo
dra libre de las tan de la trayzon
Y lo mas Contra
riente, a dha Ca
thedra y salario
della

para hazer ynformacion de lo que se le auia pedido y que por ser amigo Su Conzienzia, Y no saber
Cierto lo que en esto auia Seria ocasion que algunos Claustros
que oydo al Rmo Pe Mro Fr Benito manzanedo
Como las Constituciones auia tomado con la Dmin dad
Yon de dhas Casas y darle las Quatro Cathedras como las de
mas Cathedraticos Leccion Dueños Cada año y ansi
lo hecieron del Licenciado Barba mas Conbiene y lo mas que
En Razon desto se pretendio que oydo por el Claustro
determino Se trayga al primero Claustro la sen
Sentencia de dha Cathedra de santo thomas libros de la
vitta y de Librerias y mas que ablazen en Razon
dello determinado Sobre el pleito Y assi lo decre
taron y lo firmaron

Se buelua al Dor Pedro manzela la mitad de los salarios de las pruebas de Bachiller de Maestro y Licenciado

En Claustro Pleno se leyo la petizion por el Dor Dn Pedro manzela Morin por la qual pide se le buelua la mitad de los salarios de las pruebas de Bachiller de Maestro y Licenciado que ha hecho y Se Remitio se mandase le buelua, y que

Gloria Dnica Deo
de fonseca

Dias que ocupara en Su Ilustrissima del Br Dor Bernar
do de Ibeyra, Colegial que fue en dho Colegio que oy dapor
el claustro y por el Juramento estar En dr. Jeonal en
dha Sta Yglesia en ella en la Silla de Prinzipio por punto
aldho Dor Dor Pedro Varela que presente Sallaba,
Asistiraba a mro ocupado dhos veinte y quatro Dias
quien Dio que oy y que en lo Jurara de que Yo Secre
tario doy fee = Y en virtud de dho Juramento Acto
Seguido se le dio el salario de dho veinte y quatro
Dias a Razon de veinte reales cada Dia y assi lo de
Cretaron y resolvieron

La cruz al Dor Pr. Cruzte Claustro el Dor Dn Ignazio Pereira pedio al claustro
Ignazio Pereira para Dispensar con el Sr Rector para que pueda Dispensar
con el Sr Rector con dos Colegiales en la Cathedra de Prima
con dos Colegiales en la Cathedra de Prima

Sirviese darle premino para Dispensar Y Situarse en
dos que hubiera a una que no en la de vaza se hallen
dos Cathedraticos de dha Sta Yglesia que oy dos goze la
ultimo se le dio de haber Yglesiado la hora de quatro a cinco
por la tarde de yan tres de Cretaro y resolvieron

Yo el Pr. Cruzte Claustro el presente Secret. y con la voz de
algunos Dias se avia entrado en el dho Ynibercitor
y tantos Dr del ultimo al cargo del Dor Dor Christo
bal del Prinzipe que fue theologo, los quales avia pagado
Dn Pedro de Cerne Vo. de Diego de la Cruz a como
heredero de dho sobre dho segun constaba del mandam
miento de pago que pazaba en poder de Pedro Lopez
Secretario de dha Sta Yglesia y el dho Dor Dr
dho dezir pedia se le diese firmado y que lo pedia
y pide en forma y protesta de dezir lo que oy y dio en el claustro y de lo cor

Cuento y cinquenta y sois

Y
dello se dexo que dho axente ponga en el oficio los
autos de pago conforme a ellos y contando dha cantidad
las a sienta pago do dho Dn Pedro diziendo el siguien-
te secretº de testimonio de dha entrega Sr gonçalez
al morde dho y a los bienes de dho Dn Pedro y assi lo de cretto
y firmaron

Al memorial de Pedro de Castro procurador en la causa de Pedro ortiz con Sancho ortiz

En este dho dia ante Sebon relor se leyo un memorial de Pedro de Castro procurador de su Magestad y en la causa con Pedro de Castro hijo de Pedro de Castro vecino desta villa que pide en el contenido que por quanto en ella se dio sentencia definitiva en que se condenaron a Pedro de Castro hijo de Pedro de Castro vecino desta villa en cierta cantidad de maravedis y costas y por parte de dho Pedro de Castro padre se apelo para ante los Señores del Consejo y por no haver hecho dho Pedro de Castro hijo diligencia alguna en seguimiento de dha apelacion se pasaron los autos a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte y en ella se dio sentencia en vista en que se confirmo la dada en esta villa y se condeno a dho Pedro de Castro hijo en las costas de la segunda instancia y para que se le pueda hacer entrega de la hacienda que se le secuestro en virtud de dha sentencia pide y suplica a su merced mande dar su mandamiento para que se le entregue la dha hacienda y para ello se le de el favor y ayuda necesaria y lo firmo de su nombre

Pedro de Castro

Y visto por el dho Sr Alcalde mayor dixo que mandaba y mando se de mandamiento para que se le entregue la hacienda que se le secuestro a dho Pedro de Castro hijo y para ello se le de el favor y ayuda necesaria y lo firmo de su nombre

Dr Valladares

Ante mi Gonz. Palenzuela
escrº

Claustro de 13 de Nov.e de 1691 años

En este Colegio de Sant.a Catha.a de la Ciudad de Granada a treze dias del mes de Nov.e de mill y seiscientos y nouenta y siete años a son de Campana tañida segun lo an acostumbrado los Señores Rector y Consiliarios Maestros, y Doctores de esta Vniu.d estando en ella juntos conforme a constituzion llamados por cedula antes dia de lo que aqui se hara mencion, y llamados por cedula ante dia de lo que aqui se hara mencion en cumplimiento de dho Rector y cedula es como se sigue, — — —

Cedula

Juan Vasquez de Ulloa, Bedel de la Vniu.d de esta Ciudad de Sant.a Catha.a o Pedro Lopez de Xer.a su sustituto llame a claustro publico para mañana Viernes trece de este presente mes de Nou.e a la hora de las diez de la mañana, para oir leer decretos al Dor Ygnacio Pereira, Opositor a la Cathedra de Instituta: y dicho hecho suba al claustro al Propietario de dha Cathedra a la qual se hallen presentes, dada en la Vniu.d de Sant.a Catha.a a doze dias del mes de Nou.e de mill y seiscientos y nouenta y siete años = Dor Joseph Vanda de Vanda, Rector = Por mandado de Señor Rector de la Vniu.d de la Ciu.d, de Sant.a = Dor Xarob Gonz.z Saldivar, Secret.o

Llamé

Alos Sres Dores que he llamado en cumplimiento de la Cedula, desta otra parte, son los siguientes, Señores Dores = Y consiliarios = Dor Ochacoro = espina = Leira = Cortes = Leiz = gonz.z arellano = m.o Vasquez = gil = aldao = Cim.o = Freire = Vasquez = andiano pazos = Espino m.o torado = robles = maseda = Freire = Lema = monteneyro = gose = Dor Dor Juan gonzalo p.a Vniu.d Diolouzano = mosq.a Pelliz = torres torre = arriaga = Dor = Rollo = Perez = Y comendadores guardian = Y Cortes Y los demas ausentes de la cathedra Y para que conste lo firme dho dia = Pedro Lopez Xer.a =

Los Sres que vinieron en Juntos en este claustro, fue el Señor Dor Joseph [illegible] Camargo Diputado Y para en la ausencia del Sr Dor [illegible] Juez Y Conser. de la Vniu.d fue el Sr Dor Gonzalo [illegible]

Ciento y cincuenta y siete

Vista de dha razõ = El Dor Joseph Dias Pimentel negro = El P Mro fr Pedro de
Torres = El Guardian del Sr fr Dn = El Comendador de Loreto = El Dr Miguel
Cardiosso = El Dor Antº de Leon = El Dr Joseph Carrasco rector del colegio de nra
Sra = El P Mro fr Isidoro de Zuñiga = El P Mro fr Antº de la Cruz = El
Dr Balthasar de Aguilar = El Dor Luis de Torres = El Dor Antº de Espinosa
El Dor Dn Juan de Cortes = El P Mro fr Benito mz = El P Mro fr Pedro de Luna =
El Dor Andres de Zeyro = El Dor Fr Joseph Pinel = El Dor Fr de Leon = El Dor Pedro
Perez = El Dor Antº Tapia = El P Mro fr Dn Lorenzo = El Dor Balthasar de Valdes =
El Dor Antº Cisneros = El P Mro fr Antº Perez = El Dor Dn Antº Pose = El Dor
Domingo de Orellana = P Mro fr Blas de la Mezquita = El P Mro fr Juan
de Cortes = Mro Dor Dn Antonio de Zepeda = Mro Dor Diego Romero = mo Dor Antonio de
Robles = Mro Dn Carlos Perez = Mro Dn Antº de Lema = Mro Dn Joseph Dominguez =
Mro Dn Jacinto monge negro = Mro Dn Juan Marcela = Mro Dn Pedro Pose
Dn Juan Merino con el dho Dn Miguel de dho claustro Jestando ausentes en forma Jpor cuerpo de Mrs
acordaron Jdeterminaron lo que sigue ——— a ———

Leyose el claustro pasado

En este claustro unidos el Sr Dor de la cazedula para agregar a Dn
Sr dio la llamada el Dr Guardian del Sr fr Juan Pino el Juramento
de constituirse por ser el primero claustro en que se halla de
Juramto del Dr Guardian del Sr fr Juan

Luego dho Señor rector dijo a la Universidad mando entrasen en dho
claustro los opositores a la cathedra de Instituta Jnforme mas
Infome de los opositores a la cathedra de Instituta

Luego entro en el Dn Ignazio Faxardo que a Vsia consta Jes persona de
con asistencia con el Sr Dor Decano del Drecho que tenia
a dha cathedra, Jseguido en dho claustro para dar razon de la
posesion della como consiliario de dha Universidad = Luego
entro en dho claustro Dn Dra Jel mismo exercicio a dha
Cathedra de Instituta, Jasimismo Jo fue a dho
claustro con el Sr Dor Decano Jsiendo en dho
hizia a dha cathedra Jasalio de

Y luego entro en el Dn Benito Spai ganiendo Y posam en dho claus
Justezia, Con lugo Con dho pleito le Dictor Y Sorsichó Y luego se
Salio dedho claustro = Y entro en el dho Dn Pedro Varela opositor
a dha Cathedra, Y auiendo Y enformado Con lugo Con el pleito
le Dictor Y Sordesitio Y Resalió dedho claustro Y luego entro
el Dn Dn Ygnazio Pereira, opositor a dha cathedra Y auiendo
Y enformado de su Justezia, Con lugo Con el pleito le Dictor
Y Sordinitio: Y luego presento Vna petizion Y pedio del claustro
se le mandase leer; Y luego se alsó dedho claustro
Y luego se mando leer dha petizion por Dn Yg.o Rodriguez = el Dn Dn Ygnazio Pereira de Castro en el pleito de
Dn Pedro Varela Pereira dicto, en la posesion de la cathedra, de Instituta, Dego que S.S
Conforme al tutulo 13 nº tercero de sus Ns Constituziones no debe
admitir a la oppn de sus Cathedras opositor que no lea
una hora entera Y no auiendo lo hecho el Dn Dn Pedro Varela
Y de que, en cuia de tal opositor Suplica a S.S alsse de clare
Y lo Contra dho hablando de ningun modo, protesto la nulli
dad, de Vsurpazion Y agrio Y de mas Y de mas petizion Y pido
Conforme Justezia que pido Y Dn Dn Ygnazio Pereira de Castro:
que Y despues el claustro se Con de ser la Constitucion que se haze dho
petizion Y en vista de una Y otra auiendo se botado Y bien
dicutido se lacsamente Sobre dello se bolio sobre nuebo al mi
mo opposito se Y auia Cumplido Con el acto de la leczion, no por
Y Y Rl la A Con el mi sticado de auer Cumplido Con dha leczion
Y se le no opositor Y la Rl Con el mi stica do de auer Cumplido
dela posesion, Y dado se Con ella en Y Y pido la dho autor
por dho señor Juez Y auiendo Y Constituzion della se alla
Con Veinte Y Seis de dho A.s Y Juez Rl Y Y siendo
Y Y otro mas Seguiente Y Y no = Y luego dho
Y la Dn Y pido Y dho Y Y
Y auia determinado que el dho Dn Pedro

no hubo por lo no opositor a la cathedra de Instituta al Dn Dn Pedro Varela

por alo.no opositor a dha cathedra Stamia Cuyo fallo con el acto de
lalicion Y por las suspensiones en ella abenido poco mas de un
Cuarto de q.to quando se quenia a cassa la Sra Dañilo Secretario con
Juram.to de constitucion Y resolucion = Luego por el Sr fiscal Secret.o fue sumado
dolos ll.es Graduados de el Juram.to de constitucion alos ll.es de dho claustro p.a lapso un.m
plapso un.m de la cathedra de Instituta, que lo hizo = Y luego dho Señor D.or
dela Vnicersidad mandaze dulas p.a lapso un.m de dha cathedra
que abiendo dado a cada Señor Voto la vista con el.n de los
opositores a dha cathedra, Segun mostaz Secretamente, Y regula
dos los votos por el dho Sr D.or Stamiricenzi Y constituidos
en dha Y por Stante el Sr fiscal Secret.o se allaron unanime
te Nombrados Con el.n de Mro D.n Ygnazio Pereira; Nom-
bz Y Jurado Con el.n de Mro D.or Pedro Varela, no siendo el
Ygnazio Pereira Sino mas degraciado en Sino, en virtud de lo q.e
dho Señor D.or Stamiri leyo en alto dho escrutinio por el Y qual
el claustro admitio por la cathedra, de Instituta, en el
D.or D.n Ygnazio Pereira, por thor immediate Y por voto por un
gua dicion de Constitucion Y el qual mando por
Sele de la posesion Y Dañilo Secretario Resolucion Y
Y por todos los Sres dho Señor D.or Stamiri Segre
Y lo rubrico Secret.o ap.o fee = no Balquelhesta do Sabre = quatro =

D.r Varela Sec.o

Ygnazio Pereira

Sec.o

Claustro de 23 de Diz.e de 1691

En el Conv.to de Recoletos de S.ta Th.a de la Ciudad de Zam.a en la Sala de Claustro della a veinte y tres dias del mes de Diz.e de mil seiscientos y nouenta y siete años estando Juntos en claustro Pleno los M.tos R.dos P.es y demas Religiosos Profesos llamados por Cedula antecedente segun, Con.to en la Regla y Constituc.on de hacerse Cedula, estando en Capitulo Juan Sanchez Secretario del Claustro y Capitulo, Su Paternidad mando leer la Cedula de Conuocatoria, Para mañana lunes que se contaran veinte y tres del presente, mes y año para dar Poder a la Comunidad y Padres que hayan de yr a la Junta que se ha de hazer en S.n Gomez Bermudez, y para dar Voto a Fr. Juan Gonzalez de Deza, por Don de gracia de un Sesmo = Otro censo de Salian Separada, por Don de gracia Redemz, = otro censo = Yten mas quenta que se debe al Colegio de Sa Ana de Salamanca de Renta de Misas de Diz.e de mil seiscientos y nouenta y siete años = Q.e no se pague hasta que se vea Escritura, = R.= Por m.do de N.R.P. la mayor parte de los Padres Difinidores que al presente son = Q.e se pague a D.n Diego Gonz.z Salchinas, se excepta = Los M.tos R.dos P.es Votos de claustro que hellamados en cumplim.to de Cedula, de la otra parte, son los siguientes, q.e Vienta = Gonçalo = Fr. Cortes = Leon = Freire = Cuñado = Ponce = Arellano = Barzon = Cepeda = Fr. Roque = Mig.l = Roxo = Guardian = Perez = Morado = Morcillo = Pose, = Freire = Fr. Nicolas = Fr. Pablo = Lema = Arboleda = Personal m.te de Fr. Fr. Belen = Lamas = Amiga = Fr. Nicolas Guerra = Fr. Carpe = Amaranto = Brios Robleano = Ocampo Fr. Cristoual Yos Xmas anual Vacancia = Y q.e Con.to lo firmo en Vnimezo este claustro mui el R.do P.e Fr. Dom.o de Dios Maria de Cañ.o Difinidor Lector Jubilado en S.ta Th.a y Nro Claustro de

Cedula

Llamam.to

Los siguientes

Dn.e D.n Juan Dias anfran.= D.n Joseph Cantos
Dn.e Medrano delante. al Pbte D.n Jorge de Mena= Pr.o P.o
Dn.e Antº Dnor.z= D.n D.n Andres Bejarano= D.n D.n Jorge de Mena
D.n Pedro= D.n D.n Jorge Perez= D.n D.n Pedro Antº de Alday=
D.n Ygnacio Ferreira= D.n D.n Antº Cisneros= Pr.o Pr.o Prado
D.n D.n Manuela, P.o P.o Fray Placido Marquez= P.o P.o
Bartolome Cerdo= P.o P.o Diego Lemus P.o P.o Luis Cerdo
Lozano= D.n D.n Antº Lupo maestro D.n Alonso Cerdo Pr.o D.n Carlos
Perez Pr.o D.n Jacinto Montenegro Pr.o D.n Juan Varela
D.n Ygnacio Fariña Consiliarios de dhos Cantos
y estando al Auto en forma, Por cuyo respecto les Previno
Sion el Pleito terminasen Dacordasen lo que viesen por
tro gdo.

Dio lectura al D.n Juan Varela, Escribano, de la Peticion
Juan Varela presentada, y proveida en esta Junta
Escribano, de la tarde de ayer, en la qual pide se
Peticion en Autos Declare, Si los Diputados de esta Junta
Declaracion pedida. Pueden entrar a votar en los Pleitos
que se ventilan en ella, o solo en los que
se ventilan en el Ayuntamiento de esta Ciudad

Leyda la Peticion, y Proveido, acordaron se Declare
Declaracion acordada. Que los Diputados de esta Junta
Pueden votar en los Pleitos
que se ventilan en el Ayuntamiento de esta Ciudad

Leyda la Peticion de Juan de Varela, y Proveido
Juan de Varela pide Declaracion

Leyda Ysᵉ Dᵒʳ Nᵒ Pᵈᵉ de Soto, an.ᵒ dos Yaca claus.ˢ de los de Sor.ˢ ii, ȳ en.ᵈᵒ de Dha Pᵖʳiuen.ª otorgᵒ en esta ciu.ᵈ su Carᵃ de Poder, Yarta de Sᵒ.ª de Dhos Sres Otorg.ᵗᵉˢ Dᵒʳ Dos y su Mᵉ Dᵒʳ Dos afauor de Dho Julián de Lizarᵃᵈᵒ, ȳ Dho Otorgᵗᵉ, ante mí Escriu.ª y Dhos Tᵉˢ q.ᵉ lo fueron Pres.ᵗᵉ Dᵒʳ Anᵗᵒ de Ribas, Pᵉ Lopez xii Ygual nuñez xii, Vez.ᵒ Pᵉ Blaz.ᵉ Sastre, Dᵒʳ Dhas ala de la

Memorial del Lᵉᵈᵒ Ruiz y Pᵉ Dho Efectos llamados

Pedro Lopez de Loza por Don Diego de Amil Pᵉ Diensos

Mancl.ᵒ en Conformidad de la Pᵖʳiuen.ª que auian Sido llamados se dio un memorial del Lᵉᵈᵒ Pedro Lopez de Loza, Cuyo thenor es como sesigue= Dᵒʳ Pᵉ Lopez de Loza Sᵗᵒ mayor Vez.ᵒ de la Villa de Tᵉʳʳᵒˢ me, Dᵒ mas Supp.ᵃ de Vs Sᵉ sirua de darle mill Pᵉ de censso ynpo ni endo para dha Corte Sus Fianzas Seguras, ȳ son una huerta, ȳ Vnas Vinas Jhᵘ que para la asegu.ª cion fianza de Seᵗᵘ a Vs. de Cometella, al Dᵒʳ Dᵒʳ Pedro marzeque, ȳ al Dᵒʳ Dᵒʳ Antᵒ no Yerolo mediator adha Vecindad, de quien es Vs Sᵉ Loza, bien enformas, que es cibira Dho Suplicante mᵉ Mamano y yo Lo de Vs= o Sᵉ dicho Suplicante, demas de los vienes arriua Expresados hypoteca todos sus bienes, Libres y desembᵍᵃᵈᵒˢ de Sus fianzas en Pᵉ Vs Sᵉ suplica se mande asentar lo dho y firme mᵉ Como besino de dha Villa= que es y Jugar de Clausso y dho Corregidor lo rubrico, Sedᵉ Creto, Secretᵃ, al Dᵒʳ Dᵒʳ Antᵒ no Ruiz de aguirre como tenᵗᵉ de Alcalde ordinario de la Villa y otras Con thenᵗᵉ de la Peticion memorial, ȳ Carta de Fianzas, Con Vista de todo, Sen tencio, Con Jurisdicion, se mandaron el Clausso y Sentencia dada

Pedro de Olozaga por Sᵘ Suegro Dᵒʳ Pedro de Olozaga Alcalde ordinario de Sᵗᵃ Cruz de Iuda

tada y pronunciada= En este clausso se hizo relacion de un memorial Pᵉ Dho por Dᵒʳ Pedro de Olozaga Alcalde ordinario de Sᵗᵃ Cruz de Iuda, en que dize que Sᵘ Suegro Dᵒʳ Pedro Lopez de Loza Sᵗᵒ mayor de la Villa de Tᵉʳʳᵒˢ le Dio Poder para Cobrar de los Pᵉ Jherezanos Sᵉ mandase dar la Carta de Pago de la Fianza que dio en esta Corte por el Lᵉᵈᵒ Ruiz de Salazar Sᵘ Yerno Pᵉ Dho Sᵉ Sirua mandar dar la Carta de Pago de la Fianza que dio en esta Corte el Lᵉᵈᵒ Ruiz de Salazar Sᵘ Yerno Pᵉ Dho que Dio por el Dᵒʳ Pedro de Olozaga Alcalde ordinario de Sᵗᵃ Cruz de Iuda, Como Sᵘ Suegro Pᵉ Dho Sᵉ le libre, Conforme a Dro Sentencio y mandᵒ

Diez en Competencia con Diez y Lazcano

En este clausso se hizo relacion de una Pᵉ Dho por parte de Dᵒʳ Marcos Sanchez Diez Cuyo thenor es

SIGILLUM REGIUM COMPOSTELLAN. UNIVERSITAT

Martin Sanchez platero Vez.o a Sigud.a Audiencia vez.a q.e sean ofrecido Encargadas, Cantidades Doro plata en el hecho a auto dado ayuda y mixtas de guerra, q.e Su Mag.d a S.s Serviz.os se sirvio exhe, Consto que fuere Servido Fernello Receptoria mx de Sup.do esta q.a no = Martin Sanchez, Le aquion = que o.da por el dauto se decreto se le libre, Quinquenta R.s de vellon

Sobre mejor de Dn.a Isabel Ponze

En este dia se hizo relac.n de un memorial q.e presento Dn.a Isabel Ponze, Canonigo de la colegiata de la Coruña y el qual pedia al dauto, se le mandase librar un año que sequedo debiendo a Dn.a Andrea de Villua, tiniente de Alcaide de Sta Cruz de Ribadavia, y del como superdero, que o.da fel dauto y dixo conbiene dello se declare y mostrando de uso y serbicio de Su Mag.d se le libren, Sobre lo qual se declaro

Razon de la Visita de Galicia

Que en este dauto en conformidad de lo q.e se dio y dio cuenta en el Consejo en 11 de Nobiembre del año pasado de 1670 y presente la visita que hizo el Dor Don Pedro de Velasco del Consejo de Su Mag.d en este presente año de quinientos y siete, se hubo por presentada la dha visita y Cumplan las Constituc.nes y declarac.n, segun la hizo el dho Dor Don Pedro de Velasco

Que se mande dar Mandato a los Oficiales Reales

Que se mande dar mandato a los Oficiales Reales de esta Ciudad para que no consientan sacar Plata ni Oro sin Registro, como lo hacen algunos Pasajeros, y que se Castigue a los Contrabandistas, y que se le de quenta de lo que en esto se hiziere

Que se mande dar mandato a los Alcaldes de la Hermandad

Y luego el Dor Don Antonio de Contreras del dauto dixo que la Ciudad de Santiago de Galicia y Reyno de Galicia, Cabeza de Reyno de la Corona de Castilla, Puerto de Mar, Frontera de Portugal, Plaza de Armas, Reyno de Leon, Principado de Asturias, Reyno de Galicia, Reyno de Portugal, Reyno de Castilla, Reyno de Aragon, Reyno de Navarra, Reyno de Valencia, Reyno de Murcia, Reyno de Andalucia, Reyno de Granada, Reyno de Sevilla, Reyno de Cordoba, Reyno de Jaen, Reyno de Toledo, Reyno de Madrid, Reyno de Guadalajara, Reyno de Cuenca, Reyno de Ciudad Real, Reyno de Albacete, Reyno de Alicante, Reyno de Murcia, Reyno de Almeria, Reyno de Granada, Reyno de Malaga, Reyno de Cadiz, Reyno de Sevilla, Reyno de Huelva, Reyno de Badajoz, Reyno de Caceres

Cll,= En quanto alas obras de mas dezay Como son Lepio y ver
tas q la Vra necesitan, se apan Lupo q los Dos nombrados
Dha Visita, lo executen q ha Uso de Lobre, lo necesario
anssi lo determinaron Dsu Resolucion

Y en q la Visita Dl Colpio del Sr Jerónimo, q Don de dos
ad quenta, del posiesno Dsu enseñanza, Dhos colegiales
q Dcho a Visita, resulto un informe que Dhos Visita
dr
ron ala Vra, para que en el se lo tale= y luego se lea
Cuyo thenor Dcho Informe, a Como se sigue= Dn Lomez
Benito Vlea, Can Cardenal, Gran Lan
ta y Visita Dra Dl Maniseny Y nuestro q colpio q
fundo El Ilmo Dalonso de Fonseca, arcobispo que fue de
este arcobispado Dsu Sue Sedes= a quien de Visita do
Informe del Visitador ordinario= Como la dcha Dn Colpio del Sr Jerónimo, Y mui gran Defensor q
dlle muy ampliador ala obra mayor, Dla Comunidad y
q ellos colegiales cessan al celo Dl Dr Pablo anp de del dao
Vroe Dr de Dho colpio particulares aplica Dnor den
que aprovechen a sienda Cariança como en la hicer a
hura, teniendo les Reparticas las Oras Dasistiendo, a lo
Con pran diligencia, q que haziendo la Cara Dno de los
Cesario aiparar sucomo dobediencia, y la mara Como q la que
ben Dn Necessario q la Comunidad, y que se aplica con esge
Cial Cariño Nacsnica a Nacsnica ra Dn de la obra q, Jasim q
mo Reconociendo quan Conbeniente, Sea la Conserba Dn dese
Su Culto en la q se ha, y ocupa Dn q que apora se ana Deron
Doze colegiales mas Dlos que antes heran q en dos de los fun
da Dn Dcho colpio no hauido, mandaron Dl Consejo in te
Dn Serm El Rey Nro Sr; q que en la Cara gue sea toda Es muy acer
mado porque de Sa Oraz y a Sara a otra Con Brevedad
Mayor Dn allandose Como ella El Dcho mag co
Colegiata Dla Corona, y un de pran un bi
dues Como q la Cria nça Dlos colegiales
Cruza o Cupa Dn a Dho Vroe Dr q

sobre el desde luego proseguir en la asistencia dho Colegio y sus
individuos con la misma aplicacion y mayor ayudado que lega
reziere neserario para la educacion y enseñanca delos colegiales
y gorlo que mira al contenido en el auto. que se le ace a saber en
orden a que de su acuerdo y consentimiento. y se obligue a leer una ma
teria de esta ordinario. dice que el que responde estaua ya en ani
mo. de pedir para ello licencia al claustro en virtud de lo mandado por
los SS del Conso. y asi desde luego a esta lagrogresta del S de Viritador
mesolo en el caso. que la Vniuersd sienga en aumentarle el sala
rio. de Vice Rr atendiendo alos motiuos. que se representan, pero tan
bien sin emolumentos algunos. ni aumento de salario. y se obli
ga neserario siendo, de leer dha materia de extraordinario. por todo el
tiempo. que estubiere con la ocupacion de Vice Rr en que oy se halla
sin por razon dedha letura pedir estipendio. alguno. antis lobiso y
fondo. y firmo de que yo Secretario doy fe= D D Pablo Anto de
Aldao. y Beito.= D Jacob Conz Selorrar = Secretario = Luego sio
y en boce, ala dho D Pablo Anto de Aldao quien auiendo
al claustro prosiguido, en el exercicio de Vize rector de
dho colegio por el tiempo que la Vniuersd fuese seruido la
aplicando todo lo posible, para el pontual de dho cole
gio y enseñanca, delos colegiales del y esto con el y n
texer, o ayuda, de costa, que mencionaba el auto de la
Visita ordinaria como tambien le hezia, una le
cion de theologia de cisa ordinaria, ala hora que
que la Vniuersd senalase, teniendo el tiempo de la cathe
dra de texer que Regentaua, y esto sin gnte hexer alguno
sino como los demas que le en de cisa ordinaria y de su
lio de dho claustro = que oydo por el claustro el auto de
dho su ultima ordinaria y exercicio leydo por dho D Pablo
Anto de Aldao, y auiendo por electo, a dho claustro
auiendose deliberado, lo que mas conbiene, y en boce sobre todo ello
y que mencionados se le aumento delos cinquenta de or
dinario al dho D D Pablo Anto de Aldao por el tiempo
que tuuiere, que tiene en la exhudicion delos negocios
Colegiale que oy asiende dho colegio y no abexan
ordinario dos de la fundacion del mas de [illegible]

Canto Siet[e] [illegible]

y reconozer la universidad el grandissimo daño que dho Real
para cientos los menistros que de ella Real Visita en nuestro y la especial
aplicacion del dho D[o]n Pablo ang[e]l de aldao alexecutoriem de dho
Colegio y gran detrimento, con exuarle en dha ocupacion de tal
uice R[e]y y que dho aumento fuese de uarios Beneficios de los
S[e]ñores del real consejo, conforme en otras ocasiones se auia au-
mentado el dho salario al theniente Visitador universidad y que
esto solo se entendiese con dho D[o]n Pablo dho aldao por ser
muy benemerito y aplicado a dho colegio sin que sirviese de
exemplar para otro= y que la cuya de theniente de cuya ocasion
nacio la tuviese, conforme al dho Privilegio por los S[e]ñores del Con-
sejo y les tubiesen fuerza de los motus menos el D[o]n Pedro
uarela, M[o]n Rouis de Leon M[o]n Parintamontemayor que
contradixeron dho Cong[re]ta D[o]n se aumente y fue con dicta al uice
R[e]y como tambien, el que hiese, cion de theniente de cuya
a linaje y que dho Visita ordinaria no podia aumentar
dha ayuda de costa por tal uice R[e]y pretestaban la nu-
lidad de lo. lo que se determinase, en razon de ello y lo
pidieron por testimonio= del dho D[o]n Pedro uarela
lo pidio por escrito puesto para otro claustro por no benir en la
opinion; que oido por el claustro se determino rebotar
por A[u]to R[e]y mediante la oposicion hecha, y se botar la uisita or-
dinaria, y lo en ella contenido; y por el uice R[e]y fue
puesta la diligencia de hacerse la Aconsejo de
Seis años de dotacion cada año por razon con dicta
de costa, al dho D[o]n Pablo ang[e]l aldao, como tal
uice R[e]y de dho colegio de uarios Beneficios Seminario y
y del R[e]y consejo que sin que sirviese de exemplar para otro
uice R[e]y y que dha ayuda de costa no se entienda en
iendo alguna catedra ella de exercicio
el ministerio que no se le dice dha ay
y auiendose bonado secretamente por dha
A[u]to R[e]y que ella dos motus por el cargo

Mal Universidad de Salamanca contra Diego de Bazán
delexapor ausencia Motro consiliario y por delante mi el
yenfrai escrito Secretario sellados en uenire A Dominguez
Procuradores, Universidad de Motor que bocaron; mediante
ello D. Pedro Manuela, Mo D. Alonso de Robles Don D. Patricio
montenegro, no quisieron botar y que se fueron a las pre
sentes que tenian todo mandaron y pedieron testimonio della
y luego Dho Sr Rector Universidad publico Dho escritinio
por el qual el claustro auia determinado se leyesen de
uaxo del uno placito; Dho señores Rector consejo alDho
D. Pablo anp deal das cinquenta Dmas cada año
Dho que señala la constitucion, y por razon de uno de Sr Rector
colegio de Sr Geronimo, Desto teniendo enello Dhos señores
Rector consejo, los ayan de comencar a cobrar desde la
baca thura, dela cathedra, y prebenda de aquel que oy se sen
ta, por el gran trabajo que tiene en el exercicio de Regencia
cia Dhos colegiales de Dho colegio y auer se conocido el
claustro por muy Justos los motibos que da el Visitador
Diputado en su auto y esto sin que sirba de exemplar para
otro uno Dr y con declaracion, que Dhos cinquenta
Ducados los aya de cobrar por el tiempo que no tuuiere otra
cathedra, que teniendola, a de uacar Dha ayuda de costa
y asimismo que desde la baca thura dela cathedra de anteJ
que la lea y lea una leccion de theulogia de tres a quatro en
la uniuersidad en la hora que mas quisiere dha cathedratico de
Regencia; Y que se den los testimonios que pidan al Dr Pedro
Manuela, Mo Dr Alonso de Robles y Mo D. Patricio montenegro
y que hagan la muy presente delly a fin de Dho Visitador
Diputado y lo acordado en este claustro en [illegible]
a una y que dexo guarda de Sellos se [illegible]
pidiendo la confirmacion della se [illegible]
Dr Don Andres de Reynoso D. Pedro Perez, [illegible]

Condamino de su Ilustracion, q̃ que en la Villa de Alaminos
fidan, la confirma de dho mandato, de cuyo tenor dho la cuya
a suma q̃ se dan por guarde, y dho S.r Dr. El Corregidor estando
allo presente por D.n Alonso de Arriba pedro lopez acio y pa=
que de nuevo Pemia, Vos dicta cui que tubiese en dho lan
tro y para dho efecto llamados = y visto de que resulta
Soluieron, y mui gente dio pasó a seguir en botar la suita
ordinaria, para cuyo la auian por ido, y por Ilpor
todos los fueron dho S.r Dr. Alaminos de que por ecreto
que fee = no balga lo testado dio dize = y = Balgan mi emplo
Dodize = y no llegar el dia Mano que da la Constitucion a diez
mill mrs = h =

D. Vasadre

Laurº Lopez Salduar

Ss.

Alcalde de la Villa de Alaminos año de 1698 años

Entro de la vara de Alcalde de la Villa de Alaminos
desta Cui de este año Antecedente del mes de Dic
mill y seis cientos y Zocho años estando Juntos Conforme
Constitucion Real Votos y Ynanimes de que auan por ecaya
mr llamados por Cedula antecedente, para lo que
a uano no ha mencion cuyo thenor de dha Cedula es como

Cedula Sigue

= Juan de Aguirre de Ulloa Bedel de la Villa de Alaminos de esta Cui
Juan y Pedro Lopez en virtud de este llame a la uero por
Para mañana Lunes que se contaran beinte y siete
deste pres mes y año dhas tres de la tarde de q̃ trata de
Diego Ruiz de Salazar Conforme a Constitucion
del S.r D.n Alonso de Arriba Corregidor de dha Villa
como Juez comisario de mill y Seiscientos y
de la Villa de Alaminos en ra de lo que

En la Capilla del Colegio de Sant° al Pres= para en ella votar Cuenta, oracion y lomas q se hacen= Hallose Dn Pedro Pedro Garcia Juramt° q hizo en forma= Salio con titu de dha Capilla q dejo Sant° a cargo del Pres del Colegio= Dan las Almas del Reloxes de medio q no se hizo hasta Dn Joseph Varela de Sarabia Rector= Dor de Sn Sirsa= Dn Pedro de la Sierra Sant°= D Pazo de Lorca Sal Theol

Llamam° Secreto

En dho Dia Mes y Año Dn Rector declaro q se hallaba de enfermo= Dn Pedro Pedro de la Sierra= Dn Joseph Varela= Dn Pedro Garcia= Dn Pedro Pedro= Dn Pedro Garcia= Dn Pedro Pedro= Dn Pedro Garcia= Dn Pedro Pedro

Presentar.on p.a Lor.os en Claustro de D.n Barto Lorenz. Fuirz. Dor Gemito p.ro

Selibren quatro Cientos D.s al S.r P.ro Ta.ro

Dio licz.a al Lector de Artes de Ordinario p.ra q.e Leyera en la Vniu.d della a los Oyas y les enseñe Gustos

del.o clemente despues antes y Vltimo se presentaba y presento p.r el Grado del.o en Claustro que oydo por el Claustro le fueron por presentados conforme a Constitu.on haziendo el deposito a Costumbre a dho y luego por el dho de dho Claustro = Y boluio a entrar en el el D.r D.n Benito Frai y Vltimo assi mesmo se presentaba p.r el Grado del.o en Claustro que oydo por el Claustro le fue por presentado conforme a Constitu.on haziendo el deposito assimesmo la Costumbre a dho y luego por el dho de dho Claustro Danilo de excetacion Y boluio

En este Claustro se hizo relac.on de una nuuiba del D.r P.ro Ta.ro sobre q.e pedio ta.ro; pidio de la q.ta al Claustro dello que importaba el gasto que se auia hecho en el pleito que se auia litigado en el Real Consejo entre el Colegio de la Compañia de Jesus sobre las Cathedras de artes en su colegio que auia importado dos mill y quatro Cientos Rs de q.e auia hecho los gastos en que entraron los del Claustro que auia remitido a dha Vniu.d y que por q.ta de dhos gastos estauan libradas dos mill Rs que la Vniu.d se hizuiese mandar librar lo restante, o disponer lo que fuese mas conuiniese sobre dello se declaro se libraron los quatro Cientos Rs que faltan a cumplimiento de los dos mill y quatro Cientos que importaron los gastos de dho pleito = A cuyo tiempo el D.r D.n Phelipe del Contador de dha Librança me diante a bia dho lo que parecer desde el principio de dho pleito; que no sera ygual; que no y do por el Claustro sin embargo de lo que para tal determinacion se libren me diante dho pleito. atento lo dho y mandarlo representar a dha Vniu.d Danilo de excetacion Y assi lo firmaron

En este Claustro el Señor Rector de la Vniu.d pro posso al Claustro en como los Lectores de artes de Ordinario de Santo Domingo y la Compañia tenian hecho dejacion de sus Catedras para q.e Leyesen en la facultad de Artes en la Vniu.d a que les auia respondido q.e no auia lugar dello atento a que auia hecho dejacion de sus Catedras y pidio se les diese q.ta al Claustro, para q.e Leyesen en la facultad de Artes en la Vniu.d

a tuper= y cuesta que la Vniuersid determinara lo que fuere
Seruido= que oyda por el Clauiso y botada de Dn Bozes sobre
dho se decreto que dhos Diputados Letrados honorario que bieren
tenerse a cuyo que fallo el Señor Theso della Vniuersid Selez
Señalare los dias enqueos en Canarias en los Cuiboos mas
poco los dia de ardalto enqueo bieren Leyendo los cathe
dracio della Vniuersid y assi lo decretaron Dia sobre

Peticion de Dn Pedro Ozes sobre un forno de Vnos bienes en Calcena

Remitida a los Diputados

Clon
En este Clauiso se bio vna Peticion de Dn Pedro Ozes cuyo thenor del es como sigue= Dn Pedro Ozes como mayor de Dª Maria Luysa Conde, de mas menor ante Vª Sria digo que Dª mi allo posee dos de un pedaco de hoz sita en la Calle de Santa Maria de Calcena Conde sº Vez la qual tiene Vª demandada, por ser su directo dominio y me Diante me allo sin posedor y que pretesto pagar el Canon y pension sufficiente a Vª que en atencion dello rendido Suplica a Vª me haga merced della y della que sea a esta Vniuersid y legue me allo assi posedor enque suplico a Vª mrd= que oyda por el Clauiso se decreto se le de ala dha Peticion mz Lo que fuere Sumo Dassi lo decretaron y firmaron

Carta el Dn Anto Noguero

En este Clauiso en consequencia de la Peticion dada del arzedeno y que aba sido llamado por Sello vna carta del Señor Dor Dn Anto Noguero por la qual daua quenta al clauiso en como en virtud del clauiso determinado dos dias delano pasados se auia ydo a Huesca para asistir en las posesiones que auia sido de Dn Pedro de Ozes; y el zenno y quenta pedido ala Vniuersid de pidio Dilacion para el ser buena y de buena calidad y libre sin carga pension alguna y que en caso que no fuese assi remitia con otra carta y que assi en ella a otra especialidad poniendo fiadores a Vniuersid de buenos Vez dela ssa de Calcena que oyda

---

Memorial de D. Benito Carbajal

Sor. Alcaldes ordinarios de esta Villa de Madrid. Se
al Sor. D. Pedro de Ocsa; y para ello y en nombre de la Villa
El Regidor y Diputados della otorgan en esta partida dicendo
Con el sobre dho. que dadas las clausulas y firmezas nece-
sarias para mas validacion y en el mejor tiempo
Otrosi declaran, eligen un memorial de D. Benito Carbajal
cuyo thenor del dho. memorial es este = Illmo. Señor Regidor
y Diputados = D. Benito Carbajal Abogado de los Reales Consejos
Dueño de una casa sita en esta Villa en la Calle de Fuencarral
Linderos de dho. Edificio la mitad enteramente
y de que D. Diego Osorio pretende la otra mitad de
dhos. bienes que dize le pertenecen en dha. mitad por el Supremo
Tribunal Eclesiastico de la Nuncia en virtud de Despacho
Virtud de dho. Despacho de Vra. Illma. de que dho. Osorio
despacho que hizo en algunas ocasiones para que dho. Osorio
de dha. mitad le pagasse de que dando noticia dho.
D. Diego Osorio y callando lo acusó ante el Tribunal dela
Guiza, suponiendo dhos. Vecinos estaban debiendo
las rentas de dho. despacho y obligarles segunda vez
a pagarlas y sin embargo de averse satisfecho dhos. mencionados
timos. de renta de dho. despacho a Vra. Illma. y al suplicante
Se les obligó a pagar de dhas. rentas segunda vez de
Con efecto en dado auto fue proveido dhos. Vecinos
obligan al suplicante a que buelva y restituya
la cantidad que a recibido en virtud de dho. Despacho
Sexagesimo bolumen de pleitos contra dho. D. Diego
Osorio en dho. tribunal eclesiastico obligando
a que restituya a dhos. Vecinos las costas de
fue segunda vez dellos apercibidos que
restituya dha. Cantidad dentro de
Suplico a Vra. Señoria se sirva de mandar
se presente Despacho que

Segundo y que con bienga al abito de ocho Versos
que el dicho mro Dr= que dio por el claustro
de cosas sobre ello se decreto que dho Dn Benito
Caraballiga rebustiza de Minis decretaron de
Solbienos

Memorial de Domingos de Sera

En este claustro se hizo relat. de un memorial y cuenta
Do por Domingo de Sierra su menistro que en comienda
abian la anima del Fundador to dos los años q el
por el qual pedia dello claustros se le hiziese mandase
dar unos por que andaba dudo por que no
querian le trá la abiacinco años que yo por ello
claustro le termino que el prest. secret. se le apa
hazer le paño de azara y en el escudo dellos
cinco estrellas el qual trompa le dia y de los che yan
Silo decretaron Dixeron

Segos unos por Jeral se ponga el escudo de las cinco estrellas

Entro en claustro el Dr Diego Dn Roa y se la

Luego entraron en dho claustro el Dr Hurtado y
Dn Dor Juan Co mareda,

Representaz del Rector de la Vniuer

Al que se claustro en conformidad del Mazeudo q
Si le llamados el Sor Rector de la Vniuersi pasguno al
fr sobre el hurto de claustro como el dia viente cinco del corriente mes de
la capilla del cole año se le abia dado q.ta como dho dia al amanecer se allo
gado ran la sera Luzes del aguarta principal de dho colgio
y la de la capilla del arauca las y se abia hurtado de
dha capilla dos frontes de plata y tauna dellas sobre
dora, Y una gualma mil de plata sobre dorado Y una
mismo se abia y intentado romper el nicho donde
estaua abia pasado a romper dhos puertas con
machos y cancerros como sara dho y las puertas del
nicho se allaron abolladas y abia fallado hazer cuanto
dho fiscal y requisim del esta do dello claustro en
asta gonia en nombre de la Vniuersidad

Dho y para que lo mi oraue lo que en dho claustro
tan y que abia proueido auto para q

Sobre ris[illegible] Sobre ris[illegible]
ta quien [illegible] la cant[illegible] Respondia que el[illegible]
lo mas[illegible] en derecho que mas Conbiene = que y do
por[illegible] dichas; Dixo que [illegible] Sobre dello y Consi[illegible]
Sobre[illegible] Rector [illegible] Vniuersidad yo dio pidia[illegible]
[illegible] del delito fuera [illegible] por no tener [illegible]
para ello resultando algunos [illegible] Contra alguno o al
gunos Subditos de aquella [illegible] Contra Sus Justicias o
Ordinarias pudiendo [illegible] Rector de la Vniuersidad [illegible]
de la [illegible] por defecto dello Segun esta declara
do por los [illegible] del Consejo habiendo sido [illegible]
dicho que sobre [illegible] Rector de la Vniuersidad [illegible]
del delito [illegible] con el [illegible] Juan de
Cortes Juez ordinario; o con el [illegible] asistente con voz
de llamado por dho [illegible] Rector para dho efecto
para que dicho pesquisa Resultare Causa contra
alguno de aquella dicho colegio e Vniuersidad [illegible]
lugar y abiguar dho delito Sin [illegible] que en todo
tiempo [illegible] aqualquiera de dhos Jueces Seglares
dentro de dho colegio que dado por los [illegible] Doctores Don
Antº de Espana asistente de la Ciudad y Juan de Cortes Juez
ordinario della, dhos [illegible] Concurriran. Cada uno dellos con
dhos [illegible] siendo abisados por el conservador del delito,
y pesquisa del para que sepan que lo mismo que
dado quisieren an cometido haziendo para ello
que y do por declarado rededecreto que dhos [illegible]
dhos Senores Jueces apunto de pesquisas quales quiera
delegencias que sean necesarias en raz con dho de
lito segun lo dicho es y [illegible] lo
firmo el [illegible] Vniuersidad de que doy fe

[illegible]

[illegible]

Claustro de 15 de febrero de 1698 a 3

Dentro dellas Sala de claustro della Vniuersidad de Santiago a quinze Dias delmes de febrero de mill y seiscientos y noventa y ocho años estando Juntos los Señores Doctores y maestros en la forma, y Constitucion que se requiere para se hazer y llamar los Porzedilla Antedicha; para lo que se requiere cuyo thenor de dhazer Bula es como sigue

Porzedilla Juan Vazquez de Vlloa Bedel della Vniuersidad desta Ciudad de Santiago ô Pedro lopez Rei Juez ministro llame a claustro p.a Jaramañana, Sauado alas tres della tarde, que se Contaran, quince del presente mes y año para tratar de negocio de acuenda, Con forme alos tiltos Ver una R.l prou.n della S.d R.l Consejo Con vaca con della vnice retorato del S.or Ver una Carta del S.or D. Bartholome; escudero prosiguir en la tax.a vnitta, ordinaria, de nouenta y vnos mrs; Lo mas que se fuere offreciere allarse dho presente Dia enla dha Sala de Claustro acatorze Dias del mes de febrero de mill y seiscientos y noventa y ocho años= D.n Joseph Vanella, Juez Rector: Por mdo del Rector della Vniuersidad de Santiago= D.n Lazaro Lopez Sallchuan Secretario

Llam.o Los Sres Drs Bottos de claustro y llamados en Jamg.o Porzedilla, de suso Contenida, Juraron Sobre Sig.s Señales Vsitadas a chacun: Leira= Gonçalez= Cortes= arellano= españa= Ponte= Sobradelo= Cisneros= Pazos= Vazquez= gil= riego= Valdes Padrón= soto= Perez= m.el= m.l monteagudo= Cedeira= Rom.o= Ponte= Plaza del colegio [illegible] mente; arriaga;= Rodriguez= torre= Soberon [illegible]

Dador Padre Cortes; = guardian = Pereira = Mº Vazquez =
Dº Balthasar = Horra Do = Campo Dho en cuya y lor Dmos
auiendo ygualdad para que Conste lo firmo Dho Dia = Pedro Lopez
Rey

Los Sres que asistieron

Y auiendose juntado en este Claustro; Sus Sor Rs y Dna estando presentes
Sus Sas el Rmo Sr Dr Dn Joseph Varela Serrano Abad, Cancr Dignl
Cadg prior de estas Santas Cuevas, Cathedr de Escritura de
Dicha Vniuersidad = El Maestro Fr Juan de Toro = Dn
Mendadoz de Corvos = Dn Joseph Carrasco Rector del Colegio
de S Thomas de Antonio Delatorre = Dn Dn Balthasar de Aguilar
de S Thomas de Benitos ord = Dn Dn Juan de Soto = Dn Don
Andres de Egidio = Dn Dn Phelipe = El P Sto Fr Bartolome
Cerezo = Dn Dn Antonio Astrigo = Dn Dn Pablo Arg Escalada.
Dn Dn Antonio Cisneros = Dn Dn Pedro Freire = Don
Pedro Varela, = El P Sto Diego de Vitas = El P Sto Luis de
Solorzano = Dn Dn Juan Antonio Pore, = Dn Dn Domin
go de Arellano = Sto Dn Juan Torralba = Sto Fr Antonio
de Cortes Sto Dn Angel de Leoma, = Sto Fr Diego Romero
Maestro Dn Alonso de Leon = Sto Fr Jacinto Negro =
Sto Fr Juan Maneda, = Sto Fr Pedro Pore = Dn Ygnacio
Ferreira, Conciliario de Dha Vniuersidad; todos
Vocales de Dho Claustro y estando en sus Juntas determinaron
y acordaron lo que se sigue

Se lio este Claustro y pasó

En este Claustro auiendose leido lo pasado y visto en el acordado
Se leio Vna Carta, del Dr Dn Fernando Folleno, Con un
testimonio de la Declaracion, de la Cathedra de Prima
de Medicina; Su fecha de Dha Declaracion en
de Valladolid a veinte y Vn dias del mes
pasado en esta = segun parece pasa
Real, Sello de nuestro de Dho Supr

Carta del D.r Fernando Follente, sobre la declaracion de la cathedra,

Segun mas largamente, de la Carta, cuya copia de ha carta es como sigue= Ill.mo S.r= Aunque el Señor nuestro S.r que de Dios, en quien tengo toda mi confianza, es el que ha hazer me mas de ho nores de medico de su S.d camara no tarde de participar a V.S. esta noticia, por auerme elegido un dia antes para suministrar los Ver.os de vallecas, con doze mill ducados de renta cada año y no saber yo nada Cosa, de quien parecer en estos cathedraticos de V.S. Hauiendo hallado que cathedraticos dela Vniuersidad de Alcala han dexado sus cathedras por venir a estas y otras ocasiones y intereta, lo han solicitado desala manca, y que aun me es de conbeniencia, y el tiempo le accomodado a mi salud; Resolui hauitar en esta tierra, y parte a participar a V.S. esta noticia; para que se sirua tener a bien la dexa de la cathedra, de prima con que he honrado fauorecerme, y poner me a la Voluntad; con el Cos tumbrado acierto que ato dos enseña la experiencia; Que Con esto quedo muy asegurado sera mas que segura en mendar, mis errores sin manifestar mi falta; que es el medio por donde mas facilmente, a pren con sus de superandera, de V.S. el gradoso de mis de Faciertos Con muchos ordenes de mandado en que explicar mi rendida obliga on de Dios a V.S. en su Mayor grandeza, mucho Guarde Vallecas y Henero Veinte y dos de mil setecientos y ocho= Ill.mo Señor= B.L.M. de V.S. Su mas rendido Seruidor= D.r Fernando Follente= Señores Rector y Claustro de la Vniuersidad de Alcala=

Prom.n de la Cathedra de prima de medicina del D.r Castellano

que ya da por el Claustro el D.r Don Domingo de Castellano, Suplico al claustro sea seruido, onrarle con la Cathedra de prima, de medicina, mediante la dexa del D.r Follente, y luego el D.r Don Juan Lopez de Cathedratico de vispera de medicina del Claustro que procediendo en el Memorial del D.r Supp.te la cathedra de prima de medicina

Prom.n de la cathedra de medicina del D.r Supp.te

pose

El claustro mandó allançar la cathedra de meto do y Ba
ça la de vñi pera de medicina, de que alla ua pose dor
y que on dandole el claustro on dha cathedra; Se
Sirviese, dispensar en el pro longa do tiempo de los
dichos, y por estar en el dho claustro del curso = que oy do to do
ello pso el claustro y dho cido sobre dello despadez y
Comun consentimiento proveieron dha cathedra de
Prima de medicina, en el dho Dr Dn Domingo de arellano
quien la acepto y hico la cante, la de meto do Conjuez alla
dua = y assi mismo desplace de pro veieron dha cathedra
de meto do en dho Dr Dn Juan Antonio pose, que la acce
to y luego hico la cante la de vñi pera de medicina de que
se alla ua pose dor; y mandaron, se les diese la posesion por
un auto en forma de constituz = y que la cathedra de vñi pe
ras de medicina, que beaco el dho Dr Juan Antonio
Pose; por acenso alta de meto do se pongan edictos por el
termino de la constituz que corran desde oy de dho dia
y en quanto a los edictos de la Prima para gonero do que
ban pro veidas; se dis pensan en el termino de los q
estatuen y sin que tenga de ser nos en plazo para lo ade
lante, y contra uenir a la constituz y assi lo de cretaron
y rubricaron

Poder del Dr Follente para cobranza de sueldo

En este claustro el pdte recetor hizo relacion de un
poder alli dado para cobrar lo que se esta debie de
Bion do a dho Dr Follente en dha Universidad y pedio
que el claustro le mandase librar lo que le estubiese
debiendo y que el thenor de dho poder, cuya co pia
dicho poder en el thenor requiriente = se para lo que
esta pa Sea pia para dho poder Dieron Comision dho
y firmaron dho Follente, cathedratico de
dicina de la Universidad de

della Rl Carrera de Jumiq.d que Dios Guarde de Vra Rl derecho
de Vallecas = Digo que dho mi poder cumplido el
que de Dr Se requiere y necesario sea mas que de Derecho
deue Valer sin limita alguna; a Dn Jacob Louis Sallivan Se-
cretario dicha Vra Rl Audiencia para que por mi y en mi nombre
Juramentando mi causa y como Yo mismo Lo pu-
diera hazer siendo presente pida, demande, Defienda
sobre Judicial sea Judicialm.te todos y qualesquiera
autos que convengan de mi derecho demas declaracion en dha
Vra Audiencia y en el Rl.mo Cabildo de la Parroquia de Sn Ju.n
della y del Rl Conv.to de Sn Augn y della y que recibiere
y cobrare, de qualesquiera, la cantidad o cantidades que
Cause que sea fuere pedida y haciendo Sea entrega
de ella la Confiese, otorgue y firme Carta de Pago finiquito y
della prueua de Pago y demas derecho y en tanta
forma que haga firmeza, Aquella Judicial y Juree
y que con Dr que la Deuda Exprese que della y para de
mandar pida y haga Requerimientos protestos
protestas Ynformaciones Prisiones Bentas ma-
tenimientos de Bienes y en prueba pida los Scriptos
Escripturas y presunciones tache y contradiga los que en
Contrario se presentaren pida publicaciones y termino
y los renuncie haga Juramentos de calumnia que
aparte dellos pida Costas y las reciua, y que Sea
todos los demas autos y diligencias que Judicial
Y extra Judicialmente sean necesarias que el po-
der que para todo lo que dho es Se requiere y
necesario sea bastante y el dho Dn Jacob Sallivan
Secretario Vendra dar y al dho Dn Jacob Sallivan
Sullivan con libre y General administracion
en forma, y con la cuenta de Pago
Sustitucion y Juramento aplicion y los demas
Sostenidos y Juro en forma otros derechos

La rehéco en forma = y la que estare y para xe por
todo quanto en virtud del poder dex hiere y aunare
el dho Dn Jacob Lopez; obligo mi p.ª y bienes muebles
y raices havidos y por aver y dho mi poder cumplido
a las Justicias y Jueces del Reyno de Señor legueles
y quien para ello sean a quien meso meto y en especial
y especialmente a dicha Justicia ordinaria de dha Villa de Sumoy
y Juricia ordinaria de la Villa de mas Arriba y a
qualquiera Juez competente para que me apremien
a lo cumplimiento, como por sentencia definitiva
de Juez competente, Passada en autoridad de cosa
juzgada y por mi consentida renuncio todas
las leyes fueros y derechos que sean en mi favor con la
general en forma. Lo otorgo ante el pres.te
no.o Cay.o y en mi Esc.a de Valleca a veinte y un
dias del mes de henero de mill Dnos de ochocientos
años siendo testigos Antonio Lucena Miguel Gar-
cia y Agustin de Dorta Vecinos deste dho Sue ax y
Notorio de quien doy fee conozco lo
firmo = Dor Jeronimo Corriente = Antonio Fran.co
Arabiel = Yo el dho Juan Arabiel n.o del juzgado n.o
y del numero de esta villa de valleca por fe
lo que dho es y lo firme en dho = en testimonio de
verdad, = Juan Arabiel = Sin derechos = Ante mi
del n.o de este n.o publico y del numero y Ayun-
tamiento de esta villa de valleca que aqui signo y
firmamos. Damos fee y que Juan Arabiel de
quien va signado y firmado la escritura de
declaracion el escribano y testigos y del
derecho lugar y uso y exercicio
y sobre escripto Juan Lucena

ante Alfonso Sanchez de Leon escribano de su Mag.d del Numero de esta villa de Valladolid en veinte y quatro de Febrero de mil y quinientos y sesenta y ocho años = en testimonio de verdad, Juan Moreno = en testimonio de verdad = Alonso Sanchez = en la villa de Valladolid a

Señor de mi mayor y de mi obediencia &a
por quanto por parte del claustro y claustro de esta Vniuersidad
de esta ciudad de Santiago reconocido relacion que
haciendose, dixo en dho claustro de Vniuersidad se auia
sido proueido por D.n Gomez Benitez Jues Cauallero
de el abito de Santiago y Theniente de dho corregimiento y Visita dor, or
dinario de esta Vniuersidad en veinte y tres de Nouiembre
del año proximo pasado sobre el aumento de
Salario o ayuda de costa, al D.r Don Pablo Ruiz de
Salas; Vice Rector del colegio de S.n Xpoual de esta
por los motiuos expresados en dho auto y Razones
de Conueniencia, que concurrian, la dha Vniuersidad
en claustro pleno auia acordado se le hiziese a dho Vi
ce Rector el aumento de salario de cien ducados
ducados que en dho auto contiene y pedido en dho acuerdo que presentaua
respecto de la conbeniencia que de ello se seguia
a dha Vniuersidad y colegio de S.n Xpoual Suplicando
a Vuestra Señoria los diputados y Regidores del
dho acuerdo y concedan, licencia, y facultad para
que en dho caso se pueda librar y librese dho aumento
de salario sin incurrir en pena alguna; del
dho acuerdo de que hizo presentacion en forma del thenor
siguiente = D.n Jacob Gomez Salgueiro Secretario
del muy Reuerendo Claustro Vniuersidad y visita
dor general de esta ciudad de Santiago Doy fee como
por ante mi Señores que el presente pasado
dho claustro que hizo en mi dicho
dia presente año de mil y siete
presento la Visita dor D.n Gomez

Villa Cassi Cardenal de Santa Maria del Sr. Santiago
y Visitador ordinario de dha Vniuersidad y assi en dose dotta
dos los mandatos y Visitas de los dos colegios del Sr. Rayo y
Sr. Sno y della Visita del Sr. Sno Rector dar el auto q̃
forma siguiente; cuyo thenor del Sobrescripto y decreto
del claustro es del thenor siguiente= Auiendo Visitado
con toda atencion el colegio del Sr. Sno y auiendo hecho nos
lle muy arreglados alla observancia, delas Constituciones,
y q̃ los colegiales Leuan alcelo del D. Don Pablo ans
de alli dos Vice Rector de dho colegio particular aplicar
nos orden aquepro uichen, assi en la crianza como en
la literatura, teniendo les reparti dos las horas cum de
todo lonecesario assi para su comodo bibien da y claus
ra como para la prevencion delonecesario para cas
munidad, y que aplica con especial cariño alla con
seruaz de esta obra pias Vniuersitas reconociendo
quan conbeniente, sea la conseruaz de este sujeto en la
dha defensa, ocupacion y que a otra semana Vinon dos
Colegiales mas delos que antes eran pues de dela
fundacion de dho colegio no ha auido mas de dose y con
siguientemente, Sexma Almansa y que Alatorre y
Selle da con muy corto, motiuo por que se dessa creer
passara a otra conbeniencia mayor mente hallan
dose como se halla, electo Thesorero del dela colegiata
dela coruña y ser de Gran Vtilidad assi para la Vni
dad como para la crianza, delos colegiales mas
tener esta ocupaz a dho Vice Rector pues
hube por bien y mando obligar assi en el
mismo para que mirando los y

Los Consta ma dueñe que no se ha hallado, ser
Conbeniente, oportuna de ayudar de costa o aumento
de salario a dho D.n Pablos con quenta ducados mas Cuenta
declaracion que le haya de prencipiar a perciuir de
el Dia que vacare la cathedra de Arce que se gentta por
prouiz.n de S.M. y para el acrpo que fuere tal unce Rector
y no tuviere cathedra, alguna porque llegan del
Caso le tiene exercida vitro hauer de contentarse, con el
Salario y porcion que oy tiene y con el de dha cathe
Dra, y que ademas della obligar.n que tiene dicho D.n
Pablo por Razon de tal Vice Rector a yr a leer y enseña
teria de theologia; dezima ocauario en dho colegio de
S.n Ci.mo Con cathedra que V.M. le señalare para ello porque sin
duda aprouecharan con el los colegiales que salieren de
dho colegio por el cariño que con traxeron a dho D.n Pablo
Conociendo Su naturaleza, los dixo para alo menos yr para
quela Vniu.d que la Vu.d tiene esta materia con en
tera Inteligencia della Voluntad de dho D.n Pablo se le allegue
Fauor, este acuerdo y parecer con nuestra ynstan
ta que Vrexe y uno Otro se lleue al Claustro y Vni
Vniu.d hallare ser Conbeniente, Como lo Juzgo
Saliendo por parte ma A Combenia, a todo lo que
uiere, el Claustro se Executte debaxo del, Con la
cion dellos Señores del R.l Consejo debaxo y cuya proteg
Con esta y por este auto assi lo ordeno y mando a dicho Cla
ustro para que vsando, Como lleuo dho lo que sintiere
ona Conbeniente y que para ello se hagan
Cias necesarias en Madrid a
Dias del mes de Diz de Enero
años= Don Gomez Bento de

Jacob Sanz Saldivar, Secretario = Dentro del colegio
de S.n Ger.n de la Vniu.d de esta Ciu.d de Santiago a quinze
y seis dias del mes de Diz.e de mill y quin.os y seis
años = Yo Secretario hice Saber al D.r D.n Pablo Ang.l de
Medas Vice Rector del colegio de S.n Ger.n el auto antece
dente, del S.r D.n Gomez Bonitto Sea Can.o Cardenal
de la S.ta Cat.l Y.a de Sueñor Santiago y Visita
dor ordinario de la Vniu.d en mi y de noña que
habiendolo entendido yo dho dixo que de ma de
Sreconozer y reconoze, Siempre las favor que Sirbe el
S.r Visitador le hace de que Sele den las gracias
rezividas bece y obedece desde luego protegiendo en la
asistencia de dho colegio y su mandando, con la
misma aplica.n y mayor cuydado que le pare
ciere, necesario para la educ.n y enseñanza de
los colegiales y por lo que mira, al lo contenido en el
auto que se le hace, Saber en orden a que dese
Asiento y Conserti.to y recoliga el abra una
materia decisiva ordinario dice que el que responde
Si tiene ya en anos de peder para ello licencia
del claustro en bista de lo mandado por los S.rs
del consejo y asi desde luego acepta la propuesta
del Sueñor Visitador oyendo en el claustro que la Vni
u.d tenga en aumentar, le Suplica le de Vice Rector
atendiendo a lo motibos que se Representan
y para tambien Sin molestia oyendo a
Vimiento del Asiento y se obliga, de
de hacer dha materia, decisiva ordinario

todo el tiempo que esta bien con la ocupacion de Vice
Rector en que oy se halla Señor dado con fecha de esta pedir
un perdon de algunos dias de Vacaciones y firmo de que
doy fee = D.r D.n Pablo Ant.o de Aldao y Bruxo =
D.n Jacob Lopez Salgueiro Secretario = y luego no yo in
frasc.o al dho D.r D.n Pablo Ant.o de Aldao que en aquel
Sitio se hallava presente, en el exercicio de Vice
Rector de dho Colegio por el tiempo que la Universidad fuese
Servida, aplicando todo por el y el Govierno de
dho Colegio y ensenanza de los Colegiales de el y esto con
Con el Govierno y ayuda de Costa, que menciona en
el Auto del Señor Visitador, ordinario como
tambien leyda la leccion de dho Colegio dixo q.e ord
nava y mando q.e la Vice Rectoria se Senalase
Conforme el tiempo de la Cathedra, de Artes que
Vice entava, y esto Sin q.e se use alguno de dho como de
Vice mal que lleen de esta ordinario y real dho de dho
Claustro, = que oy dho por Declarado Auto de dho
Sr Visitador Ordinario y respuesta dada por el dho
D.r D.n Pablo Ant.o de Aldao; q.e aquel entas por el dho
dho Claustro haviendose descubierto largamente
y no dose sobre todo ello q.e aprueba dose Por Justo
Aumento, de los Cinquenta Ducados cada ano
al dho D.r D.n Pablo Ant.o de Aldao por el trabajo
trabaja q.e quiere, en lugar de los Doze Co
giales que oy ay en dho Colegio Mayor
ser unido hasta el dicho ano de la
mas de Doze Colegiales y reconocer la
Gran trabajo de dho Vice Rector

por curios los motibos que da el Señor Visita dor
Ynquanto y la especial aplicacion de el D.r Don
Pablo sanz del dal dos Alumnos de dho colegio y
Su deuocion, Conuenia le, enbia o cuya cion de
tal Vice Rector y no llegase el salario que da la Constitu
tucion a diez mill R.s y que dho aumento fuese
dexado del beneplacito delos Señores del R.l Con
sexo conforme en otras ocasiones se hauia aumen
tado el Salario al Thesorero y Sacristan de la Vni
uersidad y que esto solo se entendiese, con dho D.r Pablo
de Aldas por sus muchos meritos, y aplicacion
a dho colegio Sinque sirviese de exemplar para
otro y aquella lectura, de theulogia de esta ordina
ria la leyese conforme, a lo dispuesto por los estatutos
del R.l Consexo y de esta manera fueron todos los votos
menos el D.r Don Pedro Varela, Maestro D.n Alonso
de Ribera y Maestro D.n Jacinto Gonsalez que
contra dixeron dho cinquenta Ducados de aumento
por razon de tal Vice Rector como tambien de que la ley
leccion de theulogia de esta ordinaria y que dho
Dignidad ordinaria no podia aumentar, dha
ayuda, de costa por tal vice Rector y por esta vez
la dudad, de todo lo que se determinase, en esta
Conformidad y lo pidieron por testimonio = Y el dho
D.r Don Pedro Varela lo pidio por exemplar
otro claustro por no benir, en lo que se hizo
y de por el claustro se determino [illegible]
A; D.n mediante la Cedula para
la Visita ordinaria, Y lo enella

Dpor Señor Rector della Vniuersidad fue puesta la Suplicación adhas letras la A. con Memorial ofrecido se le añadan de Salario cinquenta Ducados cada año por Razon de ayuda de costa al dho D. Don Pablo arpe della dhas Cumo tal Vice Rector dedho colegio de una y otra dellas cito della Señores del R.to Consejo y esto con que sirba de Complax y para otro Vice Rector y que dha ayuda de costa no se entienda, teniendo alguna Cathedra della Facultad de Theologia la R.l Consignada que no se le dhe dha ayuda de costa y auiendose botado secretamente por dhas letras de A. y R.l y regulados los Votos por el Señor Rector della Vniuersidad Don Ignacio Fariña Conciliario de della y el Dn Antonio de Leiba y por ausencia del otro con siliario y por antemi el infrascripto Secretario se hallaron Veinte A.s y ninguna R.l y no se expresso el numero de votos que botaron ni tampoco el Dn Pedro Varela Rector Dn Alonso de Nieto y Mauricio Dn Jacinto Rho ni otro que no quisieron Votar y se retiraron a hazer todas que tenian thomadas y pedieron testimonio dellas y luego dho Señor Rector della Vniuersidad publico dho el Cumplimiento, Por Igual el Claustro hauia determinado se le deuen de ceder del beneplacito delos Señores del R.to Consejo al dho Don Pablo año de a dhas Cinquenta Ducados mas cada año delo que tiene nalla la Consignacion, y por Razon de Vice Rector del Colegio dels Dezeniros y esto biniendo en ello dhos Señores del R.to Consejo los dha de comenzar a cobrar desde la bacatura della cathedra, y Reposicion de dhas gentes por el grande trauajo que tiene en dho Colegio en Jenarales, delos Colegiales de dho Colegio Reconocido el Claustro por muy Justo y

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Da su Visita Ordinario en su Auto y esto sin que
sirva de exemplar para otro Doctor y Cathedratico
con que dho Cincuenta Duc.os [illegible] de cobrar
Siempre que no tubiere otra Cathedra, que viniendo
la haya de Vacar dha ayuda de Costa, y assimesmo
la de la Cathedra de Arte que ha
leer y lea una leccion de theulogia, de cuya Ordi-
nario en la Vniuersidad en General ya otra que
no se impida, a los Cathedraticos de Theulogia
y que den los testimonios que pidiere el Doctor
D.n Josef de Varela, y hacerlo Don Alonso de Robo
y hacerlo D.n Jacinto monteverde; = y para hazer
la presentacion, dello se tome razon dello Vigilia
Ordinario, y lo acordado en este Claustro ma-
con dello a firmar que Dios guarde Diego Ruiz
de su Real Nombre pidiendo la confirmacion
dello y para dho efecto; Victorio por dixo sepa-
to de ello mas que amente Contra dho Claustro
de viente Vtres de Dz.e de este presente ano de
Nouecientos Vtres, que se halla firmado del
D.r D.n Joseph Varela de mas adelante, Rector de dho
Vniuers.d y rresidente de dha Junta aceptto Secretario
aquel mes rezente y en fe dello y de mandato de
dha Vniuers.d y Claustro doy el presente que
firmo de mi nombre como secretario de
dha Vniuers.d y sellado con el sello de las armas
de ella en Salam.ca dos antes de
Dias del mes de Dz.e de mil
Vnos Trecientos = Deus

Dⁿ Ysidro Gonz Pallares Secretario = y Vistos por los Señores Consejo por decreto que proveyeron en Diez y seis de este mes de Henero de la corriente Carta = Por la qual Confirmamos y aprovamos Por Nra Real Acuerdo nuevo y nuevamente hecho por esa Universidad para que lo Contenido en ella sea guardado Cumplido y Executado; y mandamos a los del Nro Consejo presidente y oidores de las nuestras Audiencias y Chancillerias y al Rector y claustro de esa Nra Universidad y otras qualesquier Justicias destos nuestros Reynos a quien lo de cada uno toca, Suo hora bueltra, les eben guarden cumplan y executen y hagan guardar cumplir y executar, todo y en todo como en el se contiene, Sin Se contravenga ninguna cosa que se contrabenga, ni manera alguna y pena della para nra Cam.ra y de cada, cinquenta mill mrs para la nra Camara, Dada en Madrid a Diez y ocho dias del mes de Henero de mill Dos y noventa y ocho años == Dⁿ Antonio de Arguelles y Bal.de = Dⁿ Yldro de Camayo = Lic.do Dⁿ Gregorio de Valle-Arx.a Lic.do Dⁿ Alonso de Medrano = Lic.do Dⁿ Diego de la Cueva y Pantoja = Lo Dⁿ Diego Cuenca de Barnuevo, Secretario del Rey nro Señor y su Fiel.o de Camara, Salario en el por Sumiller con acuerdo delos de su Consejo que Dⁿ Joseph de la Cueva = thenor, Canciller mayor Dⁿ Joseph de la Cueva = que original pusieron la obedecion como carta de Su Mag.d y nuevamente y luego dho Rector de la Universidad por ante mi los leyo y notifico Se mui bien la cabo y cumplimiento, dixeron que lo obedecian y que por dha Provision Se mandaba

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT CONSTITUIAN

D. Pablo Anto. Calvo fiscal de Claustros dize
que, Señalado, Diez de Agosto Donde pudiendo
la lection de Theologia, de Vna a diez q contiene
dha Rl. pro mill. para dezir sus Lisiones, dela
Cathedra de Arte que oy Veynte q[ue] nueve y dos por
Claustros Señalado para dho efecto la Cathedra
de Gramatica, de Vna a quatro menos Vn quarto
della; que Vno obedeciendo dha Rl. pro mill. y q[ue] nos
a su cumplimiento bolbia a tomar sus protestas que ella
abia tomado y bolbia a protestar, hacer su Relacion
cia, Ante dho n. de Rl. Contexto y della fecha
testimonio, que dado por el Claustro determino secun
plo, lo que por dha Rl. pro mill. se manda, y lo que ha
decretado en Razon dellas, y se le den los testimonios
que pide, ansi lo decretaron S. Ss. Mrs. ——

Sentiato ala Cathedra de Vsperas de Medicina a D. Martin Cabrera, ——

Este Claustro Señombro por Vniuersario ala Cathedra
de Vsperas de Medicina, a D. Martin Cabrera por
dezacion, del D. D. Juan Antonio Perez, yacentio
alademetado = y que se remita la Carta del
Doctor D. Geronimo Colleres, que ha y presenta
do en este Claustro ——

Que se remita la Carta del Dr. Colleres,

Este Claustro Conformandose la Relacion
la para que ha bian sido llamados Señalo una
Carta, del Señor D. Bartolome Escudero
y Dor. de la Rl. Audiencia deste Reyno por la
qual ponia en noticia de la Vniuersidad como
Su Excelencia, el Señor Lugarteniente y Capitan
general destte Reyno hauia nombrado por Visitador Real de la Vniuersidad
dho del Rl. D. D. Bartolome Escudero y
Al Priorato de Cabildo y lo firma

A la Carta del D. Bartolome Escudero se remita

[illegible]

thenia en Razon dello que oydo por el claustro de
ferminos; ieron por dos / a Dho Sr Dr Bartolome es cu
dero; Dandole la norabuena, y que yesentando
testimonio el nombramiento enteo fue cien do
de penalencias dela Vniuersd sea tuchxia, ante
dho Sr como bisitador anisto de exetacion y acesol
uieron; ——————————————————

Memorial de Fernando de Don en razon delos gastos enlos estos del Pulpito y andeades

En este claustro seleio Vn memorial de fernando
de Don procuradr dela Vniuersd dentro cin por
donde pide la cuenta del claustro delos gastos que en dho
pulpito enlos estos y fuentes del Pulpito y andeades; Juanta Maria de Don
cuia y corinaco; Sobre pexicion, despues y que en dho
dia se leyo tuuo por bien de mandar; fixmas yo fran cisco
y quinta Sr como tambien se executara de bien do el
Salario del dho procuradr, del terco del benexo pa
dho estudio que oydo por el claustro determino se li
bre dhos gastos y salario y en quanto alla ayuda
do de costa, por ser puesto para otro claustro ——————

Memorial del Lic Dn Benito fraile en razon della Antiquedad

En este claustro seleio Vn pedimento presentado, por el Lic Don
Benito fraile cuyo thenor della es como sigue = El
Lic Dn Benito fraile Pereira, abogado dela Rl Au
diencia, Vez desta cuidad Pone en notoria, de Vsa como
Sealle, fraile para Mestrado de Dn Teologia y por
auer concurrido ante en ha presentado con grado del Lic
do Lic Dn Bartolome Perez, se duda a que Sr dho
Dotto cabe la Antiquedad, y porque se debe
mexor Sup.ca dha Sentencia de graduados
aque es mas antiguo en el Grado de
Sienta y el Grado de dho fue en un
Singuleca de reparo Aque dho Dn Bo

Fue entrado primero, en el Claustro, que lo
estubo por D.n Benito mi pueda impedirlo a
causa, de auer llamado el Secretario primero a
D.n Bartolome, cuio acto mi puede Dar ni quitar
Antiguedad, antes bien se debe juzgar por echa
en mismo tiempo fuera de quella, segun la nota de
recho de la antiguedad, segun lo dispuesto por la
Constitucion, con quenta 20 Cho num, segundo que
se halla abierto obiectado en el proceso del D.n Pore
y folleto, en termino mas puesto, como obiengo
dicho y juntamente, hace recuerdo a V.a que de
fue primero Examinado, para de Liz
Igual pueda tomar primero y presentarse para
dicho parecido lo qual espera, que V.a hara justicia
declarando a suplicante y a en caso no tenga esta
dha suplica a V.a se sirua mandar, que el secreta-
rio le de testimonio; de esta peti.on y su decreto para
los efectos que haya lugar x que a mas a buen Derecho
protesta no seguirse perjuicio y sea visto
solo por no parecer omiso que no sea, por
ser hoy un dia que lo manda
Dicho dia, mes y dias que sudecho dice
ciado D.n Benito frai= que oy dia de el claustro
mandado con forme la Constitucion con quenta 20 cho
num, primero y segundo que oy dia de dho claus
tro y dicho dia larga mente sobre dha peti.on y con
tenor se decreto que sene Dicente, dho D.n Be
nito frai al tiempo de la presentacion ante
ante el R.or Rector della de veces de Pre
lo que conviene Supra y mediante, dicho
Pardo de Liz primero al D.n Bar-

Sedela Antiguedad a.or Bento
le me fuere yreba
Rada de acaba
llo. y dho fraisba
y den de gilla

Jeire, llevando la Antiguedad a dho D.or Bento
frai Sella de la Antiguedad, dell Grado de dho D.or B.
dho D.or Bartolome Jeire, = y que dho Grado de
B.s sean a caballo, como esta determinado por
el claustro publico del dia dela presentacion, y que
dho D.or Bento frai baya Combatas y espuertas y es-
pada, y sin Rada asta que entre el Grado de
D.r y dedecebido, Capa negra Segun hera estilo y cos-
tumbre, y como se hace, en la Universidad de Salamca
nca y otras anillo de cuatro onzas y un dedo —

Jesu.r del Sr.
Diego de mex
icano de-
mando y beca,
Sin breconfirme
acontinuacion

Cuyo claustro Segresento Vna peticion del Sr.
tro D.or Diego Tomas colegial en el de santiago
al Rhco por que pedia al claustro se sirviese le
mandase le librase Aguanto y ultimo mando y bca
de constituy.r y assi mismo yba entaba, Certifica-
cion del secretario de cuya pedimento se entaba,
thenia los Seis años de colegio que hera y ba el
claustro determino se librase dho quanto mando
y beca conforme a constitucion, —

peticion
y nbor del mae
tro D.or Ant.o de Lle
ma, en razon
de los visita
dores q. no be
vienen a la
Visita, sino
de diez en adel

Cuyo claustro se hoyo en bor al Sr.tro D.or Anto
de Lleima, quien Segresento al claustro que en la
Visita q.e el año frai de mil Seis Sien seabia, acor da lo
Sea cuenue al conuento; y aunque los Visitadores q. no be vienen
a la Visita, Sino es de diez en diez años mediante, no
hacian, mas que debe ex, la de los Visitadores ex de nuebe años
y causaban muchos Pasos; y assi mismo se [illegible]
Sea cuenue al conuento; pidiendo el que
pudiese nombrar, proueta = Assi mismo
So Como estaba determinado por

se acuerde a Roma; para sacar bulla p.a el Juez
de cruzada y lomas que contiene, Sho claustro = que
oydo por Sho claustro se decreto que se llame claus
tro para Shos tres puntos; y se traiga la cedula de
dha prorrogatoria bulla de exenciones y claustros
que hubiere, para Resolver en Razon dello lo
anexo decretaron y Resolvieron, y por ante Dn.
dos lo firmo Sho Señor Dr. della Vniuersd de que
yo Secretario apostolico = Dr. Dn.o = Paima = Sitadoz = de
y no Dn.o = pedro =

Dr. Varadre

Claustro de 4 de marzo de 1698 años =

Dentro de la Sala de claustro de la Vniuersd desta
Ciud de Sn Tago a quatro dias del mes de marzo de mill
y seiscientos y ocho años estando Juntos Conforme a const
tuz en sus Cathedras los Sres Doctores y Maestros de que aiuso se hara
mencion llamados por cedula antedicha y aiuso que
aiuso se hara mencion cuyo thenor de dha cedula es como
sigue

Cedula, Don Sancho Perez de Villosa Bedel de la Vniuersd desta Ciud
de Sn Tago = Pedro Lopez Rei Substituto llame a claustro y
mañana Martes que contaran quatro del corriente mes y año
dhos Martes de la tarde, a tratar de negocios de hazienda conforme
a constituz y Bula y lo determinado en claustro
en Razon del Juez de Cruzada y Resolucion
llo lo que con Benga, en la Bula de [illegible]
Dr. en Razon de dho Protectoria y de dha

Lo de entrado por claustro en Plaçon de que D. Antº Pereira
Pereyra, alcaueça de ora Vniuersl Seño el alhêço
po q̃ se rezitêre el claustro proseguir, en botar la que
Sita, ou Diuisa, ou especiçõnes q̃ lo mas que conuenga
re, allarase, Vll presente, q̃ ena prestite Juramento
q̃ della conthieue; dada en Plaçu de Santiago Segunda
Dipo a tres de março de mill.s q̃ nouecentos Sincoenta
Botor Dor Joseph naxera de uasconcellos, Rector = Por mdo
del Sr Rector della Vniuersl de Santiago = Dor Jacob Fonseca
Secretario

Llamam.to

Los Sres Dores Botores de claustro que hellamado en cumplimento
de la çedula desta otra parte, seniores Secretarios = Sr Antº Pereira
y conciliarios = Dor Leira = Espino = pacos = Emoliano = gonçalo =
Jorge = Leis = Cortes = Castellano = Frais = Dor Freire = Carneiro = Lopes =
Pereira = Fr Jeronimo = Sotto = Mel = Ttorre = Ttorres = Antaro = Juan Dias
Mel Marcela = Vasquez = Dias = Jorge = Monteiro = Dor Naxera = Fr
Beis = Soarino = Rector del colegio = Leona = Rector Seniores per
sonal Mel de Gil = Valdao = Padre Maestro Morgueira = Beleti =
Padre Somendador, = Maestro Ttorado = Dho encamados de
mas au sentes, y acha conformes y para que conste lo firmo dho
Dia) = Pedro Lopez Reis

Los Sres q̃ uinieron

Q̃ uinieron a este claustro sus Sr Dor Joseph naxera de
uasconcellos Cano dignidad y prior en la Santa Jgl.a Cathedral
de Santiago y Rector de ora Vniuersl = Dor Joseph Carneiro Rector del
Colegio de Santiago al Pinco = Dor Fr Benito Mel = Dor Pe
gil = Dor Dor Pedro Freire = Dor Dor Pablo Arp.e de Valdao =
Dor Antonio Carneiro = Dor Dor Ignacio Pereira = Dor Juan de
Leis = Dor Dor Antonio Lopes = Dor Dor Baxtolome
Dor Benito Frais = Maestro Dor Jorge dellen
de Dios = Mo Dor Juan Marcela = Dor
mesma = Conciliarios de ora Vniu

tto dos Bottos de Dho claustro y estando ajuntos en forma
y por cuerpo de Vniuersidad dixeron no tenian que
Señalar

Jeronimo de Vargas Juramentado
En este claustro auiendose leido los pañ.os de
y lo en el acordado en el Dr Bartolome Freire, y Dr Benito de Ayala
Juram.to de constituz on del Dr Bartolome Freire y Dr Benito de Ayala
cieron el Juramento de constituz on por el primero
claustro que se allaron,

En este claustro Señalar on de unas peticiones presentadas por Dn Balthasar de Leiro; Dn Fran.co Antonio de Bedra; por las quales pedian, al claustro se sirviese mandarles prouar, el quinto curso en canones; que y.do por el claustro y dis.cutido sobre dello mediante por la coresma, y romana de Lazaro, se suele dispensar con los del quinto Curso en Dha facultad y Vniu.d por mucha parte de Dho curso se decreto que el Gr.do se Cetatio, ato dos los que cursaren Dho quinto Curso prouando le, aora y applicando las lecciones para gozar se Graduar de Br y Gr.les de los despachos necesarios y an Sido decretaron y Resolu.cion

que los estudiantes de q.e cursaren el quinto curso en canones sean dispensados para q.do se puedan graduar

En este claustro Dn Gabriel Romero colegial en el Col.o Clemente; dixo se presentaua para Lic.do en canones y luego Dn Jph de Bermudez Dn Domingo de Ponte y Dn Benito de Leira, colegiales en Dho colegio del Clemente Dixeron, Sipre Sentaron y presentaron para el grado de Lic.do en Artes y Sacra theologia, y se claustro les hubo ato dos por presentados; Cotinuaron a constituz on haziendo el de punto a constituz on Brado y auido decretaron Resolu.cion

Dn Gabriel Romero presentado en canones

Dn Jph de Bermudez Dn Domingo de Ponte y Dn Benito de Leira presentados en Artes y Sacra theologia

En este claustro Señalar on de relacion de unas gr.des presentadas por Dn Jph de Bermudez

Petn del Sr Dn Phe Bermudez q se le reciba juramto en forma

della en cumplimiento = Dijeron q= Dn Phe Bermudez q
lega al juramto en forma de derecho, dixo q[ue] aviendo
Seruido darle premios y hz para q[ue] sirua un oficio de los
no[ta]s en el general mo de dicho Reyno desea q[ue] se le
admita el q[ue] pide y q[ue] para ello hace el Juramto
mrd[a] = Dn Phe Jacob de Leui Bermudez = q[ue] hizo
el Juramto de dicho q[ue] dho Dn Phe Bermudez tenga el
acto de Escriuano y Relui[eron]

Se declare se le admita dha hz

Entro el Sr Leira

Pide Dn Antonio trigo en nombre del Dr Dn Antonio trigo en virtud de la propina en el Certamen

Entro el Sr Leira en el Clautro y luego se cogio los votos y hecho el Clautro entro el Sr Dr Dn Antonio trigo q[ue] en Representacion del Dr Dn Antonio trigo su hijo como la propina del certamen estaba sacada q[ue] el Clautro determinase, lo q[ue] sea mas del agrado de los Sres y nombrar la q[ue] conuiene conmutacion y los q[ue] se deben dar, el precio q[ue] se les ha de dar y q[ue] oydo por el Clautro sea cierto q[ue] dho Dr Dn Antonio trigo pague a razon de sesenta ducados los sesenta mos y q[ue] dellos se de a Cada un Graduado y colegiales de Numero y se remita al Sr Conde de Monte Rey; Gouernador y Arcobispo de Nuevo y los demas se rebendan y se en carga a dho Dn Antonio trigo cuia cuenta y razon de lo q[ue] hubiere, de ser conueniente, para el consumo de ellos para ayuda del costo de su propina y de los dos Sujetos q[ue] hacen la q[ue]nta del expendido en el archiuo de dha Vniuersidad un tomo o dos para mexor dia, y asi lo declararon y Relui[eron]

Carta del Dr Dn Bartolome Cuenca y Castro q[ue] se le admita la eleccion de Consiliario por

En este Clautro se leyo una carta del Dr Dn Bartolome Cuenca y Castro Cuyo thenor es el siguiente

Señor mio dixo q[ue] Deseando, a

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Exª Sñr Gouernador y Capp.n General de este Reyno
en virtud, delas cedulas de su Mag.d y por la promen-
cion del Sñr D. Juan Rl de Leon, al Pr.o Oficio de Camara
Sea Vª Exª seruido de nombrar en sustituyr para la proueyto
rias, deuna Oficio como Vª Exª podra Ber por el testi-
monio q. incluso hago a vuestra Exª Pido
el tenor y formal del Sñr D. Dn Juan de castro fi-
gueroa Prior de Magnifica Colegiata destacu por
Sñor Rey amanor de Sr. la primera, y q. ultimamente
gana por orden de mag.d nuestro señor q. pase
a Vª Exª como desea corona y febrero = 23 de 1698
B.L.M. de Vª Exª su mas seguro Seruidor = Dn Barto
lome Escudero = Sñr Dn Juan de la Guerra del Rio
uera desante = y visto el Rmo de Dn Antonio
Gramp.d dado y firmado Instrumento de Mag.d Notaria
fecha de Veinte del Pr.o Mes Año de Seiscientos
y admitido y tal Juez protector Orden a Sñr Juez
a la carta Acorda dar y dio Licencia Dn Juan de Lar
ramendi Sñr. y Vicario Con la Vrbanidad y Cortesia
q. en Semejantes Negocios tiene acostumbrado
y Estando en el Estrado de Audiencia de Cruzada
de este claustro el Dor Dn Pablo de Espl. de Aldao Cura
del Colegio de Ngr.ro Jesus de este dicho
Pror. Secular en Nombre del Sñr Dn Alaumento
del Sello Mayor de Ngr.ro
Vicario y Juez Ordinario de Cruzada
Edictos a Vnacarse y q. se le concediera y en la Cau
sa de autos

Porcesa en dho dia Vesperia Seleamentaron Cinco Quos mas Antiguos
dho Dr Saldaño Subpuro y Va en dcta Rectoral Yglia y media la Inmemorial q dha Comunidad
adhuc Dr Lugo dho dem.os en dha Cap.al Vesperia Ver dho luego las
Ano bacante q pasa q el claustro Sendo q admitida dha dem.a
dia dha fecha q este claustro q mandan Se Ygan Edictos a dha
Conel Rmo dha constitucion q Como de dho q dha q memoria
Yglaciet q instrumto a dha Cap.al Cedra a los Dres Dn Bno Nuñez
y q adho Dn Pablos selegunten y agan Quenos los Cinco Quos
Dn. de Aumento q en dcta Rectoral Ver dho q dha
Con q me dha Cedula Rl q que pueda leer la Cathedral de
Sn Lugo dha Ordin.a dha Org.a y general q legitimas
ñalas Conel claustro antecedente y auio dcta Rectoral y Vesol
Entraron torre y Seto- uieron = Entraxon en dho claustro los Rs q q.e no fax y
Bn.t de Latore y q Br.me dcto —

Q.e este claustro el M.o Dn Fran.co mando q pro.no al claustro en con
quise presigan contra- Quia Alg.o claustro q Nombraran a los Drs Dn.s de corte y
quetas. de la Sa fradia Pelipe il taboada q to mar Seign.ry dias Costaran de
q Jo Thomas y Sn Nicolas y q hasta Ora no lo Auian echo
q el claustro Se diese mandar Sentar lo q tenia de
q er nuiado en Vra dello q q.do q el claustro acorda q dho
q cada uno dellos Ygorii y reciencias q tas q Entro Sumbre
mo y dello el q.e Rio q.e entregue todos los libros q grados
libranças q los mas q sean nec.os y q asi lo dcta. y Vesol
tratore en dia dela Conel Juez de estudi os, Segro apoyo de dho Dr Nuñez de la ra: dho Pelipe il q dho Dr Lugo ato de Liza para Cudia Con la Re ta ante Se Sar o Vidad, Salonio y pido en dho q dho Dr Nuñez dho Juez

Conel claustro en Consequencia dela dha Cedula para
q este claustro en Consequencia dela dha Cedula para
que a mas si dho llamado los Señores en dia dela Bella Tula
Dor incurra tiene de exenciones para los Cinco Quos de
Sant Alpheo y Nuestro mismo en mis tres
Diantes Cursantes en ella y que en dha
Juez que conozca delas Causas delos
Conel claustro de Diez Noviembre de

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE SIGILLUM REG

no de Zinco se auia tratado sobre esta materia y determinado se, se acudiese, con ha Bula auiendo q̃ quisiesse nombrar por dho Juez al señor Rector della Vniuersidad que hera y al que le sucediese y lo mas que en Razon desto se auia determinado que oydo y visto y despacio sobre ello se resoluio el q̃ se le diese dado al dor contenido en el q̃ se ofrecio por dha Diadiez y nueue de Henero de no de Zinco y de nueue se ofrecio por el dor Antonio de Leiua, abogado de dha Vniuersidad y por el dor Antonio de Leiua, catedratico de Prima de Leyes de dha Vniuersidad y por el dor Gregorio de Leiua, Vezino desta Villa de una parte, y de la otra el dor Diego de Leiua, y de la otra el dor Diego de Leiua, Vezino desta Villa de la otra parte

que fuere de ỹha Vniuersidad en quien Concurran Siempre las Calidades para poder ello por auer dexado precedentemente Canonicadad, delas tales Yglesia del Señor Santo segun los estatutos de ỹha Vniuersidad= y derecho y conseguido lo arriua referido pueda sacar las Bullas y despachos apostolicos que fueren necesarios y con ellos acudir delante Su Magd de Señores del Real Consejo de Yndias de ellos Confirmacion y Aprobacion para que dexe tal suerte, Concurran en ello dichos entran Bas Juan dicho nes de Yglesia: y seglar para poder Conocer dello de Causa dos y pleytos de ỹha Vniuersidad Sus Colegios mayores y escuelas Estudiantes matriculados y dello de Sus Conseruatores Iglesias Ceuiles y criminales asi apedimento de parte como de oficio y para ello de cerca y despachar cuantas y compelos y Brazo de lo demas que fuere necessario para la execucion dello de lo arriua referido y para ello cumplido lo necessario sobre dello sobre dichos y cada uno dellos; y assi lo otorgaron ante ell presente Secretario y testigos que lo fueron presentes Don Alonso de Riuas Pedro Lopez Ruiz Juan de Bales y Andres de Vezinos desta ỹha Ciu, y estantes en ỹha sala de Claustro y para ello especialmente llamados= Y assi mismo en conformidad della se dio esta para que assi lo llamados sobre dicho los Señores Visitadores: Si no vengan a la visita, Sino es de diez a diez años o antes della Vniuersidad lo pidiere por los exercicios que hazen alla Vniuersidad; en cuenta destos entre años y dichos que no se hagan cuentas Sino debe ser las que hazen y toman los Señores Visitadores cada año conforme al dicho de dicha S.t que acudiendo se dio cumplido larga mente sobre dello y que Da en dicho claustro de veinte y seis de Octubre del año pasado de mil y quinientos y ochenta y seis años dado poder al S.r Dor Antt de Leiua, para hazer esta Representacion de que dio fe Señores dicho S.t con voto e Iglesia Dor en Bolsian assi por Dor Juan de Leiua Dor Pedro y Dor Antt Lopez de Leiua y assi Dor Antt de Leiua y Dor Antt Lopez de Leiua y assi Dor Antt Lopez de Leiua y assi Dor Antt Lopez de Leiua y assi

Conclaues della Sereníssima Señora Reyna acudir y acudan an-
te sus Magestades y señores dessu Real Consejo pidiendo
que los Señores dicha Señora Reyna no nuenpan alla uesita
Seys cada Diez a Diez años segun della Provisiones le pidiran
y assimismo enque no sorme quentas de nuebo Sino el
Derecho ordinarias conforme alla Cedula Real y para
ello asientos las y quales quiera diligenzias que sean
necesarias y que para ello se libre lo necesario dar
dos a ello presentes por testigos Dn Alonso de Rivas Pedro
Lopez rei y Juan de Balle Vandrade; Vezinos desta
Villa y estantes en dha villa de Claustro y para dho efecto
llamados

Este Claustro en conformidad dello se hizo para que fuesen
llamados los Señores que en Boz y uesita ordi y asiendo
Secho de la uesita dellos al cauzo della alla hecho esas y mas
que ella contiene de acordo lo que contienen dhos Alcanzes
del Libro de Reales alla sentado en deca da capitula
y unido decretaron y de soluieron y proui y yo lo
firmo el señor Rector della Universidad de que doy fee

Vallad[illegible]

Diego Gonz Saldivar

Nº 3

Claustro de 7 de Abril de 1694 años

Dentro del colegio de santo Thomas de la villa de Claustro del
Vniuersidad desta Ciudad de Sancto a siete dias del mes de Abril
de mill y Seiscientos y nouenta y cinco años estando juntos Conforme
a Constitucion Sus Señorias del Señor Don Diego de que auiendo Sido Rector y llamados
por cedula Antecedente, para lo que aqui Se hara mencion Cedula
thenor, de Dha cedula, es como se sigue =

Cedula =

Juan Vasquez de Ulloa, Bedel de la Vniuersidad desta Ciudad de Sancto Pedro
Lopez del Rio Sus Señorias mandan llame, a claustro para mañana Lunes que
Se contaran, siette deste presente mes y año a las diez de la mañana
de, para tratar de negocios de hacienda Conforme a Constitucion y Resol-
uer en Vniuersidad de la cathedra, de Visperas de nouenas, a que era de
Opositor Don Juan Andres de Rauelo del Habito de Santiago del consejo
y Fiscal de leer alla, tratar en dicha de los Señores Rector y Diputados
Vnto de la facultades, mediante el capitulo numero de Graduados
que oy ai Vno auer Comunidad, bastante, en la Capilla de Dotor
Lope; y Pusieron un memorial, de Juan de Ortenperan, sobre las Sinco
Vas, de Ualga y Lena, Vezpeticiones y lo demas que se tiene allega
do, y Vista presente Dada, en la Ciudad de Sancto a Sinco dias del mes de
Abril de mill y Seiscientos y nouenta y cinco años: Don Domingo de Vasquez de
Vasadre, Rector = Por mandado del Señor Rector della Vniuersidad
de Sancto = Don Jacob Lopez Sarmiento = Secretario

Firmas =

Los Señores Doctor de claustro que hallamados en cumplimiento
de la cedula, desta otra parte Son los Siguientes = Cortes = Pacos = Leis =
Andiano = Cardenal Campo = Tuñon = Diez = Freire = Pone = Arellano =
Ciruelos = Padres Vitores = Lorenzana = Flores = Flores = Mendez = Perez =
Bellui = Don Lema = Maceda, = Montenegro; Rector del colegio; Alano
Don Carlos; Nestor Mendez personalmente; Horcado; Varela; Padre
Cortes; Padre Mendez Noriega; Arriaga; España; Leis; Freire; Frai; Don
Vasquez; Padre Guardian; Don Balthasar; Puerta; Troncoso
Cotrina Pho en casa; y los demas ausentes y achacosos

Los Siguientes Firmas = Consta lo firmo Pho Dia = Pedro Lopez

Y Vuimos, a este claustro Sus Señorias del Señor Don Diego de Vasquez de
Vasadre, Cancelario de Vniuersidad, Rector en las antecedentes

Rector de la Vniuersidad = D.n Gomez Benito o Iea y vallo a vn-
ta de ordinario = D.n D.n Ant.o de Leiva, = D.n D.n Miguel andiano =
D.n D.n Ju.n Benito m.nez = D.n D.n Pedro freire = D.n M.e Ant.o
de Torres = D.n M.e Bartolome de Leon = D.n D.n Juan de coss
D.n D.n Antonio cisneros = D.n R.do M.e Placido moi quex
D.n M.e Diego de mesa = D.n Padre M.e Luis de Bolorza no =
D.n D.n Vicente frau = D.n D.n Domingo de arellano = M.o D.n Diego
Gomez M.o D.n Angel de lema = M.o D.n Alonso de Leon = M.o
D.n Carlos freire = Maestro D.n Joseph ruiz quex = Y no dos autos
de dho claustro; Y estando assi juntos en forma y por ante mi de
Vniuersidad, determinaron, y acordaron, lo siguiente =
Leyose el claustro Q.e en dho claustro auiendose leido; el qual
fue oido y acordado en conformidad, de la vacante
que se lea segundo de la cathedra de Vespera de medicina, y
para q.e admitan a dos llamados Rectores
de la Vniuersidad para q.e asistan al claustro en q.to los dhos
de la cathedra, de Vespera de medicina, estando presentes dos
auia oppositor, a ella mas que D.n Juan Sorbes de Leon
el qual ya auia obtenido dha cathedra, antes de ora, y que
mediante auia jaleido della por Antiguo con dos
prendas; Que el claustro determinase, y auia de leer a ora
o se le daria lugar p.a Leer mediante no auia, Oppo-
tor; = que oydo por el claustro el D.n D.n Miguel andiano
y maestro D.n Joseph ruiz quex con dho D.n Miguel no auia
dha cathedra de Vespera, de medicina y que se le senalasen
puntos para ello que oydo por el claustro determino
se le diesen puntos de dha oppo.n y se le senalaron para
argumentos al Doctor D.n Juan ant.o Pore y D.n Domingo
de arellano y que deporte, dos de dho para lo dho
mos por los argumentos mediante no ay Oppositor
y assi lo determinaron y Resolvieron
Y estando en dho claustro el D.n D.n Ant.o Trigo =
leido el D.n D.n Ygnacio Pereira, doctor
en este claustro en conformidad, de la
para que admitan al llamado

Vniuersl. propuso al claus.o q.no como los Grados mayores
por cédula y costumbre antigua, y conforme a como se
dauan en la capilla del Sr Lope por esta parte mas
como da, y que si me diante los q.tro numeros de votos
que ay no caben en dha capilla no dexen los demas para
dhos votos sinque repongan unos detras de otros y esto
no parece muy decente, y que la constitu.on Sexta
y una, parafo treinta y ocho dize se den en dha capilla
o en otra parte mas como da, de dha santa Yglesia que
el claus.o se termine, lo que en este punto se deuia hazer
y luego se leio dha constitu.on y auiendose oydo sobre
dello sacordo se hiziese dha Rep.on al Ill.mo y Rev.mo
dean y cabildo; de dha santa yglesia, para que se sirua mandar
dar p.miso; que dho Sr.a dean y cabildo siguiendo dar a Nuestra
Señora de la soledad, por el Gran numero de votos
que ay Sr y para hazer dha Rep.on a dhos Señores
se en carpo acho R.tor de la Vniu.d para que en nom
bre della la aga, y assi lo decretaron y dixeron
Cres.te claus.to p.o por ante mi Sr.no R.tor de la Vniu.d
como dho es del qual assi q.dado quedauan della con
se Reparten las p.o p.mas hera onuy pequeña y que
por auer y mucho numero de votos no caben las p.
p.mas en ella, que en tal caso se declare mandar
hazer otra, que oyd.o por el claus.to y dixeron
Sobre dello se decreto que aga una barandilla grande
para los Grados mayores la qual se entienda del Sr del
y en ella tiene las p.o p.mas dhos Grados y que
oy tiene la Vniu.d, Sitia para las p.o p.mas
de los Grados de Drs y Doctores de conclusiones y
retabe, y assi lo decretaron y firmaron
Cristo claus.to en conformidad, de hazer dha
llamados, se leio una pet.on cuyo tenor es
que auian dexado la obra y rexa de la Capilla

Ante Vm parezco y digo que debe en alcançe la cuenta de
Dⁿ Miguel Lauaiga Lezmano del los Señores Rector y diputados de
la Vniuersidad como mayor por los años pasados de nouenta y dos nouenta
y tres nouenta y quatro y nouenta y cinco y el dicho de nouenta y seis, de
los quales e dado fianzas y pagado todo lo enque e mexorado hasta
dhos cinco años y antes cargo de mi cuenta, el dicho
y muchos delos colonos y caseros del dho Colegio de dha Vniuersidad
me estan debiendo para la dha renta, por las propiedades
que poseen en dicho y Colegio ocultando las y negando el dicho
dominio ni pagan premica, ni otros derechos y por que no se
encarezca, la renta, alla Vuestra Señoria y a sus arrendatarios en
Su nombre mepague, lo que me esta debiendo; Suplico alla
Sea Vuestra mandar que el secretario della Vniuersidad encargo
de dar para los apeos y pagos delas rentas de dha Vniuersidad
me de una copia autentica del apeo que hizo de dha hacienda
cuna, de Valle Pedro de dimas; y uanapo de una que
tiene de Yeguas, sobre el Lugar de Pardalí; que es de
dha Vniuersidad Asimismo me de copia del apeo de
las haciendas cuna, de santa cruz la vieja de dena, de que he sido ar-
rendatario del dho año pasado de nouenta y quatro
de que tengo dado satisfazion al thesorero y fui el año de no
venta y seis que tambien se me esta debiendo Cantidad de dinero
de diezmos y alcançias y otras eclesiasticas, de la dha cuna y de los
demas pagos que por mi fueren senalados pagandole sus
derechos debidos que en ello recibire merced con justicia que
pido y juro y lo necesario. Y lo firmo en el dho nombre
Cuyo poder que en el archiuo los pagos que refiere dho mi memorial
y de ello de copia a esta parte, por mis derechos debidos dan
lo declaro y firmo y firmo y firmo los testigos
Señor Rector della Vniuersidad de que doy fe

D Vasadre

Paulo Fernandez Salas

Claustro de Diez de Abril de 1698 años

Dentro del colegio de santo Tho y sala de claustros de la Vniuersidad desta ciudad de Auila a diez dias del mes de Abril de mill y seiscientos y noventa y ocho años estando juntos con forma de Consiliatura los señores y mro de que auajo se hara mencion y llamados por zedula antes dicha para lo que aqui se hara mencion en cuyo thenor de dha zedula es como sigue

Zedula. Juan Vazquez de Ulloa, Bedel de la Vniuersidad desta ciudad de auila y de su partido Pedro Lopez Ruiz mis ministros llame a claustro pleno para mañana sabado que se contaran; diez deste presente mes y año para oyr lea de puntos publicamente; al Rector D. Juan Sanchez de Arauallo de puntos de la cathedra de visperas de medicina y derecho para auiendo voz en allarse el presente dia de Consiliatura de auiendo a nueue dias del mes de Abril de mill y seiscientos y noventa y ocho años = D. Joseph Vazquez de Vargas Rector = por mdo del señor Rector de la Vniuersidad de santo = D. Jacob Lopez Saldiuar, Secretario

Llamamiento. Los señores Doctores del claustro que hellamado en cumplimiento de dha zedula, desta otra parte son los siguientes = Rector y Consiliarios = D. Balthasar; Leiua; Cortes; gore; andrada; pacos; espana; Cisneros; Vargas; aldao; Leis; padres uiuas y lozano; moscoso; Vazquez; Lopez; otto; martinez; Cortes; manero; Romero; Vazquez; suarez; Pardo; macedo; Bolano; pore; suarez; Varela; dottor Sanchez; Vazquez; Horado; espino; D. Man gonzalo; personalmente; arellano; comendador; y guardian desta S.n; frai; arriaga; torre Dho en casa y para que conste lo firme Dho dia; pedro lopez

Los que se juntaron. Y juntaron a este claustro sus a el S.r D. Joseph Vazquez de Vargas Rector dela Vniuersidad = D. D.n Antonio de Leiua D. D.n Miguel andrada = R. P. M.o fr Bartolome de Lepe = D. D.n Juan de Cortes = D. D.n Man.l Gonzalo de Cosca = D. D.n Andres de Espino = D. D.n Phe.l D. D.n Vazquez de Vargas D. D.n Antonio Cisneros D. D.n Antonio Gomez R. P. M.o fr Placido Moreno

Antonio de Cortes; Dor Domingo de Arellano= Dor
Bartolome Freire= Dor Benito fraii= Mo Dor Juan to-
do: Dor Dn Pedro Varela= Dor Mo Luis de Olozaga= Dor
Mo fr Diego de Arias= Mo Dor Carlos Freire= Mo Dor Alonso=
de Robo= Mo Dor Jacinto Montenegro= Mo Dor Pedro Gon-
Dor Dn Juan Antonio Gonzalez= Hauiendo dado mi voto de ofo clau
sto y estando ai Illustres en forma y por cuerpo de Vni-
uersi; determinaron y acordaron lo que se sigue ——————
Este clausto auiendo auiendose leído lo pasado en el
acordado, Dor Dn Antonio de Leira, Dor Dn Angel
dieron q cuenta al clausto como el correo proximo pasado
se auian remitido a Madrid, A Poder de Dn Gregorio
de Leira, los poderes con la copia de la Bula, de Exen
ones y la copia de la Real cedula sobre los Sres Comi-
sarios Vnitadores de Rs que el clausto determinase, Es-
cribir al Señor Conde, de monte Rei; que y lo pa-
se el clausto sea cargo de escriuir a dho Sr Conde para que cuide
a dha Vniuersidad en todas las pretenciones que contienen
los poderes, que se remitieron a dho Dn Gregorio
de Leira, ——————

Este clausto en consecuencia de la, dela zedula
para que mande se dé llamada los Señores alagro de
dela cadedra, de visperas de medicina, alguacil
a mas salido por oposicion, Dn Juan Gonzalez de Cara-
vallo; y aella se auia leído Lejuntos y para dar co-
Botar, sobre cuyo auia por Acto Real y secreto ha dos
Consiliarios por el Señor Rector de la Vniuersidad y dos
viadores; hallaron; auiendo dado Acto principio de Botar
Rs, y dos auer auido mas de numero de Botos
el Rl Rector publico dho escrutinio
y auiendo hecho el clausto acuerdo

Cathedra de visperas de medicina, en el Sto D. Juan Andres de aza illo, y por unanimo de conmitozon goze qual se le mando dar Layo en Autho de cretazon q se le dieron,

Proquesto del D. Benitofran

En el claustro M. D. Fr. Benito fran pro Prior del claustro dixo q el maestro de ceremonias, obligana a los Doctores de Canones a q viesen, en las deyeticiones, y Conclusiones Sustentadas en la Vniversidad conforme a la constituzion reserenta y una y que en ella vniversidad della constituzion reserenta Dor mandaua a q viesen en sus facultades de Theologia y Canones Bachilleres q el claustro señalase, mandase q el maestro de ceremonias; no les precisase, a Benir a dho acto conforme a dha Vniversidad, y assimismo que en los actos de deyeziones y conclusiones Colgase el General conforme a constituzion mediante, por lo cual dello tenia gran gana; que oydo por el claustro determino que dho maestro de ceremonias; en los actos de deyeziones conclusiones q se selebren a q acuda el General de Theologia; mediante por ello se cayo pina, y en quanto a lo demas dellos argumentos de las deyeziones y conclusiones q eligiendo que an de dezir se pidio por proquesto para otro claustro Vanse las de cretazon y se hizieron, y por el postro dorlofino dho Señor Rector della Vniversidad lo que yo secretario doy fee = Y lo entre de dho dize = El maestro mayordomo

D. Pasadas

Pedro Fernz Salmuar

Sr.

Dentro del colegio de sancto Thomas y por ante de mi el secretario de la Vniuersidad de Salamanca a cinco dias del mes de mayo de mill y quinientos y ochenta años estando juntos en la Sala de Claustros de la dicha Vniuersidad el Mº fr. Juan de Guevara, prior de dicha Vniuersidad el Mº fr. Juan de Torres, el Mº fr. Benito Manning, el Mº fr. Antº Perez, el Mº Antº Trigo, el Mº Pedro Fernandez de Andrada, el Mº Juan Antº Pobre, el Mº Domingo de Mendoça, el Mº Antº Aguero, el Mº Fr. Juan Orozco, el Mº Fr. Antº de Cortes, el Mº Fr. Diego Romero, el Mº Fr. Carlos Freire, el Mº Fr. Pedro de Leon, el Mº Fr. Jacinto Montenegro y estando juntos los señores Rector y Consiliarios de la Vniuersidad para tratar y conmunicar algunas cosas tocantes a ella, y que los Catedraticos, que suspendieron, la lectura de sus Cathedras desde el viernes de la Asencion que se dio de plazo para que mostrasen, por que causas no leian, y que se den del salario lo que van a multar, porque no leyeron las Cathedras conforme a constituçion, y asi que los señores diputados en que mediante, los Catedraticos no tengan discipulos, suspendieron, el pasar las Cathedras, desde vispera de la Asencion en adelante, y que oydo por los señores nuncio diputante, determinaron que el de el normal de los Catedraticos, desde vispera de la Asencion en adelante, no tengan discipulo a quien lea y assi lo decretaron y resolvieron y por verdad lo firmo los señores Rector y diputados de la Vniuersidad de que yo Secretario doy fee

D. Vandergoes

Ante mi Gonçalo Saldaña

Dentro del colegio del Sn Geronimo A veinte dias del mes de mayo de mil
Sesso de dho años estando Juntos Sus Sas el Sr D Dn Joseph, Garcia
de Navarrete Can Dign y Prior y en las Sas Sas Oficiales del Sr Sto Sto
tapo y Rector de dha Vniuersidad D Dn Sr Vdan de tores, Catheda
tico de the de dha Facultad, D Dn Sr Benito martinez de
Padro Cathedratico de the de dha Sta Thomas, D Dn Sr de Sto
Peroz Cathedratico de Instituta de the de dha y para efecto
de Exsaminar, alos Colegiales del Colegio del Sn Geronimo Estan
do assimismo presentes D Sr D Pablo Campel de Alday Vice Rector
de dho Colegio D Sr Dn Sto Cisneros Diputado Decano del Sn
gel de Lema Diputado de Estudios D Sr Dn Sto Diego assimismo
Diputado por su Sta Sr Dn Sto Cisneros hizo presidente de
si D Sr Dn Antonio de Cadenas = D Sr Dn Manuel Canel = D Sr Dn Fredigue
marzinez = D Sr Dn Joseph, prieto = D Sr Dn Clemente de Luna = D Sr Dn Se
tian Barcia = D Sr Dn Ramon de Zumpa = D Sr Dn Fernando de Herrez
Colegiales Sumalistas y siendo Exsaminados por dho Padre
Cathedratico de the de dha Facultad se Sr Dn Sto aposentaron
to al y Botadore Por dho Padre Cathedratico por dho Sr Dn
Sobre su Suficiencia; y Informadose dho Vice Rector y
Diputados sobre su buena Conducta y asistencia a Estudios
sacado por dho Sr Dn Sto y Cathedratico de the de dha Facultad
se les agregaron mas al acuerdo Conforme Botaban
dho que ay al pa = y luego dho Sr Dn Sto Rector de dha Vniuersidad hizo
y trajo delante Si a dho Exsaminado D Dn Sr Joseph, de
la, = D Dn Sr Lorenco Santisio = D Dn Sr Joseph, Jose = D Dn Sr Joseph, de
no bo a dho Dn Sr Antonio de Cadenas y Formado del dho Colegio
Theologico y siendo Exsaminado por dho Cathedratico de
the de dha Facultad se Sr Dn Sto de dho quarto Punto de dho
dose tado y Bozes sobre su Suficiencia y Informadose
dho Vice Rector y Diputados de su buena Conducta y asistencia
acordo deber y deuia dho Colegio de admitir y admitio
a D Dn Joseph, de no bo a, assi por ruego

al estudio como poziez y no quieto y sebolton en dho
Colegio y conbenie asi = y asimesmo determinaron
Se diese dho colegio a D. Fernando de Lanzo ausente
por lo que en dho los exsamenes antecedentes no a de
cantar nada en los estudios poziez conformea con tit. 8
y dhas exclusiones son debaxo del Bene placito del
Claustro y los demas seles agreciban reciba quenta al
al estudio conapercimiento dello que faltuare =
y luego yncontinenti fue dho Sr Rector a hazer exsamen
a dhos tomas andiano D. Martin Peire; D. Martin de D. Ramon
Ramon de; y D. Pasqual parda = colegiales philosophos ya
Bien dos dia exsaminados por dhos Padres cathedra-
ticos se salieron dhos colegiales y Informado los rezelentes
dese aplica al estudio, dhos Rector de la Vniuersidad con dhos
Padres Cathedraticos acordaron se les agreciba tenga pa
plica al estudio el tiempo que estubiexen en dho Colegio
y que estos exsamenes se pase delacion en el primero de Junio
Jaraque de vallo del bez de Placito delos Señores del Secre
Cute lo acordado en estos exsamenes y ansillo acordo
D. Pozuz. porto dos lo firmo dho Señor Rector de la Vniuersi
dad de Huesca secretario apostol

D. Varrabre

D. Dn Salbuar

Claustro de 29 demaio de 1698 años

Dentro del Colegio de santiago al Pico y sala de claustros della Prinzipal de la ziudad de santiago a diez y nueue dias del mes de mayo de mill y seiscientos y noventa y ocho años estando Juntos Congregados, a constituzion de los Señores Maestros de que ualio razamenzion y llamados por zedula ante Diam, para lo que ualio razamenzion= Cuyo thenor de thuzedula es Como sigue

Zedula Juan Sanchez de ullo a Bedel della Prinzipal de la ziudad de santiago Pedro lopez Sutitutto llame a claustro p.o p.a Mañana Sabado que se contaueinte y quatro de setiembre mes y año alas nueue de la mañana para oyr leer despunto, Cathedra de Prima de S.n Thomas de Aquino opposition a la Cathedra y zerca de arzes que se allaba ca y derecho para arar prouision y para ber una pesquisa del Ambario de la uega en razon del oficio de thesorero y lo mas que se ofreziere a llanar se offrezca Dada en claustro de 1.o de y tres dias del mes de mayo de mill seiscientos y noventa y ocho años= y para ber una pesquisa del señor Rector de lo Prinzipal en razon de la bance= ut p= = D.n D.n Joseph, uanela de uasadre Rector= Dor.n del S.r D.r de la Prinzipal de santiago= D.n Jacobo Lopez Salduar, Secretario

Llamam.o Los S.res del Claustro que hallamado en cumplimiento de la cedula desta otra parte Son los siguientes Leira, cortes, Leis, gil, uanela pazos, andiano, espino, frain, romero, Juiz de Pozeiro, y a dos Señores, otro personal de España= thoxe Bello= arellano= pazos= Vaspe= Conciliario del S.r dean.o, y otro en casa y los demas ausentes y achacosos y p.a q.e conste lo firmo

Los S.res que fueron Pedro lopez

y fueron en este claustro Sus Señorias uanela de uasadre, Cartedigno y prior en el

del señor Santiago y Rector de ha Vniuersd = D.D Th.s f.s = Juan de torres = D.D Th.s Guardian del s.n Juan = D.D Comendador de conuto = D.n Joseph; Carranco Rector del colegio de santo Thomas = D.D Th.s del Benito martinez = D.D Antonio de Silua = D.D n Pedro freire = D.D Th.s gil = D.D Th.s Antonio perez = El Padre maestro fr. Antonio de Corttes = D.D n.s fr. Bartolome de soto = D.D Th.s fr. Ramiro Marques = D.D n Juan de Lobés = D.D n Antonio ciz neros = D.D Th.s Diego de Baus = D.D Th.s Luis de Lorzano = D.D Pedro Varella = D.D n Bartolome freire = D.D n Benito frais = Maestro D.n Diego Romero de moscoso = Th.s D.n Arze del Lelma y Cardentona = Maestro D.n Joseph ruiz perez = Maestro D.n carlos freire = Th.s D.n Jacinto Montenegro y Vilboa = Maestro D.n Francisco mancheda = Maestro D.n Pedro ponce = Maestro D.n Alonso de Vibbo = D.n Juan Andres de Varaullo = D.n Juan Antonio moreira, Conciliario de ha Vniuersd; y estando assi Juntos en forma y por cuerpo de Vniuersd determinaron y acordaron lo que sigue

Sesion del claustro pleno

En este claustro auiendose leydo el pasado y hecho el acordado Echo relacion de los exsamenes de los colegiales de S.n Pedro de Cardeña, y de las priuaciones de manto y beca de D.n Fernando de Castro y D.n Joseph de Noboa; y auiendose discurrido largamente sobre ello se decreto que a dho D.n Fernando de Castro de hoy en adelante se le llame ausente, y que en todos los exsamenes y no pueda hacer si fuere adelantado mas que en los primeros exsamenes sea suspendido ha primera vez de manto y beca y que para los exsamenes del n.s Lucas que Biene se le de la Biblia reprouenado que ya alupara = y en quanto a los de D.n Joseph de Noboa, sea suspendido de manto y beca y se conuoca en todos los dias de Declaracion

lo de los colegiales de S.n Geronimo.

Lo qual Executte el Ill.mo Sr. Arp.o de Coloma Rector de dha Vniu.d por ausencia del Sr. Rector de dho colegio y de la Aprouacion para los exa.menes de S.t Lucas que Biene no rezes por dho en dho Bien y siendo rezes y doctos sera el grado de dho colegio y assi mesmo por quanto esta en estilo todas las veces que ay en exa.minar de los colegiales del Sr. Arz.o mo alos que rezes ponden Bien libraran para una merzed en la sedula premisio para que de lo que se libra para el gasto del Sr. Arz.o mo se les descuenten Sl.os los quales respusieron en quanto de la que hubieren de tomar del gasto ordinario y extraordinario de dho colegio y auiendo decretado y Resoluieron= En Prou.a de la cathedra de Artes en el Sr. Dr. Fran.co Ortiz Lopez

En este claustro en conformidad de lo Rezebido para que el Sr. Dr. Fran.co Ortiz Lopez sea llamados entro en dho claustro el Sr. Dr. Fran.co Ortiz Lopez ardado de oppositor a la cathedra de artes y auiendo yo fo.r mado de su Justicia con dho con el pleito de edictos y Reglas de dho claustro y luego entro en el dho Sr. Dr. Fran.co Ortiz Lopez oppositor a dha cathedra; y auiendo yo fo.r ma lo con dho con el pleito de edictos y Reglas de dho claustro= Luego entro en el S.r Lic.do Dn. Jph. Bermudez oppositor a dha cathedra; y auiendo yo fo.r mado de su Justicia con dho y Reglas de dho claustro y luego entro en el S.r Dr. Alonso de Rivbo y auiendo yo fo.r mado con dho y Reglas de dho claustro= y luego se passo a botar sobre la prouision de dha cathedra de Escritura y Regulados los botos por el Sr. Rector de la Vniu.d Dn. Juan Merino con asistencia de ella y el Sr. Dr. Alua Doctores por ausencia de los demas conciliarios [illegible] siente y nueve cedulas con el nombre de [illegible] dho; y dos con el nombre del Sr. [illegible] dados no siendo mas el num.o

Cotor de veinte y nueve que botaron en dha cathedra
y luego dho Señor Rector publico dho es Cotrinio por el qual
Cotrario que el claustro a una eleuto al Dr Fonseca
tiepo por cathedratico de arte por untrienio de constitucion
por el qual mandaron se le diese la posesion y se le acu da
Con los demas emolumetos como a los demas cathe
draticos y anisto decretaron y rubricaron

Señor Dr Dn Ambrosio de Lanuepa sobre lo fecho

Este claustro en conformidad de la cedula para
que a uiansi dolla ma dos selio una gestion Dn Ambrosio
de Lanuepa Cuyo thenor a della es como sigue = Illmo
Señor = Dn Ambrosio de Lanuepa Conchillos Thesorero que
ha sido de SS para los frutos y rtas de estos años pasados de
mil Seis y nouenta y Siete; y del deno de Siete ha dado
Satisfacion, del pro duto de las rtas de dho año segun
Consta de la Razon de dinaria propiona pasada y de las li
branças despachadas, desde dha Razon; asta oy dia de la mis ma
fecha echo de los frutos deno de Siete si los arrendadores
uuieran pagado lo qual no es puede Conseguir por no estar se
necidos los plazos asta el fin que biene y por estar fenecido
el tpo de mi Adn y para no se Cobrar las propias de las casas
de este Sn Juan y mas rtas de; sup a SS Sea ua Relacion que
por tal thesorero para los frutos del tpre dho deno de Mil Seis
y Ocho y del que biene deno de Nueue que offrece se hagan
Librancas de cuenta a satisfacion de SS de cuya
grandeza, &c pero rrecevira la merd que mi Dn
Ambrosio de Lanuepa Conchillos = que vista por
el claustro y discurrido sobre della dixo de que se
gieron; al dho Dn Ambrosio de Lanuepa, por thesorero para
los frutos y rentas de este presente año de mil
y Seis cientos y Nueue; dando

Relaz.on de la Contra los Reos del y Escribano de Cartas

Fianças a favor de la Minerva de la qual se pre-
sentó al primero Clauso para determinar lo que
con Benga; ante lo decretaron y resolvieron ——
Este Clauso refiere relación de la sentencia dada a favor
de la Vniuersi; sobre el y escribano de cabildo Agual sea una
de Manda do Sujeche la della de 10 de mayo deste presente
año dada y pronunciada, por el Liz.do Dn Bartolome
ejecutorio oydor desta Audiencia deste Reino y visi-
tador de al de dha Vniuersi que oyda por el Clauso de
terminaron se cupa a saber a los Comprendidos en ella
la qual se ejecute Dominpos de no guerra Receptor de la Au-
diencia; ante lo decretaron y resolvieron ——

Se cupa a saber

Petor de Dn Jose Sarcaraco en Razon de la Cobranza de Secomenda al R.l M.to Jorge Benitom

Este Clauso se refiere una petor de Dn Joseph Carraz co-
petor del colegio de Santiago de Pheo cuyo thenor de ella
es como se sigue = Dn Joseph Carraco Diman petor del
Colegio Prencipal de Santiago de Pheo; parese y digo de
Dn Ignacio Pereira de Castro; y Dn Jacinto Juan Monte-
gro y otros Sus Consiliarios Que a V Sa pido se sirva Man dar
se vea el Libro de quentas del colegio en que estan escritos
los gastos que hizieron diez y seis colegiales actuales Pres hace
pedes quatro Familiares y el Cozinero desde el agosto pas.do
de nouenta y vnte asta ultimos de Abril deste presente año
de nouenta y Ocho Con los mas gastos extraordinarios que
estan expresados en dhos libros los quales parecien do a V Sa
Se legitimos atendiendo al augmento de los Mantenimi-
entos y descomte Se sirva Man dar se les de y pague la cantidad
Conforme al expreso de dinero y gasto que
los diez y nueve mill R.s que se acostumbra
quanto dha Libranca hase ref.do para

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Gastos mas principales y urgentes dela comunidad
de que se siguio. no aber podido pagar las porciones alos
Colegiales desde el mes de noviembre y estrasse debiendo
dos cientos y cinquenta ducados de tiempo y la mayor
parte del vino y cera todo lo qual espera dela Recta
y segura Justicia de Vsa y por verdad lo firmo aqui
de quatro dias del mes de mayo deste año de mill y
setecientos y ocho años = Dn Joseph Carrasco y
Roman = y para auer de botar sobre dha gente se nalaron
dicho dia los colegiales antiguos y mas de los del colegio
desde al theo, y los dos mas de ydepo en virtud de dha
Petizion de cuyo acuerdo que el Dor Dn Benito martinez de
Salas de Gasto ordinario y estraordinario y su cuenta
se traiga al primero claustro y anisado fue cetaron
y dieron y por todo lo firmo dho
Señor Rector dela Vniuersidad de que yo el
Secretario apo

Dn Vicente

David Lorenz Salvador
Sr.

Claustro de 6 de Junio de 1693 años

Ciento 20

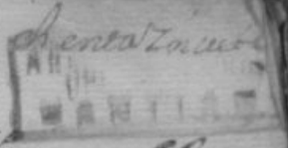

Dentro del Colegio de Santiago el Viejo y Sala de Claustro de la Vniuersidad de esta Ciudad de Santiago a seis dias del mes de Junio de mil seiscientos y noventa y ocho años estando Juntos Conforme a constituzion los Señores Rector y Maestros de que se haze mencion, y llamados por zedula, segun se dize, para lo que se trata en la forma y manera que es Costumbre de hazerse y Conforme a lo que

Zedula

Juan Sanchez de Ulloa Bedel de la Vniuersidad de esta Ciudad de Santiago Pedro Lopez Leal Secretario de su Magestad hago saber a Vuestras Mercedes que Conforme a las Constituziones de esta Vniuersidad y para que se elija Rector de ella Conforme a constituzion y para Resolver en razon del pleito que trata el Claustro de diez de Abril sobre los actos de Licenciados y Doctores mayores segun Carta del Señor Don Andres Varela, en razon de la obra nueva de mozquontian pide al Señor Benito Martinez en razon de sus quentas de Banco del Colegio del Señor San Pelayo vean sus Mercedes y determinen lo mas que convenga se haga, dada en Santiago a cinco dias del mes de Junio de mil seiscientos y noventa y ocho años = Don Joseph Varela de Valladares, Rector = Por mandado del Señor Rector del Vniuersidad lo firmo = Don Jacob Gonzalez Salgueiro Secretario =

Llamamiento

En el Claustro del Señor Rector que hoy se llamado en cumplimiento de la zedula de la otra parte, Conste por testimonio = y con el Señor Doctor Leira, Cortes, Flaiz, Reis, Varela, Gil, Varela, Don Lucas Gonzalez, Padre Alonso, Don Gabriel, Doctor; Doctor del Collegio, Andrade, Espina, Pazos, Vazquez, Don Alonso, Freire, Bolaño, Pose, Manuel de Bermudez, Don Juan Alonso Señores Diputados en Don Diego Lopez de Ulloa; Lemos, Padre Guardian, Comendador; Cortes, Pazos, Flores, Moscoso y Vazquez, Rio en casa y Salgueiro de Lemos que se hallaron y para que conste lo firmo este dia, = Juan Sanchez

La Asistencia en

que vinieron a este Claustro, Señor Don Pedro Lopez de Ulloa Varela, Cano Vigo Leyes Digo y Prior de Santa Maria del Sagrario Señor Santo y Rector de esta Vniuersidad, Don Antonio Martinez, Don Balthasar de Aguiar, Don

Dn Joseph carrasco, Rector del colegio de santo Thomas = Dn
Dn Andres de cerpño = Dn Mo Jph Bartolome de Soto = Dn Juan
de leis = Dn Dn Pedro perez = Dn Dn Phe Fernandez = Dn Don
Pedro varela, = Dn Padre Thomas Diego de Vitas = Dn Dn
Benito frais = Dn Dn Pranl Dl Romeao = Thomas Dn Ysn
gel de lema, Mo Dn Juan Manuela, Mo Dn Phe Berm de
Mo Dn carlos frei de = todos vocales de dho claustro y estando ai
Juntos en forma y por Cuerpo de Vniuersl determinaron
lo q se dara razon lo que sigue ——————

Sesion del claustro pral

En este claustro auiendose leydo los pas. y lo enel acordado
Sehico del Sor Rector del Sto puesto del claustro de diez de abril
de este pred. año sobre las disposiciones Constituciones y uso
de los estatutos de los Grados mayores y mandado leer la constitu
cion Sesenta y una parte primera y segunda y la rubri
ca de la Constitucion Seiscientos y dos parte primera
y auiendose discurrido sobre ello se decidio que en quanto
al tiempo que an de llevar dhos actos y los que an de arguir
en ellos; en esta conformidad, la constitucion y el estilo anbos
se cumplan y Guarden y Resolvieron ——————

Carta del Sor Dn Andres varela, En este claustro en conformidad de lo acordado en el pasado se leyo una carta del Sor Dn Andres varela y Luna Rector de la santa Yglesia de Santiago en que pide
Extracion de la obra de Morquintian. Segunda parte del Coro. de dha Yglesia

Vno de los Señores Retor y claustro de la Vniuersidad de Sigl
Señores Sumamente deseo de el noble y honrrado genio de Sigl el
acuerdo de Remunerar, el afecto que en obsequio de Sigl
manifestaron los feligreses de esta parroquia empren diendo
la obra mente, la fabrica de dho templo, de cuios gastos se
Cumplio en parte la decencia de la capilla mayor
que sea y pretende dha Vniuersidad mas de Dos mil pesos
dos Segun que consta de la Cantidad que

mentes, con la falta de Frutos, han crecido los expendios de los operarios y dis curriendo mas Pl. Seria premio digno mas de su fabricacion Suia el que V.S. Illustrisima en uso de su Christiana mayor y Cautelosa, que previene el derecho el que le ocurran con las gracias que tan Christianamente dispensa la Iglesia Santa de Dios, le he dictado a esta Congregacion tomando el arbitrio asi para Conciliar los animos de los Pueblos que por ignorancia de los derechos de la Iglesia Santa se escandalizan como para separar los de la mala parte que oponen dolos, dio Vuestra Illustrisima dolos gracias con que pidiendo dispensa dixiendo de nulidad a Concilios Congregados con legitimo poder y autoridad de Dios para credito de la eterna gratitud, que professo a V.S. Illustrisima reconocimiento otros mas Iguales como Conducen, a fama del Pueblo y paso a suplicar a V.S. Illustrisima Con la Christiana Paternidad, que Christo Crucificado premiara los sudores y fatigas de esta gente, y sus voces debiendo asegurarse V.S. Illustrisima que quando el Pueblo que es gente en Dios y de Dios mas le fuera digno de su aprecio Christiana Santa y Iglesia, mediera por sus fechos dobligados de la Christiana, de que hemos y dan sella merecedores mas [illegible] de que Consta de dicha [illegible] de V.S. Illustrisima [illegible]

[illegible] quepueda, pero hacia de quinze años a nuestra
Real Corona estas Poblaciones, que asta mis tiempos per-
cibian mas de doscientos Con Nombre de tributo, en mun-
dancio que la que executaron negando abSolutamente
del patronato que hoy Con anexo hego Constituri do
a favor del Contenias percivien y percivian los
Curas de dichos Lugares de la renta de el colegio arzo
del Sr Geronimo y siendo Su Servicio de Conceder
dicha merced pues de dicho medio para otorgar dicha Con
stituta Conversion de los motivos y Cautelas
necesarias para Su mayor seguridad; o dando me
orden para que Remita dicha quatro hombres
que Compongan de los demas vecinos usan; acta Ex
pedicion, = la obra Señor ha Corriendo y actual
mente se halla a vuelta la Iglesia Congrua de
Su Sitio Servido mandar que se expida
la Libranca de la Renta de los Diezmos Ducados
dos en quitados de Renta la gallina dominguilla
Utilidad Espuesta de su preceptor Con arreglo a los
Autos que ha parecido para executar la fiel Ser-
vidumbre que hago a nuestro Señor guarde
y prospere a Su Real mayor estimacion Como se
Suplica. Fecha en dicha Villa de Motrico a quinze a
Xbre de mayo Don de Emilio Sus vecinos Concho=
El Marques de Sus Sumas Favorecido hijo Don Diego
Lo = Capellan = Don Andres vecino de dicho Lugar
Citado con dicho clausura, Don Domingo de [illegible]
Alcalde Diego de [illegible], Don Ruano Bolano y [illegible]
Ynza y Don Juan Martinez Concejantes de dicho

Sellene. el Sor. D. Pedro Silva
y Cortes. lo fue a leer en el Claustro pasado
traigo al Claustro,

Yengo. Nareta del dinero
engue fue adjudicada dha
obra selibre conforme
alo pactado. en la escr.
ptura #

Sobre el Contenido en Dha Carta, Se decreto que en quanto al Primero punto de las Segurtas de Coro o Capellania de Dha Yglesia que sellene los Señores Doctores D. Pedro de Silva y D. Juan de Cortes y prepare como se traiga al primero Claustro lo que mas Conbenga, = Yenguanto al Segundo punto sobre la Carta que se lee en los engue fue Concertada dha obra selibre Conforme alo pactado en la Escritura otorgada Con el maestro que la tomo y asi lo decretaron y Resolvieron,

lo del abanco del Colegio para otro Claustro por no auer entre num.

Yenguanto al Vltimo punto de la Zedula y Carta que an traido Sidos llamados en Diputacion al D. D. Fr. Benito Monasterio Sobre el abanco del Colegio de dho Yglesia; no dixeron los Colegiales de dho Colegio y los del de Santiago que los Señores Diametros presentes, para tratar en dha Diputacion de dhos Autos y Bellos no auer numero de Votos Suficiente para Otro Claustro; y poniendo todos los presentes dhos Señores Deputados que yo el Secretario apoy[illegible]

D. Vasadre

[illegible] Pedro Fernz Salgueiro

Acuerdo de 13 de Junio de 1698 años

En la Ciudad de Santiago de Leon de la Nueva Extremadura en trece dias del mes de Junio de mill y seiscientos y noventa y ocho años estando dentro de las Casas de Cabildo Justicia y Regimiento de esta dicha Ciudad Conforme a Constituzion de los Señores del Rey nuestro Señor de que a mi Escribano de Cabildo yo la presente doy fee, para lo que aqui se hara mencion y llamados por la campana segun lo tienen de costumbre Conforme a Constituzion de los Señores del Rey nuestro Señor de que a mi Escribano de Cabildo yo la presente doy fee, para lo que aqui se hara mencion Cayo thenor de lo que es del tenor siguiente

Tabla

Juan Sanchez de Bellosa Regidor de la Provincia de esta Ciudad de Leon, o Pedro Lopez de Ii Sanchez su sustituto llame a Cabildo para Mañana Viernes que se Contaran trece de este mes de Junio Año de mill seiscientos noventa y ocho para tratar y conferir lo tocante a la Hacienda Conforme a Constituzion oida a los Señores Doctor Don Andres de Leiva y Don Juan de Cortes en Razon de la Carta del Señor Don Andres Martinez, Presentada en Cabildo antecedente, y para el Padre Fray Benito Martinez en Razon del Banco del Colegio de Nuestra Señora del Pilar= Y para que venga a Cabildo con Sombrero de Alcatifa, Sobre las Sillas para los Señores Regidores y Alcalde Provincial de dicho y Nuevo de Nombre, Bayeta y lo mas que se ofreciere, Mandaron se Pregone y Publique,

Vazquez, Jnesse Bolano, Bermudez yze, Diez del colegio
dora do; dtos Señores juro de alm[a] q[ue] se Guardia de Lo
menda R[e]g[ul]ar Andiano; Diebo maneda; Negro; arellano
dtos, delorzano; S[a]n Romero; Ponte Romero dho enfermo y los
demas ausentes y achacosos y q[ue] dos los q[ue] asistieron esp[e]cialm[en]te no dixeron
algunas y q[ue] dha q[ue] lo firmo dho dia = Pedro lopez Ruiz =
Los q[ue] juraron en
Vn mi exon aut[o] dauto Sum[a]s de S[a]n D[o]n Joseph; varela de
uara a Los Canonigos dichos; y prior en la Sancta Capilla
del S[eño]r Santo y Diez de dha Vnivers[idad] D[o]n Gomez Bonifacio dha
Jglesia, Bibra[n] Ordinario = D[o]n D[o]n Joseph; Vazquez Negrete =
Guardian del S[eño]r Juan = D[o]n Fr[ay] Juan de Lorca D[o]n D[o]n Antonio
Leleira = D[o]n Joseph; Carrasco Diez del colegio de Santiago
de dho = D[o]n Fr[ay] Benito martinez = D[o]n Fr[ay] Bartolo
me de soto = D[o]n Fr[ay] Luis de garzon = D[o]n D[o]n Balthasar de aguirre
D[o]n Fr[ay] Silvano ada = D[o]n D[o]n Pedro freire de andrade = D[o]
D[o]n Andres de spino = D[o]n D[o]n Juan de leon = D[o]n Juan de Cortes
D[o]n Fr[ay] Antonio de Vazquez = D[o]n D[o]n Pedro Varela = D[o]n
Fr[ay] Diego de ventas = D[o]n Fr[ay] Luis de soto rzano = Thomas Ro
D[o]n Juan Toxra de Marino = Fr[ay] D[o]n Juan Maneda = D[o]n Fr[ay]
Antonio Fran[cis]co Thomas D[o]n Nuno Bolano = D[o]n Ignacio de
Vn Conciliario de dha Vniversidad todos Votos de dho claustro
Juntan do assi Juntos en forma y por Claustro de Vniversidad de
Diez nominados ya como dexo dho en lo que sigue ——
Diez del claustro pas[a]do
Este claustro atiendo los electos lo pasado y lo en el acordado
por S[u] S[eñoría] Il[ustrísi]ma en el Regimento en como dexo dho del claustro anterior
Entendiendo en las quentas de la Cofradia de Santo Thomas de
San Nicolas y que el Bedel no Consentia el Cargo de las mesa
das q[ue] aun corren de las
propinas de los entra
dos de dos n[uev]os gra
duados en la cofradia
de S[a]n Nicolas =
day de D[o]n Luis de garzon por no aver de pagar lo
to determinaron se Cogne[n] en Sermi[en]to; que
dixeron no se cargase a dho Bedel y lo co
D[o]n Luis de garzon y Ramilo de Verdugo y Diez

Este dautos en conformidad de lucedula para aguarman
Sidellamados Sehico delacion de Magestor y memorial de
Bienes presentados por D.n Ambrosio delamepa para la
fianca delos frutos destepresente año deno 20 ho 26
y mildeno de no uenta y nueebe cuyo thenor de Magestor
y dememorial es como sesigue

Peticion y memorial de bienes de D.n Ambrosio delamepa p.a fiadores de no 20 ho y no 27 nueebe

Ill.mo S.r = D.n Ambrosio dela Pepa y Conchillos S.r desta Ciu.d
digo que V.S. seruirá hacerme merced de arrecibirme por nuebe
fiadores para los frutos y r.tas de este presente año deno uenta 20 ho
y siguiente deno uenta y nueebe obligando me a dar fianzas
bastantes la bonadad para ma Seguridad delos frutos y r.tas
Seridos Sen cumplimiento Doi por omisiado res de
mancomun a D.ña Antonia maria Rezzomay Carta
neda, mi muger con expresial y potesta Reuerencia
y cer que thenemos propios nuestros Capitales Sadquiridos
durante Matrimonio ya D.r Sexo mismo Sean de Sumaiestad
tañe da, = Ill.e D.n Sebo anp.e del desalao Sa D.r Antonio de
Cinto dela concha, con Sarpotesta delos bienes espresa
dos enlas partidas Siguientes

Fianza de Don Ambrosio y D.ña Antonia Mag.z y sus bienes

Primera mente = Lacasa enque al presente bibo Sita en la Ca
Calle de Storral desta Ciu.d Con Seguerta Decasa trezena
Quelinde atras, la qual antes deaora andaua arrendada
En Sesenta Ducados Sha adquirido por Venta Sue de Cid que
Se mehico apedimiento delescolapios y Racioneros del Sr. S.n
Blas desta Ciu.d aguien Sepaga anualmente ducados diez
Son cadaaño

Mas la casa Grande y asiento que tengo en Alegur degnan
Junto al Pico Sagro Selegunta dezeno de que parte del
Oriente mora Dios, y parte Sobre por las
Bozes y eras de dezeno del Sr. Marques de
Sotton diretacia y quarto y medio de
Santa Cara, el que Sobre Sepan labran

Colonos y caseros del enq.e de Muño Conorio Ingortaran los frutos que corresponden a dha mi mitad quatro Cientos ferrados de Como a menos de trigo mixto Ducientos Sin otros agrouechamientos que ay en dho lugar

Mas una casa con su horno sita en los Campos del Sr. de la Ciudad de la Coruña q.e al pres.te entiene Antonia de Leis Vezina porque me paga de foro Cinco ducados a de mar de quinze el q.e paga de Renta por el sitio de dha casa dha capilla de N.ra S.ra de la Asuncion de la Ciudad de la Coruña

Mas otra casa con su pedaco de huerta sita en Sagrera de dha Ciu.d de la Coruña q.e es propia de mi Dezmo a Dios por la qual me pagan de fuero Pedro de Castro y Maria Sardina su muger quatro Ducados de vellon por los Seruicios

Mas un Lugar q.e llaman Logaiteira Sito en la feligresia de Santa Leirosa Conssores de la Coruna que es propio Dezmo a Dios y dotaba q.e arriendo Antonio Ma.z Vazquez porque me paga de renta quinze y dos ferrados de Centeno Por los Seruicios

Mas el Lugar de Ponte Loma Sito en la fr.a de S.n Juan de Sorres que he propio diezmo a Dios y dotaba thome Garcia de Vezino del dho lugar Porque me paga de R.ta en cada un año diez y seis ferrados de trigo por los Seruicios

Mas el q.e Fue de Jose de Seraba de Sarrio en el Lugar de Sella de fr.a de Seixo; que es propio de mi mismo Senssenssor por que me paga de R.ta en cada un año Maria de Sotto Vez.a del dho fr.a Seis ferrados de trigo

Mas el Lugar que se dize de Sotto Sito en Mesia de Vaa dos de Serbeceda que labra Juan Maria del dho lugar y por el me paga de fuero en cada

Da Diesma Dotenpo Sin Cargo ni Dotes Seruicios
Mas Dos Lupares en dha Sta de Loreto q llaman
el uno de Sn Gregorio y otro de Sn Fabian y San Sa
bia Martin Garcia y Domingo Gonzalez Vecinos de
dha Sta los quales me pagan de renta en cada un año Cin
quenta y cinco Dotenpo de Cargo ni Dotes ni Seruicios
Ademas de la Renta que pago al Conuento de San
Francisco por dhos Dos Lupares cuio hue el Directo Do
minico

Mas en dha Sta Iglesia q dicha, de Dona Catpa de Ctigo en cin
co Lupar en el Lupar de el Sagrario q ya gozo en pension el
Cabo Domingo Perez de dho Lupar porque me paga den
cada un año doze reales de Ctigo y otros Seruicios los q ales
dichos reales Como Cano Sgrestado Son Gananciales po
pios mios de dha mi Muger adequiridos durante ma
trimonio los quales entre Todos Balen y estimo en Balen
mas de Seis mill Ducados y ademas de los Referidos tiene
Gananciales tiene de la Herencia dha Dona Antonia Maria
por Capitales Suios los Siguientes

Una Casa sita en Calle del Preguntorio de Cinco y una Puerta
Cuellamada el Pegigo Sita a espaldas del Conuento de nra
Dha Señora de Lucena, que uno y otro tiene en Censo Juan
Suarez de renta a Dinero Quenta mil ento desta Ciu
Por que paga de Censo en cada un año trecientos y cinquenta
y Dos reales de vellon ademas de Quatro Ducados que
tienen de pension dha Casa y Puerta, Se pagan al Cumplido
de Santiago y a la Capilla de nuestra Señora
de esta dha Ciu

Mas Unas Heredades Sitas en la Sta de las Angustias
Cuela dha Juan Sanchez y Antonio Martin

Cuento quinientos pesos

dicho lugar que son gravados en censos por guarpar cada

un año diez ducados ——

Mas una heredad q llaman de pueblo sita en el lugar de mo-

lo fra de que se saca q̃ha propia de censos por q̃ se pagan

de renta en cada un año Antonio de Alvarado labrador diez

y seis R.s y m.d de vellon ——

Mas ocho Corrales de viña en la q̃ llaman del cerro sitos

en la granja de dicho lugar de moxa q̃ Linderan con

Capitales de dos piezas de Balcon en sus Bina beti maz con

Lagar de ocho cuartos de Lucados ——

Ademas de ello pone la dha Dª Antonia Maria mi muger

dos lugares el uno q̃ se llama de cerezuelos en la q̃

de hay precedos q̃ al presente labran Benito Cotos y Jo-

seph Lopez anexos de dicha q̃ por q̃ pagan de renta en

cada un año treinta ducados de trigo dos Carneros = el otro

sito en la dha de la cerca q̃ compone de castañar y

por q̃ se pagan anual siete ducados de trigo dos Carneros

los quales dhos dos lugares pone la dha Dª Antonia Ma-

ria como acreedora a dos bienes de Dª Juana Garcia

Su Suegra mi marido por treinta y siete mill Reales de

Vellon principal q̃ se le deben con la dha Dª Antonia mi

Cuio Credito dacion asi de principal como de sus réditos

asignaron los dichos Juezes de la dha q̃ para dha Sentencia que

fue mos Convidados contra todas demas partes dadas y pre-

dadas asi capitales como Pan anciales Impusitan dhos bienes

y credito en cuia razon y declaracion se mas de dicho mill

Ducados ——

Para mas Seguridad y firmeza de todo lo referido

demas Cumplimiento de lo mandado por dicha sentencia

referida, hizo manifestacion de todos los dichos Dª Antonia

Hanca de D.n Lexo mismo derro mas Importa los Viene mas de 980 D

Dⁿ Thomas Castaneda mi muger abad del Vⁿ eficio de ante.ª de Dozᵉ en el que tiene de mas de Sᵍᵒˢ duc.ˢ de sus beneficios cuyos frutos unos Con otros estan Computados Sus valor en mas de mill Ducados los tiene Varios Sitios y progios herefadas y aguerdos Segun Juan Dos yuso dichos en las partidas Siguientes que en Suma Valen Todos Sesenta mas de Sᵍᵒˢ

Ytt mill Duc.ˢ

Primeram.ᵗᵉ La casa grande de Consistorial de Cerezeda, Dos Vñas de que Consta mas grande de Campos a ella que Vsa el Cura conocida, sita en la Pl.ª de Diego Sanz de Castilla de Vso que en Sustitucion en Balemas de Veinte mill Reales y los Sᵍᵒˢ de Pension por algunas propiedades Viene a ser Seiscientos Dozentos Reales

Sⁿ Sebastian

Mas es propio de dho Vⁿ Lugar y que llaman de Enzᵉ Sito en la Pl.ª de Sⁿ Maria de Oca que al presente labra Alonso Garcia, por que le paga de renta en cada un año trecientos Reales de vellon

Mas tiene en la Pl.ª de Vergondo del dho Lugar de monte una Vez y Media dha para dos Vacadas de Vaca con Ternera Dos Bueyes propios de dho Dⁿ Thomas Castaneda, y la cozina que llaman del conde de Lemos dha Casa, de dos Fanegas = Diez y siete Robadas de Vña en la granja de dho Lugar de monte que Sirven de Dⁿ Bernardo Castaneda, Sumadas = las quales dhas propiedades trae en Vñendo Antonio del Burgo labra dos Diezmo de dha Pl.ª por que le paga de renta en cada un año Ducientos y Sesenta y siete Reales de vellon

Mas tiene en dha Gran Pl.ª catorze Robadas de Vña en pieca que llaman del Zerezon Celoso que Vsa el mismo Dⁿ Thomas Castaneda y Vsa que esto das dhas Sᵍᵒˢ Segun Juan

Son propias del Dho D.n Jerónimo y bien degenton alguna
mas de la xre feridas, Balen en su justa hestimaz mas de los dhos
Quatro mill Ducados xreferidos

Ydemas tiene otros muchos bienes q. de los escaxos pone Dona de
la dha Sumadre, q. posseen con qualesquier de los dhos bienes
exceptuados por exos especiales Ypotecas

Sánca de los Stos Pablo
apel de Alcas
Importan los bienes
mas de 2350 Ducados

Y demas de la fanca xreferida dio q. renalo por mitad de
mancomun al D.r Pablo apel de alcas Canonigo Magistral
de la Cat.l de la Coruña quien ad mas de su Prebenda Ecclesiastica
Cos tiene por sucesion q. dho Fos tiene unas xrayces Siguientes

Una casa Fuerte de Fabrica del Lugar de Vilaluan sito en la Fg.a
de S.n Salvador de Serbeceda del Lugar de casas anexas a la dha
Principal en que Viven Jacinto Parcela Antonio Lorenco
Catalina Calua Sirio pensado Santonio Freire por que se
pagan de renta en cada un año Ciento Diesenta y quatro ferados
de trigo escepto Veinte y siete ferrados que se pagan de renta
de prial de Segenton

Mas el Lugar que se dize de sesta en que Vive Juan Lorenco y
el Lugar de Castro en que Vive Antonio del Casto sito en la Fg.a
de S.ta Maria de Cea de Laña por que pagan de renta Veinte y
Cinco ferrados de trigo Y mas pies Sin pension alguna
los quales dhos bienes en todo lo que se Compone esta
Justa hestimacion Vale en Balen mas de Seiscientos
y quinientos Ducados

Sánca de D.n Antonio
Jurisdicion de la dha
Importan los
bienes mas de 800
Ducados

Y para mas Seguridad Y fanca dio Y renalo por mitad
de mancomun a D.n Antonio Faxiña de la dha Canonigo
de la Sta Yglesia de Santiago el qual Vienes los
Bienes Vaxes Siguientes

Primera un Soto Nuevo en Levanta Palia de
pone diesenta y quatro ferrados Con
Senorio y Servicios Lapro recho mientos

Pue sue Bauado en esta parte sha que se hico con Dona
Maria de la concha, Viuda de, de quien el dicho Don
bendero y nuebe reales en dhos bienes entre ciento y dho mill
reales

Mas la vincuea Patrimonial de la Dha S.a de Luanta ulalia de
Cartes que se Compone de todo Genero de diez mos con
forme estan en posesion de cobrar los gefes Bauado su balor
en doze mill ochocientos y diez y seis reales

Mas los Dos lugares que llaman de mestaz y Punto ala
yglesia, que andan de renta sitos en Dha S.a de Cartes,
Tasados en dos mill nuebecientos y quarenta y
dho reales

Mas el derecho de percibir y cobrar la Cutuna y Lagares
de las viudas con forme al derecho que en pagan en las se
le pertenecias de vilan tiene renta al y mas de dha Cuna Vill
y Lagares echo mi ento Setaso en dha parte sha en cinco
mill reales

Mas un Suro y un puesto sobre las Alcaualas de aiscorga que
Segun su balor Tasados los dos quentos de que se mapse
Vuale y importa su Principal Siete mill y Trescientos
reales

Mas un censo de tres mill Seiscientos y treinta reales de princi
pal que Son puso sobre Sus bienes y a favor de los Albaceas
del Dho D.n Antonio Farina fenecido de monta lo

Mas Una casa con puerta sita en la calle de San Andres de las
Cill de la Coruña enfrente del poco Tescuela de la
Compañia de Jesus de dha Cill y que se tasa en quinientos mill
Ciento y treinta y Tres reales

Mas otro Tancho o casa sito en dha Cill de la Coruña
Campo de Sn Juan Cerca de la Torre del Portazgo

Ciento Zno [illegible] Zsen

Fue thasada entre Ciertos Siguientes Pt

Yten ella Lupar que dize de mei Jonsejo sito en la Pt de liana Juan de
dela coxina Y Punto a ella que fue tasado en doze mill Sete
Cientos Y treinta y cinco Reales

Mas la biña que se dize de cubos sita en dha Pt de liaos tasada
en nueue Cientos y un xeales

Mas la biña que se dize de calide sita en dha Pt que fue tasada
en mill Seis Cientos Y cinquenta xeales

Mas la biña da fonta y na sita en dha Pt que fue tasada en qui
nientos y setenta Y dos xeales

Mas la biña que se dize da fazzona sita en dha Pt que fue tasada en
entre Cientos Y sesenta xeales

Mas la biña que se dize de feneña sita en dha Pt que fue tasada entre
Cientos y diez xeales

Mas La biña de cailllo tasada en ciento Y cinquenta Y qua
tro xeales

Mas la biña Que se dize de gomazzaio que fue tasada en ochen
ta Y Ocho xeales

Mas otra biña en dha Pt que fue de Antonio de Letaõ tasada
en ochenta Y ocho xeales = las quales dhas partidas Segun
Sattasa Importan ochenta mill Siete Cientos y Veinte
y un Pt

Mas tiene y pone en dho dho ell Lupar que dize de pone en
Sitio en la Pt de Santa Maria de Cuetes que fue tasada en
Cincuenta Libras de Aceite y con cordia echa entre D Juana
na dela concha Como hezedera dela quarta parte de los
Bienes de D Pedro dela concha Con el Padre Fuentes
fr Juan dela concha que les fue en las dhas
Partes de la herencia en mill Ducados
Siete xeales

Mas la heredad que se dize das cornadas que
En dha Scritura de Concordia en Ducientos Ducados

Y Sitúa en ellas que todas dhas tres partidas Importan Sn
Sesenta ocho mill ocho cientos Diez y nueve de Reales
Y Sesenta con los ochenta mill Seis cientos y treinta y
un de Renta y importan Otros tantos Segun Sesenta ocho
y nueve mill quinientos Y cinquenta reales ademas de
otros muchos mas bienes muebles Y raices Y que el obre
dho tiene y pose como Suios propios y echo y el computo
Yo dos los Bienes de la fianza Importan todas las dhas fianças Y especiales y hipotecas Sen
mas de 23000 d. de la Manera que han expresadas Importan to las
Y untas Thas de Veinte Y tres mill Y quinientos Du
cados los quales dhos bienes Antes de a hora estan califica
dos Y reconocidos dehor den de SM por el Señor
Dn Antonio de Leiva, Y enbista de lo que se
Sirvio SM aprovarlas y darlas por Bastantes para los
Efectos Tasados de Noventa Y seis mill y ochenta Y Siete
Y entrando el dho Dn Antonio Faxina a Y comayor
Seguridad quedan afianzados dhos Fiadores por estar re
Conocidos los bienes del sobredho por SM quando todo
Y como queda fue rrecibido, Y les pidio dezia Suplo
A SM Sirvan aprovarlas y darlas por Bastantes que
der de luego me obligo Y con poder vastante de
Mis Poderdantes delos que no pudieren estar presentes a
Otorgar la Escritura de Seguridad y fianca arabis
Sacion de SM que de dize me Con Justicia Y lo
lo necesario Es = Ambrosio de la vega Y con dicho Po=
Y que por el claustro oido lo leido lo largamente
Y Sin cosa dicho Poder para Otorgar
Dn Ambrosio de la vega a la Escritura de
los Fiadores de Tesorero dezia

Borgose poder alos.

Sia D. Sindicadora, al dicho S.r Almoxarife o a los
de alguna parte dellos alguna persona

Petición por parte
del D.r D. Hug.o
sobre la obra
y mandalla
que se tasse
en dicho de dos
maestros del
oficio

Que el Cauzo proguso el dicho Pedro Valenciano en
dicho Cauzo que fue ocupado tratando de Pleyto entre
dicho a Sacristía de dicho Cauzo y el Procurador Secular
y Reconocio las Obras que tenian en dicho dicho D. Hug.o
Baxo de la Sacristía alli de Pizarra estauan de mala calidad
de Hazerlas y al Yeso y piedra preciosa algo mudada
de Color y con mucha humedad y gelo Frecillo en que

Se le aga asaber
las ponga seguras
para la defensa de la
humedad en el mismo
donde allan visto
hicieren al pun de la
juramento que por
Jugamenta =

Se tasse todo que Durante dicho y pasado de la humedad
que el Cauzo se determinase, Como pudiesen estar sin
Reparar en Obra de dejar de Sucesivamente requerido por el Cauzo
y alli cuando no auer lugar donde podiesen estar con
Como lo requerida, y que en el dicho dia de la
Se determinó que el dicho Sacristan diese a D. Hugo
Sio de la Sacristía las seguridades de la calidad que se Obligare
Cüre para la defensa de la humedad que dan
Dentro de dicho dicho y que si tubieren algun menos
ico se a por juramento y no de la Primera y ansi lo decre
ron y Resolvieron

En quanto a la cision
de las sepulturas del Altar
Mayor quintian no alu-
dieren conda a la carta
del D.r D. Andres V.

En este Cauzo en Conformidad de la Reducula para que
avian sido llamados los dichos Señores Doctor Pedro
Pozo de Lerida, y D. Juan de Cortes en Razon de los Contenidos
en dicha Carta, del Cauzo de antecedente, Sobre la cision de las
Sepulturas de Morguinian que a mendolas y dos que dicen
de Borgue Sobre dello el D.r D. Dionis Prats y dicho Doctor
D. Juan de Cortes dijeron Poder Tracia y no
Contradixeron dicha cision, en vista de
no auer lugar a lo dezmentado en dicha
Relacion = Que en las Sepulturas de

SIGILLUM REG UNIVERSITAT CONSTANTIENSIS

Supongan en cada una el escudo de las cinco estrellas
y que se reserve el D.r D.n Andres varela cura de
Bobeda sin q.e no obstante se entienda se entiere y de premio a
q.e mi oficio una persona Dore ni reguna mas y de tierra de las
de dho coro y que mediante lo q.e representa tiene derecho de
quatro pies cada uno Por auerse entregado los en
una de dhas sepulturas los entregue a la Vniuersidad
por delante el pres.te Secretario y de lo q.e cantidad
se de carta de pago que dando copia della en el ar-
chiuo de la Vniuersidad para que a todo tiempo conste
ser patronato de la Vniuersidad y que se responda a la
Carta del dho D.r D.n Andres varela, a cuyo de
creto y resolucion

En este dia uno en conformidad del acuerdo para q.e asistan
si dos llamados se oyo al D.r Ign.o Benito manuel nuñez aguer
se auia Comitido Breue del Libro del Gasto ordinario q.e
tuuo ordinario del Colegio de Santiago de dho q.e auiendo
leydo lo q.e representa lo q.e resulta de dhas quentas sobre de que
lo delatado y dho se acordaron del dauano para saber
de lo q.e sobre dello D.n Joseph Carneiro Rector del dho
Colegio D.n Pedro varela, Maestro D.n Fran.co Bola
dos y D.n Ignacio faxina, Colegiales antiguos y el
D.r D.n Ant.o Gil y D.n Pedro Seoane, Colegiales q.e fueron
q.e auiendose salido fuera a votar sobre dho a Francisco q.e con
federados lo expresado y Juan Coste q.e no tienen lo
q.e votos Domas manifestamientos para asta fin de
Julio del pres.te año se determino se les
Justo de dho colegio y pagar las porciones de
Ausentes, Diez y nueue reales con declaracion
q.e la
de dinero del tiempo de las q.e

q.e quanto al atraso
del Colegio de fonseca
se libren todo

Cuento de grado
Pues parece lo que le parecierе Sancto Granado decretеro
y resoluiero

Peticion del D. Joseph Carasco. Pide de fonseca. porque pedia se le dispensase en cinco meses para graduarse de Bre. en Leys.

En este claustro se vio un memorial de Don Joseph Carasco por donde pedia al claustro se le dispensase en ocho meses que le faltauan, para poder se Graduar de Doz en Leyes que oydo por el claustro y la consideraz on que ay a Ella en Razon del tiempo necesario para Graduarse se decreto no auer lugar a lo que pide por ser contra Constituciones

No hallugar por ser contra constitucion

En este claustro el R. P. Guardian de S. Francisco presento al claustro en nombre de los Religiosos de su Conbento pidiendo en esta necesidad, que el claustro se sirviese darles una limosna para el reparo a su fundador fue cabeza y bien hechor de la ciudad y que pedian lo cobrasen para sus Conuentos en Razon de esto hecho memorial y leydo se leuanto el dho claustro y auiendo se botado en boz sobre la proposicion con el P. D. Juan de Cortes Maestro D. Juan Gonzalez de Gonzalez Bonifacio Lopez Maestro Don Juan de Cortes Maestro D. Juan Gonzalez de Gonzalez Bonifacio Lopez Maestro

Peticion del R. P. Guardian. Sobre la limosna que pedia: Se botaron

tos para los pues de dicir si parecer sobre que se hacia la facultad, para darli limosna Se salieron de dho claustro y auiendo se procedido en botar en aprouacion

Se decreto auer por presentada la peticion y por boz del Dho Padre Guardian Se nombro Diputados

Debe por nombrados

En este claustro se vio Relacion de un memorial presentado por Dn Alberto Lopez Gutierrez Gomez Carpintero por donde pedian al claustro se diputase de mandase tasar la obra que tenian echa, en S. Geronimo por un Maestro, que oydo por el claustro Se decreto que Gual quiera Maestro lo tasse la obra de S. Geronimo, y se le pague lo que montare

Memorial de los Carpinteros que hicieron Obra en S. Geronimo

Se tasse y pague lo que montare estando

En este claustro se vio un memorial de Don Alonso Ramirez de Vargas Colegial del Colegio Mayor de Cuenca en el qual pedia se le diese Grado de Bachiller en Sagrados Canones, y se le diese Grado de Bachiller en Sagrados Canones

Pide Grado de Bachiller en Sagrados Canones

Se decreto que se le de Grado de Bachiller en Sagrados Canones

Se le da Grado de Bachiller en Sagrados Canones

Claustro de 3 de Julio de 1698 años

Dentro de Sala de Claustro de Sta Vniu.d de esta Ciu.d de Santiago a tres dias de Mes de Julio de mill.os y Seis cientos y noventa y ocho años estando los Dutor Conforme a Constituz.on los Señores Doctores Q. Rectores de que ago fe ser.a mentz.on llamados por Cedula, Segn.te dicen; para lo que ago fe ser.a mentz.on cuyo thenor de Cedula es como sigue

Cedula

Juan Marquez de Vilba B.r D.r de la Vniu.d de esta Ciu.d de Santiago ô Pedro Lopez Rei Substituto llame a Claustro para Mañana Jueves que se Contara a diez deste presente mes, año a las quatro de la tarde de Sara tratar de negocios de hazd.a Conforme a Constituz.on ogr. al Señor D.r D.n Joseph. Varela de Varas a dze Señor Rector de la Vniu.d en Razon de lo que se le encargo en el Claustro pas.o Sobre las fianças de D.n Antonio de la Vega p.a thesorero nombrar Señores Capitulares para las Rentas del tesp.ro año; ogr. al Señor D.r D.n Phe Gil, sobre la dependencia que se le encargo la Vniu.d de ver una Carta del Señor Vrbano 8.o de el q. tomas que se ofreciere;= allarse Vn.a pral.e pena de testim.o Juram.to Dada en Sala de Claustro de Santiago a dos dias de Mes de Julio de mill.os y Seis cientos y noventa y ocho años D.r D.n Joseph. Varela de Varas a dze Rector= Por mand.o del Señor Rector de la Vniu.d de Santiago= D.r Jacobo= Gonçalez Salgueiro= Secretario

Llamado

Los Señores Doctores Rector de Claustro que se Cantara Missa del Espiritu Santo en Cumplimiento de la Cedula; de esta otra parte para el Señor Visita; y Conciliario de Fonseca; Rector de Lugo= Gil; Varela; Freire; Solano; Riobo; Maceda; Ferreiro

Paz; Andiaño; Vaspe; Pore; Leira; Cortes; San padre
leiros y Solozzano; Dn Romero; Thautor Bermudez; D Fran
delos Señores personalmente, Guardian, Thº Vazquez; Leg
apuiar Padregenez; Flores; martinez; amaya; rozzo; Thº
Ar Cassa y los demas auzentes y para que Conste lo firmo Thº

Los Señores que Vinº Dña Pedrolopez

Quenneron deste clautro Sur el Señor Doctor Dn Joseph
Varela de Varadze, Canonigo Dignidad y Prior en la Santa
Sta Catedral de el Señor Santiago Cura Rector de Thª Universi
Dn Romez Benitez Seoane; Vicario Ordinario = Dn Thº
Juan delosozzo = Dn Joseph Carazco Rector del Colegio de
Santiago el Thco = Dn Thº Benito martinez = Dn Thº
Bartolome Lesco = Dn Thº Villaboada = Dn Pedro Fran
Dn Juan de Costo = Dn Benito Fran = Dn Mº Diego
delrio = Dn Thº Luis Deslozzano = Thº Dn Fran delema
Thas Dn Carlos Freire = Thº Dn Fran mareda = Thº Dn
Alonso de Nodo = Thº Dn Juan Solano = Dn Pedro mar
tos Dos Vocales de Dho clautro y estando Assuntos en Sala y por
Cuerpo de Universidad de terminados en Gra Cabildo lo que

Firmo el clautro ppdo Se Supra

En este clautro aun no Se leido el pasado y lo en ella
Cordado en quanto a la thasa delos Reparos del Seminario
que se mando hazer al Memorial presentado por Thomas Lopez
Joaquin Romez Carpintero Reog al Thº Dr Fran delema
Por Don de Representa al clautro que Dha thasa avia
Sido Subida en algunos delos Reparos y rethasado algunos
Cosas que ya estaban thasadas y pagas en la
Sa de otros Reparos y que por quenta de
ancho se les avia y entregado para
del Varro de Dho Colegio; y que en el clautro

que se buelvan aber
los reparos de S.S.
y se buelvan a sacar
y celebre. lo que impor
taren

Se lo que fuere Seruido = que sido por el dautro y dho
Con lo sobre dello Se decretto se buelban a sacar
dhos Reparos Con asistencia dell Señor Dn Anto
dela ma, y dello que Constare de berca dhos Carpin
teros tomando la enquenta lo que tienen Recibido
Se des poche Libranca = y la que se despacho enbia
da dela primera thasa Seruire y anssi lo decre
tto ante mi Rubricado

En este dautos Seleio Un Memorial de Domingo S
de Loyoqueixa Con Unas Diligencias echas Con los pose
dores dellos bienes de caleiro para que dellos bien li
bres y des embaraca dos dhos bienes enbiretud de Cer
tada por el Señor Dn Bartolome el Cudexo y dela
dela Real audiencia y unita Real dela Dnt;
uen Cuyo thenor de dho Memorial es como sigue =
S.S. Domingo de Loyqueixa Rector de la Audiencia dijo
que a pedimiento de SS en virtud, de despacho libra
do por el Señor Protetor sui anotificar la ora que se dio
Contra los posedores; Hebadores de los bienes del
Colegio de Sargleija de caleiro que son mas de ciento
Y bienes en diferentes partes dello qual mes Cupe uinte
Dias gastando de mi Costa Conceiado de caballeria y que
el papel Sinatas de Diligencias = Sup.o a SS sea Seruido
me lo que fuere Justicia y = que sido por el Auditor
que Rezibiese Jhr.d = que sido por el Auditor
Sobre dello Se decreto Se lo libren los Dias
En hozes dhas Diligencias con el papel
abenpuesto y dhos Salarios Conforme a lo que

— las diligencias
de Caleiro se remitan
a la Corona, y repida
la Executoria
del Rector se libren
los Salarios.

se le alibre todo por el dho = y dhos autos se bolbieron al Procurador de la parte para que los presente ante el Señor Alcalde Real, pidiendo se libre la Carta executoria y el Auto sobre la Cometerla al dho Asistente por ser esta parte Receptor para que la execute y guarde lo decretado y firmo lo rubricaron

En este dho dia se hizo relacion de un memorial y diligencias echas contra Curas del Sr Julian de Llano Santta Mª de Rubianes y el Sr Licdo Don Pedro de Llano Cura propio de dha Yglesia cuyo thenor de dho Memorial es como sigue = Señor Juan Antonio Troncoso Notario digo que por Dn Fernando Gonzalez Condor despachos librados por el Señor Alcalde Mayor Provincial Ganados contra los Curas Dn Juan de Leon Sarmiento y Dn Thomas Haboada abades que son de dhos beneficios de Sta Mª de Rubianes y Dn Julian de Llano los quales pide sea oido sobre dhos execuciones y diligencias cuia dilacion recibo agravio a Dn Suplico Señora librarme por dha ocupacion lo que fuere Señoria y derecho mandar me hacer pago que pido y recibiré Justicia = que oido por el dho Auto y diligencias sobre dello se decreto se libre a dho Notario los dias de su ocupacion con fo a mes libran a dhos autos quinze reales de que doy fe y los Autos y diligencias que el dho Agente las lleve al Dor Dn Pedro de Llano Abogado de la Audiencia y que diga lo que se le ofrece y firmo lo rubricaron

En este dho dia se hizo relacion de un memorial presentado por el dho Dn Pedro de Llano Cura propio de dha Yglesia cuyo thenor es como sigue = Señor Dn Pedro de Llano Cura propio de la Yglesia de Santta Mª de Rubianes ante V Sª parezco y digo que por Dn Fernando Gonzalez Condor despachos librados por el Señor Alcalde Mayor Provincial Ganados contra los Curas Dn Juan de Leon Sarmiento y Dn Thomas Haboada abades que son de dhos beneficios de Sta Mª de Rubianes y Dn Julian de Llano los quales pide sea oido sobre dhos execuciones y diligencias cuia dilacion recibo agravio a Dn Suplico Señora librarme por dha ocupacion lo que fuere Señoria y derecho mandar me hacer pago que pido y recibiré Justicia = que oido por el dho Auto y diligencias sobre dello se decreto se libre a dho Notario los dias de su ocupacion con fo a mes libran a dhos autos quinze reales de que doy fe y los Autos y diligencias que el dho Agente las lleve al Dor Dn Pedro de Llano Abogado de la Audiencia y que diga lo que se le ofrece y firmo lo rubricaron

En este dho dia se hizo relacion de un memorial presentado por el dho Dn Pedro de Llano Cura propio de dha Yglesia cuyo thenor es como sigue = Señor Dn Pedro de Llano Cura propio de la Yglesia de Santta Mª de Rubianes ante V Sª parezco y digo que por Dn Fernando Gonzalez Condor despachos librados por el Señor Alcalde Mayor Provincial Ganados contra los Curas Dn Juan de Leon Sarmiento y Dn Thomas Haboada abades que son de dhos beneficios de Sta Mª de Rubianes y Dn Julian de Llano los quales pide sea oido sobre dhos execuciones y diligencias cuia dilacion recibo agravio a Dn Suplico Señora librarme por dha ocupacion lo que fuere Señoria y derecho mandar me hacer pago que pido y recibiré Justicia = que oido por el dho Auto y diligencias sobre dello se decreto se libre a dho Notario los dias de su ocupacion con fo a mes libran a dhos autos quinze reales de que doy fe y los Autos y diligencias que el dho Agente las lleve al Dor Dn Pedro de Llano Abogado de la Audiencia y que diga lo que se le ofrece y firmo lo rubricaron

Las diligencias contra Curas de Llaño y Rubianes se llevaron al Sr Dr Leira. para que digan lo que se le ofrece hacer y al Notario se le libre sus salarios.

A la peticion de Alonso
lois sobre Mug.r de
forceiros. Sebusquen
los gageles dedha Jug.
Y bellemen al D.r de
Y suparecer setraiga
al primer claustro.

Sa
En dcis Miguel de Acosta Lic.do Ju.a por Cuio decreto y.
Cedido de la Sencura del Dr Juan de Loyzon y selebendieron
Algunos Viene rayces que tenia en dha Ju.a y Subiçia S.
Md Serremataron en un portor Miguel Lorenzo a favor
de Dª Juana quien pretende Suplicarme selebuelban y se
Capta cion que el derecho le concede por auer sido Ven
tor Judicial y por el Cuar.to Postor Contiendas Sup
to Dª Serrema mandar selebuelban haciendole dha
Cion dellos que se allana a entregar Dineros en
que fueron Vendidos, Constare por los autos que
Paran en poder de Dª que en ello recibire Mr con
Justicia &= que oido por Scrito y dio Cumplido sobre
dello Se decreto; que el presente Secretario que en el uchi
uo los autos de Venta de ocho Sup.s y sellemen al D.r N.ro
de leira abogado desta Vniuers.d y lo bea y Reforme
Setraiga al primer claustro y determinar lo que Sea
Justo ante todo de cretaron y Resoluieron = en quyto.
Dentro en dho claustro Mo D.r Balthasar de apuñar =
En este claustro en conformidad, de lo decretado para que abiendo
y dollamado los Señores Dotor de la Vniuers.d propuso al
claustro en como en el pas.do se auia ocupado Jo de
Junta de Sres Dotores, D.r Jph Gil tabo ada y D.r Pedro Pua
para otorgar Scritura de asiento Con D.r Ambrosio
de Lanuza Sus puntos de noventa Ocho Cuios Fauores
Conforme a lo determinado en dho claustro y no
Constando auer cedido mg.r Lonado su recurso
Embaraco las Joyas de D.r Jph de Leyua de la
Concha y que abiendo echo la dell.a dio quenta

propuesto del S.r D.r
de la Vniuers. Sobre la
escritura de asiento de
D. Ambrosio de Lanuza

Dn Fernz de Hombrio de Lanuza sobre la escriptura de asiento.

Lo tienen que hipoteca el hobre dho a una Vinculo de Seis Cientos Duca de Principal que one el año pasado de 700 Dos hauiendo dado al deposito de las Arcas de Sarago que se deuian los re dichos dos de dho tiempo por cuya causa dio abia pasado a otorgar dha Scritura asta que el dauitro determinase lo que fuese seruido = y que noticioso dello dho Dn Hombrio de Lanuga presentaua Vn papel por el que mandase dar su mandamiento para que se hiciese auerigua con dha Scritura cuyo thenor es como sigue =

Ill.mo Señor = Dn Hombrio de Lanuga Caballero thesorero deste Sanctuario Clauitro y Vinculos ante Vsa Dize que abiendo echo la honra de ser elegido por el thesorero para los años de 1707 y 1708 y 1709 y para ello mandado dar sus Cartas Patentes y quantos autos segun lo prebienen las Constituciones de Vsa siendo dado presentado en el vltimo Clauitro: memoriales de los Vinculos que hipotecan en el dho Archiuo; y que para la horden de la Cofradia de Vsa Dolorosa donde de Sll dan el Señor Dn Pablo Ant.o de Aldas = Dn Geronimo de Lomas y Cattaneda; y Dn Antonia Ruiña de la Cancha; que salen por Mayordomos; de mancomun para el efecto referido Cuyos Vinculos tienen Juntos Cortes que son mayor de que tambien dio Memorial que balen mas de tres cientas mill Ducados y son cientos de pesos y por tales estan en el Conocidos de orden de Vsa: quando se hizo en la primera Vez: Con el nombramiento les thesoreros y en el tiempo que Vsa Dio un censo a dho Dn Antonia Ruiña y Cuyo efecto se conocieron los Vienes que hipoteca cuia y por atencion a lo referido fue Vsa Seruido de determinar el Clauitro dar lugar dello como con efecto le dio a dho Dn Joseph. Marcelo de Lasarte, Señor Dotor Dn Miguel Taboada; Dn Pedro Fernz de Sotomayor

y las armas mas francas que en el asiento pasado para los
frutos de no de Zeri y no de Siete y no abiendo encontrado
dado alguna otro pasen con migo Escritura de asiento para
los frutos de no de Zochogno de Zmuebe, en la forma ordi
naria Quienes no obstante y daba las armas mas francas no
hanquerido passar a otorgar dha Escritura pordecir que
los Dzeres de dho D.n Antonio Farina estaban hipotecados
a un censo que caso el Ill.mo Cabildo de esta Sta Iglesia a una
Seña á de que estaba debiendo lo corre dicto del qual no ha
avido noticia quando se acuña echo el primer Asiento y que
assi no podian passar a otorgar dha Escritura Simgonez esta
no bedad, En la noticia de D.n Como tan bien el que dho
D.n Antonio Farina: verbalmente tiene ofrecido dotar a un
Sobrina en tres mill Duca y los qual no obstante sea cierto
parece debe D.n mandar se cumpla el tenor del ul
timo Clausulado y que se otorgue la Escritura de asiento con las
Fianças referidas por las Razones Siguientes = La primera
por que aun que se hallen dellos bienes de dho D.n Antonio Farina
los tres mill Duca que se dice tiene ofrecido dotar a una Sobrina los
Señores Consules dichos deven á esta parte Sumamente de
tres mill Siette Cientos y sesenta Duca y siendo las fian
Cas, arriba referidas Junto mi caudal de mas de tres ista
mill Duca parece no ay duda; que da D.n y su hazienda con
Bastante, Seguridad mayormente quando en mi poder
ay enas y tres deudas para mas de cinquenta mill D.s en ca da
una no de ellas Considerar se nunca D.n podia a ver tener
los Antecesores mios mas que el ocho a nueve mill Duca
de fianças Jno theniendo yo menos Cuidado y cele en la
Administración de la hazienda de D.n parece no se
para mas testimonio Con razones fian
a demas de los bienes mios propios que
miento Pasado nueba hipoteca la cara

Dizen que a quien en lla se deseyo de que balen mas de
lo que ym porta la diminucion que pueden tener los dichos Dzes
Tomas farina Segun es publico y notorio Con que parece auer
los reparos que hizieron los pos dataños de Vra aquien ensy
Señoria mandar otorgar dha Scritura de ajuste Con las
franças arriba referidas que en ella se hazen mrd Con Justicia de
Dezir Digo que tengo puesto en el Juicio de Vra Sorias y la Sala
de la Carta arta Carta de Dotte Dna de Salazar Entre
Caso Sinlla echizera para ma Segun dan de la hazienda de
Vra y porque Sinio enemigo Comun de todos: merecelo Juntar
se mal tratenj; las Sorias de Salas: al lo fuer: y mas Siendo que
Sorias en que ay Circunstancias notable agrauio para Cuio remedio
Sup.co a Vra Señoria permitir parezer dhas Sorias a Pedro
de Señor Dn Jacobo Gonzalez Diego de Dn Joseph Varela
de uas a dar Señor Autor o al de Sl Señor Dn Gomez Gonza
lo o Sea o Al de Sl Señor Dn Pablo Angel de alla
la de Sl Secretario de Vra para que las tengan en su poder
Sin de depositto Con la obligacion de dar quenta dellas a
el arbitrio de Vra o bomos otra probidencia; la que Vra
Jusgare mas Conbiniente, en que Sera de Justicia que pido
Sig.no menos Caso de Necesidad en que rezeuira mrd Con
Justicia &a = Dn Ambrosio de Larrea Quonchellos = que
oida por el Auzo y boto de Sobre dicho grobue el pro puesto en
de Señor Autor; en quanto a la primera parte de dha peticion
no dos los botos fueron de Sentir se pasase a otorgar dha escritura
menos el de Dn Juan de Cortes que contra dixo el tenor pedimento
que no se reconoscan, y bieses en los bienes de dho
Fiadores y que no se pasase ningun
Dicha protesta Como de lo Consta en dicho

Protestas de los sr. agiar Cortes, frait. lema Dn Carlos Freire =

Cadente, y llamo ma grotesca tomaron el Dr Dn Balthasar
porque otorgue dha escriptura con dha clausulas; y Dn Dr Benito frau, y pedieron el mo mottesino
Mrs. y luego el Dr Dn Angel delema, Dn Dr Carlos
Sierre, fueron de sentia q dhas fianzas estaban lico ho
cidas; por la Vniuersi dad siendo bastantes se otorgase dha
Scritura, y no bistando se reconocan gustantose
Suspendia, el otorgamientes della asta que se reconozan,
q uego do por el clausulo Se decreto por la mr parte delos
bottos se otorgue dha Scritura, Como esta mandado y se de
los testimonios delas protestas que bantomada y anexo lo
decretaron y rubricaron = Iten los que fueron de
distinto parecer Contra protestan
y alegaron sobre las alla Sas que estan en el recho a bien
que se remuebas los dos edes Cerrado lacapa de sobre dello se decreto que bengan
los libros y papeles pertenecientes al
archivo de los papeles Sumarios; que se pongan las llaues pezlas gallos se en el archi
bo dela Vniuersi dad en una arca de tres llaues; las que se tengan
en poder de los tres Alcaldes. y Regidores, seguiten del archo y se pongan en ella con
por estrumento publico guenta y razon, y obligandose, el dho Dn Ambrosio de
pongan alli; Di se que
sobre algun frandes Mayor pozes Cautela publica que si por algun acontesi
se dudas o otra acaue miento dexo bo fuego Dotra cosa se le buiese seapor
siguiente se por sug. Suguenta y no de dha Vniuersidad sobre los q asta
ra dla Vniuersi dad. Dorso y mi dad se aguen del archo y no de otra
y Cauildo de cretaron y resoluieron
Salióse de dho clausulo Sr Dr Dn Angel delema
Cuyo clausulo en conformidad de lo acordado
fue llamados Senores para Diputa dos
Siendo llamados Senores para Diputados
Diputados dos años al
Vltimo dos años al Dr Dn Balthasar
Cauildo de Sr Dn Joseph

Excte claustro se hizo Relaz. de Una carta del Señor Juez
protector cuyo thenor della es como sigue = Un ex.mo Sr.
a la carta del S.r Protector se le responde q.e Su Mag.d me manda en su Carta de nueve del corriente selibre
despacho a la parte del D.r Joseph Conde Paraguele q.e se pague
de las cantidades q.e se mandan en su declaracion; y se le estiman
debiendo abonarse las cerrentas, debera Vm.d con un breve
Ynforme, para que sea visto el Expediente q.e pide se ofrezca
como cumpliere en los terminos de la citada carta mi voluntad
Simacion de SS.d para obedecerle pues me deseo dese en una V.d
hes mui Limpio y libre la qual quiera q.e tenga aun que a
Sido como he experimentado dandome muchas ocasiones de
dar de mi Servicio empleandome en q.e se ofrezcan y Ex.mo mi obediencia
Guarde Dios a SS.d muchos años como deseo, Cozcio Salamanca
Diziembre de mill.s Quinientos y Zocho = B.L.M. de SS.d, Sumas obligados
Servidor D.n Bartolome Escudero = Señor Rector
y Claustro de la Vniversidad de Salamanca = que oida por el
Claustro se decreto que se cumpla al Thenor Juez protector dando
Rector embio del le las gracias
D.r D.n Phelipe Este excte claustro encomendo a mi dha de la cedula para q.e en mi dho
Comision de los Sr.es llamados Seogo al D.r D.n Phelipe Vitalboda, q.e en Respuesta al
Doctores. del Juez Claustro que en las Dos de pendencias de la Ley de la Recopilacion
de estudios. y Cedula Real, a la Vista de la Vniversidad de diez a Diez años a esta
Rl. de los Sr.s Visita parte Rl. q.e en Virtud de Carta de Su Alteza, de Zaragoza en que decia estaba
dores Rl. que provi bien estado con esperanza, del conseguir la Cedula q.e se pedia = y en quanto
ga en los Diligen a la pretencion de Roma sobre
cias y se examinen el Juez de estudios avia Remitido Carta para que
las Cartas que sean informada a el Auditor de Roma que necesitan
necesarias &.a — Mros de la Vniversidad de Salamanca Balle
Joseras para donde Constare ante en los

que en Razon deste Memorial que ofrece pone el Claustro de Secretario a Las Universidades mandenle dar los testimonios que pide en q.e a este Se refiriran, todas las Cartas que sean necesarias y pidiere el Señor D.r D.n Phe Gil a quien en esto En Carpado esta Jurisdiccion para todas las mas deligencias que sean necesarias y annexo dependientes y Anexos

Entre Claustro Juan Vasquez de Ulloa Abe del presente una Bandeja grande que le ordenen del Claustro se le mande

Bandeja que hizo el mesmo. Segue Vtz; pagar: Hechura

y abonen para Alonzo de las propinas de los Grados mayores, que unida por el Claustro determinaron Segun y como pague el Oficio de Cheuza Joguala Su Md. el Señor Rector de la Universidad y Obispo de Salamanca para Grados mayores y la pequeña para el Comparto de las propinas de los actos de Conclusiones Anuales decisiones y Resoluciones y por ynformacion de Vsso Lo firmo Dho Señor Rector de la Universidad de que yo Secretario doy fee

D.r Varadiez

Ante mi Dn Sebastian

Sr.

En esta sala de claustro de la Vniuersidad de Santiago a treze dias del mes de agosto de mill y seiscientos y noventa y ocho años estando juntos conforme a Constitucion los Señores Rector y maestros de que ana sido ara mencion y llamados por zedula antedicha cuyo thenor de ella es como sigue ——

Zedula Juan Vazquez de Mella Bedel de la Vniuersidad de Santiago o Pedro Lopez del su sustituto Mandamos que mañana miercoles que contaran treze del presente mes y año a las quatro de la tarde para tratar de negocios de la Vniuersidad y Zelar que en la quenta del acimiento de los del presente año en el libro de multas en quanto a nos toca por los Señores Diputados y otras quales quier que se ofrezieren a la Vniuersidad de Santiago a doze de Agosto de mill y seiscientos y noventa y ocho años Dn Dn Joseph Varela de Limia Rector = Por mandado del Señor Rector de la Vniuersidad de Santiago = D Jacobo Lopez Saldiuar Secretario ——

Llamamo En virtud de la zedula antezedente a los Señores Doctores Rector del claustro siguientes; Concelleiros Licenciados Cortes; arellano; Leira; españa; andrade; espino; vazquez; Ciruelos mo Bermudez; freire; quiroga; mo freire; Romero; Robo maseda; Lemos; Sotomayor; Sotomayor; torres; arriaga autor Señores todos encabezados Bitrian; Solorzano; frai; mo Sotomayor; Dn Romero

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Por Padre mo Cortes padre Guardian Comendador
perpetuo encasa y para que Conste lo firmo dho
dia y lo demas aduerte ya chacon fecho ut sup=

Lo siguiente

En dho dia mes y año dhos Yo el dho Sr Don Joseph Vazquez de Vargas Canonigo Dignidad y Arcediano en la Santa Yglesia del Señor Santiago y Rector de dha Vniuersidad D. D. Balthasar de Zapata = D. D. Juan de Cortes = D. D. Fr Bartolome Lerzo = D. D. Pedro Pereira de Andrade = D. D. Ygnacio Pereira = D. Don Pedro Varela = D. D. Benito Frani = Mo D. Juan Manuel, Rector del colegio de Santiago el Theo = Mo D. Don Diego Romero = Mo D. Carlos Freire = Mo D. Joseph Vazquez = Mo D. Alonso Leirado = todos vocales de dho claustro juntos y congregados en Vniuersidad a cox la y determinacion de lo que se sigue

Lo que se passo

En este claustro auiendose leido lo pasado en la cox la de Sr Rector de la Vniuersidad dio que en como se mandaua por la Constitucion de asiento. Con D. Simplicio de la Riega y Theseros Executores dispuestos de nouo todo y bnidos dicen q. Consta me al Sr puesto por el claustro antece Dente que a falta ua Poder y Cobrar dho fundo por q. uno y lo por el claustro, dio en blanco Sr Poder general, a D. Ambrosio del Rio q. de dha Vniuersidad que en el dho

Poder Gl. a D.n Antonio de Arauzo. Para hacienda de los Frutos de 98 y 99 =

Ducientos Sos

Mesma que la Cobraz y cobrador de Frutos y rl. de Dha Vnn
Vnn del tpo del Arrendamto de los Sres Dchos que en dhos Lugs
uenta Vnn de Confor me dha Scritura de Arrendamto
que tiene otorgada Con Dha Vniuersidad y en ella Con todas las
Cl.s del Estilo cuias fuerças y validas Sean Como si Cada
dos de Cada uno de ellos y todos juntos Con Vn
en Nombre de Dha Vniuersidad Vecinos y moradores
Lugares de Dha Vniuersidad y Cada uno de ellos
Cualesquier Justicias Ordinarias y Comisarios
Judiciales, que el dho Otorgante para ello tenga que ese mismo
sele da y otorga todo el Poder Cumplido Bastante y
Cual quiera Clausulas Vinculos y firmezas
Cualquiera Necesarias para su validacion = y asimismo
sele da y otorga Poder Cumplido Bastante para
Clausulas Vinculos y firmezas
para que en nombre de la Vniuersidad pueda hacer y haga
las Diligencias en la Villa de Sna Cruz Corte de su Mgd
para la Cobranza del Suro que la Vniuersidad tiene situado
en el Estanco general de la Taberna de Dha Villa, desde el tiempo
de Benito Conde thesorero que fue de Dha Vniuersidad
lo de Cobrarle, el qual dho Poder para la Cobranza de
dho Suro cultado
sele da Con la Clausula de que lo pueda sustituir
y sustituya Vno dos tres y los mas que Vuiere que con
Lengua Y sin necesidad y en lo otorga ante mi Escriuo
y testigos que lo fueron presentes Pedro Lopez del Juan
de Bales y Andrade, Alonso Lopez Carpintero y
Cirnos de la Ciudad y vecinos en Dha sala de Audiencia
y para dho efecto llamados y rogados

Fee

3.º monto de la Dl.a de Arauzo Madrid

En este Quaderno hai Vna peticion de
Dn Juan Manuel de la Sierra del Cobrador

al Rey porque pedia al claustro seis xuezes
mandarle librar la libranca del tercero
y vaca de Constitucion segun consta a la carta
ca que presentava del secretario de cappillan que oy
do por el claustro determino se libre conforme
a constituz y autos de cabildo y Resolucion

Memorial del D. Juan Jorge sobre la renta de los Colegiales. Sellese al Sr. Rector la que ha de hacer

En este claustro se leio un memorial del D. Juan Jorge
guez; por el qual dava quenta del pleito que trata
tenga do; obiera de el Sup. de la Fuente antecesor
perteneciente, el cargo de la cuida de Borralleros para
que el claustro diguiese lo que fuese servido que oydo
por el claustro se decreto se leuese dho memorial
al Señor D. Juan Antonio de Leiva para que lo vea
y disponga lo que le haga leer y auiso de cabildo
y Resolucion

Resolucion del pleito de Editos en razon de las Multas de la Catedra de Prima de Medicina

En este claustro en conformidad de lo acordado
que auian de llamados se leio de la Relacion del pleito de
multas de las cathedraticos por lo que mira a la
a la cathedra de prima de medicina sobre las
multas que lleva en dha Cathedra, y auiendo
por auido dho auto por el D. Fuente que resumituto
y auiendose de conformidad lo cargado sobre ello y vista
lo sobre el claustro podia vuestra merced leer
y instruir a dha cathedra, y en execucion de lo acor
dado se auiendose de conformidad lo cargado sobre
ello acuyo tiempo entro en dho claustro D. Ju
y Thomas ante delatore y prosecutor
y hoze sobre lo referido el D. Rector

Ducientos y sinco

Secretas de los n.s Gs. Cortes Mais. Joan.

En Dinoq.s y Maestros Sor.s cons.s Dugueros; protesta sobre el que no deban dejar de hacer Sustitucion, y poner Contra Constitucion Ley y Estatuto del arca y del Bedel y auiendo sido admitido elijio el claustro por donde se le auia de mandado sustituto por el tiempo que fuese Boluntad de los Ommes; respondio abocado por el Dr. la A con lo significado de que dhos sustitutos no se auian de entender ser por mucho Confor me a lo vltimo referido y la q.e que auian de ser multados Nauarga auiendo botado Secretam.te segun la orden de los botos por el Señor Rector de la Vniu.d y Dor los botos mas antiguos que se allaron en dho claustro por ausencia de los conciliarios se allaron Diez A.s Iguales R.s no siendo el numero de los botos mas de catorce y luego dho Señor Rector de la Vniu.d publico dho escrutinio por el q.l se declaro auia determinado todos los sustitutos de dha Cathedra al Dor Bfernando Lozoya ausente y sustituto sin dequento alguno y auido la Cretaria y declaro = y luego se trato en Dn.a de aquien se auian de cargar los Dos Duca dos q.e auia precedido Acto de Conclusiones; y el dho Dor Bfernando Lozoya ausente para que se tome a su cargo la Cathedra de prima de medicina de Dr. Diez y ocho de Octubre antes quinze de febrero que entro en ella el Dor Bonmatí de cuio Bien dose de Dios sobre ello se acordo cargar al dho Dor Bfernando Lozoya ausente para que se tome a su cargo la Cathedra de prima de medicina de Dr. Diez y ocho de Octubre antes quinze de febrero que entro en ella el Dor Bonmatí de cuio Bien dose de Dios sobre ello se acordo cargar al dho Dor Bfernando Lozoya ausente para que se tome a su cargo la

Cathedra la 4ma Parte de dho curso; porque aunque
S.to Dho D.n Domingos de arellano quiso acto de pues
de la Cathedratico de prima Sele aplico ala cathedra
de Codigo de que Hexento ata quinze de febrero
q.e dho Secretario y Diputados

Este dia vro en conformidad de lo acordado q.e se anunci
de los Pregones de la Relacion de los q.s se hallen Deudores
Relacion de Rentas. en la cantidad q.e quedaron Rematados y de dho
Cumplimiento Consto auer subido este presente año Cator
ce mill trecientos y tantos Reales mas que el año pasado
de mil Seis Sientos y quedado mas Por razon
tar que lo por Si dho vro fue dho por Concluso
Con dho acuerdo dho y firmado de Secretario y Diputa
dos y por ante mi por ausencia del Secretario
rio de la Vniuersidad de que doy Secretaria
vis apostee = Vicente Dr. de Arce = del tabaco #

Dr. Vasadre Dn.

Dr. Dn. Antonio Salonar
Dn.

En el claustro de la sala de claustro de la Vniuersidad de la Ciud.d de Santiago a dos Dias del mes de sept.e de mill y seiscientos y noventa y ocho años estando Juntos Conforme a Constituz.on los Sr.es Dr. Dn. Diego de Queaualso Rector y la mayor parte de la Vniuersidad antedicha Cuyo thenor de Hazer dula es como sigue

Cedula

Juan Nauarro de Ulloa Bedel de la Vniuersidad de Santiago del Dr. Dn. Pedro Lopez del Sumo Tratto llame a claustro para Mañana Martes que se Contaran 23 Dias del mes de sept.e mejaño a las Tres de la tarde; para tratar de lo que se ofrezca hazer Conforme a Constituz.on y para determinar Sobre Si se an de proueer este año en Colegiales Sanchez becas y beca de Gallicia que chiro el dho Diez y nueue de sept.e mejaño Sobre el Laudemio de las bentas de Sahaz de la Vniuersidad y lo demas que se ofreciere allegar. Sn Pred.o Dada en la Ciud.d de Santiago a dos Dias del mes de Nou.e de mill y Seiscientos y noue años = y para oyr al Señor Rector de la Vniuersidad sobre la prouision de las dos Cathedras de Artes: Cuyos edictos proueen Sala de Dr.as = Dr. Joseph de la Cauada de la Cauada Rector = Dr. Dn. Diego de Queaualso Rector de la Vniuersidad de Santiago = Dr. Jacobo Gonz.z Secretario =

Juramento

Los Señores Doctores Cathedraticos de Claustro que hellan

Se vio esta Carta de Su Mag.d y los Señores siguientes: Al R.
y Consiliarios menos una = D.n Leira = Conte = Roaya; Garzon, Ajeña
Mendiano; Leis; Frais; Cisneros; Freire; Paz; Conde Fon.a an
aga; Morquera; Britus; Padre Guardian; Belloi m.o Pa dre
Comenda.r; M.el Lema; Nuño Nuestor Señores Orig.a Porra do
Camaño; Bermudez; Leira Gonte y Maestro Flores; Soto
Gome; Arellano, Pho en Cuia y los demas Ausentes ya hacoso
Para que Con Ielo firmo Pho dia = Pedro Lopez Del —
Los Señores Con Vinieron a este claustro Sur Señor D.n Joseph
Nuñez de Nuñez Canonigo Diguidad y Conos en Sta
Iglia de Señor Santy y Nuestro Señora Sr.a Sr.a
D.n Antonio de Leira = D.n Fran.co de Pasos = D.n Fr.n
Nuñez de Lugo; D.r Maestro Fr. Bartolome de Soto; D.n Don
Pedro Freire de Andrade; D.n Pedro Varela; D.n Lorenzo
Pereira; P.e Maestro Diego de Frias; M.e D.n Fran.co
de Lema; M.e D.n Alonso de Nuño; M.e D.n Jacinto Ordoño
Don Juan Antonio Muñoz Consiliario de Hacienda
y Estado Sus Juntos en forma y por Cuerpo de Sr.d
determinaron ya Cerrado lo que sigue —
Leyose el Claustro Este claustro abiendose leydo el Parecer Fiscal
pasado — dado Segun Señor D.n Fran.co de Leira en D.n de Lorenzo
Memorial de D.n Juan Morquera en D.n del Pelitorio sobre
la Renta de Las Nuevas Aduanas; y abiendo Conferido
lo Señores del claustro determinaron de Acuerdo del Señor Fiscal
claustro; se decreto que por ahora no se pase
hacer Relacion a Su Mag.d que el Pret.e Secretario

En el Reconozimiento de la Sala de Estrados, y Cabeçon
y de Camaras Sirbe Zedulas; para quien quisiere asistir a
el Lugar de la Fuente arcidiano y Con.do Secretario Lay
Pedro Lopez del Peinte; Anibal de Cristoval y Paul Bereson
y luego entra en dho Claustro D.n Jacinto Camacho; D.n Blas
de Sortes; y M.n D.n Carlos Guerra; ——————

Este Claustro en Consorcmidad, delazedala para que adon-
de se llamados Propuso el Señor Rector de la Vniuersidad en
que se pongan edictos asi; borar. del colegio de S.n Geronimo. Como se llegara el tiempo de poner los Edictos a las Bezas
que se deuan de probeer este dho en dho Claustro de
Geronimo; quantas aian de probeer y luego por el
Claustro fue tado de conbos sobre dello si los dhos fueran de
Sentir si se probeyesen dhas de quatro mediante no abia
quatro en dho colegio y heera preciso estas de Sus entrar
Otras Razones q.e no conbenientes en Razon de lo q.e se trata
se ori; Otros fueran de sentir se probeyesen el Numero de
Bezas asta Las de Quatro que dan para La Constituz.n
y Conforme a lo determinado en el Claustro de nueue
de Enero de dho año de mil Sette Seguescientos de
la Cion como de la Constituz.n; y auiendose Discutido
Larga.te sobre todo ello Se q.do al M.co D.n Angel de Eno
Sobre Las Bezas que se acaban para el q.e Lucas de
año y de presente el Claustro ha cauza de
Dotores a quienes acaban se sabe.an
Edictos y de los colegiales que actual

En dho colegio; que yo lo sello por el claustro de
termino segon por dichos a Seruicas de dho colegio
que corren tte de oy con el Sñr mo de la constituz y para
las diuersi aquinto ca Sñpte se entiende beca los plitos
de el dicto y la goza en dha beca el dho pau y de lo mismo
xo que faltaren de colegiales conforme lo dispone la
constituz en cada diuersi se les adjudique asta el
numero de quatro que son las Seis que ban vese
idas para que se cumpla lo dispuesto por dha constituz
y assi lo declararon y resolvieron

En este claustro se hizo relacion de la disputa de diez y nueve
ento de los laudemios. que el Sr. agra las di- Lespresen mexicano sobre el Saudemio de las rentas de la
ligencias de las uen- fturas. de las rentas y sele de la tercera parte haz de la Sñra; y luego yo el dho Sñor Rector y
la disputa en como ento dos los fuero de la haz de la Sñra
se pona por condz que no se pudiese bender a que se
bendia, se abia de requerir primero a la Sñra
y no queriendola de lo que por ella diesen abian de
pagar a dha Sñra la quinta parte del dinero
que por ella dieron por razon del laudemio = y que se
abia bendido mucha y que la Sñra no cobra ba
su laudemio justo por no auer gra que hiciese deligª
solicitando noticias de las Scripturas de rentas que se
hacian que deuaxo del beneplacito de el claustro
on bendria que a la Sente de dha Sñra
encargase esta deligª y que diese razon en el
tho de las rentas que hiciesen o hubiesen

Y que por Razon de Ttrauaxo o Solicitud dello se le diese
Alguna cosa de Dhos Laudemios que oyo y lo por el Claustro
y dixo cuando sobre dello se decreto que Pedro Lopez Ten-
Ssente de Dha Ssenescallia haga Las delig.as en sabe que
Has Escripturas de cuentas se hicieron o hicieron echo dello
haze de Ssalsenescallia dando la cuenta al Claustro dellos
quien man de hazer las delig.as para quitar la copia de
Las Escripturas para que se cobre Dhos Laudemios y lea
Launo dellos Sele de la tercera parte de Cada uno dellos
por el trauaxo y solicitud de dhaua que Scriuan Sehe
Cen cuentas y ante quien passan y esto se entiende cobren
dellos Dha Senescallia y annsi lo decretaxon y resolui-
eron

Enrazon delas Cathe
dras de artes no ha
lugar. a auertar los
edictos y se lea. se pe
rd de termino de
ellos.

Este Claustro en conformidad de lazedula para que
aban si dolla mandos luego al Sello a Rector de la Sen
Ssenescallia en Dha de las Cathedras de artes que se allan baca s
y en Claustro pleno al Claustro en como los Rectores dellas dos
Cathedras de artes se reciuan el dia de Sn Lucas que biene
y que mediante de desde alli en adelante comencaban
Las Lecciones delos Cathedraticos que en baca cada
el genera all con las oposiciones a Dhas Cathedras y que
Los Rectores dellas; aberna de leer los mesmos que
oposiciones y en ellas otros Seruian de
Vicente alos estudiantes Comunica
por los Dias que duraren Dhas oposiciones

Cn traxen con los cathedraticos que llevasen dhas cathedras
Doctos por combenientes que en dha dcto proposo; que
el claustro biese si combenia Alguno de los opositores
a dhas Cathedras Sehoziesen antes de dia dn Lucas me
diante los opositores ellas Estaban en el lugar y que
Se suspendiese la apro en ellas asta pasado el Sto dno de los doc-
tos juno o dos dias por si benia Algun mas opositores
y Junta en Se determinase Si se abian de probeer dhas
dos cathedras de antes de uno de una sola oposicion me
diante se hecian los dictos en un mes no haya posno
embaracar, Este tiempo y dias lechos por los cathedraticos
que el claustro determinase lo que fuese en dho, que
Se dio por el claustro y bista los sobre dichos unos
botos fueron de cuenta Se leiese a dhas cathedras y leí
do se hallo en ante del dn Lucas y se proveyen de pues
de fenecido Sto dno de los Edictos = otros que
a contar Sto dno dellos por los lugares propuestos por
Sr Seno y Secton = otros que se entiende de pues de fene-
cidos los edictos y se probeise cada una de las oposi con
actos de tentos y luego se pidio Se leiese la constitu
que habla en dho dno de los edictos de las cathedras que
abiendose leido dho Sr Secretario contra dicho
el que se diz no nasce el Sto dno de los edictos y que se
a cada cathedra de por si, Conforme a lo dho
y de lo mismo sentio fue el mismo

Luego dio por el claustro; Se decreto se guarde la constitucion
Leyendo a dha Cathedras despues de fenecido el tiempo de los
Victos y en la misma forma dellas se guarde la Constitucion y assi
Lo de cretaron y azen obieron

Selibren los mandatos Juezes de Comissario de visitacion

En este claustro se hizo relacion de las letras q se leyeron
Las letras colegiales del Colegio de santo Thomas de Sevilla sobre
Capillas porque pedian al claustro se sirviese mandarlas
Se librar, el Dr Gonzalez pedia el officio mantoyoca
De constitucion; a D Manuel Lopez el terzero mantoyoca
De constitucion y a D Diego Castano de la segunda mantoyoca
De constitucion que oydo por el claustro determino
Se libren conforme a constitucion y assi lo decretaron
Y se obieron

Al memorial del Curia de Cornado Senca

En este claustro se hizo relacion de un memorial presentado por el Br Fernando Lopez Pericaza diciendo
Lo cuy o thenor es como sigue = Ilmo Señor = el Br
Andres Lopez del Rio Pr de la Sta de este Rno dize con
Del Sr D Ilma como cuyo beneplacito alleua do su
beneficio sup ca a V Ilma mande proveer el oficio y ca
Pilla mayor de la Sta della como Patrona y en del pobre y
Apelagro de arruinarse; que necesita de ser de nuebo
Porque la que tiene se deshizo toda con el temporal y de
Curso de tiempo y el Sto acuerdo de estar Contra mona de pola
Falta della que no ay y adonde no ollura = Vuestra Sta
De calcarse y bolar que arse podra de a de [illegible]
Fuera de edificar las paredes sup ca de [illegible]
Sus calcarse a la moderna Suplica en [illegible]

que tiene pone i Sra ti briera por causa del temporal en
dzar la agua por ella dentro: Doze cientas ledoricalones de
piedra de Cantaria para subir a dho coro y dos de loza
fenicios tanto que cauo Indecencia para el culto diuino
y aunque yo quisiera yremediarlo con la fabrica
de dha Sta no la tiene sino alta Vras Sue ferrado de
pan que no alle en para la cerra que se gasta en las mi as
anuales y para otros muchos reparos y limpieza del altar
y alguna cosilla para alos Pes q de dha Sta Concuer
con ello no lo pude conseguir y ellos empezaron allio
por lecir to ca a Sr Sta Roma como es dho de ello solo
tenian en compostura el cuerpo de la Sta que se alla
o y mas decente que dho coro que la ne cesidad q; que tiene
y la obligo que me tuuiera mepreciua a poner lo en su
noticia de Sr Sta Roma para que seruiera mandar
Sta o maestro de sitio para reconocerlo y que
lo antes que en sus mos el y biesen y despues dar
Solibranza para pagar al maestros y que lo compusie
y lo mas necesario: para que llegara que esto do y ai te
de Conocim Como cosa de mi ona de Vra que
a tubo espero de la Grandeza y Mano Poder ona
de Vra Sta Roma de Sr Sta Roma Suma humilde
Capellan = Andres Lopez Ruiz = que yo el dho
Cauro secretario de Vras Sas lo fizo escriuir y lo firme
de la Suia en Lequeitio a 20 de Agosto de 1720 años

D Varado [illegible]

Diego Ygn Salinas

[illegible]

Claustro de 16 de Octe de 1698 años

Ducientos y doze

Dentro del colegio de Santo Thomas de la Villa de la Puebla de Infantes a diez y seis dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y noventa y ocho años estando los Señores Rector Fran.co Sanchez Cathedratico de Prima de Theologia y Maestro Diego de Vargas Cathedratico de Vispera de Theologia y llamados por cedula de Examen, cuyo thenor de dha cedula es como sigue

Cedula Juan Vasquez de Ulloa Bedel de la Vniversidad de Santiago de Pedro Lopez Rei Sustituto llame a claustro para mañana Sabado que se contaran diez y seis de este mes y año a la hora de las seis de la tarde para tratar de negocios que combengan hacer y conformarse a constituir y examinar los opositores a la Cathedra de Prima de Sagrada Escritura de Santa Susana de Arcas, que esta vacante; a la qual hora se hallaran todos presentes so pena de excomunion mayor y de veinte ducados para gastos de la Vniversidad. Dada en Santiago a quinze dias del mes de Octubre de mill y seiscientos y noventa y ocho años = Don Joseph Varela de Limia Rector = Por mandado de Señor Rector de la Vniversidad de Santiago Don Jacobo Gonzalez Salgado su Secretario

Mandado

Los Señores Rector declararon que he llamado en cumplimiento de la cedula de esta otra parte, Son los Señores Rector; Valeiras; Cortes; Castello; Prado; Vargas; Camano; Varela; Frei[illegible]

Vasquez Salgado en testimonio de verdad

Señores y asi para personas &c; Dr, Autor del Colegio; Romero, Miranda, Solano Concilianos Cisneros, Seña Romero gonte; Bermudez, Nieto Freire, Lema; Sosa, Guardian; Comendadores Cortes Choen cama Los demas ausentes y achacosos y para que Conste lo firmo Dho dia = Pedro Lopez Dei =

Los Señores siguientes en D. bendicion asistieron al Claustro Sr. Rector D. Josef Pereira de Saavedra, Canonigo dignidad y prior de esta Santa Yglesia del Señor Santiago y Autor de Dha Universidad = D. Romero Secretario Dho = D. Josef, Dr. Antonio de Sotto Mayor = D. Joseph, Dr. Aguiar = Dr. Dn. Juan de Castro Padre comendador de Castro; D. Dn. Angel Andiano; Mo. Dn. Juan Manuel Autor del colegio de Santo Thomas; D. Dn. Antonio de Seña; D. Dn. Benito Martinez; D. Dn. Luis de Parga; D. Dn. Antonio de Espasandin; D. Dn. Juan de Cortes; D. Dn. Andres de Espino; D. Dn. Pedro Gutierrez; D. Dn. Pedro Freire; D. Dn. Josef Bartolomeo de Soto; D. Dn. Pedro Varela; D. Dn. Juan de Leis; D. Dn. Luis de Lobazano; D. Dn. Diego de Neira; D. Dn. Antonio Caamaños; D. Dn. Josef Placido Moscoso; D. Dn. Bartolome Freire; D. Dn. Benito Frai; D. Dn. Manuel Romero; D. Dn. Ignacio Ferreira; Mo. D. Dn. Juan Loxado; Mo. D. Dn. Diego Romero; D. Dn. Josef Lema; D. Dn. Juan Antonio Gose; D. Dn. Domingo Canellas; Mo. D. Dn. Carlos Freire; Mo. D. Dn. Alonso Lopez; D. Dn. Joseph Vazquez; Mo. D. Dn. Jacinto Montenegro; Mo. D. Dn. Pedro Gose; Mo. D. Dn. Ignacio Solano; Mo. D. Dn. Josef Lopez Dei =

Ber mu dez = Mº Dº Domingo Leyonte; Mº Dº Benito de Leña
y Dº Juan Antonio mexeza Consiliarios dhos Prinzes
tos dos bocos de dho claustro y estando en Ayuntos en forma y por
Segue el claustro Cuerpo de Sori unid diuermi nados a ya Coxdaron lo que sesigue
Pasado — En este claustro abiendose leydo la Sp.ª de y lo en ella Cor Lado
en Conforme delaz edula, para q se abian sido llamados este
De laz Leuna pet.ª p.ª sentada por el Sor Licdo
milian del colegio de anti al Pheo Cuyo thenor es como sesigue
Presentª del Sor Licdo Señor = El Liz Dº Antonio de Lcancio y quintana familiar
ficio de Suaña de anzar en el Liz Dº Antonio de Lcancio del colegio de anti al Pheo ante Sª Sª Parezco y digo que el Sor Licdo
Antonio Lcan Ficio Cura de Sr.ª Suaña de anzar por fio de Sª Sª sella
cio baco por si y muerte del Liz Dº Antonio Pardo de Coleceda
Ultimo Cura que del fue Segun Consta dela mentira y
Certifica Plana pal.ª q se exhibe; en atenz.ª del Sor Licdo
y atendiendo Sª Sª a que Sr.ª unos dez y Seis años que
Asiste en dho colegio y que Sª Sª le mu neza los Servicios echos
al Sº y dho colegio Sup.ª Se sirua de mandar se presentando
en mi dho beneficio que en ello Recibire mrd y quibixe
Con Sr.ª no Simiento de deber a Sª Este favor Dº Anto
nio de Cancio y quintana = que oy dho por Sr.ª Claustro
Con Sr.ª mentira q se exhibe dhos Señores unanimes y Con
formes dixeron q presentaran Sª Sª presenta Sr.ª Por dho ben
ficio de Sr.ª Suaña de anzar Cuya es la presenta en q pal
q ynexa me q ebaque; en el Liz Dº Antonio de Cancio
Familiar en el colegio de anti al Pheo exprimeros
Lugar = y en el Liz Dº Matheo de Carazo familiar ansimes
mo de dho colegio en segundo Lugar = y pidieron sup.ª an
Sazon dal q a su dho Señor nuncio delegado [illegible]
de España o ausencia de Señor arzo obispo de [illegible]
Cobispado o Superior y bacante q por [illegible]
Liz Dº dicta apaziente se mando dar [illegible]

y Colaz. y canonica gitimoz de dho beneficio con de
caudimiento de fructos = y Juraron a dios nuestro
y a una Señal de cruz como de uso cada esta apresenta
y lo mismo Juraron que por Razon de esta Scriptura de
apresentacion no han dezimado hozo plata ni oro ni
genero de moneda ni otra cosa ni parte alguna de
mi especia della, ni otro pacto por derecho deprohibido
y dixo lo otorgaron ante mi Secretario y testigos que lo fueron
presentes y para dho efecto llamados; Pedro Lopez Ruiz
Juan de Vales y Andrade y Andres de Leiro Perez
de esta dha Ciudad de Lugo y lo firmo ante dho fee

Cosozco

Relaz. del pleito de edictos alaneca de San Jeronimo

En este dho dia auiendose echo Relaz. del pleito de edictos yo
Positores alaneca del Sor. agueda una de nuestros edictos e
hize Relaz. de dos pedimentos la una de D. Juan de Castro Feijoo y la
otra de D. Pedro Martinez de la Riua Ciudad de Lugo por las q
les pedian se les admitiesen, por o positores alas uecas que calla
han bacas de D. Alvaro Pereira y D. Fz. de Castro afectas
a dho obispado de Lugo; y auiendose dho cuidado sobre dho
algunos Señores dixo que dho D. Fz. de Castro
auia echo despa. de dha aneca y quiere dezima de las alas
naturales de dho obispado de Lugo = otros si dixo no dixeron
Vix se fixaren edictos de esta en dha aneca
otros si dixeron que no costaua estar aneca dha aneca mi auia
fuesto edictos ni ninguna afectá a los naturales de dho
seis de Lugo; a cuyo tiempo Señores D. Juan Vazquez de
Lopez dixo por apuesto y otro si dixeron
que el dho pedimento por no legitimos no ha lugar
sobre dhos por a ora alaneca de Lugo

los o positores. atuy mediante no se fixaron edictos no ha lugar por ora y por propuesto para otro Cauitro.

Dⁿ Josⁿ que deferen los edictos y auiendo decretado se
Saluiesen

nombre al Padre Mtro Luis de Sobrezano por examinador de la mesa del Sr Dⁿ Luis de Sobrezano

y luego se nombre por dho Claustro para examinar a los opositores a la mesa del Sr Dⁿ Luis de Sobrezano = y luego entro en dho claustro Dⁿ Joseph; escudero opositor a la mesa de Marco hauiendo a dencado el sesalio de dhos claustros: y luego entro Dⁿ Seuastian catalan opositor antimesmo a dha beca hauiendo adencado el sesalio = y luego entro Dⁿ Pedro de Dⁿ Pedro de Romeros hauiendo adencado el sesalio de dhos claustros y luego entro Don Ventura de miranda, que auiendo adencado el sesalio = y entro en dho claustro Dⁿ Joseph Sanchez de Moscoso que auiendo adencado el sesalio; todos cinco opositores a la mesa Su Mrd leyeron a sus naturales el Marco hecho = y luego por dho examinador les fue dada; a cada uno de por si unpapel de la question que auiendo cumplido con el dho examinador me dixo que el candidato el papel de cada uno de por si en mi presencia sin auerse apartado ninguno de mas al tiempo del examen y dio por dicho auia una oracion Separo abolar sobre su suficiencia y prosiguio la dha mesa y dadole a cada Señor Capitular las cedulas con el nombre de dhos cinco opositores = a cuyo tiempo se auia salido de dho claustro el Sr Dⁿ Juan Antº Sanz; y el Sr Dⁿ Domingo de Ulloa = y auiendose botado secretamente en la Capilla con dos cedulas con el nombre de Dⁿ Pedro de Romeros Diez con el nombre de Dⁿ Joseph, escudero y siete con el nombre de Dⁿ Seuastian catalan = y dos con el nombre de Dⁿ Ventura de miranda; y regulados los votos el Señor Rector de la Vniuersidad Dⁿ Juan Antº Suarez Canonigo de la Santa Yglesia de Seuilla y el Sr Dⁿ Josef de Juan de Loyola Conciliario mas Moderno Rector y

Prosiguio de la mesa del Sr Rector dⁿ Marco hecho en Dⁿ Pedro de Romeros

SIGILLUM REG UNIVERSITATIS

Escutiño por Squal el claustro auña electo por colegial Sumulia enllaueca afecta al Sonaturales deste arcobispado, a don Pedro Romero por unaziño de Constituzion

y luego entraron en dho claustro D. Thomas Saauedra y D. Pedro Ruazes obpositores alastres uecas del obpado demandado; y auiendo axeniado Sesalieron dho claustro; y luego entraron en S. D. Agustin Fernandez y D. Nicolas Nuñez obpositores del auna afecta al Sonaturales del obpado delugo y auiendo Sesalieron dho claustro; y ydo examinados por dho examinadores como los obpositores ala dellaucobpado Sesalieron dho claustro = y luego se yso juno de mo D. Thomas Saauedra obpositor alas tres uecas demandado hiz primo de uno delos obpositores ala delugo y que no podia estar en dho colegio de san Geromo por gasiente; y auiendose enfexencia de lo q̃ am̃ y ydo las Constituz. del dho colegio que ablan en Razon delas calidades que an de tener los colegiales de dho colegio se boto por N. S. R. la A. de N. Sr. Sn̄ Spu. que fuesen colegiales en dho colegio aunque fuesen gasientes, y la R. que no y auiendose botado y Regulado los uotos conforme a Constituz Seallaron uinte Squatro R. y dos Sruttas R. = y luego dho Señor Rector declaro en publico dho el Cuatiño por donde Seclaua a una determinado no podia estar en dho colegio colegial gasiente dentro del quarto

Luego en esta de gulas tres uecas de

que vivan en dho Colegio = siendo Colegiales antes que mas tiempo.

Medio no auia mas de oppositor que Dⁿ Pedro Suarez graduado por Sⁿ. D. Sobre Suprosima Pⁿ Sallazar no Dez Aⁿ y una chanzellaria y Diez y ocho Sⁿ. no Sun di Sⁿ numero de votos; mas de quarenta Dos por ocasion Jurado en dho claustro Sⁿ Dⁿ Domingo de Sazellabe gente tudⁿ dicho escurtinio dho Señor Rector della auiendo publico auiso pasado a dho Dⁿ Pedro Suarez y prosiguiendo en una della Docenas de Robpa de mondongo y en otras Docenas de mondonguero y una de lienco Jesus gendio Sapprovⁿ Sellar asta dos Claus dos y Sinco de Creta dos Resolviendo ——

Proviçion duro dhas tres cas demondongo dho en Dngo Suarez fr. demon dongo y Sapronicion dhas otras dos Sladrapo jeronymo Sⁿ. Clastro.

Luego en Siguiendo en dho claus dho Dⁿ Lorenco Sotelo y Don Fernando de Roiber, opositores a Plaça de Robpa de docenas que auiendo a Denga do Curiun do Regido y medio lo En la misma forma que los de a Prua Sepaso a botar Sobre la approvⁿ de dha Plaça por cedulas con los nombres de dhos opositores y Regulados los votos por dho Señor Rector Dⁿ Juan Sanz de Murua Conciliario: Dⁿ Sⁿ Juan dho xes, por ausencia de los otros Conciliarios salliendo quatro cedulas con el nombre de Dⁿ Juan dho y Diez y siete con el nombre de Dⁿ Lorenco Sotelo Curiatus dho por el qual dho Lorenco dho Rector publico dho escurinio por el qual el claus dho auia proveido lo Laura afecta a los naturales de la Dion cia Lorenco dho Dⁿ Antonio dho Rector ——

Proviçion de laber Lorente en Dⁿ Anto. de Rouber Fr. de la orden Mediterrᵉ.

Enseguida se hizo presentacion de los Memoriales que auian Decretado para el colegio Juarte de Sⁿ. Vistas por el claus dho Señor Rector dho ——

Las rentas. Seta sen q̃ se libre lo que importaron

Al Sⁿ Arellano medio dho los colegiales

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Autos sobre Capitanes Señores de Vasallos declaratorios de Pleitos

En este dia mes y año dichos Dilacion de un Memorial presentado por Benito de Brandariz Vezino de esta de Nra Señora de Vigelos a Don Lazaro de la Sin cuya diligencia de Vista de que no hace mencion por el que dispone la ynstancia del Clamante se mandan a algunos Colonos no pagar unos pollos y otras prendas y que de bian pagar que el Clamante tome la providencia que fuere Servido: que yo el Escribano a que doy fee mande al Señor Don Antonio de Neira Abogado de la Audiencia para que diga sobre lo que se le ofrece en dicion de Bautizmo Sobre declaratorio y Devolucion y que oido por todos los fines y Efectos de esta Causa Instancia, de que yo Secretario apunto fee

Don Manuel

Alonso Lopez Salgueiro

Escno

Memorial de Clamante Pedro Antonio de Neira al Pleito

Claustro de 13 de Abril de 1698 años

Ducientos y Diez y siete

Dentro de la Sala de claustro de la Vniuersidad de Salamanca a diez y ocho dias del mes de Abril de mill y seiscientos y noventa y ocho años estando los Señores Rector y Consiliarios Doctores y Maestros Legistas Canonistas y Artistas en forma de Consilio y Claustro Pleno y Vniuersal llamados por zedula; ante los Señores Rector y Consiliarios fue leyda la zedula de Su Magestad que Dios guarde cuyo thenor es el siguiente

Zedula

Juan Vazquez de Vllloa Secretario del Rey nuestro Señor de su Consejo y su Escribano de Camara mas antiguo de los que residen en el Consejo de Hazienda de Su Magestad y de la Sala de Gouierno del dicho Consejo

Por quanto por parte de la Vniuersidad de Salamanca se ha representado a Su Magestad que Don Pedro Lopez de Ayala Cauallero del Orden de Santiago del Consejo de Su Magestad y su Embaxador en la Corte de Roma en carta de veinte y quatro de Nouiembre del año pasado de mill y seiscientos y noventa y siete le auia dado quenta de auer llegado a aquella Corte y hecho entrega de la Haca nea que Su Magestad le auia mandado llebar para Vso de la Vniuersidad de Salamanca y que auia dado orden para que se pusiesse en Barcelona para que de allí se pudiesse llebar a Genoua donde la auia de recibir el Capitan Don Antonio Ramirez de Arellano para que la llebasse a Cartagena y de allí a

Mauros monqueira; vitor, voloyzano; soto mz
toxes; comendr Guardian mr Lema; xnobo, freixe
mareda; bolano; vazquez mz negxo; Romero; Leira
Bermudez; Ponte; Dr freixe; Dr Romeao; fraiz au
tor Señores pexona l m = espino = gazon = Andiano
xaspe borrado sho encaia y para que conste lo firmo
yo sho dha = Pedro lopez dei

Los señores que ben ni Dho Comenzan a vez clautro Sur Sr Rchor D Don
Joseph, vanella de vna dad canonigo dignidad, y pñor
en la Sta Sa Iglia del Señor Santo y Autor de
dha Sn iuxta dad; Dr Gomez dea vñé ta Ordinario
Mo Dr Sacristo camano = Dr Dr Joseph, xaspe canonigo
Dr Dr Jph Juan dtoxres = Dr guardian del Sfran =
Dr Juan mareda dtor de Colegio del Dho dhes =
Dr Dr Anto delleixo = Dr Dr Miguel andiano =
Dr Dr Jph anga = Dr Dr Jph Benito mz dotor
Dr Antonio despana = Dr Dr Juan de Soxtes = Dr Don
Andres despado: Dr Dr Luis depazos = Dr Dr Jhe
fil = Dr Dr Pedro freixe = Dr Dr Ant cis nero
Dr Dr Joaquin dea = Dr Dr Pablo Antz dorel da = Dr
Padre Maestro Jph Bartolome deoro = Dr Padre
Mo Jph Placido mor queira = Dr Dr Pedro vaz = Dr Dr
Diego de vñtos = Dr Padre Mo Luis deboloyzanos = Dr
Dr Bartolome freixe = Dr Dr Benito fraiz = Dr Dr
Anto Ponte = Dr Dr Domingo dea velle Andiano = Dr Dr
Juan del Romeao = Mo Dr Diego Romeao = Dr Dr

Sup.te del Lema = M.o D.n Carlos Ponce = M.e D.n Alonso de Vivero
M.o D.n Jacinto Mendez = M.o D.n Joseph marquez = M.e
D.n Pedro Ponce = M.e D.n Fr.co Bermudez = M.o D.n Domingo
de Ponte = M.o D.n Alvaro Bolaño = M.o D. Benito de Leira
D.n Juan Antonio mesura Conciliario de dha Vniu.d
y estando assi Juntos en forma Z por cuanto de la Vniu.d
Condaron Z determinaron lo que se sigue

En este claustro Propuso el Señor Rector della Vniu.d en
como el Mtro. delos edictos a la cathedra de Prima se
tian oy dia y que mediante el Curso comenza la hora
que el claustro nombrase Sustituto alla y luego passo
para una dilla al M.e D.n Diego Romero de mas conocimi.to
si auia de sustituir La Rex.a que hacaba, por el M.o D.or
Ano el Lema que hera la que comencaua Sum.la este
Curso: si auia de sustituir la que hacaba por el M.o D.n Anto
Cisneros, que hacaba comencando este Curso Philosofia
y auiendo botado por Sg.n: la Affirmativa fue
la que sustituye Z la desnmula y la N.: la de Philosofia y
siguiendo los botos por el Señor Rector della Vniu.d y
mesura Conciliaria y el Padre M.o Fr. Juan de Toro por
ausencia del Sotto Conciliario salieron Z Vieron q.e =
Diez y ocho N.: no ay mas q.e numero de notorona
Vniu.d y los mas el Señor Rector publico dho
Cursiano por si qual el claustro auia de nombrar
por sustituto al dho M.o D.n Diego Romero
Rex.a de Artes comencando desde
las este Curso = y luego siguio abora
la Rex.a de Artes que hacaba por

Sustituto ala Rex.a de Artes que hacaba el M.o D.n Alonso de Lema

Sustituto ala cathedra de Prima que hacaba el M.o Cisneros

el M.o D.n Fr.co Bermudez =

Cõnexos entre Sñ Dr Alonso de Ribbo y mo Don Phe Bermudez, Dor A. y Dl. la Mor Significado de Dr Alonso de Ribbo = y la Dl. Con Significado de Dr Phe Bermudez; a cuyo tiempo se allaron dho claustro los Dhos maestros Dr Alonso de Ribbo y Dr Phe Bermudez, y despues abotarse Cuta mes Regulados los botos por dho Señor Rtor y dhos dos asistentes se allaron de 2 los Señores dho Dr en ynsta delo qual dho Señor Rtor q dio dho es Cuatõño por el qual el claustro auia nombrado por su titulo dla Cathedra que baca por fallecimiento dell Dr Alonso Cõnexos explicando este curso la logica anilo decretaron y Resolvieron y bolvieron a entrar en dho claustro dhos Dr Alonso de Ribbo y Dr Phe Bermudez

Pruevan dos Y Este claustro se leio dla Carta de renunciacion del mo Dr Juan
grados de Ante- Mareda colegial y Rtor en Nstro Col. al Theo por que
cedencia al mo Dr Juan Mareda se le admitiese la renunciacion
Mareda se le admite

Se pedia al claustro se juntase mandase leer la Carta de renunciacion del Señor Dr Juan Mareda colegial y Rtor en Nstro Col. al Theo por que

Incomo en Sclaustro antecedente, Se auia pedido por proprio
Los delos edictos a Alameda Letras; y que me diante estaua baca
al Procurador del Sr por Constitutor Ladel Dr Hernando Pereira afecta alos naturales
Don Juan Antonio Ra- de Sella dicho reino detuui Se hauia de fixar edicto en dichos
mos para que fixen- Symismo a las tres vacas afectas alos naturales delos obpados de
dichos edictos en la Mondonedo auia una Sola vaca a Sr Duino = y assimismo se allaua
vaca otra vaca afecta baca otra vaca del Arcobispado por dilacion del Dr Antonio
alos naturales de Cerradas por entrar se religioso = y assimismo se allaua
Duino por ser a- baca; otra por dilacion del Dr Xauier deos boa Lopez
quien auia obpado Sr Joseph; deos boa; y aquien faltaua un año de
una de las de mon Colegio que Sclaustro Deuoluiese y determino
dedos otra alos naturales Se en Razon dello lo que fuese Seruido que oyo los
de dicho obpados por dilacion del Sr Fiscal y dicho auido la Suso dicho
Sr Fiscal cerra- Se decreto; Se pongan edictos a quatro vacas de
das = otra alos naturales Sr Dr Contrario echo dias que corren de hoy dia
de los obpados Lugo 8 de octubre de 1 auna afecta alos naturales
por dilacion del delos obpados de Lugo por dilacion del Dr Joseph deos
Dr Joseph deos boa Sr Constitutor = otra alos naturales de Duino por
boa faltaua dos ano y no auiendo obpositor deuen darse de Sala
do se pronuncias gual auto de audiencia Se auian puesto edictos otra
sen rebeldias = alos naturales de dicha dicho obpados por bacas
dem Dr Carlos Frias cerradas y faltaua alos naturales
procurador que- delos obpados de Lugo por dilacion
rien se dichos edictos conforme de Dr Joseph deos boa; con ad sentencia
a constitutor Lo fauorable se le contra
contrario lo contra- dixo:
dixo:

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Sittor para dho tercero año se prouea por los tres
dhos Consilarios de mas: que en esto la hazen los dhos Sres
Colegiales que dio por la constitucion Apca asi lo hizie
ron y resolvieron

En este claustro en con forma dad de Stat ed ulapara
que avian sido llamados los Señores sobrelapos Apcos
de la Yca de Lugo que quedaxa por provisora en el
Claustro pasado de diez y seis de septiembre proximo
pasado dado a cada Señor dos zedulas
con los nombres, del Dr Agustin Sz y D Nicolas
Prov.s de la Yca de Lugo en Dr Agustin Sz y D Nicolas de Arguiro Abogados de la Rl Audiencia de este Reyno
Vn Sz. Dado secreto y Regula dos votos por Rector
Rector de la Vniversidad D Juan de Soutomayor a
Consiliarios y R Dn Sz Juan de Ulloa por ante mi
cia del otro consiliario se hallaron 12 zedulas
zedulas con el nombre del Dr Agustin Sz y
parece con el nombre del D Nicolas de Arguiro
llo y luego dho Señor Rector publico dho escru
trinio por Aguel Claustro a vna alegria
Prim.o Dr de la Yca del Colegial Theologo en Colegio del Sr
Vn pucas de vn
lone do en Dr
do mas saudia
l placede=
Dr Agustin Sz y del dia 30 en el dia
y luego displa ce de Se probeer en dho Dr
vedra D dela Dios vn demonda ra
de la Yca efectiva dho objeto de

nedo mediante no aña consiliario por auerse
proveido otra en Dn Pedro Suarez en el claustro
de diez y seis deste mes sin consiliario y alarga
Mandada echar al Diuino y asi lo decretaron
y Resolvieron

En este claustro en conformidad de lo acordado para
que auian sido llamados el Señor Rector de la vniuer-
sidad y Regente al claustro en como se auia fenecido el tiempo
de su Rectorato, que el claustro Seria seruido ver dos hal
las faltas que auia thenido y poner los dos en nom-
bramiento del Señor para Rha ocupar que supliese su defect y
Señor Rector de la vniuersidad de Salamanca en Dn Thomas que en Dacon dicho propuso y luego propu-
so de nuebo del beneplacito del claustro declaro por
Señor Rector al Señor Dn Andres de espino y
Oydo por el claustro de comun consentimiento
dixeron por nemine discrepante, hubiesen por electo
al Señor Dn Andres de espino por Rector
conforme a Constitucion = y luego declaro
de nombraron por conciliario de dha vniuersidad
a Dn Joseph Pedroso colegial en el dho Colegio
Dn Juan Suarez colegial en el dho Colegio
Clemente separante de tarazona = y luego se
declaro se nombre por examinador de
al Rmo Luis de Lobozzano = y
Gracias al Señor Dr Bartolome

Juez de gracia y Justicia D. Diego de Bitu = y por Juez de Justicia a los Bartolomedio y Diego de Bitu = y Señor Contr = y por Juez de exos a los Señores Dotores D. Antonio de Espina D. Juan de Sotomayor y Grante Contr = y por Juez de exos a los Señores D. Antonio de Leiza y D. Miguel andiano = y por ma. de los Señores y por Autos de N. Thomas y N. Piculas Alcaldes Rector gion exo cesalon. del Cabildo a cuyo tiempo el M. R. P. M. Gaetano de la D. Antonio Leiza y D. Miguel andiano contradixo lo que fuere dho Señor Rector y que se nombrare otro por prebenido en las constituciones de dhas Cofradias y que no corra dha Cofradia por la demas dellas y haga dha Cofradia perdida que oy lo por el claustro Seiembre dela contradicion hubo por nombrado dho Señor Rector y conciliarios y que dho Rector tome juramento y selo tomen y que Gil sobre el nombrado lo haga lo mismo y juren a Dios = y luego dho Señor D. Antonio Cumplido el juramento dho Señor Rector mando llamar a dho Rector electo nuevo Señor Rector para Thomas Lopez dho Rector electo Señor Rector de la Universidad y que haga Juramento y Solemnidad de constituciones y Juro y prometio de guardar y cumplir todas y cada una de las constituciones de dha Universidad y Juro a Dios y a esta Señal de la Cruz = y luego dho Señor Rector mando llamar a D. Joseph Varela de Rua Madre Señor Rector de que yo el Secretario doy fee = no Vale = Juro a Dios y a esta Señal de la Cruz = Lo Juro =

D. Varela de Rua

Diego de Bitu

Dr. Salbrun

55

Cauzo de 21 de Abril de 1698 — 76 — Ducientos y 76

En esta Villa de Santiago de la Puebla de Senra a veinte y dos dias del mes de Abril de mill y seis cientos y noventa y ocho años estando Juntos Conforme a constituz los Señores Justicia y Regimiento de que ante Mi Escrivano mayor y testigos yso llamados por zedula ante dicho Conforme a Constituz para lo que a esta Justicia declarado Cuio thenor de la zedula es como sigue ——

Zedula

Juan Dominguez de Ulloa Bedel de la Universidad de esta Villa de Santiago por Su Magestad Sustituto llame a claustro para Mañana Jueves que se contaran 23 del Corriente dos tercios de Mañana para Justificar ante Mi Escrivano de Camara para ver el Pleito de Autos y Peticiones de los Opositores a ellas y lo mas que se ofreciere a lo que se ha de proceder la qual en cumplimiento de dicha zedula hize el llamamiento de que doy fee en Santiago a veinte y dos de Abril de mill y seis cientos y noventa y ocho años = Por mandado del Señor Rector de la Universidad de Santiago = Don Jacobo Lopez Salldivar Secretario ——

Llamamiento

En Santiago a veinte y dos dias del mes de Abril de mill y seis cientos y noventa y ocho años Yo el Bedel de esta Universidad hize llamamiento de claustro en cumplimiento de la zedula de esta otra parte a los Señores Doctores Maestros y Señores Licenciados Consiliarios, Señor Cancelario, Señor Deán, Señor Arcediano de Antelares, Señor Arcediano de Reina, Señor Arcediano de Trastamara, Señor Arcediano de Salnes, Señor Arcediano de Orense, Señor Arcediano de Deza, Señor Arcediano de Tuy, Señor Arcediano de Bermudez, Señor Arcediano de Lemos, Señor Arcediano de Viveiro, Señor Arcediano de Mondoñedo, Señor Arcediano de Ribadavia, Señor Arcediano de Orense, Señor Arcediano de Salnes, Señor Arcediano de Trastamara, Señor Arcediano de Reina, Señor Arcediano de Antelares, Señor Deán, Señor Cancelario, Señores Consiliarios, Maestros y Doctores de esta Universidad y lo firmo de que doy fee

Don Jacobo Lopez Salldivar

Bedel

Domero Sor Clemte Pho Incata, Guardian a chacon los demas ausentes y para que conste lo firmo Pho Dia= Pedro Lopez Dez

Los Arriba que firmaron

En 11 de Mayo de 1778 se juntaron en este claustro Sus Señorias los Señores Ysmo Señor D. Andres Gerino de Andrade, Canonigo Dignidad de Thesorero de esta Sta Yglesia Catedral Sor Gobernador de Sta Yglesia Sr Santiago y Rector de esta Vniversidad = Mo D. Jacinto Camano = D. Dn Joseph Varela de Varadas = Mo Dn Juan Mansseda Rector del Colegio de Santo Alfeo = D. Dn Fr Benito Martinez = D. Dn Phe Feliz Varcada = D. Dn Pedro Fierre de Andrade = D. Dn Fr Bartolome de Soto = D. Dn Fr Placido Marquez = D. Dn Pablo Angel de Aldao = D. Dn Juan de Cortes = D. Dn Luis de Lorzano = D. Dn Diego de Vieytes = D. Dn Antonio Vigo = D. Dn Pedro Varela = D. Dn Juan de Leis = D. Dn Antonio de Espeja = D. Dn Montt de Leira = D. Dn Ygnacio Pereira = D. Dn Pablo Mesonero = D. Dn Benito Grais = D. Dn Fr Antonio de Corzo = D. Dn Joaquin Romero = Mo D. Dn Diego Romero = Mo Dn Jph Montt de Leima = Mo Dn Joseph Vasquez = Mo Dn Antonio Cisneros = Mo Dn Carlos Pereira = Mo Dn Alonso de Prado = Mo Dn Jacinto Romero = Mo Dn Pedro Perez de Neira = Mo Dn Manuel Bolano = Mo Dn Fr Bermudez = Mo Dn Diego de Ponte Andrade = Mo Dn Benito de Leira = Dn Joseph Pedro a Dn Juan de Luaces Conciliarios de Dha Vniversidad estando ausentes en forma Fr

Segue el Claustro que hizo della a Cordazon y determinazon lo que sigue para lo —

En este claustro ausentes los Elejidos Para dar [illegible] Cordados en la forma dicha la Cedula [illegible]

Aman. Se llamados se hizo Relacion del Pleito de los Doctores a las dos Cathedras de Artes que vacan por Ascension y Antonio Bermudez en la Calificacion de dhos opositores y auttos en ella proveydos por los Señores Rector y Consiliarios de dha Universidad y hecho por el claustro se mando leer un memorial presentado por el Mro Dn Alonso de Riobo Cuyo thenor de ella es como sigue

Memorial del Mro Dn Alonso de Riobo

Dn Alonso de Riobo Presbitero Cathedratico de Philosophia en esta Universidad y Seminario Conciliar de Sn Pedro y Sn Pablo de la Compañia de Jesus de esta Ciudad de Salamanca como mejor proceda de derecho parezco ante Vsas y digo que en el Claustro de Diputados que se celebro en dha Universidad en veinte y quatro de Agosto de este presente año se hizo Relacion de los Pleitos de los Doctores opositores a las dos Cathedras de Artes que vacan por Ascension y Antonio Bermudez y en la Calificacion de dhos opositores y auttos en ella proveydos por los Señores Rector y Consiliarios de dha Universidad y hecho por el claustro se mando leer un memorial presentado por el Mro Dn Alonso de Riobo Cuyo thenor de ella es como sigue

Porque no basta Siguiera diga me falta Algun Sp de
la Sangania que para dho efecto sempre me neces ario
Por questa Excencion no he de ser Sucio y caso que
lo fuera dho Dor Sfe no he de Septima, para oppo
nerla = Y porque me allo Graduado de Maestro
en Artes a muchos dias, y parece implica Dn Agustin
me aya allado Capaz para ello, y que no lo este para
Ser Obpositor = Y porque aunque me faltaran algunos
dias Al tiempo de Sapasantia por ser muy pocos
no se de tenaher en Consideracion dellos = Y porque
la Constitucion que ablan en orden a este punto se halla
Interpretada por la Observancia y muchos Oppositores
lo han hecho no obstante este punto la misma Excencion
que ha tenido en Semejante Como fueron los
Señores Doctor Dn Joseph, Antonio Ruiz = y Don
Diego Romero Doctor Segun me parece Alumpi
Cal; y concuniente, = Y porque dha Sapantia solo
Se pide para mas Por Suficiencia de los Obpositores,
y asiendo me allado Pr Consiliario para mas
parece cesa Sin dha Constitucion, atento lo
qual y mas favorable a Su Sria Se sirva
declarar Segun tengo pedido y dho tengo
que no asi no hablando con la mejor
y debido Apelo para dilante
y Señores Lo que Sea Con

SIGILLUM REG UNIVERSITAT VALENTINA

Interin que no se Pide Dha apellar Contra dho
La prosecuzion en Dha oposicion q pareziere
de Dha Cathedra; pro ttesto la nulidad y nnoba
do Dattentado y otras decuzos que amᵈ le ygo
Com uenga Pido Justicia Contra dᵉ Maestro
Don Alonso Antttonio de Riobo y sespa =
que o y da por Sclauso y dho Cuᵈo lapam Sobre Dha
petor Con y lo pusto por Dᵒ Dⁿ Bermudez obpositor a Dhas ca
thedras; Seman dole ca la Constitzon catorze y su dtᵉ ul tto
y sobre todo ello Se boto en bor grumor Senora fueron de
parecer; seguardase Dha Constitzon Con y que no deuia dar
lez.mo opositor Siquiera tubiese los Cursos y dos años de
pasantia que Dispone= otros fueron de entᵉ no deuia
de entenderse Dha Constitzon Con el Dho mᵒ Dⁿ Alonso de
Riobo, por Diante auia sido opositor a otra cathedra
Con Sᵐᵉ Dⁿ Dⁿ Bermudez; que auia leuado ello
Dⁿ Antt tirgo; en cuyo Pleito dee dictor auia sido cali
ficado por lez.mo opositor; y otras Cosas que en Razon
dello; Se dis cutieron Seman do bocas por Sᵗ Dⁿ Dⁿ Sᵗ
Con Sᵗ sin ficado de que deuia dar lez.mo opositor a
Dha Cathedra, el Dho mᵒ Dⁿ Alonso de Riobo, y la Dⁿ que no=
a cuyo tiempo el Dᵒ Dⁿ Gran Sᵗ Romero colegial en el de
Santa del Dᵒ Clemᵗᵉ de Seguenza ante Secretᵒ con una Dᵗ
Prouizion de su Mag de que dios g de g su enbies Leyes Dᵉ
Consejo para que: Cahiese a auer a los Sespalos
y Claustro para que Se le diese entero Cumplimiento
y della y de lo que en su bir tud, Se le tes
Se le diese Testimonio y de no Cumplir

Real proui mandada gro testaua los Autos y da-
nos Contra Ysa Vniuersl y esto auiendose salido
de dho clausto; Nos D. Felipe de Diebo; quien pe
dio a Nos clausto se le diese testimonio de la petizion que
presentado tenia y de lo que en Razon della decreta
se Nos clausto; y asimesmo se nos dio Parte
por Parte demandado, quien asimesmo pedio testimonio de
dela petizion que tenia presentada en este pleito
de dichos y lo que se determinase en nro clausto
Contradicion de q se hizo esta materia fino
q se executase lo determinado por Razon
Fin 14 Catorze de su Resulta; y se salieron dho
clausto como dho ha; en vista de lo qual se sus
pendio botar sobre lo sobre dho que mando a ca
Relacion dicha Real prouision cuyo thenor della
es como sigue = Don Carlos por la Gracia de
Dios Rey de castilla; de Leon de aragon de nauarra
de Granada de toledo de ualencia de Galicia de malla
ca de sevilla de Cerdeña de cordoba de corcega de
murcia de Jaen Señor de vizcaya y de molina &a
Duq. Ntros Alcaldes y clausto de la Vniuersl de la ciu
dad de Santiago salud y Gracia, Sabed que Juan
Bautista murillo en nombre del colegio de
San clem de esa Vniuersl de esa Ciudad
Relacion que en ella hauia estatuydo
tuvisen que hasta los Catorze de su Resulta
Real prouision mandada que no fuese admitido

Prouision del Rl Consejo.

Por lo mo obpositor dlas xre yencias de Artes Aqueno
fuere graduado, de Bx en Artes y theulogia por Vñ
de los aprouados, y hubiere pasado dos años despues
de Cumplidos los Cursos de dhos Grados y hera asi que
por allarse Colegio de ponca Contra mayor. y de
beros por su colegiales en ese clausos procuraran (como
lo auian de) hazer ynovas ordenanzas y dispensar en la dha
Constituzion, Consu Secto su colegiales les enquiene
no concurran los Grados y años de estudios que por ella
Se prie bema y disponia, a fin solo de privar a los colegiales
de su parte de logro de las Regencias de las Cathedras de Artes por allarse beneméritos y con
las calidades que dha Constituz dispone y determina
va en que se le seguia Dano pecuniario, y alos de
mas que se pretendian concurrir a dhas oposiciones
a que no hera justo se diese lugar, assi por la con-
tra dho estatuto y Constituzion como por ser todo
en dano de los legitimos obpositores y no lisitar
en ese clauso facultad, lexitima para dha di-
posicion de ella por no permitirsele para cuyo de-
clario no pedio y suplico fuesemos servidos
de mandar despachar Provision para que obser-
vadas y guardadas del tenor de la dha Constituz
Catorze y sus clausulas y que en su cumpli-
mto se admitiesedes por opositor Aquien
los años y Grados que de terminan

Ello dispensando con otro Qualquier Mandamiento
y Prouisión que sea en contrario dello y qualquier
y Qualesquier nros Vasallos y Naturales y Subditos
Alguna Cumpliendo lo assi Vos mandamos
vaya de Pena de Cinquenta mill maravedis
a cada uno de los que lo contrario hizieren, y
Pena de la Nuestra merced y de Diez mill maravedis
para la nuestra Camara a qualquier que lo
dexare de cumplir, y mandamos al Escrivano
que esta nuestra Carta = Por la qual tomamos
y recibimos en nuestro Amparo y Defendimiento
y Guarda Real a la dicha Villa de Sevilla
y a todos los Vezinos y Moradores della y a
sus Bienes y Hazienda y Mercaderias que
en ella tienen y tuvieren y Mandamos que
ninguna persona sea osada de les hazer
ni hagan fuerza ni agravio alguno en sus
personas ni en sus Bienes ni Hazienda ni
en sus Mercaderias que en ella tienen y
tuvieren, y que no les pidan ni demanden
ni lleven ni lleve ninguna Pena de la Nuestra
merced y de Diez mill maravedis para la
nuestra Camara, so la qual mandamos a
qualquier Escrivano que para esto fuere llamado
que de ello dé al que lo pidiere Testimonio
signado con su signo para que Nos sepamos
como se cumple nuestro Mandado, Dada en
Madrid a veinte y quatro dias del mes
de Febrero de mill y seiscientos
y noventa y ocho años = D. Juan de Aguirre
Alvarado = D. [illegible] del Alcazar Alvarado = D. Fernando
de Medina = Lic.do D. Andres de Mendoza = D. D.
Agustin Garcia Barua = Ego D. Diego Ibarra de Noriega
Secretario del Rey Nro Señor lo hize escrivir por su
orden Lasso escrivir por Suma de Privilegios
los derechos del Rey = D. Joseph Beleta = Registrada
en la Contaduria = D. Joseph Beleta = Gregorio

Clausuras y dixeron la obedecian, como Carta de su Rey y Señor natural y en quanto a su cumplim^to dixeron estauan prestos de cumplir con lo que Su Mag^d en ella les manda, y que cesaua a esa causa los Oppositores a las dos cathedrales y Repetencias de antes que cesasen bacas y en ellas y otras en Seruicio de la Calificacion: de los Oppositores a dhas cathedras y sedente los testimonios que se piden a cuyo tiempo el M^o D^n Joseph Ruiz de Prieto se cumpla dha Real prouision y se proseguia con la oposicion de las Dos cathedras de Artes y que dicha por los Oppositores alguno no tubiese los Diputados de Asistencia cumplidos que manda la Constitucion y a ello respondieron y acordaron

---

nombrose por Relator este dia el M^o D^n Hualdrigo Supuesto al Claustro como se allaua cathedratico de Artes y media ante se alla en la Capilla del Colegio de S^n Ilefonso al que pide en el Claustro se le admita la Renuncia que hace de su Cathedra y se le mande se le despache Titulo

Nombrose por Relator el M^o D^n Hualdrigo

Leido el Memorial de Geronimo Nieto Frago

Leido el Memorial de Geronimo Nieto Frago

Leido el Memorial de Geronimo Nieto Frago

Claustro de 27 de Octe de 1698 años 3

Dentro dla Sala de claustro dela Vniuersidad de Santiago a viente Siete dias del Mes de Octubre de mill y Seyscientos y noventa y ocho años estando Junto conforme a constituzion, los Señores D.r y maestros de que ase compone dho claustro, y llamados por zedula ante dem conforme a constituzion para lo que aqui se declara de cuyo thenor es la zedula q. se sigue

Zedula

Juan Vasquez de Silva Bedel de la Vniuersidad de Santiago = Pedro lo per del Rey nr.o titulo Vsa mi oficio para mañana Lunes que se contaran 27 del mes de Octubre deste presente año a los Doctores de la Sala de claustros para tratar de negocios de hazienda conforme a constituzion proueer las becas del Sr.or Arzobispo q. al presente estan vacantes; y hazer Relacion del pleito de Catedras en el que ay en la Catedra de Artes y de las oposiciones en el q. se hallan sentadas, por los opositores y lo mas que se ofreciere hallarse a la presente data en esta Vniuersidad de Santiago a viente y siete dias del Mes de Octubre de mill y Seyscientos y noventa y ocho años = D.n Fernando de Vrquijo Secretario de Vniuersidad = Por mandado del Señor Rector de la Vniuersidad de Santiago = D.n Jacobo Gonzalez Saldiuar Secretario =

Llamado

Los Señores Rector y Diputados que hellamados en cumplimiento de la zedula de otra parte son los siguientes; Señor Visitador = Señor Lopez Bazquez, Señor Rector, Señor Tamaredo; Señor D.n Joseph Vasquez; Señor Lopez Mtro; Mtro Vlloa Mtro Martinez Prior,

Dijo, m.º Romero, m.º Rivo, D. Cisneros autor Señores
Jesuonas Mercado, m.º Vitrus, m.º Perez, m.º Noguera, Padre
guardian, Doctor Allao, Padre comendador m.º Conte
Doctor Espasa = m.º Lopez, m.º Freire, Doctor Freire, Doctor del
Colegio, Doctor Varela, Doctor Pereira, m.º Polanco, Doctor
Romero, D. Freire, m.º Ponte maestro Bermudez, m.º Leira
aestos Señores y a los Señores consiliarios No en casa
y asimismo personalmente, al Doctor Paiz y los
mas Señores ausentes y para que conste lo firmo dho
dia = Juan Vazquez de Mella

Los Señores que vinieron

Vinieron a este claustro Su Señoria los Señores Secre
D. Señor D.r D.n Andres de Espino y Andrade, Canonigo dig
dad, de maestre escuela en la santa Iglesia de
Santiago y Rector de dha Universidad = D.r D.n Joseph Lopez
Montenegro = El Padre maestro fr. Juan de Leon = Padre
Comendador de Conso. = Maestro Don Francisco Manuel
la Rector del Colegio de Santiago el Theo = Doctor Don
Antonio de Leira = Doctor D.n Joseph Varela de Valladares
El Padre Maestro fr. Isidoro de la Vega = El Padre M.º
fr. Benito Martinez = Doctor D.n Juan de Conte = El Pa
dre Maestro fr. Bartolome de Leon = D.r D.n Phelipe
Loada = Doctor D.n Pedro Freire de Andrade = D.r
Luis de Lanzos = D.r Don Antonio Cisneros = El Padre
maestro fr. Placido Noguera = Doctor D.n Antonio Vigo =
Doctor Don Pablo Angel de Allao = D.r D.n Pedro Varela =
El Padre Maestro Luis de Lanzos = El Padre maestro de
go de Vitrus = D.r D.n Ignacio Pereira = Doctor [illegible]
one Freire = D.r D.n Benito Freire = Doctor
Romero = Doctor Don Domingo de Varela
Don Diego Romero = m.º D.n Angel de

Maestro D. Joseph suarez = Maestro Don Anax los
Feixe de Andrade = Maestro Don Alonso de Robles =
Maestro Don Jacinto monte negro = Maestro Don
Pedro pose = maestro Don Alvaro bollano = maestro
Don Phe Bermudez = Maestro Don benito de leyra =
Dn Joseph Pedroza y Don Juan de luarez, Conciliarios
de esta Vniuersidad y estando en Asuntos en forma
y por cuerpo de Vniuersidad acordaron y determinaron
lo que se sigue

Seion de la autoridad para de

En este claustro auiendose leido el memorial
de Alferez y Retor de la Vniuersidad en como el Rector
Retor del Seminario auia pedido libranca para el gasto dicho
Colegio que auia suspendido el dar la ayuda de costa
Se libre para el gasto del colegio de Seminario de nauarros de quatro mil por aporte seis mil por hueco y dos mil por adi
Retor se libre lo que auia de dar, y que hera muy conueniente, Se libre para dho colegio por tiempo de seis
meses como al colegio Principal de Santa Maria, segun
en la constitucion quarenta y siete y notas de dha
constitucion; que el claustro tomase la resolucion
cia que fuese seruido = que oydo por el claustro y dis
cutido sobre dello se decreto que de aqui adelante
en tanto hubiesen veinte quatro colegiales como
oy se hallan no se libren para gasto grados
dellos por primero de Agosto diez mill Reales
y por primero de febrero seis mill Reales; y por
Abril dos mill Reales; y que no se libre mas, sin
orden del claustro: y assimesmo se declaro que los
Lentes que hicieron muchas libranzas, a fuera de
Constitucion, y las que estando mandar libra al tiempo
fuio = a cuyo tiempo entro en dho claustro
Delis y el Dr Pinto Grande de cortes

En este claustro se leyó un memorial de D. Joseph Lenoboa Colegial en el dho Sor. cuyo thenor del es como sigue = Señores Rector y claustro = D. Joseph Lenoboa, natural desta Ciudad, de luego á Vras Sras y en la mejor forma que ha lugar en derecho parezco ante Vras Sras con una beca del dho Sor que he servido dos años y estando para continuar el tercero por haberme sucedido la muerte de mi Padre, en el mes de Sbre por cuya causa no puedo tener el dho tercero año bien ensayado el acto de Sn Lucas y porque la falta de salud no me permite hacerlo en el Colegio ante de los Sres Consiliarios, suplico a Vras Sras se sirvan de mandar que se me admita el dho acto en la Capilla de mi Colegio de la Compañía de Jesus de esta Ciudad, en el dia de Sn Lucas que viene, atendiendo a hallarme con la suficiencia necesaria para el grado de Bachiller que pretendo, en que recibiré merced de la grandeza de Vras Sras = Y visto por el claustro lo pedido, se acordó que se pase a la lectura de los exámenes de la aprobacion pasada de este año de los colegiales del dho Sor. Y se acordó que no ha lugar por ahora lo pedido por D. Joseph Lenoboa, y que venga en la misma forma que los demas para que en ellos pueda hacer los primeros exámenes para que en ellos pueda ser examinado y si no hiciere ante dho acto los menos que debe ha conforme a lo dispuesto en el claustro de diez y ocho de setiembre de mil y seiscientos y ochenta años =

En este claustro se leyó un memorial del Br. D. Alexandro Martin, cuyo thenor del es como sigue = Hme. Sor. Rector y claustro de la Universidad de Santiago = El Br. D. Alexandro Antonio Murias Graduado desta Universidad de Salamanca en Sagrada Theologia ante Vras Sras como mejor lugar aya lugar en derecho parezco y digo que por quanto Vras Sras se han servido de admitir en esta Universidad los Graduados en Salamanca en la facultad que cada uno hubiere recibido el grado para explicar en ella cathedra extraordinaria, y no hoze en cathedra extraordinaria ni ordinaria y para que se me permita hacerlo en la cathedra de Sagrada Theologia que vacó por muerte del Sor. Dr. D. Juan Muriño Canonigo Magistral desta Santa Iglesia Catedral, y para que se me admita a hacer el dho acto en el Colegio de la Compañia de Jesus de esta Ciudad, en el dia de Sn Lucas que viene, atendiendo a hallarme con la suficiencia necesaria para el grado de Bachiller que pretendo, en que recibiré merced de la grandeza de Vras Sras = Y visto por el claustro lo pedido, se acordó que se pase a la lectura de los exámenes de la aprobacion pasada de este año de los colegiales del dho Sor. Y se acordó que no ha lugar por ahora lo pedido por D. Joseph Lenoboa, y que venga en la misma forma que los demas para que en ellos pueda hacer los primeros exámenes para que en ellos pueda ser examinado y si no hiciere ante dho acto los menos que debe ha conforme a lo dispuesto en el claustro de diez y ocho de setiembre de mil y seiscientos y ochenta años =

En este claustro se leyó un memorial del Br. D. Alexandro Martin, cuyo thenor del es como sigue = Hme. Sor. Rector y claustro de la Universidad de Santiago = El Br. D. Alexandro Antonio Murias Graduado desta Universidad de Salamanca en Sagrada Theologia ante Vras Sras como mejor lugar aya lugar en derecho parezco y digo que por quanto Vras Sras se han servido de admitir en esta Universidad los Graduados en Salamanca en la facultad que cada uno hubiere recibido el grado para explicar en ella cathedra extraordinaria, y no hoze en cathedra extraordinaria ni ordinaria y para que se me permita hacerlo en la cathedra de Sagrada Theologia que vacó por muerte del Sor. Dr. D. Juan Muriño Canonigo Magistral desta Santa Iglesia Catedral, y para que se me admita a hacer el dho acto en el Colegio de la Compañia de Jesus de esta Ciudad, en el dia de Sn Lucas que viene, atendiendo a hallarme con la suficiencia necesaria para el grado de Bachiller que pretendo, en que recibiré merced de la grandeza de Vras Sras = Y visto por el claustro lo pedido, se acordó que se pase a la lectura de los exámenes de la aprobacion pasada de este año de los colegiales del dho Sor. Y se acordó que no ha lugar por ahora lo pedido por D. Joseph Lenoboa, y que venga en la misma forma que los demas para que en ellos pueda hacer los primeros exámenes para que en ellos pueda ser examinado y si no hiciere ante dho acto los menos que debe ha conforme a lo dispuesto en el claustro de diez y ocho de setiembre de mil y seiscientos y ochenta años =

Señores Catedraticos de esta Lustre Universidad de Salamanca en el exercicio de Sagrada Theologia que gustitutos y no hoze ante

que quisieron y les entro quall Decinueza mx Cm
vgera del S.to = que y do por Sl claustro determinado
que dho D.r Juan Antt muñiz, explique y nititutta
yn bote en dho Vñuers aora y tiempo que vuo yngº de
la lectura delos catheDraticos y mas letores de dha Vñuz

Sn delaueza — sn dad, año de cctaxo ng Desoluieron ——
del.s Jeronimos — En este claustro en conformidad, delaz.da para que
fecta aerca del — aman llamados de plaza Se nombro por colegiall Suma
pado en dho Sto con — lista en Sl colegio del Sem.o de Sto Joseph, e c dederos y mrgos
vecindario de — dn delacoruña, quien abia sido examinado en el claustro
lacoruña — de diez y seis clastegzes en q.no la quall nra hera tocante alos
naturales deste arcobispado; aquerca auiangruestos Segundo
edictos; por delaz.n de D.n Antt Arnadas; = y luego se ali
Sn delaueca — xo en dho claustro; Los D.mos Padres Thaedras y Fr Bar
afecta alo natu — to le me desoto y Fr Placido mosquera; ——
rales del sr.no — y luego a Biendose botado la aueca afecta alo natural es
en dho Sto de Sebastian — del Sermo entre D.n Joseph Sanchez; D.n Sebastian
catalan —— Joseph, Catalan; y D.n Lorenco Sotelo y D.n Bentura
Miranda, y dadose a cada boto Suzedula con los
nombres de dhos opositores menos alos Botantes D.n Fla
bio angel de alcaco Antt Trigo y Padre M.e Fran.co
de Castro; por no auerse hallado alos exa.mes dhos opo
sitores; como tambien no botaron, D.n Joseph Pedro sa y
D.n Juan de luaces, Conciliarios por no aberse hallado
a dhos exa.mes; y abiendose botado Secretam.te y Re
gulados los botos por dho Señor Rector y concilia.os
Sellaron onze cedulas con Sl nombre de D.n Fran.co
Thanacatalan, diez con el nombre de D.n Joseph
Sanchez; y diez con el nombre de D.n Lorenco sotelo
y Doce con el nombre de D.n Bentura miranda

Dho Siendo mas el numero de votos que botaron, mas de treinta y dos; dho Señor Rector Publico dho escrutinio y Siguio contrata; que el claustro auia elegido por colegial Sumulista, en el colegio de S.n Ser.no al Sr. Sebastian Joseph Catalan, en beca afecta a dhos naturales de tenerse dho de que se le mandase dar Carta de Corro como a los demas

Ynmediatamente auia ca afecta a dhos natura les dentro y en dho Juan Arias Seruio de dho oposytado

Y luego entro en dho claustro D.n Juan Arias Seruio y auiendo sido llamado se salio dho claustro; y luego entro en el D.r Pedro Martinez, oppositor a dhos y dos beca afecta a dhos naturales del obispado de dentro, y auiendo sido llamado Custrio y leydo y leydo un punto dexado, Custrio y leydo un punto de Virgilio y Ser pondido a una otra que le fue preguntada, a cada uno de los Señores del dho Claustro auiendose botado sobre la Carta de dho dos cedulas con el nombre de los Sobre dhos resultaron dos cedulas con el nombre del D.r Juan Arias Seruio y trece con el nombre del D.r Pedro Martinez y luego dho Señor Rector publico dho escrutinio por el qual constaua, que el claustro auia electo por colegial Sumulista del dho colegio del Sr. S.n Clemente beca afecta a dhos naturales de tras al dho D.n Juan Arias Seruio de que se le mandase dar la Carta y auiendo se retirado los Señores

En este claustro en conformidad, de la cedula para que auian sido llamados dho Relacion de dentro y dichos a las Catedras de Artes que callan las proposiciones en Sy presentadas, por Sus mudez y las oppositores de fuera

Zedula Real de su mag.d que todo se calle pres.te
en todo pleito de edictos y auiendo botado y en voz
relacion del pleito de edictos a instancia de Dn Juan de Ulloa sobre ello y ser presentes los votos y en voz y en diferentes dias antes que se allanbacan
los colegiales del colegio de Sn Clemente por auer hecho
parte en todo pleito de edictos todo colegio de San de
mente; y el D.r D.n Antonio Cuñeres colegial del
y los mas colegiales de dicho colegio protestaron
que si de aquí en adelante se diere zedula
Hablen los colegiales de Sn colegio de Santiago o Sn
Pedro por ablar en la rreal presen.a con todo colegio
y sea conforme a constituzion; y lo pedieron por
testimonio; a cuyo tiempo se salieron todos clau
tros; los Ill.mos y Sm.o Fr Isidoro de Arriaga; y D.r
de comendador de consejo; y D.n Joseph Jaime
y D.n Luis de Parzos canonigos en la s.ta Iglesia de
Señor Santiago; y D.n Domingo de Zevallos
y prosiguiendo en conferencia en la materia
D.n Antonio Cuñeres; boluio a protestar
que los colegiales de Sn colegio de Santiago a Pedro
no puedan tener voto en la diffinitiua de
dicho pleito de edictos; y pedio testimonio de lo que
se determinare; en todo de que
como tan bien se salio Don Juan de
giales de dicho colegio de San Clemente
y a todo de ello por se clausto y por

Se suspende por ser
tarde la determina
en dho Pleito para dho
claustro =

Ducientos y treinta y quatro

Y al tocar de la oracion dho Señor Rector de la Vni
versidad propusio en como la materia sobre que se trata
ua a que avia mas tiempo que por ser tan tarde se sepa
diá Suspender para otro Claustro que con efecto se
Suspendio y para lo de Cretazoni y Paz dixeron q.e
Siporto dos lo firmo dho Señor Rector de la Vniuersidad
de que Yo Secretario doy fee

Dor Espino Rector

Dor Pedro Tenorio Secretario

Claustro de 18 de noviembre de 1698 años

En el Conuento del colegio de Santo Tomas y sala de claustros
de la Vniuersidad de Salamanca a diez y ocho dias del
mes de noviembre de mill y seiscientos y noventa y ocho años estando dentro
Conforme a Constituz juntos los Señores Doctores y maestros
de que ay Secretario Yo Secretario mandados por zedula antes
deste Claustro Conforme a Constituz para lo que aqui se
declara lo Cuyo tenor de dha zedula

Zedula Sigue

Juan Vazquez de Mella Vedel de la

Esta Ciu.d de Santiago o Pedro Lopez Der Su rruego
llame a claustro para mañana Martes que se contaran
diez y ocho destos mes y año a las tres de la tarde
y para tratar de negocios de haz.a Conformidad Constituz.on
y presentarse el Señor Rector ordinario Secretario
pertenece. El Rm.o Fr. Agu.n Perez y lo mas que
se ofreciere allara se Ps.a por mi dada en Santiago
a diez y siette dia del mes de noviembre
de mill y Setecientos y Cinco años = D.r Andres
de Egino Andrade = Por m.do del S.r Rector de la
Vniuersidad de Santiago = D.n Jacobo Gonz.z Salgado
Secretario =

Llamam.to

En Cumplim.to del auto de la Estatuta de la llamado
los Señores Doctores Sep.a del Señor Rector y Consiliarios,
Leira; Cortes; Vazq.z; Cisneros; Trigo del; Freire Barcela;
Cardenal Gonzalez; Baamonde Leis, Castellano
Freire Romero Sanz; Padre maestro Fr. Agu.n Vazquez
Doctor Couto martinez Doctor Salgado Comendador Rodriguez
Rector del Colegio Dn Vasquez Nuñez Bolano por Leira
Fonseca de; Bermudez Diobo Secretario Negro ambos
Señores personas t.s de q.e lo firmo al margen de España
Guardian; Perez Arriaga Dho encarga y pago Stael
Llano; y para que conste lo firmo Dho dia = Pedro
Lopez Der =

Los Señores que juntaron =

Se hallaron a este Claustro Sus.a los Señores Supra
El Señor Doctor D.n Andres de Egino Andrade Cathedratico
de Prima Legislad.n de mayor escuela en la Santa
Capilla Yglesia del Señor Santiago Doctor
de dha Vniuersidad = Padre Comendador

Ducientas y 8ª

de consº = Dn Dn Joseph Xavier negro = Mº Dn Jacinto Camano = Dn Dn Joseph Maria Dze = Dn Dn Benito Martinez Dn Jaymes de la Peña del Colegio de Santiago del Pico = Dn Dn Fr Eduardo Acosta = Dn Dn Pedro Freire = Dn Dn Josef Nuñez Dn Dn Antº Trigo = Dn Dn Pedro Naxela = Dn Dn Juan Deleyt Dn Dn Antº Cuneyro = Dn Dn Ygnacio Pereira = Dn Dn Diego de Untu = Dn Dn Luis de Lorenzano = Dn Dn Pablo Freire = Mº Dn Juan Torres = Dn Dn Josef Antº de Castro = Mº Dn Angel Delema = Mº Dn Carlos Freire = Mº Dn Alonso de Deybe = Mº Dn Joseph Marquez = Mº Dn Jacinto de Negro, Mº Dn Pedro Pose de Castro = Dn Dn Joseph Pedro Acosta Vezino de Sta Mª de Nieves; todos vsos de Sho Claustro juntan dos en Junta en forma y por Cuerpo della determinaron lo siguiente

Leyose el Claustro pasado = Leyose este Claustro Claustro a quien dose leido el Sñor Dor pregunto el Señor Rector della universidad en como de orden delos Señores Diputados Se auia mandado hazer una planta para el Capeo della haz della universidad por estar la antigua distante de algunos Quartos y Salas que no se entienda ser por auerse muerto el Sitio en que la empezara hacer la auia acabado un clerigo el qual pedia Sesenta Reales; por hazerla por thener mucho trabajo lo que Reclaustro determinase lo que fuese seruido que vltoyen 60 Rs. o q̃ dado por el Claustro determino se le diesen por la planta del Capeo Sesenta Reales; y que se cosa dha planta en el Capeo; Y asi lo determinaron y Mandaron

Leyose este Claustro por que el Señor Rector

que se esteren las salas de claustro

En vniuersidad en Como por autos de visita dellos Señores Visitadores estaua mandado esterar la Sala de claustro que al claustro determinase se esteraua por ser de tiempo; que oydo por el claustro determino se esteren y se encargo al Rmo Señor Rector de la vniuersidad lo haga esterar y mandar bender las esteras para ello de que se hizo

En este claustro se hizo relaz.on de la tasa de las Recetas de los doctores de Santiago al Rheo y Sanctorino echa por el Doctor Dn Domingo de arellano medicos dellos y oydo por el claustro determino se libre lo que por ella se ha tassa

Para entrar en la visita de los examinadores

En este claustro en conformidad de la zedula para que cesasen los llamados se hizo relaz.on de un memorial dado por Pedro de Sosa de Fonseca Sancho de Suma y Sotelo de diez y seis de este presente mes y año por el qual constaua que el Rmo Señor Arcadio visitador desta Santa Yglesia encargado de onze de Nouiembre auia nombrado por Señor visitador de la vniuersidad al Señor Dn Gaspar de Samaniego Canonigo dignidad de thesorero de dha Santa Yglesia para este presente año en virtud de lo qual dho Señor Rector de la vniuersidad propuso al claustro se nombrasen Señores para salir a recibir a su Señoria nombro para hazerle este seruicio en nombre de la vniuersidad al Dr Antonio Trigo y Mtro Dn Hon.o de Lema y a la antesala de su Señoria

Ducantaz 1602

Los Padres Maestro fr Benito Martinez y fr Antonio de Torres; juntos en Sala de nro Claustro Dixeron q̃ Como Se auia nombrado por vuelta della Vnibersidad Su Reuerencias lo que Se auia acetado por tener Cau de Seruir della Vnibersidad en lo que fuese de Su mayor Gra do en este tiempo Al Señor della Vnibersidad gouierno della le Suplicauan mirase las Cosas della Vnibersidad Con el Cariño que Se esperaua de Su Señoria Illustrisima y pidio Se Juntasen dos Consiliarios y Secretario y luego hicieron el Juramto de Constituzion ——— y luego Se nombro por diputados para la quenta y Visita de Cereros al Señor D. Pedro Suarez por parte de la Vniuersidad = y luego entraron en dho claustro Los Doctores D. Juan Gonzalez = D. Juan Lopez de Soto de Corres; D. Benito Saiz ———

Entraron en dho claustro los Sres del Capitulo enfrente

En este claustro en Conformidad, de lo Suzedido ayer Se mando Se llamasen Seis Religiosos en el Pmo Fran Homos Perez cuyo thenor della es como Sigue = Muy Illmo Señor = Fr Antonio Perez Presentado de Ora dor en Sa Grada theulugia della Sa Orden de Predicadores Cathedratico de esta Vniuersidad Calificador del Santo oficio desta Reino y della Suprema digo que Su Sa juez incompatible con la siempre be neracion obediencia Lopez en esta Vniuersidad Cathedratico de Vispera de theulugia y Regente de Studios en dho Conuento de Sancto Thomas de esta Corte ante Vsa digo que Su Sa Sabe como Su Sa Sabe como Su Sa Sabe como

Mitirle la dexa dha Cathedra que hazer dexe
Luego esto la forma de quinta en derecho para
que Sria pueda fauorecer Conello alg.na que mexor
Ca Sirua Por cauono y Grado de su Siempre a
Certadas elaciones = Lo segunda Alg.he Vll.a Le
Semita los ñd.e fectos que se auran adquirido en el
de curso de diez años que la ha degentado Sprior
xo en Su distritus y los Sñs Regl.s en propiedad
porque aunque Sl libros de multas no ha thenir
Por que notar antes Se han presidido algos
Ellos dem.s pereza ga Para Lido en los dhos dos de dhos
una hora mas para Conferencia Siempre que
hago dho de Lucir este util exercicio de la
Juuentud Como que el Suplicante que hasido si
empre de fectuoso en Sus operaziones y porque
Conste me Por dema Pedra Segl Con la Gran
de Confianza de que Vll.a las despachara Con la
brebedad que estilo Siempre Su Grandeza lo
Sirua mandar Conuento de mi Padre Santo
Domingo de Santiago noviembre catorze de mil
Seis Cientos y noventa y Docho años Sl ma
estro frai Antonio Perez = Que oy da por el
Claustro Luego dho Padre maestro fr Antonio Perez le
jxo al Claustro Sea uisto admitirle dha dexa
La qual se hazia por allase achacoso; y con
En tercazos gotosos ale no podia a Sistir a dha
Cathedra con la puntualidad q.e era

Gracia y que el Claustro le perdonase las faltas que auia
hecho en este tiempo que la Regentaua, y que de ahí adelante
no dexase de leer testimonio = que oydo por el claustro el
Señor Rector dixo que auia mucho de sentir
dho la dexacion que dho Padre maestro hazia y perder un cathe
dratico tan grande y literatura de su Facultad
y que mas auia sentido en la dexacion la Vniuersidad
la admitia por ser de su voluntad; y luego
se hubo por vaca dha cathedra y mandaron fixar
edictos della por el tenor de la constitucion los quales empiecen
a correr desde mañana Miercoles que se contaran diez
y nueue de este y el mes de Agosto Vacuerlo declararon y se
Soluieron = y luego señalio el dho claustro dho
Memorial de D. Fr Antonio Perez

Padre Fr. mig.l Gonz.l En este Claustro se leio un memorial del D. Fr. Miguel Gonz.l cuyo thenor dello es como sigue = Ilmo
nombro por ruego y rueto = Señor = El D. Fr. Miguel Gonz.l dello dize que auiendo predicado
tuto. a la cathedra de dize a V.S. que a su noticia ha llegado que el Rmo
D. Fr. Antonio Perez hace vacante la cathedra de
Theologia con que V.S. le ha honrrado y admitiendo V.S.
dha dexacion suplica a V.S. me honrre con la sustitucion
della por el tenor de los edictos que en ella
dize que es pena de la Grandeza de
Fr. Miguel Gonzalez = y oydo

Claustro de Placed nemine dis crepante nom
braron por Substitutos al Padre Sr Miguel
Gonzalez; añilo decretaron y Resolvieron

3os mantos Juecas a Dn Carlos freire y Dn Joseph Pedrosa

En este Claustro el Sñor Dr Carlos Freire; y Dn Joseph Pedroza
Colegiales en el de Santo Tomas presentaron al claustro
Sen Sirvieren mandarles tomar el Juramento manda y for
ma de Constituzn que fenecieron en nouze de este pñte
mes y año que oydo por el claustro determinó se les
tomase Juramento de Constituzn

Licencia a Dn Carlos Ygnacio Montenegro p explicar interin Prof Ynuore

En este Claustro se leyó una petizn de Dn Dr Dn Carlos
Ygnacio Montenegro en que pide licencia al claustro para
explicar interin se probeé la Cathedra de Prima de Ynuore
que oy la posee el claustro se le dio licencia para que
pueda explicar dha cathedra con la obligazn que
no perjudique a la lectura de los cathedraticos de la
Universidad y demas lectores

En este claustro se leyó un memorial de Gregorio
Barrio mercader de esta Corte en que dize que
por ser como es Sñor = Dn Dn Sñor = Responde a
los mantos Juecas des Dn Jeronimo se Dn Gregorio Barrio mercader de esta Corte en que dize que
libren. Y el Dor Dn Ygnacio Leandro Magallan del Dfon
sea Mendez saque de Salamanca sacó de mitten la
y los mantos del colegio de Sn Dno de Cuenca
Carras legales de a doze y sin dar
multa, Segun dio y juro en el y lo firmó
y los Dres nombrados por el claustro

Ducientas y ocho y quatro

Salvanar Secreto de Vª las quales Ha parte dan gmporten mill o Socientos y diez y Seis R.s de vellon que Vª Señoría mandarme libran Libranca que exe Cuire mª de la mano de Vª = Luego dos pesos dan otros yo de al gº escrito Secreto en Hª del Secretto o Solibre lo que gmporta dhos panes = Como tan bien me libre o Diego Ruis Bernardez mexicadez, Ducientos y se Senta y dos Rs de nueve caras menos quarta de panes de so monte y una beca ocho Rs de lacchura de un manto que fue de D. Ignacio de Andrade, colegial que fue en el de Santiago al Pres, = a cuyo tiempo el Mº D. Juan Manuel da Reyner al claustro en como p. de mi del colegio de Sant Al Pres no avia mexicadez Capaces, y Aptos para que Sienta mª con el panes Hasta ser en la Iglesia para las mesas por cuya causa estubieran dos años sin mexicadez que Hubiese la Iglesia para ellas que el claustro determinase los que se avia de hazer ejercicios y los pese el claustro de Hermino que el Sastre della avia de hechalas Hazer y deshazer despues que hubiese de llevar qualquiera colegial que hubiese de entrar en el colegio de Sobreca, se saque del mexicadez que le tubiese mas y el que mas acomodado le fuese a satisfacion delos Señores de Sobreca, y asi lo decretaron y Hicieron

En este Claustro ayuntado entraron en Sala de Auto de Leña; el Señor Rector de la universidad propuso al Claustro en como en la pretensión que tenían en Roma sobre se nombrase un Letrado de estudios para lo que se ofrecía venido un despacho para que qualquiera de los Prelados de las Religiones destas Escuelas y no fuese nacido en la Corte de Roma sobre la dependencia de Roma. Haga legacía al S. Arzobispo; Santos. en ella sería disputa. en la de dha pretensión y siendo para mejor acuerdo de Santo; que el Claustro señalase nombrase dos Señores para que en el ayuntamiento llevasen legacía a Su Yllma para noticiarle lo y dicen premisos para poner en manos de Su Yllma dho despacho para que se sirviese darle y gratificar la prohibición del ayuntamiento y para dha legacía se nombraron a los Señores Padres maestros Fr. Benito Martínez, y Fr. Antonio de Cortes la qual le pasó su parecer haciendo alta precedencia a una diputación en la que se leyó la bula de exenciones y dho despacho y tomas que se hacían necesarios en razón de lo que dha diputación a sido tan el Señor Rector de la universidad D. Dn Antonio Lobera, Juan de Cortes, D. Dn Thomas y D. Dn Pedro Ponce de Andrade, Fiscal

echa Seaga dhalegacia Anuels decretaxo or g.le
Sol.ieron= acuyo ttempo Sosatieron de Dho claus-
tro Sñr Dr Joseph, xaurge Dr Dr Anto Cisneros y
Dr Dn Bartolome Freire; Mo Dr Juan Dmaseda Rector
dColegio de Fonseca; Mo Dr Alvaro Bolano; Dr
Pedro Freire; Dr Dr Pedro Varela; Mo Dr Alonso de
Arobo; ——————————————————

Memorial de Jn.o Anto.o de Ponte ro palafrenero

En este dauxo Selio un memorial de Juan Anto
deponte cuyo thenox dell es como sigue= Señor Rector
Dclaustro= Juan Antonio Perez de Ponte Cor Lone
ro Lrda Vez.no del Sacrd Lica.do Dn.o que añ.do echo
Posturas alaxo y de sano gto mal dcho y Dn Juan
de fecha to can.te acepto y otorgo Vn.o rrecdo esepxo
de Dos Jaue xense Dmatados en mi Como mayor
Postor Vlado exposiuerñ.do Dmata da en seru.o
de Cong.a Rcales y paxadlla dado por Sufa Lore
en Inistrud, depoliza de Dtho escrno della a Dn Juan de
Caspueta Inscrito a Sedes de Ponte y esto dado
Por suabonador al Dr Dn Ant.o Rodriguez delleixa
Dclando Aorpa dalla Scriptura y fiando lo
todos Dr Scriuano lo Rmobaxer Por dcho
no abonado mas dellas dos thexas Pr Dl
Lugar Alcaxi do Anto de Glos
pco Benito Lucaxo Juando Santo

de Sin escrivano me dese y que de la otra parte dixo
V.S.ª no debe hacer la declaracion = Y para la de fecha sole
ada dado apoderi para a Ramon Perez Procurador
Joseph de Ponte y Antonio Marcelo y por mayo
rdomo a Sebastian de Ayala y quien dixo que ratifica
otorgado la Escriptura y firmado todo lo recepto
Pro Ayala que hico de paro denoguerra firmar
por algunos respectos = Y los fueron dados en su lugar
a Pedro Carielo y a Domingo Rocaza y ma
yo uno aguerdo admitir Alterexo aunque hera
cantidad mal abonada para ella y cada uno por si solo y
se le apremio en virtud de la dha Rl Prov.ª en Seis cientos y no
ventta Reales de vellon y sobre ello hauiendo pleito de
lante Alcalde ordinario en la audiencia en que
ha gastado Suma considerable de dinero y
por allarse Pobre sin medios ni caudal = Se
Suplica a V.S.ª Sea vista mirarlo con Piedad
y Atendiendo a su pobreza y que le gaste la
Perdon de la cantidad, que importa en dhas quin
ce reales de Vellon para esta Real Hacienda
Alhorra Ultramar Pide de vra de V.S.ª recibira
un gran de Servicio a Dios nuestro
Señor y el Suplicante mrd ya
oydo por Declarado y dis Curiado sobre todo
Creto no a lugar lo que pide antes
Hazer y Resolviendo por lo que y por

Ducientas y tres

Lo Ilmo y Rmo Señor Rector de la Vniuersidad
que Lo Secretario ayo fee

Dor Espino Ror

Dor Gonz Salduar

Claustro de 22 de 1698 años

En el claustro de la Vniuersidad de
Cuenca a veinte y dos dias del mes de noviembre de mill
y seiscientos y noventa y ocho años estando Juntos Conforme a Constituz
por los Señores del Consejo Rector de que ante mi Secretario y llamados por
forma de la Vniuersidad; Conforme a Constituz para lo que
aqui se hara declarado Cuyo thenor de dha zedula es como
sigue

zedula

Yo el Rey Por quanto por parte de la Vniuersidad de la ziudad
de Cuenca se me ha hecho relacion que en virtud de zedula mia
de Don Juan Vazquez de Vlloa mi Presidente de la Chancilleria
de Granada y de Don Pedro Lopez Rei Secretario de Gracia y Justizia
que fueron de Castilla se mandaron hazer Estatutos para el Colegio
de Santa Catalina de la dha ziudad que se conservan en el
y que para mejor gobierno de las Escuelas de dho Colegio
se necesitaba de algunas declaraciones y adiciones que
me suplicaron y pidieron mandase ver los dhos Estatutos
y hazer en ellos las declaraciones y adiciones que
fuesen necesarias y combiniesen para el mejor gobierno
de las dhas Escuelas y que se les diese facultad para
que en adelante pudiesen hazer las que se ofreciesen
segun y como se contiene en la dha zedula que
original se entregó en el Consejo de la Vniuersidad
de la dha ziudad de Cuenca en veinte y quatro de
Agosto de mill y seiscientos y noventa y ocho años
y para que se cumpla lo que en ella se contiene
Mandé dar la presente por la qual Mando a los
Rectores y Consiliarios que al presente son y
adelante fueren de la dha Vniuersidad de Cuenca
que en virtud de la dha zedula mia y de la
facultad que en ella se les concede hagan las
declaraciones y adiciones que combengan y sean
necesarias para el mejor gobierno de las dhas
Escuelas y Colegio de Santa Catalina de la dha
ziudad de Cuenca y que las que hizieren las
remitan al mi Consejo para que en el se vean
y determinen lo que mas combenga y se
ordene lo que se deua hazer en razon de
ello que assi es mi voluntad Dada en
Madrid a veinte y quatro de Agosto de mill
y seiscientos y noventa y ocho años Yo el Rey
Por mandado del Rey nuestro Señor Don Juan
Vazquez de Vllua Presidente de la Chancilleria
de Granada y Don Pedro Lopez Rei Secretario
de Gracia y Justizia que fueron de Castilla
se mandaron hazer Estatutos para el Colegio
de Santa Catalina de la dha ziudad que se
conservan en el y que para mejor gobierno
de las Escuelas de dho Colegio se necesitaba
de algunas declaraciones y adiciones que
me suplicaron y pidieron mandase ver los
dhos Estatutos y hazer en ellos las declaraciones
y adiciones que fuesen necesarias y combiniesen
para el mejor gobierno de las dhas Escuelas
y que se les diese facultad para que en
adelante pudiesen hazer las que se ofreciesen
segun y como se contiene en la dha zedula
que original se entregó en el Consejo de la
Vniuersidad de la dha ziudad de Cuenca en
veinte y quatro de Agosto de mill y seiscientos
y noventa y ocho años y para que se cumpla
lo que en ella se contiene Mandé dar la
presente por la qual Mando a los Rectores
y Consiliarios que al presente son y adelante
fueren de la dha Vniuersidad de Cuenca que
en virtud de la dha zedula mia y de la facultad
que en ella se les concede hagan las declaraciones
y adiciones que combengan y sean necesarias
para el mejor gobierno de las dhas Escuelas
y Colegio de Santa Catalina de la dha ziudad
de Cuenca y que las que hizieren las remitan
al mi Consejo para que en el se vean y determinen
lo que mas combenga y se ordene lo que se deua
hazer en razon de ello que assi es mi voluntad
Dada en Madrid a veinte y quatro de Agosto
de mill y seiscientos y noventa y ocho años
Yo el Rey Por mandado del Rey nuestro Señor
Don Juan Vazquez de Vllua Presidente de la
Chancilleria de Granada y Don Pedro Lopez
Rei Secretario de Gracia y Justizia que fueron
de Castilla se mandaron hazer Estatutos para
el Colegio de Santa Catalina de la dha ziudad
que se conservan en el y que para mejor
gobierno de las Escuelas de dho Colegio se
necesitaba de algunas declaraciones y adiciones
que me suplicaron y pidieron mandase ver
los dhos Estatutos y hazer en ellos las
declaraciones y adiciones que fuesen necesarias
y combiniesen para el mejor gobierno de las
dhas Escuelas y que se les diese facultad
para que en adelante pudiesen hazer las
que se ofreciesen segun y como se contiene
en la dha zedula que original se entregó
en el Consejo de la Vniuersidad de la dha
ziudad de Cuenca en veinte y quatro de
Agosto de mill y seiscientos y noventa y
ocho años y para que se cumpla lo que
en ella se contiene Mandé dar la presente
por la qual Mando a los Rectores y Consiliarios
que al presente son y adelante fueren de la
dha Vniuersidad de Cuenca que en virtud
de la dha zedula mia y de la facultad que
en ella se les concede hagan las declaraciones
y adiciones que combengan y sean necesarias
para el mejor gobierno de las dhas Escuelas
y Colegio de Santa Catalina de la dha ziudad
de Cuenca y que las que hizieren las remitan
al mi Consejo para que en el se vean y
determinen lo que mas combenga y se ordene
lo que se deua hazer en razon de ello que
assi es mi voluntad Dada en Madrid a
veinte y quatro de Agosto de mill y seiscientos
y noventa y ocho años Yo el Rey Por
mandado del Rey nuestro Señor Don Juan
Vazquez de Vllua Presidente de la Chancilleria
de Granada y Don Pedro Lopez Rei Secretario
de Gracia y Justizia que fueron de Castilla
se mandaron hazer Estatutos para el Colegio
de Santa Catalina de la dha ziudad que se
conservan en el y que para mejor gobierno
de las Escuelas de dho Colegio se necesitaba
de algunas declaraciones y adiciones que
me suplicaron y pidieron mandase ver los
dhos Estatutos y hazer en ellos las declaraciones
y adiciones que fuesen necesarias y combiniesen
para el mejor gobierno de las dhas Escuelas
y que se les diese facultad para que en
adelante pudiesen hazer las que se ofreciesen
segun y como se contiene en la dha zedula
que original se entregó en el Consejo de la
Vniuersidad de la dha ziudad de Cuenca en
veinte y quatro de Agosto de mill y seiscientos
y noventa y ocho años y para que se cumpla
lo que en ella se contiene Mandé dar la
presente por la qual Mando a los Rectores
y Consiliarios que al presente son y adelante
fueren de la dha Vniuersidad de Cuenca que
en virtud de la dha zedula mia y de la facultad
que en ella se les concede hagan las declaraciones
y adiciones que combengan y sean necesarias
para el mejor gobierno de las dhas Escuelas
y Colegio de Santa Catalina de la dha ziudad
de Cuenca y que las que hizieren las remitan
al mi Consejo para que en el se vean y determinen
lo que mas combenga y se ordene lo que se deua
hazer en razon de ello que assi es mi voluntad
Dada en Madrid a veinte y quatro de Agosto
de mill y seiscientos y noventa y ocho años
Yo el Rey Por mandado del Rey nuestro Señor
Don Juan Vazquez de Vllua Presidente de la
Chancilleria de Granada y Don Pedro Lopez
Rei Secretario de Gracia y Justizia que fueron
de Castilla se mandaron hazer Estatutos para
el Colegio de Santa Catalina de la dha ziudad
que se conservan en el y que para mejor
gobierno de las Escuelas de dho Colegio se
necesitaba de algunas declaraciones y adiciones
que me suplicaron y pidieron mandase ver
los dhos Estatutos y hazer en ellos las
declaraciones y adiciones que fuesen necesarias
y combiniesen para el mejor gobierno de las
dhas Escuelas y que se les diese facultad
para que en adelante pudiesen hazer las
que se ofreciesen segun y como se contiene
en la dha zedula que original se entregó
en el Consejo de la Vniuersidad de la dha
ziudad de Cuenca en veinte y quatro de
Agosto de mill y seiscientos y noventa y
ocho años y para que se cumpla lo que
en ella se contiene Mandé dar la presente
por la qual Mando a los Rectores y Consiliarios
que al presente son y adelante fueren de la
dha Vniuersidad de Cuenca que en virtud
de la dha zedula mia y de la facultad que
en ella se les concede hagan las declaraciones
y adiciones que combengan y sean necesarias
para el mejor gobierno de las dhas Escuelas
y Colegio de Santa Catalina de la dha ziudad
de Cuenca y que las que hizieren las remitan
al mi Consejo para que en el se vean y
determinen lo que mas combenga y se ordene
lo que se deua hazer en razon de ello que
assi es mi voluntad Dada en Madrid a
veinte y quatro de Agosto de mill y seiscientos
y noventa y ocho años Yo el Rey Por
mandado del Rey nuestro Señor Don Juan
Vazquez de Vllua Presidente de la Chancilleria
de Granada y Don Pedro Lopez Rei Secretario
de Gracia y Justizia que fueron de Castilla
se mandaron hazer Estatutos para el Colegio
de Santa Catalina de la dha ziudad que se
conservan en el y que para mejor gobierno
de las Escuelas de dho Colegio se necesitaba
de algunas declaraciones y adiciones que
me suplicaron y pidieron mandase ver los
dhos Estatutos y hazer en ellos las declaraciones
y adiciones que fuesen necesarias y combiniesen
para el mejor gobierno de las dhas Escuelas
y que se les diese facultad para que en
adelante pudiesen hazer las que se ofreciesen
segun y como se contiene en la dha zedula
que original se entregó en el Consejo de la
Vniuersidad de la dha ziudad de Cuenca en
veinte y quatro de Agosto de mill y seiscientos
y noventa y ocho años y para que se cumpla
lo que en ella se contiene Mandé dar la
presente por la qual Mando a los Rectores
y Consiliarios que al presente son y adelante
fueren de la dha Vniuersidad de Cuenca que
en virtud de la dha zedula mia y de la facultad
que

della a la vare D^{a} p^{te} dada Sorlacũ de Sant^{a} &
y un dias del mes de nobiembre de mill y qui^{os} & Lados Sñ^{res}
D^{r} D^{or} Andres de egino Sandia de Vitor = Por m^{do} de
Señor Vitor de la cumuersi de Sant^{o} = D^{or} Jacobo Gonz^{z}
S^{t} Duãx Secret^{o}

Llamam^{to} Los Señores Doctores Baton declaustro y Cuchillama do
En Cumplim^{to} de la Cedula desta otra p^{te} son los Seguĩ
entes = Señor Cuenta = y Conĩllãños = Señor Leira = Fran
cisco = gil = Salazar = Cãnero = Arellano = Pose = Cortes Andrãño
Camano = Horrado = Pacor = Vargas = Padres Cuitor = Solorza
no = Comendad^{or} = Cortes = Sota = Martinez = Torres = Mon 99
Maestro Freire Leira Diego Pereira = Vitor del Colegio = Le
ma = Solano = Sone Vitor Señores Personal m^{te} Asp^{a} na
Capa D^{or} Balthasar Perez Guardiãn = Dn Cenan
Gallos de mas Cuenta Gacha Coro y para que Conste
Lo firmo Dho dia = Pedro Lopez Diez

Los Señores que Juieron = Juieron y Cuidaron de este Claustro Sus Señores
Sum^{a} S^{r} Señor D D^{or} Andres de Egino Andrade Cano
nigo de dicha Sta y demas de Cuenta en Cuia Ausencia Su Cap^{a} Cla
do S^{r} Señor Santo y Vitor de la Cuidad = D^{or} Gregorio
Samaniego Cuidador ordinario = M^{o} D^{or} Jacinto Cuenca =
M^{o} D^{or} Jacinto Camano = Y Comendador de Castillo = M^{o} D^{or} Fran
Manzedo = Vitor del Colegio de Santo Theo = D D^{or} Anto de Leira
D D^{or} Joseph Manzela de Casa Cadena = D D^{or} Luis de Parzon = D D^{or}
Miguel Andriano = D D^{or} Juan de Cortes = D D^{or} Fn^{co} Gil = D D^{or} Salva
dor Freire = D D^{or} Anto Cisneros = D Fn^{co} de Bartolome de Castro
D Don Diego de Cuitas = D Don Luis de Solorzano =
tino = D D^{or} Ygnacio Pereira = M^{o} D^{or} Juan
Bartolome del Castillo = D D^{or} Daniel Dom
nico Cabeza = D D^{or} Pedro de Freire =
nio Perez = D D^{or} Domingo de Castillo =

SIGILLUM REGIS CONSTELLAE

Ducientos y quarenta y dos

Sras de Mesa de diciembre de mill Sos cientos y noventa y dos años = Estando Dn Diego Gonzalez Queyda por S. Claustro a diendose a los Cuentos de la Carga sobre ellos se decreto que poniendo estrapartes los Reparos que se ofrecieron a la Cuenta que dio Dn Diego Ramirez en los Gentos y sesenta Reales en que Alcanzan a favor de S. Dn Blas de Nicolas Ynarrea Cura de Vicario y Juez Ecco. que fue de este Partido en el Claustro de Diciembre del año pasado de 92 Sres por no aver podido dar la Liquidacion de las zedulas que contiene el Memorial de Cargo poniendolos en la Misma Cantidad se haga a el Claustro para Resolver lo que mas convenga Asimismo decretaron S. Rl Mrd Rectores y Diputados de la Vniversidad de que yo Secretario doy fee

Dor Espino Rector

Dor Lorenzo Salgado Secretario

Claustro de 5 de henero de 1699 años

Dentro de Sala la de claustros de Sta Vniu.d de esta ciu.d de Sant.o a onze dias de Mes de henero de mill.s y nou.os y nouenta y nueue años Conforme a Constituc.on Los Señores Rector y Maestros de que a uallo se acostumbra y llamada por Campana tañida Conforme a Constituc.on para lo que aqui Baxo yra declarado Cuio thenor de Vnase a la Cabeca que ——

Cedula

Juan Vazquez de Silua Bedel de Sta Vniu.d de esta ciu.d de Sant.o Pedro Lopez Deus llame a claustro para mañana Viernes que se Contaran onze de este presente mes a una hora despues de Salida mañana para dezir de puntos publicamente al Señor Dor Josef Varela de Parada de oposicion a la Cathedra de Vispera de Canones y acabada de hazer la eleccion Subir al claustro para la prouision de Rector, y allarse Vm.d presente dada en Sala.ca de Sant.o Domingo dia de Sant.o Mathe de henero de mill.s y nouecientos = Dor Dn Andres de Egano y Andrada de Rector = Por m.do del Señor Rector de Sta Vniu.d de Sant.o = Andres Camino de Apra =

Cumplio

Los Señores Doctores Rector y claustro que hellamados en cumplimiento de la cedula de otra parte Son los siguientes = Dr Vrita y Conchas Dr Vera; Leis; Lerma; Dr Vargas Vazquez; Dr Andrade Pacheco Virgo; Dr Jose Arellano y de la Cornienda Dr Porto Perez Deus Dr Dominguez Dr Vasconcellos Dr Morado Freire Dr Rector de Colegio Pardo de Solanes Dr Freire Romero Cisneros Dr Ponte Bermudez Dr Andres Bellas Solorzano ausentes Señores personalmente, y estaba Padre Mro que era Maria Casa y a Dn Balthasar Laguna [illegible] sona y los demas ausentes y ausentes y que Con tela firmo dho dia = Pedro Lopez

Ya

Los Señores que Binieron =

Binieron este claustro Su S.a Señor Dn Alon
dres de Eyjino Sotomayor; Canonigo Lepnida d. dha
Sta Yglesia Dn Pedro Gonzalez de Leon Dn
Santo y Hector de la Vniuersidad Dn Gregorio San
ma.re d. Orden de Sanctiago; Dn Joseph Vazquez Siruela
Dn Juan de Vrrutia Canonigo; Dn Joseph Vazquez Siruela
N.S. Prior de Santo Domingo; Dn Gonçalo de Cordoua
Cortes; Dn Juan Marcado Rector del Colegio de Santo
Tomas; Dn Fr. Simon de Leon; Dn Balthasar de
Aguilar = Dn Fr.co Benito Martinez; Dn Fr.co Barto
lome de Soto; Dn Fr.co Simon Perez; Dn Luis Lopez
Dn Juan de Cortes; Dn Simon Vrrutia; Dn Simon
Cisneros; Dn Ignacio Seixas; Dn Diego de
Bitus; Dn Subisdeo Lozano; Dn Bartolome Sanz
Mo Dn Juan Morado; Mo Dn Carlos Perez; Mo Dn Joseph
Vazquez; Dn Fr.co Simon de Sotto, Mo Dn Jacinto de
Vepes; Mo Dn Alonso de Vbeda; Mo Dn Fr.co Bermudez
Mo Dn Domingo de Ponte y Andrade; Mo Dn Alba
ro Solano Macias Dn Pedro Ponce de Leon; Dn Jose
ph Pedrosa Dn Don Juan de Huaces Contador
de dha Vniuersidad todos estos de dho claustro juntos
dos assi juntos en forma y por Claustro de Vniuersidad,
acordaron y determinaron lo que se sigue por ——

Se sacan del claustro para lo ——

Presente claustro a Bernardo Sierra de los que en el acordado
do el Dn Simon Cisneros despues del claustro como
auia mas de ocho dias se auia entregado de la
Vniuersidad una Provision de los
Señores del Consejo para que lo hiciese assi
y claustro para que le de el cumplimiento
lo

Se presento el Dn Simon Cisneros con la Provision del Consejo

de Nombramiento de Rector

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Jornando y q̃ se asta ãora no sea vta a echo y q̃ me dixe
se se allaban en claustro q̃ lleno pedia a dho Señor
Rector de la Vniu̇n con la mandase notificar y lo mismo
pidio D. Juan de Huaco Consiliario de dha Vniu̇n
y que de no hazerse tomaba su protesta que oy dho
dho ello por Claustro; A cuyo Rector de la Vniu̇n
dijo llamaña a Claustro para dho efecto y para
proseg̃ir con la hora ordinaria q̃ll claustro
dio y de mañana se entrara tarde en ello con la
Cad.ª de lo mucho que se ocupaba en las lecciones
de oposi.ón de las Cathedras que se allan vacas de
Canones y de Vispa = y luego en conformidad del
proveh.º de la ca de se hizo a lla para que acudan a dho llamado dho Señor
Rector de la Vniu̇n mando entrar en los oposi.tores a la
de Canones en dho Rector de la Vniu̇n
D.r Jos.h q̃ vacante Cathedra de Vispera de Canones y luego entro en dho claus
tro Alonso Carmona de apoxas de Vltimo q̃ quien
anistio a dar fee de las lecciones de oposi.ciones
y certifico auer consistido con la oposi.ón a dha cathe
dra el D.r D. Joseph Davila de Varadie acaba
do la leccion y leydo lo de dho Claustro y dhos 18
se hubieron por concluso con dho Rector se dio
y luego entro en dho claustro el D.r D. Benitto
Garay, oposi.tor a dha cathedra que abien lo
oydo por leydo y concluso con el Rector se dio
y pidio al claustro se votase dha cathedra por
votos secretos conforme a constituz.on por la que
se alio de dho claustro = y luego
y comun consentimiento dio la
Cathedra de Vispera de Canones en

Ducentas y Cinco

Don Joseph Varela de Valcarce por ynquadriennio de Constituzion por Regidor perpetuo de la Jurisdiccion y Anexos de Cruzul y Pozos Secretarios y Escrivanos de Sacas y Rentas Reales y por ante mi Escrivano de Su Magestad y Numero de la Villa de Cruzul, de que doy fee: Vsen de dichos oficios en los dias de mi vida = Don

Don Cipriano Rodriguez

Ante mi Pedro Lopez Valcarcel

Claustro de 10 de Henero de 1699 años

En Cruzul a diez dias del mes de Henero de mil seiscientos y noventa y nueve años estando Juntos y Congregados en Claustro los Señores Doctores y Maestros de esta Vniversidad en la Sala de Claustros de ella segun lo tienen de costumbre y llamados por zedula de Campanilla para lo que abajo se dira Juntos y Congregados en Claustro Constituidos para lo que abajo se dira estando como estan en numero de Veinte y quatro Vocales

Juan Vasquez de Ulloa Bedel

desta Cu[ri]a de ante o Pedro lopez Deã, llame a claustro
p[ar]a mañana Sabado q[ue] se contaran diez deste
p[re]sente mes de março de la mañana para ser
leer despues publica m[en]te al Dor Dn Miguel Lopez della
hor den de prezidencia lores ob[is]pos y Dor de la Cathedra
gra a que della llamada y derecho para alegar en dha
Cathedra, y para elegir alguazil de claustro y para
lo mas q[ue] hiziere al[lan]ar se p[re]sente dada
en Sta Cu[ri]a de Salamanca a nueve dias del mes de
Mill Seis Cientos y noventa y nueve años = Dor
Andres de Espino y Andrada Secret[ari]o = Por mandado
del Señor Rector de la Vniu[er]sidad de Salamanca = Andres Es
pino de Andrada

Llamam[ien]to

En los Señores Doctores Rector de claustros q[ue] he llamado en cum
plimiento de lo que se me manda de la otra parte son los siguientes
Señor Dor Vanta y Cornejo Leiva; Leis; Agama Achacoso
Ponce, Arellano; Cisneros, Suarez; Dominguez, Suarez; Va
zquez; Vargas; Pardo Andrade; Achacoso Maestro
Gomez, Carmona, Ponce, Dolado, Suarez; Dn Carlos
Robles; Dn Espino, Dn Pereira; Aguilar; Padres Maestro
Comendador, Cortes, Beitia Solorzano Perez =
Prior; Soto, Martinez Marquesa; Dn Cortes; Maes
tro, Vazquez, Ponte, Tejada, Bermudez, asistor
Señores personalmente dho Guardian; Alcayo
dho en casa y para que conste lo firmo dho
dia = Pedro lopez Dea

Los siguien[tes]

Juramento

Juraron este claustro Sus Señorias
Andres de Espino y Andrade Secretario
dad de Maestre escuela en [illegible]

En la Yglesia de el Señor Santo y Autor de Ntra Vniuersidad = Dn Gregorio Sanmamed, Visitador ordinario = Dn Dn Joseph, Sayago Cmpro = Mo Dn Jacinto Camaño Guardian de San Fran.co = Dn Dn Comenda de Consto = Mo Dn Juan Maseda Rector de Colegio de Santo Alberto = Dn Dn Anto de Leira = Dn Dn Diego Andriano = Dn Dn Joseph, Varela de Varadze = Dn Mo Benito Martinez = Dn Dn Anto Perez = Dn Dn Bartolome de Justo = Dn Dn Luis de Lazon Dn Juan de Soto = Dn Dn Juan de Leiro = Dn Dn Balthasar de Coguax = Dn Dn Diego de Situs = Dn Dn Luis de Solorzano = Dn Dn Pablo Antonio de Caldas = Dn Dn Antonio Cancio = Dn Dn Ignacio Pereira Dn Dn Bartolome Leire = Dn Dn Benito Frai = Dn Dn Fran.co del Romero = Mo Dn Buenaventura = Mo Dn Joseph, Marquez = Mo Dn Jacinto Montenegro = Mo Don Carlos Freire = Mo Dn Pedro Lopez = Mo Dn Alvaro Salano Mo Dn Dn Bermudez = Mo Dn Domingo de Ponte Seijo Grade = Mo Dn Benito Seijona = Dn Joseph, Galiana Dor Juan de Luaces Consiliarios de ntra Vniuersidad, todos vocales de dho Claustro juntos y congregados en forma y por Cuerpo de Vniuersidad a Cox da con el determinado lo q̃ vuelta q̃ fue

Seño se el claustro p.a Este Claustro auiendose leido el Auto de Visita Cordado en conformidad de lo q̃ se dispone en los Estatutos de esta Vniuersidad Mandó entrase en dho claustro el Señor Don Gonzalez de Salazar del Consejo de su Magestad Catedratico de Prima de Leyes que auiendo jurado

Sr Dr de la cate
dra de Theologia
de Rs y Pm de
Miguel Lopez

Luis con el Pleito de Edictos y resaño de Dho claus
tro de Rs y luego de Placed y Conventionem esto dho Sor Dr
Miguel Lopez Alio de la cathedra de Theologia de Rs y Pm de
Miguel Lopez de la horden de Predica
dores por ninguna dignidad de Conventuo por Sigua
sede la posecion anexo de Cathedratico y Resolucion y jur
jurisdiccion ultimo Dho Señor Rector de la Universidad
de que Secretario apo fe

Dor Espino Rr

Dr Pedro Gonz Balboa
Secr

Claustro de 19 de Henero de 1699 años Ducientos y quarenta y siete

En Salamanca declaustro de la Vniuersidad de Letras a diez y nueve dias del mes de henero de mill y seiscientos y nouenta y nueve años; estando Juntos conforme a Constituzion los Señores Doctores y Maestros de guardia se dexa memorion y llamador por Zedula antedicha; conforme a Constituzion para lo que ahora se dirá declarado; Cuio thenor de dha Zedula es como sigue

Zedula Juan Vazquez de Ulloa Bedel de la Vniuersidad de Letras de Salamanca o Pedro lopez de Reis llame a claustro para mañana Lunes que se contaran diez y nueve del presente mes de dho a las doze y media de la tarde, para tratar de negocios de haz conforme a Constitucion y ser Vna Real prouision; de los Señores del Real Consejo Sobre la Vacante de la Cathedra de Prima de Medicina por fallecimiento del Señor Doctor Don Andres de Leguino Vltimo Catedratico de ella; y para tratar de negocios de haz conforme a Constitucion y ser Vna Real prouision; de los Señores del Real Consejo Sobre la Vacante de la Cathedra de Artes que se allo vacante

Sho en casa y los demas ausentes y cha cosas y para que
Conste lo firmo Sho día = Pedro Diz

Los q̃ firmaron

En Salamanca en la Sala de Claustros de la Vniuersidad, Canongia de Sn Andres, a 3 de Março de mill y setezientos y quarenta y dos años, en la Capilla de Sn Pedro Martir, Sita en el Conuento de Sn Esteuan de la Orden de Predicadores, Sitio y Parage acostumbrado para las Juntas de Claustros, por no auerse podido celebrar en la Sala de Claustros, por estar ocupada con el Tribunal de la Santa Inquisicion, Estando juntos y congregados los Señores Rector y Consiliarios de la Vniuersidad, y Diputados de Claustros, que abajo firmaran, y otros muchos Señores Doctores, Maestros, Licenciados, y Bachilleres, Consiliarios, y Diputados de la Vniuersidad, que tambien firmaran, Juntos, y congregados en dicho Claustro, Pleno, y General, que se celebra, y tiene para lo infrascripto, Auiendo precedido para ello, Conuocatoria, y Cedula, de Su Rector, Leyda, y publicada, en la forma, y con las solemnidades, que se requieren, y acostumbran, Por mandado de Su Rector, Dixeron, que por quanto, en el Claustro Pleno, y General, que se celebro en la Sala de Claustros, de esta Vniuersidad, en 28 de Febrero, de este presente año, Se trato, y confirio, sobre la Cedula, que Su Magestad (que Dios guarde) fue seruido de mandar dar, para que en esta Vniuersidad, se pusiesse Catedra de Prima de Sagrada Escritura, y que para ello, se diesse Comision, a los Señores Rector, y Consiliarios, para que en Claustro Pleno, y General, propusiessen, y nombrassen, Sugetos, que fuessen Doctores, en Sagrada Escritura, para que de ellos, Su Magestad, fuesse seruido de nombrar, el que fuesse de su Real agrado, para dicha Catedra, y auiendose tratado, y conferido, sobre el modo, y forma, que se auia de tener, para dicho nombramiento, Se resoluio, que se hiziesse Cedula, para que los Señores Doctores, Maestros, Licenciados, y Bachilleres, Consiliarios, y Diputados de la Vniuersidad, que se hallassen en la Villa, y Corte de Madrid, diessen sus votos, en la forma, que se acostumbra, en semejantes casos, y que los votos, que se diessen, se remitiessen, a Su Rector, para que los entregasse, a Su Magestad, y que Su Magestad, fuesse seruido de nombrar, el Sugeto, que fuesse de su Real agrado, para dicha Catedra, y auiendose hecho, y publicado, dicha Cedula, en la forma, y con las solemnidades, que se requieren, y acostumbran, Por mandado de Su Rector, Dixeron, que por quanto, en el Claustro Pleno, y General, que se celebro en la Sala de Claustros, de esta Vniuersidad, en 28 de Febrero, de este presente año, Se trato, y confirio, sobre la Cedula, que Su Magestad (que Dios guarde) fue seruido de mandar dar, para que en esta Vniuersidad, se pusiesse Catedra de Prima de Sagrada Escritura, y que para ello, se diesse Comision, a los Señores Rector, y Consiliarios, para que en Claustro Pleno, y General, propusiessen, y nombrassen, Sugetos, que fuessen Doctores, en Sagrada Escritura, para que de ellos, Su Magestad, fuesse seruido de nombrar, el que fuesse de su Real agrado, para dicha Catedra, y auiendose tratado, y conferido, sobre el modo, y forma, que se auia de tener, para dicho nombramiento, Se resoluio, que se hiziesse Cedula, para que los Señores Doctores, Maestros, Licenciados, y Bachilleres, Consiliarios, y Diputados de la Vniuersidad, que se hallassen en la Villa, y Corte de Madrid, diessen sus votos, en la forma, que se acostumbra, en semejantes casos, y que los votos, que se diessen, se remitiessen, a Su Rector, para que los entregasse, a Su Magestad, y que Su Magestad, fuesse seruido de nombrar, el Sugeto, que fuesse de su Real agrado, para dicha Catedra, y auiendose hecho, y publicado, dicha Cedula, en la forma, y con las solemnidades, que se requieren, y acostumbran, Por mandado de Su Rector,

Sobre Relacion de Cedula

Dixeron, que en este Claustro auiendose leido, y Relacionado, el Acuerdo, de Vuestra Alteza, de 14 de Febrero, de este presente año, en que Vuestra Alteza, se sirue de mandar, que en conformidad, de la Cedula, para que en ella, se nombre, el Sugeto, que Vuestra Alteza, ha de proponer, a Su Magestad, para la Catedra, de Prima de Sagrada Escritura, que se ha de fundar, en esta Vniuersidad, Vuestra Alteza, se sirua de nombrar, a los Señores Doctores, Don Joseph Suarez de Figueroa, y Don Andres de Vrsaiz, Canongias Magistrales, de la Santa Yglesia, Cathedral, de esta Ciudad, y a los Señores Doctores, Don Pedro Diez de Arce, Don Antonio Ortiz de Salcedo, y Don Joseph Ximenez Samaniego, Canongias Doctorales, de la misma Santa Yglesia, Cathedral, y a los Señores Doctores, Don Joseph Ximenez Samaniego, Canonigo Magistral, de la Santa Yglesia, Cathedral, de Siguenza, y a los Señores Doctores, Don Joseph Vela de Vargas, Canonigo Magistral, de la Santa Yglesia, Cathedral, de Cuenca

Ducientas y quarenta y zo ho

Dⁿ Dⁿ Bartolome Faxardo y Don Juan de Arana Consilia
rio todos Colegiales del dho colegio de San Clem.ᵉ protesta
ron que debiendo de salir de ello se quedauan de salir los dhos
Pedro de Fonseca, y que de no salir los dhos de Fonseca
se dixese testimonio y luego se hallaron todos los dhos
Colegiales de San Clem.ᵉ = y luego se hizo relacion de
la dha y ex.ma Cam.ª de honor della acordo mandó que

Provision
Sobre las Cathedras de Artes.

Por quanto por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de Navarra de Granada de Toledo de
Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña
de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de Algez
de Gibraltar y de Molina &ª = Hacemos saber a los Rector y claustro
de la Vniuersidad de Alcalá de Henares que por parte de
la Vniuersidad de Salamanca nos fue hecha relacion que habien
do sacado dos Catedras de Artes en ella Vniuersidad
habian salido por opositores dellas los Maestros Don
Phe Bermudez Dⁿ Domingo de Ponte; colegiales actu
ales en dho colegio y el Lizd.º Dⁿ Diego Romero y los Ma
estros Dⁿ Alonso de Ulloa y Dⁿ Juan Manceda colegiales
en el de Fonseca y habiendose ganado Nacalista
para la provision de dhas Cathedras se hallaua allado que
ninguno de los opositores excepto el dho Dⁿ Phe Ber
mudez y Dⁿ Domingo de Ponte tenian los Grados y Gremios
para ello en conformidad de la Constitucion de Cathedras
y su reforma de esta dha Vniuersidad por no ser
anos de pasantia y que se pedian dhas
esta Vniuersidad tan lexitima por

Bermudez. Auia pedido los Ocho Diputados
Consiliarios los Nueue claueros de Estatuto portoras y para
se dexen dar puntos y no lo auia de querer hazer diziendo
hera necesario llevarlo a Claustro como Oficio lo ha
auido hecho y no obstante que el Ocho Dr Pe auia
presentado en Razones Summas para que pasasen
a dar ocho puntos y Nueue clauer de dos portoras del mismo ocho
por allarse en Claustro Veinte y un botos entre colegiales
actuales y el de Fonseca y otros que lo auian dado en claus
el dicho Ocho y reza una postdicta Consepna para
se dexen dar ocho puntos por que auia de quedar nulo
y supuesto a hazer notoria la Razon en que ha
uiamos mandado se obseruase que Vna Constitucion
Catorze y veinte y siete que le dexa dar entero Cum
plimiento por no tener facultad Vos el dicho Claustro
de dispensar en ella y no obstante que auia de auer
el Cumplimiento asistencia y pluralidad de los Co
legiales de dho colegio de Fonseca Vos el dho Rr
tor los Consiliarios y los de mas botos de este claustro no
pasaba de Supposicion de dha Cathedra empeçabe
per Dinero de la escuela y de la enseñan cayubha
degue se Dr dencia ba mayores per Dineros y ruegos
dego que por la multitud de botos de dho colegio
seria dable Separase de la Razon de dha cathe
dra en Contra bencion de dha Constitucion
Catorze y aunque por su parte se hauian
Testimonio de dos Bedeles peticionose y requerido
los dhos rectores no quisieron llamar a dho

Ducientas y quatrocientas y nueve

Mandados para su derecho y defensa como se cali[fi]cabo
el que presentara y turqua en dicho dia forma por donde
Constara lo referido y que los Sñores Dean Maseda
y Dn Alonso de Robles no tenian los dos años de pasante
que se requeria p.a constituirse en adelante declarado
los sus Sñores publicamente en este dho claustro
Y pedio y suplico nos sirviesemos mandar despa-
char y proveer sobre Carta para que respecto de constar
que los Sñores Dn Alonso de Robles Dn Juan Maseda y Don Die-
go Romero no se hallan con los dos años de pasantia q.e
tienen calificados para ser de ahora en adelante
Sus Cathedras Dentro de un breve termino imponien-
dos Grabes penas y declarando a los referidos
de obedecer y poner Contra dha Constitucion calorce e
quatrocientas y para que en mi tiempo de quales quie-
ra años que se hubiesen echo Sres de dhas Cathedras
Sin que se tratase la provision de ellas y que aviendo
os de Suntar a claustro para dho se cuide
de los colegiales de dhos dos colegios de manteos e
Ca como interesados por ellas prebendados ai
por dhas Constituciones mandando ariamos
que el Secretario de esa Diputacion diese a qual-
quier testimonios y Compulsas que de ello fuesen
Senalada de cuyo de las mismas penas y pro-
to por los de dho Consejo sea cordada esta
dha Carta = Por la qual se manda que [illegible]
Dentro de quinze dias primeros [illegible]
de como con ella fuere dentro [illegible]

Los del Rño Consso y Juez de Sentencia Cuyo Rño
Secretario certificacion verdadera firmada de Vro nombre
y en manera que agafe de lo que cerca y en ra
Con de lo referido lo apareado y para y en el interin
que le embiais y con vuestra otra cosa reprouera
y mande no parareis al Reprouision della cathedra
de Prima que se allan vacas en era Vnibersidad que
ael es nuestra Columna, otrosi mandamos al Re
Cathedratico de ena dha Vniuersidad que siendo le noti
ficada esta nuestra Carta de entrega que allegare
del dho colegio de san clemente las certificaciones
que le pidiere con intervencion delos papeles que
Señalare pagando le los derechos que por ello deuiere
de hauer Justamente y mandamos so pena de
la nuestra merced y de diez mill mrs para la
Nuestra Camara a qualquiera de. que fuere
Requerido con esta nuestra Carta o la notifique
y de testimonio de ello Dada en Madrid a diez dias
y quatro dias del mes de nobiembre de mill y
setecientos y dho años = El Conde de Oropesa = Don
Matheo de Lizdo Dn Thomas Santoja = Dr Bernar
do de miher = Dn Dr Gregorio de Olazano y Castillo = Dn
Dn Diego Cuesta de no Diega Secretario del Rey nro
Señor y su Secretario de Camara la hice escriuir
por Suma Con acuerdo de los del Consejo = Rubrica
da = Dn Joseph Belez = Theniente de Capitan
Maior Don Joseph Belez = que se dara por testimo
nio antes de pasar a obrar sobre ello que auiendo
por el Señor Rector y los colegiales dicho

Ducientos Dem quentta
Estar presente a boçar sobre dilla y auiendose botado lo
çer to dos los colegiales de fonseca y fuero no de ynano
uan salirse fuera de dho claustro y como perdenido lo
el dcal dispacho y solo de uian salirse los dr rectores
Juan Mro de Mareda D Diego Romero, y D Tolosano de Dobleste
gastos de dho colegio, ob por tener a dhas Cathedras, y estar
Botar fuero no deuian de que me diante se auian salido
los colegiales del colegio de uan clem, se deuian tambien
salir los de fonseca, y auiendo pedido por el D Diego de
Diez y el D D Benito Flaiz, se botase secretam por si el
si deuian de salir o no los colegiales, de fonseca sobre si
Rector de la Vniuersi en vista de los parecere de Dr
fue de sentir no deuian de salir dhos colegiales de
fonseca sobre si los dhos que heran ob por tores a dhas cathe
dras del dho colegio de fonseca = y en vista de todo
ello se hizo relacion de dho claustro por dhos maestros D
Juan Mro de Mareda, D Diego Romero; y D Tolosano de
Robles; y luego se passo a botar sobre lo contenido en dho
dha rela y pareciendo por dho Señor Rector della Vni
uersidad, y en nombre del claustro dixo lo sobre
dicho Como Carta de su Magd natural, y en quanto
que en fonse a los sessiones del Real conse
jo como se manda
que en carpa al Señor
Rector della Vniuersidad
Señores consiliarios Señor
Diego Perez presente
al claustro
lo que se manda lo cumplan en todo y por todo segun y como
se manda por dha Real prouision acuio
tiempo el D Juan de Cotta y D Benito
Flaiz protestaron que sin embargo de lo
dho el claustro, por no auerse salido
los de fonseca sino

Yo mandó pusiendo dicho Pleito de Electos, Conto de
Bardá y dicha protesta pedieron se les mandó oyr
y luego puesto de Acuerdo Señor nombro para
hacer dho informe al Señor Dean de la Universi
Señor D.n Jacinto Camaño y Señor D.n Joseph
Vazquez Aguilar dho informe se trayga Acuer
do para que estando en forma Sentencie
los Señores de Sala Consejo Dentro de
dho
el que se manda y se den los testimonios que
Carta del Sr. Protector de la Universidad
piden Jaime de Cuenca Secretario lo firmaron
Sobre que se previene a los Señores Protector y Diputados de la Universidad de Cuenca hagan despachar un comisionado
En este Acuerdo se leyó una Carta del Señor Protector
de la Universidad de Cuenca hagan despachar un comisionado
Hago que decir de Dominguo de luego de puesta y ma
dando que el Procurador presente la Carta en Cabildo
ros que S.S. dispensa en su carta pero sin Procurador
haparecido Mariano de Cuenca y de acuerdo con
quien despacho los negocios de esta procedencia me
dan Razon del Pedimento y segun Acontheñado
para despachar sobre Carta con apremio siempre
con precisas las dispensas echas con Apremio de
pacho y presentadas dhos Diputados luego
luego a Cabildo para dar quenta de dhas
dos S.S. Gentes de lo que mando a su Alteza
que de esta S.S. Cuenca de que doy fe
Como procurador dicte la esperanza
Nuestro Señor prospere a V.S.

Fecha en Salamanca, Corona a veinte y tres de Enero de 1609 = Bl Dr de Vos Su mas seruidor = Dr Bartolome de Cuellar = Señor Rector y claustro de la Vniuersidad de Salamanca = que oida por Su claustro se decreto o Sellene alla disputacion y en ella se combenga se determinan las diligencias antes decretadas o no y Dixeron

Carta de don Gregorio Morquesa sobre tomar horden

En este claustro se leyo una Carta de Dn Gregorio Morquesa sobre tomar horden Cuyo thenor della es como sigue = Muy Señor mio no obstante lo embaraco que con ocasion de aVm se offrecia de Pargas y poderse leuantar de cuarto de aVm a tan nueba molestia no fue de mi voluntad Con a fuer de reconocido a los Cargos q aVm me fauorece de los de que siempre le Suplico Con que Vm me fauorezca de dar de prezente la nueba Gloriosa nacimiento de nuestro Redentor deseando Siguiendo una mas de Sus Comunique muy dilatadas y felizes = Si decun una de Vm y de los de nuestra Religion dura da en dia de dolor de corazon se ygue Respondere fenecida las fiestas y con todo cuydado Clarado Remitire memoria Sta mando mio de todo lo viene generacion Suplico a Vm no se tome desabrimiento Contra los pobres por ecelentes pues cierto que le hubiera reuocado Ahora Aguelo que tuuo de fuerza Enojosa Gasto de los caminos pues Sufrir hera de Sepultar los gechados por pretextos Como pretende aqui hazerlo Con esto quedo a los pies de Vm con muy pasoita boluntad de Vm Con quanto Vm mande de mi Suplico

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Señor mio guarde de muchos años Santo no ue
y dicha en 22 de 27 de 1698 = Señor mio de
Escalla; B.L.M. de V.M. suma afectuosamigo
Seguro servidor Capellan = Don Diego
Xus Mariguera Sotomayor = Señor Doctor
Don Andres de Espino y Sandra de mayor
Mio = guarda por el claustro Secretario
llene a la diputacion y cabildo que no obsta
la mesma diligencia de Sueca el Pueyo an
sido de creacion y resolucion y por V.M.
Acordado lo firmo dho Señor Deon de la Santa
Iglesia de Segue y sello a pos.

Dor Espino Rector

Cuadrazon [illegible] Salvador
Sr.

Examen de los colegiales electos [illegible] Deuenas Veinte y cuatro de [illegible]

En este dho Colegio de S.n Pablo a diez dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años estando Juntos en su Sala de Mesa de Rector y Diputados de Capilla los Señores Dr. Andres de Espinosa Rector de dha Vniversidad, Dr. Andres de Campos Diputado de la Capilla de Nuestra Señora de la Concepcion de dho Colegio, Dr. Juan Bautista Perez Cathedratico de Prima de Theologia, Dr. Joseph Benito Martinez Cathedratico de Theologia de Santo Thomas, Dr. Pedro de Barrionuevo Diputado de Artes, Dr. Joseph de Rojas Diputado de Gramatica, Dr. Joseph Miguel Gomez, Dr. Bartholome Rexon Vicerrector de Artes, Dr. Pablo Hoyo Secretario de dho Colegio Mr. Pedro de Bermudez y estando en dha Junta en dho quarto de dho Vicerrector = Dn Pedro Romero Dn Alonso de Toro Dn Pedro Suarez, Dn Thomas Saavedra Dn Joseph Catalan, Dn Agustin Paredes, Dn Juan Pedro y Dn Joseph, escuderos, Colegiales Supernumerarios que se examinaron por oposicion de dos Cathedraticos de Theologia Sexta Feria en Dos de Mayo y luego dho Señor Rector dio por electos de dhos dos Supernumerarios en dha Cathedratica; Mando se formase dho Diezmero de los Pedagos con numeros de Saverlos dho que hecho se hallo dho Señor Rector que a dho Dn Alonso de Toro y a Dn Joseph, escuderos se les debia dar Cathedra por ser uno de los mas antiguos de dhos Supernumerarios y a dho Vicerrector para que de cada uno las que merecieren conforme a los delitos que cada uno cometido obedeciendo a dho Vicerrector sin lo mas obediente pena de culpa y Vicerrector de Becas con remision a los Señores Rector y Diputados por ser uno de dho Vicerrector y a los dos Colegiales que estuvieren y Diputados mas antiguos

Examen Conferencia en [illegible]

Luego entraron Dn Juan Nuñez de [illegible] Martinez Dn Joseph, paricio, [illegible]

Dn Sebastian Parda Dr Ramon de zuñiga Br
mente de Leiva; Dn Dr de Cruz, colegiales Logicos
de dho colegio; y siendo examinados por dhos
Padres Cathedraticos y informado de su vida
y costumbres sea cosa de deberles castigar aun por su
literatura como por la enquietud, en lo mismo
en que eran condenados Dn Anto de Leiva y Don
Joseph, escuchados y oidos a pericia de los estudios
con mas aplicacion para los segundos examenes.
Luego entraron en dho quarto de dho rector
Dn Juan Miranda, Dn Lorenzo de Dn Joseph Calde
con Dn Joseph, pone; Dn Joseph de Arbois; Dn Juan
San Pedro; Dn Manl Diego Lopez; Dn Benito Salga
do todos colegiales Philosophos de dho colegio que
estuvieron de los examinados, y informados
de dho Rector Sumio de Leyes y Constumbres
se de Seminos que dhos Dn Juan de Miranda
Dn Lorenco Santeno Dn Joseph, pone; Dn Juan
Santeno Diego San Pedro; y Dn Manl Diego Lopez
mediante aver respondido bien y cumplido
con la oblign que les incumbe en la quietud
y recogimto de dho colegio se determinó que
en Remuneracion dello se les de a cada uno de los
sobredhos un quarto de capa con ad mas dispen
cion a cada dho dia por quatro dias y dixeron
de conformidad y Rubricaron y pone y pusso dos
lo firmo dho Señor Rector de que doy
fee Dn Lucas Lopez Secretario

Dor Cepeda Rector

Claustro de 29 de henero de 1663 años

Duzientas y cuarenta y tres

En el Colegio de Sn Ambrosio desta Villa de Alcala en veinte y nueve dias del mes de Henero de mill y seiscientos y sesenta y tres años estando juntos en Claustro pleno los Señores Rector y Consiliarios de esta Vniversidad en la forma acostumbrada y los Señores Doctores y Maestros de ella a son de Campana tañida segun lo tienen de costumbre y llamados por Pedro de Vrbina Portero de la Vniversidad en virtud de mandamiento del Señor Rector de ella para lo que abajo yra declarado Cuyo thenor de dicho mandamiento es el siguiente

Cedula

Juan Vazquez de Vrbina Portero de la Vniversidad de Sn Pedro y Sn Pablo desta Villa de Alcala por Su Magestad y en virtud de este mi mandamiento llame a claustro pleno para mañana Jueves que se contaran veinte y nueve deste mes de Henero deste año a la hora de las nueve de la mañana en punto en la Capilla desta Vniversidad para tratar y conferir sobre lo que se ofreciere tocante a la Vniversidad y lo mas que se ofreciere allarse en claustro de Consiliarios y Diputados y lo firmare en Alcala a veinte y ocho dias del mes de Henero de mill y seiscientos y sesenta y tres años = Doctor Fuentes de la Fuente = Por mandado del Señor Rector de la Vniversidad de Sn Pedro y Sn Pablo Juan Vazquez de Vrbina

Mandamiento

Sn Pedro y Sn Pablo: D. Jacobo Gonzalez Salduara Secretario

Los Señores Doctores de claustro que al llamamiento referido de esta otra parte son los siguientes

El Señor Rector del Colegio y Consiliarios; Soto, Leyva, Cortes, Vega; Achacoso; Pacheco, Andaluz, Parada; Arellano, Contreras, Aldao; Padres Maestros Soto; Martinez; Achacoso; Maestros Bermudez; D. Ro... Haiz; Cotes, Solorzano, Vazquez, Ro... Escobedo; Romero; Freire; Castro; S...

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

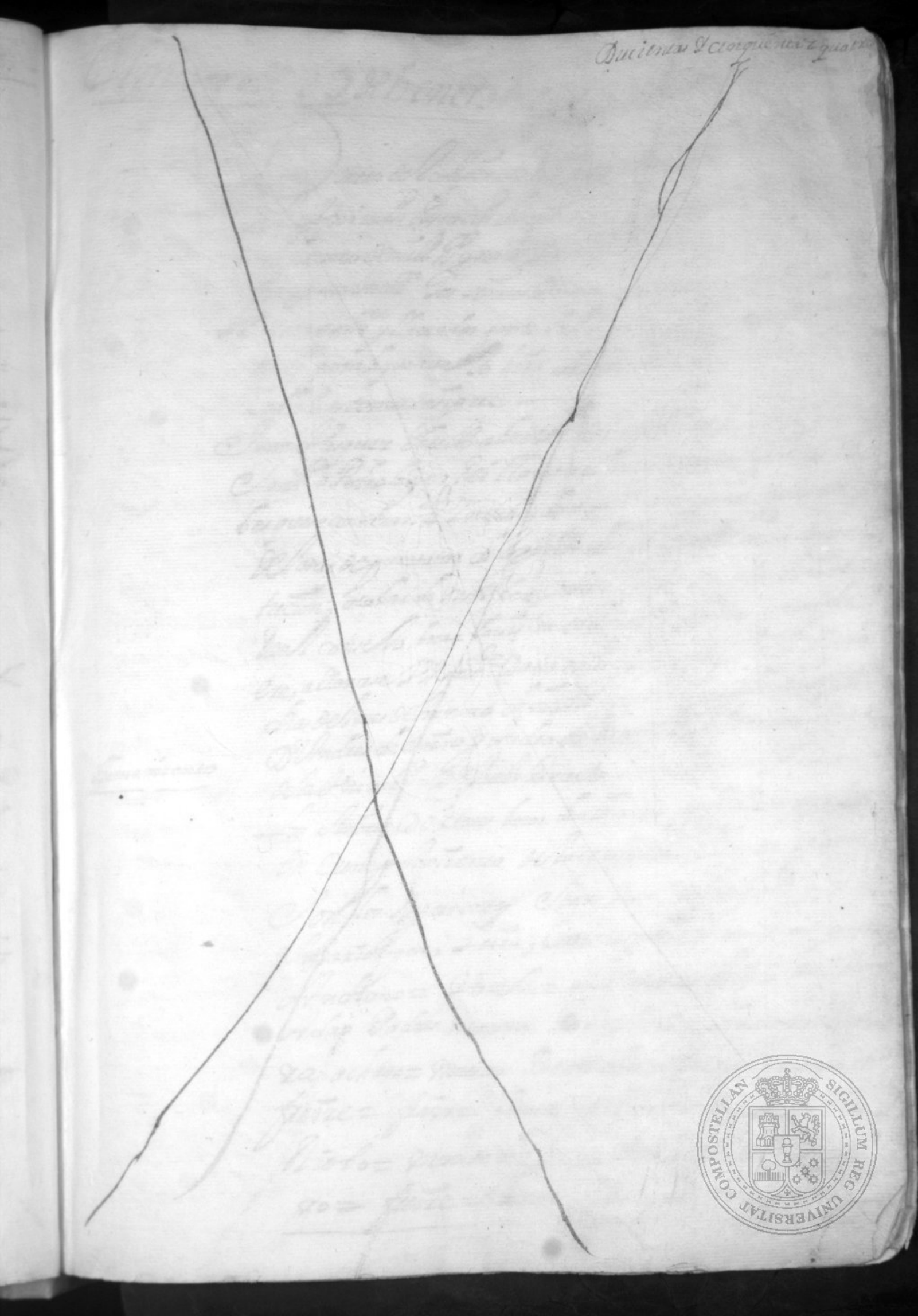

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro de 29 de henero de 1699 años

En el Colegio de Salamanca a veinte y nueve dias de Mes de henero de mill y seis cientos y noventa y nueve años, estando Junto con forme a constitu^{on} los señores Doctores, y maestros que aqui se hallan con juramento y llamados por cedula, donde dicen conforme a constitu^{on} para lo que aqui se hara declaracion de cuio thenor dicha cedula es como sigue

Juan Vazquez del Valle, y de la Barrueco, y de Santo Pedro Lopez del Llano, Catedraticos de Prima de Sagrada Escritura en la Vniuersidad de Salamanca, digo que para el mejor acierto de la Vtilidad de esta Vniuersidad combiene se trate de nueva constitucion de hazer conforme a ella, y a la Reforma que se hizo en el Claustro de veinte y quatro de Mayo de este presente año, y para que esto se execute, combiene se nombren Diputados que lo hagan, y propongan en el Claustro, por lo que a V. S. pido, y suplico se sirua de mandar se haga Claustro para el dia de mañana treinta de este mes, en que se nombren los Diputados que combengan, y para que se trate de lo referido, y pido Justicia, y juro en forma no ser de malicia, y en lo necesario &c. Salamanca y Enero veinte y nueve de mill y seis cientos y noventa y nueve años. Don Andres de Vrquiza y Otondra. Por mandado del Señor Rector de la Vniuersidad. Don Jacobo Gonzalez Saldaña Secretario.

Llamamiento

En Salamanca a treinta dias del mes de Enero de mill y seis cientos y noventa y nueve años, los Señores Doctores Rector del Claustro que hellama en cumplimiento de la cedula de esta otra parte son los siguientes Señor Rector del Colegio de Cuenca Don Pedro Ponce de Leon, Don Diego Ramirez de Arellano, Don Juan Ramirez de Arellano, Don Juan Ramirez de Arellano, Don Juan

Mente; soto; arriba; Pedro; Guardian; Lemo
Comendº; Corte; Sargº torado Carreño Hizo en
Casa y los demas a ausente ya cha cosos y para que
Conste lo firmo dho dia = Pedro lopez Dn

Los señores que
se hallaron

En mesa en este Claustro Suseno vnes Sr Señor Dº
Dº Andres de Espino y Andrade; Canonigo arpon Dad
de Maestre escuela en esta Santa Yglesia de Señor
Santiago Executor de dha Sn acuerdo = Maestro Dº
Sr Dº Manuel de Neira Colegial de Sn Jayme
Dº Dn Pablo arguelles Dias = Dº Dn Antonio Trigo
Dº Dn Pedro Varela = Dº Dn Ygnacio Perez
Dº Dn Bartholome Freire = Dº Dn Benito Suarez = Dº
Dº Manuel Romero = Dº Dn Fr Antonio de Cortes
Dº Dn Diego Romero = Maestro Dº Antonio de Prado
Maestro Dº Carlos Freire = Mº Dº Joseph Vazquez
Mº Dº Valentin Negro = Mº Dº Pedro Jose Mª Dor
Suarez Bolaño = y Dº Juan de Solares Comisario
de dha Sn acuerdo; estando en Claustro informe
y por Cuerpo della a Cada vno en particular le
lo que vera que

Sesion de Claustro
para lo

Este Claustro atiendo el dho Sr para lo en el
Contenido Sr Mro dellas expusimos dellos colegiales
del Colegio del Sr Sn Jayme que atiendo lo dho Sr acordado
Executelo en el contenido y anssi lo determinaron
y fue lo vieron

Que se de vn Vor
Joseph, casa
Sr para que vna
Maestro y sea
de Escuela en esta
Seminario

Este Claustro sentio dho Mr de vna Carta
de Dn Joseph, Canonigo Con una Certificacion de
Dn Diego Secretario de Capilla de

Pordende se dexa de Claustro de Diziembre de cincuenta y Seis
en q se constituyon, que sido por el Claustro, se declare sele
Lea conforme a Constitucion a Sitio de Cathedras ny Dotorias

En este Claustro el Señor Rector de la Universidad propuso
al Claustro como para ber si Sentia que para lazer
la Real de su magestad, que se anstifica do en el claus
tro antecedente; se mandase Remitir ante los Señores del
Real consejo la necesidad q. al Colegio de Sn Clemente
debotos que manda la Constitucion para que estando
en forma se remitiesen; y aunque se allauan presentes
diez y ocho botos; se deuian leer los de los claustros q.
aber de determinar sobre los goyos de Sn Don
Bartolome Frias; de Dn Manuel Romero; y de Juan de
Luaces Colegiales de Colegio de San Clemente, acuio
pedimiento se despacho la cedula real, y para
mismo mi rego dian al tras presentes; el Maestro Don
Juan de Maseda, Rector del Colegio de Fonseca; Dn Don
Diego de Mieres; y Dn Dn Antonio de Robles; Colegiales de
dho Colegio de Fonseca, poseyen para en Septiembre
la Cathedra de Prima; Sobre que es dha Real pro
uision, y que siendo fuera dho Sitio boto no que
da bon mas de doce; Con los quales no rego dian en
Claustro, viendo lo yo fue me puesto de lo que lo
dia antes el Sor Juan acepto se remitiese la
dicha testimonio; y los de mas botos; de que se hizo
Scrutinio y Sintiose me dentro de
que se mande; no les por suficientes
por no auer con cu

y para q mexor bien conste; estan presentes Cumplim
con lo que se les manda, acordaron se llame a claus
tro para pasado mañana Sabado, a q[ue] se hallen tan
todos los votos que se hallaron en dicha pena de los
ducados a los cathedraticos de sus cathedras y alos
demas de las pensiones propinas de Grados segun
tue presente del Señor obispo de Iguisto; y que
Noe de, Certifique a dicha llamado y ansi lo
lo executaron y Resolvieron

Relacion de la
Visita ordinaria
de Salamanca
para el dicho
Visitador

En este Claustro en cumplimiento del Mandado
para que avian sido llamados; se hizo Relacion
de la Visita ordinaria que hizo el Señor D[o]n Gregorio
San Mamed; en Colegio de San Alphes; y alqui
nes Capitulos sobre la conservacion de l Edificio, que
se remitio a Claustro, y acordo se tenga para otro la
vez, y luego el Maestro D[o]n Fran[cis]co Marcos Rector del Cole
gio de Fonseca; propuso al Claustro como avia exagera
tado, a dho Señor Visitador, se sirviese mandar
componer las sillas del Edificio por estar muy arrui
nadas; a que se sirvio mandarlo; de lo qual se siguen
mas Gastos a la Universidad haciendose necesario que
sea un pulpito nuevo, se determino se compongan
componer las bancas y Sepa[ra]cion las que ay, y sean capaz de componer
de la capilla Mozarabe dos. dho Edificio; que le hace necesario=
En quanto al Reparo de la capilla de dho Colegio
que manda hazer dho Señor Visitador
Creo, que dho Rector de Colegio debera cumplir
mandar hazer, impulsos Sin mo

Y Compones los bancos de madera que se allan en dha capilla
y ba guesto; y al Maestro D.n Carlos Sierra, a hacer los
Reparos Mandados Abaxo dize Y Q.e Sea que le esta en
Cargado por dho Señor Visitador; y para ello se le libre
todo lo necesario; y que Contraue por Memoria Y Juro=
Y en quanto a lo de labolega de dho colegio se encarga
al Señor Rector de Colegio, Compre los tornos de
que se ne cesita, y en quanto al Mudar de labolega y n
Sobre, Al colegio para otras Claustras a nivel de cre
tarios y asi lo firmaron

Y luego se hico relacion de la Visita de Colegio
de San Ilefonso, y mediante della Visita, mando dho
Señor Visitador hordinario Se fagan dos tornaca del
pito sobre Al Altar de dha capilla, Se encarga a los
Sres Rabbinos Prebendados Rectores de dho colegio
y lo que Contrage Se gaste en quenta de Sus mandas, y
Gasto ordinario y extraordinario en la Visita de
Madera = y en quanto a lo que por dha Visita Seman
da no se gaspan mas obras en dhos dos colegios, sin or
den en particular de Al Claustro se Proceda aello, y
algunas se hicieren sin dha Orden no se paguen y asi lo
Decretaron y firmaron

Y luego se hico relacion, de unos reparos que se hicie
ron en el Palacio en tiempo de Al Sr Don Antonio Ruiz de
Cuente en dho colegio de San Ilefonso, asi de madera
Como de Obra de Albañileria, Se encarga a los
Sres Prebendados Rectores de dho
Abanza, y de ellos dados, se libre

Visita del Sr Ldo se faze el pito. que cae sobre el altar.

Alos reparos del q.to del Sr Dr Diego. Se pasen y Selibren

En la villa de Alcalá

Cargo de 1400 Rs de
los Mrs. D. Francisco
Zedas y D. Jacinto Mon
tenegro. Reparos del Monte negro, de catorze mill y quinientos Reales
Colegio de Fonseca
Sean por buenos y sufi
brados 432 Rs. en que
al cantaron los re
paros

Y luego Se hizo relacion, de Cargo que en ocho Pliego
Se hizo a los Maestros, D. Juan maseda y D. Jacinto
que se libraron, para reparos del Colegio de Fonseca
Septeos, y de la data que dieron, y memorial
Juraron de la gasta da en que se Gastaron alcanzaron
a Sus Mrcedes, en quatro Cientos y treinta y qua
tro Reales y medio que Resto estar debiendo a los
oficiales, que corrieron, con dha obra, que si dos por
El claustro Se mando a hazer Relacion, del car
go que en ocho Pliego ordinario, Se hizo al Don
Antonio trejo de dos mill y ochocientos Reales que
Se libraron para gastos de la reparacion del Cor
mespolico de los guales, de que descontado
los gastos que tuvo Se hizo de cargo trecientos y qua
renta y quatro Reales, los quales entrego, a D.
Juan Maseda Rector del Colegio de Santa Alfonso por
dha de los quatro Cientos y treinta y quatro R.s
y medio, que Se le deuen de los Reparos de fonseca
y los noventa Reales y medio restantes Se libraron
a dho Rector Sobre Si theniendo, y dho D.
D. Antonio trejo Se le dio testimonio de dha entrega
y por bore de dho Alcance anbos Se tuvieron
y Resolvieron

En este claustro Si hizo D. Juan mas
no encomendo en un claustro Se leyera
lo que de los estados de las fuentes

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Dixe q̃ cuenta como de los
vasos de las fuentes
de la capilla se avian echo
las ultimas seys q̃ por
claustro se mandaron
van a cargar

Junta de la capilla del colegio se le avia encar-
gado mandase hacer unas bina peras las q̃les se
an hecho, y an tenido de costa mas del bron
porta zas con dos escudos, uno de ellas y
dos de ellos, y que a ora se ofrecen otras, de un plantillo
para ellas; que oidas por el claustro se determi-
no que dho dotor del colegio, mande comprar un
plantillo de yeso para ellas y lo que costare corra por
dho mayordomo y q̃ en la cuenta se le reciba en la cuen-
ta que diere del gasto ordinario q̃ en esta ordina-
rio dho colegio y auido declararon y dixeron

En este claustro prosiguiendo con la visita hordenada
se hizo relacion; como se avia echo de alcance de efectos
de años pasados de nro s.r fue a D.o Ambrosio de la
vega thesorero de una limosna de sesenta
y cinco mill nueb.os y sesenta y un r.s
los q̃les se entregaron en dicho, q̃ esta lo necesario
para el tercio de dicho thesorero desde primero de
Iulio y fin de dicho, por estar para alcançe; Y q̃
manda la constitucion ciento y dos, y auido q̃ acto
y auido determinaron y dixeron

Alcance de efectos de 37 echo a D.n Ambrosio de la vega q̃ pagado el mes de febrero. de este año le demas la longa en el nicho.

Yten mesmo auiendose echo relacion de la quenta
q̃ dio Iuan Vazquez de Silua de lo procedido
de la limosna de las procesiones de Granada to con-
forme a la carta y alcance q̃ della se le hizo, se determino
se pecuele mandados por dho
y asimesmo auiendose echo relacion
de gastos ordinarios q̃ en dicha
de San Sixto, y alcance echo

Cargo a Iuan Vazquez de lo procedido de la limosna de las procesiones de Granada

quelo reparta entre los
autos de conclusiones y
por Universitate

Al dho Sr. Visitador se determinó se cum-
pla lo mandado por dho Señor Visitador
Ganimeron auiendo hecho relacion de
El cargo de dho Cargo que se hizo en dha Visita de Lanarca de
Sr. de fonseca, se entregue Jnuebegrell, Sea sin que se le tome
Ser aga asauer el cuenta a fauor de D. Joseph, Canarco Rector que fue del
Cargo y sus recpres. Colegio de Santo Alfeo, y D. Ignacio
Q. se retiraban del Claustro Perera Jgnacio D. Jacinto mantiene por
Sus coadjutores que lo fueron desde Abril
de dho año pasado de nouenta y Sete
ata Sant. de Julio de Mans pasado de nouenta
y ocho a quienes por no auerles dado quenta de la
Distribucion de dha Cantidad, se pase a tomar la
Las quentas juramentadas, Condenaron a los sobre dhos
En dhos veinte y nueue mill Reales dho Señor
Visitador, que mandó se cobrase de dha Distribu-
cion dado por el claustro decreto que el presente
Secretario haga a saber a los sobre dhos Mans
dho Señor Visitador y sus respuestas se traygan
al primero Claustro en el qual decretaron y de
Sobre vieron

Luego se hizo relacion de el alcance echo a D. Joseph, con
dethenorio Cura de Santa Maria de Lezoo y Juramy
Cargo del D. Joseph. Con- de la costa suaresso de diez y seis mill Siete cientos
Pesos. de 16.713 r. sele haga asauer los- y treze Reales, Como hijo y heredero de Benito con
entre en el dho. dethenorio que fue de dha Visita,
Contra aberiado en fuerza y en poder
dho cargo se le hizo dho Señor Visita-
dor y seis mill Siete cientos y trei-

Petizion de los licenciados Matheo de Castro y Bernardo Marquez y Pedro Pimentel de Fonseca sobre q se les mande dar el titulo de Fundador del Colegio de Santiago

q̃ se dio por Acdo de Claustro de diez y nueve; que se pase Secretario a q̃ haga saber dho auto a D.n Joseph Conde Valenzuela para q̃ exponga lo q̃ conbenga a su derecho

Y en su vista dixeron q̃ se remitian a lo decretado en q̃ resolvieron

Y luego se leyo la Relacion de una peticion q̃ presentaron los Licenciados Matheo de Castro y Bernardo Marquez y Pedro Pimentel de Fonseca sobre q̃ se les mande dar el titulo de Fundador del Colegio de Santiago que al presente tiene a su cargo en virtud de lo mandado por el Sor Visitador

Y sin embargo de q̃ por el Acdo de Claustro de diez y nueve de Mayo de este año se mando q̃ se pusiesse en el Archivo del Colegio el titulo de Fundador q̃ se pide, por q̃ pedian la misma decencia q̃ los demas Fundadores, q̃ aun no tienen dho titulo por q̃ no se les ha dado satisfacion, porq̃ mandado dho Sor Visitador q̃ acudiesen al Rector y Consiliarios; q̃ en dho Claustro de diez y nueve se cumpla lo mandado por dho Sor Visitador; y en su vista dixeron q̃ se remitian a lo q̃ por dho Sor Visitador les fuere mandado, de q̃ yo el Secretario doy fee = Y lo firmaron = Dr Cipriano Rodz = Dr Pedro Lopez Saabedra = Dr Pedro Lopez Salazar = Dr Pedro Lopez Salazar = Dr Pedro Lopez Salazar

Claustro de 31 de Henero de 1699 años

En este Colegio de Santo Alfonso, y Sala de claustro de S. Pedro y San Paulo desta Ciudad de Santa Fe Metropolitana de Nuevo Reyno de Granada en treinta y un dias del mes de henero de mill seis cientos y noventa y nueve años, estando Juntos Conforme a Constituzion los Señores Doctores y Maestros de que vaxo de Juramento fue mandado hazer Llamamiento por cedula. Ante diem, Conforme a Constituzion, para lo que avia sido hecha declarado cuyo thenor de dicha cedula es como sigue

Cedula

Juan Vasquez de Ulloa, Colegial de S. Pedro y San Paulo desta Ciudad de Santa Fe, o Pedro Lopez del Rio; llamen a claustro para mañana, Sabado que vienen treinta y un dias del mes de henero de mill seis cientos y noventa y nueve años a la hora de las diez, para tratar de negocios de Hacienda, Conforme a Constituzion y para ver si conforme a lo que sera de servir a los Señores del Real Consejo estando conforme a lo que por la Real provision, que en dicho razon se ha dado y despachado para la Real Audiencia de esta Ciudad y colegios de San Carlos y para lo qual todos los Señores Vocales que en esta Ciudad residen vengan a dicho claustro pena de Dos ducados que se les quitaran, a cada uno de los Señores Catedraticos de sus Catedras; y a los que no estuvieren en ella pena de la primera Prima de Gente presente; del Señor Obispo de Quito y para ello doy fee de ser Cierto que a todos los que ha avisado para dicho claustro para que no falta alguna: Dada en la Ciudad de Santa Fe en treinta dias del mes de henero de mill seis cientos

En nueue deñro = El D.r Andres de Espino y Andrade
Rector = Por m.do del Señor Rector della se leyeron y declaro =
llam.do = D.r Jacobo Gonzalez Sallorian Secretario = En cumplim.to
de la cedula desta otra parte, se llamaron los señores Doctores
Botor declarados, Siguientes Rector del Colegio; Robles
Lujo; Romero; Salas; Freire; Gil; Pereira; Bolaño, pare
Montenegro; Andriano; Pacos; Torrado, Camaño, Salas;
Mauricio, Martinez, Soto; padre Pereira Chacon, Gonzalez
ocupado de concurso, y Flores mo Vaspe; padre Mauricio
Mongueira; Arriaga, Torre; y Espeña Chacon, Cortes Leira
Leis, Frayz; Viras, Sotomayor; pares, Arellano assi los Rector
Señores arriba enf.da padre Guardian, Comendador y pa
dre, Cortes otro encima Flores mo al Maestro Lemaya
D.r Man.l Gonzalo Chacon y los demas Señores de
Sanctis mente, fueron el Maestro Leira; Bermudez
Ponte con silencio, Salgueiz; y Romero y D.r Varela
Tambien otro encima y los demas ausentes; del Cupa
y para que conste lo firme como Secret.o de dha Vniu.d y rem
do necesario lo certifico = Pedro Lopez por Mand.o
Los Señores que Q.e se hallaron en este claustro Sus Señorias el D.r D.r Andres
no firmaron de Espino y Andrade, Canonigo Dignidad, Maestre
escuela, en la Santa Yglesia de Señor
Santiago y Rector de dha Vniu.d Maestro
D.r Jacinto Camaño = M.o D.r Juan Mauricio Rector
Colegio de Santiago = El Doctor
Martinez = El D.r Jph. del Valle

Diego = R.P.M.o Fr. Bartolome de Soto = D.r D.n Juana
Cão pereira = D.r D.n Antonio de Leiva = D.r D.n Pablo Anto
de Abdao = D.r D.n Bartolome Freire = R.P.M.o Fr. Diego
de Vitu = R.P.M.o Luis de Soto mayor = Maestro D.n Juan
Sorado = Maestro D.n Angel Adelema = D.r D.n Samuel
Romero = Maestro D.n Joseph, Vasquez = Maestro Don
Jacinto mo sobrino = M.o D.n Carlos Freire = Maestro
D.n Pedro pore = Maestro D.n Alvaro Solano = Maestro
D.n Felipe Bermudez = D.r D.n Juan Antonio pore
gestando do a.l Sancta en forma y por Cuerpo de Diputados
Leído el Capitulo a.l Cap.o 2.o 3.o y determinaron lo que sigue
Juan do y bení
a con la D.a Cruz de la Vitta a.l en dose leido el Pasa do y lo en la con da
do el Maestro D.n Joseph, Vasquez por pro a.l de la Vitta en
como no contenia la Vitta ordinaria de Diputados
lo que se debían a la Diputacion; que pregunta de algun
Secretario, que mas debitta se debían de los que contie
nen los Autos una dha Vitta sencilla Relacion por dho Secreta
Alcances. antes de un alcance de Pedro de Quiroga, sobre Sen
Vita. dose año = jano de unos Sueldos y un alcance echo al D.r D.n Pedro
Mal nicho. al.s. Freire su contribucion de tiempo que fue Deputado
fran D.s Dinat. Crespo de Fonseca, y otro alcance de las quentas de Dn
cho pasado ello con tanta de las Vittas de Cabildos, por cuya
a D.n P.o de quiroga = Causa no pudo dar bolver a hazer Cargo en la Vitta
al D.r D.n P.o Freire ordinaria = y que en el claustro de dho dia Salu
cion del dho D.r D.n Pedro Freire; por estar ausen
te en la Cu.d de Cadiz Lic.s al tiempo que echo
dho Alcance sino y pendio Se cuchase en la
bisnieje por si huviera que decir Contra dho = y dho
Alcance y quentas de dho dia

quedo todo ello por Sr. claustro sea cordo que se haga
despacho para cobrar el Alcance de Dr. Pedro de
quiroga, y el Alcance del Año D. Dr. Pedro Freire
se llegara a ver para quando se le de carta de pago, y
el presente Secret. de lo que resta del Año que
se, representa a de auer de las Prouisiones, cantidad de
de mrs. por la parte que esta haciendo gozar del prouision
y papeles que ha dado de orden de la Prouision se le
se le deue dar Satisfacion, se acaue la parte y dado
se le dara Satisfacion se le que se le deue y en lo que
fuere Alcance lo pague, y lo de contrario no y lo
firmaron

proposition del Mro. D. Joseph Vasquez sobre la multa. entre partes presente. de quito. por proquesto p. dro. Claustro.

En este claustro el Maestro D. Joseph, Vasquez propuso
Sr. claustro en como por hazer dicha Congruse le auia dado
por claustro se auia precisto de multa de Dos ducados
los Cathedraticos de su Cathedras, y alos demas de la pro
pina de los antepresentes del Señor obispo de quien lo
qual no podia estar Sr. Rector, y asi
que el claustro determinase si se auia de hazer execu
cion en lo mas que en dicho claustro propuso, que
oido por el claustro se acordo por pro puesto para
otro claustro a cuio tiempo estan en el S. D. Juan
de Castro y D. D. Juan de Reis, y ausentes del Sr. Mro
Otro D. Juan Ortada

En este claustro en conformidad de lo acordado para
que auiendo llamado lo pro puesto Señor
Rector de la Prouision como para ello el
proferare, que estando
del Real consejo, sobre la
deuian salir de, los colegiales de

Se remita el informe al Consº. sobre el pleyto de los Cathedras de Artes

de Sancleme[nte] q[ue] oy dio por ambos colegiales; protestaron ser presentamientos del Colegio de Santa Sophia por no deverse allar presentes, y luego se abrieron dhos claustros el Dr Bartolome Suarez; el Dor Xavier Romero; Maestro Dn Phe Bermudez colegiales del dho colegio de San clemente, y en Quanto alo q[ue] pretendian desalir ono los de Fonseca determino No deberse salir como esta determinado en otros claustros, y luego entraron en dho Claustro los Doctores Dr Luis de Paco; Dr Domingo de Orellana; Dn Benito Suarez; y luego se dio abora relacion de dho y un forme para Sres Señores del Real Consejo Cimo tenor del q[ue] es como se sigue

Informe

M. P. S. Obedeciendo la Real Carta y orden de Sra de fecha en que se sirve mandar informemos sobre lo contenido en la peticion dada por parte del Rector y colegio de San clemente desta Ciudad de Sant[ia]go para mejor cumplimiento a decir a V. Alteza haviendo bacado dos Cathedras de Artes y oido por oposiciones a ellas al Lic[enciado] Dn Diego Romero, al Maestro Dn Alonso de Prado, al maestro Dn Phe Bermudez; al Maestro Dn Juan Maseda y al Dr Dn Domingo de Ponte, al tiempo de la calificacion y dadas puntos de preguntados los dichos opuestos ante el Rector y Consiliarios desta Vniv[ersida]d por parte de Dn Phe Bermudez se opuso a dha oposicion a dhas Cathedras los que no tuvieron en dos y para mas declaracion segun Constituciones

Opositores, y que pro dello mandasen dar los gonzes y que
sentar los testimonios de su grado y Cursos=
Enuista de lo qual Seruy pendio dar punto y se declaro la question
Como se pedia, y que se hiciese a saber a los opositores los
quales acudieron a Termino Señalado con dhos testimonios
y Certificaciones, excepto D.n Diego Romero D.n Alonso
Robo, los quales se entregaron alegando que auiendo sido y opo-
ser ad horegencia de Ayer no debian ser obligados a pre-
sentar los respecto de estar dados y ya por opositores y en este
poner Pn Anadiendo a esto algunas excepciones que ponian
a D.n Pe. Bermudez, por la qual le decian no ser legitimos
opositores y consiguientemente no ser de parte legitima
Suplicion=
Considerando Sr Vtor y conciliarios que esto era principio
de un pleito largo, y que por no dar lar ala enseñanca
publica era mas Conbeniente tomar prouidencia determi-
nando Sr vista de Auicio lo que fuese justo Remitiendo al
claustro pleno la determinacion, mandado llamar
los dhos degrados y de matrecula dhos Cursos para
los dhos degrados y de matrecula dhos Cursos para
Conocimiento dellos declarar los que fuesen legiti-
mos opositores y escluir los que no fuesen y tomada
la determinacion pasaria a dar punto y alapso un
dedhos regencias=
llamose el claustro y en el estando alegando D.n Alonso de Robo
se debe declarar legitimo opositor por auerle sido
y a en otras regencias de Ayer en que concurrio opo-
tor Sr mismo D.n Pe. Bermudez Sin auerle opuesto
Alguna excepcion, y que no debia Sr admitida
la que oy se alegaua ni debia ser de
nuebo testimonios para Sucesibas
anteriores ni dejar calificados y

En concurso de D.n Pho Bermudez, Abiendo
dicho q. Aquella era los años de pasantia bastante para
ser opositor y que caso que le faltasen algunos dias
debia ya estar determinado por estilo de esta Vni-
versidad Citando muchos Complazes) Aque bastaba
un año y la mayor parte de Abogados para los dos años
de pasantia Singulares Menester el que estos deberes
ser cumplidos sin faltar un dia=
Alego, D.n Diego Gomez Cuyos años de pasantia era
notorio al claustro que le asistia) Coadiubando
el contento antecedente y diciendo no deuia ser
admitidos a presentar nueba testimonios de grados
y Cursos Abiendolos y apresentados Enotras
oposiciones y abiendo sido ya opositor a otras
Facultades=
Por parte de D.n Pho Bermudez se citaron los libros y papeles por
donde debia tentarse probar no tener los cursos y pasantia
para ser opositor D.n Juan Maseda Con orden de su
Abo de su presentacion) y tambien por donde se pre-
tendia probar no tener los dos años de pasantia
Cumplidos Cabe Monarte Maestro D.n Alonso
de Viobo, y diendo en vista dellos deberse declarar
por legitimos opositores=
Discurrose sobre la materia largam.te y por una y otra parte
hubo pareceres, fundando unos y otros, principalm.te
los Legistas, Judicialmente quanto a una deber admitir
y no por opositor Maestro D.n Alonso de Viobo En
Cuio punto solo estos fecaua porque en el
Cabildo Don Diego Gomez era notorio al claustro
Pleno de dos años de pasantia, y Maestro D.n
Jeronimo Maseda, cedia a su pretension

Jante Constar la mayor fuerca de Razones a favor
de Dn Alonso de Prado por Reales que allia alega-
Confirmado por una declaracion de S.M. en otra
Materia muy semejante por la qual se determina
Se entienda por ano cumplido lo mayor parte del ano no
pasa el claustro a declarar assi favor porno faltar en
un apice al cumplimiento della Real cedula de S.A.
que se le allia notificado y por Pulcritud le demanda
la constitucion Antes deseando poner la con mayor
vigor y fuerza Ves que parecio de nuestra obligacion
Se cumpla en todo en todo segun, se suspendio por aque
el claustro la determinacion allendo solo dos y no
bos de Sus graduados, y no repasa mandar Sus Sotos asi
porto mas la Conma pleno Conocimiento de la mate
ria, Como porque Al tiempo yano pertenecia delatar
mas Al claustro = y aunque despues Sinto para
determinar esta materia, por una delegacion y gracia
clemencia, no permitieron la determinacion otros negos
Cios de hacienda, y demas ynteres della Vniversidad
en que fue precisso detenerse y de que fue necesario
Separar primero =

Ynste estado Cogieron este negocio las vacaciones delas pro
ximas pasadas Para Que las opposiciones alacathedra
de Vsperas. decanones y ala cathedra de prima de
theologia en este tiempo se requiere Constar de la Real
de S.M. al Secreto deste Vniversal que la hiciese saber
Al claustro, para que viesemos este nuestro en forma: que el
Como de S.M. llevamos echo aque devemos [illegible]
que S.M. tenga todo Conocimiento desta [illegible]
Pues Al claustro Pamas admite [illegible]
de generas Pino el Cogne Cogrio [illegible]

Cathedrales ordinarios; y que con consentimiento del
Cabildo mas antiguo entre los exp.chuegos a
pretendientes los que tuvieren los dos años depar
tia y gracias del gran Ver admitido algunos, y
fundole algunas pocas dudas para los doctores, no fue arbitrio
de oidos mandado dilatar este negocio hasta q̃ se hallen
Personas de grado mayor del Sacro Sancto
concilio, Aquel en derecho dieron lugar los mas
mas ciertos. los quales, como obstante tal reñido, y pe
nitor, prueva y la Opinion se debe ser tenida
mejor Vejez

Que se declare se compone de Rapsineras para mas dotes
Cil substancia y Dignidad de son salud, y Quito
dos ordenanzas con este dos cargos o dignidad de
Santa Santa Dyglesia, de una Capitulares entran
Oy otro dicho graduado de aquel Cabildo; de los
grados Cargos han de obligada de Colegio gran
Cypsi; que se Canonigo mas antiguo Cabildo
Cypsi para Juez de Gracia, el Doctoral de Decreto,
Prebenda de este arcobispado; el Penitenciario, colegial
Real mayor de cuenca, el Lectoral de Escritura de
el mismo Colegio mayor de cuenca; Compone de gra
do Pulado de Religiosos, el Rapsinera, Arcediano
quesa por Colegio tienen voto, Juez y actual de
Santa Visitad. Su grado de Real convento
de San Benito Pues los mas de los Maestros q̃ se
en esta Religion Tiene Nombramos de Santo
dos de Real convento de Religion para gra
el Colegio de la compañia otros dos Cinco

Alcañiz: Siendo hijos de V. Señoría fundadores y protectores mas acreedores a la gracia de su beneficencia, y estando inmediatamente debaxo de la Vara administracion y govierno en su Ventaja de la Universidad=

Ningun motivo Señor parece que tienen para lo que pide y que solo lo que los obliga a que de esta antigua enseñanza que desde su principio un colegio Conservado, y siempre han Conservado. y cierto que no deben Contribuir que se agravien el zelo desta Universidad, y de sus Graduados, que en el Servicio de este Reyno (porque aquí no ay Egercitos, ni se pueden hallar) Cuidan de elegir para la enseñanza pública los Maestros que deben, animando al estudio con la justa distribucion de los premios, y ocasionando a que hagan estos estudios tantos sugetos como han salido desta Universidad Con Honor de sus Maestros, Cuidan de la administracion de sus Ventas, Conservando las primeras de su fundacion y aumentando las cada dia mas, como a Nos Vuestra Excelencia Vales han siempre Constado=

Este son Señor los Graduados de esta Universidad y las personas de que se compone su claustro. este es su poder. esto es lo que Diputados en este Egercito de Aragon; esto es todo lo quanto nos manda y suplicamos V. Excelencia se Sirva acceder. en cuya Cumplimiento firmamos este nuestro Memorial en forma y la forma que acostumbramos

SIGILLUM REG. UNIVERSIT. COMPOSTELLAN.

Nuestros Claustros en Santiago a veinte de Xbre de
hemero de mil Sos cuentos y no uenta y nueue
años = Dr Dn Andres de Cepeda Dominicano de Rector =
Lcdo Dn Jacinto de Somoza Camarero = Doctor
Dn Josef Vasquez = Por ausencia de los Señores
Rector y Claustro de Salamanca de la antigua
Dn Jacobo Gonzalez Salduar, Secretario =
que yo dho Sr fornepa Claustros; de cuio
Seremita a los Señores del Real con Sello
Semanda por dho Real despacho y apo Lcdo Don
Diego Fuerza noruega Secretario del Sr Rey
Señor y su Secretario de Camara y entre de Castilla
y otros tuieron y con el y por ante mi Sr Señor
Rector de Salamanca dha; de que yo Secretario doy
fe

Dr Cepeda Rector

Jacobo Gonz Salduar
Sr

Claustro de 10 de marzo de 1699 años

Dentro del Colegio de Santo Alfonso y la Sala de Claustros del
Noviciado de esta Ciudad de Antequera a diez días del mes de marzo de
mil seiscientos y noventa y nueve años, estando Juntos y
Congregados en Claustro, Pleno y Capitular, según lo tienen de
costumbre, los Señores Doctores y Maestros
de que consta su Claustro, para lo cual fueron llamados por Cédula hecha de orden
para lo que abajo hará declaración. Cuyo thenor de dicha

Cédula + Cédula es como sigue

Juan Vázquez de Villabedel y Salamanca, Rector del Noviciado de esta Ciudad
de Antequera, y Pedro Lopez del Rincón, Secretario de dicho Noviciado, hacemos
saber a todos los señores Doctores y Maestros que componen el Claustro
Pleno y Capitular de dicho Noviciado, que para tratar de negocios tocantes
a su Colegio, conforme a sus Constituciones y tratados de Paces y Hermandad
que tiene con el Colegio de San Alfonso de esta misma Ciudad, y
para otras cosas tocantes a su Colegio, se ha de celebrar Claustro
y Junta Capitular, para mañana Domingo que se contarán diez del presente
mes y año, a la hora de las tres de la tarde, en la Sala de dicho Colegio
conforme a Constituciones y tratados de Paces y Hermandad que tiene
con el Colegio de San Alfonso de esta misma Ciudad, y para otras cosas
tocantes a su Colegio, se ha de celebrar Claustro y Junta Capitular, para
mañana Domingo que se contarán diez del presente mes y año, a la hora
de las tres de la tarde, en la Sala de dicho Colegio de San Alfonso, para
tratar y conferir lo que se ofreciere tocante a dicho Colegio, y su
Conservación; y dejar poder para poner en la Carta Executoria
del Real de Alcalá; y para poner en la Carta Executoria del Real
Consejo; y para nombrar Procurador que siga el Pleito que tiene
con el Colegio de San Alfonso de esta Ciudad sobre el Beneficio de
Guevara =

Ducientas y Nueve.

En esta Casa Consistorial de esta ciudad de Santiago a dos dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y nueve años por mandado del Señor Licenciado Gomez Bolaño por mandado del Señor Doctor Don Pedro Fernandez Vazquez Cachaco Provisor y Vicario General en este Arzobispado y Canonigo en la Santa Iglesia Catedral de Santiago y Gobernador en sede vacante por el Ilustrisimo Señor Don Juan Sarmiento de Mendoza Arzobispo que fue de esta Santa Iglesia y Arzobispado que Dios tiene en su Santa Gloria y por el Señor Doctor Don Gonzalo Perez Gomez Bello Provisor y Vicario General en este Arzobispado y Canonigo en la Santa Iglesia Catedral de Santiago y Gobernador en sede vacante por el Ilustrisimo Señor Don Juan de Acuña Obispo de Zamora que fue de esta Santa Iglesia y Arzobispado que Dios tiene en su Santa Gloria y por el Señor Doctor Don Pedro Lopez de Lemos Provisor y Vicario General en este Arzobispado y Canonigo en la Santa Iglesia Catedral de Santiago y Gobernador en sede vacante por el Ilustrisimo Señor Don Juan de Acuña Obispo de Zamora que fue de esta Santa Iglesia y Arzobispado que Dios tiene en su Santa Gloria y para que Concluyesen lo tocante a la Visita General que

Los Señores que vinieron son

Pedro Lopez de Lemos

Juan Gomez de Andrade, Canonigo Doctoral y de Maestre Escuela en la Santa Iglesia de Señor Santiago y Juez de la Visita General de Vacante; Don Pedro Perez; Don Diego Gomez de Sarmiento; Don Antonio de Vergara; Don Juan de Leis; Don Pedro Perez; Don Baltasar de Aguirre; Don Ignacio Ferreira; Don Juan de Cortes; Don Bartolome Perez; Don Benito Perez; Don Gaspar Gomez; Maestro Don Diego Gomez Maestro Don Carlos Perez; Maestro Don Alonso de Deobo; Maestro Don Jacinto Montenegro; Maestro Don Alvaro Delano; Maestro Don Domingo de Penteandrade; Maestro Don Pedro Lopez; Maestro Don Benito Pereda, Doctor Don Domingo de Castellanos; Doctor Don Juan Antonio Pereyro; Maestro Don Phelipe Fernandez Vazquez Don Joseph Pedrosa Comisario de la Santa Cruzada, juntos en Ayuntamiento en forma por ante mi [illegible] de la Ciudad, acordaron y determinaron

Sobre lo contenido en esta Clausula

En este Claustro acuerdan de leidos [illegible]

a Cor da de enquanto ao proueito por S.r Macias Don
Joseph Pugnez sobre Reliance que se hico al D.or
Pedro Ferrer en el tiempo que fue Rector de Colegio
de Santiago Alpheo; Mediante a Rl tiempo que esto no
ron dhas quentas se allana a quente dese dezmo
Dno a dexalegado lo que le combenire se declaro sele
aya a auerdho Alcance para que si tubiere que oxa
pponer oze al Claustro lo aga en el lo de xaron
y Resolbieron

En este claustro propuso el D.or Juan de Leri como
auiendose fixado edictos en la Cathedra y Puerta
de la Capilla de la qual Cathedra es Patron el Colegio
de la nobidad por la Cathedra de Prima de Theologia
y que se hauia opuesto a Constituir se le diesen los Votos
Cathedraticos de los quatro meses primeros porque
pretendia Reclamar mandase que el Secretario
le diese fee de la Vacante que hauia dado por el Claustro
y del Cumplimiento sobre ello y fue de uso de entender
con los que tuuiesen Cathedra la primera vez que en
los que tuuiesen Cathedra; dentro el dho
D.or Juan de Leri en cuyo tiempo pudo auer
graduado de Doctor Se mando le en la
Constitucion Catorze y auiendose leido lo sepedido
por propuesto para dho Claustro y auido deliberaron
y Resolbieron

En este claustro en conformidad de lo que se hallo
que auian sido llamados el Señor Rector y Consiliarios
por punto en la Sala que se acaba de Reedificar en
Cathedra de Prima de Theologia y en ella se con
tenido lo que auia de executar y Resolbieron
que se obedeciese y cumpliese lo mandado por el Rey
en su Real Cedula de 11 de Febrero de este año
y que se guardase y cumpliese en todo y por todo
segun en ella se contiene y declara

Los D.s Juan de Leri sobre los quatro meses primeros de salario por ente ro. por proprietario para dho Claustro

Sobre lo de la expedicion de Leiro

Sobre dar poder a S.r Conde de Lerena para que en nombre del Rey y de esta Vniuersidad asista en el Consejo de Ordenes y celebre los Capitulos

que fueren de alcançadas; que con dho poder declaratio sea
Cor do Sotoyar y otorgar poder a Pedro Lopez Sotoyar
de la Vezindad con clausula de sustituir y para
que en el de la Vezindad y para ello mas nezesario
dara su tenor y carta a Domingos de Vogueira Secre
tario de la Audiencia a quien encomienda la
execucion de dha Carta exortando y forma
Cion della y los presentando la capella hazer decuso
Ciones y todas las demas diligencias de alcanzas tomar pos e
Ciones y dilaciones para defensas y las mas diligencias
necesarias que sepa dexar que para ello se requiere que
mesmo de aqui yorosyan Cristobal Clausula y per
Grales estando dello presentes por testigos Domingo
de Quiroga Alcalde Bermudez de Camclama
y Rolan de Balcy y Andres de Vera Cortado
Cirujeztante en la dha declaratio y para dho e
fecto llamado y yo recall que dello doy fe
Conozco al otorgante = y luego para los gastos que
se podrian ofrezcer dixo de daba y dio para dha
execucion mas pesos de oro de a diez y ocho Reales y en
dello cautaron y no dixeron ——————

Memorial de Muñon sobre el grado de Son Carlos = Suspende la determinacion de dho memorial

En este declaratio en conformidad de lo mandado por
Alcalde para que
Antonio Sacristan de Muñon llamado se leio un memorial de Don
Jacinto Antonio Muñon cuyo thenor de dho memorial es como
sigue = Don Jacinto Antonio Muñon Capellan
de honor de su Magestad Real Casa Cautiverio y Hospital
de Nuestra Señora de Cuesta enestas Provincias de
Leon y por motibos que concurren en
dho memorial de Don Jacinto Antonio Muñon
para los fines que en el refiere y
para los fines que en el refiere me haya por

SIGILLUM REG. UNIVERSITAM COMPOSTELLAN

para dho Grado de D. en la facultad, de canon
y mandar se remedie que en ello se cumpla en
voz de Don Jacinto Antonio Ruiz = que oydo
por el claustro y discutido largamente sobre ello
unos votos fueron de sentar que el Grado de Licz.
do de q.no se trata no debe darse conforme a Bulla y
por el segundo examen no a ber sido en la
solicitada presentacion y mas requisitos
Constan que aun que bien hecho para el examen
empre que se pretende graduado debia para el segun do
que se le dan las mismas dispensas; y otros fueron
de sentar de q.e se admita la presentazion de dho
dho para el Grado de D.r en Canones mediante
Fe allada Graduado de Licz.do para dha facultad
y despues de auerse bien tratado largo tiempo esta
materia grabe, y repetidas votaciones por V.S.R. y
dho Señor Rector de la Vniuersidad, pruo la afirma
cion a la letra la Resolucion significada de q.e
para el Grado de Licenciado y presentacion
para Doctor y la D.a de no auer lugar a la
presentacion, por lo que contiene a los examenes
para Licenciado; y ante de pasar a votar el
Doctor D.n Juan de Cortes el Doctor D.n Joseph
Varela de Parada y protestaron la nulidad del
Claustro por no poder anular lo echo por la
Vniuersidad en el examen y grado de Licz.do y que
lo q.e alli trataron assi fueron en lo mismo el
y el Doctor D.n Miguel del Doctor D.n Pedro
Doctor D.n Pedro Varela; M.o D.n Thomas
M.o D.n Pedro Gore y otros protestaron

Quientos y Sis de

Declarada por no ser bota esta Materia; los Do
tores Dn Joseph Paradez; Don Anto nio de Espina
Dn Juan de Cotes; Dn Juan de Leon; Don Bartolo me
Perez por abenirse la Sra Minª Lores para el Dho
Dia de Herencia lo = y aun en Lore para dha bota
Secreta mente y Regulada por los botos por el Señor Dotor
de la Conzeuª Dn Joseph Pedrosa Conciliarios; Dn Joseph
Dn Joseph Paradez boto mas antiguo por ausencia de l
otro Conciliario se allaron Veinte Y Nue bos y Ni, on
Siendo el numero de botos mas de Veinte y quatro por
Cuya Razon no se publico dho escrutinio y luego el Sr
Dotor y los mas de los botos Resolui eron en su genderez y
dora la determinacion desta Materia a mi lo de
Cretaron y Resolu ieron y por ig ganto dos lo firmo
dho Señor Dotor de la Conzeuª dad, de que
yo Secretario doy fee

Dor Espino Ror

Diego Lopez Salgueiro
Sr.

Claustro de 29 de Marzo de 1699 años

En el Colegio de San Alfonso de la Ciudad de la Puebla de los Angeles a veinte y quatro dias del mes de Marzo de mill y seiscientos y noventa y nueve años estando Juntos Congregados en Claustro los Señores Doctores y Maestros de que se compone este Claustro en la forma acostumbrada por Cedula firmada de mi el infrascripto Secretario conforme a Constituzion cuyo thenor de dicha Cedula es como se sigue = Juan Vazquez de Mercado Bedel de la Ciudad de los Angeles por el Doctor Pedro Lopez del Castillo Rector de este Colegio de San Alfonso; en virtud de Claustro que se celebro oy dia de la fecha en que se determino se nombrasen Señores Diputados que tomen las Cuentas, y den un memorial de Pedro Lopez del Castillo Rector que fue de este Colegio, y lo mas que ocurriere en razon de su Gobierno, Dada en la Ciudad de los Angeles a veinte y quatro dias del mes de Marzo de mill y seiscientos y noventa y nueve años = Don Nicolas de Espinosa y Montoya Doctor = Don Antonio de Salcedo Doctor = Don Juan Vazquez de Mercado Bedel de la Ciudad = Don Jacobo Gonzalez Saldivar Secretario = Los Señores Doctores Doctor de Claustro que hallandose en cumplimiento de la Cedula de otra parte Son los siguientes Señores Diputados y Consiliarios Don Juan Gonzalez Davalos Don Antonio Ferreira Pinto Don Juan Gonzalez Davalos Don Juan Vazquez de Mercado Don Jacobo Gonzalez Saldivar Secretario Camaño Don Jacob Romero Diego Fernandez Solano

Cedula

Claustro

Rector Sacristán, Don Fernandez Luquez procuradores
ctores S. del Cano Brias, Martinez, otro mas que era de Cotes acetos
Señoras personas de España acha como ag.das tarde entraba Garz
tier de Mr Leiza Comendador perez y guardian de Encarna
y los demas ausentes y achacosos y para que conste lo firmo
Echo dha = Pedro Lopez Ruiz

Sentencia que se dio en

En veinte = Mr Dn Jacinto Caimano = D. Bonifacio Leiza, D.
Joseph Varela de Ulloa, Mr D. Juan Manuel de la Sierra de Sedano
Durante Alpheo D. Mr. Fr. Benito Martinez; N. P. Mr. Fr. Juan
Toboso de Sotto; Dn Miguel; D. Mr Pedro Freire; D. Nicolas
Barco; D. Mr Fr. Placido Moreno; D. Mr Ignacio Perez
D. Mr Pedro Varela; D. Mr Juan de Castro D. Mr Pablo Lop.
de Ulloa; N. P. Mr Fr. Luis de Lozano; D. Mr Juan de Mier
D. Mr Benito Perez; D. Mr Juan del Moneo; Mr D. Diego
Yopez, Mr D. Nicolas de Neira; Mr D. Mr Pedro Perez; Mr D. Jor
Jacinto Mr de Vega; Mr D. Mr Manuel de Lamo; Mr D. Mr Fr. Bermu
dez; Dn D. Carlos Freire de Andrade y D. Pedro
Pedro a Consultado de Vna Junta de Vniversidad, y
estando ausentes en forma y por Cuerpo de
Vniversidad, a Conclusion se determinaron
lo siguiente ——

Léese el claustro para lo = Leyose el Claustro antecedente y para lo q. en el se trata sobre sitio q. se pide para la Librería de la Vniversidad; Se acordó q. se lean los quatro meses por entero sobre la Cathedra de Prima, q. vacó por ascenso de Dn Juan de Leiza, y q. se lean tambien los quatro meses por entero la Cathedra de Vispera

La constitucion Cabeze sea un one tengan boto en
Claustro los que lleuaren Catheddra, por espacio de
quatro meses q pasados no Dra duando en la
facultad, de que hubieren leuado la catheddra no lo
tengan ni boten mas de la vna tad. El salario
de dha constitucion Se reparta con proporcion, q auiendo
se descurrido la carga de sobre vissa le auran de
librar los quatro meses por entero en vna tud de la
vltima oppon de dha catheddra, Sin embargo
de abezilla q ha authenticado dos q aun en tan
to no se le deuan de librar por entero mediante
dho de Dra duarte dentro de los quatro meses
q uelleue la primera bez dha Catheddra, q habiendo
diuidido esta materia y no bozes se determino se
botase por S.S.D. la Mon Sinifica do de
que no se le brasen los quatro meses por entero sin
que se consulte a los Señores del Dho Consejo dho
Constitucion se a de entender en todas las beces que el oyen
do oppocion a una Catheddra y la lleue un mismo
Lector y la d. Con Sinifica do de que se le brasen
los quatro meses por entero sin necesitase consul
tar a dhos Señores; q auiendo se botado secretta mente
y depuesto los botos por S. Señoria Illma el Señor
Don Joseph Pedroza Corregidor desta villa, y Don
de la vna boto mas antiguo q por ausencia de Alonzo Cor
Silbario; se allaron diez y siete q; y que de los
dos Señores q no botaron mas de dos Señores y luego
dho Señor Illma q hizo dho el Cartuno por el
qual se declaro auia de tener dho
Lebren los quatro meses por entero
tanto q se consulte a los Señores

Cuarentas y Sr. Jnuebe

declaron dha Constituzion y vnos declaron
q no resoluieron

En este claustro en conformidad de la cedula para que declaren
si dollamados se hico Relacion de la Alcance que Al Señor
Dinta Rodrigo hizo a Dn Jorge Carrasco Rector de Colegio
de santo Alfonso y sus Consiliarios que lo fuesen de dho
Sant de Julio de Mano pasado en 29 de Setiembre
Julio pasado en 30 dho y la de guestar la dha por
dho Rector y Consiliarios a dho Alcance en virtud
de dho declauzo de 10 Jnuebe de honzo pasado
de 1752 años quedo por declauzo y dho Carrasco no
dho se declaro se le noticia en la parte Dinta en dho
ador de dho Rector y Consiliarios a cuia apelazion lo que
combenga anisio declaron y nozoluieron

Al memorial de pedro lopez Rei se le buen cien dos cada uno contra los memorialistas de los gastos

En este claustro se hico Relacion de un memorial de Alfonso lopez
Reinoso y de otros del mismo de unos Gastos cuio tenor
del es como sigue = Alma Jnuersidad = Pedro lopez
Rei ante vsa digo que hace años que cuio Oficio
de Rei ante dho digo que hace años que cuio Oficio
desde cuio tiempo trauaje en negociacion de dho
siguiente = he hecho gastos a la vaya de portugal y caudel
cho reino a cada vno para cobrar la renta que dho reino
tiene y a mi hacer no cobro cosa alguna
fui diuersas veces al principio de la Cui dho corona
fui como Secretario de dho Reino despues de esta hecho Rey
Salmeyno ya othomar posesion de dho Reino quedando he
dicado y he arendado = tambien anido
a Cone Corte de andado de enquese
dho a donde asisto Pero hize
rencias Cone Marquez de Villapa

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

meocupe Veinta dias = tambien bendo ala aueri
guacion delos lugares de la bandeira y en pena a donde
meocupe Seis dias Sin que se me ofreciese cosa alguna
de ello; y auiendo aguardado Visitas de Sala por m.do de
los Señores Visitadores y della no se hauiendo Sati.fecho
se auisado con el Secretario de Su.a que hoy todo
junto Sentencia en orden a poner los Edictos en las
Casas que Su.a tiene En esta Ciu.d y guardar testi
monio della he auisado ala Vill.a de Vlloa de
Cornado con el conuento del Sr.to Xpto y en Vn
Con auiendo Sentencia del Secretario de Su.a el Viage y
demarcaciones del Juez Visitador de Caballos a donde
Junio Visitimos ocho dias; tambien se Con
Sentencia del Secretario la Visita de Sala y de la
ciudad dello da la voz, y papeles que Su.a tiene
ya yuda a componer los papeles en los Cabos con
Su rotulo; y asi mismo todo quanto por Su.a fue
denado aunque no fuese de la obligacion de
Sala.r; Dolor me pocos reales dio lo que he gastado y no mas que
dio no Corrupio por se auer Sati.echo tambien
Cuy de Secuestro de los pleitos en esta Ciu.d y
fuera della y en la corrida es Cumpliendo
y auiendo Visitado y actuado los dichos
para los dalla Como de aca Con Salario de
Ciento y diez y siete Vi.tados Como consta de
que al Su.a me dara Sati.facion Mirando
uso y costo se lano y amor este no le
Yuda de costa Segun lo acostumbran otros
mui dados dels mui Su.as pues es

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Mientras Pretende

Vtrauasado Conel Cauallero y de Vinteres Vniuersa que Vbiese
de Reconocer Lespero deu gran Ynstificacion Lauatiz facion
Y deu gran perdida d Lapratica Esa — que se do por de Lautes
Con Prencion del Expletor Que en gorta ua, pio el Lado de Sede
Cuio se Libran dhorno cuenta Dos dl ganancias mo se Libren
Cien ducados por Razon de renda de Corte y se Cierre Con los
Negocios del Abiuerua, gan sin de Cuaron y Reuelaron
Lo dela cathe dras de aquesto ga Lauzes Clautro
neste Clautro pro puso S. Bruno D. Diego Romero en como
Aplicito de Lector a las dos Cathedras de Artes se cerra ro
para do apedimiento de Autos y cele brale den clemente
en virtud d, Decedula Real, y que Se Clautro gon for mase
que lo aecho; Sin embargo no Saua Remetio na dan de
Termi nado Dhas Señoras Dl Real Consejo Se cerrado y
en Razon dicho gon forme, que Se Clautro sena Vbie
y aun apro uen Dhas Cathedras; o dete rminar; se es como
dhos Señores, que ante mo Vicente Blan den gue las pas
que Lugan Concluian Con los autos y lo mas que en Razon
dicho pro puso, que vado por Se Clautro Sospechoso por
pro puesto para Dho Clautro grandio Se cruaron y Re
Soluieron ygoun y porto dos lo firmo Dho Señor Rector
dela Vniuersidad, dho segundo Secundapor fee = Vno de los
Lo dha = Se =

Dor Egmo Ror

Ante mo Dr. Padruar
Nº 3

Mandamiento de Ambrosio de Arriaga para cobrar de los herederos de los Pinuers.

En Alcaudete a siete días del mes de Abril de mil y
quinientos y noventa y nueve años yo Secretario del mandado de los
Señores Alcalde y Regidores de la Villa de Alcaudete de esta Abadía
hice parecer ante mí de Cristóbal de la Puente vecino de esta Abadía
de hedad de treinta años poco más o menos parte legítima
de los herederos de los Pinuers para que entre
en Pleito ejecutivo de la Alcabala de la Renta de Alcaudete
en la Renta de Alcabala del año pasado de noventa y
ocho, menos lo que montare a cumplimiento del dicho
tiempo en cuya razón dijo que la Alcabala importa setenta
y cinco mill y ochocientos y sesenta y un reales
y cinco mrs. que debe y es deudor a los dichos mrs.
y que para su cumplimiento y entero pago de los dichos
maravedís la mitad de la dicha Alcabala en sesenta días primeros
como contiene el Libro de ella y que también tiene
acudido ante el Señor Corregidor a la cual dio
por auto para ejecutar a los deudores que para
esto es de menester tiempo y que después que el dicho Señor
Corregidor dio por auto Competente mandamiento ejecutorio por cuya razón no le pague
e debe ser un tan breve cobranza y que para que sea
posible para dar cumplimiento a lo que se
manda; y de las prendas de censos y mas generos
que no pudiere cobrar presentarse delo en cuya
para que conste y así lo dijo y firmó
de que doy fe. Secretario ante mí de pedimento

Ambrosio de Arriaga

Ante mí Gonzalo Salvador

Claustro de 1 de Abril de 1699 años

Veinte y 1 de Junio

En el Colegio de Santiago el Mayor de esta Ciudad de Santiago a nueve dias del mes de Abril de mill y seiscientos y noventa y nueve años estando Juntos Conforme a Constituzion los Señores Doctores y Maestros de que consta su Señoria con campanilla y llamados por cedula Cuyo thenor de Mandado es como sigue

Cedula

Juan Vazquez del Mollabe del Consejo de su Magestad Alcalde de Corte de esta Ciudad de Santiago y Pedro Lopez del Rio su Secretario Mando se llame a claustro para mañana Martes que se contaran Diez de este mes y año a las Diez de la mañana de el para tratar de negocio conbeniente que combiene se haga conforme a Constituzion y para ello el Señor Don Joseph Sarmiento negro sobre Carta proposicion y peticion que hizo y tomar lo que se acordare a Plural mayor parte dada en la Ciudad de Santiago a seis dias del mes de Abril de mill y seiscientos y noventa y nueve años Don Diego de Morales de Vgarte y Zarate Rector Don Joseph del Rio Rector de la Vniversidad de Santiago = Don Diego Gonzalez Salgado Secretario

Llamado

Los Señores Doctores y Maestros que hallandose en cumplimiento de la cedula dentro contenida son los siguientes; Don Lorenzo Corbacho, Don Pedro Lopez, Don Juan Gonzalez, Don Juan Gonzalez Salgado, Don Juan Gonzalez, Don Juan Gonzalez, Don Juan Gonzalez

Deuxe de los Sanctos; D.D Joseph; Jorge Montenegro
D.D Antonio de Leiva; D.D Joseph, Parula de
Panadez; D.D Manuel Gonzalo del Campo; D.D
Maestro fr. Benito Martinez; D.D Maestro fr Bartolome
Cauero; D.D Mtro, Placido Mesquera; D.D Migel de
Liano; D.D Dr Pultranadal; D.D Pedro Perez de
Amarado; D.D Luis de Pacos; D.D Pedro Parela
R.D Maestro Luis de los Lorzano; D.D Bartolome Frenie
Maestro D Joseph Pellemo y Carantona, Maestro Don
Alonso de Viedo; D.D Pacual Romero; Maestro
D Dr Bermudez; Maestro D Benito de Leiva
to doructa de dho Claustro y estando de ael Sanctos en forma
y por Cuerpo de Vniuersid; acordaron el determina
Leiose el Claustro pasado por lo que sesporre
Que se Cometa Tanto amen de lo Señor Regente y lo en Claus
dado Seruato sobre el Gro puesto del Maestro Don
Diego Romero sobre las Cathedras de Vaca que allan
vacas; y auiendose de Cuio de Carpa Enorme sobre
dello Sea cordo se le Cite a los Señores del
de el Consejo Representando a dhos Señores Como
apedimento de el Deseo grande que tiene de Leer
Seauia, Zanado Cedula grueso tapico de la Vniuersid
para que Nombre alapropos de las dos Cathedras
de Vaca que se allan vacas, i gunsonare lo que
auia enorado de los Señores de Edictos que ien embarg
de auerlo echo dhos Señores del Real Consejo mobar
thomado prouidencia Conpetente y que
Seauia la enorancia de el Gren pu
Empedimento de la Vniuersid Seruia
y preuino para que se proueran dhas

Quinientas y sete y Dos

En Setenta y tres empeçaron Mrs. que mas Comunmente empeçaron antes
de Quaresma y en el Quaresma

Entraron en dho Claustro Sr Dr Ygnacio Suarez, y los
Maestros Dr Carlos Suarez, y Dr Lazaro Mz negro

Pide un gremio de Sr Dor sobre Apleyto de un Pretendente a Prebenda

En este Claustro en Conformidad de la Cedula para que
avian de llamar dor, pro puso El Señor Dr Jorge
Antonio Lopez Mz negro, Canonigo de Coral de este dho
Santa y Yglesia desantiguo Como dha Prebenda, avia de
Ser entrada y dar un dia de la Diputada, de Dean de dha
Santa Yglesia apedimento del Señor Dr Diego de Muros
Siendo dho Dr Mondanedo y Dean de Santa, Suplicando
ala de Julio Segundo que Ap prebenda se Sirbiese de dar
a un su Secretario Graduado para que en Señale Canonia y
Oficam te a la que quisiesen apresentada Haciendo y Cons
tituyendo dha prebenda en Estado Dignidad Canongia, Doctoral Magistral de dha Yglesia Cathe
dral de la Corona de Castilla y Leon y fue Juramt da la
Sentencia Concedida y se executo Leyendo dho Señor
Dor dado en el Estudio Viejo y despues que por el Mmo
Señor Dr Alonso de Fonseca Nro Amo y fundador
se erigio la Universidad se unio en Corporo dho estudio
Viejo y especialmente dha prebenda y Cathedra
en dha Universidad Haciendo la Suya y sus Sucesores
Mrs. Cathedra de de Canto de declarando la una de
ellas Corporada Señalando la hora, Materias y puntos en
de Canto que leyere en cada año que en el quien quiera de
Cursos de Canones Comprehenda, todo
Obligando le, aprovechar actos y mu
de conunion Segun y de la manera q

J. porto de que los Catedraticos de prima y Vispera de Canones Como Constaua de las Constituziones dose y Catorze de ora Nueua = Jauiendo bacado dha prebenda, y ofresenta do la S.to Obo Dean Conforme lo dispuesto por dha Bula, D.n Miguel de Villaroa Canonigo en la Curia Romana y queriendo executar la Bula de su año el Ilmo S.r D.n Joseph Alonso Real de Castilla despues que el Señor Fiscal del gano cedula Real en birtud de que fueron los autos Alonso en don de Secura disputando sobre la nulidad de dha Bula de Provision y porque una de las partes mas formales para Contradecirla; era la Nueua Seleccion para que Alcance, a Suplicar; ai por Notorio ser Juicio de Visita Real Estatutos dados y echos por los Señores Reyes Catholicos, y sus Monarquias Como porque Componiendose el de Cauto Deprehcandose en el Las materias; y formas de los Sacramentos de la Santa Yglesia; proposiciones de la Fe Catholica y las que miran a las buenas Costumbres Siendo esta prebenda, Imperable Secara en proximo peligro de herrar en materias de Fe, gente de aprehender la Verdad; y Verdad Catholica aprehendida berdadera Doctor Graduado mayor Conbeniente que se Sedexan lo qual bisto por los Señores y conferido Con mandaron Juicio de dha prouision Mg.a Fee si de todo ello por Notorio y leidos las Constituziones dose y Cinco Y quatro Jauiendose discutido y mudose sobre ello, Sacordo pasado [illegible] Autos de berdadera la Nueua Seleccion y [illegible] Dho Pleito dentro quarenta [illegible]

Dilig.as de Apel.a y Otras

Sobre el Pl.to de Dn Joseph Jorge sobre q.e se declare por la Sala de Alcaldes de Corte que pueda Dn Andres Rodrigo Pedro Manuel de Villanueva para q.e pueda ser parte en la Tercería q.e tiene puesta en el Pleito que sobre la Casa de esta Villa sigue Dn Joseph Jorge

En la Villa de Madrid a veinte y quatro de Abril de mil setecientos y quarenta y quatro años ante mi el Escrivano y testigos parecieron presentes de la una parte Dn Joseph Jorge Mellana, y de la otra Dn Joseph Antonio Jorge Procurador del Numero de esta Corte, dixeron que para el pleito que tratan en esta Sala de Alcaldes de Corte, sobre la Casa de esta Villa, que litiga con Dn Pedro Manuel de Villanueva, y para lo que se ofrezca, y pueda ofrecer, y ocurrir en todas Instancias, y Tribunales, y fuera de ellos, dan su Poder cumplido, el que de derecho se requiere, y es necesario, y mas puede valer, a Dn Andres Rodrigo, Abogado de los Reales Consejos, y a Dn Pedro Manuel de Villanueva, residentes en esta Villa de Madrid, hanbos a dos, y a cada uno de ellos de por sí, con clausula de sustitucion en una, y las mas veces que combenga, para que en nombre de dicho Dn Joseph Jorge Mellana, puedan, y sea lícito a qualquiera de ellos, que se tenga en este Pleito por parte de dicho Dn Joseph Jorge Mellana, sobre la Casa de esta Villa, que litiga con Dn Joseph Antonio Jorge, haciendo para ello todas las diligencias que sean necesarias en dicho Pleito, que el Poder que para dicho efecto tiene de dicho Dn Joseph Jorge Mellana, en virtud de Escritura que otorgó ante Pedro Lopez del Rio, Escrivano de Provincia, en esta Villa de Madrid, en veinte y quatro de Febrero de este año, que original queda en mi poder, y para dicho efecto exhibió, de que doy fee, y para ante el Escrivano de Provincia, que dicho Poder otorgó, y ante quien mas convenga, y para ante los Tribunales, y Juezes que combenga, y ante ellos, y cada uno de ellos, presentar Escritos, Peticiones, Memoriales, Probanzas, Autos, Execuciones, Embargos, Ventas, Remates, Pregones, Posturas, Pagas, Recibos, Cartas de Pago, Fianzas, Obligaciones, Juramentos, Declaraciones, Testimonios, Traslados, Compulsas, Sentencias, Autos, Mandamientos, Requerimientos, Protestas, Apelaciones, Suplicas, Nulidades, Agravios, Restituciones, Recursos, Fuerzas, Execuciones, Embargos, Ventas, Remates, Pregones, Posturas, Pagas, Recibos, Cartas de Pago, Fianzas, Obligaciones, Juramentos, Declaraciones, Testimonios, Traslados, Compulsas, Sentencias, Autos, Mandamientos, Requerimientos, Protestas, Apelaciones, Suplicas, Nulidades, Agravios, Restituciones, Recursos, Fuerzas, y todos los demas Autos, y Diligencias que convengan, y sean necesarias, con obligacion en forma, estando dicho Pleito en grado de Apelacion, y para que en el Real Consejo, Sala de Alcaldes de Corte, donde pende, y en todas Instancias, y Tribunales, donde

en la piedad y Grandeza de Vuestra Real Persona el socorro de trigo que se ha pedido en este Cabildo para que se pueda comprar por la suma falta de medios en que nos hallamos para Curios socorros y como de Vuestra Real Piedad y Grandeza de Vuestra Majestad para amor de nuestro Señor rogamos humildemente nos mande socorrer con la acostumbrada y liberal clemencia de Vuestra Majestad haciendo con nosotros una limosna y en la suplicación de haber sido este recurso a esta la mas oportuna y cabal necesidad, como lo es la presente era con que en la mucha piedad de Vuestra Majestad debe de granjear todo lo expuesto para Vuestro Real Servicio a que nos remitimos tan crecido favor y merced como pedimos en que recibirá Vuestra Majestad premio y Guarde Dios en su mayor Grandeza = a la muy Ilustre Nobleza mandó leer y leído por el Escribano y dicho sobre ello y habiendo oído la Contestación siguiente Numero treze de Secretos que el Señor Alcalde Mayor hablase en lo que se representa en dho memorial y hecho retirar a los Señores Capitulares y vueltos a entrar dijeron

Se acordó que el Señor Alcalde Mayor hable con los Señores Capitulares sobre el memorial

Enseguida el Señor Don Joseph Para dijo en Cabildo de veinte y uno de este mes sobre la presentación de Don Cayetano del Rio de la Cruz para el Oficio de Escribano de Cabildo vacante por muerte de

Sentaue para dho Grado Luego dho Dn Joseph Laso
de proprio Como se allana en la arte sala de dhos claustros
para dho efecto que auiendo entrado en dho claustro dho
Secretario ppte para el Grado de Bachiller y el
Claustro le dio por presentado para el Grado de Bachiller con
forme a Constituzion, que mando se le diese dho Grado
el dia de mañana que se contaran 21 del corriente mes y
año al Sor Secretario; y que dio gracias de la merced
Soluieron

En este claustro propuso el Maestro Dn Angel de Lemos
como auia algunos dias se auia huido del Colegio de
San Ilmo Dn Thomas Cantuaria, n de Salamanca de no
dados por algunas travesuras que en el auia echo y en
pero de dinero de algunas de la Cu y que solo se
auia escapado sin llevando el Manto y beca que para su
Grado auia sido señalado, y aunque se hizieron
diligencias de pensar en buelta a su Grado que se auia
quedado por Secretario y dicho Cu dado la falta que se
hallo de Sacerdotes a cuyo cargo el dho Colegio al dho
Dn Thomas Cantuaria, y que entre los cupa la falta de los
dhos que le faltauan y lo mas importante de este Dn Nicolas
del Negrete n de la Provincia del Rey no Su cuyo tiempo
que fue al tiempo de la proposicion de dha beca y para
ello se le siguio Manto y beca Viele acuda con la propuesta
y mantenimientos que al mas colegiales de dho colegio
y auido de Cretarios Votaron

En este claustro propuso el Dr Pedro [illegible]
andrade como en entrar los Grados
en Sto oficio y en los autos y Visitas
Como por estos hera Contado de [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

que la beca baca de Dn Thomas la dedra Colegial del Sr Arzobispo por ausentarse del Colegio sigue reo en Matricula de Negreros

Se decreto que ninguno Señor Graduado en la Vniuersidad no Sino con Borla de Secretario para ello reconocido por el

Constituydos en Sala de Justicia Don Diego de Medina Sino con Borla a mas de Contrabeneficio de la autoridad de la Vniuersidad que se Claustro Seruirse mande que dea delante ninguno Graduado Seglar Seglar segun siempre a sido Salida en Claustro ni Junta de la Vniuersidad Sino con Borla quedo por el Claustro y dio Cuenta sobre ello se decreto que de aqui adelante Dhos Señores no entren en Claustro actos de Conclusiones y mas Juntas y Funciones de la Vniuersidad Sino con Borla con apercibimiento de lo que Sea Lugar Y para que conste asiento esta Sigxe el Secretario en la Sala a veinte y uno de Enero de mil y seiscientos y quarenta y quatro Dhos Señores Rector y Diputados dixeron y dieron por visto dos Testimonios Dhos Señores Rector de la Vniuersidad que lo Secretario asiente

D.or Espino Rector

Ante mi Dn Gonzalo Salbatierra Sr.

Claustro de 19 de mayo de 1622 años

Trescientos y sesenta y siete

En el Colegio de Santo Alfonso y sala de Claustro de la Vniuersidad desta Ciudad de Alcalá a veinte y nueve de mayo de mil seiscientos y veinte y dos años estando Juntos Congregados en Claustro los Señores Doctores y Maestros que abajo se nombran y llamados por cedula del Señor Rector de esta Vniuersidad Cuyo thenor de dicha cedula es como sigue = Don Iuan Vazquez de Vllloa Rector de la Vniuersidad de Alcalá de Henares Por quanto para mañana martes que se contaran treinta y nueve de este mes de mayo a las quatro de la tarde para tratar de negocios tocantes a la Hazienda de esta Vniuersidad en Razon de vna memoria de Misas que dexo la Señora Doña Maria de Vrquia viuda que fue del Señor Doctor Don Iuan de Vrquia Canonigo que fue de la Santa Iglesia de Toledo y Patrona de dicha memoria y para dar quenta de los Censos que se deben cobrar de dicha memoria y para otras cosas tocantes a la dicha Vniuersidad Mando se llame a Claustro a los Señores Doctores y Maestros de el que hacen cabeza de Claustro y Diputados y Consiliarios y Secretario y Bedeles y Mayordomo y Procuradores de Naciones y Capellanes y Porteros y Vsheres y Maestros de Ceremonias y Maestros de Esgrima y Maestros de Danzar y Maestros de Cantar y Maestros de Tañer y Maestros de Leer y Maestros de Escribir y Maestros de Gramatica y Maestros de Retorica y Maestros de Filosofia y Maestros de Artes y Maestros de Theologia y Maestros de Canones y Maestros de Leyes y Maestros de Medicina y Maestros de Cirugia y Maestros de Farmacia y Maestros de Matematicas y Maestros de Lengua Hebrea y Maestros de Lengua Griega y Maestros de Lengua Arauiga y Maestros de Lengua Caldea y Maestros de Lengua Siriaca y Maestros de Lengua Latina y Maestros de Lengua Vulgar y Maestros de Lengua Cathalana y Maestros de Lengua Portuguesa y Maestros de Lengua Italiana y Maestros de Lengua Francesa y Maestros de Lengua Flamenca y Maestros de Lengua Alemana y Maestros de Lengua Inglesa y Maestros de Lengua Polaca y Maestros de Lengua Bohemia y Maestros de Lengua Vngara y Maestros de Lengua Turquesca y Maestros de Lengua Persiana y Maestros de Lengua Etiopica y Maestros de Lengua Armenia y Maestros de Lengua Arabiga y Maestros de Lengua Indiana y Maestros de Lengua Tartara y Maestros de Lengua Moscovita y Maestros de Lengua Japona y Maestros de Lengua Chinesa y Maestros de Lengua Mexicana y Maestros de Lengua Peruana y Maestros de Lengua Brasilica y Maestros de Lengua Angolana y Maestros de Lengua Congolana y Maestros de Lengua Abisinia y Maestros de Lengua Nubia y Maestros de Lengua Mauritana y Maestros de Lengua Numidica y Maestros de Lengua Getulica y Maestros de Lengua Garamantica y Maestros de Lengua Libica y Maestros de Lengua Egipciaca y Maestros de Lengua Cirenaica y Maestros de Lengua Marmarica y Maestros de Lengua Pentapolitana y Maestros de Lengua Cyrenaica y Maestros de Lengua Cyrenaica y Maestros de Lengua Cyrenaica

D. D. Bartolome Sierra; D. Romero; Maestro Ponce; Maestro Leyra; Maestro Bermudez; todos Señores de Cabildo y los demas siguientes, q. hacen numero para que Cabildo se forme Dho dia = Juan Dominguez de Silva

Los Señores que asistieron

Y asistieron en dicho Claustro Sus Señorias los Señores Doctor D. Andres de Egaña Arcediano de Sevilla, Canonigo Diputado de Fabrica en la Santa Iglesia de Sevilla Señor Santo y Rector de esta Universidad; Maestro D. Juan de Cuenca; D. Blas Antonio Lorenzo; D. Antonio de Leyra; D. Joseph de Varela de Rivadeneyra; D. Fr. Benito Martinez; D. Manuel Gonzalez de Campo; Maestro D. Juan Manuel de Prado y Cobos; D. Fr. Bartolome de Cuevas; D. Pablo Ansel de Salado; D. D. Pedro Sierra D. Ignacio Ferrera de Cuero; D. Fr. Luis de Olozaga, D. Fr. Diego Leyra; D. D. Bartolome Sierra; D. D. Bernardo Lopez; D. D. Juan del Pozo; D. D. Ignacio Agustin Nuñez; Maestro D. Carlos Sierra; Maestro D. Alonso de Prado; Maestro D. Benito Monteverde; Maestro D. Joseph Dominguez; todos vocales de dho Claustro y estando todos juntos en forma y por Cuerpo della

Leyose el Claustro pasado

Y determinaron lo que se sigue

Leyose este Claustro antecedente y leido el pareció q. en el se hace mencion de una Carta del D. D. Andres Varela y una Cuña theniendo noticia de ella es como se sigue = Señor Rector y Claustro de Claustros que Vuestras Señorias tienen de antiguo = Señor el Lic.do Pedro Fernandez de Rivera Vecino de esta Ciudad Presbitero ante Vuestra Señoria como mas aya lugar en derecho parezco en la causa de la Capellania que fundo Maria Lopez de Rivera mi Madre y Abuela de Vuestra Señoria y digo que Vuestra Señoria tiene en su poder la Carta de Patronato de dicha Capellania y Vuestra Señoria me la ha de dar para que yo la presente en el Tribunal de Cruzada donde pretendo ser Capellan de dicha Capellania y para que se certifique de la Calidad de dicha Capellania y Patronato a Vuestra Señoria pido y suplico mande se me de dicha Carta de Patronato para el efecto referido y en lo necesario = Licenciado Pedro Fernandez de Rivera

Carta del D. D. Andres Varela sobre la obra de marquesina

Y visto por el dho Señor Rector y Claustro dixeron que mandaban y mandaron se le entregue la dha Carta de Patronato original que pide en la Peticion que antecede para el efecto que refiere y en lo necesario, y que de ella se saque un Traslado autentico de que se ha de dar Certificacion para que conste en el Archivo de esta Universidad, y que se le entregue el original a la parte del dho Licenciado Pedro Fernandez de Rivera, y que se le de Certificacion de como se le entrega

Como procurador mayor aplique mis oficios tales quales a esta exposi-
cion; como para que Vs. Señoria dar orden, que se me abra
el ultimo tercio de los Ducados de cabos, en que fue reme-
tada la obra; y que cuenten mas, que hicieron de costa cien
anegas de cal, que de orden de S.r Señor D.n Joseph Parela de
Lavadores, a quien estando en el Coxtelo de Señor dicho or
del Vs. Consulte para este empleo, se escusaron que auia
que se auia omitido en la escritura, me parecio, por
suadido del Maestro de la obra) imprescindible para su
mayor seguridad, y constancia; y todo para que corriera
la obra con, hube de agregar a mi derecho con las unas con
frança, que en la gran Iusticia de Vs. de uno a otro
me, de que le me seguia mi buena Fee = la compendiosa Corres
pondente Nome expacio de aseguran de Vs. que lo gastos
que ha hecho la obra de unas de Coxtes por cuenta
Sin que con Cuenta de ellos el autor de la memoria que
ha quedado de D.n Samuel de Nouoa sin embargo del
Compromiso, que en fuerza de Concordia Con tiene y
la apercibida en su theorema; por quien endo vn dia de uno
el derecho de agricultor es de vn dia de Sol con cuenta
de la Iglesia, y regadio de Viuero con, Vexda que
Calcifica el estado actual de edificando la capilla
mayor de la parte que el Viento los cadia de
Sur a norte con el Curato, a expensas de dha me
Obra como el notorio, y de que ama Juramento
Sacramento me offrezco a reconocer
Hesimo mio que son dos ca necesarias

Los escrupulos de algunos Señores Capitulares
de V.S. que pasa faltarles la comprehension de esta
Circunstancias, llegaron a oidos de Su
Santidad que embiando en ella apunte de la obra sin el con
curso de el consentimiento, Cuya noticia Comunicada
por un Confidente me pone en empeño de cumplir
a V.S. con esta representacion para especificar con
ella la suma felicidad, que en este negocio he logrado
Jesus de V.S. en omitir diligencia que pudiera
conducir a mayor alivio de la salud de V.S.
Cuyo zelo espero vea premiado lo merecido
a V.S. la aprobacion de mis Cortos Servicios
Con sus preciosos preceptos, en que queda la oper
Citar la obediencia filial, que debe estar
Cada vno de a V.S. aguardando para
Nuestro Señor en suma vida estimacion
Como he menester Mos guarde, Vna Zp
uente de mill Seiscientos y Sesenta y
nueve años = Señor Doctor El Licenciado =
B.L.M. de V.S. Su mas rendido Capellan = Doctor Don Andres
Perez de Ulloa = Y Luna = Y vista por los Señores
Dichos el memorial que antecede, y lo que
Dixo el Señor Canonigo Don Andres Perez de Ulloa
Se decreto Se libre lo que se pide de los fondos de
Dichos empleados en que fue Concertada la Empresa de
Este Sacristia de que se hizo Cargo el Señor Don Andres
Perez de Ulloa Y para que conste lo firmo
Dichos Señores de que Certifico

que se libre el importe de la escritura

Y en quanto a la cantidad de la Carta Escritura del Señor Leiva

Quientas Trat.as Y siete

En dha cantª Trapancera Salamanca al claustro general de
Cretario en Exercicios literarios

En este claustro propuso el Señor Rector de la Vniuersidad como el
Señor D.n Ygnacio Comenda Rector leyda vna cedula de Lorencia
para que el Rector de Artes de su mandamiento y vsheis
y exerciteis vn acto de Artes en dha Vniuersidad aquel
año dho lo haga en el primero claustro y asigne
el claustro determinare lo que huviere seruido
quitado por el claustro general dho Rector de artes
tubiere dho acto en dha Vniuersidad en dia y hora
y theyela lectura alos Cathedraticos = y luego dho
Señor Rector de la Vniuersidad dixo que ponia en el claustro
en lugar del Dor Dn Blas de Giltanua a la Cathedra de
Prima de leyes que al presente sea la en la cual
declaro vna con vna ligera dencia para que leyda
dha cedula mande el claustro para en el grado
y a la ausencia y que el premitiese Sustituto
a su cathedra, y por dho Señor Rector no tenerse
en cuenta dello mandar el claustro leyda dha cedula
dixo en el primero que hubiese que la ponia
en noticia de la Vniuersidad, que dixo por el claustro
se acordo el que el premitiese Sustituto de la que
de leyes en la ausencia mediante de el
dho tiempo no teniendo ningun salario
general de Cretario en Exercicios literarios
En este claustro encargo vna dha cedula
leyan dha cedula; El Señor Rector
ygnacio Comenda en vna cedula

Por el licencia Parag.o
el Dor Rector de artes
della Vniuersidad pueda
tener acto en
la Vniuersidad

Permitiose Sustitu
to. al Dor Dn Felipe Gil

Vinado en Claustro pleno donde asia en cassa
de su Iustrisima, y Secretario de la mesma dho
sobre la Limosna que pedian que a uian de hacer
con gente de titulo, y alos theologos la misericordia
que representan en su memorial, y aunque el claus
tro determinase, lo que hiese sacando, acatando en
lo q pedia lo dho en la Constitucion quinze numero
sexto, y septimo, y dio cuenta del acuerdo con
sobre dello el M. R. P. D. Benito Perez contradixo
Siguese dese la Limosna q pedia, que dado
por Claustro mandado sobre ello el R. P. D. Confor
me a Constitucion la Illustrissima Cabildo, Iuezes
diesen mill R. al dho Combento de la Merced
de la R. Iunta, que dio y dio cuenta de Secretaria
y Sepulcro dos votos por dho Señor Rector de la
Compañia, y dos Señores Doctos mas antiguos
Señalaron doze, y dho Iuez de la Cruz R. y Cruzada
dho el Rector por Aguas contrarias no a bendijo
la Limosna debe mill R. pasados mas de dos
anyos de cuya orden Iuez no
Salieronse de dho claustro M. I. Mtros
Pro. Bruno; Prior; D. Manuel Gonzalo
de Campos; M. D. Joseph Vazquez; maestro
D. Vicente Monge; M. D. Carlos Gutierrez
Cancelario Claustro Agrego Secretario hice Relacion
en Claustro que cumpliendo lo dho por dho
Señor Rector dello y presente Secretario
y preparado entre los Señores Graduados
Esta cassa no dando para los
mas de la
mas prosperidad que por dha fundacion

Vtalicio mas no dhas
Padres no hallugar

Sele da y Sr Obedesl y Maestro de Ceremonias vorela
cuan Decreto dho por dho Sr que Adonas de Sam
que de aquí adelan Pro pina Seleclauso Sr Obedesl por campanas por tres
se respectan las pro- Cera Clausura a los Señores Cotor, y a los Sres decerem.o
ginal. en los subcr presentes. dequito. alos Sres sex gorzes bancos y cinq.ma Cant.e y resto del
Ministros como esto de los fundadores de dha Sancta vesyan Como se dava
se en estilo antes- al que Comparta dhas pro pinas; que con dho por Sr clau
sro decreto que mediante estuan repartidas las
pro pinas a los Señores que asistiesen dho Anniver
sario, dho Obedesl y m.o decerem.os, se contenten con
la m.a pro pina que quedo para ellos, y que de aquí
delante Agrex Secreto de alg.a que concurra con
el Comparto de dhas pro pinas sede Conforme es
Constumbrado a los referidos por dho con de campana
Cera Sres bancos, guardando el Estilo que asta aora se ha
ctaron Sr Cabildo hizieron

En este clausro Sr Dr Benito Sanz pro puso al clausro
bro como en el clausro pasado de este dho Cabildo se
ano resolvio determinado que ningun Graduado
gados de los graduados. Seglar entre en clausro ni actos mayores y menores y
Ygl. asistan con sotra de esta Vniversidad Como no tenga Sitio con Silla, que el
todos los actos de clausro resolvio determinado y reformez dho decreto por el en
la Vniversidad y Funciones Judicial y quando quien hubiesen de executar
una decen Contos que de aquí adelante Sea a cuen
ta quien de ello hazerlo pedra relacion este mismo dho
Creto, que dho por el clausro Sede creto se cumpla
lo determinado en dho clausro poner Conforme en todo
Ytuzion, y el Sr Secretario lo ponga
a los graduados se plazas Cona per cada uno
Testimonio que pida dho Sr Dr Benito
no Sr haya auido de celebrar

Memorial del S.r D.n Andres Varela sobre su cathedra

Este claustro rehusó relación de un memorial del S.r D.n Andres Varela cuio thenor es como sigue = S.r = El D.r D.n Andres Varela Salubra dize a V.a, que el año pasado de mil seis cientos y diez y siete, ganó por oposicion la cathedra de Prima de Theologia de esta Vniversidad, la qual ha regentado personalmente, sin embargo de hallarse ocupado en el mismo tiempo que corrian las oposiciones de otra cathedra, por auerle dado su Mag.d licencia para ello, y de presente se halla con la misma ocupacion

Juicio ejecutivo Fiscal Dn Manuel

En este clamtro se hizo Relacion de un memorial que con
memorial de fha de Alvarado y por Decreto Cno thenor se comu
nicó lo que sigue = Dn Alvarado Lopez = Alvarado
sobre las pruebas Lopez Decreto de la audiencia sobre la certa cuidad
cal. de aviso = Alvarado Lopez Decreto de la audiencia sobre la certa cuidad

Claustro de 7 de Julio de 1639 años

En el Colegio de San Alpho y Sala de Claustros de la Vniuersidad desta Ciudad de Santiago a siete dias del mes de Julio de mill y seiscientos y nouenta y nueue años, estando Juntos Conforme a Constituz con Sus Señorias los Señores Doctores y Maestros de que auia Sciencia mediante y llamados por pregones de la Campana de dicha Vniuersidad para lo que auia sido declarado Cabo thenor della el Conssiliario Juan Vazquez de Vilboa de la Vniuersidad desta Ciudad de Santiago Pedro Lagares Rector suo substituto llamo a Claustro para mañana Martes que se contaran Siete deste mes para tratar de negocios que se han de conforme a Constituz por el Claustro del Colegio de Santiago Alpho en Razon del Salario de Cathedraticos y otras cosas tocantes y pertenezientes a la Vniuersidad de que se ha de hallar presente la mayor parte de Doctores de la Ciudad de Santiago a Seuchas de Mestre de Studio de mill y Seiscientos y nouenta y nueue años = Doctor Dn Andres de Liaño y Andrade Rector = Por mandado del Señor Rector de la Vniuersidad de Santiago = Dn Jacobo Perez de Saldueña Secretario

Llamamiento

En Siete dias del Claustro que ha mandado llamar por el Conssiliario de la Vniuersidad desta dha parte Son los que Dn Pasqual; Dn Perez; Dn Lorenzo; Dn Soto; Dn Martinez Dn Arauxo; Dn Leri; Dn Vazquez; Dn Betanzos Otro Betanzos; Dn Arellanos; Dn Nuuin; maestro Lema; maestro Perez; Dn Gonzalez, Padre Juan Chan; Dn Ponte; Dn Freire; Dn Lema; Rector Lorenzo personalmente; Dn Aguiar; Dn Vazquez; Padre Comendador Dn Fran Dbo en Cura y los demas

auientes y dicha Cosa y para que Conste

Ho Fha = Juan Vazquez de Vilboa

Los Señores q̃ juntaron

Quinientas Sochenta

Q̃ juntados en dcho Claustro Siendo Señores D.D. Fran.co de Egeno y Alvarado Canonigo Abpal de mayor edad en la Santa Yg.a de Sr Señor Santiago y Rector de dha Vniu.d; D.D. Josph Parela de Parada; D.D. Baltasar de Siqueira; D.D. M.el Benito Mattenez; D.D. M.el Bartolome Castro; M.D. Juan Maseda Rector del Colegio de Santa Alfonso; D.D. Luis de Loyzano; D.D. Pedro Freire de Andrade; D.D. Juan de Cortes; D.D. Luis de Parga; D.D. Benito Prado; D.D. Jacinto Mauri; D.D. M.el Miguel Gonzalez; M.D. Angel de Lemos M.D. Alfonso de Vieyo; M.D. Blas de Salas D.D. Pedro Barcala, D.D. Joseph Pedrosa Consiliario, todos menos de dho claustro y estando en forma mayor Cuerpo della acordaron y determinaron lo q̃ se sigue

Leyose el claustro q̃ se tuvo del Sor Miguel Gonz.z

En este Claustro auiendose leydo lo q̃ pasado y leydo en la de lo S.D. M.el Miguel Gonz.z Catedratico de Vespera Jubilado

En este claustro se nombro al Señor D.D. Pedro Freire para la 2.a diputa.on

En dho Claustro se nombro al Señor D.D. Pedro Freire para asistir a la Visita del Reyno con el Señor D.D. Baltasar de Siqueira

En este Claustro se hico Relacion de un memorial de la viuda de Pablo do Val Carneiro que fue del Colegio de Santo Alfonso; Cuio thenor del auto mas sigue = Q.e Vm.s Rector y claustro = Domenga Seruida Viuda que fico de Pablo do Val Carneiro que asi do del Colegio de Santo Alfonso a Vs.a que como los mas pobres y mas necesitados de Compasion por notorios y alcanzados della con la falta de dho Su Marido ha que dado pobre con Cuatro hijos pequeños, y de menor edad de mas de Vn Sr Sintiendo a donde Recurra suplica a Vs.a de Vn Encarecidamente pone Para socorro y Sustento que sumando a ser viuda al Señor y fundamento lepio a Vsas exponiendo abiuda Seempleo menor Reconocido otro año Finalmente esperara la Suplicante Gracia de q̃ [illegible]

Sra de su vnda padescamercidad q para Su Alme
dio Rendicion de Sus Seruicios Conq̃ mande le y orden sea
de Sunda algun estipendio y q̃ando acerto no aya
lugar lo Sauorezca por una vez para salir deudor enpe
nos una Deuda de costa en que Decimos Cumple
Con mi que espera de la poderosa y liberal mano de Vra
Mag.d

al mem.l de Dom
Seruicios selebren
Cinquenta ducados

Fueo dado por Acuerdo y dho Cuerdo lugar se vote
sobre ello y atendiendo a los muchos años de seruicios de Vro
dho Se Resolvio se le hagan Cinquenta Ducados
que pedio por Mem.l D.n Dn Juan de cortes contradixo el
que no se librasse, y lo pedio por Memorial; y luego
Se trato si era materia de Gracia o de Justicia y se
Resolvio Sea de Justicia, por ser Remuneracion
de Seruicios; y pasado por Acuerdo la Memorial in voce
Cados de que se libran los Cinquenta ducados pedi
dos, quedo y acordado de pasada de Secretaria Comen
Dn Juan de cortes que dello pudiera cumplimiento, Con
tradiciendo dho Cinquenta Ducados; y q̃do testo la
Rubrica; y lo pedio por Memorial y Regula dos votos
por el Señor Regente de la Audiencia; Dn Joseph
Pedrosa Contradixo Dn Joseph Parada de que a pasado
ausencia de Alonso Contreras Scallasen Cabos Ar-
y una chancallada Dos R.s, no siendo el numero
de votos mas que diez y siete q̃ en vista de dhos
el Cuerdo de Catorce menos Se libren dhos Cinquen
ta Ducados por una vez; anulo de votos y Re
Soluieron

Trato en Claustro
de la Cadena del
colegio de Fonseca
de Salamanca del
Dor D. Benito
Mateos

En este claustro en conformidad della se dio cuenta
a vean se Resolvio que los Señores Regente
Cisneros Maceda Rector y Consiliarios de
Fuesen a dar el pesame al Claustro

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS

Sea la quenta del Gasto ordenario y extraordinario
de dho colegio para ante Diego de los Reyes y nuebe mill
Reales que estan librados y de libro mandados librar
lo necesario para pagar las dhas Cosas que se estan deb-
do y las que se fueren ofreciendo asta fin de Julio deste pres
ente año que se da por Alcances y encargo al Mro fr
Benito martinez dho Padre ordinario y extra
ordinario y las partidas de que se componen y dello
haga relacion en el primero Claustro ganado de
Cretaron y Resoluieron

Este Claustro; Dixeron Relacion de un memorial de Andr
Lenoga; Acordaron de Vellabez por que se dan al claustro
Pedir mese a Dien darles los Casas que estan a la cal
en el campo de Sanand hiendo para nuestra Señora
de la Conquista para lo que fuese Justo mandando
selas Reparar y Componer; que se do por Alcances
de cierto Relle de dho memorial ala dipusazion
Se acordo en Cabildo en mi Casa a los Seis dias en la cantidad
que con de mene y por Abrenuyo que parece cerca de los
Señores; En quanto a la Comporecion della; Rogaran
Diego de Reyes Rogez Rector a Vicente la haga Componer los
Reparos necesarios como se le esta mandado Lo ganado de
Cretaron y Resoluieron

Este dho dia Mes y Año Fr Gaspar de Vitoria Rector del colegio de Sand Pe
dro Martyr extramuros de esta Ciudad de Granada Orden de Predicadores
Sin Vbiaga alas de que mes tiene mandado arpara dha
Prouincia del colegio por no tener Compañero
alguno Capitulares Sello Fecha Mes y Año
Caso no tenia Cabeza y medalla
tenia en la que fue de Señor
que fue desta Cruz y quedan de

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA SIGILLUM REG

al mem. de Decreto para servir la se decreto sele Proueen con quenta Dnca

Al mem. de las casas dun Antho mas se decreto en quanto al Suelo sellue ala dipusazion en quanto alas Compo. de ellas el Rector lo mande Componga

trabese en Razon de la libra Rio se da mandado por gro quento y otro Claustro

El Claustro Seuerunse Sii cauan. sobre la materia
y allando ser Conbeniente mandaa se Campase dha
Cedulla; Leyda por Nclaustro fue dho por puesto
para otro Claustro y anssi lo declararon Y Resolujeron
y pañ q. pso dos lo firmaron Señor Rector de la Vñ
uersidad de que yo Secretario Doy fee

Dor Cipriano Ror

Dor Dn Pablo Lopez Calbuar
Sr

Claustro de 15 de Julio de 1699 años

Dentro de Salamanca dos dias del mes y Casa de Claustros de la
Vniuersidad de ella dos dias del mes de julio de mill y seiscientos
y nouenta y nueue años Juntos y Congregados en forma como lo
tienen de costumbre los Señores Doctores y Maestros de que auia Sr. Secretario
yo infrascripto Por mandado de dho Señor Rector Leyo la
Cedulla de Su Mgd. de que es del tenor siguiente

Cedulla

Juan Vazquez de Ulloa Cauallero de la Orden de Santiago
del Consejo de Su Mgd. Secretario de Sus Reales Cedulas y Ordenes
Por quanto Su Mgd. se ha seruido de mandar que en la Vniuersidad
de Salamanca se lean quatro Cathedras de Theologia Moral
a las quales y a cada una de ellas se ha de dar de salario
de dar a Confessor mas a Constituzion y que
Fr. Benito Martinez Lepxado en Dios

de Nolepso delante al pobre respetor[ivo] y lomas q[ue] se crese allano
se Ju.o presente dada en la cui delante a catorse dias del mes
de Julio de mill y quin.os y nueve años = Dor Andres de
espino y Andrada de Heros = Por.m de S.or Heros de la unibersi
de Santiago = Dr Jacobo Gonzalez Saldivar Secret.o

Llamase

En cumplim.to de Mandado de declarto de la orden se hallo mando los
Señores Doctores Rectores de claustro Sup.l Señor Rector y con ella;
Leis, Flaez, Zuñiga, Maraña, Olmedo, Dr Villar Gonz, Pazos y Gran
dian, Fojo, Mz Perez, Gonz, Paz, Fuente, Dr Nolepso Mz
Cerra Bermudez, Bolano; Lema: Rectores Señores y Mro Juan
Perez Mo y lo mismo al Mro Vasquez, Dr Fuente Mz Fuente
Noboa, Mz Gonz, Dr Avellano Mo Rozzado; Camano por el Sor
Cano Dr Comendador no en caso q[ue] lo demas aun q[ue] ya hacen
q[ue] para que Consel.o Sr.mo de Rodra = Pedro Lopez

Lo q[ue] se pronuncio

En un mes.o claustro q[ue] Su S.or Rector Dr Andres de espino y Mo
drada de Canonigo de Magistral de la Sta Yglesia de Santiago
Santo y Rector de esta Univ.dad; Dn Gregorio San Martin de Arcila
Ordinario; Dr Dn Joseph Vazquez Mz; Comendador de Cano.o
Mo Dn Juan Martinez de la Rocha de Nolepso de Santiago;
Benito Martinez Deorado; Dr Dn Miguel Andrade; Dn
Martin Gonzalez de Campos; Dr Dn Luis de Parga; Dr Juan de
Leis; Dn Mz Fr Bartolome de Soto; Dn Mo Luis de Solorzano; Dr Dn
Benito Flaez; Mo Dr Juan Noboa; Dn Mz Fr Andres de Corte
Mo Dn Angl de Selema; Mo Dr Alonso de Rivadeo; Dr Joseph de Parga
con el grado de Maestro en todas las Facultades de dho claustro juntos
do ayuntados en forma por Comp.a de Universidad
acordaron q[ue] debe examinarse lo q[ue] se pide

Trabose en razon de la Colgadura p.a la Sala de Claustro

en q[ue] declare lo q[ue] pro q[ue] se el Señor Rector de la Univ.dad en q[ue]
la colgadura q[ue] ay en dha Sala a Rumada q[ue] para la
q[ue] se hizo de nuebo q[ue] se compre otra de a dos cabos q[ue] se
ha de comprar otra para la Sala de
viese siempre colgada y que aunque no
bia al mozo de Dn Benito Belaz
Cabal para una empresa que
ran de lomacho q[ue] se encuentra della de el mo

Segundo que cordo esa El claustro q̃ se Cerró sobre
dello Reconociendo Secretario decreto que se pre
Secretó apa la dho enisnes Cubaras de Barro carel q̃
se q̃ la calidad dello q̃ las dara q̃ueson menester para
esta colgadura de Algodon de cadahaxa q̃ de Racon dellas nel
sabado Claustro q̃ano lo decretaron y Rubricaron

En este claustro en conformidad de lo acordado q̃ a
Sido llamados; Luego se leyó Benito Martinez
q̃ q̃ en esta cuya Encargado traer el libro de gasto ordina
rio para ordinarios de Colegio de Fonseca dixo q̃ aber
escrito q̃ no allar para dar en esta hora de q̃ en q̃ se pareca
Exhibirla y para q̃ se mas bien Constare q̃ presentaria el libro
dicho gasto q̃ se le avia entregado para q̃ se Claustro
Mandase se hiciese Relacion dellas; a cuyo tiempo
Se abrieron de dho claustro con forme a Constituzion
Nom Dean mandado Rector dicho colegio; M Pedro
de Rivadeo; y Dr Joseph pedrosa Consiliarios de
q̃ a mendose visto las cuentas del dho libro y consi dera
do lo q̃ en el se contiene de los gastos q̃ se hacen
Selbieron a dho colegio por Racon de a Ducados
mill y Trezientos y Cinquenta y dos R de vellon para gasto de dho
colegio asta fin de Julio deste presente mes Reservan
do para la q̃ ultima ordinaria q̃ se Juntare q̃ en
las quentas de lo q̃ se a visto de para Gasto de dho colegio
Mandado decretaron y Rubricaron

En este claustro El Señor Rector de la Vniu recibio entrego
al Mro Gil escrito decreto y mandamiento real para q̃ se
hiziese de la Cant de el caño de Leon de Pietro monte q̃ se
Corone Garcia Rector de San Pº de Nalla dejo q̃ en esta Encargo
Claustro El Señor Dr Alonso de Fonseca fundador de
q̃ la vniu Mandó q̃ de aora en q̃ para q̃ se Vniuersidad
de Vna Vniuersidad y Reconociendo los cabos antes de
q̃ en esta dha Sancta en el beneficio
q̃ se sea Suerte q̃ se corra se hallaron
Reales con dha Vniuersidad de q̃ en dho Rector

Mandamiento real de Coronel Garcia Rector de S. Pedro de Nalla de Pinquera

1580 032

Presentar Jusp.ta y Tor

puzieron en q̃ pagasen a la Vniuer.d Cada año lucrado
Rey N.S; q̃ siendo neces.o Renouar los Contratos q̃ hazen
mes ante Escriu.no sobre q̃ quando Diputaren Sumeseran el
Señor Rector q̃ sea Señores del Claustro &.a = q̃ con lo
por el Claustro se decreto sea vna por vnto q̃ anulo q̃
cordaron y Diuoluieron q̃ pasir q̃ asta dor Ex.mo Rto
Señor Rector de la Vniuer.d q̃ se Secreto q̃ se

Dor Espino Rot

Diuo Yonte Salueur
Sr.

Claustro de diez de sept. de 1622

Zedula

Llamam.

Dentro de Colegio de Santiago alSeo Sala de claustros de la Universidad de Lerma. Cuyo de Santiago a diez dras del mes de Sept. de mill y Seisc. y Veinte años estando Juntos conforme a constituciones. Sueñora los Sres Drs Doctores Francisco de Aguilar Seora menos llamado por cedula Rl que dra. conforme a constituciones Cuyo Sr Rector de la dha Vniu. sesion.

Juan de Vlloa. Bedel de la Vniu. de Lerma. Cuyo de Santiago llame a claustro para mañana. Juebes que se contaran diez deste pres. mes. Dado a claustros de Santiago. Para Fuera. de negocios de hacienda. conforme a constituciones hacer relacion de Cumplimiento de Cedulas del pse. año. del libro. de multas. de los Sres. Cathedraticos. Resolucion en Vacantes de Cathedras a las mesas de Sr Geronimo Vergara Reg. Lo mas que se ofreciere allarse Sr. Rector dada en la Cuyo de Santiago a nueve dias del mes de demill y Seisc. y Veinte años= Dr Dn Andres de Espinosa de Sandrade= Por mdo. de Sr Dr de la Vniu. de Dn Jacob Gonçalez. Salamanca=

Los Sres Rector de Claustros Juntos llamados en Cumplimiento de la Cedula dicha. Vista por Sr Rector Dr Vergara. de Sr Dr Basadre. Dn Martinez Dr Cano. Dn Sotelo. Dr Saipe. de Guadalupe Dr Cobos. Dr Murcia. Dn Cerna. Dn Torres. Dn Arriaga Dn Martinez. Dn Soto. Marcos. Gonçales. Dn Leon. Dn Vll. Dr Leri Dn Blasi. Dn Solorzano. Dr Aguilera Colegio. Dr Reyna. Dn Dn Freire. Dr Zerezuela. Dn Dn Dr en Dn Clemente. Dn Reyna. Juese Cargo. Dr Dn Dr mas Dn Dr Rector de casa. Cobos. allaron Juntos en dho.

Siguientes Sres Ygnacio

Señores Leuenal m.e Camara. Fr. Cortes m.el Cortes
De Comendador. Ortiz Var.a. alcor Sr. Dho. encara Ilo. d'mal
amientes. Tachacon. Fr.a guecenrue Sofuerno. dho dra = Juan
Vasquez. D. Vlloa =

Lon. Vl. Juntieron

Juntieron aeste Clauzro Sor.s D. Doctores Ignacio Siguenes
Sr. D. Andres Despino Sandra de Canonigo maestre escuela
Dignidad enla. Sta. Taporrolica Yglesia. de Señor Santiago
Rector delo. Vniuersidad; Dr. D. Manuel. Goncalo Bocam
Vo = Dr. D. Pedro freyre d'Andrade = Reuerendo. Sr. m. Fr. Bne
Diezo = Dr. D. Pedro Varela = Dr. D. Ygnacio Pereyra = Dr.
D. Manuel. Romero = Mro. Pe. Dr. Diego Antuzo = Dr. D. Be
nito Sraz = Dr. D. Jacinto murin = Sr. m. D. Carlo freyre = m.
D. Benito Alegra = Dr. D. Joseph Ledzma. conciliario. delo
Vniuersidad. todos Doctores delo. Clauzro. Teniendo en Jun
tos en forma Quarcuerpo de Vniuersidad Determina
ron Jacordaron lo quese. Sigue

Siene el Clauzro Cau.do

Enese. Clauzro amendose leido el Cau.do Joe en el acordado en
tro ordno Clauzro D. Juan Ineura. Notial en el Pparantes Dr.
lemonte. Pidio. alclauzro. lic.a para. lagresentacion. Delgrado Hra.do
encarones. medrantes Gena. Toscurso Pparantia necesaria y Dha
Luego. Sepresentaua a Dho grado. Juego da por el Clauzro. leudo
Sonpresentado conforme. aconstituzion. Luego Se alco. Dho
Clauzro dho D. Juan. Ineura.

Presentan m.e alco encarones. Dr. Juan meura

Enese. clauzro. enconformidad. Dlacedula para Ganar
Sdo llamados Seco. Relacion. Dlecermenio. de Mentes Dic
gro. de ano. Dela suba. queanrahendo. Lasquales
todas a Ranzadas. Tiempo de Seguro meno. La Dentra
uda. Dr. Pedro Dloureda. quente. dha
tanas nenenquietra. Sr. Dhetrero. Tena
se. Jasquebras. decro. Sonnes. Varios que
Lu tanes. Uno enesta. Cud. Sotro. en la

Pzeras

Posturas. Dno. sobre el Lunes. nueve. mas dadez adeez Rs
para. auer. de hazerse las quchras. conforme a las posturas
cada. dellenca. mucho. os. ruego. para. Jrinquenina. dexen
plar. ningr. Jacon alguna. que se allegue. al dcho. Remate
Remate. d. Remja. que se hize. echo. Seda. pr. nulo. echo.
Fueron. enel. lico. Antonio. Jamallo. Vlha. Jenoa. Sanda
Dourda. Jeadmitan. posturas. aella. Je. Jemanas. en la
fa. que. lr. Dr. de la. universidad. Leparecieron. con. ruego
en la. Cand. Jue. le parecerene. Jamie. Breira. Jon
Jueje. admitan
Posturas. a la. Jenoa
Sanda. Dourda.

Jresolucion

enquanto. a las
Sustituciones. dos
Cathedraticos. &
otros. Seles. juran

Enese. Claustro. en conformidad. dela. Cedula. para que
auian. sido. llamados. segun. Relacion. El libro. Jmal
tas. en. Razon. dos. Sustitutos. dlas. Cathedras. Darres
en. Razon. dla. Remi. dn. dr. Jurisconsulto. Jcon
ciados. dla. Vniuersidad. n. S. dn. Diego. Romero. y
dn. Diego. Bermudez. Sustitutos. Honorarios. dla. Vni
uersidad. para. la. Vacancia. dla. Cathedra. Darbo. Ins
mula. Logica. vospra. Jrequirieron. Sustituidos. Daran
Dermudez. Rasai. por. Propoder. el. Sustituido. poner. Sustituto
Jueamendose. votado. Jdiscurrido. largo. rato. sobre. dcho
Sedecreto. Juemedaruse. dhas. Sus. Sustituciones. Juan. du
rado. todo. dcho. Je. Vegustara. Can. como. se. Juan. Vesper
tes. en. propiedad. Se. dhan. Dparar. a. dcho. dn. dr. dos. Jer
mudez. Vadiez. Jocho. Sustituciones. Jalm. dn. Diego
Romero. las. Sentencia. Jpese. Sustituciones. por. muerte. dcho
Prima. la. ausencia. dcho. Vacancia. dcho. Jprecion. dla
prenenda. mas. Jmondonedo. Talaprecision. Dlaneca
mayor. dSanta. Cruz. Jualladolid. Jorros. motivos. Jusi
Jrepresentaron. Jansio. Decretaron. Nacordar.

Jtem. mandaron. Jpese. Claustro. dn. Jose. Dgaco. Pedrosa. como. Vice
dn. Jose. Pedrosa. Jun
dr. Jrue. mayor. dla
Jglesia. Vegera. dclaustro. como. en. upoder. para
Trion. Jun. dr. Velon. Jue. en. upoder. dla

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPLUTENSIS

En S.ª Dª Juan Inaceda Rr. Juez Dl. Colegio Dn. Alfeo Juez alcalde Sevilla Asistente los Sñores Juan Sobrado Alcalde Roque de Avila Librado para el Ultimo mes de Julio. pasado Deste año Diputado General Juez del Claustro Determinase. ag.ª Seguían Denunciar Juez oydo p.ª el Claustro Sedecretó. Juedho D.r Josep.h Ogedroa los entregue a D.n Antonio Alanes q. Tdellos Sa. que Secuo. Todho Thesorero sele ag.ª Cargo q. Cuenta hordinaria quelviene Tanto Acordaron Resolvieron

Segunda edicion. Dos hechas en el Colegio Dn. Geronimo

En este Claustro en conformidad. Dl acordado q. Juan Sobrado llamados el Rr. Dela Universidad propuso al claustro como. exemplo Exponerse los edictos a las puertas Dn. Geronimo Juez del claustro Determinase Juan Sobrado Antonio Juez Tamendose Escrivano Dello Fechose Dela Conformidad Acordo Segunda Segunda vez Sumulteas. Para Fecha a los naturales Este Año Dos abandonados. otra a Dios otra misa a dhos obpados Dl. Dios Imo. otra a my Tercera se alarg.ª Segunda edictos. de Dl. Carobpado con my Dn. Juan Cedras. Juez Secretario. Dide Dl. dia Dos Dl. Pascua de Spto. mes Julio no Tallas Dl. dhos obpados con my Dn. Juan Dl. Pascua de Spto. Dide Dl. dia Juez de Spto. mes Juan Todho Acordo Resolvieron

Propuesta Dl. Rr. Dela Universidad en Claustro. Juez Dl. Rr. Dela Universidad en Claustro. Juez Dl. Rr. Dela Universidad en Claustro. Juez

Rey de los Reyes le suplicamos entienda en el mucho lo que
sobra a este Reyno, pero no a Dios para acabar
lo poco que falta para lo mucho que tiene en su poder. mas de un
to y cincuenta mil Reales de Vellon en que este Año
Pasado de 1708 se Echo Asiento Cobrar por Junio de
dho año Que el Clamor que tiene hecho la providencia
Que se sirva mandar = Que vistos los Documentos Juridicos
Alegados sobre dello Echos se dela Declaracion que
a Vista Referida se Decreto. Que el Pres.te de lo
que sigue dho D.n Antonio Alamega entienda en el mucho
Que se debe a esta Vniversidad el alcance y lo que
Que mercede Siguiendo dia de la fecha
Con Asistencia de los Srs. Lucas alzo = Siguiendo asi los
Autos. Y Vista Dicha Carta pagada en Roma y Echo con
Siendo con la dha Constitucion de los Seis
mes Cuentas Treslado Cargo de que Resulta
Son dhos Autos Lo que se Remite con dha Carta de Seis
Lo a los dos Autos de D.n Pedro Caballero y
D.n Benito Diaz Y Juro lo necesario &c.

Que el Pres.te de lo que sigue dho D.n Antonio Alamega entienda en el mucho Alcance de la Vniversidad y lo que sigue

Juntamente se le remitio Carta de Su Mag.d para el Pres.te de Toro

Juntamente se le remitio Carta de Su Mag.d para el Pres.te de Toro

---

Enel Cauildo Seleco. Primero de Enero de 1710 Alamas
Concurrieron Como sigue = Illmos Sres D.n Clemente = Fran.co
Ant.o Alamas como Mayordomo de Magdalena y el mayordomo
dixo a SS.as Illas dha Salonio de Vena. Supuesto mayordomo
adquirieron en Poder de esta Ciudad. Vniversidad el Poder
que dice. Que Respuesta con Fucara porque al Pres.te
Regaga Fuarenta dias en Placo. Juramento de Cobrar
Regado Perfeccionado Echo dos cartas iguales
Vno en que se hagan dado mas de veinte Juramento
en uno Joseph Fernando en el dia mas de

Comenzaron Reynar Alcaldes de Sulio de represente año
Prendio el fuego en el horno y Siguiendo toda la Casa de el Se
Numaron la mayor parte de la Iglesia mas edificado Iaviendo
el Suplicante Comenzado a Segarlas despues de el acero Ina
bitando el horno y Fuente desmoronado acabado Iuecome
Lan de una manera (de que hemos mas testimonio) Ideponen
do materiales para su Edificacion dentro de ello la Iusti
cia Alcaldes de esta Ciud. ausente del procurador General
de ella. Ello sin perturbado empedido. Iporauto de acuerdo
en aguardamiento. Iuen Racon dello hicieron Iotros Iue
zes a años temian echo y por otros autos Iudiciales. que obra
ron pasaron a demoler el horno aperciuiendo al Suplicante pone
mas de el demaso de Iraue penas. como mas largamente en
presa el Testimonio Iuedendo hecho ledio en dho dia mes
mo. Iue presente a S. en manuentica forma para que en
Dor le conste. Ienuestra Sentencia Sentencia Ifomar en ello la Sro uidencia
Iuemere mejor le conuiene para la subsistencia Iomenda
del horno en la forma con Iue el Suplicante hoy pide le sea
Podemos conservar en la misma y con el predicho demen publico
Igoniendo pedimos duda Seaydo en ningun Sabiendo de
este Sr. por lo que se procede ejecutoriamente contra Iotros Cabos Iquema
de horno en que hubiedo la misma duda Ino detenninando
la conservacion del horno por algun medio = Suplica a S. S. sea
ua hacerle Merced de la Vendaque pide. Racon Ipormen
tubiere para que en dello se acuerde el Suplicante Sumpliendo
del premenzionado se fabrican en dho Casa en que se pide
Sitio para Vencimiento parte de la misma perdida. Para que en
la Renta de esta Ipone. Intereses de esta Ciudad
En mucha mayor cantidad. Cargadas Igrandes
Os = gordas de Edificio. Sedecreto. Sellado
Tenella los Sres. Alcaldes de en
mas conuenga En Razon dello Represente
tricion Suplicante se corbara. Segun

a 11 de May.mo de la fabrica de Sta Maria dona

Yanuilo declararon y Resolvieron

En este Cauzo Sero dela Dn. y Orn. del May.mo Cabdo de la Vez.nal dela S.ta de Sanct.a Maria dona Pond.e qual Sengla causa del cauzo Yuemediante dho Veneficio exa.da la Vniuersidad Yo causa todos los suzo.s Yx.os y Vasallos de dha S.ta Yglesia exaprobe Yno tenia conque comprar los alm.os y el culto diuino y al dep.te se halla no cessada dhas Oblig.nes mual. Yanuilo Tus nazeras corporales. Yotras cosas Yuel glauzo Sen.ores mandar Regular dha S.ta dho Regido Yuez.do del cauzo Yasscando si dello se deuen Seles y de la Vniuersidad Seng.ne delo que necessita dha S.ta Yglesia el culto diuino. Yanuilo declararon y Resolvieron

a 11 Othome y Duxuani

En este Cauzo Sero dela Dn. Duxuem al.s lo Pochome gonz.o Duxuani Cno Phenor Escno regue= Thome. Yoncalo Duxuani Receptor Dor.a Ced.ra Escno Vezina Cio. dice a Vs que ha. acompañado por parte de esta Vniuersidad. y clauzo en la Prouanca Yuez.do los Vez.nos dela S.ta Dn. Ocen.te cerro en el pzo Seles. y Capitan. Ypeamos Enquemo ocupe dias. ya Otrec.do mis Cadauno. con mas los (107) Escripuira Yanuilo Ymporan mucha Yocheuna de. yon intencion Sigue hezinando. personal= Sup.a Vs.S. Sean ua mandar. Selede Sanct.a Dn. que en ello Recuzam.s Dlagran Generalidad de Vs= Yuez.do del cauzo Sele cierto de Vsu. al Sr Dr Dn.ll.mo de Leyra. y Genaro cl Dauzon y Regidor Cenar. los Sele dene Ydecho Selone. Yanuilo dezno yon Resolucion Yx.a Yx.a Todos los Sizno dhos Sr.s del dela Vniuer sidad. eyos. Yuez.do dello apo Sele=

Por Espno Por

Cabdo Yoan Salon

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT CIMOSPELLIAN

Dn Dor Dn Ambrosio Delavega

Quientas Dorhenta Y siete

En la Ciud de Zamorago a diez Y nueve dias delmes de Dizp de mill
Dos Y trou Ta Y nueve años. Zoto Dmandado Dlos Sres Dn Zelaya Zero.
Y cada uno el decreto Delaurro dedies Y nueve de Dizp de mil Dos
a Dn Dmbrosio Dela Vega Zorchidor Dcorrego Dla Dniversidad
desta dha Ciud para que encumpla Dmo Dello Dicho. Y yo el
mro Dscrno Ddha Dniversidad les Seyenta Y ocho mill Dos
Y nueve Y acto dealcance en la Zesma hordinaria Dnou Y
ocho Dmaro Dnou Ta Y nueve Y asimismo delanz Dlos fructos Dl
año pasado Dnou Ta Y ocho emsp Y ncamendole cyclo Y tenen
dado dho Y lo Y cumple con el Dcho Despacho Y lo firmo Dn Dmbrosio
Dm Y Dicealcance dhos mros Dnou Ta Y Dicel Y cumple Y cubierto
con papamentos Dorden Ddha Dniversidad Y Zelo mas Y lo firmo
Agia de Y nuestros Dhos mros Dnou Ta Y ocho Y supp
alos Sres Dn Zelaya Y Zero Y mandan Suspender dho decreto por
no poder darle el debido Cumplimiento Y lo firmo por Dque No Sp
pende no estar obligado Y Dalacerqua Y Dsiento Y firmo con
Y gada mas Y Dalos Sres Dn Y Dsiradores ordinarios en cada Y año Y Dalos
Sres Dn Y Dsiradores Dl Y Dpdho Y Dengan Dlaurra = lo otro porque
aunque Y quisiera darla no Dque de mediante Y Dene mucho De
cargo Dla Cobrar dhos Dmros Y mrsco Cobrado Y mandado Y hacer
Dlas Dl Y Cobrado alzo Y Conzeptuando Segn Dho Y lo firma
Dra Jordon de Y mando no Dnde Dcerse execuciones alla Y Dn Dlmez
Dra Condor Y Dene Y pena causa no Dque do hacerlo = lo otro aunq la
constituccion Y Dene Y Dsiento en quanto a Dlme Dagravio
Dcada uno alos Dheros Dnros Dnca Dstado en posesion Dca Dpdho
antes Dello Y Dviendo hacerlo Dl Sr Dn Dmbrosio Dela Vega Y
mro Conde mandaron Y Dcon Dsejo Dlas Dichas Y Dcuciones Y Dello
dho Dnou Dlo Dla Cumplir Dl Dho Dmro Dla dha hordinaria
Dsignacion Dela Y tomar Dcta Dho Dho Dsu Dsignacion Y
dha Dcha Y Dcta Dlo qual Dlo Dl Sr Dn Dmbrosio Dela Vega
Suspendio dho decreto Y Dprovisto mas Dello Y lo firmo
Dnel Primer Dlaurro Y Dgnacio Dm Dolegario Dnou Dla

UNIVERSITAT COMPLUTENSIS REGIUM

Per Jucio ante el Sr Theforero Aguo
Tor[te] ago Rey=

Ambrosio de la Sª
Conchillos

Dn Alº Gonzª Saldivar
Scrº

Cabildo de Sieve Diciembre 816 20

Dentro del Colegio de Santiago al Pico. Sala. Capitular
de la Vniuersidad de la Ciud. de Santiago a Sieve dias del mes
de Diciembre de mill y Seis. Sa Vniuersidad años estando Juntos
Conforme a constitucion sus Rs. Dn Ygnacio de Sª
Cruz Seara mencion llamados. y hecha la Vocal conforme
a constitucion Cuio thenor. della es como sigue=
Juan Vazquez del Mol Decano de la Vniuersidad. de la Ciud
de Santiago y pedro Lopez Rey Sustituto. Mandamos
en Sala mañana miercoles que se contaran. Sete
de este mes Juio. a las diez de la mañana para
las leer de Punto. Subtilcam. a dho hora y
lugar opositores a la Cathedra de Theologia. que se halla
vacante. Sucesiua sobre la Sala Capitular
de dha Vniuersidad. En cuio cumplimiento
de dha Cathedra se hallaron. Dn Alfonso de Vega
Dean de la Sta Yglesia de esta Ciud. Dn Antonio de Vega
Dean de la Sta Yglesia de Orense. Dn Ygnacio de Sª
Cruz Seara. Dn Jacob Lopez Salchuna=
Y en cumplimiento de la Cedula de Vacante y Mandamiento
Vso llamamiento de Edictos. Juramentacion y Juramento
de Secretario= Y
Sello; y Sello; en Cera. y en Tinta. y
Firmado. Caldeiro de Moraes. Escrino

Siguiendo el Mon.to Yocho

ae ex.to personal m.te S.r Perez ex.to Sou.o de S.; teorre y
Comendador Guardian Cuerp.o Soloreano D.r Grain.; Leu.; Pore; D.r
Romero.; Carrera; Bermudez; Irumin; del Barco Lereira uno
m.r Romero; Macedas Solano. Pore Pran.; D.r Frayle Nuebo dho
Encasa Mendemas aum.to Pachacon. Pfaira Grande. Cosmado
Lda= Pedro Lopez=

Los q.e Firmaron En este claustro firmaron los m.s Contos. no S.= El D.r D.r Andres
Despino Can.go dignidad Maestre escuela en la S.ta Sta.d Sp.l de
Señor Santiago Mettor de la Primera Silla dha. Cio D.r Fran.co
y Ramez Diputador hordin.o della = m.r D.r Jacinto Caamaño
R. S. m.r Fr. Jul Alvarez: R.S. Guardian de Sta.d: R.S. Co
mendador de Conso: D.r D.r Josep.h Garse: D.r Ant.o Alegre: D.r
D.r Josep.h Canadre: D.r D.r Balthasar Dag.a R. S. m.r Fr. Beni
to m.r. D.r D.r Juan Gonsalo Docampo. D.r D.r Luis Blanco
D.r D.r Phelipe de Gil. D.r D.r Fran.co Freyre R. S. m.r Fr. Bar.me Alpuente
R. S. m.r Fr. Ant.o Señer. D.r D.r Pedro. Varela. D.r D.r Bar.me
Freire. R. S. m.r Fr. Ant.o Fern.z R. S. m.r Diego de Deus: R.S.
m.r Luis de Solorzano D.r D.r Ignacio Pereira. D.r D.r Juan
Eleis. D.r D.r Manuel Romero. D.r D.r Benito Frayz: D.r D.r
Josef Lopez; m.r D.r Antonio Rio. Cosp.l D.r Alexandro Gonsalez
de la D.r Ant.o Fern.z. D.r D.r Jacinto Montes; D.r D.r Jul Ant.o
de Soto. D.r Fr. Domin.o de Chaellano; m.r D.r Jul Fonrado; m.r D.r
Diego Romero; m.r D.r Ant.o de Lema; m.r D.r Carlos Freire; m.r
D.r Jacinto m.r D.r; m.r D.r Josep.h M.; m.r D.r Ygnacio Solano
m.r D.r Juan Macedo; m.r D.r Pedro Pore; m.r D.r Benito de
Lara. m.r D.r Domin.o de Arnue; m.r D.r Thoma del Alo Carrera
D.r Juan de Arnaez D.r Josep.h de Lago con el
Diputado Doctoral del dho Claustro
con Forma q.e Cuerpo de Vniuersidad
Lo firmaron los de Suso

Leuo El Claustro Sarado.

Despacho el S.r Col en Benito.

En Sto. Claustro auiendose leydo El Sarado Ho en Claustro El Sr. D. Mel. Sr. Barne Alonso Propuso Melausio como Secretario. Su Mag. El S. Dr En Benito Abara Sido seruido de acauhedra Dicho Conuento. q. reuerendo Padre Maestro Fr. Angel Maestro mas antiguo q. la q. al presente ocupa en Sara. Y le confiere. Melausio. Idecho Seleebluere Como Sambien. Sele diere. Jestimonio. Glorañ. Sha Sido Galcauhedrauico. Idelos actos Shapecedido. Y Como. no ha uenido ninga Bulla. en la Vemenda Dha Cauhedra. Idelos mas actos luzeraxios Shecho Hueso Sehico Relacion Delos. Leuras. Cuio Tenor Dellas Sson

Hes. como sesigue

Despacho

Hos. El m. Sr. Anselmo. dela Seña. Gl dela con gregacion D San Benito deesta ciu. y q la uerna Sorquanto le Sea obliga. hacer. y Sobseruer pun tual. Sexta m. Sus actos. Ideterminaciones Dlos Capitulos. Congregaciones generales. Hauiendose Veuelto. Iprueso. Sexacta. en el Capitulo q. tuuo Sarado q. diese Celebro dañ de Nouenta Sueue q. los cauhedraticos Dla Vniuersd Sfamango Sobre Vn Cauhedra. Juanales. Idetine. Sponeron pre. dsongan. mas. aellas. Iconsiderandose. como no Sonsta Sel S. m. Sr. Barne Alonso. Sealla. Conla. cauhedra Prima Dtheologia. Dedha Vniuersd Cuio. Sueño Espirara. muy Preuno. Sordas preuenes. Semandamos En Nre. Sd de Sancta. Obediencia. Sena de excomu mon m. Sacre. n. que a Veglandose alo dun Sorla Sancta. Congrega. no Sedene. Sosaca sion. Dcha Cauhedra. antes Oren. Cumplido Sermino enque alguno. Salguno. Sse

Informe
de los opositores
a la Cathedra
de Theologia

Dn Jnuen de la Cathedra de Theologia en el Conuento de S.n Pablo de Alcala

Luego se passo a botar la Cathedra de Theologia de Escritura. Y para ello dadose a cada vno dos Cedulas con los nombres de los Ds. Dn Pablo de Aldao y Dn Jnuen de Jesus Maria Religiosos de la Merced Calzados de la Prouincia de Castilla la Vieja y Leon Se botaron las dichas Cedulas y Saliendo la del nombre de Dn Pablo de Aldao Dn Jnuen de Jesus Maria quedo por Catedratico de Theologia de Escritura de la Vniuersidad de Alcala y Colegio de S.n Pedro y S.n Pablo de la Orden de la Merced Calzada de la Prouincia de Castilla la Vieja y Leon por tiempo de quatro años que an de empezar a correr desde el dia de la Fecha de la Prouision que se le despache en virtud de este Claustro y acabados los quatro años cesse en la Catedra y la buelua a botar en el Claustro que se celebrare en el mes de Octubre del año que se cumplieren los quatro años de esta Prouision y no antes y para que conste lo firmo en Alcala a 15 de Junio de 1734 años

Dor Espino Rr

Pablo Gonz Sabruar
Sr.

Claustro de 14 de Octubre de 1699 — Quientas. Veronaria

En Veinte y Quatro dias del mes de Octubre de mil y Seiscientos y Nouenta y Nueue años estando Juntos en Claustro Pleno y Capitular los Señores Doctores Don Antonio Vazquez de Vlloa Rector de esta Vniuersidad de Santiago, Don Pedro Lopez Rey Sumisumto Maestre escuelas Para mañana Miercoles que se contaran Catorce del corriente. Alas diez y media de la Tarde. Para Proueerlas Vacas de Dn Geronimo de Cañaues ausente. Atrobado. Hacemos Subrrelugar al Arcediano de Presente. Dada en la Cud de Santiago a Catorce dias del mes de Octubre de mil y Seiscientos y Nouenta y Nueue años = Dn Andres de Espino Tandrade Rr = Por mdo del Sr Rr de la Vniuersidad de Santiago Dr Jacob. Dom Saldauar

Cedula

Llamam.

Y luego yncontinente el dho Señor Rector mando llamar en cumplimiento de la Cedula de su Magd = Y los Señores Doctores Don Andres de Espino Tandrade Arcediano de Xaspe: Don Ysidro Sanchez Caamaño: Don Ygnacio Antonio de Vaamonde Canonigos; Don Joseph Martinez de Pose Maestre Escuela Don Pedro Gonçalez de Castro; Don Joseph Rodriguez de Castro Arcediano de Reyna: Don Juan Antonio de Mendoza Arcediano de Trastamara: Don Manuel Nuñez de Aldao: Don Hugo Magin de Lemos: Don Pedro Antonio de Heredia: Don Pedro Fernandez de Castro: Don Pedro Antonio de Varela: Don Gil Garcia de Ferreira: Don Pedro Antonio de Heredia: Don Manuel de Maceda: Don Bolano: Don Pose: Don Romero Dn Pedro de Vlloa: Don Manuel Ponce de Leon Racionero: Don Antonio Vazquez de Vlloa Racionero: Don Manuel Gomez de Andrade: Don Bartholome Freire: Don Romero Don Ponce: Don Gil Vazquez de Vlloa Racionero: Don Manuel Tacon Rosso Racionero: Don Samuel Tacon Rosso: Don Pedro Cortes Freire Vazquez de Vlloa

Y luego yncontinente = Los Señores Rector Claustro y Diputados = Dixeron que Por quanto Dn Antonio Vazquez de Vlloa Rector de esta Vniuersidad de Santiago Vedel della Juan Vazquez de Vlloa Vedel della Vniuersidad de Santiago Pedro Lopez Rey Sumisumto Maestre escuelas Para mañana Miercoles que se contaran Catorce del corriente. Alas diez y media de la Tarde. Para Proueerlas Vacas de Dn Geronimo de Cañaues ausente. Atrobado. Hacemos Subrrelugar al Arcediano de Presente. Dada en la Cud de Santiago a Catorce dias del mes de Octubre de mil y Seiscientos y Nouenta y Nueue años = Dn Andres de Espino Tandrade Rr = Por mdo del Sr Rr de la Vniuersidad de Santiago Dr Jacob. Dom Saldauar

Llamam.

Y luego yncontinente el dho Señor Rector mando llamar en cumplimiento de la Cedula de su Magd = Y los Señores Doctores Don Andres de Espino Tandrade Arcediano de Xaspe: Don Ysidro Sanchez Caamaño: Don Ygnacio Antonio de Vaamonde Canonigos; Don Joseph Martinez de Pose Maestre Escuela Don Pedro Gonçalez de Castro; Don Joseph Rodriguez de Castro Arcediano de Reyna: Don Juan Antonio de Mendoza Arcediano de Trastamara: Don Manuel Nuñez de Aldao: Don Hugo Magin de Lemos: Don Pedro Antonio de Heredia: Don Pedro Fernandez de Castro: Don Pedro Antonio de Varela: Don Gil Garcia de Ferreira: Don Pedro Antonio de Heredia: Don Manuel de Maceda: Don Bolano: Don Pose: Don Romero Don Pedro de Vlloa: Don Manuel Ponce de Leon Racionero: Don Antonio Vazquez de Vlloa Racionero: Don Manuel Gomez de Andrade: Don Bartholome Freire: Don Romero Don Ponce: Don Gil Vazquez de Vlloa Racionero: Don Manuel Tacon Rosso Racionero: Don Samuel Tacon Rosso: Don Pedro Cortes Freire Vazquez de Vlloa

Y luego yncontinente = Los Señores Rector Claustro y Diputados = Dixeron que Por quanto Dn Antonio Vazquez de Vlloa Rector de esta Vniuersidad de Santiago

Los Señores Rector Claustro y Diputados = Dixeron que Por quanto Dn Antonio Vazquez de Vlloa Rector de esta Vniuersidad de Santiago

El Señor Dr Dn Andres Lerino Canonigo dignidad
mro de escuela en la Santa Iglesia de Señor San
tiago Prior de la Universidad de Vta Cud = Dn Grego
San manes Visitador hordinario della = m Dn Sa
Cirito Cadmaño, R. P. Comendador de nro Dn
Antonio Oleza; Dr Dn Josephs Varadas; R. P. m Fr. Be
nito m ng; Dr Dn Manuel Gonçalo; Dr Dn Luis Egaco; Dr
Dn Josephs Gil; Dr Dn Pedro Freire; R. P. m Fr. Bar
tholo Gil; Dr Dn Pedro Varela; Dr Dn Bartholo Freire R. P.
Dr Dn Diego Vivas R. P. m Luis Dsoto: Dr Dn
m Jonacio Pereira; Dr Dn Juan Oleo Dr Dn Manuel
Romero Dr Dn Benito frain Dr Dn Juan de Lorenzo
Dr Dn Pablo Ano Dvaldao = m Dn Alonso Dvobo.
Dr Dn Alcolexio Fonseca; Dr Dn Ano Hugo de
Dn Jacinto Munin Dr Dn Juan Antonio Jose Dsoto.
Dr Dn Domingo Dstellano = m Dn Juan Gonçalo.
R. P. m Fr Ano Dcortes. m Dn Diego Romero
m Dn Ano Dcosta m Dn Carlos Freire; m R. P. m
Jacinto m negro Dn Josephs R m. Dn Juan Dma
ceda m Dn Pedro Jose m Dn Benito Oleza
m Dn Domingo Dponte m Dn Thomas Gil de la
Carera; m Dn Felipe Dermuden = Dn Juan de
luares Dn Josephs Dsaco Pedroza Concluxeron
dha Vniversidad Señor Votos dho Claustro Firmando
an Juntos en forma Juramento della Determinaron
Jacordaron lo que se sigue

Leose Dpasado

En dho Claustro auiendose leydo Dpasado lo
en el acordado en Formidad de la Cedula que se Juan
sido llamados Pedro Vela Dn Pedro Dcastro Dclos
Señores de la Vocal Sumulistas Dcolexio Dn Jose
mino Jauendo Dpasado encho Claustro
Blanco Dn Bernardo frain Dn Juan Gil
Jose Dsaco Dn Juan Dprado Dn Eduardo

Dn Juan Antonio Zurbela Dn Juan Fran.co Sanau O.
Opositores Dantes. Vecas pertenecientes aste axiobgado
a Arengar Cada Uno de Por.s Señalaron. Luego amedio en
trado Dn Roque Somoza Prevendiente ala del obgado Diego Dn
Alonso de Candia ala Dmondonedo Dn Felmo Taimo ala D
tuy Dn Josep Sfz orez Dn Gregorio Dgarcia Maria ala Dorense
Jamendo arengado Señalaron dedho Claustro = Luego Seno[illegible]
Examinador Conforme a constitucion del R. P.m Diego de Ovi
Jamendo entrado dho Dn Alonso de Candia constituio Diego un
Punto de Honor. Boluio a constituir Imedio Diputo. de Diputa
Respondio a la oracion Fgracel. Dodho examinador lo
eron Preguntadas Jamendose salido dedho Claustro entro
en el Dn Felmo Taimo. de Cuña Jamendo sido examina
do Como de derecho. Aprouados Por el claustro se Proueio
Lueca afecta a los naturales del obgado Dmondonedo de Pla
en el dho Dn Alonso de Candia Tiaafecta a los naturales
del obgado dtuy en dho Dn Felmo Taimo de Cuña naturales de
dhos obgados. Por no tener otro Co. oposiciones = Luego en
traron en dho Claustro. Para ser examinador Dn Pedro Blanco
Dn Lucas Jose Dn Sebastian Pando de Andrade. oposiciones a las
otras Vecas afectas a ste Axiobgado. Jamendo Cada uno de
Los Constituido Venido Imedio Diputo Dorador. Pre
Sentado a la oracion Fgracel. de Que no fue Preguntada Por
dho examinador Por ser mucha de Jamen o tro
mas oposiciones a las Dichas Vecas. Sen suspendio el exame
dellos como los oposiciones a la Veca Dorense Vacante
del Diego de mañana Jueues 9 de corriente. que se Cepre
sente Jaño Fe Pa ello se le Jiga sabe Cedula. Fe Fr. Andres
Dor Espino Rector

Dr. Pedro Gomez Salvador

Claustro 28 Octubre 1692

Dentro del Colegio de Santiago al Pozo. Junta de claus-
tro de la Vniuersidad de la Ciud de Santiago q se
dixo el Mes Octubre de mill y Seis cientos y nouenta
y dos Estando Juntos Conforme a constitucion. sus
Rs Ms de Gamaro Seaxa mencion. Llamados p
Cedula Auuedia conforme a constitucion Cuio tthe
por della es como Sigue

Cedula

Juan Vazquez de Vlloa. Del. dela Vniuersidad
de la Ciud de Santiago. p Pedro lopez Rey Summa
mo. llame a claustro para mañana Jueues q se con-
taran quince. del corriente. a las dos Ms de la tarde
para acauar. de proueer las vacas de Geronimo de la
Vega Presente Dada en la Ciud de Santiago a ca-
torce dias del Mes Octubre. de mill y Seis cientos
y nouenta y dos = p Mandado de Andres. de Seixo Landrade Rector = Por
mandado de Vr de la Vniuersidad Dn Jacob
Gonz Saldivar =

Llamam

Los Rs y Ms Doctores del claustro que he llamado
por mandado de Vr de la Cedula dessa otra q. Son en mi
cumplim to de la Cedula de Su Magd. Son los Rs
de Vniuersidad de Jurisdizion. Seixa de Carr Cortes Barba
Tapia. Teixeiro. Del Freire. Varela Fuego y Dn Ms Rey
Novo Coxe. Comendador. Moxica y Marquez Perez
Dn Seixa. aldao. Ms D. Rubo. madeda. Romero Freire
Vermuden Caxeira Ponte Dn Freire Romero. Ms
Teixa. assi dos Ms Personal de Magallanes Sore. caam
a traga dho encasa. Los Ms assi Rs Jacaiso de
constelo firmo dho dia = Pedro Lopes =
en este. Claustro se hallaron los Rs y Doctores
Dn Dn Andres. Seixeiro. Canonigo

Maestre escuela en la Santa Yglesia de Señor Santiago Dl
de la Vniuersidad desta Ciud = Dn Diego Pimentel Vrraca Dor hon
rario della = mo Dn Ioseph Caamaño: R. P. Comendador de Conco
Dl Dn Antonio Oleria; Dl Dn Ioseph Varela Parada = Dl Dn
Balthasar Dao = R. S. mo fr. Benito mo Dl Dn Roman Goncalo de
ocampo: Dl Dn Luis Blanco Dl Dn Phelps Gil: Dl Dn Pedro Fer
re R. P. mo fr Bar me Alonso. Dl Dn Pedro Varela. Dl Dn Bar me
freire; R. S. mo Diego de Neyra. R. S. mo Luis de Soto mayor. Dl Dn
Ignacio Pereira Dl Dn Juan de Leis Dl Dn Gabriel Romero Dl
Dn Benito Juan Dl Dn Juan de Correa Dl Dn Pablo Ang de Villar
mo Dn Alonso de Neyra. Dl Dn Alexo Leyro de Fonseca Dl Dn Antonio
Iuego Dl Dn Juan Antonio Pose = mo Dn Juan Gonzalez. R.
S. mo fr Antonio de Correa; mo Dn Diego Romero mo Dn Angel de
Lema; mo Dn Carlos freire mo Dn Facundo mo Negro mo Dn Ioseph
de mo Dn Juan de Macedo. mo Dn Pedro Pose. mo Dn Benito de Neyra
mo Dn Domingo de Ponte. mo Dn Thomas del Alo Canseco. mo Dn
Phelps Vermuden Dn Juan de Luaces Dn Ioseph de Pedreira
Conciliarios della Vniuersidad todos Vocos dello Claustro
Celebrando en Junta en forma Diuerso della. Determinaron

Iuez del Pasado

Jean Inbocá
Dl Dn Pedro freire.
en Vacon del
alcance del
Dr Alfedo
mo q

Jauordenon lo siguiente ——————————
En este claustro atendiendo lado el Pasado Yleon Dacordado
en Junta de la Vniuersidad Celebrada plazamian Sido llamados Seos. al
Dr Dn Pedro freire quien Represento delante. Paraua entregar
Cientto Cinquenta Rs Vellon q le auia entregado el Dr Dn
Fernando marquez Colexial q fue delo lexio de Santiago alfeo
Procedido de Su alcance: q Seauia echo de quatro Cientos Reales de
Vellon en la Misma Real Thano Pasado de mil Sts Dn
dues de espino Rector q fue deste Colexio. Tiuo de
marquez Dn Andres Cacebo. Su Succesor en
ron. Despues en el ano Pasado. de mil Sts
Dl Dn Andres despino. ano Dn Fernando

Q. se hizo en dho Cabildo la Sumaria de Sumulistas

Mancomunidad Goyso Sorel. Claustro acordo q se nombrasse Segun se Costumbra Cabildo Ganado acordaron y Resolvieron

Q. se hizo en dho Cabildo la Sumaria de Sumulistas

En este Claustro estando Juntos en la Sala Capitular de dho Cabildo entro el Dr Bernardo Juan Dr Juan del Valdenebro Dr Juan Gil Cura Propio quintuel Dr Juan Juan Dr Juan de Prado Abogados todos alumnos de esta Universidad Sumulistas del dho Cabildo Dn Geronimo Penabenedes en Sumulistas de Abogado. los q Siendo examinado Sorel R. Sr Dn Diego Dauvus examinador nombrado en el Claustro antes Cedente en la misma Conformidad amo Cavido los examinados en dho Claustro Cada uno de Sus Señalaron del dho Abogados Juego Separo a Votar dhas Cinco Dn Lucas Pose Dn Juan de Prado Dn Juan de la Vega Sumulistas de Abogado.

Cinco Votos Regulacion decada Vna de Sus Salio en el Primer Escrutinio Dn Juan Sore electo Colegial Sumulista en dha Clase de Abogado = En Segundo Escrutinio Salio Tomas numero de Votos Dn Juan de Prado en dha Vna = En Tercer Escrutinio Salio Sorte Real Sumulista Dn Juan Sequntuela en dha Clase de Abogados

Juego entraron en dho Claustro Dn Josef de Lorca y Dn Gregorio Santa Maria naturales de dha Ciudad de Corte Sobre Voz en dha Vna de Sus como los de el Claustro antes Cedente Siendo dho Dn Josef de Lorca y Dn Gregorio Secretos Regulados Salio electo Colegial Sumulista en dho Dn Josef de Lorca

Juego entro en dho Claustro Dn Roque Somoza natural de la Ciudad de Lugo Sobre voz en dha Vna de Sus como los demas Sobre voz en dho Dn Roque Somoza

Juego mediante dha Vna Sumulista afecta adho Abogado de Hacer Sumulistas Segun q se hizo en dho Claustro Dn Roque Somoza natural de la Ciudad de Lugo Sobre voz en dha Vna de Sus como los demas Sobre voz en dho Dn Roque Somoza

Juego mediante dha Vna Sumulista afecta adho Abogado de Hacer Sumulistas Segun q se hizo en dho Claustro Dn Roque Somoza natural de la Ciudad de Lugo Sobre voz en dha Vna de Sus como los demas Sobre voz en dho Dn Roque Somoza

Juego entro en dho Claustro Dn Roque Somoza natural de la Ciudad de Lugo Sobre voz en dha Vna de Sus como los demas Sobre voz en dho Dn Roque Somoza

Juego mediante dha Vna Sumulista afecta adho Abogado de Hacer Sumulistas Segun q se hizo

Sotto q al acasa
q.e p.te lo ten
cana se comete
al D.r D.n Anto
Aleyxa Alc.e
D.n Juº Acosta
q se Informen.

anexado en las esquinas desta Cud. sea tasada en
la casa sita en Fernando Pº Sua en la Rua del Villar
Iglesia de Sn Pedro Sn Andres la qual se halla en buena
y de Buena fabrica Y mediante dha Y Cantº de Dinero
en el mismo Sin allarse en gente para la dha reedificacion
miento. de la hacienda de la Vmiendad Y Angeldaus
tro discurriese. Si con uendria Comprar dha Casa medi
ante Fernando Vera en libre Y Pacer en guerra era en una y
Casas anexas Y Pegada a dha Casa Y endo conuen
ente el compra dha Sr Con brar en Señores q se Informasen
mas si en Tuviesen los pasº Pertenecientes a ella Y lo
en q se hallase juresta. Goyde. Sor el. dho Y Juramto
largo q se Sobre dello se dijesse. q se q se Informe
de Aleyxa Alc.e Juan Acosta. Si Informasen de la ca
lidad de dha Casa con las. a ella. agregadas q personas
y sus pertenencias Y dando Sucintamente. Juyo Jor
me Juramto a dho Juramto Y Juro lo dijesse n.o Mod
uerno Y Por Y Sor dado. lo Rmo dho n.o Mod
dho Vmiendad q eyo n.o q dado dello q doy fee =

Dor Cyprº Dor [illegible]

Claudio Lonz Salvinar
Nº

Claustro 18 Octubre 1622

Cedula.

Llamami?

los SS Quan exen

m fr. Juan d'Torres = D.ª D.ª Antonio. Elena D.ª D.ª
Pablo Hng.ª d'Aldao; N. S.ª m.ª fr. Benito. m.ª = D.ª D.ª
Bat.ª Freire. D.ª D.ª Pedro. Varela = D.ª D.ª Baltasar Diez
D.ª D.ª m.ª Diego Duran N. S.ª m.ª fr. Ana. d'Torres. D.ª D.ª
Josepha Varela d'Casadre. D.ª D.ª Ana Thomasa = D.ª D.ª Melchs
Gil. Fabrada = N. S.ª m.ª Luis d'Soloxano. D.ª D.ª Benito Antonio
D.ª D.ª Ignacio Pereyra. m.ª D.ª Alonso. D.ª Antonio Josef D.ª Diez
rio d'la Vnion. m.ª D.ª Jacinto m.ª n.ª m.ª D.ª Melch
pe Hermudez. m.ª D.ª Benito Elena m.ª D.ª Diego Rome
ro m.ª D.ª Juan d'maceda m.ª D.ª Domo d'Torres = m.ª
D.ª Carlos Freire. m.ª D.ª Thomas. Gil. d'la Cavalera
m.ª D.ª Pedro Jose m.ª D.ª Hng.ª Elena; D.ª D.ª
Graniel Romero = D.ª D.ª Juan Ana. Jose d'Soto.
D.ª Juan. d'Nuñez. D.ª D.ª Josepha d'Latorre. Concluian
os d'la Vnion todos votos d'ella. Y Estando
Juntos en Cuerpo della determinaron Sacordaron
los Seguientes

En 8 de Enero de 1810 Sse Juntaron en Sala de Cavildo y
leyose el Cavildo antecedente. leydo el Cavildo y
lo enel acordado. Seyo. Vela. D.r Magestr.e D.r
Alonso de Texeyra Coleyal enel d'Fonseca con una cer
tificacion d'el D.r D.n Sacinto m.ª fr. negro.
Cirujano d'el Hospital de Sangre de Sta Barbara
en q.e Consta aver Sido herido de bala en el
Costado izquierdo = Vista pet.e D.n Sacinto m.ª fr. negro.
Con la Certificacion d'el D.r D.n Sacinto m.ª fr. negro.
Sordo de Sala alcalde Sexo. Sse mando
le libre el Juramto = Juramto q.e hizo en forma
de derecho Sordo Sorel Cavildo. Sedecreto
bien Sorme acon Stancion = Luego Sse
hizo Sala Sexa. D.n Ignacio d'la Sor D.n Antonio Josef
Coleyal enel Dho Colexio. d'Sancagro
Sordo de Sala. Alcalde Sexo. Sse mando

Y mando Juez.
a D.n Alexos d'Torres

4.º y ultimo Mando Juez
a D.n Jacinto montenegro

Practicos de D.n Jorge
Pardo. a D.n Mauro
Lopez fagilde

le libran El dho dia Fecho dia Jueues en la Calificon de
Dn Pasqual Pardo Veamonde Colexial nueuo en dho Cole
xio. la qual Jurada auerlos ôcupado lesma mt Gordo Porel dauntro
Sedecreto Selibren Conforme a constitucion

nombramto
de Vnuers
de Dr de la
Vnuers
de Dr de Sn
Andres de estno
Conciliarios
Dn Mauro dulhoa
y Dn Alexos Otorre
mayordomo y
uicarios de tho
mas y Dn Nicolas Ano
y Conciliarios

En este dauntro entro Jorma de la Cedula de Sanazaman Sido lla
mados en la Vnuers Propuso el dauntro Pusese los
ôxos en Capitular de la Santa Fe la de Señor Santiago
Para la ocupacion de Señor Rector de la Vnuers Pidiendo al dauns
tro Seruiese de Perdonarle Sus faltas Jo mas en Racon
de lo Represento Gordo Porel dauntro Su merced Sinefiar
de Dr Se nombrase otro de Race Comun Consentimto
Sedolus a nombrar Por Dr de dha Vnuers almes
Acordo de Dn Andres de Seno Canonigo dignidad maestre
escuela en la Santa Capp de la de Señor Santiago
Jueues Se nombraron Conciliarios de dha los Bachilleres Dn

examinados
de licencia el R.
P. Mo Diego de Vsta
Jueces de S. Vniu.
y Institcia R. P. Mo
mes y Institc. P.
Dr Anto de Vsta
y Vn Sr Rector

Pedro freire
Suffragios
alas dos Vexen Sallama
cias Daniel nopodia
los mos Dn Phelps Daniel
Vermuden Dn Porel
Benito Oleixa

Pedro de Vsta Jueues Gordo Porel dauntro y Dn Alexo Otorres Colexiales en el dho Exam
Indurio dulloa. Jo Dn Alexo Otorres Colexiales en el dho Exam
traje al Pleo = Jormay mo Juramto de las Cofradias de Dn Pleo
Juanto Jhomas adho Dn Pancliarios = Jp exami
nador de Ciencia al R. P. Mo Diego de Vsta = Jp Jueces Jgna
cia alos dos P. P. Mos Benito mes Diego de Vsta = Jp Jueces
de Justa alos Preg Dn Ana Oleixa Dn Juan de Corcuera Jp
Jueces de exceso alos Preg Dn Balthasar Dag Dn Pedro
Sandrade =

En este dauntro el mo Dn Diego Romero Propuso en como
Preciado ausentarse de la Cud por cierta causa
Conla Suspencion de la Vexencia
Conquela Vnuers leuna ônzada
Selexecutorio que el mo
Prosiguiese Conla Suspencion

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

nia dela Regencia dantes= Hagne dexana el Sño
Dn Diego Romero. Sedro dHace alm Dn Benito.
dleyra Tamulo decretaron Resolvieron Sp Sypon
todos los mismo año. a dela Nuevi dg Sobag
del=

Dor Espino Ror

Dn Jz Gonz Saldivar
Sr

Cantro 26 Octubre 1699 -

Cedula

Dentro del coleno dSantiago al pie. Tula de cantro.
dela Nuevi dVta. Cud dSantiago aud Jues dsta. de
mes Octubre Emill Dn Jnoz Jnuene dSantb Jun
tos Conforme a constitucion sus a los Mrs Mastros
dg cavaro. Secno. mer. Dn Illamado Pozcedula anse
dia conforme a constitucion Cuio Thenor dla bes
Como Sesigue.

Juan por Dsa Fedel dla Nuevi dVta Cud
dSantiago. a Pedro lopez Rey Sumstituto. Hame
cclamuno. Para mañana. Lunes dSeconvocan a
Jues dste Prelme Tano ala Dn Mg dAlvar
de. Para caprom Dn dla Seca. dSan. Jeronima ofe
cta. alm anuale. dste Rno Tomas. quevecofrecese
allanare Jes Prelde Dada. emla. Cud dSantiago.
aud Jcimo dras Almo Octubre Emill Jnuene
Jnuene a= Pa Dn Tnoles. dspeno
por Rno Rxmdo dsr por Mr dAlmuevi dSantb
Jonz Saldivar

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Llamamto

los Sres. D. Pedro Botton del Claustro. que se llamado en cumplim.to de la Cedula de la otra Sala. Son los Sres. Regidores Zacharias Camaño Rasp.e Correa Cortes Frais Aldao Hugo Frere Dn Clem.te m.n Ponte Correa Solano Frere Dn Romero Pose Dn Varela Pose Andrade por m.l Sotto Torres. Dn Pacos. Dn Juan Gonçalo Alos Pedro Personal m.l m.l gel. Bermudez Dn Romero menuza por m.l co. mendador Cortes. m.l Maceda m.l n.l ag.o dho encasa Hom.o alg.a m.l Zarraga Hortmas aus.e Zacharias. Tal Botton dho org.o Pavolcano encasa. por Con.te Secretario dho dia= Pedro Lopez

Los q.e Sumieron

Enette Claustro encontrose en la Cedula Sarazaman se llama dos Sumieron los Sres. Botton Hugo= Dn Dn Andres Despino Canonigo dignidad maestre escuela enla Santa Yglesia Catedral de Señor Santiago Dn Dalba. Sumiers.; m.l Dn Jacinto Camaño Dn. m.l Juan Torres Dn Dn Andres Alderia. Dn. m.l Benito m.l= Dn Dn Pablo Andres Aldao Dn Dn Andres Hugo. Dn Dn Luis Pacos; Dn Dn Juan de Cortes Dn Dn Bartholome Frere. Dn Dn Benito Juan Dn Dn Manuel Romero. Dn Dn Juan. mesura Dn Dn Juan Andres Pose. Sotto. Dn Dn Juan Alders; Dn Dn Pedro Varela. Dn Dn Ignacio Pereira; m.l Dn Alonso Aldao Dn Dalderro Fonseca. Dn. m.l. Bartholome Sotto m.l Dn Joseph Dn. m.l Dn Diego Romero. m.l Dn Domingo de Ponte. m.l Dn Benito Alderia. m.l Dn Andres Alderia. m.l Dn Carlos Frere. m.l Dn Pedro Pose. m.l Dn Joseph Sotto m.l Dn Thomas Del Alla Canseca Dn Mauro Juan de Dn Nestor Andres. Condiazio dalba vecinos dho Claustro Estando en Junta se pasó dello determinaron Jacordaron lo q.e

Enette Claustro ausentose

Prou.ª de laneca afecta. alonazuale. & Ste. Rno. en D.n Juan Sanchez

en el acordado en la forma de la Cedula q. auian sido llamados se hizo. Relacion. del pleyto de eleccion de laneca. de San. Geronimo afecta. alos naturales, de este Rno. aque. Son opositores D.n Bernardo, San D.n Pedro. Polanco. Y D.n Juan. San Sanchez. Estando para sentenciar dha. causa. se alto dho. Claustro el D.r D.n Juan Moreno. Jues ordinario. Por no auer asistido alexamen delos. 2. años. Por auerse sido Jueces opositores alanueua. eleccion afecta al alonazuales de este. arcobpado. Jauiendo exa minados. Luego. Se passo. a votar. la laneca que auiendose Regulado. dhos. Votos. salio elec to Colegial de San Geronimo. eldho. D.n Juan Sanchez Por numero. de tres Votos. Por el Prior. Y consiliarios. Se le mando dar la posesion. Y Juro. de decir. misa. En este Claustro. el maestro. D.n Diego. Romero. Prou.or. Propuso. alclaustro. en como se allaua Vacante la Cathedra de Escritura. Cuia. Vacante. Se auia. hecho. Publica. Por el Secretario. Y Suplicaua. alclaustro. Se seruiese. onrrarle. Con una. delas Cathedras q. Se le hiziesen. Merzed. Y Se le diese la que mas. Se ajustase. Y Se le hiziese. Merzed. Y Se le diese la Cathedra de Prima. de Theologia. Escolastica. Que. Vacaua. por. Ynuestidura. de. Arzobispo. Dias. Por la prision. De su. Alteza. Luego. Se leyo. el Claustro. Y auiendose. Considerado. La Proposicion. Y propuesto. Se hizo. Votos. Y el D.r D.n Antt.o Alcaraz. D.r D.n Juan Propusieron. El Sor. Vicerector. Y Sres. Consiliarios. Que. Se le diese. la Cathedra.

Cathedra Aldho. Dn Diego Romero año Pmado una Rl Pzo
m Dsumas ganada a Pedimento del Dr Colexio dSan
Clemente que pedian Semandase noticiar Leido Pozel Laurezo
que el presente se aga Dela Dn Dha Prom Dn Cuio Nombre dlla
Rl Cons.o de Sr.a Sengue

Prom Dl Dn Carlos Porla gracia dDios Rey decastilla dLeon dAragon
Rl Consejo dNauarra dGranada dToledo dValencia dGalicia dMallorca
de Capp.n dSeuilla dCordoba dCorcega dMurcia dJaen Señor de
dhas Cathedras Vizcaia y dMolina Duq.e dAtenas y dNeopatria Conde
Rl dla Cud dSantiago Salud y gracia Saued que Juan
Bauptista Murilla en Rl Nombre Tolexio dSantiago
dSanclemente extramuros desta Cud nro dho Relacion y
auiendo Vacado los Rexencia dauer en esta Prouincia se
uan Solido Sonbpossitores aellas los maestros Dn Phelipe Ber
mudez Dn Domingo dPonte Colexiales actuales en
dho Colexio Tellez do Dn Diego Romero y los maestros Dn
Alonso Rio Obpo Tuy Dn Juan Macedo colexiales en el
Fonseca Jauiendose Pasado ala Calidad Dn Pasa Capp.n
dha Cathedra Seania allado quexenquino dho obpo
sitores exceptuo Dho Dn Phelipe Bermudez Dn
Domingo dPonte hentran conuenidos lexmos para ello
Conformandose dla constitucion Cathedrae Tridentina de
esta dha Prouincia y Reino hentran los demas dSan
tia y se Regulan Jauiendo cobpuesto esta excepe
cion tan lexima Por dho Dn Phelipe Para dho
Seania Pedro a Nos dho Dn Talo
los escluyendo Estas los obpositores para
Sunctos Todos amados q[ue] dho

do era neceſario. Llamarlo aclauſtro. Como aneſ
cho lo auer echo. Y no obſtante ello Dn Phelipe
ama Repreſentado. en el Vacones lex.mas para q Pa
rasedes adar dhos Puntos. Y aſsi Dho Corregidor alos
Sus dhos. por alla rox en clauſtro. y Se juntaron en la co
lexiales. a ctuales. de Alcala. Porto. y los amas q
do. Y aſsi Dho Corregidor. dho Dn. no le ama Po
dido. Conſiguio Parasedes adar dhos Puntos. por q
amades Precinado. amp.a hacer notoria. la proui
en que amos Mandado. Se obſeruase dha Conſti
tucion Catorze. Y Su Tenor. q. Se lee dezia. dan
entera Cumplimiento. por no tener facultad
Vos dho. Claustro. de Dispensar en ella. y no obſtan
te q Proui mades dado. el cumplon y ynſtancia
y Peticion. de los. Colexiales. de dho. Colexio.
de Alcala. Vos dho. Dn. los conciliarios. Y los
Emos. Vottos. de este. Claustro. no Pu amades q
ala Prou.on de dhas. Cathedras. en Perjuicio
Perjuicio. de la escuela. y de la enseñanca publica
de Secuencia. y materias. Perjuicios. y Respecto de
que por la multitud de Vottos. dho. Colexio. sera
dable. Separase. a la Prou.on. de dhas Cathedras
en Nouena uen de dha Conſtitucion. Catorze
y quinq Sexto. y Septima. Partida. y Testimonio de
Diligencias. Pedro. Respecto de Vos dho. Dn. no
querades llamar. aclauſtro. ni darlos Para q
Defensa Como Secalegua de Alcala. y Sus
Juranas. en Duda forma. Por donde Conuiene
Referido. y los dhos. Diligencias. Mas

Y D^n Alonso Rio bolo notenzan todos años de Sapiencia y
expresiana dha Constitucion admas dauerlo declarado
los suso dhos publica m^te enere dho Claustro nos pidio y
suplico nos Sumeremos Mandar dispachar prou
11 le Carta para y Respecto de constar los dhos D^n Alon
so Rio bolo D^n Juan Maceda y D^n Diego Romero pre
allan con los dos años de pasante y nilos tienen Calificados
para poder ados Puntos Prouez dhas Cathedras de
dho Dun breue S^mo Imponiendo os graues Penas esp.
Cluendo alos Referidos obseruanzes Seruez Contra dha
Constitucion Causae Fin Vendita y para q Remitiere
de quales qui a auto quese ubieren echo enorden ad has
Cathedras Sin q se entrase lapron de ella y Gan
en dos y Juntar adauctos para ello se exceruere dos
Colegiales dho dos colegios de mayor Tuca como y
tenerados Poder tan prueuido ar Poralba Constitu
cione mandando q dho Rey Fmuen q dexe en q
los Testimonios y conpulsas q les fuesen Senaladas dha mej
ma pena Fuesto y con los dhos Consejo mandan
von dar Zedula prou nza en q y q D^n de dha no pa
sado de mill y Fro y Socho para q Informasedes
11 de lo q les fuese pedido para que en el Fuesen y conuocadel
Informe con los dhos Consejo otra Cosa Semanda
se nopasedes ala prou dhas Cathedras Daxue q
se allauan Baca enera Fmuen y Juan
q dho della dixe Sentregase alap
Colegio D^n Clemente las Cruzada

Iuele. Reliue. Con Insercion. Alos papeles. Se
nalare = Tenuras. Alaprou. On Referida. Parece
Iorres. Cierto. Jn forme. Justo. por los Re
nos Conseros. Se Jultima. on Pedro. Jorel
dho. Colexio. Dlan clemente. Jporel maestro.
Dn Juan maceda. el lizdo Dn Dr Diego. Jacinto.
Vomero. Dn Alonso. Dio bob. Jsexas. Solemnes
en el de Jonseca. decada. Cud. Ll. Semandare
despachar. Prou. On. Para. Sin enbargo. Dlo deducido.
por el dho. Colexio. Dlan clemente. Jueren. admi
tidos. alaprou. On. Dlas. dhas. Vacancias. Jaadelan
que stauan. Vacas. en esa Jnuersi. Jdlas dhas. Jua
Casen. en ella. observando Jguardando. el stilo.
costumbre. Jll. Dello. auia. auido. posando. Jos.
uieron. en abre. Dtre mes. Dazo. Seacordo. dar
Sta nra. Carta. = Porla qual. ordenamos.
Jruego. Jos. Sea notificada. paser alaprou. On
Dlas dos cadhedras. Dantes. Djua. ec ha men
que stan. Vacas. en esa Jnuersi. Jn. Stauen
admitan. Jagais. admitir. alaposecion de ellas.
alos dhos. Dn Diego. Romero. Dn Alonso. Y
Vio bojo. Jbremos. Jmandamos. que en las prou.
Sedoren. Dhacer. en adelante. Dlascadhe
Dras. Juacaren. en esa dha Jnuersi. Jobseruen.
Jagan. observar. en todo lo Jbre dho. Sestatuto.
Dello. ala letra. Seg. Jcomo en ello

Cumplimiento. que hacemos que se haga lo haga
dor y Cumplidores. qualquiera escriva. Sobla On pureneder
Sepropuesta Contra los los Contenpa = Tenga mano alo
Sedido. Por el Dho Dr Fran.o maceda. y Sele admi
trese alaposecion delas dhas. Cathedras. Declaramos no
auer lug.r. Hocumplizeis Pena dla mra y Dos mill mrs
Para la Rra Camara. y mandamos Sola dha pena
aqualquier no q fuere Requerido con esta. Rra Carta
o la no cumpla. En de ello. de testimonio. Dada en madrid
a Diez ocho dias del mes de Agosto de mill y Sete
nuevos a = Dr Manuel arias = Lug.do Dr Diego de Valla ano =
Lug.do Dr Andres Enedzano = Dor Dr Diego de Solorzano Canciller
Dr Sebastian Flores ——— Ego. Diego Escriva. Por mandado del Rey
Rro y Sus.o de Camara lo hice escrivir por mandado de Rey da Dn
Joseph Vele. Thenie Canciller Dr Joseph Veles = y en la p.te
Juese cum plazo pasado. Fallo el Sor Dn Joseph Veles = y en la p.te
de como se requirio Sordas el Sor Dn Juan Flores. Segunda en el
presente pregon Semanda Sordhos y en Valla el Sor Segunda en el
Sordas el Sor Dn Juan Flores. Pregon no poder
Sor Dn Juan Flores. Pregon no poder
Coger el placer Propuesto. antes dla. Dn dha Sor Dn para la
Cathedra Flores en el Dr Diego. Romero. Sordo. Por el dho
dho Dn Ramiro. Sele Dio posecion. adhas. dos. Reverencias y
Flores Tanto Agradezco y Resolucion ———
En este. Claustro Sesion Vela Dn Junapeu Dn Sor
Dr Joseph Conde Thenorio. Cuio. Thenorio
Sigue
Dr Joseph Conde Thenorio. Rr Sriptor.

tt

Por quanto Don Joseph Conde thesorero de entregador de Alcances de Bienes de Difuntos, y Ausentes, por su Padre se deue hallado Finalmente contra el Difunto Don Joseph Conde thesorero, Veinte y Cinco mil nueue Cientos y Veinte y Cinco Pesos, y Veinte y dos Mrs de Vellon, los dexaron en la Thesoreria de Corte, y Villa, y Partidos de Burgos, y Reyno de Toledo, a Disposicion de Su Magestad, y Real Hacienda, y Don Joseph Conde thesorero, se ha Querellado de Agrauiado, y Injusto Despacho que en Fauor de Su Magestad, y Real Hacienda, se dio en Veinte y Quatro de Febrero de este Año, para que se le Cobrasen las Deudas, y Alcances, que resultan contra el Difunto su Padre, y Suegro, de Veinte y Cinco Años a esta parte, y Siendo Justo, y Conueniente, que Su Magestad, y Real Hacienda, sea Pagado, y Satisfecho, de lo que se le Debe, y Pertenece, Mando se Reuoque, y Anule, el Despacho, que en Fauor de Don Joseph Conde thesorero, se dio en Veinte y Quatro de Febrero de este Año, y que en su Conformidad, se Cobren, y Recauden, todas las Deudas, y Alcances, que resultan contra el Difunto Don Joseph Conde thesorero, su Padre, y Suegro, de Veinte y Cinco Años a esta parte, y que se Cobren, y Recauden, de sus Bienes, y Herencia, y de los Bienes, y Herencia, de Doña Maria Theresa de Ybarra, su Muger, y de los Bienes, y Herencia, de Don Joseph Conde thesorero, y de los Bienes, y Herencia, de Don Joseph Conde thesorero, su Padre, y Suegro

de dho Sedezmo. Secomute en el nicho. Cacarna y Reja
dha Pesa. Llamar que entregare para dho alcance y dha
Sedezmo = y enquanto a los RR y Rentas. Se leadu-
dicazon Pone el Quinto. dha Suncura. de Dn Dn Sardinero
se dentro de dha Suncura. para y en ella. Se cau con testigos
en Vacon dello y facultad de dhos RR = y enquanto a lo Secular
al Dr Procte Actor y el Vuen despacho y Cobranca dho Vecino
se le escriua. Por la Thuiera y Superjuicio. de dho Dn
viene. y tubo dho heredero y subrogados. de dar Cobrada
las Cosas y Cauciones en su cargo. y anssi lo Executaron y Resolucion
en Sr. Claustro Seco. Presente. Dn Jph Portocarrero
de Mauren. de una Recepta y Sumario para Cocolegiales
la Recepta Dos de colegio en Sermon. de dos de Sexton. de Santiago Apol y Sn Geronimo de
Se den en Sr. de año y dho Sr. el Claustro Sede Cleto. se leuen al
medio de dos de Sexton. de las tres. y anssi lo Executaron y
resolucion de Sr. y todos. y firmo dho Sr. de Mauren y
de Sr. dho de que doy fee =

Dr Espino Rr

Dr Gonz Salbemar

Cabildo 22 de Dez.e de 1692

En este dho dia mes y año se juntaron en el Cabildo de la Ciudad de Sanctiago los Señores Justicia y Regimiento de la Ciudad de Sanctiago estando Juntos Conforme a costumbre y a lo que Su Mag.d por su Real Cedula de Veinte y quatro de Diziembre del año pasado de mill y seiscientos y ochenta y dos manda se llame a Cabildo todos los Domingos y dias de fiesta de guardar a la ora acostumbrada para tratar y conferir las cosas tocantes al Servicio de Dios y de Su Mag.d y bien y utilidad de esta Republica y estando Juntos en la Sala de Cabildo de las Casas Reales de esta Ciudad de Sanctiago a veinte y dos dias del mes de Diziembre de mill y seiscientos y noventa y dos años por ante mi Juan Vazquez de Ulloa Escrivano de Su Mag.d y Escrivano del Cabildo de esta Ciudad de Sanctiago y Pedro Lopez Rey Sustituto fue dho dia mes y año dho Cabildo llamado a Cabildo

Llamamo

Por Testo que con nazene dha Cedula Lom.do Ds. Dn. trecientas y una
dres de Espino Jandrade Canonigo mastre escuela en la Santa
Yg.la Dn. Santiago Jnq.r dla Jnuenciõn desta Cud. en ella
antecedn.te Dn. Andres de Espino Jandrade Nr.o = Por.m dho Nr.o dla
Jnuenciõn dho Dn. Jacob Jorz. Saldnaã ñ.o
En cumplim.to dla Cedula dl auto Antecedente
y dho auto de antiñna hellamados los ñ.os Dr. Jm.o Botor. D.
Saul dho Sr. Dr. Andres Saldaño Vnta. Talon dos conc.
trazion Dr. Alexo dectores y Dn. Mauro Lopez Dr. Dn. Fran.co de
leyva Dr. Dn. Benito Frain Dr. Dn. Pablo Saldaõ Dr. Dn. Jul.n
Sanz Perez Dn. Dn. Fran.co Diego Dr. Dn. Joseph Davadre. Dn.
Joseph Jayme Dn. Pedro Perez Dn. Ign.o Pereyra Dn. Bart.e
Perez Dn. Herrera Dr. Dn. Jul.n Gonzalez Dn. Ignacio Carmaño
Dn. Diego Romero Dn. Carlos Perez Dn. Juan Dmaceda Dn. Jhe
lipe Bermudez Dr. Jldefonso Carrera Dr. Dn. Benito de
leyva Dn. Dom.o de Ponte Dn. Angel Alema Dn. Joseph Dr.
Pes.m Dr. Beitia Solorzano ambos ñ.os Personal Dr. Sr.no
de Jeron Dr. Respondieron ninga Cosa. Hlamamo asimi.mo al Dr.
Dn. Jul.n de Cortes. Pes.m Jorge Galg.o Dr. Dr. Res.
gal. Jeron Dr. Todos ellos = que por dho Sr. Jnq.r
al Dr. Dn. Jul.n Seraya Sorecuzador deanbos al Saulto me
diante los disturbios y Cada dia Suceden con poca Vene-
ra.n a los Botos Japelazõ manifiesta Siguiendo pren-
Cias admas y Sorla Jnion de los dos Colegios pro-
ambiencia dlos botos dea Suena Sorel gran
Ondhos Colegios Singuese Pueda Executar
Sentencia Bozar Jan.o escriva

Comienzan los Poderes Sesión adhaogrāfia Enme
Cosa con Boto d'Jan Santos adho Claustro y lo
mismo anse alg.n Sr. mio Conss Jsm Pedro en
na Jalp.e Comendador Jsm Conez D Castellano y
D Romero Dr Baltasar Dag.r dho en su casa y
Hordenan ans Jacobacon Jf.e que conste lo fran
Jconfesio como Vedel dla Jnuen.a Bojcatonze
Elpren.e mer.d de gacane dellamar p.r no lo poder
acerajer entera m.te p.r lo dvtante que dan Vnos
Botos Dottos jauen mucho numero dellos y dla
ser Hubiese Pedro lopez Rey

Los firmaron

En dho Claustro firmaron los Ss Botos ss.
Dr Dr Antonio Bleyra decano dla
Jnuen.a Orce y della Porau.a dn Ss
Dn Jndres Bleyra Jandrade. Can.go dign.dad
marchr encrda en la Santa Jgl.a Cat.l y la Jenor.a
terap.a Dr dla Jnuen.a Dr Dn Josep Vara
dze Dr Dn Baltasar Dag.r R P. m.e fr. Bar.me
Soto. R P m.e Diego Enrrq. R P. m.e Luis Bolorcano
R P Comendador decon.to Dr Dn Gran.el Ro
mero Dr Dn Antonio Jrzo R P. m.e fr Ant.o Peren
Dr Dn Pablo de Ulloa Dr Dn Pedro Perez Jn Dn
Alonso Dho Vco Dr Diocleno Dr Dn Jgnacio Pereyra
Dn Pedro Vaxela Dr Dn Bar.me Perez Dr Dn Jn
menza Dr Dn Benito Jrain m.e Dn Jn Jonrado
m.e Dn Ant.o Alcina m.e Dn Cyalo Perez m.e Dn Dom
Alonso m.e Dn Benito Bleyra m.e Dn Jn
m.e Dn Phelipe Bermuden m.e Dn
Jhomas Gil de Carrera Dn

Dn Mauro Lopez Salda Conciliarios dela Vnuersidad trecientos y dos
todos Bocos y estando en Junta en forma Vso de Rla
determinaron Jacon dar en la

Leese El dauso Parado

En este claustro auiendose leydo el parado Vso en el acordado
en forma dela cedula y Jamandado llamado sem.do y El pre.te
Sr no supiese si es Vsanza horden Auia esperando para presentarse
Presentacion del Sr Vrdr y auiendo entrado el Rector del dho Auia esperando en los Patios y en
uista dello se acordo entrase a presentarse y dexo nombrados
a los Sres Dn Baltasar Dasa Dn Pedro Freire y Dn Salbesen a Recibirle
a la antesala dho claustro y dos a los Sres Dn Pablo Saldas y Dn
Angl Alema para Recibirle en la puerta principal dela Vnuersidad
y entrando en esta Consorcio dho claustro dho Sr Vrdr
y Vela Dn ano el Sllmo cauildo en el qual Recibido dho Sr Rector
despues de auer Jurado Auia nombrado Dn Vicente Rodriguez de
Pres.te ano dela Vnuersidad Juntamente con Constanza de los
mismos y Provisor firmado Pedro Alsada Fonseca Dno Diuna
y Jaenumero Jauildos dela a la Gordo todo ello y El
dho claustro Juro y Prometio Dn Vicente Rodriguez de Pres.te
Juro Declaro y Prometio y Juro la Jura Diuntheuncion
y Parlo decretaron y Vordenaron

Dn Pedro Enese claustro el Sr Dn Phelipe Bermudez Procurador en
Dn Phelipe Bermudez como en el claustro Parado conuenia Diuna Cedula Vso de S.M
y El Consejo Auia determinado se proroguese en la
Prorroga Dela dos cauallerias Darue y Auaras Daca y Auando
y dar puntos para ella el Sr Dn Vicente Rodriguez Diuanas dho
dar la Prueba y Suficiencia en el Repaso Sr Rector
Corre donde Juro en Auia cargo y
Cargo mandase se Buelue Vela

Conforme a constitucion 1ª que manda se determine en claustro de Silla de Claustros que se execute lo en el determinado por la mayor parte de dho Claustro Goyado por el dho Claustro dho 1º Vice Rector de Salamanca por Cuio Abenor della Escomo se ha que dha pena por el Dr Phelipe Bermudez Colegial en el de Cuenca en determinacion de las oposiciones a las Cathedras de que es Patrona esta Vniuersidad Representa a V.S. en como desde el dia de San Lucas pasado de dho año en que se hazen las oposiciones a Cathedras por el Secretario hasta el dia de la Fecha por Cedula de dho 1º del Rey nuestro Señor y despues acordado por el dho Claustro pleno de dho mes de Octubre se ha mandado Cathedras conforme a constitucion 1ª Cedula del Señor arriba referido y Auto del Real Consejo acordado por el Vice Rector y Claustros de Consiliarios de V.S. en dho dia mes y año y despues en dho Claustro pleno de dho mes de Octubre proximo pasado de este año por el qual se mando prorrogar el termino de quarenta dias de dho mes y hasta ocho dias del mes de Noviembre proximo venidero en mediatta en puntos como consta de dho Claustro viendo lo arriba referido el Dr Andres de Espino Notario de V.S. contra viniendo a lo decretado por el dho Claustro y Cedula de esta Vniuersidad y Cedula asimismo declarada en la prorrogacion de dha Cathedra en propiedad por Juicio de la enseñanza publica y agencias de dhas Cathedras para el dho Pedro de Lerma Subermano cuya Beneficiado oposicion fue sin substancia salio agora nuevamente a Cuio fin dho Dr Rector a cautelado de la Cuidad por muchos dias sin horden de dho Claustro mandado dho aldecano contra viniendo a lo dispuesto por la tenida de la Constitucion diez y nueve numero segundo de dho mes llamo a dar Puntos a algunos en la Cathedra de Prima de Leyes de dho mes y no auer concurrido a dhos Puntos dho 1º Rector y no auer

Suberano pequiso Lasar adanlos contra dparecer dlos dos con
cilianos prebalandolo con Pragmca Simulada y agnstancia Sua
dscorres a Sarionados prebenido Pn Religioso mercenario diciendo era de
mi Corno lag repudio Lacausa Pabante d Ingedia dlanguncos ya
Vnos los oppusores legnlacion aglos dicre grauien los concilianos d
no admitiendo dhapcr ob Seuer malicioram
delitos Subpuestos Ingdependencia dlapron dedhas cauhedras d
n Gno se puede proceder encongruam dlo dispuesto. dlas con
tituciones n Veres pu Vendta contra Venendo aella grnacuer
do dlos Concilianos glo contra dician pase adminala grud
Vender los pueblos prouiendo Tamuando pornuebo dispotica m
en contrario dlo q prueue elnumero Tercero dla Vendta dla
Constitucion dcn Tniene engsenda ell acompañado dg nuevo
dlo dlautho nombrados q Sanlucas Proceda alcastigo dlos delitos d
gallare Tcaso fueran Verdaderos los supone dhapcr jno
subpuestos Tucastigo Tamenionacion nocra dsbefio endo solos
pueden Conocer ell Ord Tconciliarios proles q Tuene q pre
uene laconstitucion q los delitos enqueredene prouoma mnela
Juicio dg se conoce no podia dho ell Ord amunar Tdlauara la
prou dedhas Cauhedras como consta dla constitucion trece
q dispone elmodo dgprouerlas dforma q tenga oja cauhedrano
Jnosubstituios agnpodra obtar lamalicioza q tuera engsealla
mariles conprendido elg m Corres q Sanolapreuen q tubo
aladenbeologia reualo dlos medios q se probleen enesta Cud
trayendo dmeras Causas dempeño Pobleen aguene abla
ron mucha g Jhacian Vlcinas promeras con
do entodo lala constitucion trece n trece y
quinto Tiesto = Tencaso g las alumnas gdho
mea Suelto y a alg mas o Senores tubieran

Sr. Juna: numero Sesse. Y. Pendiendo dicho Claustro ayllo
tenr determinado todo el Justificado y Pio y Estupendo Juzgo q̃ ha
Y. Gremando dar vn Memorio = Dn. Phelipe Fernandez = que
oyda Sobre el Claustro y Juicioso Carga m.r de vn Decreto q̃ Jn
Boze Segrdo se Jaese Relacion de la Cosa de q̃ Trata dho Memorial
y protestan. que Jeziere dha Relacion yadiendo diendo q̃ todo
Y. Sr. Fiscal ordinario diga lo q̃ se ofrezca en dha
dhas Cathedras a los Sres. Y. Sr. Rector diciendo q̃ los
q̃ fueren Seruidos mediante la Clem.a q̃ Jso
Y. Sr. Sr. de la Vniu.d pasen a dar todo lo q̃ en Razon
de dhas Cathedras en particular sintiere q̃ Jsmo. q̃ fue
Y. Sr. D. Comendador decano y q̃ dara relacion. q̃ hizo Y.
S.r M.r Fr. Antonio Perez Contrado q̃ la proposicion en la q̃
dhas Cathedras de Artes Jntan dado q̃ nia a los Sres.
del Sr. Consejo y Y. Sr. Sr. de la Vniu.d la Razon q̃ la
ley ma que Jso Y. Sr. S.r M.r Fr. Antonio de Contreras en
Jsmo. contra de Jo q̃ Jque Jsase abotar Y. dha Plaza Vacante
Vener Esprial en la Cedula Conforme a constituc.on
y Seruido dho q̃ prosiguiendo en botar Y. Claustro de Vniu.d
Jsen los mas dhos. Botos de dho Claustro fueron q̃ Jn
tre y Sedenia q̃ prosiguio en la q̃ dhas Cathedras y
medio alo m.do q̃ Jnadia dho Y. Sr. Y. Sr. Sr. Rector
q̃ Vaya proteyada Jnuiendo y Claustro q̃ Jse
dho Y. Sr. Sr. de la Vniu.d no podia q̃ Jsuio Vniuersal
anos dhos Y. Sr. Claustro Sin perjuicio q̃ Jsse
y Sr. prosiguiese en la q̃ Jnquiriendo
Y. Sr. Sr. de la Vniu.d Sus votos en dhas plazas
hiciese Y. Sr. decano como Jse Y. Sr.

El Graduado mas antiguo Inmediato a la Cle
Prouean dhas dos Cathedras deaxte q̃ quiere obligarse
al Rr Dr dela Vniuersd Presentarse El q̃ leuo el
edicto ovo enel off.o de Iotras con q̃ Vacen dho
Seprosiguieron y luego el Dr Dn Benito Sanz con
tra dho El q̃ quiere Boluer a dha plaça en q̃ no se
mo enla Cedula nprotente q̃ determinan a q̃ se
Prorrogase lo proueydo a dhas Cathedras q̃ tocaren
tendiendo el Rr Dr dela Vniuersd en dho Hecho
jclauerlo Remitido alos Rres del consejo a dha
tenedo Causa q̃ ello Jan q̃ el Rr Vice Dr
motro ninguno Graduado prorrogue en dar punto
dar dhas Cathedras y se determine q̃ los Rres del
Elconsejo Prorroga dho Rr Dr dela Vniuersd las
Vacantes y tubo para ello jurisdicion q̃ Acordo=
Luego Se prosiguiendo enbotar a dha plaça en
yendo los q̃ faltauan Botar El Dr Dn Dhoa
Olloqui Vice Rr dela Vniuersd Decano
della dho y dho Rr Dr dela Vniuersd no deuia
Suspender la prosecucion della en dhas Cathedras q̃ tocauan
de Recha q̃ el R. P. M.ro fr. Antonio Decano
Jan era deuentr Seprosiguiese en ella Voto q̃ el
dan lo Sedecreto Seprorroga Con la oposicion en
dhas Cathedras dantes q̃ para ello el q̃ el Secretario
aga saber adho Rr dela Vniuersd q̃ mañana Dom
quince Dvtemes corran Sentencia dho con calidad
tuuos adanzados auno dellos Cathedras
Prosiguiendo la aga el Rr Vice Rr
Sua el Voto Inmediato q̃ Siguien

Siguendo alla se oponen dhas dos Cathedras Blanca y Juan
mismo se opuso y mas mencionados ala Primera de Cathedra
Cada uno de lo que le toca alhas oposiciones Mandan se hagan
Condho 11 Decano Tercero qualquier Graduado gremial de la
ca cada uno aplicados p Clara ala Primera = Juramento
dho se notifique al dr W ala Primera Buelua los autos ante
el Reuro & edictos adhas Cathedras Suponen auer llenado
auto dex suspendido hacerlo sin orden del claustro Enero diez
cero dia para tomar las razones necesaria p lo que mira alapeu
del Pe Mtro Ana de Corres = juro lo dezlararon y de
soluieron = Luego dho 11 Vista Orden boluio a Vegue
ra Protestar no se pase alapro on dehas Cathedra mas dellas
asta el dia W notio graduado alguno = Dela. S. m Pr.
Ana Jeren Boluio abo mar la misma protesta dezima ja
dinas dello depasar dho 11 Decano p el claustro alapro on
dhas Cathedras alta y p Vor 11 W Dr Sedezermina lo
que fue en Sesion ordra de la Vemi Dor los autos protesta
na la nulidad Jde luego apelaua dho Senores Secretare
a antedhos 11 W dr W conuento Ty ante dr Pueda ordra
Jeren Sealla y pedro Testimonio Hemos boluieron apro
tar dho R. S. comendador W dr Benito Jaz
gordo p el claustro dezimo Secumpla lo proueido pasan
do apro ueca dhas Cathedra pueden testimonios y Sepan
sin lo dezlararon y Vio Rueron

Prouision dela au
diencia. sobre el
Sr. del Mtro Davorta

En la ciudad de Claustro seco dela Dor presencia Pra Dor
Emplacam p dos 11 W dela Audca. p Enero
de Pruen Dara en seguim dela Causa
seco entre alonso y Jpar dos 11 W
en Mtro Davorta. y amendo lo ordo Tenta

Jesus la Vniuersidad de Salamanca Iuebes 2
Juramento de los electores nogeiras Celebraron Resoluieron
En este Claustro pleno Rela Vniuersidad
Dom Enog a Nra Rla Nauda que tienen
Erasmo Seyque = Señor = Dom Denogueyra Rector
Rla Nauda dize a SS como tal Selebra dequ
rido con Vna Carta es librada p Sus procuradores
apedim to de SS contra los poseedores y tenedores de
rentas Salexyro jcon otros despachos que ella
jexecute pague cobre Rla es y lo entregue
obrado y demas en el archibo Jen Sro yo rrome
ocupe Cuenos Idos dias jen muchos dellos pague
a SS Propios que me enseñaron la cuenta = Jy
eran jen Vacaciones Para Cuias p Ser muchas
pes y bien dilatadas como es notorio = Lue p SS
Señoria mandan Se me pague lo gastado jen
ese feriado y Recuse me ds de SS = Domingo
Enogeira = que sido p Sclaustro de Jo Selleue
la Diputa para ella Dr Rogue se hadibian
Jantar de Electo = Resoluieron SS Jo Jo Indrez
Vltimo dio Sr A Once Rs de Colegio en Sro Sr
Jy luego

Ante mi Fran Sanz Salinas
Sro

Claustro de Quince deziembre Trezientas y seis.

1600 años.

En Claustro del Colexio de Santiago de Pedro y Sala de Claustro de la Vniuersidad desta Ciud de Santiago a quince dias del mes de deziembre de mill y seiscientos y Nueue años estando Junto con Sorne a Claustro y Capitulo los Sres Dres Maestros de Claustro Seran mandados llamar por Cedula de Cedula testa Cuio thenor della hes como sigue

Juan Sanchez de Vlloa Bedel de la Vniuersidad desta Ciud de Santiago o Pedro Lopez Rey Sanutituto llame a claustro para mañana Viernes a las dos y media de la tarde y se contaran quince del corriente para nombrar dos Capitulares que asista a las quentas de la Vniuersidad y mañana allazare hes Sres dada en la Ciud de Santiago a catorze dias del mes de deziembre de mill y seiscientos y Nueue años= Dr Andres de Espino Sandra de Vll= Por mandado de los Sres Vrs de la Vniuersidad desta Ciud de Santiago= Dr Jacob Lopez Salgueiro

Llamamiento Los Sres que Vinieron en Cumplimiento de la Cedula desta otra hellamado como Bedel de la Vniuersidad Vniuersidad los Sres Dres y Maestros Botos del claustro siguientes= Visitador Conciliario Dr Alonso Vazquez de Molezon Dr Gil Perez Varela trujo a dias Maestros pone en un negro y Rezibe achacoson contra dos deudores Mr Gonzalo Caamaño Vz y Mr Pedro Soto Lopez Sorres Botos solorzano Mr Leyra Lopez Dr Pedro arcediano de Leyra Bocos Jaspe Enfesora y lomismo al Dr Vasadre Gmo del Señor Mr Cortes Aluaga torne prezer Mr Macia Bot

Dr Cortes Dor Dn Baltasar Dasr fr Guardian Dn
Romeo dho encasa Gloxemas 11 29 ausentes ja chacon fr
Dr Sor Cloxtro dho dia Pedro Lopez Rey
Dr Ende Claustro Binieron los 29 Botos 11 29 =
los 11 Iguales
Dr Dn Andres de Espino Jandrade canonigo
dignidad mas lae dela en la Santa yapp Catha
Sedr Santiago Dr Dn Andres
Dr Vilaxuo Prepde Vniuersd hordinario dela
Vniuersd Dr Dn Antonio delexa Dr Dn Juan Dcorc
Dr Dn Phelps Dr Dn Pedro freire R. S. m Sfr.
Antonio torre Dr Dn Pablo Arco de Aldao Dr Dn
Antonio Iugo Dr Dn Pedro Freyre Varela Dr Dn
Benito fran.m Dn Thomas Dlio cosp Dn Nicolas
Fonseca R. S. m Sfr. Bastre dexoto R. S. m Diego
uston R. S. m Luis Dlozano Dr Dn Franc.o Ramon
m Dn Phelps Bermudez m Dn Jorg Dlema m
Dr Fran.o maceda m Dn Josef m Dn Benito
Dlexa m Dn Alvaro Balsa m Dn Thomas Dl
Dn Alexos detorres concabazon dela Vniuersd
todos Botos dedho Claustro y estando asi Juntos
en Pleno Ayuntamiento dela Diputacion Jorg
En dho Claustro auiendose leido el parado Nombre
los que deuen yr a dar la Cedula p.a q auian sido
acordados en con.o Jorni.o dela Cedula p.a q auian sido
llamados Señores por Señor Capitulas p.a Alumbrado
Jorg dela Vniuersd en la Misma hordinaria
pres.te año al Dr Dn Pedro freire dAlmeyda

Sobre la casa de Lorenzana

Q.n Se entienda las mismas D.as q.e se deuan dar a la Prouenda y q.e se proueyan y nombre Jamas lo decretaron y Resolvieron

En este claustro leyo el M.o D.n Antonio de Leyra y Orozco D.n Juan de Cossio y la casa q.e Simon de Fernandez de Lorenzana en Racion de la Compra della aquenes q.e el claustro le tenia comunicado tuuiesen y Racionasen con pacto de ella y Pensiones q.e tenia gauenado y executado alla con Sexreguza Libre menos Impedaco de cerramiento della con D.a Benita Becerra q.e le pagauan diez R.s Pen.n pero q.e Siempre Seania Jocado adho q.e R.s otro sitio de una Casa en el cerro y q.e mas y Jormarse dho q.e pudia dar q.e ella auian llamado al M.o Domingo de Andrade q.e Viuia a la Puente Sito a una dho q.e auian Estimado con Jorme al orte y tenia a Importar mas de dos mill R.s pero mediante lo dueño tuuiendan q.e presenta nia Boluntad lo mas q.e se podia dar q.e ella era alta Cong.e mill R.s oyeto todo ello Pidel claustro rederecho q.e los Capitulares a Jorten con los Bendedores dha Casa en el precio q.e les pareciere Con Siniente q.e pagase dho Cong.e mill R.s q.e parecen muy cara Jaelo en q.e a Justaren dena q.e el claustro q.e para Jacer el precio en q.e se conuinieren Jamas lo decretaron y Resolvieron

Licencia al D.r Varela para un acto

En este claustro el M.o D.r Pedro Varela Pedro al claustro le diese Permiso para arrender un Punto en el q.e en Sacre Theologie en la Facultad q.e canones q.e oido q.e el claustro rederecho le prende endra q.e no enuiarse los actos de la Cauredzanca y luego le dio Permiso el M.o D.n Juan Antonio Murias q.e q.e le leia en Prima q.e prender Punto q.e se trata mediante en otras ocasiones se dio q.e pudiese arrender otro Punto q.e le dio Permiso y oydo q.e el claustro determino el Punto

Dª Dn Juez y comienzen Toca Cabeza Tratto q ajrrendo
los unos Tenda Señalado y el Dn Dl Pmer
Sola Tanto decreto rn Mandaron
Sobre dha Eneste Claustro el Dr Dn Antonio Dleyra Cno q fa
encorpo ajria unos doce ó catorce años q se auia echo foro
El Cno Dn Buzan Sueo en Tablas al Cno
Dl Igual en la Rela Dn q auia echo Dl foro
predades dcho Ite a uan es pecificado en dho foro
auian y dado Una dies y ocho propiedades q
era la q Prouendia dho Cura q ustarlas al foro
tenian Sinpr Dl pagar en Moyna
Cuio mem Dl dellas propiedades es tima Gordo y
Dl Claustro Acuerdo y clarenue baia dho lugar
ja Benigno Dgeredades Secompone Vision mas q
Dl an en dho foro pa acer la dellas y comienza Tan
sulo decreto rn Mandaron
Eneste claustro Selio Omajeo Dn Dn Mauro bolano
Mauro bolano Cl Igual en Dl q anuago Dl Sueo comun Cerrajica
Dl Cno y Capilla pr donde Pida se le mande librar
El Cno dos marcos Dueca Ecclesiasticos Goydos y el
dho Cno se le acuerdo Selibre
Eneste Claustro Seuo Rela Dn Dl Pmr Dl pres do
Dn Dl Porfran Dl lama como mayo Dmadalena Dl
Dn Dl Representanta Dl Claustro se sirua se hacerle
Para Dl Plasen Dr y Pasaua pa Dl horno la
Dl Pared Dl la Corpina q auia arruinado en Dl Cpo
la Jus Dl Nesim Dl ha Cno Selecta
se Bolbiese a ver en Dl y se bolbiera a

Todo lo qual no se podia mandar q̃ no tener Jurid.on
sobre ala Carta Exh.a despachada p̃ los ss.s del R.o
Jh.o Este propuesto Seaua Dotar p̃ ser conforme a los
Estatutos Siguese q̃ se executara lo determina
do en el claustro Pasado a cuia propuesta el D.r Be-
nito Juan Secretario dicho claustro dijo q̃ el claus
tro el.s S.r D.r Vicario Juez Ordinario de dho
dho Propuesto mediante no venia en la Cedula y Estatu
to en la materia antes los ss.s del R.o consejo y
alcaldes los ss.s se tomase la prouidencia necesaria
no podia determinar no tratando dho proposito q̃ el
claustro juntado ss.s dello protestaron todos los q̃ se
hallaron en dho Claustro menos dho S.r Vicario
uersidad ss.s Juez ordinario D.r D.n Juan Bonet
mediante la materia seaua Pasado antes dos
tros antes Cedentes y conforme a lo estatuido lo q̃ se
no q̃ se debe Estatuir y mandar poner en ex.o deter
minado en el claustro antes Cedente p̃ no auer ex
cusado lo en el determinado Seaua Dotar primero
lo contenido en dho Proposito = a lo qual dho ss.s R.r Vicario
uersidad protesto q̃ se tener dado Buena a los ss.s del
consejo Remitido a la Contaduria Prouision de Este pro-
puesto expresado en la Cedula p̃ q̃ se llamo a este claus
tro Cedula de el q̃ duelo alzar y mandar q̃ no due
ssen a efecto en lo q̃ lo pedia p̃ testimonio y la mes mas
Vista tomo el ss.s Vicario y dho D.r
Bonet y protestaron q̃ mas en tal caso no se
do lo q̃ en Razon de lo determinado y en dho
dho Claustro Luego se leuanto

adho [illegible] no se innovase el claustro [illegible] se examinase [illegible] lo
Propuesto lo qual selo Requerian [illegible] se hallamo enuno protesta y
sele diese Harmonia todo ello fomo sele ava [illegible]
y no se hiciese dho Claustro y todo p[ar]a todo lo demas boto de Jexon y
no se ynnovenavan ello pero y que salua prendiria en le determina
dho Claustro el decano a[quien] tocava con forme acostatucion juntan-
Cargo Dexo dho [illegible] Visitador [illegible] Cortes se hallexon en
dho claustro = y luego apedim[ien]to todos los botos y quedaron en dho claus
tro para ello [illegible] Antonio Alexa decano boto mas anteguo
aprendiz adho Claustro y hauendo espuesto en forma de lo acordado
dan Jdexon poder alos [illegible] Phelipe y Estrada [illegible] Pedro Rey
xe d'Andrade y Salm[an]t [illegible] Phelipe Desmuder Jacada uno
dellos de por si con dependencia y substitucion la Vez y conuenga p[ar]a [illegible]
dela Vniuers[idad] Puedan acudir Jacudan Vniuersidad p[ar]a [illegible]
leg[ue] [illegible] dho Claustro Representando los enteros juramen
tos p[ar]a dho [illegible] dela Vniuers[idad] [illegible] Visitador hordinario [illegible]
proxim[o] dela dos cathedras Derecho y Leyes [illegible] Vacan juez
bulnerado. la Jurisd[icio]n dela Vniuers[idad] entro mencionados e
Vno Todos enella en perjuicio dho [illegible] Estatutos dela Vn
Vers[idad] jexecutoria [illegible] y todo lo demas anexo dpen
tenencias que notan mien p[ar]a todos los otros q[ue] [illegible] Reales y dpen
dencias dela Vniuers[idad] tiene. en dho claustro todos Tribunales,
y Juntas con todo ello denquexa ante los [illegible] dho claustro
y todo lo demas necesario anexo dependiente para ello otor
garon ante el Pres[ent]e Escriuano Jtten lo firmaron [illegible]
Pedro Logen Rey. Joseph de Burde y Bernar[illegible]
Vern[ardo] de Tadeo Cuesta y Montes en dho Claustro
y testigos llamados

Luego Boluieron a Ajuntar y determinar q̃ el Rector
Joyre Dorada de p.r delante el pres.te S.to y no protestando dho
R.do de la Primera q̃ llame a claustro con q̃ se acostum
bre. todos los meses y las mas veces q̃ fuere Requerido con
Causa lex.ma para ello p.r qualq.a Diputado de la Pri
mera q̃ lo acuerde haga el R.do Decano cortandole ler
lex.ma de la Causa y de auer tomado dha protesta
ja salua dho R.do Decano haga el voto mas antiguo
y el pres.te S.to y no mas en mes tres. asistan a todo
lo referido Cada Uno p.r lo q̃ fuere pena de
duca.os y la Primera q̃ de luego se obliga a cas
tigar jurado Todos los dichos y les siguen q̃
executen lo contenido en este decreto y juro lo dezi
taron y Boluieron

Luego Boluieron a Ajuntar y determinar q̃
Poder Siguir dho Pleito y Jueces Delegados Sello y.r a oza
dos mill R.s y Salua Conducta dellos acuerdo q̃ dho
R.do de la Primera q̃ no quiere Cumplir los decretos
del claustro y mediante sea mostrado q̃ en el pleito de las
Cathedras se haga Inmediata m.te dha Salua Conducta
antes q̃ salga dho claustro y la firme dho R.do
Decano Jueces dos R.s y en el pres.te S.to no hacen requer
dho R.do D.n Felipe del Oro dho Salvaguardia y
siendo necesario mandan q̃ p.a dho pleito se
libre todo lo necesario y en el pres.te S.to
de todos los papeles con q̃ dicta Instrumento

Quatrocientas

Q. les fueren Pedidos p.r cada Vno de dhos Sobrestantes q.e dhos poderes, y q.e de papel de Hamano no protesta alg.a admitir R.R y Vn tador q.e D.r D.n Fr.co de Cortes Sinorden expresa del ayuntamiento todos los pap.s en el archivo de la Vniu.d pena de Ducados y fianza de Arrecadon Y Resolvieron

En este ayuntto el D.r D.n Phelipe Gil taboada propuso Excmo Stania noticioso dho Ayuntto delos enemigos q.e ama tenido en mpre ten.a en la Vega de Coleyro n.a q.e agora se halla amenazado salir algs dias fuera a presa de Ybr.a Sesirviese el ayuntto darle liz.a q.e ello y mandar al Vedel q.e le multase poniendo Sumario en rra dra aun q.e excediese algs dras ello q.e m.da la Constitucion q.e dho el ayuntto conociendo q.e la pretension del dho D.r Phelipe Gil es Justa q.e acordo. Segn q.e save el Vedel no multe al dho D.r Phelipe Gil en la Constitucion q.e cada Vez dra aun q.e sean ellos Sr.as dras q.e manda la Constitucion Ynsello decretaron Y Resolvieron q.e Sr. q.e todos los votos q.e hallaron en dho ayuntto los Sr.es dho Corr.r D.r D.n Ant.o de Leyra como decano Juez de todo ello q.e posee =

D. Ant.o de Leyra Vez.o

Diego Lopez Salgueiro

En Examen de Colexiales de S. Geronimo

En Veinte de Colexio de S. Geronimo de Granada a Veinte dias del mes de Henero de mill y seis Cientos y Treinta y quatro años ante el Sr. Dr. Andres de Espino Jandrade Canonigo de la Santa Yglesia de Granada Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura y Dignidad mayor en la Santa Yglesia de Granada y Rector de dho Colexio y Universidad de N. S. mro. Sr. Benito mro. Cathedratico de Prima de Escritura de N. S. mro. Sr. Diego Granero de Prima de Canones thomas N. S. mro. Sr. Diego Gonz.z de Dr. Pablo Arg.o de Alday de Dr. Antonio Hugo Verente de Artes Dr. Phelipe Beximen de Dr. Benito de Alegra y estando en Junta en Capilla en dho quarto de dho Sr. Rector Mro. Dr. Juan Gutierrez; Dr. Phelipe Jacinto Lacuña; Dr. Joseph de Prado; Dr. Roque Somoca Dr. Alonso de Candia Dr. Juan Santos Dr. Joseph Ortea; Colexiales Supernumerarios de dho colexio y siendo examinados por dhos Cathedraticos de Theologia dhos Sr. Rector y Mro. quedo Dr. Dn. Pablo Arg.o de Alday dho Sr. Rector y Mro. de dho colexio y Seminario de la Vida y costumbres Dallos Colexiales y auiendolo echo retirado despues de Dallos Colexiales y auiendolo echo retirado despues de salidos dhos colexiales de la Sala Capitular se leyeron cinco estudios comunes. Vigilancia y Caridad y luego entraron en dha Sala Dn. Pedro Suarez Dn. Pedro Romero Dn. Agustin Salvador Dn. Joseph Catalan Dn. Juan Jorge Dn. Nicolas de Guarez Dn. Antonio Dn. Joseph Escudero Colexiales de

Siendo Examinados p.r dhos Cathedraticos de Theologia dho 11 R.a Sl.e acordo p.r dho D.r D.n Pablo Ang.l de Aldao Diz R.a dello Colexio pn.s or mark dela Vida y costumbres dello nos Reales decretos Mandaron Salirão dela Sala Rectoral Juramentados echo. Gordano 11 R.a Cathedratico Seacordo. Selera pezcuda Vez dhos p.ra los segundos Exiamens cor pena de Excluson Corporal a D.n Antonio Ottones. que Inmediatamente dha Prapezcuada. fueron Examinen selegido Pl.e Corp.l Primo Suera dello. colexio Estando Reduso. en Capilla Mayor dello. Colexio. sino alacaual Salen asubir ala cathedra Fiscal y Segundos. Exsamenes no Respondieri Primero Estubiere Enguenta del Secretario dello colexio = Ja D.n Josef Escudero Seacordo que El 11 Vize R.a dello. colexio El D.n Geronimo Escuela asupadre. Segunde Dn tro D.n Nicolas Fr.co dello colexio y no Acudiendo seaq.e Expulso dela Veca Ynmediatamente = Luego Entraron en dha Sala D.n Cadrequi y D.n Manuel Canal D.n Fernando Cruz D.n Josef Prieto. D.n Josef Reymoso D.n Ramon de Zuniga. D.n Josef Varela Colexiales. y Seboyos. D.n Jenaitan Geronimo Siendo Examinados por dho colexio El Thedraticos Cathedratico Theologia Seralexon dedha. Sala Fiscal. dho D.n Pablo Ang.l de Aldao Vize R.a dello. colexio y Secretario dela Vida y Costumbres Ellos 11 dhos quedo Gordano 1.o R.a Examinadores Seacordo. Gadho. D.n Josef Reymoso y D.n Ramon de Zuniga Selera pezcuda Seaq.e mas al Estudio con Apercibimiento. Galos Segundos Exa menes Seran Expulsos dello. colexio decretaron. Duarte El Venef.o Secretario.

Y dentro en donde sea la Relacion de
dhos examenes para q se ebelua lo q
mas convenga. Fha en Stgo dho dia
mes y año ut supra
Dn Ygo Jose Dio agote

Dor Dn Ygo Dor

Dn Alfo Gonz Saldivar

En la Ciudad de Santiago a 25 dias del mes de Xbre de
año de mill y nove.tos y Cuatro y del Provisor 16.to Cavallero como a
ende su.a el Sr. D.r D.n Andres de Espino y Andrade Canonigo
dignidad Maestre escuela en la Santa Apl.ca Sta. Yglesia de Señor Santiago
y Vic.o dela Provincia dedha Ciud. visto el claustro q. resisco en guinze
del corr.te dho. dia Sabado de noche la Provincia q. le hace el sea determinado
en horden a q. el Sr. D.r D.n Pedro Freire le requiriese una protesta adhos. R.os
para q. llamase a claustro conforme a constituc.on y todas las veces q. fuese nece
sario y fuese requerido p.a q. lo hiciese y pidiendo dela Provincia dho. que
sin perjuicio dela nulidad q. dho claustro padece y renocion la protesta q.
se le hordena hacer de que protesta como ya tiene protestado dar la que sea
adonde Convenga el Sr. Secretario Lazo siga en como sea lo
notorio della y sea Justo llamar a claustro todas las veces que sea
necesario an para ver el Estado dela hacienda dedha Provincia. Y que
se lleven como hasta todas las cosas q. sean del bien. Comun en todas
dedha Provincia y instruidos como se deve hagan y como asta aqui
lo hacen y segun el estilo que han tenido los mas y sanos Cosos
de los Señores dedha Provincia y que para que conste mande a mi
Sr. Secretario lo cerre y firme y siendo necesario lo haga asi en
dho D.n Pedro Freire Vmas y fue necesario lo firmo. Agapito Lee=

UNIVERSITAT COMPOSTELLAN SIGILLUM REG

Claustro. de 26. de Nre de Setiembre
año de 1600 ——— .

Decreto. del Escelentiss. de Santiago. para la declaustro
dela Vniuersidad desta. Ciudad de Santiago a
veinte dias del mes. de Março. de mill. y
quinientos y ochenta. y nueue. años. Juntos. con
sus. Mds. los Sres. Dor. Gallardo. Seara. men
dez. Dor. Vazquez. Dor. Gallardo. Seara. men
dez. Dor. Vazquez. Dor. Gallardo. Seara. men
dez. Dor. Vazquez

Fonte m.ª Fonte. m.ª soto. m.ª Maxuera D.ª Manuel
S. Comendador deconuo. m.ª conzes D.ª Fran.ª m.ª solorzano
n.ª R.ª delcolegio m.ª freire D.ª Pereira D.ª Varela m.ª M.ª
negro m.ª Maceda. maestro. Bolano. D.ª Mauro Cullon
conciliario D.ª Mexor Duconzes conciliario m.ª Jose. D.ª
Aldao. m.ª lema. D.ª Lago D.ª Fil. m.ª Vermudez m.ª Gonz
m.ª leira. D.ª Romero D.ª meruza. m.ª Fil. assi dos ctos n.ª M.
enp.na alg.ª Guardian dell Fran.º. ponmanencia dho. alguazil
delconuento. M.ª M.ª Vistos dho. dl. S.ª m.ª Solorzano
D.ª D.ª Baltasar deas. dho. enrucasa auencado. D.ª freire
dho enrucolegio. D.ª Leis. acbacoso. y lomesmo. D.ª Lago
D.ª Varela. Hodemas señores ausentes. y para q.e conste
lo certifico y firmo dho dia= Juan Vazquez de Mora

Con.ª q.e m

J Vmexon. a.ª le. claustro Lo.s señores. Botos siguientes=
a ell.ª D.ª D.ª Andres. de Espino. canonigo
doctoral. maestre. escuela. en la santa Lag.ª Yglesia de
Señor Santiago. D.ª. della Vniuers.d. D.ª D.ª Fran.co
de Vilarino. Legade. Con. en dha santa Yg.ª Vniuers.d
y D.ª Vniuers.d Ex.mo D.ª Jacinto. caamaño. Cano
nigo dela Vniuers.d Ex.mo D.ª Jacinto. caamaño. Cano
nigo lectoral de Sagrada escritura R.S.m.ª fr. Juandelcorro de
Cno. en la facultad de Theologia. R.S. Guardian dell Fran.co
R.S. Comendador deconuo m.ª D.ª Alonso. de Robles
R.ª delcolegio de Santiago. al Pres.te D.ª D.ª Ignacio de Leyra
D.ª D.ª Juan de Neyra. R.S.m.ª fr. Antonio. dMaestre D.ª
Baltasar deaguiar D.ª D.ª Ignacio. chantre
Valle. R.S.m.ª fr. Benito m.ª
cog.ª feixo
beiga. D.ª D.ª Phelipe. Fil. caboada. D.ª
D.ª D.ª Fran.co de Taxera. R.S.m.ª

Soto Dr. Dn. Pablo Angel de Ulloa. Dr. Dn Fran.
Iuyo Dr. Dn Ignacio Pereira Dr. Dn Pedro Varela
R. I. m. diego de Castro R. I. Pn. Luis de Olozaga. Dr
Dn Manuel Romero. Dr. Dn Bartme Frayle Dr
Dn Benito frayz Dr. Dn Jacinto. mu.n R. I.
m. fr. miguel. gonz Dr. Dn Juan Antonio
jose. de soto Dr. Dn Domingo de Estrellano Dr
Juan Andres. de Zaro m. Dn Juan torrado
R. I. m. fr. Antonio Dorres. m. Dn Carlos
Freire m. Dn Jacinto Negro. maestro Dn
Josph. Vasquez maestro Dn Angel de Lema
m. Dn Gran. Ynacia m. Dn Pedro. jose m.
Dn Mauro Solano. m. Dn Felipe Fernandez
m. Dn Benito Viera. m. Dn Domo de
Torres, Br. Dn Mauro de Ulloa. Dr Dn
Alexos de Torres. con el cargo de dha Ynuen
tario. Y Dn Juan Antonio Ramirez Escno de Rl Govno
dellas acordaron lo que sigue

Los dhos Dr Dn Pedro Varela Dr Dn Juan Andres de Zaro
Juan Dr. en el acordado el Dr. Dn Juan Andres de Zaro
Juramto de Dn Jph. el Juan m. de Gorostiaga. Dn Pedro Varela primer alcalde
Jph Rodriguez de Arce aque. asista. Hecho. el Rl. Rl de la Ynuen
so. Cumplim.to de la cedula para que asistan los alcaldes
Capitulo de la carta dos mando reciue. Relacion de los capitulos. Ynstruc
horden. Carta. orden de Su Mg. con
Capitulo. de otro. sobre en quanto a
alles. Dr Clemente Fonseca. en medio

el Conuento. Reconocetener Voto. en las Eleccs. casos q̃ ocurren
en Juntas. acclamto. à Nemine. q̃ en esta forma hauian de hazer
dhas. allarse. en el. q̃ para este efecto. se juntare por lo
menos. q̃ Vno. de la. el Conuento. de executarse en presencia de
los Referidos oficiales y q̃ en ellas. entre. demas cosas. en mucho
por Juicio q̃ tiene. podian conducir en esta manera Vs. Mds.
Cmara. en cumplimto. de lo mandado en dhos Informes. q̃ dados y
en la primera. Carta orden = q̃ con dho. cap.do dho. pedimto. passo
Dn. de la Vnuersidad de Sto. q̃ los Voto. oficiales. de ambos
Colegios de Fonseca Y Sn Clemente. se hallasen. dho. claustro
para poder. dar cumplimto. a dha. carta orden Y luego. se hallaron
el Maestro. Dn Alonso de Rioboo. Dr. de el Colegio de Fonseca. Dn
Dn Ignacio Pereira Dr. Dn Pedro. Varela m.r Dn Carlos
Freire m.r Dn Jacinto. m.e negro. m.r Dn Fran.co Macedo
m.r Dn Pedro Jose. m.r Dn Juan Bolano. Br. Dn Thomas
de Vlloa Y Dn Alexos de Lorries. consiliarios de dha
Vnuersd y todos oficiales. actuales de dho Colegio. de San
tiago alfeo. Juntamente se hallaron el Dr. Dn Francisco Dome
ro Dr. Dn Bartme Freire. m.r Dn Phelipe Fernandez. m.r Dn Be
nito. de Leyra. m.r Dn Domingo. de Lamas. Dr. Dn Juan Mene
ses. oficiales. actuales del Colegio de Sn Clemente; Y des
pues de auerse salido dhos Dr. de la Vnuersd mandó
leer dha carta. orden. Cuio thenor. della es como sigue
a saber = Con dho. Relacion de los dhos papeles y Informe
que se hecho. en orden a lo que se mandó por la dha
Colegios de Fonseca Y San Clemente por
sus Capellanes y Diputados
Carta orden de los Sres del R.to Con.o

como se hallaron los oficiales de los dos colegios de Fonseca y S.n Clemente

ao grelos . aos de Arzes Golpresente Juan Gacas seran
de proveer precumenae endos calenrales delos desande
menae . y Reconoscendo . dicorneyro loin juto . Jescan da
loso . Diemexanuer pactos baacordados . gueseruna
a JJG . ôdenandole como lago . eJunde pelaustro con
cita . dellos dos graduados degueseconpone Jquein
forme JJ conboda claxidad . delos sus Jeuor graduados
an besos delosoleyros Jonseca — Clemenae como
delas demas . pas dlos grados . nuebos Hecteratuxa
delosopositores actuales . alascaubedras . destres sitios
calenrales . graduados . delas oracomunidades . conponen
lamaior parte delos Botos . delclaustro . Adelas proueder
cias Jsedeuen dar para que enadelande . Ceser
semexanues distramos Jcomuendo cerca Jca
delogue Votare . cada Jnsaeanos graduados ; espara eur
tar . elescandalo . quenocasionado . Dos pactos Jse
xrpone por bor . publica . sean echo enuna bolsa . delexis
tos Indiuidos dpsados caubedras . seandeproueer
enoalexiales desandemenae con Vendra Jporbia
Oer elconsexo adoque enxrprom . y lasprouea . enloj
gnas dignos Jpenemenuos Jpsos Jn Jpsome desarth
quedas decstudios desuetuulos y Hecteratuxa . Boeando
Cada Procomboda libenas Jnpermiuan quemenour
graduado . exceda dela suiedas congue . deuj
en el lugas Jpour anuguedas Leuoare . proced
puesen motos Jotros Jpenos . sirua longue . con
para Celconsexo . Jpso . el parecer an delos

los graduados Seculares. pueda pasar. adelante prouidencia
Conueniencia de Dios a Vs. los muchos años que deseo. Ma-
drid 7 febrero. diez de mill y nueue Cientos. B. L. m. de
Vs. Su Capellan Dr Gregorio de Corcaro Castello = Señor Rector y
Claustro. de la Vniuersidad de Salamanca. Hauiendo tenido otro Regidor que dudase = señor
mio Por Junta de Claustro. Simpersonibus asistan. los graduados de
los dos colexios porque siendo grandes dudas no les perjudique B. L. m. de
Vm. su Capellan Dr Dn Gregorio de Corcaro Castello en virtud
de la carta orden de Su Md. del Vso. de la Vniuersidad propuso el Dr Dn Felipe
Luis del Real de dho Claustro mediante de Cura Dn Dante ayer de corri-
tazon de 29 de deziembre mes Hauia asistido en el colexio de Sn
rosa el mando que era Rector del Real colexio de Sn Clemente de Claustro de mandado
era manifiesta mente en oposicion de dha carta orden de Su Md
como Rector dho colexio mando hazer saber los colegiales como se deuia
conocer Goado por dho Dr Dn Felipe Luis del Real de Sn. que la carta orden
no se entendia con el mediante con el Real actual. Juego
dho Sr Dr de la Vniuersidad mediante no queria saber mando
na Vm. dho Dr Dn Felipe Luis. por lo q. era. empleado: no conuiene
uenirse a dha carta orden Y se salirse del Claustro dando lugar
a seguirse el ynforme. Y que lo. lo cumpla. q. era decendencia
aplicado asistan dhos Sres Dr del Consejo. donde protestaba
Vaquera suspendiendo dho Claustro. en caso necesario Y que
dho Sr solo quiere Y Sepa si auian, Y mandado le notificado
Sup. qualesquier dho auto con el debido. respeto y Sobre
con la moderacion que debe la carta orden de los
Sres bien conuenida al Sr Dr Claustro
q. dho Sr Dr tan solamente seguir dicha
Y exercitando todo. el Claustro Y mayor

Sello del Real Colegio de Cuenca

Q. que la Reyna Señora Doña Juana comprendido en el
Numero de los excluidos por dha carta orden. Lo para pero
Q. dha exclusiva no se entiende de mi que de entender
con el Q. Responde. porquanto la exclusiva de los
colexiales del dho colexio S.ta Fonseca S.n Clem.te se alcan
Q. el Q. Responde. hacerse con los años Q. no colexial de ningun
no de dho colexio Q. en virtud Q. sobre del dho S.ta Fonseca
alta clausula para Q. en su Q. cinco Q. en virtud antes en
la ospederia de dho colexio con mando Q. se
diese vuestra Alteza S.r Q. no incluye de los en que
acuio tiempo a quien dos legados de Q. en. del lugar dho
Carta. del colexio m.r Q. fundo en salamanca el q.
otro Q. en Q. para Q. en tomar posesion de una cosa
con Q. hasta nos cedo el Q. Responde. cuia carta no exis
se pone con que en otros capitulos Q. se conviene manifes
tar, no pero para Q. conste como sea la electo para dho
colexio exhibe. ante el pres.te secretario Q. en testimonio
dado por el lic.do D.n Juan Josep duran colexial
Q. secretario de capilla de dho colexio con el sello de las
armas de dho colexio de Q. en. Cuio thenor
dello es como sigue = Yo el lic.do D.n Juan Josep
duran colexial Q. secretario del colexio m.r Q.
salamanca. del obpo. de Q. certifico como en el
Q. se como en virtud del mes de
Q. en en capilla el s.r Q. colexial

Dcampana Tanda como cuando sse acostumbre pregno
dlos Pp.es delas Gnenas. dl Sr. D. Phelipe Antonio tabuada
obgonzez dhna Veca Juzta. selazuan pozaamadas Jpcampana
ahacer Juicio dla calidad dedho obgonzez, Jque. accor da
do nemine discrepante Jrelazan pozcauadas Jpcsedio
pasar. ahacer Juicio, Jauiendose Jegnzado. cbas-blancas
Jnegras. Jcotado sexecutaron Dhos dlos R.R Jalexnos
Jrellaron. enla. quedetermino dlo R.R quecera Juicio de ocze abas
blancas conque Jue accor da nemine discrepante lacalidad
dho obgonzez D. Jph. Dmz. Jaboada como. consta. dl libro de
deseercuion lacapillas. deabzora decalidad, Jpcan Vendas
apedim.to dl D. Jorjio delruena. colexial. dedho colexio
dsel presente Jrmado. dmin.to Jrellado conel sello delcole
gio endho. dia Jmes. desepresente. ano dmill.s Jrocientas y
nueue-luz. dlo D. Josep. Duran= Jtanmien es Vendas Jel
dia deayer Jrecontaron Dsnue Jtunco delconuento Jrenlo
conuenue Jocho. delamanana Jantes Jtubsieronotticia d
dha carta orden sepzuo de Baeças. Jsecsedio dedha oppsd
zu dFonseca conanimo deexecutar dentro depocos dias
Jluasse atomar posesion dedha Veca. consnose alla colexial
dedho colexio. deFonseca Jaungru enuezadas Jelultimo
Jenglon dedha Carta orden semanda cofezmeza dlo
ogr Jelaustro: asitan Jongraduados dlos dos colexios Jose
deue entender conlos colexiales actuales e
dla rota puesta ala margen delacarta
plican lasultimas palabras. dedho
Enla Vacon Jda. Jaradha exclusion

Poniendo parte de no poder permitir, Y el Rey
pide no pase en esto pleito mixtal que debe contar
conque con el no pueda entender otra exclusiva
y el claustro tiene otra Instrucción a la carta
que responde se conforma con ella porque no
intenta oponerse a lo decretado de hoy 11 de Abril
sino se executen los ensuy. observancia por cuios mo
tivos 8 no 11 R. mandar le a la Universidad
abolando contra toda moderación excede constantemente en po
nerle pena alguna Y la decir a la cara el claustro es
proponer a su animo denoguerer. sede cumplimiento a
lo q se me manda. Ahora 11 de Abril contesto Y propuesto
si hay embarazo el Y responde mayormente quando
esta carta orden. reordena y el pres. de Dio cumplimiento
lo esto de cada Y mando. Y ha de constar precisam. de la
de que responde Y el animo de hoy 11 fuese en adelante
semejantes preciara en el pozuelo de todo lo qual. se pase
a mandar le a 11 R. y si era alguna cosa
al Y responde para altera en lo qual viene mudeanza
de claro Ahora Y Tres. por los motivos Y constan de claus
tro Y propuesto ser en Y a executoria Y tiene enviar
dicho lo qual. con poder de la Universidad Y obtubo. el Y responde
el que se guarden mas de cada 11 mil R. todo lo qual
pone en la consideración del claustro para Y con todo lo
demas obrara. no debe 11 a si pasen. en estando
lo a salirse fuera. el primero Y debe. hacerlo
11 R. por cuanto se ha mostrado parte en este

Porsen. Y presentto. ante el Sr. Juez ordinario segn costumbre
del Pleito dedicto, comotambien el M. R. P. M. Fr. Alonso de Cortes, M.
Jubilado de la horden de la m.d. Sanctissimo Sacramento del
tepleito segun del consta, proponiendo hacerlo sobre la denun
cion debemos decreer. Lacruz. El M. R. P. Comendador de la
horden de la m.d congregacion de S. Martin con Procuradores y
comotales sedenen. salia, comotambien el R. Visitador horden.
por auerse entrometido a ser Juez en este pleito. y lo mismo
el M. D. D. Juan de Cortes. por si. parentes de ambas Magestades
grado. del Pho. M. R. P. M. Cortes. segun es publico y notorio y sam
abundam. pido lo Juzen en mi sta dicha. Y pues. y motivos
en ella. expresados. publico. Y siendo necesario. Y bien con
toda modestia Y pues. a V. M. some y pida el uso de mi oficio
y sus. Y los mas expresados se alegan y sean, Y la cruz. Y
Y pues. a V. M. Y pues. para cuio. efecto. protesto salirme fuera
y de lo contrario apelo protesto. Y aquella Y mas pecuniosa y
necesario. al cumplim. de Justicia, y la presente en testimo
pido y pues. mde. testimonio en manera y agasse. de lo que
esta. y firma. Y mejor. ante V. M. de dicta mi Persona Y de lo
y de ser mirare el dicho. Y de lo encontrario se sirue
protesto la nulidad y esto. Y lo Y pues. Y agasse = y de
por dicho V. M. de la Y pues. Y la Y pues. a que por dicho
Y de el Y hecho. y presentado. dicho. y mencionadas cedentes. y dicho
no todo. y testo ca. Y la cruz. y rele da endo
y con especialidad en la clausula della y de la
Señor mio Y m.d. Y pues. el dicho. Y pues.
y graduados. Y dos cedentes porque

Dn Dereno nolos permue; encima consulera segunda
Tercera Vez. Segueza Tmandana adho 1º Dn
Phelipe gil Taboada. reulga. delclausto. conforme
tiene mandado. Tuvo dela misma pena; no obstan
te. su Respuesta dada Tagual. yalenimotuon y Deuda
Interpuestas. delasquales reconoce Sermanimo el Jnfor
me alos 11 Dn Diconsejo como Segueda. consulta. sin altera
Respecto. desus autos 11. Cadefor. alcanzabedra
Partes stan enel consejo y de ellos seros Vela Dn ama
teza como lo Refiere. La cassua orden, y no obstante manda
sustan. todos los 11 graduados alyn forme, Procedure
los nombrados Vel dho. Dn. Dn Phelipe. gil. no obstante
Excluse los graduados. dlos dos colegios. Tassimismo
manda Dn Pedro lo selo Jntime y. selede. elobedezca
Pede = Goias dho auto. 2º dho. Dn Dn Phelipe gil Dn
Pedro lo selo Jntime y dixo se Tasimano enel
Respuesto Tapela Dn Interpuesta. y Tabiendo conla
moderna. y dene-dha segunda. dixo. el coxina mediante
segueza salinfuera y dho 11 Dn manda se entregue
Emsulugar; y Desdeluego. se le de lo dho y
protesta Tapela Dn para Jelclausto Determine
11 lo Vefendas y no xno dar occasion adho 11. Dn abre el
clausto como sobrevenal. Vo dijo. y Respondio Dn lo
como se alio el dho lo
Sil. — acorsex =
Nuevo dho 11 Dn Dla Jnclusa dijo y Respondio
gl Jmd. dha. Carta. orden. Segueza asu mas mo
Merito necesario mandara. al 11 Dn

auto q̃ q̃ los ss.
para chonuela
D. Garcia
Lorriga y Ybarra
ra Fabrica

Dmexa colexial q̃ hauido den.n Fern.o Faldes arcediano de
y d.e eneste arcobpado. fuera dessta cud. jalu.a D.r D.n Hernando
chonuela colexial. q̃ hauido enel d.ho Fernz Fonseca. Cura Ilda
aldeprien.e enesste arcobpado. fuera deesta cud jalu.a D.r D.n
garcia Fernz. Tualle. colexial q̃ fue de Fonseca Faldeprien.e
Canonigo dlacolexiata dlgadon enesste arcobpado. fuera de
sta cud. jalu.a D.r D.r Juan lorca colexial q̃ fue deson
ieca Faldeprien.e cura enesste. arcobpado. fuera desta cud. jal
lu.a D.r D.n Gran.o dela Barrera colexial. q̃ fue deson
ieca Faldeprien.e. Cura Ilda enesste arcobpado. fuera
desta. cud, anig.s Sergraduados dedhos colexios como por mas uir
maristtx exetta cud: antes uien fuera della tener su Residencia q̃
Sozoras. juexix reg.n Se residencia embarazar el Ynfrascrip
to del conuexo. ayntancia dedhos. colexios. Tan abundante
q̃ siendo el punto. q̃ conuiene dha. Carta ord.n dspron.o
Cathedrai. estan. excluidos deambos enesste punto conforme
alaconstitu.z Fece. juresulta q̃ todo Igual Vegueta y
mandaua alos.n dhos Residan dedho claustro q̃ el efecto
dedha. Carta orden asi nde q̃ los mas. graduados puedan
botar con Rbentaj. conforme Ymanda el q̃. Hto lo cum
plan pena de Excomunion. cada uno. aplicados q̃ la camara y
fisc.l mag.d Ydupon.n dlos D.r del Conuexo. q̃ dspuesto en
anuelo. y nrime Vegueta

Luego Inconuiente y nrime dho auto
Juan dmexa dha q̃ en cumpliendo lo
q̃ la carta orden. no le escluie q̃ poder a
tro. mla. conuexo en treze nra. Fecha

Y dando en este clausto. por mandado Botar
clamada sobre si tomar prouidencia Como rejas
Y prouer; Mandose Leyr Responde. y hadozeanos
y pasado desta. Cud. aunque Vecino mas proximo
della y Genlos clausos y reo Precenon desta ca
sa y no le anpuñado d Botonnegocios de
hacienda solamente. y tan enclusos en la actual
prou. En Cathedras Tuecas. y sto. elogne Responde
y dlo conta tomas juroteria Tprde. al pren 1o ledeteg
timonio

Nn alli Despues Luego. Incontinente Fran.co hize abauer clauso.
Ante cedente. alli Dn Simon de Cronuela. Gan
enado. entendido. dijo y declaro. no entender nole
comprenda mencion d Botar en este clausto
papela. clauso. Alli d Nobre de testimonio

Nn alli Despues Luego Incontinente Fran.co hize abauer el
Garcia atto. ante cedente. alli Dn Dn Garcia Sanz
y Valle. y auiendole oydo dentendido. dijo.
Le conuiene la moderacion. y debe. pero. Callando
es Responde. en esta. Cud. en oca. Dn. deuenir
al ancho. Jubileo. y consultar. cierta Ynquisicion
to cante al ancho. ofl. con los Sug.s Apostolicos
y este Reyno. noticioso. de la cara orden de Su
Jmon.do Hacedula dada y sucumplim.to
cuio tenor es Dn Dn Dnas. notor Este

Q. no puede ser excluso a blando. con el. Auto de[l]
feto q. no excluse. dha. carta orden. los manolos colexiales q.
actualmente se allan. cubiertos con el manto Q. eca ser
caso q. por la dha. Ordenanza sea excluso el q. Responde. lo q. no
ser Igual mente el dho. Q. dha. Ynuencion q. auendo. colexial
El mismo colexio. ni tampoco puede nadie. ser excluso por la
constitucion Diez. dha. Ynuencion q. abla expresamente
dha. prouision de cathedras. q. Dexa fuera Della[s]
alos q. no residen en ella cuyo q. no en el caso q. se alegua
q. no toca. a. la prouision de dho. nuestro. sino. a la economia
de. tener. dha. Ynuencion en las elecciones en q. pretendio
Ynouar ley por el excluso. alos q. Pienden. fuera, de q. no
Vacan deuen Votar Igualmente como. los residentes En la
q. Salanga experiencia q. Cuyos motiuos pide Fuego
Rector. se mande matricular. Informado. de lo mandado
auto. q. de lo contrario no aya lugar Dispensacion apela
q. adonde asi lo comenco protesta la nulidad. dho.
lo q. se obrare. y pide se le de testimonio Dun Despues Ayniero
Mandado Jansolo dijo. y Respondio
Q. no al lo q. se alega
Dr. Loriga
Luego Incontinente Jose Rio Jo. a. auer dho. Auto dixo
q. en Nombre Dn. Juan Loriga q. auiendo lo entendido
dho. q. se alega. q. de notifica dho. Dn. Dela Ynuencion
contenida Diendo q. para q. no obste en el
q. pide la carta. orden dho. Dn. Dn. Dela
Las circunstancias q. se alegan. no
Comprehende. Ynuiendo en Dicha

Considerando Cura del Venerable Dr. Dn
Blanja y reuerendos. q. Cua obligacn. me alla
obligado a la Verdad ante Vmes, la
otra y bando. Mandado Juramentados p los Calificadores
del Sancto Oficio q auia de declarar, Cosa de
que con forme a la clausula Juramt de hacerla ordena
por el Sancto Concilio. Respecto de ser graduado y calificador
del dho Oficio a cargo y obligacn de Cura de Dn Lucas Blanco de
Otra de Jaen sale a esta Corte. y llamado a declarar
mi Dictamen y no he hecho. ante. lo q ha visto Vmes
juzgo. debo mirarlo. y reconocerlo. y para cumplir
con lo que me mandan declarar los Dictamenes q otros han dado
uerme Vmes q. en lo q. he reparado mira a mi Sagrado
Carro. Cuia Sumision sale a cosa de la sobre dho q
como Sacerdote Christiano. Juro lo. y para cuia
Jallenotria a encomendado. Blanco de Blanco
q. de el claustro de donde se reconoce evidentemente. que
tiene doze leguas de distancia. a mi tiene q. decir y be
cha Jaen tampoco tengo de declarar de la orden de esto
Vmes no es el allarme q. tiene dado. Dos calificadores
q. asistieron. claustro de donde y q. Vmes salieron
Vmes las ponderen q. esta circunstancia
poniendo conforme. a cada una razon
el principio de la graduacion dos
dos encomiendo, mas que no expresa

Con la Circunstancia dicha Interesada. Jeuno Torolo
ioy nunca lo pudo ser graueniendo Buzato como
tengo. no pudo obtener cauzada ninguna. segun se debe
dese la cautela Alcantara exder. conmigo; Juzto que
ha ponderado. Abogada. del D. D. para Graduarse con
Veentenda, Inf. alos 2 del 99 remman declarar
Negunos. y mientras no megare perjuicio ninguno, Ica
lo Gradeclare. no poder botar, y declare tambien Entenderse
con lo. D. de la Vniuers. p. quanto corta a ser no
colexial dello. colexio y Graduado de la Vniuers. -
dize se. Responde. Jaurendo asistido a todos los actos &
do Inuernar el D. D. ha Reparado. con sirendo al
R. P. M. Conuentual p. Tmotoza. en este. caso y
Duendo ser el primero excluso p. botar dho D. D. ha
lerado. Marqueno y preciso enuiamento. procurando exde
ir primero alos Jemor. rado colexiales. y lo mismo hacho
conotros. botos. Jtenian mas razon p. ello; Luego por
no poderse examinar mas. reclus. p. Jentarde. dho
D. de la Vniuers. dexo. Jorquanto era tarde y ca
rnoche. mandaba al Secr. se. lo cente Graue y faltando
aun la Respuesta. del Dor. Dn. Jran. de la Barrera y por
Jenecer. la dello. D. Juan. Loriga Tropodeuse y
Jn Jirmar lo mandan los D. del
mandaua remitendose la Inuim
Barrera Jpor. y no pendia

Y Yo el dho despache. cedula Passa. claustro 5ª
mañana Juntado dho dia de la tarde para conmigo
acuerdo. Y leydo. Leyeronse los capos q̃ en dha
Carta hablan Pasaran a ynformar lo q̃ en la
Y Colegiados. sedente 6 diputados; y luego se salio
año a D. la Vniuersidad dho. claustro Yo el
dho D. S. m. fr. Juan de Torres R. P. Guardian el
Como suspendio el S. M. R. el dicho Juan a la Vniuersidad dho. R. S. comendador
q̃ ese acto ellos a de mañana y se salio con otros votos de claustro — fr. Juan de Correa. R. S. m. fr. Luis de Torres R.
S. m. fr. Diego de Torres D. D. Benito Ruiz
D. D. Jacinto. murio; acuio tiempo Juntos el
salirse. los mas otros q̃ quedaron. dho. claustro
protestaron a dho D. no se salese y se pasase
ayn formar; a dho D. D. Pedro a dezir
q̃ se hiziese Y pedir mandase q̃ se suspendiese
dho claustro q̃ dho. en forme Y se juntase
claustro q̃ dho. efecto; luego se eligiesse
otros Votos q̃ quedaron en dho. claustro. y se
salia q̃ se yban a proseguir en dho. En forme
dho D. D. se firmo en lo dho y se salio con los
D. votos — Luego los dhos q̃ quedaron en dho
claustro. Yeron el dho en forme. dho
de Juan Jacinto. Somoza Secretario
D. D. Juan Gomez R. S. m.

Prestando Canulidad Todo lo obrado Quinientas Juna
en dho claustro los Botos ganado colegialer conforme lo dispuesto por dha
Carta orden Ilustrisimo S.r Jose Rio ago Sec.= Sr Novedad lot, do los
de donde Comienca Juego los botos; Jacauo R.S.m.= clau= y se
leentre R.s=dos=ub=

Dor Espino Rod.

Juego los Botos que se quedaron en dho claustro fueron el
Sr. Dn Antonio Olleria Cor.do Dn Jacinto romoza. Jcaama
no Dor Dn Juan Omera R.S.m. fr Antonio Olatorre Dor
garcia Jesus Dor Dn Antonio chomela Dor Dn Juan lorzano
m.l Dn Juan Torrado Dor Dn Juan Dla Barrera Dor
Baltasar. Dor R.S.m. fr Bar.me Dfoto. R.S.m. diego Dutrujo
R.S.m Luis Dolorzano Dor Dn Pablo Arg.el Dllac Dor
Dn Dom.o Dureliano Dor Dn Jul Ant.o Jose. Dor
Ant.o Jugo Dor Dn Jul. Andres Dtxauso m.l Dn Jph
Olema. Jul Dn Jos.ph Bl. Jstando en Juntos hacer
do Violencia Dgrer Secretario para Jeclarastre el dho Jo Dlo
pa los Dhos Diputados Jolviendo. a entrarse en forma
Jpso los Dhos Diputados Jolviendo. a entrarse en forma
Jpso los Dhos Diputados Jolviendo. a entrarse en forma
Jpso

Dro de adho S.r Dr Ilchoxamulos fuese necesario gastar
tiempo selebrasen Indixeron Dho Claustro para
q a dho tiempo constela Lexmo Sñor Dr Dha Sñora
dho dia mes y año Dela Secpa Dho claustro

Fr Dr Sebastian
Sñor

Claustro de 27 de Mrº de 1700

En Santiago, dha sala del claustro de la Vniuersidad desta ciud de Santiago aun Jueues dias del mes de Mrº de dho año de mil y setecientos y nueue años estando juntos en forma de claustro en la Vª Cª de los Sres Drs Maestros de Gramatica Retorica y Filosofia en el Hauido y llamado por cedula antes dia cuio tenor della es como sigue

Cedula

Juan M. de Vga Vedel de la Vniuersidad desta ciudad de Santiago o Pedro Lopez Rey Sumistruento. Hame de claustro para mañana Sauado dias del corrte. Jr en el an Vsos Jue pxo que biene Dte pxo. me mando para Jnformar sobre lo q se ordena en la carta orden de los Sres del Real consejo mediante q en el claustro de cada dia se hadado dho Jnforme con juramento dho claustro desde Lunes Dia treze del corrte. para dho pxo que biene y para dha carta Jnformar se manden Jr todos los Sres Drs Maestros q suelen y acostumbran hallarse en dho claustro para lo qual todos los votos dho claustro mandan parezcan por escripto firmado de sus nombres mediante sea Dios testigo de lo que se manda Jnformar en dha carta orden y mediante q segun ella el presente rector a de dar cuenta en el voto Jr parecer de lo q se ha de Jnformar con lo qual no se ha hacer dho Jnforme en los dias y breue dos Jr limitadamente q por ninguno de los Sres Drs Maestros concurrentes al claustro se ponga pena por no Jr Telo dijo el Sr rector q asi lo mando y lo firmo de q doy fe

Sigillum Regiae Universitatis Compostellanae

Sr Dr Dn Jph Ant de Vga Rector

Dr Dn Jph Ant de Vga

Dr Dn Jph Ant de Vga

Dr Dn Jph Ant de Vga

orden Imandado para Vemitir alos señores
del Real. conseso Dada enla ciudad de Granada
a Tres de Enero de Mil y Sette cientos = Don
Andres de Espino y Sandrade = Por mandado del Rey
Nro Señor = Dn Jacob. Gonz. de Salamanca
Escrivano de Juan Vasquez de Musa como Fiscal.
Y. - dela Chancilleria de dicha Ciudad de Granada aver llamado para
dicho Acuerdo en Virtud dela Cedula dicha otra para
dicho dia Dn Botos del dicho. sig. Dn Señor Presidente
hordinario dela Chancilleria Dn Dn Antonio de Ulloa
Cavallero decano encargado del Crimen Dn Juan
Dn comendador decorreo Dn Dn Baltasar
Dias Dn Gonzalez Dn Dn Joseph Vasquez
Dn Dn Juan torrado Dn Dn Sancho de Cadamano
Dn Dn Juan de Corres. Dn Dn Juan de Posada Dn Dn
Mano Dn Arauso Dn Dn Antonio Trejo Dn Cerna Dn
Aldao. Dn Bustillo Dn Solorzano Dn Jorge Dn Spinola
Dn Martinez Dn Soto a todos dichos Señores hallandose
personal Dn participandoles lo contenido en dicha Cedula
A Dn Dn Torres. Y Dn Dn Torre dho en cuia ynteligencia
lo dho Dn Dn Martinez Soto. el Dn Murcia respondio
hallarse dispuesta dela Cedula. a la asistencia de un
Juez. del Real Orden y dixo y hazo poder dispachar en
tiempo de poder hallarse en dicho Acuerdo a oyr
dicha Cedula dixo Cada Uno cuando supiese
Y escripto. como ella lo mencionaua a que
Dios Dn Dn Barahona a dho acuerdo

auendose dado en la Vniuersidad de Alcalá de Quintanajas y Vrg.
colexio Mayor de Sn Ildefonso de dho pueblo
p.a dho colexio a presencia del M.o D.n Juan Loriga y D.n
Fran.co dela Barrera Botos graduados p.r dha Vniuersidad
y electos Señores Theologos colegiales graduados y
p.a q.e conste lo firmé en dho dia mes y año = Juan
Vasquez de Vba =

Los SS.res que vinieron

Vinieron a este claustro los Señores Botos siguientes = que vinieron a este claustro los Señores Botos siguientes
D.n Andres Despino Tesorero de Cat.l dignidad mr.e escuela
en la Vniuersidad de Salamanca y Rector de dha Vniuersidad
el M.do D.n Jacinto Casamayor R.l P.l m.l fr. Juan de Loaysa R.
P.l Guardian del Sn.to fran.co R.l P.l comendador de Loaysa
D.r D.n Ant.o de Viera D.r D.n Juan de Mena R.l P.l m.l fr
Ant.o Salazar D.r D.n Ant.o Arnuela D.r D.n Balta
sar Vazq.z de Aq.r R.l P.l m.l fr. Benito m.no D.r D.n Garcia Ferro
D.r D.n Juan Loriga D.r D.n Juan de Loaysa D.r D.n
Juan dela Barrera R.l P.l m.l fr. Bax.me de Soto D.r D.n
Pablo Arg.z de Aldao R.l P.l m.l Diego de Vsoa R.l P.l
m.l Luis de Olozaga R.l P.l m.l fr. Miguel Gonz.z D.r D.n
Benito Frais D.r D.n Antonio Iñigo D.r D.n Juan An
tonio Jose D.r D.n Dom.o de Estrada D.r D.n Juan An
dres de Arauzo m.l D.n Juan Loriga m.l D.n Joseph
Vasquez R.l P.l m.l fr. Antonio Becerra m.l D.n Jo
gel de Lema todos Botos dho claustro
an juntos y hecho memoria de los
En este claustro auiendose leido el

Se cerro el claustro pasado.

Acordado dho Ayto. Q. Dela Prueua dello
porquanto el dia de ayer auia suspendido el claus
tro. por ser tarde y assi. Iadenoche. Rell. Dor Dn
Juan Longa noauia acauado de responder
al auto. y se le auia notificado paraque. no botase
en Vacon. dello. con lo en ella. Cayua orden y estuuo
endo y dezir mas dlo q tenia Respondido. en dho
claustro. q se leyese = y leydo por dho Dor Dn Juan Lon
ga dixo y exo poniendo. en su Persona; q en quanto
a la multa y le sapuesto. dho Ayto. q Dela Prueua
lasiente. por Sinrazon ablando. con el debido Respeto
porquanto la Corporacion se conquiere. alla de la cayua orden
y en orden al claustro pleno y dho Ayto. Señor Gouer
nador solo. sapuesto. q no pone la dezabeza para el
claustro con la protesta. q an y el claustro lo declara
no deue botar inmediata. mente. Y señala para esto lo
pondra y Torre. ao sa

Hueso Incontinente. por lo q yntime el auto.
En la Barrera El claustro. de q se hace. Relacion. Dor Dn Juan
de la Barrera. Vicerector del Dor Dn Juan de la Barrera para q
se alce. dho auto q no pudo botar en el
en Vicerectorado la cayua orden del Ayto. y. Q. Concurso
en Cuanto de la pena Inquesta en su persona y dho
q acudera. q se ha hallado. asta cud a algunos
dias con la Corporacion del auto Jubileo y la dependencia
q Pleitos y lenga en el Tribunal ecclesiastico
de Termino Suficiente. de q protesta. pide
testimonio y q dando se en esta. cud. Rubricado
etc. claustro. ni pasos. lo q se auia de pasar

Quinientas y quatro.

Vista q̃ue la cedula de S.r Rector fubo mucho. Justo. aberx.
à asertar enel qual se me manda p.r d.ho S.r Dr. porque demodo
jactando. con la moderac.on q̃ debe no q̃ede auer dha p.a p.r
uarle. deluso del, sin q̃ porque no lo proue la constituz.on dedha
Vniuers.d como ni un poco. es delos expresados enla carta orden
delos S.rs Dr del Real consexo ni menos ser Vniuersidad. enese
pleito q̃ para abundam.to dho S.r Rector no tiene Iurisdic.on
para. priuarle delus.o dudoso Iusto caso q̃ fuera delos compre
endidos endha carta orden ni menos precisa subord.on delos
S.rs Dr del Real. consexo Pero respondio q̃ y por lo q̃ apposse.

Auto

Luego dho S.r Dr. dela Vniuersidad. dixo. q̃ ni en uno delos
autos. dados enel claustro de q̃ se cede en jenel de este presente y
las respuestas. a ellos dados. nosobstante. la ausencia delos S.rs
graduados. q̃ tan pres.os q̃ en este. claustro colexiales q̃ asis
dedho colexio de Fonseca. q̃ aq̃uella por exp.sados protesta poner
parte. para ante el p.sente. dedha Carta orden ni de claustro
q̃ parezcan delo q̃ual. no le para. ningun perjuicio en contra
Vez.n. delo. q̃ por dha Carta orden se manda y asi lo
pronuncio q̃ lo q̃ apposse.

En este claustro pres.o el m.l D.r Facundo Romoza Ica
mano como rector de Botas antes de pasar a otra cosa sobre si
el D.r D.n Felipe del auia de entrar en dho claustro para
Botar enel. mediante no era colexial actual q̃ no ablar en el
la carta orden; Luego dho S.r Dr dixo q̃ de lo q̃ de uno dela misma
protesta de arriba y q̃ le botan en esta manera todos los
rado colexiales q̃ como Vniuersidad no deuen
q̃ el D.r D.n Felipe del se exc
dho. colexio Luego como Vniuersidad

como boto sobre el boto del S.r Gil

dezaño claustro acuerda sebote por N. P. N. la N. conel
sinifiado deque entrase abotar ella N. quero, y luego
comencase abotar y llegando al D.r D.n Baltasar de
aguilar dixo que por entar de ferencias y con unn
entes Iaar cunplimd. de la carta orden de los s.s
del Real consexo boto sin proponer al claustro no debe te
ner boto el N. P. m. fr. Antonio de corres como parte
mas interesada en el. pleito que es la contra Corre
sido.

Del D.r D.n Garcia Serno botaba N. por deuer ais
tir dho D.n Phelipe Gil Ino entenderse conel
la carta orden sino con los colegiales actuales
Del N.do P. m. fr. Benito m.z Boto protestando
no asistir dho D.n Phelipe Gil ni los q.e asistido de
biendo por no poderse Informar por los delixos y
diferentes Relaciones Y boto seculares de diferencias
facultades con la libertad conque se manda por dha
Carta orden Y que esta protesta se remita alos
Señores del consexo.

Del D.r D.n Juan de Cortes asistiendo Y Just.a
mayor desta ciud. boto protestando la nulidad y
no que se botare en Barcon de que carezca Boto el
Del D.n Phelipe Gil en este claustro por lo que
consta. dela Respuesta dada p.r el N.do año y oponerse
Y mandeo solo para este fin; Y en lo demas
to. la nulidad dello que botaren los D.res D.n
mera D.n Antonio Chorrela

Garcia Feixo D.r Juan Longa D.r Juan de la Barrera Juan Ventura Yrivo
Pozer Curas Beneficiados. Proauisto nemenda en este
lugar solo Benir convocados llamados Solemnes de Sorie
cad.r auerlo uso dedho colexio
Jel D.r D.r Juan Longa boto protestando quexo de
una Clausula boto el R.P.m.fr. Alfr.o de cortes poner algu
mer motor en esta Causa como nulos mal dichos pue
sesados
Jel D.r D.r Juan Antonio Pose Jel D.r D.r Juan Andres
Fraurro Botaron. de uno de la misma protesta el D.r D.r
Baltasar Dagevar = Jelm.o D.r Angel de lema. Boto de uno
de la misma protesta Jamado no de uno debotar. el D.r D.r
Juan de cortes y P.m.fr. Benito m.el Gonzalez prosedado de
arimo & Protestava sacar testimonio
Luego ano.s el D.r de la Vnuersid Bota de uno de las protestas
q.e tiene tomadas Fra. L. contra diciendo el quelto dos dho
señores & Fueron colexiales asistan aeste claustro con expec
sos & el D.r D.r Fr. Gil por los motivos que dicho señor h.a
aligado tiene expresados en su auto y por todo ello encontra
Ven.e dolo mandado por los señores del R.l consejo y cumplido
orden. y auiendose Regulado los botos por dho.s señores. y
R. P.m.fr. Juan de cortes. Jel D.r D.r Antonio de Leyva
Botos. mas arriba nos sellaron Fras L. que. R. Jenuita
dello dho.s señores publico. dho exclusivos por el qual
lo mando parte auia determinado. Entro
Claustro Botaron en el el dho D.r
en pro en el dho Jel señor en el
en lo que se acordare por el claustro

Reu
Rel N.o del Colegio
se Junte alos autos
y sede el testimonio

En este claustro selebrado en la Capilla de N.
D.n Alonso de Fonseca Arzobispo de dho colexio
de San.t Alfeo cuio thenor a sido como sesigue=
El S.or D.n Alonso Antonio de Rivadeo y Seixas
colexial jur.a del Thenor del colexio principal desta ciud.d
y Puntacion del ex.mo S.or D.n Alonso de Fonseca mi S.r
que sea posm.e Zen.te de Normas colexiales dho mi co
lexio ante V.S. como mas aia lugar aigo que para
el y su Rel.e conuenga. que V.S. debe hacer. en mas honores
de su Rel.e conuento. en Virtud de esta carta horden
se se lla por los cathedraticos de artes, que se allan
en la prouincia de la dha cathedra de artes, que se allan
vacantes. en esta Vniuersidad de que luego con la Sura
debida hecho pongan sus prospectos. ala. Vots. sig.
primera mente al Thenor L.do deste claustro quien por
el fuesse que habiendo cumplido con dho mi colexio de que V.S. hiso
ficio pusiesse en ellos. mas de cinq.ta mill Reales. jun
ta a Vna execuenta que V.S. tiene en su archiuo conce
dida por Real Cedula mala Boluntad dho mi colexio y su go
bierno. y hauiendo sentado en dho Thenor de
especial mente en nombre y en virtud de Vn auto
conocation de que se le a Vuelto la Cabeza de mi colexio
y amenaçan Ruina Orbenes de pared del sobre
que le tiene la Prouenda y que presentan Juro y dha
Parruen contra mi dho mi colexio y amenazado y dho mi
colexial diciendo no tiene obligacion. y mandan
tras cosas= al R.mo P. Thesorero de comun. por
nombrado. para que en su presencia y no lo pudo hacer en
Vtencia del P. comendador Diaz

Por cuia causa Vmds aueys pedido las quinientas Reis
y aueys prouesto en el Señor D.r Pablo Angel de Vldas son de
oro y Sospechoso y pontales los Reeuo; como tambien al R.m
Perez de la Religion de Sanct Domingos Religioso della
porque auiendo prezenado incorporar en su Religion una
Catheda de Escritura desta Vniuersidad los comun a
de Señor los colegiales de mi colegio=a V.d a Or.n Sup.d
Corres por ser pariente dello R.m P. Antonio de corres
Sup.r R.m P. Juan de corres por auerle jurnado Colegial
dello mi colegio la catheda y tubo en esta Vniuersidad aui
endo Opcado por graduacion desde aquel tiempo hasta
Profesa poco afecto alos graduados dello mi colegio a
P. Martinez por lo que consta del claustro en que ygo
uio en el. la catheda de Santo Thoma que tiene = alos
Diputados hordinario por ser auer tenido mejor Juez
en este leuio vn para ello theron Juzuduz; Alos Dn
Benito Frais por ser opositores a catheda = al D.r Dn
Jacinto munin por lo que consta dellos votos de grados y las
tos en sobre den alegados que se leyo dello D.r Dn enca
pones = alos padres maestros della compania de Vn.s por el
pleito que uuo sobre las catheda que tiene en ella Vniuersi
dad aguese opusieron Los colegiales dello
mi colegio todos los P.s Botos y mas que se ayan quedado con
tra mi y mis colegiales Se Recuo por las causas que ten
dan. y como actores en este negocio sup.s a
p.a Recusados para todos y qualesquier. En
Particular dello como arriba alegan

Petizion Ynuzo del S.r Camano. Sobreq. selibre para este pleito salio seli bres. 684.

Reniente ofelo apodenudad rapresmo pido
y Supco. se tenga por presentado este escrito
detosja auttentica porconuenir asu derecho
dho mi oficio presento los dhos y mas decuros ne
cesarios de cumplim.to de Justicia que pido =
Otrosi Supco. a V.S. se sirua mandar dar lanpo ysu
dada y se conforme la Salenezq. de exam.no
y mas parte dedho mi oficio y mandar Vsa
anssi lo pida y ber Justicia que pido = Luis de
Alonso de Rio Rubio Secrio. = Juesida q.
el dho. escrito sedecreto, que dha parte en Seguim.to de
aun para Enbiar alos Autos el Testimonio que
dando copia en el libro de dhos Autos y dada el
testim.o que pide ——————

Ynuzo del Ruego. en este. dho. el Sr. D.r Jacinto Camano
S.r Camano. Sobreq. Propuso que ante. dejarse adeexaminar. el y no se
selibre para este me sea dha. dilixa. para seguim.to y mediante
pleito salio seli el Sr. D.r Pedro Sierra de Ynazade stalla en Ma
bres. 684. drid ala dependencia y motiua la causa en que
brado y la Vniuersidad en el dho. de que unce
de diziembre. del año pasado. y no se ha
cen dho ex.n della se deexaminase se dilixa
ono Jgue. Cantidad. Juez dho. se bota sec.o A. J. R
Juesido q. el Sr. D.r Dn. Jacinto Camano
Por Juez dha Vniuersidad dijo q. en Vacon
propuesta se bote. y no Vno empre

Quinientas y seis

En la Cedula para que se llame a este claustro se lea esta orden del Sr. D. Real consejo motivan se funde este reparo que se Informe lo en ella contenido Porque parece se altera en esta determinacion alguna Porque en nuestra claustro no puesta siendo del tanto en los mas se allan en dho claustro tres partes Jubilados dho colegio Porque para se tratar por el S. Rl. la S. con el singulado de que se trate el dho. D. Pedro freire sus mell. para esta dependencia Ilo. R. quiere Jubilados e Botado secretamente excepto los Botos sig. que botaron en la manera siguiente el R. S. m. Fr. Juan de Corres. Boto. Ona. R. Protestando Nulidad Porque Viene en la Cedula nueva manera de Proceso sino Informar conforme mandan los n. del Real. consejo. Por una carta orden.

El R. S. m. Fr. Benito m. el Boto. Ona R. protestando la nulidad. dho que se trate de nuevo en la cedula Jubilados se nombrado al dho. D. Pedro freire en claustro de esta naturaleza que mando Jubilados a los señores del Real consejo.

El D. Fr. Juan de Corres. boto. Ona R. Protestando la nulidad Jornada diciendo la letra ranca Jubilados dase despachar mediante no aver expresado en la cedula para Jubilados fueron llamados a claustro Propuesto. para otro conforme acostumbra Jubilados Claustro convocado para Informar R. consejo. Por carta orden nombrado

Quiro

Luego el Dr Dn Benito Fran Boto Ona R.
protestando la nulidad de proposito. y Dha Votança
por la lega Mangado lo cargue los colegs Dambos
Colegios Fueron en Concaja dela Vniversidad
y hacen la mayor parte. y este pleito para cuyo
Sen son llamados los colegs Fueron de y Residen
Feria desta Ciudad. Graduados. para lo gnal
Sumala Vniver. protestando la nulidad de
todo lo que en Dho Dare. Fdelo. que se librare protesto
no les para ning Per Juicio

Fel R. S. m. Fr. Ymo Gonz Fm Dn Josef
Marques fueron del mesmo parecer Fel m Fr.
Dn Dorrue del mesmo protestando la nu
lidad. Saber nulo el claustro donde se nombro
dho. Dn Dr Pedro Perez y no viene
en la cedula

Fel m Dr Dn Angel Dlema. Boto. Ona. R. pro
testando no deuen botar en esta Materia los
m. Fr. Ano. de Dorrue por ser parte y pri
mer motor en este pleito como. tampo Buen botar
el Dr Dn Juan Dorrue. S. m. Fr. Benito
m Reg Thomas botos y propalaron cuanto
en esta Causa

Luego el Dr Dn de la Vniversidad Boto
Ona. R. protestando la nulidad
puesto mpo de enmar. el que se Boto

quinientas Yochs
yocentas enprotesta dello q̃ Rr. el poder euitarlo q̃ sea
sam parte dlos Botos Interesados porlos colegios d
Fonseca Sn Clem.e Porauersido colegiales. enuno
legios; Porelotro. d Cenron q̃sara abotar Saluen diso
d. conuexa diciendo esta letrança. q̃ Ser fuera delo contado
enla orden delos s.s del Real conseio Senla Cedula que sea
despachado para claustro; Porlas declarado. porlos ss.s
del Real conseio. serparte enel espiritu los colegiales dlos
dos colegios d Fonseca Sn Juan clemente Juno dellos que es
del Abad Dn Pedro. Freire Colegial Que sede. comm anto
Vega actual. Sadmas deso auer sido nulo el claus
tro donde. algunos Botos les conbinaron como constara
ansalteza. delclaustro. Oquince dediciembre. Dlaño
Pasado Dron.a Inuene. aquese Resuelua gonzado loqual pro
testa nolesare ningun Perjuicio Hoyane. q̃ esa porquen
ta dlos ss.s Que consintieren enella

Sauendos ellegado los Botos ponder.s dl Rr. dla Inuer
sidad Sdos graduados dlos mas antiguos. delclaustro por
ausencia dlos conciliarios dla Inuers. Realizan
diez Inuene dl. S. Sorce. Rr. Spublicado porante
dl Rr. secordo selibren adho Dr. Dn Pedro Sorne
dos Seis mill Reales para seguir esta defendencia en
Conseio mediante sealla conpoder para ello sian
silo acordaron

Mrracion dl Infor
me selomete.
alos ss.s del seiro
Mr. Dorre soto y
Vitus y Setraiga
al Claustro

Hueso sepaso aducazion s.a dl Informe que
tro sobre lo contenido endha. Carta or
lucurido. s.a dello. sacando Sudho Inf
aquauro Señores Graduados dlos q

Trage dha Carta orden Para q̃ se alle presente della q̃ an
dho Inſpcion Y Veeduria de dho Rastro. Para que en el
seuca Y se tenga q̃ se añadia o q̃ mas Para ello
tenga dho. al. Dor Antonio Perez R. P. mel
fo. Ama de la torre R. P. mel fo. Bar. de Sto. Y
D. P. mel Diego Dautru Para ello. se llame
dho Rastro de la Villa. q̃ reconozca Primero q̃
assi se Pregone. año en el qual assi mesmo
sea Pedo. de la declaracion del mel. Corta Do
mingo Y Andrade q̃ Pide se necesita q̃ se
pasen en el colegio de Santiago. al Pres Tamulo
Y Cretario Y Pedimento de fo Fiscal,
lo firmo dho. Dor de la Puente Y Yo
Pedro Pablo Escr. Y Valentin Perez dho
no = Y Pregon. dho = Antonio
no = Y Pregon. lo contenido dho = Fonseca =
Graduador =

Dor Cipriano Ror

Dor Pedro Fernz Saltmar

Claustro. 1. Abril. 1. Abril. 1700 — Juramentar Inmueble

Dentro Colegio de Santiago alPleo. Sala de claustro de la Vniuersidad. desta. ciud. de santiago a primero dia del mes de Abril. de mill. y siete cientos. y años. Juntos con forme acostumbrado en luz. de mill. a los. Ss. Dr. Jnaçio de Zamudio rector Jlamados por cedula de anuedia. cuio thenor della es como se sigue

Cedula — Juan Sl. de Vlloa Vedel. dela Vniuersidad. desta. ciudad de Santiago a Pedro lopez Rey Secretario. Mande a claustro para mañana Jueues. que es contaxa primero del Abril. a las dos de la tarde para Ver el Jnforme que ha hecho el Sr. Dr. Antonio Valera Diez del Consejo de su Mag. de la Jnq. de Galicia sobre el Sitio. y Puesto. en que se ha de fabricar el Colegio. de Sn. Pedro de Alcantara. y Vista. Vuestra. Merced. en Virtud. de mi Mandado. Juntara. a Claustro. a todos los Sres. Diputados. y Consiliarios. desta. Vniuersidad. para. el dho. dia. y hora. y Vista. la Jnformacion. que. Vuestra. Merced. hiziere. en Virtud. de la. Comision. que. le. tengo. dada. para. el dho. efecto. Vuestra. Merced. la Remitira. a dho. Claustro. y Vista. en el. se. Votara. Prouehera. Dada en la Ciud. de Santiago a Juebes. treze. de Março. de mill. y siete cientos. y años. = Sr. Dr. Andres de Espino Jandrade. = Por mdo. de Su Sa. de la Vniuersidad de Santiago. Dr. Jacob Dorz Saldmar Sro. =

Llamam.to — Con que fiço Jo. Pz. lopez Rey Como. Vedel. dela Vniuersidad desta ciud. Jencunglem. dha Cedula de Jusso. te Cederue fellamado los. Ss. Dr. Jnaçio de Zamudio Rector Claustro. Sro. Ss. = Dr. Andres Durlan [illegible] Dr. Ygnacio Suarez Dr. Alexos Gonzalez [illegible]

Juan de Cortes D[n] Ant[o] de Leyva D[n] Baltasar de Cu[n]
D[n] Benito Sanz D[n] Jul[n] Andres de Caraueo D[n] Luis
de Leon. D[n] Juan de Leis D[n] Jul[n] Sarrado maxino
D[n] Juan Ineuza D[n] Phelipe de Hermudez
D[n] Garcia de Leon D[n] Ant[o] de Iuzgo D[n] Pablo de la
Cas D[n] Dom[s] de Ponce de Leon D[n] Joseph de la
Cruz Sr. de Tauerna Ar[o] formado juramento en forma
Cnel. D[n] Alonso Rio bozo D[n] D[o] Ma. D[n] Alvaro
Volano Pr[o] m[e] fr. Br[e] de Soto fr. Benito m[o] de
fr. Jul. de Torres fr. Ant[o] de la Torre Fr. Diego de
Rivas D. Luis de Contreras fr. Jorge Gonz. D. guardian
En[n] Gran. alcalde Alcal[e] mayor general m[o]
jnfo. dixeron no responderan cosa alg[a] a Grande
dho. D[n] Joseph Vasquez Coronado
m[o]. D[n] Juz. Casanas D. m[o]. Arriaga D. m[o]
Thorq[a] D. m[o]. Cortes D[n] Jacinto manr. D[n]
Juan Ant[o] Pose D[n] Dom[s] de Arellano D[n]
Joseph Jaspe. D[n] Angel Roma D[n] Fran[co] ma
ceda D[n] Jacq[s] de Vergara. D[n] Carlos Freire D[n]
Balt[r] de Freire. D[n] Gran[l] Romero D[n] Ben[to]
to Deza. D[n] Jph. Pose. alcalde de Corte dho en
Cara lo cumplio con la cedula q[e] se le dio de Pose y
q[e] conste lo firmo dho dia de la Cedula — Lopez

Lorn[o] Ximenez

En Vmeron de Reclamo los s[s] Bolorino
del S[r] D[n] Andres Espino Andrade Cav[o]
dad mze enrolo en la Jamar Sup[r]

Instrumentas y Libros

Santiago Dr de la Vnuersidad de esta Ciud R. S. mr fr Iu
Antonez. R. P. mr fr Arnd Montoxe: Dr Dn Dmgo Romero
Dr Dn Garcia Seixo mr Dn Jacinto Caamaño Dn Arnd
Somoza Dn Jran D. de Barrera Dr Dn Arnd Aleixa
Dr Dn Iu Adanez R. P. mr fr Bazo Sueto R. P. mr Fr
ego Dnguez R. P. mr Luis Dolorzano R. P. mr fr Benito
mrey Dr Dn Phelipe del Dr Dn Pablo Angel de Aldao
mr Dn Iu Sorzado Dr Dn Jacinto Juarez Dr
Arnd Iugo Dr Dn Iu Arnd Pose R. P. mr fr Arnd
Cortez. R. P. mr fr Iugo Sanz Dn Dn Baltasar
ao ez Dr Dn Benito Iglesias Dr Dn Benito fra
Dr Dn Dom Otzellano Dr Dn Iu Andrez
Otzaurio mr Dn Angel Alemo todos Botos de la
Claustro Estando ajuntos Determinaron Iuram
darson lo Juramento

Leióse el Auto

En este claustro auiendose leido el Auto
acordado se leyeron Tres peticiones dellos mr Dn Alonso
Pro Cose del Colegio Dn alfonso Dn Jran Iglesias
Dn Jacinto mr Negro Colegiales dedho Colegio
Porque pedian al claustro Voz Para Poder Vnos
actos en la facultad de Artes: y oydas el claustro Dele
Permitio Voz a Todos Dr del Vniuersidad siendo
todos Juntamente se leyo otra peticion Dn Dmgo Dn Pedro
mudez Sustituto de Vna Vacante de Lagrimas por
de pedra: se leyo otra peticion Dn Iu

Juramento

En el Claustro se leyo el Juramento

In forme

...ulla Comendo alos Rs Botos q conuiene
...cedula. Dnae Cedente. Cuõ Abens de
...ho q forme es mo rogue = Fr. P. n
...obedeciendo al precepto. D N. R. enfor
...sado en carta orden acordada. D N. R. dis
...Pachan p el R Dr Dr Greg. Escobar cano y
...tillo Inspecta D Febrero proximo pasado
...gurmado al Infrante. Claustro D esta Vniuer
...sidad en 26 D mro q se hee fecto. se Junto con
...Cita Dr. Todos los graduados, q se componen
...Jaltienpo. se allauan en esta Cud enfermos
...V.A. q excluidos los colegs D Fonseca Jr. Clem
...q siendo p el negocio q emprenden dha car
...ta orden. elo Botos permiten q asistan, informe
...a N R. el claustro contenida. Claridad Lo primero
...Elos Sujetos Graduados an Votos Elos colegs
...Fonseca Jr Clem. como. Elas Emas q
...Dores de Elos Graduados Jtulos antiguedad
...preferencia. Elos Sponsores reales alumnos
...dras Eclesiasticos Elos colegs graduados
...Elas dos comunidades Componen las q Elos
...Votos Elclaustro. Lo quinto declaro q las
...cias q pueden dar p Gral declarar. Ceden remedio
...tefluuios. Lo sexto q Elmismo rp Elmismo el escapulario
...Jano carmelitano. Vnos pactos. q se Compone p
...Hica. Jeancho enuelo dos colegios
...duidos Eclastos Cathedras Jeal

el Colegiado Catedratico de Decreto
de esta Vniuersidad Tesorero, fue colegial del
de Fonseca el Dor Don Andres Pegino Tan
de grado mro escuela 1000 actual de esta Vniuer
sidad fue colegial de Fonseca. El Dor Don Andres
de Palazuelo Vnido de horden de esta Vniuersidad
el Dor de Dor Joseph Vallejo Padre Can. prior
y Juez edl. de este Colegiado fue colegial de Fonse
ca el Dor Don Luis de Lucio el Dor Don Thomas
Marino fue colegial en Fonseca y dispuesto en el
mr de Cuenca de Salamanca. Can. penit.
de la de Leon y Salamanca Can. penitenciario
de la de Leon y Salamanca el Dor Don Jacinto Moreno
Jaramano fue colegial de Fonseca y dispuesto de
mr de Cuenca en Salamanca. Can. mag. de
la Santo Tolosano de Can. lectoral de
escritura en esta Santa y la el Dor Don Joseph
Vazquez de Guadas, y en el Monasterio
de Sn Jn de la orden de Sn Benito ayuda
yuela del P. abad. y elector de Oficio y quan
do. no hay Catedratico actual de Escritura en la
Vniuersidad y Jo en el P. m. fo. Juan de Moxel
mro y el de la orden de Sn Benito y Sabio
Cador de la suprema fue catedratico
de la Summa Theologia de esta Vniuersidad
el P. m. fo. Isidoro de Arriaga m. g. el de la Supre
ma horden de Sn fo de Sn. de la orden

Predicador de su Mag.d Calificador del supremo tri-
bunal de la Inquisicion de España
el P. m.o fr. Bn.me de Soto mro. g.l de la misma orden
que cathr.o de la de prima de theologia de esta Vniver-
sidad y el P. m.o fr. Benito Remigio Calificador del S.to Oficio
theologo actual de la cathedra de S.to Thomas el P. m.o fr. Ju.n
de Balbon Predicador g.l de la misma orden de mas muchos
años sella Ingresado el P. m.o fr. Placido mro. g.l predi-
cador g.l de la misma orden en el conu.to de S.n Dom.o
aytes el P. m.o fr Andr.s Perez Prior del conu.to de Juesca
theologo cathedratico de la de Vispera de theologia de esta Vni-
versidad el P. m.o fr. P.o de Tamayo Jubilado la misma
cathedra y el P. m.o fr. Ju.n Gonz.z actual m.o de la
Jubilada en el conu.to de S.n Juan el P. Guardian
en el conu.to de la m.a de ayudo el P. comendador del
P. m.o fr Andr.s de Cortes Jubilado una cathedra
de Artes en esta Vniversidad en el colegio de la conc.on
de N.ra S.ra ayudo el P. m.o Diego de Arauz y el P. m.o Ju.n
de Solorzano en ambas cathedras de theologia en es-
ta Vniversidad y en el colegio de S.n Geronimo ayudo
el P. D.n Pablo Ant.o de Aldas Cand.mo de Alcan-
tara en dho colegio fue colegial el Jubilado
Jubilado en dho colegio de Jubilado
Jubilado cathedra de Artes Jubilado
ta la de prima de theologia de esta
D.n Andres de Trigo Falcon fue colegial
Jubilado m.o de Jubilado una cathedra

Nuevo el Sr. Dn Angel Alema fue colegl
de Fonseca Regente Una cathedra Sra Darnes
en el Colegio de Sn Clemte se allan nuevo
duados en el colegio de Fonseca a saber Doto
dos q ocho son colegiales actuales graduados
Uno colegl de Huerta Otro Ignacio Tueca
Tes cathedratico Aprima de Canones Otro
Jesel Dr Dn Pe Gultaboda fue Alumno
colegl Zaora aprouado fa Beca en Sn
Equenca de Salamanca. Tactual. mo de Leyes
fe de la cathedra Aprima de Clemes. Esta Sn
Vers y Otros dos con diarios de la Sinuers
fa accidentes. Son Stefano dho colegio sin
premio Florean fa elegirse Cada año fa. Lucas
Engr. al Claustro parecieren enare. Seglares letra
dos y medios se allan dies. de q fue
colegl de Fonseca Otro fa Sinuchos años
Tachaguer se alla Impedido. Estos son
señores los Otros asistentes en esta cud y con
ponense de claustro = Enquanto. al segundo
punto los oppositores a las cathedras de Sinuers
Constan del Acto Actos son el mro Dn
Alonso del Rio Cojo de Fonseca el Dr Dn Pe
Vermudez de Sn Clemte el Dr Dn Benito
Alerta Colegl de Sn Clemte el Dr
Alonso Colegl de mismo colegio el
Juan Ignacio Colegl de Fonseca

Quinientas Firmas

m.p. Dn Carlos Faerne Rmo colegio comunicando
al Br Dn Pedro Pepino Tandrade Hern.z del Rl
Orla Vniuersd ag.l Porcer Cura Penefrcado Dependen
te en ruc cuzitis d sobres legnas Vtrante. Esta cnd no Jesga
nor aun (Carencia la constitucion Dlas Cathedras) Dllenar
alg.a (no obstante Dauerlas frmados) p.r ser Incompatible
su Repencia conla asistencia Drucinado; nuenen alg.a leue
apariencia de Jnhabilidad oxcedibilidad quenere Denunciar
Sucinado. Vebalda quni o seis cd Ducados annuos p.r
lograr la Repencia Juenal D Vna cathedra Dhuer 89.do
mas Valdra ocs.a y Cien D annuos Conesta Causa de
muermos a S.A. Certifica Dn Jtchmonio Dl.no Dste
ño claustro Dla antiguedad Estudios grados Jtulos Dlos
dhos opposiciones Tenquanto. alegn Forme Dsu suficiencia
y Jnteligencia. Considerando serm.a mi no dra la con
paracion para Voto publico leemos suspendido acerca de de
Punto. Veseruando lo a Jnforme secreto alos sus Jeu.os
aquienes D.A. Sedignare encomendarlo = En quanto al
Tercer punto el mucinto y los colegiales Graduados corpo
nen Claros comunidades. Fonseca Dn Clem.te no
Componelan Rp.te Dlos Botos Dste claustro p.r Gene.l
Colegio Dn Clem.te Seallan los neue graduados Je
ne Colegio Fonseca seallan solo ocho colegiales
Graduados. Aganadidos dos oficiales Graduados Jpresen
tados Jp.r anden a Jnscripcion dhos p.r el dro
Dsta Comunidad Como ha expresado
pedido Dsta Dmanera Vean dsaen en
Jegios Solos diez Ocho Botos quedando

m.d dlos cinq.da Jtres Votos auiendo dlos Jn.
Pedros Jtreinta Jtreue Votos entre los quales
Seallan dieziseis Sres Diputados. auian sido dla
gral.d dFonseca = enquanto alquanto gantto
Representamos a V.M. agradece. Segue dar
dar otras Providencias mui aplicadas p.a la general
lanue Ceden Semeiantes distuxbios Cautela
la constituz.on Jfunda En dsta Jnuiem.a q
glas dcanue mano. tiene dado sumas q Q.do
Dros q.e) En su dl constituzion es p.a q se pongan
na Sta Jnuiem.a Jton. dlos Votos q tubieren de
Botar en la prou.a dn. dlas Cathedras. oygan los actos
dlos opositores Jsu Jnformes q Juzen debo
tar Singular.te p.a el mas Digno y Benemerito
Prouidencia lam.te Puede auer entre Quatro
q Quieren no deuen Creer nesesum.te; + Jmucho
+ seger Juzen menos dtales Votos como componen. Se ynsigue
Sanstro Su Jesus dEscuela Florencia Jmag.n
en Jtaliera q Jun.a En Jnuiem.o dlos graduados
Perdue.n su Voto el mas leue Jnuiem, q emola
mento como escrito, Juez obligen dnbr
olable.te dlas constituz.ones q dl dlos Señores
dla Jnuiem.a enmendo alg.a dlas Jexenciones
q dlas prou.as dlas cathedras Entrego en el
Sanstro Seg.n V.M. sobre cada uno
dlos exercitos an.p Sucarna en dclaro
Dnill.o Jnou.e Jtres q Jnuiem.

Sig.ª Iglesias Justas Como se dixo en los años antecedentes Con el Fundam.to, En Consulta de Justicia en Lugares Seprovean las Cathedras en los mas benemeritos p.r Claustro pleno, Negamos abalacoc.n pret.e en q.to no anexo obtenido el Br. de la Vniu.d Salpret.e, Este acuerdo Decreto de S.M. sobre lug.s alas quexas mal fundadas Salpret.e en Experimentia mor. Vltimam.te Siendo los pret.s Salturnios Resultaren alg.s Graduados Culpados (lo qual no consta ni nos Persuadimos aya Fundam.to bastante q.e Crea lo) sean severam.te Castigados p.r el exam.n Doctor Segun los merito.s y Delicto q. constare: que con esto Cesaran en adelante semejantes Disturbios = En quanto al quinto Punto Representamos a S.M. Que aunque esta Ciud se espacio la Voz de Lacon en los dos colegios Mayores en Th.a Clem.e Sin q.e Graduados como la Cathedra de Prima de Theologia q. se provee en el Mro Fr. Alday en competencia del Mro Fr. Manuel Gomez Religioso merecen.o Con otra mui la Voz y Igual.m se espacio, y otros graduados q. Sonaban como hombres de Letras mui Conocidos anios antes q. se proveyese esta Cathedra, otras proveyeron mas escandalosas, y Peligrosas. Siendo Voces Sugetos y Igual.s en todas las Dnas como las otras Sin q. ayan merecido atencion alg.a en el Juicio de Hombres Cuerdos y desapasionados antes mueven Vejamenes y Chumes, q. espantan con mal contentos; aun q. en semejantes oposiciones como muy ordinario el Vejamen sea Personal fundado como le consta a S.M. en las oposiciones a las Cathedras de Salamanca como Dotrales de Prima y principal.s de Theologia; Tan se esprimen algunos en las oposiciones a las prebendales Cathedrales en q. suelen esparcirse Varios

Jquenes Jtocan en lo mas. tuio Dl honor y buen
nombre mro lo Dos oppositores Sino tambien en los
Votos Y Regencia m.te les favorecer como tambien
por Jnoescreible Jnsuficientes Jxtranos dotos entraren
en temeranter Jxomenas; Jpactos, Jgnandoen
re los colegs nbreza amdo temerantes pactos Y
es facil Dreconocer, Jno pudieran tener efecto
en subsistencia porque el dereo. Cada Jno tiene
Dqualquiera Concathedra o canona entre colegiales y
Jnmuno colegio no pocas, o menos de cada Y
Como muy Jrequentem.te lo demuestra laexperien
cia: y estas naturalm.te las hadeauer entre co
legiales Dautros colegios Y ninguno opuesto en
tren; como loan.do dende su Jnuada en los colegios
Dsonora Jr. Clem.te Cua emula Jnuada la
Rl.e lacasa; Y Jnsuficientes Dtalentos Y
grendas, Jrreprensibles, Jdaliguen Jlustracion
largo tiempo Despana en que lacras Y mayor tras no
pudieren lograr Cathedra alg.a Dtheologia en el
ta Jnuesta amendose Jexentado todas las Y
Cathedras Dtheologia con tenua m.te en Dicho
gremio Y Vacare ordenes alta laoca pren
Jan señor Nos persuadimos Dla Nos Dpatos en el
taoca segundo en alg.o colegio Dm.te soluado
des de sencillas Jglesias antiguas enteclardad Y
Comunidades, Jntendiendo alg.do Dnd Pablo Jnes
Sealiana favorecido D.N.P. Concathedra
Vna cathedra de theologia Dstra ordinaria
ta Jnuesta Con Cinq.ta Duca

Jncertara notoriedad Cathedra en propiedad q. Representa dr
Fisco a V.M. el Insigne Claustro desta Vniuersidad Conci-
riendo todos los votos Vnisonos en dicha suplica. Y Representa
ta dr Menor Frei Son Colegiales actuales de Fonseca en donde
lo mandado dho Dr Pablo atendiendo a su Sujeto, no dessa
onestrare pue Necesitare de la Vniuersidad q. ocasion de la canongia
Mag. y necesidad q. obligacion en la colegiata. de la cor. q. el mucho
Util y Selebridad de su asistencia, no solo q. la enseñanza Publica
sino tambien q. la buena Guarda en Virtud, Hedras y demas
Emolumentos Jemudado logran los Sres. Colegiales actuales del
Colegio de Sn Geronimo: Y Vista Causa Considerandole
dho colegio de Sn Clemente q. acreedor mas Jnmediato de la ca
thedra de Theologia Jattendiendo Jambien a aliuiar la Jn
digencia de los Cinq. Duca. q. Sirue en la propiedad de la
dha Cathedra el dho Dr Pablo. le favorecieron con su Voto
no obstante de hauerse dho colegio de Fonseca, con q. los colegiales de
Sn Clemente han profesado Jantigua emulacion aunque otros cole
gios del mismo colegio como tambien Jncolegiales actuales de Fonseca
Jotros Frailes lo auian dado en años pasados favoreciendo con su voto
al dho S. m. Cortes p. donde se conuence Clara mente q. los gra-
duados y son Jlustres y Jndividuos del colegio de Fonseca Votan
Con toda Justificacion en la propiedad de las cathedras q. el Rey
y mas quien le parezca Sea en el dicho examen de concurrencia q. tienen
formado Jnadvertidamente Pasado Juicio de la propiedad aquesta haya
sido el de favorecer dho colegio de dho colegio = Jgual Suplica dho
Y Representemos a V.M. con el mas Reuerente Respeto de
mi dada Jumision, q. no conuiene, q. el Consejo de
su Cria de las cathedras q. Semejantes dependencias
grauisimo Perjuicio en esta Vniuersidad, y
Ruina, y Pudiera padecer esta obra q. [illegible]

Sugetos q la componen p.ª Lam.ª de Sor Theologos q
siguen la carrera de Oposiciones, p.ª Carg.º Perpetuo
de Grado de Mro.; Intentando Voto en la prou.ª de
las Cathedras Solo de este Segr.º Grado Sino q lle
guen a ser Cathedraticos, con q la Vniu.ª de Vendra
a quedar Con tan pocos Votos q no llegue a hacer
el numero competente q Claustro lex.mo conforme
a constituz.on Fundatiua de la Vniu.ª: La Vniu.ª
Cierto q los mas o casi todos los q Segr.º an en esta
Vniu.ª, de graduados en otras q se Incorporan
en ella no executan p.ª Nro de la Regalia de poder
Botar en la prou.ª de las Cathedras Sin q gozen
los graduados otro. emolumento alguno de aq.ª
q tenga a la Vniu.ª como es constante y lo otro
q siendo expresa Voluntad de Su Mag.d funda
dor q los graduados de la Vniu.ª de proueer
las cathedras, parece q Sin Justa Causa no se pu
de alterar Su disposicion. Y no se dixere en la ca
p.ª de Causales ma.ª p.ª allo. Sino la q se opo funda
m.to q quiere Perpetua la mala Voluntad de los
apassionados Y nada contento. Tanto q Vra Alt.ª se
valla seruir de resolucion Suplicamos a V.M. se
ha de seruir de resolver Sea en Justicia
Con la Veneracion y Juridica q nos turba
a esta Vniu.ª, q no puede Juta Con el sentim.to
Precitar Sucesiuam.te a semejante Resolu
cion q Juzgara de grauisimo Perjuicio
a todos los graduados q la componen en
ramo de Letras y procuran Vum Reuerencia
to= Vltima m.te Representamos a V.M.

El Igual Inconueniente, q aun[q] vna vez auo graue el Real Consexo la prouision de Quatro Cathedras de Texto y otras Vacas. Lo uno [p.] q siendo esta Reposicion Contraria a la Voluntad expresa vltima disposicion del Fundador q quiso q la prouision de todas las Cathedras Corriese Igualm[te] por los Votos q componen el claustro no obstante q queda a salbo su facultad de poder prestar no Consentimiento a semejante deuocion, y Creemos seria de graue mo perjuicio a la Vniuersidad y a la Vniuersal Cedente mal Representada, Impidiendo el Estudio de todos preuenidos, Con Suficiencia de defender en quanto no fuere posible su Regalias, Y Exemptos cuias cosas deben Creemos Atender por el m[ay]or de Genera Materia no Capa Monedas. Lo otro [p.] el grave Inconueniente q se sigue a la Vniuersidad de Salamanca de Consentir q los Opositores acudan Cada dia al Real Consexo con Memoriales presentados [p.] Obtener las Opposiciones en grave perjuicio de la enseñanca Publica, Impidiendo mo tifica[n] de Vn. [p.] las frequentes y nuebas congue Cada dia le molestauan. Lo otro [p.] q siendo falsas, Disputadas (segun Creemos) la nulidad de los Referidos Actos, Impidiendo podran Motiuar semejante Resolucion Luego no auer Causa ber[da] para la nouedad. Vltimamente [p.] q elaborar en el Real Consexo la prouision de dichas Cathedras aun[q] vna vez, sera Epoca omino[sa] a la Publicidad [p.] el fin q se pretende Buenos Aires con otros Opositores a dichas Cathedras y [illegible] a Regentarlas tengan los cathedraticos [illegible] forme acostumb[ra] fuera de los mismos [illegible] y fuera Con sus Examenes [illegible]

Fundados Pretenden Poner ôfrece alos ajarionados
Final comento se agregue el gro que en ellos
dha Cathedral: en que quienes ordos ruiados y
Informes atendera el alustro a el gro y pasion
los mas dignos y Beneméritos Conforme Rectitud
y Justificâ como lo ha observado en todos los tres
pos Pasados Como le consta a VA. y el Informe
que el mes de Abril del año Pasado de mil ss. no
se le mueue a remitir el alustro al Ill.mo por
orden de VA. en el q Informe Conuinieron
Vnanimes todos los Votos nemine discrepto, qua
do los animos de VA. Ilustrados no estan ya ocu
pados de la Pasion Jelientissima. menos con
Informe a Racon Como en la ocasion presente de todas
las q Razones Suplicamos a VA. Considere
Rendimos Seruitud a notoria Violacion de q
en esta Materia, Hegnoran constantable
Cido Observado Inviolable mente en esta
Vniuersidad desde su fundacion Sin Nouedad
ninguna Volantad de su Ilmo fun
dador Como Coexpresamos de la Benegna
dad y gran Justificâ de VA. ==
Sto Señor el os Señores ofrece Representar
y Informar a VA. Con la brevedad Sin
Cerudad q deuemos profesar, y encumplimi
Preceptos Vuestra orden de VA. Cuia vida
y Dos de los años en Nuestros

lezia en Sto Claustro de Nouenta y Vna Cad
de Santiago a Primero de Abril de mill Setec
Dr Dn Andres Lopez de Andrade R.or Dn
acuerdo de los Señores D.or y claustro de esta Vniuersidad
desta Ciudad de Santiago: Dn Pedro Gonzalez Mosquera
D.or = que Dho dia mes y año se juntaron y congregaron en la
R.a Sacristia a prouar dho informe, y la R.a que
no se remitiese, y auiendose votado secretamente, y leydo
los autos contenidos que votaron publico, con los protestos
dos = el R.or Dn Benito Martinez Voto Vna R.a por
lo que tiene representado en el claustro antecedente, y por
assi lo Vota en dho informe de quarenta Collegiales, y
ziales, y auer sentado p.a mas dho informe que dos graduados apassionados por los collegiales por cuya razon pre-
tende la nulidad de dho informe, y se remite al secreto
y el D.or Dn Juan de Soto Voto Vna R.a protestando la
nulidad, y que aunque las leyes que pone dispuesto, y el
señor Fundador y ultima Voluntad mandada sean
los collegiales del colle de ocho puntos, y Vsen assi
las lecciones por los estatutos, y sea la quenta de los
dos que estudian, para los premios no tengan esse
tados; sea la alterada esta Voluntad, como lo notorio
y dho lo califique el S.or y que en quanto a lo que tiene mouido
dho informe de los dos collegiales y su oppossicion reso
uiendo que lo que Consta, a dho R.or en sus. y demas por
otras causas, como por lo alegado dho en dho informe, por dos
apassionados y contrarios, y ser tanta la que pueda ocur-
rrir en el S.or y su firma en dho informe secreto alguno de
su Alteza teniendo fuste informando assi los
dos mas graues desta Ciu. como de todo el Reyno por
que en esta Vista se determinar toma conuenzia
a la Cobrança y dho o encontrario
lleua, y protesta la nulidad de todo
Felipe el Sauedra Voto Vna R.a prot
ninguno por Diuisio esta Vniuersidad
y declaro mas en el claustro pasado

Quinientas y diez y nueve

Theses delos que fueron Collegiales de Fonseca, y delo q̃ en esta
ta auer tenido el Mtro. Fr. Benito Martinez en su Lectu
gion, para que por ella puedan los señores del Consejo
formar Juizio delo que esse informa= Del R.P.Mtro. Fr
Stuk. delante Voto Dna. R. protestando La nulidad desto
informe por los defectos que padece, y referirse al informe
secreto= Del Mtro. D. Manuel de Lema Voto Dna R. conforme
tota quanto se tomada en el Claustro antecedente, y que supo
dize enuio por no tener Voto Leo en ella expresso
dos mediante sendas cartas enserradas= Del Dor. Dn Bal
thasar de Zuñiga protesto a los presentes si saben algo de
los actos Comunitsten para que esse informe Conforme
dad= Del Dor. Dn Pablo Manuel de Villa Real tomo la misma
protesta= Del Dor. D. Luis de Lazos Voto secreto protes
tando se le reciba a lo q̃ tenia intimado antes de ora
y que ningun voto informe en la prueua de las Cathedras
Del R.P.Mtro. Fr. Antonio de la Torre, y del Mtro. Fr. Barto
lome de Sotto y del Mtro. Diego de Deus se remiten al in
forme antecedente, y que remitieron el claustro= Luego
el Señor Dor. de la Vniuersidad Voto Dna R. protes
tando que no admitido auia encumplimiento de la cart
orden de los Señores del R.to Consejo de graduados de
dos Collegios para los informes q̃ se mandan, Dauer acu
dido a hazer este informe, hauia sentado que hauia de
collegiales de dhos Collegios Dando esta por la aprouacion
de dho informe, y hallandose los señores, sobre que mando se
pase secretario de la Certificacion necesaria, y protes
Lanulidad deste informe y que por la misma razon deja
de dezir su parezer sobre lo contenido en el, remitiendose al
informe secreto, y que en caso que el claustro proueyendo
apruebe dho informe se entienda passar a firmarle por
dho S.to Dor. por razon de su Oficio= Luego el Dor D.
Phelipe dijo protesto al señor R.or de
declare se incluye en el regular Co
Como graduado, a que respondio
incluya, porque asi lo
uersidad, y no como graduado

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

— se execuja dha Carta Orden = y luego se
passo a regular los Votos por dho Señor R.or del
R.l P.to de S.n Juan de Dios, y D.n se hallaron
de vna Votos mas antiguos de dho Claustro
a falta de los Consiliarios del, y auiendose regulado
por delante el infra escripto secret.o se hallaron
Presente A.s dicho R.l y luego dho Señor R.or
publico dho escrutinio por el qual Constaba q en
el claustro de Theologia se remitiese el informe
de antecedente de los Señores del Real Consejo, como
mas pleuemente por dha Carta Orden, y igual se les
pide por el vltimo primero que Viene, y el secretario
de Cathedra de Leuerle entregado, para q vistose ahi
se lo acordado por dhos Señores del Real consejo
para la execucion y resolucion = y luego sobre
la misma dha Peticion que antepone la parte del
Maestro Fr.e Domingo de Andrade, del quarto
Comun y otra del Colegio de Santiago Magno, auer
dixon que por sera Rapuntada dha obra, Lancelo
acuerdan y resuelben, y por, y por todos lo firmo
dho S.r R.or del q.l yo el Secret.o q lo certifico
Vale = Vale entre R.l dolze = Vale = Vale = quese le buelua =
y Vale = Dor Espino R.or = Ante = Se = puntos por dho Dor Benito = y =
Salvador Gonz. Salcedo
Secret.o

Certifico yo D.n Jacob Gonz. de Silvan secretario de esta Vniuer-
sidad de Salamanca como auiendo Cerrado el pliego de carta
orden y firmas en ella echado en Pleno de claustro
antecedente el qual entregue siendo enuiro Ras q qua-
tro de la tarde a Andres de Camara q ha Seruido de
dha Cid.d por Cedula de dha fecha lo enuie en la Valija
Remitida a los Sres del R.l Consejo y Camara de Cast.a
grepoxio de Lobrano de q aura de Traer Recibo
que auiendo Recibido dho Pliego dijo lo enuia

1

en la Natura concexo fica dn. y para que conste lo Certifico y firmo en dho. acto presentes por testigos Bern.do Varela de Hoyo Deamudes Vez.no de esta Civ.d de Santiago en ella a quatro dias del mes de Abril de Mill y nueve Ex.os

Pablo Gonz. Valdevuan

Claustro. de 23 de Abril de 10.

En este Claustro. del Colegio de Santiago alpheo. y sala. de claustro de la Vniuers.d de esta Civ.d de Santiago a veinte y tres dias del mes de Abril de mil y nueve años estando juntos conforme a costumbre en sus Generales Estudios en que abaxo seran nombrados y firmados, y Cedula de anuencia cuio tenor della es como sigue

Cedula

Juan Vasquez de Vloa Vedel de la Vniuers.d de esta Civ.d de Santiago Pedro Lopez Rey Secretario del Ilustre. Cabildo de esta Santa Yglesia. de Santiago. Certifico como en el Cabildo que se celebro oy dia de la fecha de esta, se leyo vna Carta de su Señoria Ilustrisima el Señor Don Fray Antonio de Torres Obispo de Jaen, para tratar y conferir algunos Negocios de importancia con su Señoria Ilustrisima, y que para ello se nombrasen dos Capitulares, y que en el dho. Cabildo se nombraron a los Señores Don Pedro Antonio de Vlloa Arcediano de Reina, y Don Miguel de Acosta Racionero de la Santa Yglesia de Santiago, y para que conste de pedimento de parte de la Vniuersidad de esta Civ.d de Santiago doy la presente en Santiago a veinte y tres de Abril de mil y nueve años

Pedro Lopez Rey

Dada en la Ciudad de Santiago en dho. dia mes y año de Mill y nueve cuentos = Dn. Dn. Andres de Castro y Porras del Consejo de su Mag.d en la Vniuers.d y Dn. Dn. Jacob. Bouzas del Claustro y hacienda de su Mag.d y Dn. Dn. Pedro Antonio de Vlloa Arcediano de Reina y Dn. Dn. Miguel de Acosta Racionero de la Santa Yglesia de Santiago Comisarios nombrados por el Claustro de esta Vniuersidad para tratar y conferir algunos Negocios de importancia con su Señoria Ilustrisima el Señor Don Fray Antonio de Torres Obispo de Jaen, y Dn. Dn. Juan Bouzas del Claustro y hacienda de su Mag.d en la Vniuers.d y Dn. Dn. Juan Antonio Varela de Limia Canonigo

Cunplim.to dla Cedula de Sta otra q.e son los sig.es
S.or Vexa Conde Leis pacor aguiar m.el Sñ Caam.l
Fonrado achacoso D.r Aldao. Diego P.a gexeyra Nom.l
Meruxa Sñ.r Rio boso Maceda gose Bolano. m.el n.l Sñor
D.r Brun.o gose axauxo azellaro p.e Sm.l M.nez loto
Bicru Solorzano. m.l Vermudez gonne Carexa Leira
acordos estos s.es dho enf.a singue dixeron Cosa alg.a
s.es Vitto Gonceliarios Gcardian p.e Gonz
Pesoynes. Daspe p.e Foxe Sior.a Foxes aguiar
D.r Freixe Dr. Clem.e m.l Sorna. dectos s.es dcho
encaia. p.a q.e seles dixese q.e los d.ma aus.s q.e jacha
cos p.a q.e conste lo firmo dho dia = Pedro lopez Rey =
Los s.es q.e suns.n En este claustro en conformidad dla cedula
p.a q.e aman sido llamados y juntos los s.es Botor
sig.s = Sus.a el s.r D.r Dn Andres Espino
jandrade. Can.l de dha Sta Mre escuela. en la Sa
capp.a de los s.es Sanctorios del s.r dcha Sta Muer.e
Fr.y D.r Dn Antonio Dleyra Sñ.r Dn Alonso Dvobo
del s.r Colegio dFonseca. D.r Dn Pablo Amo el dAl
dao D.r Dn Antonio Diego D.r Dn Fr.co Gon
dez. Dtrauxo D.r Dn Ignacio Pereyra D.r
Dn Pedro. Vazela. R.l P.e M.ro Fr. Miguel gonz.
m.l Dn Jacinto m.e N.l m.l Dn Benito Dleyra
m.l Dn Pedro gose. Sñ.l Dn Juan Maceda Sñ.l
Dn Aluaro Bolano, Todos Votos dcho. claustro
y stando asi Juntos en forma Cuerpo de Sta
reun.n Determinaron y Acordaron los s.es
En este claustro rehuzo dcha D.r Dn Napoles
Bernardo. Loureyra. colg.l Lenel. D.r al q.e
Leese el claustro ant.or

Coruña Certifica[n] dello Rio Dcapellas del gordonde pedra al
claustro reximese mandarle librar el segundo Marco Fuco
Deconstruz[n] Gorda[s] delclaustro. rededezmino relibre conformeaco[n]
truz

En este claustro Señorifico Vna P[ro]m[o]n. dlos ll[e]s Govrna[r]
dla P[ro]m[o]n dlos ll[e]s Joydores. dla Mand[a]. Este dho ynserta enella Vna ll[a]
dla Mand[a] de Gordonde a Hulaxon los aluos. dados p[o]r ell[os] D[o]n Pedro dZuñe
los ll[e]s D[o]n Mig[l] ga oydor. y Cristo[bal] hordin[o] y fue dla Vnuersi[dad] y elaño pasado
da Corto. D[o]n dho ll[e]s y todo lo obrado p[o]r los ministros nombrados p[o]r dho
ll[e] oydor. ll[e] Lauenza. dlos ll[e]s y fe Vendieron a Juan Lois Ja
lonsolois Suizo enel lug[r] dell D[o]n Miguel dacosta y questa Vna
Vez[n] y Reximese lacasa d[e] dell[os] porque fueron Vendedos dhos
ll[e]s con su Vedutos dMarco dedho Alonso Lois y dha Vnuer
sidad y lecedieseé dhos ll[e]s con su fiadores. su fecha ddha ll[e]
P[ro]m[o]n. enla Ciudad dla Coruña a[n] Veynte dias de
me d[e] dezie[m] de año dmill y viente cientos = Gorda
dha P[ro]m[o]n Vna en ella ynserta p[o]r dho claustro dixe
ron. Seuedezen. y fedan y Cuados y ratificados. y an
selo Respondieron y dezeuaron

Este Claustro en Conformidad dla Cedula y Jaun
memorial de D[o] Sordo llamados seleó Vnagen[n] dDom[o] gr[a] acenachero y la
cia. acenachers. gual Pedra alclaustro seximese mandar adrezar lacasa en
seometis ali[s] D[o]n que Biuia y esdedho Vnuers[n] y Hagumera pegada alco
Pablo ang. vez[n]. legio D[o]n Jeronimo p[o]r no poderse Biuir enella con la Vnua
comparagem del m[o]. dconducto. dla[s] Jeanas dho colegio
atidade, y por los mis dha colegio com[o] manuen Coruana d
dos echas seleibra
cien D[o]s

p[o]r Dom[o]. dAndrade. Mro dobras y con

dla Vnuers[n] y fue. aruntarla. y an

Mediante vna Casa Sealluna Cargada de Cen
sele hiziese alg.a Baxa de los enquela traiya Gonda
g.a el claustro con la dha declaraz.on del dho Mro dobras
se decreto y ell.o D.r Pablo Angel del Hlado hizel.o
del colegio de S.n Geronimo reyn Gozme. del dho Mro de
obras g.as los Vegazos y sereceserian en dha. Casa Sllo.
que se necesita componer del conducto. del quarto.
Comun del colegio de S.n Geronimo y los mas neccesa-
rio g.a emmar el daño y reng.e. a dha casa enque
mine dho Dorm.l gr.a y g.a ellos se libre lo necesario=
y mediante dho Mro de obras hecho otras ussuas
en el colegio d Fonseca y Valenzia y quarto
Comun de dho. colegio y nos de hazergdonado
se le libre Cen.n Y. jansi lo decretaron y Vcol
mieron

En este claustro. y despues de lo decretado lo declaro
na en este en dho Claustro ell.o D.r Juan del Cerro

Como se empezo la V.ta del D.r de los mandatos de la Visita hordin.a

En este claustro en cor.a y forma de la Cedula de S.a
Mag.d fue dho llamados se empezaron a botar los
mandatos de la Visita hordinaria y lo
co Tomo el S.r D.r Andres Dulazino y se
gade. la navidad pasada de mon.a Trueue y el
primer mandato. amendole y dado se acordo se
Cumpla segun de lo cont.o en el con for
acordado y dello se hizo esta en dha
Verdad

Y al segundo S.r de la Visita del colegio de Fonseca

En quanto al Bu.ro Sr Canoga y Granada hacer q.e en quanto
Rector. se encargo al S.r D.n Alonso Ortiz Bor D.r del colegio d'Jon
seca para q.e la aga azer y reforme lo que conbiene; Y en quanto alo nece
sario p.a la sacristia. y ho.s D.r del colegio de Memoria dlos q.e se nece
tapiz y seaga; Y en quanto alo dela capilla dedho colegio se encarga
al S.r D.n Carlos Ybarra cap.an della para q.e agan los reparos ne
cesarios y q.e se prevengan para dha Visita = Y en quanto al
Mandato dela Visita del colegio de S.n Geronimo se dezcuta se
lebre el orde. dlos tapizes dla capilla y cantaros dla corinada
dho. colegio = En quanto al mandato. 11. de los q.e no dezcuta dho cole
gio de S.n Geronimo nombra de nuevo dedho colegio con su mayor. rede
cuto del S.r D.r Pablo de Valdes Vize R.r del Gonga en q.e
el auto dho. S.r Visitador como lo manda = y en quanto a seu gende
prosiguir en Botar dha Visita.

La Vz. del D.r Yñigo pa Poner sustituto

En este claustro el S.r D.r Antonio Yñigo pedio se le diese Vz
para poner Sustituto en su cathedra y se le dio. de gracia dla dotte
sesion alagraciada dentro. En quanto al Venefficio del claustro y fo
rdho Tiempo el dicho del mte multare y dho el claustro acordo
darle dha Vz.a y q.e Pozel tiempo q.e faltara asta la sesion q.e
sese sustituto el dicho del mte multare. Y asi lo decretaron y
Votaron y firmaron y juraron los q.e no dho S.r D.r del
ciersi q.e lo secretario ago fee =

Dor Esparza Ror

Ante mi Dor Gonz Salvador
S.o

Claustro de 26 de Junio de 1700

Cedula

Llamada

En el claustro de Santiago a los Seis dias del mes de Junio de mil setecientos años estando Juntos con forme acostumbran en la Sala de Claustro de esta ciudad de Santiago a Son de Campana tañida segun lo an hecho y acostumbrado para semejantes actos Juntos los Señores Rector y Diputados de esta Nacion Gallega y Vniversidad de Santiago y en presencia de mi Juan Nuñez de Sosa Secretario de dicha Vniversidad por el Señor Rector se propuso como se le avia dado una Cedula de su Magestad (que Dios guarde) en que se le ordena y manda que en el primer claustro que se celebrare en esta Vniversidad haga leer y publicar una Cedula de su Magestad que se le remitio con carta de veinte y quatro de Abril proximo pasado en que se sirve mandar que en todas las Vniversidades destos Reynos se guarde y cumpla la Pragmatica y Cedula de su Magestad que se publico en esta Vniversidad en veinte y tres de Enero de este presente año sobre el Abuso de los Grados que se dan a los Estudiantes sin que primero hayan cursado y estudiado el tiempo que en ella se dispone y que para que se execute como su Magestad lo manda se lea y publique en este claustro la dicha Cedula y Pragmatica y que se guarde y cumpla en todo y por todo como en ella se contiene y que para ello se nombren Diputados que cuiden de su execucion y cumplimiento y que se de noticia a su Magestad de como se cumple su Real orden y Cedula

Arrazpa. y M. fr. Lorenco. y. p. Guardian. y M. Conv.
M. Calm. Capar. y M. Vitu. Solorzano. D. Fran. Farina
dho en casa. y. p. Iconte. lo firmo dho dia. Hordenas aun. de
chacon. dho. y. = Pedro Lopez. Rey

Los 11 de Junio. En este claustro. en conformidad. dela cedula para. q. fuesen
rdo llamados. Vinieron los 11 Vottos. q. = son. el. D. D.
Antonio Alesa decano dela Vniversidad Juiz. de. dha
fran. a. de 11. D. D. Andres de Espino Landrade. Cand. de
dad. Mro. en Theol. en las dos la. de 11. D. y D. de dha Vniver-
sidad Mro. D. Jacinto Caam. R. P. Mro fr. Barme. Serot.
D. D. Juan delgar. = R. P. M. fr. Pedro Fuares. R. P. M.
fr. Placido morg. D. D. y Cathedratico de Prima de Theol. D. D. Barme
Freire. R. P. M. Luis Solorzano R. P. M. Diego Duarte R.
P. Mro fr. Mig. Lopez D. D. y Cathedratico de Escritura D. D. Jph. Pereira
Varela. D. D. y Cathedratico de Instituta D. D. Andres de Ma
ruro. D. D. y Cathedratico de Vispera D. D. y Cathedratico de Theol. Fran. Farina. Mro D. Alonso de Vbeda. D.
Fonseca. Mro D. y Cathedratico de Sagrada Escritura M. R. Mro D. Mig. Jose Jph.
Fran. Zazeda. Jph. D. y Cathedratico de Vispera. Solano. M. D.
Benito Alesa D. y Cathedratico de Instituta D. Blas de Vlloa y D. y Cathedratico de Escritura D.
Torres. conciliarios todos Vottos. dedho Claustro Jestando alli
Juntos en forma. Jenerpo determinaron. Acordaronlo
se

Leyose el parado. En este claustro antecedente. leydo el pasado. Hoy en el
acordado. en conformidad. dela Cedula de Su Alteza. Real. mandado
dos Veleros. Una Carta. del D. D. y Cathedratico Pedro. Suarez. comuni-
Cedula dios 11 del R. Consexo Cuio Tenor dedha
Carta del D. Carta. y Cedula es como se sigue = Aviendose presentado
D. y. Freire do. por algunos parrochianos. diuersas peticiones. sobre
cias. mias. en el Govierno. dela comunidad. [illegible]
Cathedras. con el Deseo de premiar a [illegible]

Don Pedro Alz.
Ynordenados Cathedras de Artes.

Cedexo. el fundador mis.º cerezuelo de Yllan alvz.
de Vrd. demas actividad. Lasolicuendo esta dependencia
cauendo pasado a esta corte. Vistos los papeles
Informes. sembolcar lapron en ad. Junta ad mas
della Carta Calla abozallegado. parecrome muy dmo
obsga Conzerto. enmotiua de Vs. como. be execu
to. mi guzto oyendo. de nuebo motiuo. Dios
guarde mi salud. ouediencia. q. bs. a Vs. mas
Conzeruacion. de mi Dueña. en cuya grandeza. mas
Junio 2 de 1760 Illmo. s.r B. l. m. de Vs. su mas
Vecino. hecho rezno. Dn Pedro Yzquierdo
andrade = Illmo. s.r Dn Clemente. de la Puente
del Rio = Dn Carlos. por la gracia de Dios Rey
de Castella de Leon. de Aragon de Nauarra. de Granada
de Toledo. de Valencia de Galicia de Mallorca
de Sevilla de Cerdeña de Cordoua. de Corzega de
Murzia de Jaen. de Algeciras. de Gibraltar. de las
Yslas de Canaria. de las Yndias Orientales y Occidentales
Islas y Tierra firme del Mar Oceano. Archiduque de
Austria. Duque de Borgoña de Brabante y de Milan
Conde de Abspurg de Flandes de Tirol y de Barzelona
Señor de Vizcaya y de Molina. &c. Por quanto por
parte de vos el Rector Vniuersidad Colegios de esta
Villa de Salamanca y de cada uno de vos se me ha
hecho presentar memorial en que dezis que en el
Claustro de Diputados que se celebro en esa Vniuersidad
en 8 de Febrero de este año se propuso por parte
de Don Diego Romero Don Alonso de Acosta y
Don Pedro Yzquierdo Andrade se Viesen de nuebo
los Estatutos de esa Vniuersidad de la parte que
hablan en razon de la Propiedad de Canones y
Leyes que se leen en esa Vniuersidad y que se
declarase que en ellas no podian entrar los Colegiales
Mayores de esa Vniuersidad y que para ello se
nombrasen Diputados que lo viesen y declarasen
y que en el Claustro de Diputados que se celebro
en 15 de Mayo de este año se nombraron por
Diputados para ello a Don Antonio Ramirez de
Arellano Don Antonio Ramirez de Arellano y
Don Antonio Ramirez de Arellano Don Antonio
Ramirez de Arellano y

Vselldho Sr. Diestes notifcarán alos conclauios dellla con
curren en los claustros. dlas q. la dcha Ciudad el dcho
tes dnte dcelldho año como. exacostumbre q. lacalifica
delos oppositores q auia adhas cathedras. Idarles punt
tos pleex. ados Prudellas. Iqael mismo tiempo p. el Sñor
Sr. Mro. dcornes. dla orden dela Mrd. Cathedratico
de Filosofia seobservaron algas exceptiones a Dn. Phelipe Ber
mudez y Dn. Benito dleiza opositores alas dhas ca
thedras a lo qual. proceder dixeron q. se
suspendiese la provn. dellas hasta q. alnro consexo ya
vsen dolos Remitido Sus tos enel Junta mto. q. se notifi
quen. Y Representen lo q. les pareciere. Y lo referido respondieron. Y auto
dlez y nueue. deste mes dmarco acordo. dar la Carta
Carta = Por lo qual os mandamos. q. viendo con ella los
quexados pareis aprouecer las dos cathedras. destas q. va
echa mencion. y San Vacas enesa Vniuersd. q. uardando
y haciendo guardar. enla provn. dellas. las constitucio
nes. y Estatutos. desa Vniuersidad. y la constumbre q. ha
aoxa. a hauido. enla prouon. delas. Cathedras sin
hazer novedad. alguna. q. pareis nra Voluntad. Y los cun
plireis pena de nra. Y de cada Vno. de vos la mitad
p. la nra Camara. y la qual dha pena mandamos a q.
quien nro escriuano que fuere requerido con esta
nra. Carta. la notifique. aq. Convenga. y de
ello de testimonio. Dada en la
au. Y Conco dras. del mes de Marco de mil
Cientos = Dn. Manuel. Xpual =

Carta del Sr. D.n Frey. Diego Zaño

Lucas Cortes = Lor.do D.n Joaquin Joan. Laguarre = D.r D.n Lor.do de Amer = Lor.do D.n Joan Colon. Jo Vratzin = Lo. Diego guerra denorriega Sc.no del Rey nro S.r D.n Jph.o de Cagmara Labozé escriuio por dho. Conducendo dellos dem consexo = Reg.do D.n Saluador Harbae = Por cancheller m.r D.n Saluador marzual = Luego selebó Vna Carta del Sr. D.n Frey. Diego Zaño. Castillo. y acordandose dhos Sres del Consexo. escriuio ala Vniuersidad. Cuio tenor della es como sesigue = Auiendose Visto en el 1.er. elegidente Sr. de la Prou.a dhas dos catbedras de Arze de esa Vniuersidad. y Joan Jacas. Jeuio Resolucion aura m.s dias. Vacan pendientes aunque dealg.s Informes. y dhos y dela cad.a. dhos mismos autos. Vacan.do y Vsse. proceban Lascatbedras, conaquella Regularidad. integridad. y Justificacion Jenalo.s Sr. Prou.r mas seguia atendido ala afeccion Inordenada dedho Sr. Prou.r exlas exhuebos y Sueldos Vsmasanules. razones Jalcon. y Jsea Vuestro Salbandose alas bien dhos Sres. dhos m.s sean los mas dignos ala enseñanza Publica dela Juuentud: nobstante con sederando. sercon Vsme. alos siguientes. y Las constituc.s de esa Vniuers.d y Salamente dem Fundador. elguelas catbedras segroueen. y el dancho y grugra duados y generosos en Vsa Aldestado VS. a Vsuelto el Sr. dho despacho Sr. Prou.r y se Vsmuna de correo. y Sr. acordados sejongan luego edichos alas catbedras. de Arze y auiendo echo mi facion. los dhos Sres Vsse aprueua Lascatbedras. a Vsplados alos dhos Sres. dhos Sres. y Suponen. y Solamente observe. en las demas Cartas y Vacaxen Sarmiento mezdeno escriuio

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT OBIPO STELLEN

A S.S. aduirtiendole gran desuerabtos; q.e en
tre los Señores D.n Geronimo de Lauzto noara todo unan
con formidad; y q.e esto sea Causa de q.e las cathedras no se
prouean con toda la Regularidad q.e Justa.a conuiene y
en los Señores Prior y Dignidades y Racioneros de q.s se an de proueer
D.n Fonseca Fr.n Clemente Romero Franciscos se an de leer
Cares. y Escuelas. y como el Conuento representa q.e en la Santa
Yglesia se obserua. q.e los q.s se an de leer Cares. y Escuelas
den q.ta de ellas. y q.e el Conuento representa q.e ha mucho
q.e no se leen Cares. y Escuelas en esta Santa Yglesia
y q.e Vuestra Alteza sea seruido de mandar q.e se lean
Cares. y Escuelas en esta Santa Yglesia como se hazia
antiguamente. y q.e los Señores Prior y Dignidades
y Racioneros q.e se an de proueer en las Cathedras
de Cares. y Escuelas den q.ta de ellas. y q.e el Conuento
representa q.e ha mucho q.e no se leen Cares. y Escuelas
en esta Santa Yglesia y q.e Vuestra Alteza sea seruido
de mandar q.e se lean Cares. y Escuelas en esta Santa
Yglesia como se hazia antiguamente. y q.e los Señores
Prior y Dignidades y Racioneros q.e se an de proueer
en las Cathedras de Cares. y Escuelas den q.ta de ellas.
y q.e el Conuento representa q.e ha mucho q.e no se leen
Cares. y Escuelas en esta Santa Yglesia y q.e Vuestra
Alteza sea seruido de mandar q.e se lean Cares. y
Escuelas en esta Santa Yglesia como se hazia antiguamente.
y q.e los Señores Prior y Dignidades y Racioneros
q.e se an de proueer en las Cathedras de Cares. y
Escuelas den q.ta de ellas. y q.e el Conuento representa
q.e ha mucho q.e no se leen Cares. y Escuelas en esta
Santa Yglesia y q.e Vuestra Alteza sea seruido de

Geneeds sup.ª a S.ª Serenissima con Vista
Vele excion Real Despacho rezo y Cosanos sup.ª Gadeda
Luego mediante a Verificar las franquas y Gracias rezo.
Cedas Zitadas y Confirmadas y en Cosacim.ª Pasado. Vero.
mandolas y Caseguridad Dnuevo acim.ª Sumendo
se S.ª nombrar 11 Capitulares y otorgar. las ex.ª
ptuza en Jeffero. Nuevo Mod.º dla Grandeza Dbb.ª
Thesorero Jmeallo antidad. del Dinera Jgnor.
to para entrar. en el nicho. sup.ª a S.ª Serenissima
Mandar. Con 11 Vez Vazeros concurran. y Cuente
gadel. y Veres 11 Vez se Vo mede testimonio. Dlos
entregar y Su Vesguardo = Otro sí Vegresentado
a V.ª como. ausentandome encargado lacobranza
Dl Juro situado en el Stanco y el Tabaco dla villa
Dl Madrid. y procurado con toda Solicitud cobren
cobro. Valiendome y dllo Dn.ª Toda Satisfa.ª
y Inalterancia Jallandose Dl.ª D.ª Dn.ª Pedro
Frere endha villa Secretª. y Atenemos efecto.
y amiendo Reconocido y esperiencia Losenuanzas
y Facultades y Calidad dla cobranza dedho Juro y
producto dlos años pasados como. mesa encargto
Vos conviene sucarga y exercio y S.ª V.ª enuesto
dha Serenª tomar Corrondencia y Separesca
Mas conveniente. Jen quanto en dlo pronto acer
cuitar lo que S.ª Mandare. ordeneare. ordeneme y
Mande dn.ª alg.ª cosa que Vo Obedeser. Pa Juro y
todo exacto Rua Ins.ª con Justo y Pdo = Dn.ª
Antonio dla Vega Concheller = Sordo
Secretario. Carta y Mandamiento Dl.ª Dn.ª
Pedro Frere Secretario Dl Dho Consejo

Como Veleñor Thesorero de Sambrano de la Vega Thuvo el D.o oficio de Veinte y Veinte y seis Beaneldo Canze. pcargo dho. Bugnicio no y se las franca pasadas sonuas Hunter y Rosa Veinte y seis Beaneldo Canze. pcargo dho. Bugnicio no y se las franca pasadas sonuas Hunter y Rosa Veinte y seis Beaneldo

Veleñor se entre en el orcha.

nombro Veg.r de putado p.a la vis.a del Sr.s Dn Jno Pereira

Dn Alonso Dvas

Jnoa Lugar

Jtem al dho Sr. Thesorero de Sambrano de la Vega Thuvo el D.o oficio de Veinte y

Corte ojo exercente. Conozden D. Patricio
años Sitg.o a 1.o quando no ygª lugr aumentar
dho Selario Sedegne considerando merezcan
Mandarme Librar los q.e fuere. Servido S.r Vacon
Daveda de Costa. y Cnello Decano mr.d dha
poderos.a Mano D.n Sitg.o Mon.e = D.n Thom
so D.ruas Fonsecas = Jordan Dclaustro
Dducxido a dello, reacado relebaron
Inscd.r D.n Vacon Ignatio Mca dcurotrapo
Sg.n Drego Dlutus contra dho dha Cabra
ca Dreso gendo. Lancelo decretaron Ik
solvieron. Jos Dpontados Los Rxmo. dno a
Onze M Decano dha Vniversidad
Dgueron ano ago Sec = not.a lo de Dclaustro
Cada =

Rexa

Dr. Dn. Claudio Fonz Salomar

Claustro de 2. de Julio de 1700

Dentro del colegio de S.t Alfonso Sala de claustro della Vniuersidad desta Ciud.d de Sant.o a dos dias del mes de Julio de año de mil setecientos ciento. Estando Juntos con forme a costumbre en sus Lor.s Dor.s y M.s del Claustro se hara mem.a en Llamados y Cedula antes dello cuio tenor della es como se sigue

Cedula. Juan M.z de Vlloa Vedel de la Vniuersidad desta ciud.d dio. Dor. Lopez Rey Sustituto Rector. de claustro de mañana viernes q.e se celebrara dos de este pres.te mes para q.e se trate de los negocios q.e ay q.e tratar en el. Y para q.e conste doy la presente en Sant.o a dos de Julio de mil setecientos. Y para que conste de lo referido. Yo el Sr. Dor. Dn Antonio de Vega Pelmuceno. Secretario de Su Mag.d y de la Vniuersidad doy fee q.e la firma de arriba es del Sr. Dor. Dn Antonio de Vega Pelmuceno. Secretario de Su Mag.d y de la Vniuersidad. Y para que conste lo firmo en Sant.o a dos de Julio de mil setecientos

Llamam.to Sus Lor.s Dor.s Juan Bautista de Aguirre y Bellamado. en cumplimiento de la cedula de Claustro y los Lor.s Dor.s Conte Fran.co Leite Pereira Pacheco Bellamado. Cayet.o Vazquez Leona y Fern.do de la Iglesia de Vega. Josse Iusepe. Hermudez Trelles y Vega. Lazaro Aguirre de Valcarcel Concelleiro de Mandamaneza. Lazaro Gonz.z de Vlloa Personal de Perez Gonz.z de Flores Corregidor de Guadalajara Carlos Bellamado posee a uso de Oficio Solorzano. Dho en casa. Y por Secretario lo firmo

Los q.e firman Dor. Lopez. Rey.

En este claustro en conformidad de lo acordado se hallaron presentes los Lor.s Dor.s que firman arriba llamados. Y para que conste lo firmo Yo el Sr. Dor. Dn Antonio de Vega Pelmuceno

no D.ª la Universidad de Salamanca dela Orden
D.n Juan de Caamaño Obispo D.n Alonso de Fonseca Arz.o de
Colexio de Fonseca. R.P.mo fr. Pedro Fernandez. Dor
D.n Juan de Leon R.P.mo fr. Bart.e de Soto. R.P.mo
fr. Nicolas Ormaneto Dor D.n Pedro Freire. Dor
Pablo Arze de Aldao. Dor D.n Diego Ortiz.
D.n Luis Agazzo. R.P.mo. fr. Lorenzo Gonz.
R.P.mo Diego de Leon. R.P.mo. Luis de
Solorzano Obispo D.n Angel de Lema. todos vistos dicho
Rector Estando ausentes enfermos y por otro respecto de conviene á dad. se leyeron
leyose el claustro pasado y ansi lo que sigue

En este claustro auiendose leido el pasado, en conformidad de lo acordado
para q auian sido llamados fecho al Dor D.n Pedro de Leon aquien en el
Fratose en razon del Alcance del Colegio de fonseca
claustro antecedente se cura encargado diese las cuentas del libro de gasto
ordinario y Data ordinaria del colegio de dicho alfeo y auiendolo cumplido
se libren once mill Rs. ademas de los diez y nueve mil y quinientos que estan librados
dentro testimonio de lo pedido de lunes y trigo q se compro para dicho
colegio por el tiempo q dispone la constitucion; y auiendose diferido largamente
sobre ello se acordo se libre por razon de censos para gasto de dicho Colegio
al fin de Junio del presente año once mill reales q con los diez
y nueve mil q estan librados de constitucion hacen treinta mil reales de los quales
se haga cargo en la quenta ordinaria y assi lo decretaron y resolvieron
Y luego resultaron dicho claustro M.D.n Juan Corado D.M. tesorero D.M.
Marques D.or Pardo M.l Lema = Yten acordaron en dicho claustro el m.o D.n
Alonso de Robles Rector del colegio dicho alfeo y D.or D.n Pedro Perez
quienes se auian salido de dicho claustro en interin se trataba lo
que dichas cuentas del colegio; Y asimismo entraron en dicho claustro
D.or D.n Pedro Barcena D.or D.n Ignacio Pereda y D.or D.n Ignacio Maria
M.o D.n Pedro Pose M.o D.n Fran.co Moreda Maestro D.n Alvaro Solano
Pidieron de D.n Ambrosio de Labega sobre la entrada de 400 Rs en el oficio
En este claustro se leyo una peticion de D.n Ambrosio de Labega q se
vista como se pide = Y visto por el S.or D.n Ambrosio de Labega

Nchillos tresorero de Vª. digo q̃ en el claustro antendente apeᷣ̃rom
mia señoria Vª. mandar q̃ los señores en cuio poder pasan los libros
que entren. Yselede testimonio —— dichos concurserem con ellas para la entaega del dinero q̃ tengo de pronto
para en tanar en dicho Nicho en egecucion de ello ipresidido el abisio de
dichos señores el dia miercoles proximo pasado ise pontua cinquenta idos
telegos de moneda de uellon; i el dia Jueves siguiente bolbi segunda bes pa
rasea la entaega del ademas Canᷣ̃dad q̃ tengo en ser.o i plata q̃ en todo se ᷣ̃gusta
ran quarenta mil reales i aunque en entrambas ocasiones a nasistido
el señor Rᵃ del colegio el presente secretario no a nasei bido por no auer ue
nido el Iᵖʳ Rᵒʳ de la universidad; ni el señor Capitular q̃ en su tiempo
lo mesmo en trael dinero en la cristia q̃ sito a dicho nicho q̃ se reconoce no
table agrauio i be Jacion suplico a Vª. Señoria tomar en ello la prouí
dencia conueniente no permitiendo teme siga ningun perquiᷣ̃io i nan
dar q̃ luego i sin dilacion se meta en ser.o q̃ se ᷣ̃gusta en que recᷣ̃ue merced a demas de ser
de justicia que pido i del contrario q̃ reno u pero i protesto de u̇damente
protesto todos los daños i menos cauos que se sigan en esta q̃ en ubiere la
ga q̃ me de testimonio de esta petᷣ̃cion i ynde cento & Dⁿ Ambrosio de la
lega i conchillos, q̃ con ida por el claustro. se decreto. q̃ los sres. q̃ de uen
asistir. a dha entrada. asistan. y de la cantidad q̃ dho thesorero
entrare se le de testimonio. y ansi lo decretaron y resolbieron ——

Pase al Sr D. Dⁿ Antº de Leira en raz.on de las fianças de Dⁿ Ambrosio de lauega para frutos de los años 1707 —

En este claustro en con formidad de la cedula para que auian sido llamados. se pasó al Sr. D. Dⁿ Antº de leira. a quien se auia cometido. uiere las fianças q̃ dⁿ Ambrosio de lauega reproduzia para el nuebo asiento de frutos de este presente año de mill siete cientos y nueue de mill. siete cientos y uno; q̃ en propuso al claustro. q̃ las fianças. eran buenas. pero q̃ estauan. en deuas. a su cargo de ciento y quarenta mill. ciento y tantos Rs. de frutos de nouenta y ocho. de ciento y ochenta y quatro mill. y ciento y setenta y dos. Rs. q̃ auian importado los frutos del año pasado. de nouenta y nueue q̃ en otra parte del importan trecientos y ueinte y quatro mill. seiscientos y ochenta y ocho Rs. = q̃ en el dho. de ciento y diez y

que importa el Serᵛᵒ de Enero pasado de 7ᵉ de agosto. uenidero
Y Inclusos los quarenta mill Rˢ que tiene para entrar en este
cho. queda aun de alcanse. contra dho Thesorero. dui-
dos Docho mill Ytantos Rˢ. aque estan Subetas las fian
que reproduce dlos años pasados. Y que Suparecer el q.
el Claustro siguta abertas por bastantes. para el
mubo asiento. aga lo que fuere seruido. que por su boto.
quelos Sˢʳ Dⁿ Jacinto de luego. las contradᵉ Y que no dando nuebas fiancas
camano Xᵈᵒ Freire Sea uisto prolegare ningun perjuicio mi daño; que oido todo
reunos con dhas fian- ello por el Claustro. Y discurrido largamente sobre de ello, se
cas. Subalor. Y si se allan en el mismo estado abrᵈᵒ. que el Sˢ Dⁿ Jacinto camano Y Sˢ D. Dⁿ Pedro Freire
do quelas dos veces q quedan Y reunos con las fiancas quedho Dⁿ Ambrosio dela
ipotecaron Y retraiga ruega. reproduce; si estan disminuidas. Y enagenadas, Y el
Suparecer al primer valor que pueden tener, despues dla cantidad aque estan
Claustro. Subetas. Y todo lo demas que sea neserario para el
seguro dla Vniuersᵈ. Y si traiga al primer Claustro Y así
lo decretaron Y resoluieron Y por ñ Y portodos lo firmo dho
Sˢ Vice Rˢ de que Yo Sˢ. agᵒ fee

Antᵒ de Leon

Dⁿ Pedro Gonᶻ Salcedo

Sˢ.

Claustro. de 22 de Julio de 1700

En Claustro. de lo leno de dho. alfabeto. Jsela. de claustro de la Vniuersidad desta. Ciudad. de Santiago aue selebrara. el Mes de Julio de año. de Mill. Jsetecientos. Stando. Juntos. conforme a costumbre. Sus. Sas. los Sres. Dor Jnn. de que. auiendo. sido. llamados por Cedula. de ayre. dian. Cuio. tenor. della. es como sesigue

Cedula.

Juan Vasquez del Moa. Vedel. de la Vniuersidad desta Ciudad. de Santiago. ô Pedro Lopez Rey. Sumustreno. Vmas a dauntro. para mañana Jueues. a las tres. de la tarde. para hazer el Regocijo. de Toros conforme a costumbre. Fecha. a los veinte. y Sinco. de Julio. de Mill. Setecientos. Camaño. Dor Pedro. Freire. Entacon. de las franzas. de Dor Ambrosio. de la Rega. para Sus. Sres. de Regimento. y Veintenero. Bernardez. de Dor Pedro. de Lagarto. Cinupana. otra. de Dor Juan. Perez. pordonde pide. Cien. ducados. y Tenso. Sotras. pers. Dor Thoma. Freire. Cuerpo. de Clarase. Dor. Freire. de Sada en la. Ciud. de Santiago. a. Sinco. de Julio. de Mill. Setecientos. Sinco. Dor Antonio. de Leira. Vize. Dor. Cor. mo. de. Dor. Vize. Dor. de Decano. de la Vniuersidad. y de Dor. Jacob. Gonz. Saldivar. Secretario.

Llamam.

En cumplimto. de la. Cedula. dita. otorg. se hallamado los Sres. Dor Jnn. Botos. de claustro. Sres. Dor Procurador Juan de Seluanos. y Dor Jorge. Jorge. Mosq. de Soto. Dor Gonz. Dauila. Dor Manuel. Perez. Bitoi. de Araujo. Conez. Freire. Varela. y. Freire. de. Dor Clemte. Romero. Dor. Fonte. Dor. Dor. Lema. Dor. Dor. Dor

Los Jsmo Dn Enel claustro en Conformidad de la cedula de Su Mag.d
sido llamados Benir Dn los Sres Dor Dr Dn Dn
Anto. de Leyva Vize Pr. dela Jnuersd y dha cud. Dr.
por ausa de Dr. Pr. della. y decano. dela Jnuersd y
Mtr Dn Jacinto Caamaño. Jnro Dn Alonso de
los. Pr. de los Rios. Dr. de Leyes. P. P. Mro fr. Jnes
dela Torre. Dr. P. Jnro. fr. Baz Mro de Sto Dn
Pablo Orgel de Mdas. Dr. P. Mro Diego de Vtag
Dr Dn Pedro freire de Sto Pedro. Varela Dr Dn
Baz Jnes freire. Dr Dn Manuel Romero Dr
Dn Jer.o Saxeña Mtr. Dn Jacinto Mtr n. Mtr.
Dn Mtro Bolaño y Mtr. Dn Benito. de Leyva

Leióse el claustro Enente claustro auiendose leydo el pasado Jue
pasado = enel acordado. de Sr Dr Dn Anto de Leyva Vize
Pr decano. dela Jnuersd dixo q. el Sr Dr. dela
secretaria. enla. ciudad. Jguan sele diese auiso pa.
Benga de la prendencia del Sto. claustro. acudio trenta.
el Sr Dr Sr. dixo q. la q. auia prouehido para ello y leyo
lo siguiente. Vn papel. Cuio tenor del. es como. sigue =
Jlmo Sr mio Jnez. q. auiendo llegado. a esta. de Leyva
alle. la noticia de q. Vra Sa auia dado. Cedula para. claus
tro. Jnpidiendo. asista vn Sr Dr. para. q. con
gueme. alo. q. se. ofrezca. a Sma d. para q. se. diese al
Dn Anto de Leyva y pa. q. en mia. ausencia. presida. en dho. claus
tro; que es q. asi. se. me ofrece. decir a Sma d. q
ue Jnes Mtr d. como deseo. dexa. cula. vantage. salud
y Dos. de mill. q. Jnez de B. l. Jn. de Sma
ma. Seguro. Sera. Dr. Dn Anto de Leyva. de q
dentro = q. Dn Jacob. Gonz. Saldiuar
Jrecordo. q. el. claustro. Dixo. q. la. cosa

dho S.r Dr. sedexeso. sepronga enstho Claustro = Luego. selevó
Vrageñ. del S.r Dn Antonio Yrgo. cuio Honor escon
senque = S.r Dr. Claustro. el S.r Dn Antonio Yrgo falcon
Colexial huesped. enel colexio de Fonsca. Icadhedratico de
Artes. enesta Vniversidad dexe a V.S. Gozu conmuchos años
Pedro del Pozo Ant.o Yrgo falcon y don Pedro Baca Cathedratico de Artes.
gues. Taleuna prelisas ocupe enel Sealla. conmucha. dificultad se
xentara. Cathedra. congre D.r Leonxio; Jarbo año de eleonoxe
acauando ste año eleuxio quedaran. tredecegulos para el
año Genpeza otro curso. yacaua suauxenio Sn Martho
Yno podran aprouechax. como es menester p.a los morados
del S.r seruia admirable lacexon. y bare. dela Cathedra
dra. para. que pueda prouex. sele Graciosso. y por los Jeganos
Conuiene la enseñanza. Gel Fuxo. que esta Vacante de
la poderosa. mano D.r = D.r Dn Ant.o Yrgo falcon y voto
mayor = queda por el. claustro. Yuvo. por Vacante. dha Te
xencia d'Artes. y seporgan edictos p.r el trenpo. de Constituxion
Corran desde oy Jueues dexe de Noviembre
Este claustro. se hizo Vela. Dn Dragon. de D.n Pedro
Pedro Dn D.r Pedro dparga Cirujano. dparga. Cirujano. por la qual. pedia. al claustro se le diese
mandar se le diese. el Grado. de Vna. cura y arma echo
al V.do Mathes de Castro. Salas de Colexio de Fonsca
por orden del D.r S.n Domingo dArellano engre año o
gado. Cuyo pruebe dar Jurnge a mi pedido adho Arel
lano le diese lo que devia auer hecho. hacia conforme al
largo trempo q.e duxara dha cura. y q.e el claustro se diese
mandar se le diese. dha cura. y p.a ello Vevia
adho S.r Dom.o Arellano. Toma Gen Vaco
Conuenia dha pet.on; Gozo q.e el claustro
dello se dexese. q.e dho D.r Arellano. Jaseadho
Lo que due dauer Hoquetasare. se le dio

lo decretaron y vesolvieron

Informe dlos. Dn Sancho Caamaño y Dn Pedro Seixas dlas rancas Dn Ambrosio dla Vega.

En este claustro enconsoxnidad dla cedula q se hallan dos llamados los dhos Dn Sancho Caamaño Dn Pedro Seixas. dixeron que en cumplimiento dlo q se les avia ordenado en el claustro d 17 de Setiembre. Cedente. li las rancas dlos Dn Ambrosio dla Vega. para fuentes. deste presente año d mil y nueve cientos y nueve. Venidero de mil y nueve cientos y uno. auian procurado. acerto dlos. cuio informe. entregaron q se excusso q se q claustro. en vista del. determinase lo q fuese. se exurdo Cuio thenor dedho Informe. es como sesigue Atiendo Visto por menor y reconocidos los memoriales y fiadores. con la esprecion d hipotecas. suias propias dedhos fiadores. q ofrece Dn Ambrosio dla Vega. q la thesoreria. dos años. d nueve cientos y nueve cientos y uno para. questa. se elexido. allamos. q las mismas. stan examinadas y reconocidas. q no. Jaunque nos emos procurado informar si despues del dho reconocimiento. hubo alg. novedad nose descubre. otra mas q este año se hizieron para rias dlos dhos dlos q y Dn Anto. faxina dla concha y marcos erdos. y con esta ocasion escrivio. se les alcaron. cantidades o las mas dlas partidas d hipotecas. q su setor dho Dn Ambrosio faxina q auerlas traido ala parroquia. y auerse ad Judicado a otras lex mas. y por otra parte en escrito q toda dha partidas q se les alcaron a dho Dn Anto. faxina (ocasion dlas) que importaron quatrocientos y cinco mill ducados con poca diferencia. se ad Judicaron al mencion y cupo. dlos hijos dlo Dn Juan faxina tando. stos en la scriptura d fianza. se an de toda la dificultad q dha novedad. se pudiera

uer Vho corita. las partx^as q^e exx^aueron Stanuer-
corta q^e Dtoda. la baz^da q^e poseia dho D^n Ant^o Faxina Se q^e
traurro solo. On lugar que ead Sudeio amis a D^a Gnadalupe
gna Faxina On^e tiene m^ill R^s p^a pago de Sulex^a. Jauiendo
echo conndera^on parxicular a^l el Valor. dSnas Totas q^e po
teca. dTodos los fiadores parece Saungue. no pe q^e de. sin
Veconocim^to ocular hazer Cabal Juicio dlo q^e podran
Valer. no obstante Vegulando lo. q^e lo q^e Vedituia dha baz^da
xcolidad. q^e denota. tener. q^e de que Vamos Jnformados
p^a x^na q^e de de hgnia parece llegaran a unos Veinte Seis mill
ducados. algo mas. omenos. a dma dlos dos mill q^e Van deposita
dos. en el nicho. Jen esta atencion no parece. Saungue
las mismas. fianzas Atenguadas dlos dos años ante ce
dentes atendiendo a su excesivo Valor. Jaque en nro^o
Caso. Vegular m^te hablando q^e de. q^e de D^n Ambrosio nr^o
otro Thesorero. tener en su poder mas dlas Ventas. dinaro
se podran Aumar q^e admitix por Vastante. Jte en nuestro
Sentir q^e V^s Podra Vesolver lo mas q^e parece cone Jus
to. Vs^a Rmanos en Santiago a^o Juno de Sulo dm^l
q^e siete cientos = D^n D^o Jacinto de somoza Jcaama
ño = D^n D^n Pedro freire d Andrade = Gordo pore
Claustro Jdiciuxido lanza m^te S^r dello. Jbotado ante q^e
dex los botos. Jen parxticular Sesalo dclaustro el D^r
D^n Ignacio Faxina Jluego a mendose ordo ante dos fu
eron dfanezer q^e Vastanue las fianzas q da el D^r
Ambrosio dla Vega. para tal tesorero Jasimi
S^r año dm^l q^e siete cd. Jvenideros q^e
entrando fiadores todos. los que la xpe
dlos años q^e dan dos. Jnos dho. q^e no
las mismas. Jpoteca. Jdemas a mas todos los

de D.ª Ana.ª Fr.ª de Vomay enquienes Vecaro p.ª
dha baz.ª ja D.ª Ana.ª fazenda dha concha es
preando endha escriptura los SS. dhos fiadores
y Geneta. con Gozm.ª Obiedo p.ª Castante y
dhas fianzas menos el S.r D.n Ant.º Alexa
y contradixo la aprova. dedhas fianzas ame
nos q. no diesen mas poderes para q. pedro dicta dho
D.n Ambrosio sus fiadores alcanze dedhos años
dexo.ª dha Iglesia q. no fue. y protestava
el no quedar obligado nilegasse nunq.ª por juicio
dha aprova. della y en emparo dedha protesta
todos los demas Votos las aprovaron y otorgen
dha escrip.ª dasiento condho. D.n Ambrosio y los
suios dedos años presente dixeron q.
en este dho. otorgavan poder alos S.res Leg
D.n Diego Somoza Icaçmano D.r D.n Pedro
Fiáre dAndrade y Agente dedha Aldea q.
otorgen dha escriptura. en la conformidad q. dha
dexa acuio tiempo dho S.r D.r D.n Ant.º Alexa Bol
uio a tomar la mesma protesta en dho poder la mesma q. lleva
tomada en la aprova. dedhas fianzas y en nombre
po legasse por juicio dando. aello poder. y p.ª. y dho
Efecto llamados D.n Lopez Rey Dedel dha Aldea
Verdad Bz.º Vazela y Joseph. Garzia
Ver.no y dha. cui.º eio S.r. doy fe. conosco alos otorg.es
En este dho se leio Vn Aplec.to con Vn mem.l de Hiena cuio thenor es como sigue
Ilmo S.r Fran.co Perez labrador Ver.no dela Fg.a de
Q.uzes. Hago de mayores ante

Pedro Fran.co Perez y dondo se hallen los herederos. conforme al D.ho

Parezco ante Vs. Sa. mi notario Ynfrascripto Ynfrascripto Dn. Cantº del
nero. q. dar a censo Jph. nicolas de Bron escriuano. de Rl. nro
a Vs. Sa. rrenta Mandar me los dar. q. el seguro dellos cinco
Vellones encada vn año. ofrezco fianzas. Seguro necesario
q. desde luego me obligo con mis bienes. Ynos. Galpres. Temp.
y Galo adelante. Hubiere. Jeneralcon los especificados
en el Mem.l adjunto. q. podra Vs. Sa. Mandar Veconozen
Si son mios. Ygualer la cantidad enq. mevan puestos. q. en
llo Vecuire. mrd. dlago de rrenta. Mano de Vs. = Juan
Mem.l Perez = Mem.l q. Vs. q. Jo Juan Perez labrador. Vezino de
la Villa de Sn.ta Cruz. obligo. Señalo alos bienes q. se
dan. Ala cud. de Vs. Sa. el seguro de escriuano de Rl. nro
con los rls. q. Vs. = Primeramente = dlagar. dla vega. Lo medio
q. llena de Sembradura. Cinco fanegas. Vale mill y
ducs. Rs. = Mas vna haza. en el dho. lagar. llena de trigo
Jgan. en sembradura. Vale. mill. Sescs. Rs. = Mas
en el lagar nuevo. Vna haza. q. llena se sembrara. Jgan en sem
bradura. Vale. mill. Sescs. Rs. = Mas vna pieza
de heredad. Junto al lagar nuevo. q. llena en sembradura. Cin
co fanegas de Sembradura. mill Rs. en cuia cantidad. q. Juan
Balnuada dhas piezas de heredad. las q. son mias propias
Todas ellas rotan en pension ning.a mas de cinco fanegas de Jgan
Jmuro menudo. dos fanegas de trigo. de Sembradura
y dos alcores de Cebada. q. todo ello pongo donde Sonare. q.
dhas propiedades. Y ellas lestocaza. Pedro Jaraba
de pension. q. podran los rls. q. dla Prenda
Veconozer. y informarse de lo dho. Y dha
haz de dho ganado = Juan Perez
Perez. Y Mauro. Y discurrido larga mente. q. se dho
Juez dlos rls. q. se rezibio. Para q. declare como

SIGILLUM REG. UNIVERSITAS COMPOSTELLANA

Alos SS.res Juez y Pedro Perez Señalazara Hipoteca
Alos Cienfuegos de Zeno dize q.e son suios propios
Jde la Viña y Valor q.e señala Jtt.s Alos q.e al
Carga de Zeno Otra pen mas alla señalada Jtt.
allo aga las Alcav.s Pontes y dec.ho reuniga
al claustro. Para determinar en Razon de lo que
pide en rupeti. Lanzilo decretaron Resolvieron
y por n.ro y pontados lo firmo dho n.ro Juz. de la
Vnion y de Jose Rodriguez = no Vale = aSalvan =

Dr. Arm.da Lez

Dr. Salorio
Dalbo Lopez
ss.o

Dentro del Colexio de S. Alfeo Sala de claustro de la Vniuersidad de Sta. Cuz de Gana a 28 de Agosto de mill setecs de Nando Junto y Conforme acostumbr. se hizo el Sr. Dor Dn Pedro Lopez Rey Rector desta Vniuersidad y precauano dexamen de llamados por Cedula ante mi Andres de Seijeno Fiscal de la Vniuersidad de Sta. Cuz de Gana

Cedula

Juan Vazquez de Vlloa Vedel de la Vniuersidad desta Cuz de Sta. Cuz. opedro lopez. Rey Secretario llame a claustro p.a mañana Miercoles. y recontaran 28 de Agosto del oriente alas nueue de la mañana y para el exercicio de Opusion a la Cathedra de Artes. Vacante por seleccion y promocion a la de Claustro Tenel dia de la data desta. de la cual se hizo saber. a qualesquiera q. pretendan la dicha Cathedra. en la Cuz de Sta. cruz de Tenerife a 27 de Agosto de mill setecs. años. Andres de Seijeno Fiscal de la Vniuersidad de Sta. Cuz de Gana

llamamt.

En cumplimt. de la cedula de claustro antecedente he llamado a los Sres. Dores Botor de claustro. Dn Pedro Lopez Rey Rector de la Vniuersidad de Sta. Cuz de Gana. Dn Alexo Cortes y Comendador Dn Pedro Lopez y Dn Sebastian Lorenzo Cortes Dn Balthasar Leres Perez Muñoz Dn Mauro Vazquez. Dn Manuel Caamaño. Dn Manuel Varela. Dn Pedro Perez. Carecen ya los Sres. Dores Opusitores a la Cathedra. Dn Manuel Dn Pedro Personal mente y el Sr. Dor Dn Sebastian Lorenzo Cortes Dn Mauro Vazquez. Dn Manuel Varela. Dn Pedro Perez. Carecen ya los Sres. Dores Opusitores a la Cathedra. Dn Manuel Dn Pedro Personal mente y el Sr. Dor Dn Sebastian Lorenzo Cortes Dn Balthasar Leres Perez Muñoz Dn Mauro Vazquez. Dn Manuel Caamaño

Conseguni

En este claustro en cumplim.to dla. Cedula de su Mag.d
auian sido llamados vinieron los Ill.mos Rectores y
D.r D.r Ant.o dleixa d Cano en la facultad de Cano
nes. Il.mo y R.mo dotor y Maestro Fr. Guardian de
San.to D.r D.n Joseph Varadze. R.P. Mro fr. Ant.o
dlatorre. R.P. Mro fr. Pedro Fuaxes R.P.
Taro fr. Bar.me dlfoyo. D.r D.n Ig.o dleyes d.
D. Mro Diego dVettis. Mro D.n Ig.o Foxado
D.r Mro Leon dfolexzano D.r D.n Pedro
Freire D.r D.n Pedro Varela, D.r D.n Exa
uel Romero D.r D.n Benito Fraui, D.r D.n
Ig.o Ferreira. Mro. D.n Ias.to dCastro
D. dlolexzo dGanso alcaheo D.r D.n Juan
Antonio Pose. dfoyo. D.n Thoma gel dla
Carera: Jeuando ai Juntos en forma
Cuerpo de Vniuersidad. y Fermanaron
Sele. el claustro pasado

Leose el pasado

En este claustro auiendose leido el pasado
en conformidad dla Cedula de Su Mag.d
sido llamados Seruio. dela M.d dla ciud.d
dxx.s. Diez y seis Reales Vaño Y dlas q quedaron
Sin consignar Exan laxa de Saurda dobro de
Saurda dQueixas Ixa de Saurda dBoca
Reixo. alas q mandaron se Exasen e
dalas q quatro dias Pasados auiendo pos
tores el. R.mo dla Vniuersidad Siguiendo
dxx.s las Vemos en los mayores postores
Luego seles Vnagetti M.d dfoya
dixeron. en faccia Vela. glaxa de Saur

del Estudio Viexo sea ya rematado en Ventura
duxo. en dos mill Reales Y Deez R.s de v.n q pozno auer
afianzado dha Rta el theroxero la aura fuerto en qu
ebra) el qual desde luego lagonia en la mesma. Cant.a
hazendose de Remate della Toda p.z el claustro Iurando
Sidho. Bentura duxo no aura afianzado dha Rta Entro.
del Xr.mo dla construz.on 7 p.z cuitar gastos dla quiebra
mediante dho Ans.o Otndu Dxar la ponia en la
mesma. Cant.a Sdho duxo se de exto Sando fianza
a satisfa.on del theroxero Sele Rematara Y Remato
dha Rta Sa saura del Estudio Viexo. en dha Cant.a
Y anselo decretaron Y Resolvieron ——

Separen las sust.n
siones de uacadre

En este claustro el dho D.r Ioseph Ord.z de Casadas
propuso en como el dia d Santa Ana. el s.r Dor y
Conciliarios dla Vniversidad auian determ.
nado Suspender el pasarle las Sustituziones d
su cathedra Sinembargo d Constarle. aura
estado en Sermo Sengre presentase Certifica.on del
medico con Rem.o dlos 11 S.s del claustro laqual Ce
tifica.on presentara del D.r D.n Ioseph Ord.z de Casa
duxo. enfer.d dlaqual Suplicara al claustro se
sirviese: mandarle pasar dhas Sustituziones
Sordo p.z el claustro. mediante Constara. el s
dho en Sermo el tiempo S Vesiere Sele
Y anselo decretaron Y Resolvieron

Mandar se pasen las sust.n
constitución

En este claustro se hizo Rela.on d
Diego Castaneda. p.r donde pedra el
sirviese mandarle dibras. el

SIGILLUM REGIS UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

to Dra Dcosta Dconstruzion Sotra. Dn.po
Pose gordonde pedia tanuien el texcex manto
Dra Dcosta Dconstruz.on Sotra. Dl mro Dn
Juan Maceda pr dondepra el qquarto y
Vltimo manto Dra Dcosta Dconstruz.on Sotra
Dl mro do Sd. Dl Dfoto. fatheltar Dcol
mio Dfonseca pr dondepedra el sexto man
to Dl Construz.on Sordas pr dlaustro
Determinaron selbozen conforme acos

Informe Dlos opositores

Struz.on

Ene este claustro encon forme Dlacedula
pr Jauian sido llamados entro en el pr Dn
Dn Castaneda opositon ala catthedra Dl
Mres Jauiendo Informado concluio co
nel pleito dedito Pedro. Dl Dstenca
Fresalio dcho claustro = Hueg entro
el mão Dn Benito Dleyra opositor anss
dha Catthedra Jauiendo pr
formado Concluio conel pleito dedito y
pedro Dl Dcha Catthedra Iequedo en
dho. claustro = Hueg. entro endho claustro el
Pr Sn Domingo deporte opositor a dha ca
thedra. Jauiendo Informado Concluio conel
pleito dedito Pedro Dl Dstenca Fresalio
Catthedra Iequedo endho claustro = Hue
entro el mro Dn Josse Dermudez opositor
dha Catthedra Jauiendo Informado de
Jurisdiccion Concluio conclio pleito Inocente

Auto D. Pedro Pedro Claustro = Luego entro
en el el Mro D.n Alonso Orozco opositor ansimismo
dha Cathedra. Jurando Informado con dho con el
pleito de dicho Mro de dicho Pedro dho claus
tro = Luego entro en el el Mro D.n Carlos Perez
opositor a dha Cathedra Jurando conclud
con el Reto de dicho y cargo del de aquella
tenia Pedro Pesquera en dho claustro; Luego p
Dho S.r el claustro q.to todos los opositores avian d
dado menos el Mro D.n Alonso Orozco Theol.
Dez mudez; y dho S.r V. R. S.a hagan en dha
Cathedra la s.ª con el sig.do de D.n
Dez mudez y la R. con el sig.do de
D.n Alonso Orozco. Jurando se votado se
cretam.te Regulados los Votos p.r el S.r Dize q
los Votos mas antiguos se hallaron ygualm.te
divididos cavan el Mro D.n Perez mu
dez los R.s que son y cavan el Mro D.n
Alonso Orozco no siendo el numero de Votos
mas de Veinte los Tenuria dho exda
cto el claustro Dio p.r nombrado Toledo ca
thedratico de Prima de Theologia D.n Perez
dez p.r Antiguo Doctor. Q. se lea la
posesion Egidiadra. Cathedra de Artes se leyese
siguiendo Orden. Jurado dixeron
Fuesse. Este claustro el Mro D.n Bernardo
Pedro se le mandase librar la libranza

Vean Vean
una de Artes

Substitucion dla. Cathedra de Text
Gordo p.r dclaustro sedecreto selibren
Zan lo decretaron = Y resolvieron
Sig.r todos losfirmo dho S.r Pre
sid.te dla Prim.a Dg Gordo ags
see =

Dn Ant.o Valcarcel

Dn Dom.o Lopez Salvian
Sr.o

Dentro Mol.to R.o de Santiago al p.de Juan Vazquez de Noa de la Vniuersidad. D.ta Ciudad de Santiago abierto y frequentado por el Mes de Sep.e del año de mil setec.tos y veinte y dos conforme a constituz.on sui a los 11 del Mes de Sep.e y año de Sanaro por ser hora de Claustro llamado por Cedula antedicha Cuio thenor de la es como se sigue

Cedula. Juan Vazquez de Noa Vedel de la Vniuersidad. D.ta de Santiago o Pedro lopez Rey Sustituto llamee cla altho pu.co de Santiago publicos q.e mañana Dreze. q.e se contaran diez q.ze del Mes de Sep.e de mil y año a las nueue de la mañana q.e sera en leer de punto. pr la Cat.ra del D.or Carlos Freire. ocupo sitio en la Cathedra de arte. de allazgo de Sylogis.mo. Dado en la Ciud.d de Santiago a diez q.ze dias del Mes de Sep.e del año de mil setec.tos y veinte y dos = Y p.a q.e asi se cumpla y sea de notorio hize este Cedula q.e firme de mi Nombre y sello de mis armas. = Juan Vazquez de Noa.

Llamam.to Dado el d.ho dia Mes y año. Yo el d.ho Juan Vazquez de Noa Vedel de la Vniuersidad de Santiago y Rey de Sus Mag.des hize Voto de la ultima Cedula de Su Mag.d y la hize llamado en cumplim.to de la Cedula de arriba. = Los reg.s de Vanguardia = Don Mauro Lopez Ferreiro Cathedratico de Prima de Sagrados Canones y Rector de esta Vniuersidad. = Don Jacob. Gonz.z Saldueña Cathedratico de Prima de Leyes y Rector de esta Vniuersidad. = Don Ant.o Gonz.z Salgado Cathedratico de Vispera de Leyes

siguientes = Yten dixo el Sr D D.n Antonio de Leiva
de Cano en la facultad de canones. Y Dixe D.n
de la Nueva q.e aun a D.n della Inq.r de
Caam.a D.n Jph de Juaxdiano
y D.n Fran.co de Inq.r de la Torre. D. Inq.r
Pedro Juarez D. Inq.r y Mat.o Soto D.
Pedro Juarez D. Inq.r y Mat.o Soto D.
D. Inq.r diego de Neyra. Inq.r D.n Fr.co Prado.
D. Inq.r Luis de Lorzano D.n D.n Fr.co de Ley
D. Inq.r Florencio Jov.n D.n Pedro Sevill
D. Inq.r L.n Inq.r Jov.n D.n Bern.do Fr.co Jov.n
D. D.n Diego de Ayala y D.n Dom.o Carellano D.n
D.n Fran.co Romero D.n D.n Mat.o Marin D.n
D.n Jph Jov.n Jer.a D.n D.n Benito Fray Inq.r D.n
Pedro Jose. Inq.r D.n Phelipe Hermudez Inq.r
D.n Thoma gil de la Carera. D.n Fran.co
de Ulloa Conciliario. Jurando en forma
en forma de Derecho de Examinaron
lo siguiente

Leyo el Capitulo

En este claustro auiendose leido el Capitulo
en el acordado se leyo Vna peticion de Thomas
lopez Fraile. colegial del Colegio de
Santa Cruz de Segovia en que dize que
Vna Cedula de Capilla. que pedia
al claustro le hiziese merced de darle el quarto
Vltimo de Sueca. Acordaron. que
el claustro no tiene que hazer en ello
En este claustro se leyo vna Cedula de
Su Alteza en que dize que auiendo
Su Alteza mandado. que en este Claustro
se diese Diego Castaneda Colegial del Colegio
de Santa Cruz de Segovia
Jurando en forma
en el Acto de Cathedratico de Prima
Theologia

4º Quarto de sueca. del Mro Mauro Lopez Fraile

Despues entro en el Claustro el Sñor Dn Benito Mexia opositor a dha Cathedra. Informo. Procedio Jesalio a dho Claustro = Despues entro en el Claustro el Sñor Dn Domº Aponte opositor a dha Cathedra Jauendo Informado Sr. Rector Concluio Jno Dsuto Jesalio dho Claustro = Y despues entro en el Claustro el Sñor Dn Juan Maneta Jauendo Informado. Dho Sr Rector tenia Leydo Jiegueado en dho Claustro (Para votar) = Despues entro en el Claustro el Sñor Dn Juº Perez mrº n. Jauendo Informado de Sus Mrcedes Leydo Jiegueado = Despues entro en dho Claustro el Sñor Dn Alonso Dvoo opositor a dha Cathedra Jauendo Informado concluio con dho Juramento Dellector Procedio Jesalio de dha Sala = Despues entro en ella el Sñor Dn Alonso Freire opositor a dha Cathedra Jauendo Informado Cedio Jiegueado en dho Claustro = Despues Segaso a dar nota de ella q. Rio efecto Sale a cada uno de los Sñores Votos Cedulas con los Sñores opositores Jauendo Jurado votar secreta mte Y Regulados los Votos por dho Sr Rector Dn Antº Mexia Perez Dn Dº Mauro Lopez Jarilla Concehrco. Y el Sñor Dn Antº Mexia q. fue Dho Concehrco Sedlizon vente Votos en dhas en el Sñor Dn Alonso Dvoo; quatro en el Sñor Dn Benito Mexia Y los en el Sñor Dn Domº Aponte resultando Numero Igual de Votos mas Dos Votos tenuendo dho escrutinio resultaron q. el electo Cathedratico de Prima de dho Sñor Dn Alonso Dvoo q. Sirue en la Cathedra de Artes en el mismo Sñor Dn Alonso Dvoo

Provicion de la Cathedra de Artes en el Sñor Dn Alonso Dvoo

Y para q. conste lo firmo dho Sr Rector Juan de [illegible]

Dn Antº Perez Mexia

Claustro de 22 de Sep.e de 1700

Dentro. del Colexio de Sant.o Alg.o de la de claustro
de la Yglesia desta Ciudad de Santiago ao Treze dias
del mes de Sep.e de ano de mil sete cen.os estando Juntos
ao son de campana acostumado os Sñ.res Dr. Dr. Juiz e Graos se
axaminou o Llamador desta cedula ante dem. Cuio thor
por della e como se segue

Cedula

Juan Vasquez de Vloa Dedel. da Yglesia desta
Cid.e de Santiago e Pedro lopez dey Sus.e ten.te de Alg.il
de claustro dos. para mañana luñes q se contaran 14
deste pres.te mes de Sep.e ao ano as nueue da mañana
para se lee exame.os e ca.as alg.s dos Sñ.res Mestres
graos e oppositores ao cathedra de axtes. e se alla nao
de hecho para a sala de claustro q se ve lues. en
Vacon dos edictos. das Vecas do Sñ.r Geronimo Ydeso
para se alar pos.n desta Cathedra. Fue xurado en
forma de dos censos. Lo mas q se ofreciese allaxare do.
Pedro dey. Dada en la Cid.e de Sant.o ao Treze dias del
mes de Sep.e de ano de mil sete cen.os = Por mdo. del
Vrze e Sñ.r = Por mdo. del Vrze e Sñ.r de la Un
versidad e Stado = Dn Jacob. Gonz Saldaña Sr.io

Llamamo

En cumplim.to de la cedula desta otra q se mue
do Juan Vasquez de Vloa Dedel. Indispon degesto
lopez dey Name en Vez.a della alos Sñ.res Mestres
Botos del claustro seg.o q se Guardan. Del Sñ.r Gonz
Mnez Solorzano Saraxes. Gonz.o sobre sobre. murien dey
Coxtes Sñ.r Cam.o Vrbolo. maceda Sñ.r Peire q
Peire Vaz Sñ.r pose araujo Sñ.r Romero
Sñ.r Vermudez de Mesura Sñ.r Gerona
de Vrrea Sñ.r conde Sñ.r Mauxo Sñ.r
dadex. Coxtes Sñ.r pose. Raspe dho Sñ.r
mas Sñ.r Sañs Sñ.r Sachacros. Sñ.r Gonz
dho dia = Pedro dey

En los Juntos

En este claustro en conformidad de la Cedula de Su Magd. llamados por mi orden el Sor Dor Antonio de Leyva de Cano en la facultad de Canones. Y Vize Rector de dha Vniversidad por ausencia del Sor Dor della R. P. Guardian del Sor Fray D. de Sto Tomas Estudiante de la Sorte. del Sto Fr Benito mro del Dor Pedro Freire de Andrade Dor de Dn Tomas de Leis Dor Dn Antonio de Sto R. de Sto Thomas Fr Basilio de Soto Dor Dn Pedro Perela de Sto Luis de Soloçano Dor Dn Ignacio Pereira R. de Sto Miguel Gonz Dor Dn Juan Meraxa Dor Dn Manuel Romero Sto Dn Alfonso de Robles Sto Dn Fr Fernandez Sto Dn Carlos Freire Sto de Alvaro Solano Sto Dn Fran Maseda todos Dotores dho Claustro Estando en Juntos determinaron lo siguiente

Se pongan edictos a dos cathedras sumulistas en el colexio de S Geronimo

En este claustro auiendose leydo agorado lo en el acordado en conformidad de la Cedula de Su Magd. auiendo llamados retrato en esta con dhas Cathedras de Sumulistas de Prima y Vispera del colexio de Sn Geronimo estte presente año Jauiendose discutido sobre dello acordo sepongan dos edictos por treinta dias con dho colexio conforme a los años antecedentes Y agrauandolas a los opositores que ganaren acordaron lo siguiente

En este claustro en conformidad de la Cedula de Su Magd. llamados por mi orden los Sores Dores de dho claustro en presencia de Sus Sores y se hallaron presentes el Sor Dor Dn Antonio Lopez Hurtado Sto mro de la Caueza opositor a dha Cathedra de Prima de Sumulas y por no auer mas opositores a dha Cathedra se hizo el primero discurso conforme a dho Estatuto Y acabado el dho discurso se hizo el segundo en el. el Sor Dor Dn Benito de Leyva opositor a dha Cathedra Jauiendo

Con el acto de Edictos Procedio Jeralta a
dha Sala de claustro; Luego entro en ella el
Inro D.r Dom.o de Ponte Opositor a dha ca-
thedra. Jauiendo Informado con clus.o con el
acto de Edictos. Procedio Jeralta = Luego
entro el Inro D.r Jaz montenegro Opositor
a dha Cathedra Jauiendo Informado de Jus-
ticia concluio Procedio dho D.r Jeralta de dho
Claustro y Luego segno a la Jnro.n de dha Cathe-
dra q.e para ello sedio a cada vn Voto Sucedida
con el n.o de dhos Opositores Jauiendo Votado
secreta.te Jregulados los Votos q.e dho vn Voze de
Jl P.e Inro Jr. Jnu.l de la Torre. Jr. Benito m.l Frej
Votos mas antiguos q.e aun.a de los concluzos de la
Vnruez.a sellados en dho claustro dos de Junio
pre.te del Inro D.r Benito de Leira Jdos con el n.o
de Inro D.r Jaz m.l Negro no siendo el numero
de Votos q.e sellados en dho claustro dos de Junio;
Jenuista dho escutinio dho vn Voze de Jl. Pro.r
dra.co q.e el qual el claustro auia electo q.e Cathe-
dratico Jexente de Arte. al Inro D.r Benito de
Leira. Jntxenio de Construz. q.e el qual se lem.o
dar Lugar. Jasi lo declararon Jresolu.eron
En este claustro el Inro D.r Alonso de Nobo.
Propuso al claustro como en el cerrado Leuua con.ado
la Vnruez.a con la Cathedra Jexenca de Arte
q.e sustentaua el Inro D.r Benito de Leira Jque la q.e en
este claustro segno nuebo en el n.o dho comenzaua q.e
Curso Jentre dho D.r Alonso Jdho D.r Benito
de Leira del Veneplacito del claustro fenia con.ado
Jonzandole la Vnruez.a al dho D.r Benito
la Cathedra Jenente claustro se le an

Como el claustro dio voz. a los mtros Dn Alonso de Robles Fr Benito de Leiza p.a mutar la cabeza de Artes en q fueron nros mtros

mutaxeo Conel dho D.n Alonso para q primero
xpasse esplicado las sumulas L.o continuase q.to dho
el trueno Y el prosiguiza conel curso q tenia comencado
Todo q.to el claustro deplace q.to un con entimt.o aprova
xondixa comuna entre el dho D.n Alonso de Robles Y D.n
Benito de Leiza para que para el sanlucar Vendexo
comencase las sumulas el dho D.n Alonso Y el dho D.n Be
nito prosiguiese con la filosofia Y asi lo decretaron y
resolvieron

Presentacion q voz do encanonez D.n Joseph Caxaxo

En este claustro aviendo entrado en el D.n Joseph Ca
xaxo Colex.l en el de S.ta Alph.o propuso en como
pretendia graduarse de voz de encanonez q suplicava al
claustro le hubiese q.to presentado q.a dho grado Todo q.to
el claustro le hubieron q.to presentado teniendo los
Cursos y pasantia q dispone la constituz.on Haciendo el
deposito con forme a ello; Y luego entro en dho
Claustro D.n Juan nunez Colex.l en el dho Y dixo
Y dixo se presentava q.to el grado de voz de en antes supli
cava al claustro le hubiese q.to presentado Todo q.to el claus
tro le hubieron q.to Y al presente q.to para el dho grado teniendo
los cursos y pasantia necesaria Y haciendo el depo
sito con forme a constituz.on Y asi lo decretaron Y
resolvieron. q.to Y q.to todos los q.les dhos si Voze De
lla Y nuevam.te q.to Y lo firmaron q.to

Presenta voz en antes de D.n Juan nunez

Alonso Gonz.z Salbatierra

S.r

Claustro de outubro a 13 de 1700

Dentro do colegio de santiago a sua sala de claustro de claustros da vniuersidade desta cidade, aos treze dias do mes de outubro de mil e setecentos anos estando juntos conforme a constituisão dos estatutos e custumes os Rmes Drs e mestres de que abaixo se fara mem.am chamados per cedula ante dita com o tenor della he como se segue

Cedula

Pedro lopez reitor da vniuersidade desta cidade de santiago, chamo e claustro para manhãa no meo colegio de santiago a tres horas da tarde, que se contarão treze deste presente mes e año, as quais ordeno se trate de negocios da fazenda conforme a constituiçom ultima e custumes, e visitador veo algumas peticiones sobre os ditos negocios e porque se trate e ordene o que for mais seruiço de Deos e bem desta vniuersidade mando se chame claustro de santiago a dose dias do mes de outubro deste presente ano de mil e setecentos. O Dor D. Antonio de leiva visitador reitor por mandado do S. reitor da vniuersidade de santiago = Dn Iacob Gonçalez Valdiuia secretario

Chamamento

Os senhores Dores e mestres reitor declaustro e chamado em cumprimento destas cedula desta outra parte os lentes e S. visitador frai Suarez, Reis, frai, azeuedo, achas org. D. ms, soto, martinez moreira bermudez, gil de la carrera, frai, mayeda, vaquez. acima se poz e assinou pessoalmente dito S. reitor do colegio bottaño pose faria com seu criado dom mauro peres pose, Dn Pablo diaz, lema pose guardiam D. ms Gonçalez, guardiam, tauares, mos queira torres, diaz, camano, casadre. mestres leira, ponte, D. Vomero feijoo merusa acima dito em casa e lo demais ausentes achados e passe e conte lo fizemo dito dia pedro lopez

Os senhores e binieron

Binieron a este claustro os S. os senhores Dores Dn Antonio de leiva decano em la facultad de canones e iure, reitor desta vniuersidade por ausencia del S. reitor della e Dn Antonio visitador ordinario Dn Caetano montenegro reitor do colegio de santiago alias, e D. ms frai Pedro tauares, D Dn Antonio diaz. V. D. ms. frai bartolome

Mº fr. Plasido Mosqª. Dª Dn Pº Barela Dª Dn Ygnacª. Pereira. Dª Dn Pablº Sanchez Valdao. Mº Dn Alonso Rioboo, Mº Dn Fran.co Maseda Mº Dn Jph. Josse. Mº Dª Benito de Vera Dn Mauro Logez fiscal de Comisario de dhat Ynuerts. Yos hando asi Juntos en forma Ygor cuerpo de la Diputa Dn Benito Ruiz naron Yacordaron lo que sigue entro el Dº Dn Benito Ruiz

Cabildo del Claustro pasado

En este Claustro auiendose leido el pasado Yo en el acor dado leyó una carta del Sº Dn Bartolome escudero Vñ tador Rl de dhat Ynuerts. cuyo tenor es como sigue

Carta del Sº Protector.

Auiendo pasado. mas de tres años desde que el Sº Dn Mat dcon hizo laultima visita. de esta Vniuerst. en ello cono den del Sº Governador pª executar lo que corresponde en conformidad delas Zedulas de su Magd. Y de la constitu log. participa a Vrª. esperando poder pasar a esta Ciudad dentro de quinçe dias. Y lograr. con este motiuo segun ges ocasiones del seruicio Y agrado de Vrª ag.n N.S. dol pere muchos Y felices. años. Coruna Y octubre ocho de Mill Y setecientos = Bs Lm. de Vrª. su mas rendido Seru. Dn Bartholome escudero. = Sª Dª Y Claustro. de la Vñ uerts de Santo = que oida por el Claustro. se acordo. se res ponda. al dho Sº Visitador. Y se agradezcan los papeles. su Señorio Y la visita

Poder a Dn Ambrosio delaunega. pª cobrar frutos. de 1700 Y 1701 =

Este Claustro. propuso el Sr. Presidente. como auia dias se auia otorgado. la escriptura de asiento con Dn Ambrosio delaunega para frutos de este presente año de mill Y setecientos. Y mill Y siete sientos Y uno, Y que para auer de percibir las rentas dedhos dos años faltaua el poder para ello. que oido por el Claustro. Y tratado sobre dello. se acordo. otorgar como se otorgo. poder adho Dn Ambrosio delaunega. para la cobrança delos frutos Y rentas Y mas auendado cande adha Vniuerst. Y dhos dos años; sin reseruacion de cosa alguna Y con todas las clausulas vinculos Y firmezas necesarias en fauor del Sr. Dn Dn Ambrosio delaunega que tomo la misma protesta que tiene tomada en la aprouacion delas fianças Y la tomada en el poder que se dio para otorgar la escriptura de asiento con dho Dn Ambrosio para thesorero. de dhos frutos Y que por este poder que se le da pª cobrar sea [illegible] si algun perjuicio = Y el Sr Dn Antonio de Vrª [illegible] Secretario. Dn Antonio de Vrª digo Dn Benito de Vera [illegible] Y dixeron que mediante no se allaron en el [illegible]

Memorial de los Sres. Prof.os sobre sus sueldos de salida a Madrid

y no aprouaron las fianças. y en el Donde se dio poder para otorgar la escriptura de asiento. y no constar auer pagado los Alcaldes de los años antecedentes. pro testaron. no les parase perjuicio en hallarse presentes. al poder que el Claustro otorgaua al dho D.n Ambrosio para la obranza de los frutos de los dos años referidos. que oido por el claustro sin embargo de dhas protestas otorgo dho poder. estando a todo ello por testigos Fran.co D.n de Liuas m.o de Ceremonias Pedro lopez Rey y Ped.o Y. Joseph. de laña ——— Vez.no desta Ciud. y estantes en dha Sala de claustro y para dho efecto llamados. y yo secretario que de ello doy fe: conosco a los otorgantes

En este claustro se leio relacion de un memorial presentado por el doctor D.n Pedro frire cuio tenor es como sigue = Memorial Jurado de los gastos hechos en el pleito de la cathedra para q se dé poder la vniuersidad al doctor D.n Pedro frire y D.n D.n Joseph. Gil, con facultad para pasar en.o a la Real consejo = Libro la vniuersidad primera en.a dos mil Reales en una libranca a favor de los dos = mas a favor de dicho D.n Pedro frire otros seis mil Reales hacen en todo ocho mil R.s = Iten = costaron Ciento y cinquenta R.s algunos papeles que se sacaron testimonios protestas y poderes = mas se dieron a nueue agentes antes de pasar a Madrid dicho D.n frire nueue cientos R.s a razon conducciones a seis por ciento = costaron las mulas para la ida y para la buelta mil y docientos R.s = importo el gasto personal en la ida y buelta en los quatro meses de la jornada la ayuda de costa del pn.e como delinquente = Incluyendo las conducciones de los libranzas y tambien los gastos judiciales de oficio Relator letrado y otras del pleito costas propinas y otros gastos a tasacion del despacho sin mil ciento y treinta y quatro R.s y assi lo juro a Dios y a esta + Y q dichas cantidades se gastaron necesariamente en dicho pleito y no en otra cosa = todas las quales sumadas suman siete mil quatrocientos y treinta y ocho R.s que se han de alcanse quinientos y veinte y dos R.s que entre gastados en dos libranzas que en dicho claustro se ordenaron se pongan en dos libranzas cada una de quinientos y veinte y dos R.s y no mas ni menos. D.n D.n Pedro frire Dandrade

Y aviendo oído por el dicho auto señalado del dicho D. D.n Pedro Freire y el D. D.n Benito Fraí y aviendose dado cuenta sobre dicha cuenta y gastos echos en el pleito de dichas canedas de arte y mandó lo mandado por dado y por dicho de dicho D. D.n Pedro Freire la cantidad de q. de enclata y q. dello resulta testimonio para lo decretaron y mandaron

Presentacion de D. Enel auto exponel D.n Joseph Carasco y digo q. representava y presento para el grado de D. encarnado y luego pena D.n Baltasar Antonio de Camaro Colegial en el de Sandemente y digo q. representava y presento para el grado de licenciado en artes aviendo por el dicho auto le mandaron por presentado Conforme a como lo pidio y aviendo el depositado señalaron para el grado de dotor el domingo a las 8 de la tarde y para lo decretaron y mandaron y por mandado lo firmo dicho S.r Vicerector de que yo secretario doy fé

Presentacion de D. encarnado

Presentacion p.r lic.do en artes de D.n Baltasar Ant.o de Camaro

Pedro Gonz.z Salgueiro

Ante mí

Claustro del 15 de Octubre de 1700

Dentro del Colegio de Santo Alfeo. Y Sala de Claustro de la Vniuersidad desta Ciud de Santo. aquince dias del mes de Octubre de este presente año de mill y sietecientos estando Juntos con forme a constitucion Su Sa. el S. Vice Rto. D. Rey y Maestros de que ai Auto seara mencion y llamados por zedula ante Ber segun constitucion para lo que ira declarado cuyo

Zedula

tenor de dha Zedula es como se sigue

Pedro lopez Rey Vedel dela Vniuersidad desta Ciud de Santo. Vame a Claustro para mañana viernes que se contaran quinze de este presente mes y año alas tres dela tarde para examinar los opositores alas tres cuias de Sn Geronimo a cetras alos naturales deste arsobispado y de echo. para la prouision dellas y lo mas que se ofreciere. allara se Ves. a presente dada en la Ciud de Santo. a catorze dias del mes de Octubre de este presente año de mill y sietecientos = Dn Dn Anto de leira Vice Rto. = Por mdo del Sr Vice Rto. dela Vniuersidad de Santo. = Dn Jacobo Gonz Saldiuar Secretario =

Llamamiento

Como Vedel dela Vniuersidad en cumplimiento dela Zedula desta otra parte hellamado los Sres. Dor y Mtros botos de Claustro Sr= gubernes. = Sr Visitador y conciliario Dn mauro = Rto del colegio = freire = Varela = Porte = mazeda = Mo. freire = Rioboo = Vasquez = la maño = Porte araullo = Bermudez = leira = Ponte = freire = Dor y Mtros soto = Perez = Torres = Soloçano = frais = Dor Guardian = Gonz abo dos estos Sres. auiste personalmente = Bolaño = Dor Pablo = Trigo lema = Romero = Gil. dla carrera = Dor y Mtros Morgga = Martinez Jauarez = Gonz = leis dho en cara y para que conste lo firmo dho Dia = Pedro lopez Rey

Los Sres. q Vinieron

Y Vinieron a este Claustro. Ju Ss. a los Sres. Dres y Mtros siguientes= Sr Dor Dn Anto de leira Decano en la faultad de Canones. y Vice Rto dela Vniuersidad por indisposicion del Sr. Rto. della = Sr Dn Andres Auilarino. Visitador hordinario = R. P. Mo. fr. Anto Perez Prior de Sto Domingo = Mo. Dn Jasinto Camaño = R. P. Mo. Guardian de Sn fran = Dor Dn Mo Jauarez = R. P. Mo. Mro = Mo. Dn Jasinto montero gro Rto del colegio de Sn Diego Alfeo = Dor Dn Po. freire = Dor Dn Anto Trigo = Dor Dn Jph de leis = Dor Dn Pablo ang. Valdes = Mo. fr. Barthole de soto = Dor Dn Pedro Varela = R. P. Mo. lorenco Gonz = Dor Dn Ygnacio Pereira = Dor Dn Bernardo frais = R. P. Mo. fr. Plasido Morgga = R. P. Mo. Luis Perez zano = R. P. Mo. fr. Mig. Gonz = Dor Dn Barthole

Dor Dn Gravíel Romero = Dor Dn Juo Mexura = Dor Dn Juo Antº
Perez = Dor Dn Juan Andres de Arando = Mº Dn Carlos
Freire = Mº Dn Alonso de Ulloba = Mº Dn Angl de Lema = Mº Dn
Joseph. Vasquez = Mº Dn Franco Mareda = Mº Dn Alvaro Bola
ño = Mº Dn Felipe Bermudez = Mº Dn Benito de Leira = Mº Dn
Domingo de Puente = Mº Dn Thomas Gil de la Carrera = Mº Dn
Pedro Perez = Y estando assi Juntos en forma y por cuerpo
de Vniuers. determinaron y acordaron lo que se sigue

Sale el claustro pasado

En este claustro auiendose leido el pasado y lo en el acorda
do. se hizo Relacion del pleito de dos Doctores alas tres vacas su
militar. en S Geronimo afectas alos naturales de este arco
bispado. edad y naturaleza de los opositores = y luego. por dho
Sr se mando entrar. en dho claustro. a Dn Antº de Ulloba y se
las. quien auiendo arengado. se salio. y luego entro. Dn Franco
Mosquera. y auiendo arengado se salio = y luego entro. Dn
Juo Bautista Duro. y auiendo arengado se salio. y entro Dn
Jacinto de Miranda q. auiendo arengado se salio = y entro
Dn Juo de Boado figueroa. que auiendo arengado. se salio de
dho claustro. y todos q se dexo este arcobispado. y pretendientes
adhas tres vacas = y luego se nombro por examinador de los
sobredhos al R. P. m. Luis de Zolorçano = y luego boluio a
entrar en dho claustro el dho Dn Antº de Ulloba. y auiendole
dado. dho examinador. un punto de quinto curcio. y otro
de Virgilio; los quales. construio. y vrgio el orador y construio y mi
dio el Poeta. y luego le fue preguntada la oracion siguiente
el Soldado que defiende la ciud sera premiado de suerte
que auiendo la dho por actiua y passiua. y otros modos que
por dho examinador le fueron preguntados se hubo por con
fuso con el examen del sobredho = y luego. entraron los
demas opositores cada uno de por si y auiendo construido
los mismos puntos el orador y poeta de arriua Regidole y
medidole y respondido ala oracion de arriua. sin oir unos
a otros el examen de cada uno. = se passo por dhos Srs del
cion de dhas tres vacas. cada una de por si. y
se nombro de placed en dho Dn Antº de Ulloba
y luego se passo a proueer la segunda y para
Cedulas a dhos Srs con el nombre de los op

Prouicion de una vaca del arcobispado en Dn Antº de Ulloba y Veidas

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOS

Prouicion dela 2ª neca. del arzobispado en D.n Ju.s boado

Yauiendose botado secreta.te Yregulados los botos por ocho S.s Vice R.s Y R.mos P.es M.ro Ju.ves Y martinez por ausencia delos conciliarios. seallaron diez Y siete zedulas del nombre de D.n Ju.s deboado figueroa = Y diez de D.n fran.co morg.a = Y nueue. del nombre de D.n Ju.s. Bautista duro.no siendo el numero de uotos mas de treinta Y seis = Yen uista dedho escrutinio el Claustro eligio. por colegial dedho colegio. enla segunda neca del arzobispado. adho D.n Ju.s de boado = Y luego se paso alaprouicion dela tercera neca Y para ello se uoluieron adar nueuas zedulas Y botadose secretam.te Yregulados los uotos pordhos S.s como ladarina seallaron ueinte Y nueue zedulas. del nombre de D.n fran.co mos quera = Y siete zedulas del nombre de D.n Ju.s. Bautista duro Y quatro zedulas del nombre de D.n Jacinto demiranda Yen uista dedho escrutinio el Claustro eligio por colegial su Gnulista del.n Jeronimo enla tercer neca adho D.n fran.co mos quera figueroa. por un trienio de constitucion dequeseles mando dar laposesion Yansi lo decretaron Y resolui.e ron

Prouicion dela 3ª neca delarzobispado en D.n fran.co morg.a

Peticion inuoce del.s D.n D.o P.o freire sobre laentrega de 562 R.s quesobraron delpleito Secentren enel nicho

Ante este Claustro. el D.r D.n P.o freire propuso aquien auia de entregar. los quinientos Y sesenta Y dos R.s quepararon en supoder que sobraron delos gastos del pleito. delas adhe ras dartes agne auia ido amadrid Y que auia presentado la quenta enel Claustro pasado = Yansi mismo el R. P. M.o Jo lorcano propuso como tenia un dobleon de ocho quele auian entregado enconfesion p.a dar alaUniuers.d. que bido por el Claustro sedecreto que ambas partidas. Se entren en elnu cho. Y de dha entrega sede testimonio adho D.r D.n P.o freire Y R. P. M.o luis dezolorzano. Yansi lo decretaron Y resoluieron Y por si Y por todos lo firmo dho S.r Vice R.r de que Yo secreta rio agosec = no.s lo rubricado = Domingo

Peticion Jnuoce del. R. P. M.o Solorcano sobre la entrega de 240 R.s quele dieron p.a la Vniuers.d. Secentren enel nicho

Dr Dn Pedro Freire

Dr Dn Luis Solorzano

Sr.

En Sn.to de Maria la de Claustro de la Vniuersid.d desta Ciud.d de Sev.a a diez y seis dias del mes de Nou.e de mil Setez.tos y Nueue Años estando Juntos en la Sala de Claustros de dha Vniuersidad de Sev.a los Sr.es Dr.es y Maestros della Vniuersidad de que doy fee, Mandaron Leer la Cedula de Su Mag.d (que Dios Guarde) Librada en Madrid a veinte y quatro de Octub.re de este Año, Refrendada de Pedro Lopez de Lerena Secret.o de Su Mag.d y de la Prou.a de Sev.a y Firmada del Ex.mo Señor Conde de Monterey, Duque de Medina de Rioseco, Almirante Mayor de la Mar Oceana, Gentil hombre de la Camara de Su Mag.d y Su Capitan General de la Prou.a de Sev.a y Tierra de Medina Sidonia, Marques de Tarifa, Alcayde perpetuo de los Alcazares de Sev.a y Alcayde de los Reales Alcazares de Cordoua, Alferez Mayor perpetuo de la Ciud.d de Antequera, Alcalde perpetuo de la Fortaleza de Gibraltar, Alcayde de la Fortaleza de Xerez de la Frontera, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Vejer, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Sanlucar la Mayor, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Rota, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Chipiona, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Trebuxena, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Conil, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Alcala de los Gazules, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Medina Sidonia, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Alcala de Guadaira, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Castellar, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Matrera, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Vrueña, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Tarifa, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Facinas, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Casares, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Estepona, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Marbella, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Fuengirola, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Mijas, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Alora, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Cortes, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Casarabonela, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Ardales, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Teba, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Ronda, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Gaucin, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Estepa, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Pruna, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Aguilar, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Lucena, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Priego, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Montilla, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Montemayor, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Aguilar, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Cabra, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Baena, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Castro del Rio, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Espejo, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Montoro, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Adamuz, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Hornachuelos, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Palma del Rio, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Fuente Ovejuna, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Peñaflor, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Lora del Rio, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Tocina, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Alcolea del Rio, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Cantillana, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Constantina, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Alanis, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Cazalla de la Sierra, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Guadalcanal, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Almaden de la Plata, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Fregenal de la Sierra, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Higuera la Real, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Azuaga, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Llerena, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Reina, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Fuente de Cantos, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Calzadilla de los Barros, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Zafra, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Feria, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Medellin, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Villanueva de la Serena, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Don Benito, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Castuera, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Campanario, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Almendralejo, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Ribera, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Hinojosa del Duque, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Belalcazar, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Villanueva del Duque, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Fuente la Lancha, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Valsequillo, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Peñarroya, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Pozoblanco, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Villaviciosa, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Obejo, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Belmez, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Espiel, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Fuente Obejuna, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Hinojosa del Duque, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Belalcazar, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Villanueva del Duque, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Fuente la Lancha, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Valsequillo, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Peñarroya, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Pozoblanco, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Villaviciosa, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Obejo, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Belmez, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Espiel, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Fuente Obejuna,

Cedula

Don Pedro Lopez de Lerena Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de Su Mag.d su Secret.o y Oficial mayor de la Secret.a de Estado y del Despacho Vniuersal de Guerra, Secret.o de Gracia y Justicia de Indias, Secret.o de la Prou.a de Sev.a y Oficial mayor de la Secret.a del Ex.mo Señor Marques de Aguilar, Alferez Mayor de Sev.a y Alcayde perpetuo de los Alcazares de Cordoua, Alcalde perpetuo de la Fortaleza de Gibraltar, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Xerez de la Frontera, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Vejer, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Sanlucar la Mayor, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Rota, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Chipiona, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Trebuxena, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Conil, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Alcala de los Gazules, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Medina Sidonia, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Alcala de Guadaira, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Castellar, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Matrera, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Vrueña, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Tarifa, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Facinas, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Casares, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Estepona, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Marbella, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Fuengirola, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Mijas, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Alora, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Cortes, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Casarabonela, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Ardales, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Teba, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Ronda, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Gaucin, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Estepa, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Pruna, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Aguilar, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Lucena, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Priego, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Montilla, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Montemayor, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Aguilar, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Cabra, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Baena, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Castro del Rio, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Espejo, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Montoro, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Adamuz, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Hornachuelos, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Palma del Rio, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Fuente Ovejuna, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Peñaflor, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Lora del Rio, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Tocina, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Alcolea del Rio, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Cantillana, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Constantina, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Alanis, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Cazalla de la Sierra, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Guadalcanal, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Almaden de la Plata, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Fregenal de la Sierra, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Higuera la Real, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Azuaga, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Llerena, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Reina, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Fuente de Cantos, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Calzadilla de los Barros, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Zafra, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Feria, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Medellin, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Villanueva de la Serena, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Don Benito, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Castuera, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Campanario, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Almendralejo, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Ribera, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Hinojosa del Duque, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Belalcazar, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Villanueva del Duque, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Fuente la Lancha, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Valsequillo, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Peñarroya, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Pozoblanco, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Villaviciosa, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Obejo, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Belmez, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Espiel, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de Fuente Obejuna,

Llamam.to

Como Rector de la Vniuersidad, en Cumplim.to de la Cedula de Claustro della Stra Parte nel Llamado los Sr.es Dr.es y Maestros Vocales del Claustro Sig.te = Señor Veintador y Consiliario Dn Seruando = Dn de Colorio Segura, Dn Jph. Pose; Lazeda, Maestro Segura, Diego; Vazquez; Dn Jph. Pose; Arauso; Nicolo: Perez; Vonzes: Solorzano Bravo; Delgado Vera; Dn Jph. Gonz.z; Arbolodo estos Sr.es Dr.es Maestros Vezinos de Sev.a; Loza; Ponce, Dn Jph. Gil; Dn Pablo; Lema: Vrg.a: Estos Señores en Per Voz y Dn los Sr.es Dr.es Maestros Nicolas Vezina, Arriaga Vaxinis; Maraxo, Dn Jph. Brito, Cerei, Dho en Cana de los demas Ausentes Dn Manuel Gil y Castellanos Dho dia = Pedro Lopez Ler.a =

Cedula y Provision

En Sev.a en este Claustro los Sr.es Dr.es Maestros Regentes Sr.es = Sn.a el Sr. Dn Pedro de Leyra en la Cathedra de Prima Cathedratico Decano en Sv.a Rector por Su Mag.d = Dn Jph. Gonz.z de Arbolodo Vezino de Sev.a Consiliario Cerei Secretario Maestro

Cañ.s S.r D. Pe.s Guardian dn. Fran.o D. Pe.s Sn.
Fray Pedro Franzes, D. Pe.s Magistron, D.r D.
Cirio Thomen.s Dor. del Colegio Guarno. Pe.s
D. Pe.s Sn. Fray Bz.me de Soto. D. D.n Pedro Fe.
D. D.n Antonio Frigo, D. D.n Pablo Antza de
Aldao, D. Pe.s Sn. Fray Lor.o Gonz.z: D. D.n Pedro Ant.o
D. D.n Ygna. Pereyra, D. D.n Jn.s de Leiri: Doctor
D. D.n Cruz. Sanz, D. Pe.s Sn. Luis de Solorzano, D. Pe.s
Sn. Fray Plazido Moreda, D. Pe.s Sn. Fray Ruiz ganz, D.
D. Pe.s Herrera, D. D.n Bz.me Reyre: D. D.n Gabriel
Rom.s D. D.n Jn.s Andres de Arzan Jo.; Maestro D. Carlos
Reyre; Maestro D. Alonso de Prieto, Sn. D. Joseph
Marques Sn. D.n Fran.co Mareda, Sn. D.n Alvarez
Bolano, Sn. D.n Pedro Pose; Maestro D. Rodrigo
Vermudez; Sn. D.n Dom.o de Prenre; Maestro D.
Benito de Sarza, Sn. D.n Thomas gil de Salazar y
D.n Mauro Sarbde de Ulloa, Officiales de dha Vni
versidad todos los sor dicho Claustro, estando
Jhs Juntos, Dixeron q.e auiendo leydo y exa
minado los Autos de este Claustro hauian dos Legados Legado
Apost.co nombrados, uno del Reyno de Galizia, y otro
del Reyno de Leon, de cuios dos Legados el uno
se hallaua en esta Corte, y el otro en Roma, y
q.e auiendo Resultado de dhos Autos, q.e el Legado
de Galizia, q.e se hallaua en esta Corte, auia
muerto, y el de Roma estaua ausente, y
auiendo q.e Salir de esta Corte, y Reyno, y
q.e auiendo de Ser Juntos, y Congregados
en este Claustro, para Nombrar Sugeto
q.e Supliese la falta del dho Legado, q.e
se hallaua en esta Corte, y q.e auiendo
Resultado de dhos Autos, q.e el Legado
de Roma estaua ausente, y auiendo
de Salir de esta Corte, y Reyno, y

Provisión de la Vica
de Orense en D. Carlos
D. Manuela dn. dcho
obispado

Orense, Hugo Segno Ala Prova della Iglesia
Padose Acadas Boto, Dos cedulas en Nombre de
dhos dn, obgorion Lavien dose bota do se Cuta Nueve Votos
lados los botos gandhos dn Jue Ros, dn Mauro de Silva Con
Siliario de Sa Sa Sa Jayme Pedro Charavas Paxam de dho Con
siliario Por Ave mui Rio Sea Mazon Veynte Sn Sn Cedu
las En nombre de Dn Carlos Manoada Sone Cedulas En
nombre de Dn Joseph Jorda rozen ido Enum de boto
mas de Sha Sgna Sno Cenibista dicho examinio en
Claustro Pleno Por Colexial Sumulista en el colexio
dn Gexonimo a dcho Dn Carlos Manoada, en Sabeca
Aseca Alos natura les dcho obligado de orense Por
Un Trienio de Constituzion

Provisión de la vica de Lugo
en D. Simon Davila dcho
dcho obispado

Lugo en Sto endho Claustro Dn Simon Davila natu
ral de lobispado de Leon Pobgorion a Sabeca dcho obpo
Saviendo Hungado de Hugo En Punto de Oyenta
Otro de Orense con Vinio Triudo, Escandio dhos Punto
Y Vergondio a Sinazion cion Fue le fue Preguntado
Por dho Sno don Onofre Sbo por Orden de dha obgorion
De Pomohazur Sus obgorions a dha Veca de Sugo de Plaza
Comun Consentimi de Sodos los botos, Eligieron Por Colex
xial Sumulista en dho Colexio dn Gexonimo a dho
Dn Simon Davila en Veca Aseca Alos natura les de Sug
Por Un Trienio de Constituzion

Provisión de la vica de
Mondoñedo en D.
Dn. Andres Vam.

Lugo en Sto endho Claustro Dn Juan Andres Vaam
de natural de Sobgado de Mondoñedo Sobgorion a la
Veca dcho obpado, Espica Saviendo Sido Examinado
Como los de la Suia Pordho Examinador Sr Dr de Noguei
ras, mas obgorion dha Veca de plaza y Por todo el Claustro
Fue Electo Colegial Sumulista en Colexio dn Gexmo
en Sabeca Aseca Alos natura les de Sobgado de
Mondoñedo Por Un Trienio de Constituzion

Lugo Dr de Noguera Sruido obgorion a la Veca
Fiscal de Sobgado de Lugo, nia Familia de Orense
de Sugo Sobgado de Mondoñedo natural de
Sobgados. Solo Sha Razon de dho Pueblo Sabeca

Se pongan edictos
a los fuecas. Sumulistas.
de S. Geronimo. afectos
alos naturales de Reyno

De D. Juan Bautista Pino y D. Sanz
Juranda Audiencia de este Arzobispado dos q
juran fidelidad, obediencia a Sus Reales Mandatos y
Provisiones de Comisaria, obligacion adhas dos Reales Mandatos
Executandose, a Pedimento de Partes, y Juran
Hacer Obsequio de Pueblos y el Claustro Secretario
Se Mandan Sacar Edictos adhas dos Reales Mandatos
Comissa dho, Obligado, y Mandamiento, en que es
Dese Luego Secretario los naturales del Reyno
Pondrá Sobre dho los Edictos acostumbrados Pues
Corresponden Lo q Se hara Para Cuio efecto Se Entrego
Con Sr. Obispo

En este Claustro Se Leyo Una Peticion de D. Ignacio
de Obando Colegial en el Seminario de Sta Thecla con dha
Corresponden de Secretario de Camara, Pongase Suplica
Para este Claustro Se Mandase librar el Reg.
Grado y Beca de Canonigo, Que dho para el Claustro
Se determine Se Libre

En este Claustro haviendo en Grado en el D. Antonio
Lopez Pulleyro Colegial en el Seminario Conciliar de Granada
Se hallaron Presentes Que Se Halla con dho Grado
Punto Para el Grado de Lic.do en Canones Luego q
Pone el Claustro le Hicieron Dos Puntos en Derecho
Canonico Haviendo Salido el Opositor Con Ambos a la
Capilla de Cavanos Se Leyo Lo Siguiente

En este Claustro El R.do Padre Maestro
Luis de Solorzano Provincial con
este Claustro Suplica se Sirva de Mandar
Presentado Una Cadena de Plata Que
Se Cavia entregado, en Conformidad para la
Primaria de Agua de Pozen Fuente, Que
dello Se de Cargo el Mayordomo, Que dho Pone Claus
tro Se Hace Por Presente Para
Que Pueda Se Secuestre

Segundo mandato Fuera
del Ignacio de Andrade

Presentandose q.da en
Audiencia del Sr. Arcediano
Pulleiro. = Por presen
tado conforme al acostum-

Multa. de 24 Rs en
un Pollon d acabo. por
el R.do Solorzano

Claustro de 18 de Dic.e de 1700.

En Sto de Maria de claustro de la Vniuersidad de Salamanca de veinte y ocho dias del mes de Nouiembre de mil y setezientos años estando juntos en claustro pleno los Sres Dor y Maestros Votos de claustro que aqui se hallan juntos y congregados por el Tañido de Campana, segun lo tienen de vso y costumbre para semejantes actos, Presidiendo en el el Sr Dor Don Pedro Lopez Agero del Consejo de su Magd y su Alcalde de Casa y Corte y Vicario general en esta Vniuersidad y Reyno por el Sr Dor Don Francisco Ramos del Manzano Conde de la Puebla del Maestre Cauallero del Orden de Santiago del Consejo de su Magd y su Oidor en el Real de la Chancilleria de Granada Rector de esta Vniuersidad por

Llamam.

Pasose de Sñr Sor Rector de la Sñr bersidad &c.
Dn Jacobo Gonz. de Salinas Secretario
Los Señores Drs Maestros Botos de dho Claustro
llamados en Cumplim.to de Cedula de dho Claustro
Parose ser los seg.s = Señor Diputador D. Christoval
Dn Franco = Rector del Colegio Freyre; Vazq.z;
Frego; Aldao; Pose; Maceda; Lema; Solano; Dn Car
los Cruz; Frayz; Dn Nor; Guazdon; Gonz; Janaru; Señors
fran.co Gonz; Brus; Solorzano; Sorzo; Martinez
Aragon; Soto; Romero; Carrasco; Freyre; Leyra; Ber
mudez; Gill; Ponte; Sierra; Varela; Vazquez; Cas
amo; Leydos dhos de Persona Sind.o = Gonzalo Pose
Vaz.z Fyo. Hizo en Casa Ygnacio Constela Cazimiro de
dia = Pedro Lopez Rey =

Estos fueron, Binieron mas de Claustro los Sñr.s = Señor
Dn Joseph Vazquez de Varela Cathedratico Jubilado
de la Sñr bersidad, Consiliario de dho Rector della Com
Botomar Antiguo Procalco en dho Claustro = Señor
Dn Andres de Palacios Pinto Vicedir.or = Dn Diaz de
Castro = Maestro Dn Diaz de Monteagudo Rector del Colegio
de Santiago, Dn Jph Gonz Lemos = Dn Diaz de
Pablo Angel de Aldao Dn Dn Ant.o Frigo Dn Dn
Pedro Freyre; Dn Dn Jph Gonz Garcia Dn Dn Jph
Dn Dn Benito Frayz. Dn Dn Ignacio Pedro Dn Dn Jph
dro, Vaz.z Dn Dn Jph Diego de Leiro; Dn Dn Luis de
Solorzano. Dn Dn Gabriel Romero, Dn Dn Jph
Antiguedad Gonz, Dn Dn Jph Sierra; Dn Dn Joseph
Carrasco, Dn Dn Alonso de Rivadeo. Dn Ygnacio
Freyre, Dn Dn Juan de Maceda; Dn Dn Pedro
de Vexmudez, Dn Dn Pedro Pose; Maestro Dn
Alvaro Solano Dn Dn Benito de Leyra; Dn Dn
Thomas del Castillo, Dn Mauro Lopez Frayz del Gre
dos Botos de dho Claustro, Estando Dn Juntos Por
el Quarto de Sñr bersidad se Leyo un Auto
Este Claustro Antiguo dose Leyó o Elgan.do, Mon.te
Leyo se el Claustro pas. do, Acordado el Dr Dn Joseph Carrasco Juez de Cam.a
Juramto del Dn Joseph Carrasco Juramto de Consiliario que Jure el Primo Claustro Q.e se
selebrase = Luego, el Sñr Dn Diaz de Castro Rector
del Claustro Como el Sñr Dn Andres de Palacios

En la Ciudad de Salamanca en Cabildo
General de Sn Pedro Superiguarda de Toledano Lugar Legitimo en
Audiencia dho Claustro para Suplicar a Sn Universidad Eligendo
nuevo Rector por Auerse acabado el Bienio de su Rectorado
Romano que en Virtud de dho Privilegio que Confirmo el Claustro
Pl.o de Nro Señor Quadre Corpis Xpi Que Dios Tenga en
Nombramto del Sr Dor D.n Pedro Sanz Camo Reynoso emm.a del Claustro de Salamanca de Diputados para
Elugo en Cam.a de Diputados para Suplicar Juramentado
el mando Sn nombro de Regla el Comun Consentimto
de Todo el Claustro por Rector de Sn Universidad
por este Presente Año dho Señor D.n Pedro Sanz Camo
Comiliarios del Sr Juan Lopez fiscal del Sr D.n Pedro de Puga
Segun Estando Presente dho nombrado Salio
Lopez fiscal dho = Elugo Se Salio dho Claustro los Sres
nombraron por Comiliarios de dha Universidad
de Plata dho Sr Juan Lopez fiscal de Colegio Mor
de Sn Ireneo, Sr D.n Pedro de Puga Colegial Mor del
Sr D. Examinadores del Sr Fray Pedro Thanarro
Mro Sr Fray Pedro Thanarro, Sr Dor Dn Luis de Solorzano, Sr
Sr D.n Luis Diego de Salcedo Fuente el Sauz Examinadores
Sr Dor Dn Diego Sarmiento de Sotomayor, Sr Dor Dn Pedro
Varela
Dos Votos que Se Sacaron de Bolsa Para Examinadores
Sr Dor D.n Antonio Diego Sr Dor D.n Nicolas Serrano Comiliarios
Mro Fray Diego Gomez, Por Suerte de Bolsa
Salieron los dos Sres D.r Pedro Freyre de Andrade y Sr
Benito Frariz = Por Suerte de Bolsa Salieron Sr Dor
Sr Dor Dn Pedro Varela = Examinadores
Sr Dor Dn Pedro Varela = Examinadores
Nombrados por Diputados Juramentados Se Juntaron
los Comiliarios dhos Con dhos Diputados en la Casa
Rectoral de la Universidad Con Asistencia de mi
Escribano de Claustros = Elugo el dho Sr

Camano Paso a tomar Razon del
Sr. Dor. Señor Rector, Thes. Dn Juan
de Cantillana, Canilo de Cauidon, y Reyes
Rexon y Gonz. Gonçalo Sr. Dn Jacob Dr.
Jose este Sala exe Prue dixerit, que se Claustro
como todo Sabe Sr. Rector que dello doy fee
Dor. Varadez

Dn Jacob Gonz. Saldueñas
Nº

Claustro de 23 de Octubre de
1700

Dentro dela Sala de Claustro dela Vniuersd. desta
Ciud. de Santo. a ueinte y tres dias del mes de Octubre de este pre
sente año de mill y Setecientos estando Juntos en Claustro
pleno Su Sa. los Sres. Dor. y Mos. de que abalo se hara memo
rion y llamados por zedula segun constitucion para lo
que abalo se hara mencion cuyo tenor de dha zedula es lo=
mo sera que

Zedula Pedro Lopez Rey Bedel dela Vniuersd. desta Ciud. Hace
saber a Claustro para mañana Sauado que se contaran ueinte
y tres deste presente mes de año a las tres de la tarde para
tratar de negocios de hazienda conforme a constitucion y
para proueer las dos becas de San Geronimo a fecha
al Reino y para resoluer en razon de las protestas hechas
hechas por algunos Sres. sobre la forma en que se an de
dar los grados de Mos. y Bl. de Dn Antto Guerrero y Fran
cisco y Dn Balthasar Camaño uer peticiones y lo mas
que se ofreciere allarse Vsa. presente dada en la Ciud.
de Santo. a ueinte y dos dias del mes de Octubre de mill y
Setecientos años = Y cumplido Dn Jacinto de
y Camano = Rector = Por mdo. del Sr. Rector dela
de Santo = Dn Jacob Gonz. Saldueñas Secretario

Sesta q se celebró en este Colegio

Llamamiento

Los SS.res D.res Rey y M.os Vtor. del Claustro que he llamado en cumplimiento de la Zedula de Claustro desta otra parte son los siguientes = S.r Visitador y conciliario freire Varela Montenegro = Mazeda bolano porse Riobo D.n Pablo trigo Vermudes leira freire leis leira D.n Son.ot Gonz.a Guardian Perez Tauares. Sto M.no y. Torres Solorçano Valadre torrado Lopino abodos estos SS.res personalmente = araujo frais bitus morgg.a ariasa Ine Iura Gil ponte Romero dho en casa y para que conste lo firmo dho dia = Pedro lopez Rey

SS.res que vinieron

Vinieron a este Claustro: los SS.res D.res M.os y Vtos siguientes: El S.r D.n Jasinto Camano. R.r de la Vniuers.d, S.r D.n Andres de Vilariño Visitador ordinario = R.P. Guardian de S.ta fran.co M.o D.n Jasinto Montenegro R.r del colegio de fonteca = R.P.M.o fr. Jos.h de Torres = D.n D.r Joseph Valadre = R.P.M.o fr. Benito M.no R.P.M.o fr Bartolome de Sora = D.n D.r Jos.h de Leis D.n D.r Pablo Trigo de Abad. D.n Ant.o trigo R.P.M.o fr. Lorenco Gonz.z = D.n D.r Ygnacio pereira = D.n D.r Pedro L.z R.P.M.o fr. Pedro Tauares. R.P.M.o Luis de Zolorcano. D.n D.r Bartholome freire D.n D.r Grauiel Romero. D.n D.r Benito frais = R.P.M.o fr. Ynig.o Gonz.z = D.n D.r Jos.h Mesura = M.o D.n Carlos freire = M.o D.n Joseph. Vasquez M.o D.n Alonso de Riobo = M.o D.n fran.co Mazeda M.o D.n Porse M.o D.n Aluaro bolano = D.n D.r Joseph Carasco = M.o D.n Felip Bermudes = M.o D.n Benito de leira = M.o D.n Thomas Gil de la Cova = D.n D.r Mauro. lopez faltó conciliario de hal Vniuers.d y estando asi Juntos determinaron y acordaron lo que sigue

Leyó el Claustro pasado

En este Claustro auiendose leido y pasado y bien acordado sobre relacion de una peticion. con una certificacion de beau.s comprobada. presentada por D.n Alonso de Neira n. quedó a ser de los pasado de luego. y oyendo a una vieja. de las afectas al Reyno. por no auer abido en los primeros edictos presendiente a lo dho obligado de luego. y auiendose tenido duda sobre dha certificacion y comprobacion. de los SS.res que la signaron y dudarse si passaua de la edad que dispone la constitucion para ser colegiales de S.n Geronimo. y auiendose bien hablado. y discurrido largam.te sobre este punto. se decreto que se abrogue si dho D.n Alonso de Neira es n. de dho obligado de luego de la edad. que refiere la certificacion y la letra. de los Sup.res de los escriuanos. son las mesma que ellos deuen echar; y esta diligencia y las mas que para obligar verdad. se remite al S.r D.r

de Aldao. Yal presente N. Yesto dentro de ocho dias, Yen interin
nose a Autore; en ato. que salga aprouado por el examen Y se
le de lauca. dho obligado delugo. Sen suspenda darle lagoon.
della. asta quese abrigue lauer dad. por el ger Juiio quese sigua
alos dmas Coopositores. adhas dos uecas. del Reyno. Con esta
condiion Y no sin ella. Se Coreto entre a Examen, Y luego entro
en dho Claustro dho Dn Alonso de neira. Y auiendo arengado.
Cunstruio. Yrigio. un orador. Construio. midio Y eo candio unpo=
eta. Yrespondio. ala oraçion que por Sn D.S. Mo. Suis de zolor
cano. examinador nombrado le fue preguntado, Y luego se
Salio dho Claustro. Yenuista dho examen de uato dela
condiion. que uadha dela certificationes presentadas Y con
se lo contrario dellas. Seubieron por electo Colegial del Yr.mo
en una delas dos uecas del reino. Y que nose le de laposesion asta
abrigar lo que uadho = Y luego entro en dho Claustro Dn Joseph.
Parada Opositor adhas dos uecas del reino, Y auiendo construido unpoeta Y un orador Y respondio a una
oraçion. Se salio. dho claustro Y luego. entro en el Dn Jacinto mi
randa opositor adhas uecas Y auiendo sido examinado como
el. Se salio dho Claustro. Y luego entro en el. Dn Jph
Bautista duro. Y auiendo sido examinado p.as adhas uecas Se salio
dho Claustro. Y luego se passo ala proui.on de lauca que se
dara a Reino. Y para ello dadose acata S. voto. unas cedulas
con el nombre dedhos tres opositores. cuyo tenpo se abio de
dho Claustro. el Dn Dn Pedro Varela = Y auiendose rotado se rota
mente Y resultados los votos por dho S.r Dn Dn de la Vnuerd. R.
mauro lopez Consiliario della Y el R. P. M.o Fores por falta de otro
Consiliario Se hallaron doze zedulas del nombre de Dn Joseph
Gonz.a = once del nombre de Dn Jacinto. Miranda Y ocho zedulas
del nombre de Dn Jph Bautista duro. Yenuista dho escrutinio
el Claustro uio por electo Colegial S. Secretario en el Colegio
de S.t Geronimo aldha Dn Joseph. Gonz.a Parada por un tie
po de constitucion deque se le mando dar laposesion Y asi lo
Secretaron Y se lo dieron.

Proui.on delas dos uecas del reino. en Dn Alonso de neira, Y Dn Joseph Gonz.a Parada

Nombramiento de Colegiales Theologos

Nombramiento de Colegiales Canonistas

Nombramiento de Colegiales Legistas

Nombramiento de Colegiales Medicos

Nombramiento de Colegiales Artistas

Nombramiento de Colegiales Gramaticos

Nombramiento de Colegiales Retoricos

Nombramiento de Colegiales Filosofos

Nombramiento de Colegiales Mathematicos

Nombramiento de Colegiales Cirujanos

Nombramiento de Colegiales Boticarios

Yo Dⁿ Balthasar Camano Colegiales del Clemente Pⁿ Dⁿ enca
nones. dho Sulkiro Ylorostror para mⁿ enartel. seauia seña
lado. el Domingo siguiente Dapie agne auian contradicho
muchos Vⁿ fuese acauallo. conforme a constitución; que el Claus
tro determinase lo que fuese seruido. que el auto de Vⁿ Pⁿ
por Pⁿ no causaua instancia quedespues del. auia auido mu
chos apie. que oido. por el Claustro. se decreto fuese apie Yel
dia Dⁿ Ygnacio. que viene dia de Sⁿ Simon= menos los Dⁿ Dⁿ Ygnacio
pereira. Dⁿ Benito frais Dⁿ Juⁿ. figueroa Dⁿ Joseph Carasco. Ylos
mⁿ Dⁿ Pⁿ Josse Dⁿ Carlos freire Dⁿ Thomas Gilda Carrera Yo
Dⁿ Mauro lopez failde que protestaron fuesen acauallo. conforme a cons
titución Ycontradician fuesen apie Ydesta protesta se les dio testi
monio. que oido por los mas Vⁿ seauido fuese apie Yde todo el
testimonio dellas protestas.

Cng^do dar libros del certamen. que el Dⁿ frais proriga conla venta dellos al pre cio que le pareciere

En este Claustro el Dⁿ Dⁿ Benito frais presento al Claustro como
parauan en ruppoder unos libros del certamen poetico de orden del
Claustro. para venderlos, que auia sido diuersas seculares Ygue
los se auian bendido unos pocos Ylos demas estauan parados.
que el Claustro determinase adonde seauia de entregar el produc
los que se auian vendido. Ylos que estauan en ser dispuestos dellos.
que oydo por el Claustro decreto que dho Dⁿ Dⁿ Benito frais pro
siga conla venta dellos. al precio que le pareciere ebra sacados
dellos. Yasi lo decretaron Yde lo hicieron

Cng^do ala que se necesita del Colegio de fonseca buelua Mⁿ Dⁿ de dho Colegio Yde cuenta al Claustro

En este Claustro Dⁿ Jacinto Montenegro Dⁿ del Colegio de fon
seca propuso como en la visita ordinaria estaua mandado
hacer algunas costas. de que se necesitaua las quales seauian
comedido al Sⁿ Dⁿ Alonso Dⁿ Diaz Dⁿ que fue de dho Colegio. Ygue
altaora ya se auian comprado. que el Claustro se sirviese man
darlas hacer Ydo que oido por el Claustro acordo que dho Dⁿ Jacinto
las comprase Ydiere cuenta al Claustro

Petición de Antº Garcia denauia. sobre 1/2 50 d. al censo se come al Dⁿ frais

En este Claustro se leio una peticion de Antº Garcia denauia de Goyte
nor es como se sigue= Antº Garcia denauia Yde Maria Luisa patro
nes que son de 1/2 destacada de dos que nuestra capilla de cuenta
do. la da dinero a censo Ynosotros necesitamos de ciento Y cinq.
enta ducados. a censo con el onus de los quales sirviendo se le
hagamos dar de luego ypotecamos para ello dicha
propiedad. que contiene el memorial dado
pros. la qual no tiene pension ninguna por
primo nuestro como consta de carta de

quesesario presentaremos. Y no estando poco de vinculo ni su
lor acotacion siendo necesario daremos la formacion
cuestacion p.e el reconocimiento della sportando por
todos gastos Suplicamos a V.S. sirua cometer su reconoc
imiento a D.n Andres de Lomay Cura de la parroquia por estar
inmediato. dicha hacienda para que la reconosca de echo in
forme a V.S. que seruiremos mer. y siendo necesario para
su seguro mas hypotecas las senalaremos ad mas de seren
las contenidas muy bastantes a nuestro parecer = Ant.o
Garcia de paula = que vista dha peticion con el memorial de
hypotecas que menciona por el claustro y dho. auto. largamente
sobre todo se decreto. quedando dho. Ant.o Garcia in for
macion ante dha Justicia ordinaria desta Ciud. de que dhas
hypotecas son de los sobredhos y no estan enagenadas si tienen
sobre si pension alguna o libres. sin cargo de vinculo ni mejora
con citacion del D.r D.n Benito frais a quien nombro el claustro
para dho efecto. se traiga al claustro. y assi mesmo se cometa
a D.n Andres de Lomay. en nombre de la Vniuers.d. y que remita
copia del memorial de hypotecas p.a que arrigue lo que dho Ant.o
Garcia dize. en su peticion. para que en vista de todo ello
la Vniuers.d determine lo que mas convenga y assi lo decreta
ron y resolvieron Diputados y Porteros lo firmo dho S.r R.r
de la Vniuers.d de que Yo el Sec.o apostolico = Vasso entre renglones = dos =

D.r Vassadre

Pablo Gonz. Salomon
Sec.o

Por muerte del S.r D.n Jacinto
Amado R.r de la Vniuers.d. Yo
Amado R.r firmado este auto. en
el que hice en 10 de Julio de 1761
Sabor de lo firmase el S.r mas
antiguo que esto allo en el poniendo
las que previene la constitucion

ARCHI UNIVERS SANTIAGO

Claustro de 27 de Octubre de 1700 =

En Centro dela Sala de Claustro dela Vniuersd de esta Ciud. de Santo. aueinte y siete dias del mes d'Octubre de este presente año de mill y siete ctos. estando en su Claustro pleno su Ss.a los Ss.es D.r Mo. y Botor de que abaio se hara mençion y llamados por Zedula ante dien conforme alo constituion para lo que abaio se hara mençion Cuyo tenor de dha Zedula es como se sigue

Zedula

Pedro lopez Rey Bedel dela Vniuersd de esta Ciud de Santo. Mando al Claustro para mañana lunes que se contaran veinte y sinco de este presente mes y año a las tres de la tarde para tratar de negocios de la hazienda conforme a constituion, y tratar la visita ordinaria del año pasado de quarenta y nueve y pedimentos y Memorias que se ofreciere allarse a Vss.a dada en la Ciud de Santo. aueinte y quatro dias del mes de Octubre de mill y setecientos. = Licenciado D.n Pedro de Somoza S.r Camaño. D.r = Firma esta misma zedula por no auer auido oy dia Numero para Miercoles a las tres de la tarde para el efecto que en ella se contiene a que se allarase Vss.a presente pena prestiti Juramenti y de la pena de constituion quedo de luego tenida por quitada a los Ss.es que fueren auisados y no vinieren en los grados del dia de auer querido ganar en cumplimiento del mandado para el Marca dela Vniuersd fecho oy lunes a veinte y sinco de este presente mes y año = L.do D.n Pedro de Somoza y Camaño D.r Por mandado de S.S.a de la Vniuersd de Santo. D.n Pablo Gonz.z Saldiuar Secretario

Llamamiento

En cumplimiento del segundo auiso llame los s.s siguientes. D.r Guanbrian P.e Lorenco Gonz.z soto. M.es Torres Mor.a de abaixo y arriba ga. Fr.es Soloçano fr. Migl. Gonz.z D.r del colegio Freire de la Pereira M.o Mayeda Posse Freire Solano Viejo D.r Carasco. Cossiario D.n Mauro M.o Vasquez D.r espino. D.r Posse D.r Tenorio de Cossio D.r frais D.r Freire Romero Maestro de Nouices. Leira gil. Puga Constituio mesura P.e M.o Perez Dho de Portero y Lomes mo dho Dnasa al S.r Visitador y los demas ausentes Diputados y para que conste lo firmo dho dia Pedro lopez Rey

Los s.s que vinieron

Y vinieron a este Claustro los ss.s Alcl.es M.os Botos que se ss.a el Mo. D.r Pedro de Somoza y Camaño R.r de la [illegible] D.R P.e Torres. D.r Pedro Montenegro R.r [illegible] Sr. Alfeo. D.r D.n Ant.o Trigo. R.r P.e M.o Soto. D.r D.n Pedro [illegible] Pablo angel de Aldao, R.r P.e M.o fr. Lorenco Gonz.z = D.r D.n [illegible]

SIGILLUM REG UNIVERSITAS COMPOSTELLANA

D.r D.n Nu.o delos. D.s D.r Fran.co Varela D.r Fran.co M.a de Sorg.a
R.s D.n. martinez, D.r D.n Nu.o Anto.o Josse R.s D.n fr.co Gon.z
R.s D.n. diego Dutras. n.o D.n Carlos freire n.o Viabe n.o maceda
D.r D.n Joseph Carrasco. D.n D.r Joseph. Vazquez n.o D.n Pe
Josse D.n. Bolaño, n.o ber.mudes. n.o leira Yo D.n mauro lo
pez faild. Consiliario Destrado a(d)iuntos determinaron

Valordaron loquese sigue

Leiose el claustro pasado = Cnesse claustro auiendose leido el pasado Yloen el acordado

Suspende la multa alos s.res q.e no asistieron al claustro = setrato. en razon dela multa que traiia la zedula alos s.res q.e no asistieron al claustro. se acordo que por aora no se exija

Como se boto. la visita ordinaria = Cnesse claustro en conformidad dela zedula para que asistan Sido llamados. se hico. relacion delavisita ordinaria que hico. Y. Sr.a Illm.a. el S.r D.r Andres Vilarino Visitador ordinario Gen.l a los mandados. Yvisita delos colegiales se acordo. se ausente, Yluego

Eng.o al alcanse del Thesorero. se traiga al claustro lo que ha pasado. alta aora = Se hico relacion del alcanse del D.r Ambrosio Blanco de fruto s de nouenta Sicho, se determino que se traiga a(l) primer claustro lo que dho thesorero ha pasado desde dha Visita alta aora p.a Saber el alcanse liquido = Saliose del claustro con.a(d)a el D.r Josse

Y luego se hico relacion. delas quentas del colegio del S.r Pe.o del Rectorado de D.n Fran.co maceda. Yus consiliarios Yauiendo oido adho S.r maceda. se salio dedho claustro Yasimismo se salieron el D.r D.n Pe.o Varela. Inesura. n.o Josse n.o ber.mudes. n.o leira n.o Dorg.a Yauiendose discurido sobre el auto dado por dho S.r Visitador endhas quentas. se acordo. q.e dho D.r Y consiliarios q.e

Quentas del Rectorado de S.r Pe.o del Rector.o de S.n Pablo. Se Pase alS.r Visitador D.r = Se Pase alS.r Visitador D.r

auudan alS.r Visitador D.r, Saliose D.n mauro lopez fasilde consiliario

Quentas del Seron.mo = se Pase alS.r D.r Pablo. Yo que conta q.e no. se el Gasto de Sn Colegio

Y luego se hico relacion delas quentas q.e dho S.r Visitador ordinario auia tomado del colegio de S.n Geronimo. Y dellas consta auer alcansado el D.r D.n Pablo Anz.z Caldao. Vice D.r del. alla Vniu.d. en mill quatrocientos. Y sinquenta Y seis R.s de Vellon. los quales se acordo se le hisiesen

El alcanse debenito conde. de Capitular que se nombre p.a Quentas. oida al S.r Visitador D.r se cobre

Y luego se hico relacion dun auto. del S.r Visitador ordinario sobre. doze mill duientos Y tres R.s de vellon de su ultimo alan se dela thesoreria de benito conde. por de mandada a los pagase odese alguna data teniendola. Yauiendose discurido sobre dho acordo que el S.r Capitular que fuere nom.do para la visita D.r pida se cobre dho alcanse y prehisiche. tomando alguna data que tenga y

Quentas de Cadet. se deuse lo que se manda por el S.r Visitador ordin.o

Y luego se hico relacion del cargo que se le hace a Vazquez Cullon delas propinas delos grados

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

ri nca dela Admuerdi Yhadada Yai case quese chico. se acordo
Se cumpla el auto dicho S.R Visitador ordinario
auto del S.R Visitador ordi= nario. sobre el cargo alt.= carrasco Sus conciliarios= ayudan alt R Visitador Real
Yluego auiendose echo relacion deun auto. sobre el cargo quedho S.R Visita dor. fuco. alt R.D Joseph. carrasco. dho que asu fauor selibro el año desete torate. Yasus conciliarios. alos quales condeno alapaga dela cantidad que afauor del sobredho. Yconciliarios. selibro p.a Gastos Y prouision dedho colegio por las causas quedho auto refiere Yusticia de aquel año que fue tal libador que oido por el Claustro. se agrauo el auto dicho S. Visitador ordinario Yasi lo decretaron Y resoluieron
memorial de Gastos con tinuo del colegio de fon seca. Yauto del S.R Visitador ordinario. alli proueido. Remarga alt R.D trigo lega auer el austrido
En este Claustro. sehico Relacion deun memorial de pas. continuo del colio de fonseca. con un decreto dicho S.R Visitador ordinario por que mandaua que siendo cierto lo contenido enel dho memorial el Claustro lemandase librar un bestido que oido por el Claustro. reconociendo el poco util que tenia el dho Pasqual. en tales seruicios de continuo Y dos muchos años de seruicios acordo sele haga un bestido Y se encargo al S. D.D Pl Antte trigo selo aga hacer
el memorial delos famulos sobre las misas del S.R fun= dador pidem al S.R Visitador R.L
Y luego sehico relacion deun memorial delos famulos del colegio de S.to Alfeo sobre la paga de unas misas que auian dho por el anima del S.R fundador por falta de capellanes dicho colegio con un decreto del S.R Visitador ordina rio. que oido por el Claustro acordo acudan ante el S.R Visitador R.L
declaracion del lic.do R.o de Andrade m.o dobras. sobre la composicion del conducto que sale del quarto comun del colegio de S.t Geronimo
En este Claustro. se leio. una declaracion del lic.do Roman.o de Andrade m.o dobras. cuyo tenor hes como se sigue = Auiendo mi= ro. el conducto que corre por las Cuertas que tienen las ca sas que estan abado del colegio de S.t Ger.mo que por causa dela Yn mundicia que uiene delas oficinas ordinarias comunes dedho colegio, se intrupio Y cada dia se intrupira mas, con que dhas casas padecen detrimento y seran inabitables. sus sotanos como lo es la primera Cuesta pegada adho colegio Y todo causado. dedha Yn mundicia por lo qual parece dho colegio deuedar corriente adhain mundicia Y agua, Y assi es ne sesario se aga un conducto por dhas cuertas para des pedir el agua Y inmundicia Y qual se deue de hacer de tres palmos de ancho Y tres Y medio de alto para que que pase agua Yn mundicia Y tenga su corriente asta dejar dicho fuera dedhas Cuertas. Y qualse ara con sus paredones de= dra pisarra y barro alos lados Y sus losas de pisarra por abado Y sus losas de pisara grandes por arriba con el co riente que es necesario por cuia causa se de= to mas alto. alos pedir Y echar de fuera
Y auiendolo bien conforme dho Da con= tor Y sinquenta R.s Y saluo otro parecer
del Claustro pueden determinar lo que
Se pide zedulas p.a quel= ay. quiendo quisieran com poner en menos delo q contiene la tasa. Y acuda al S.r D.D Pablo

agrabo Y mandar buscar Maestro para la exe.cusión dell
o mandar poner sedulas aquien mas acomodado lo hiçiere
Domingo de Andrade 2
quedo por el Claustro seacordo se fixen zedulas para q.n
ay persona que lo quiera ajer Yalque mas barato lo hiçe
q.e Yaudonal S.or D.r Pablo de aldao. ag.n Se comete laex.on
Dedho conducto

Peticiones de D.n Jacinto miranda Y D.n S.t bautitta duro sobre las dos necas q.e se allan nacas enel Colegio de S.t Geronimo enel curso de philoso fia = se fixen edictos aellas, q.e dho curso

Onestre Claustro se leieron dos peticiones launa de D.n Jacinto. de miranda Ybtra de D.n S.t bautitta duro, obgori dores que ambos dos ueces alas necas que se gronieron este año enel Colegio de S.t Geronimo; por que pedian. al claustro se sirviese mandadar fixar edictos ados necas. de fisica que allan nacas endho Colegio Y que afalta de opositores aellas en el curso que nacaron, sean admitidos aellas los sobre dhos por duntrienio Conforme Constitucion, que oidas por el Claustro. seacordo se fixen edictos adhas dos necas Y al curso que les toca conforme dho Y por Resolucion Y por si Y por todos lo firmo dhos S.res delaUniuersis. de que Yo S.o ag.e fee

Por mi Pedro Freyre Secret.o de Andrade

Domingo Gonçalez Salgado

Vermuez de Castro Camarero Cabeza Vmaes noquentrina de esta Cathedral Vniuersitario en ella la Letras Vniuersitario en 10 de Julio de 1.10 se acordo Se fixen en el Patio antiguo y Vniuersitario en el noviendo dos Cs 1.s negra Cs contrarios

Claustro de 30 de octubre de 1700

Y entro dela sala de claustro dela Vniuersd desta ciud de San
tiago. atreinta dias del mes de octubre deste presente año de mill
y siete cientos. estando Juntos conforme aconstitucion sus ss.
los ss.es D.es m.os y uotos degue abaxo se ara mencion y llama
dos por zedula. segun constumbre para lo que era declarado
Cuyo tenor de dha zedula es como sesigue

Zedula. Pedro Lopez Rey Vedel dela Vniuersd desta ciud de Santo. llame
al Claustro para mañana sauado que se contaran treinta deste
presente mes daño alas nueue y media dela mañana para
tratar de negocios de Hazienda conforme aconstitucion y para
la presentacion del s.or Visitador D.r uer peticiones y lo mas que
se ofreciere allarse Nss.a presente dada en la ciud de santiago. a
ueinte y nueue dias del mes de octubre de mill y siete cientos;
y ten.do D.n Jacinto de camaño R.r por m.do del s.or R.r dela Vniuersd.
de Santo. D Jacobo Gonz Salgueiro secretario

Llamamento Los ss.es D.es y m.os Votos de Claustro que e llamado en cumplim.to
dela Zedula desta otra parte son los siguientes, s.or Visitador y
Consiliario D.n mauro, señor leira leis, Varela freire Pereira Barella
no. Posse m.os freire Bolaño Posse mazeda Riobo leira Vermudez
nuñez camaño D.n Sulleiro. D.n freire Romero Mesura m.o Gil, Don
de Vasquez P.es m.os fr. miguell Gonz fr. Lorenco Gonz Perez soto
m.os torres. Morg.a Vitus zoloçano D.n Guardian D.n Vasadre aes
tos ss.es y als D.n dho. Yrigo dho en persona, comendador D.n Cortes
ariaza dho encara y los demas ausentes y ausentes y para que conste
lo firmo. dho dia; Pedro lopez Rey

Los ss.es que vinieron Y vinieron aeste Claustro su ss.a los ss.es D.es y uotos siguientes. el
s.or D.n Jacinto de Gomoza y camaño R.r de dha Vniuersd. D. P. m.o fr
Jos de torres. deano en la facultad de theulgia, m.o D.n Jacinto mon
tenegro R.r del colegio de santo. Alfeo. D. D.n Joseph Varela Guasadre
D.n D.n m.o fr. Benito m.es. D.n D.n Jos deleis D.n D.n Pedro freire D.n
Pablo Ang.l de alboa, D.n m.o fr. lorenco Gonz, D.n D.n Ygnacio Pereira D.n D.n
Pedro Varela D.n D.n Bartholome freire, R. P. m.o fr. Diego [illegible]
D.n D.n Grauiel Romero. D.n D.n Benito frais. R. P. [illegible]
zales, D.n D.n Jos mesura D.n D.n Joseph. Carras [illegible]
bitos R. P. m.o luis de zoleriano, D.n D.n Anto [illegible]
Juan Anto Posse, m.o D.n Carlos freire [illegible]

Leiose el Claustro Pasado.

Juramento. delos Sres. Pulleiro. nuñez y Camaño

Presentación Para licen.do entheulgia de D.n Benito deleira

Presentación del S.r Visitador N.r

Viobo. m.o D.n Fran.co maceda m.o D.r Pedro Posse m.o D.n Aluaro bo llaño m.o D.n felipb. bermudes m.o D.n Benito deleira m.o D.n Tho mas gil. dela carrera. m.o D.n fran nuñez m.o D.n Balthasar camaño. y D.n mauro lopez fail de consiliario y estando asi dantos en formas y por cuerpo de Vniuers determinaron y acordaron lo que se sigue

En este claustro auiendose leido el pasado y lo en el alor dado, el D.r D.n Ant.o Pulleiro. y los m.rs D.n fran nuñez y D.n Balthasar camaño. hicieron el Juramento de constitu.on por ser los primeros claustros en que se allaron

En este claustro. el m.o D.n Benito deleira dio segresentaua y presento para el Grado delicenciado en theulgia que oydo por el Claustro leubieron por presentado auiendo el deposito conforme a constitución

En este claustro. En conformidad dela zedula para que auian sido llamados; se nombro. alos dotores. D.r Fran.co el Romero. D.n Joseph Caraio y m.rs D.n Alfonso perupobo. y D.r Balthasar camaño p.a ir as martin. donde se alla aposentado. el S.r D.n Bartholome Sanches esquiero. Visitador N.r y Juez Protector dela Vniuers.d para uenir acompañandole desde dho monasterio; y luego se rem braron. para reciuirle en la puerta principal dha Vniuers.d alos D.res D.m y D.n deleis y D.n Benito frais= y para reciuirle en la ante sala dela sala de claustro. alos D.res D.n Pablo Ang.l de Aldao y D.n Bartholome freire; y luego entro en dho claustro dho S.r Visitador N.r acompañado dedhos capitulares y auiendose sen tado. Propuso al Claustro como su S.a el S.r marques de Astorga. se auia nombrado. por visitador N.r y Juez Protector dela Vniuers.d sus estudios y colegios; y como uenia a hacer la visita della por estar cumplido el tiempo delostres años y lo mas que en razon desto represento. y luego entro en dho Claustro Barthol.e Garcia ——— Rector dela N.r audiencia y nombrado por dho S.r Visitador N.r para dha visita. y hico notorio. el nombramiento dedho S.r Visitador; y luego hubieron por presentado al S.r S.r D.n Barthol.e esquiero; y el y S.r N.r dela Vniuers.d en nombre del Claustro. pidio al dho S.r Visitador la exemsion de los Estatutos dela Vniuers.d conseruacion de sus constituciones aumento de su hacienda, y luego se salio de dho Claustro dho S.r Visitador acompañado delos Diputados Consiliares como auia entrado y asi mismo dho Rector

Y luego se salieron dedho Claustro D.n Jacinto montenegro. N.o del colegio de s.to Alfeo. D.n D.n.o Varela. D.n D.n Joseph. Carrasco M.o D.n Carlos freire. M.o D.n Pedro Posse. M.o D.n Ruario bollano M.o D.n Fran.co maseda. Y.s D.n Mauro lopez failde, todos colegiales de santo Alfeo, Y luego se nombro por adjunto para la visita Y cuentas que hiziere el S.r Visitador N.r al R.P. M.o fr. Plasido Mor.a q.e conquien se entiendan todos los autos detres lados, notificaciones. dautos Y demas que sea necesario. como si se hoviesen con dha Vniversd pidiendo exn. dalcances. Y demas conduente a favor dedha Vniversd. aquien dan toda la facultad necesaria; Y el presente secretario haga saver adho S.r Visitador N.r Lastrada N.r que abla en razon delos SS.es Visitadores N.s Y lo acordado por el Claustro

Salieron dcho Claustro el D.r D.n Fran.co Posse = Entraron en el los SS.es que avian salido con S.r Visitador N.r Y los autos colegiales que se avian salido menos D.n Carlos freire =

Claustro. en conformidad del antecedente sobre el alcance de D.n Ambrosio. delaneja de fautos dencuenta dcho; avviendose sacado en limpio. la cuenta. pago. desde la ultima libranca que se pasa en la visita ordinaria. del S.r D.n Andres dbilariño, contra el dho. thesorero setenta Y dos mill quatrocientos Y sinquenta Y ocho Rs. Y quarenta mill Rs. que entro en el dicho; hacen ciento Y doze mill. quatro cientos Y sinquenta Y ocho Y siendo el alcance de ciento Y quarenta mill ciento Y ueinte Y seis Rs. faltavan ueinte Y siete mill seiscientos Y setenta Y seis. Rs. que oido por el Claustro se acordo que el Capitular nombrado p.a la visita pida se entre en el dicho el alcance que se ha echo. adho D.n Ambrosio delaneja

Y este Claustro. en conformidad dcho acordado en el Claustro de ueinte Y tres deste presente mes Y año. sobre la provision delaneca fecha. alos naturales del reino en D.n Alonso deneira, que contiene. Sa avia de declaracion dada por dho D.n Alonso deneira un auto dado por dho D.n D.n Pablo, Y luego. se leio. al dho D.n D.n Pablo. quien represente al Claustro que estra Judicialmente se avia hallado formado. Y lo avian Y luego. como lo decia la certificacion Y si se podia presumir no era Cierta nise asegurava la edad que tenia. Y aviendose tratado

Y aviendose tratado sobre si avia de ser el

Y la costumbre era llevar vaca siendo

arzobispado ô obispados donde sea;

Alcance D.n Ambro. delaneja y el S.r Capitular Margaritas pida se entre en dcho

Relacion de lo obrado en razon delos autos de D.n Alonso deneira. sobre la provision delaneca. Rs. P.mo 2.o. enel sobredho

Vecinos dela Diocesis adonde fuese fatal nueva ſpor un auto
auer nazido enotra diocesis Stomas que en razon desto se
pondero. le arco botar. por A. VR. sobre sitio de dar por nu
la laprouision dedha Vica porlo que ha representado, osise
auia depasar adarle laposesion, Sa A. significaua darle dha
posesion. Yla R. el anular. el nombramiento endha vica
Yauiendose botado secreta mte. Yregulados los votos porel
S.r D.r dela Vniuersd D.n Mauro Lopez Comissiario Yel R.d M.o
Torres. por ausencia destro comissiario, sehallaron diez Yseis R.s
Yonze A.s Yquatro letras chanselladas, Yenuista dedho el
Scrutinio. dho S.r R.r dela Vniuersd. pblco. como el claustro.
auia dado por nulo elnombramiento Decolegial en S.r M.o
dha vica sepodia prouer en D.r Jasinto demiranda. ô. en
D.n Jn.o bautista Duro Inediante auian entrado aexamen
dos vocs. Yestauan aellos para ello. queoido por el Claustro
Ydiscurido larga mente Sedecreto. Sebota se sobre enqual
delos sobredhos seauia deprouer dhavica. auio tiempo se
acordo. quael R.P.M.o bitus D. Pulleiro. M.o nunez Y M.o tamaño
Sesalieren dedho Claustro por nopoder botar sobre dhaprouer
sion porno auerse allado. al examen delos sobre dhos, queoido
porlos sobre dhos sesalieron dedho Claustro= Yluego segrano
botar secretamente. por A. VR, la A. significaua elnombre de
D.n Jasinto demiranda. VR. Anombre de D.n Jn.o bautista duro
Yauiendose botado secreta mte Yregulados los votos por
el S.r R.r Y otros dos botos sehallaron true. R.s Ydoze A. gen.s
auista dello scrutinio. publico el R.r D.r como el claustro auia
nombrado por colegial a Sn.ta Geronimo. al D.r Jn.o Bau
tista duro. porquesele mando dar laposesion. Yasi lodecretaron
Yresolvieron Yporlo Yfirmo dho S.r R.r Que Yo
D.r Vasadre Secretario

Pedro Gonz.z Salonas

Claustro de 13 de Dbre. de 1700

Dentro dela sala de claustro dela Vniuersidd de Sntiago. a treçedias del mes de Nobiembre de mill y setecientos y Quinze Años conforme a constitución los Sres. D.res y Mros. de que abajo se hara mençion y llamados por zedula antedicha para lo que abajo. Sra declarado. cuyo tenor de dha zedula es como sesigue

Zedula

Pedro Lopez Rey Rector desta Vniuersd. de Sn.tiago. Mande a claustro para mañana sauado que se contaran treçe deste presente mes y año. a las tres de la tarde a tratar y tratar de negocios de hazienda conforme a constitución. y sobre una petición del Sr. Pe. del Colegio de Sant.o Mateo sobre la obra. del quarto rectoral y para determinar. lo que se ha de librar. al Sr. Visitador Pe. por la visita medida se fenece luego Yttmas. que se ofreciere allarse Vss. presente dado en la Sn.ta de Sant.o abaxo diez dias del mes de Nobiembre de mill y setecientos y Quinze Años.= Licenciado Dn. Jacinto de Zamora y Camaño Pe.= por mandado del Sr. Pe. de la Vniuersd. de Sant.o Sr. Jacobo Dn. Pedro Salgueiro = y sin otros Sres. y Mros. Votos de claustro que he llamado en cumplimiento de la zedula de claustro. de antecedente son los siguientes. Sr. Visitador y Conciliario Sr. Mauro. frey Varela Aldao Pereira Sarmiento por el Colegio Maestro Pedro Vazquez Rodriguez Seyxas Sr. Mro. Pedro Vazquez Seyxas Ramudegil Dr. Dn. Mendez Romero Seyxas Sr. Mro. Pedro Antonio Nuñez gonzales de Sr. Domingo Varos Valcarcel Dn. Pedro Alvarez Sres. Señores y personal Mro. Antonio Nuñez Camaño Marques Varos Padre guardian Pedro gonzales Torres Mosqueira Peres Dn. Pedro Pelamendazo Seyxas Diego Dn. en Casa y los demas ausentes y Contados de enfermos. y para que conste lo firme de mi nombre Pedro Lopez Rey

Los Señores que asistieron

Y luego incontinenti en este claustro los Señores Doctores y Mros. y Votos siguientes= el Señor Dn. Jacinto Zamora y Camaño Rector desta Vniuersd.= Mro. Fr. Pedro Mendez Romero Rector del Colegio de Sr. Paulo Apostol= Doctor Varos Padre= Mro. Fr. Pedro Antonio Frey Angel Saldaña= Dor. Dn. Antonio Frey Bartolome de Sotto= Dor. Dn. Pedro de= Mro. Fr. Pedro Frey Antonio Pereira= Dor. Dn. Pedro Vazquez Seyxas= Mro. Pedro Diego de Sotto= Mro. Fr. Pedro

Don Dr Bartolome Freyre Don Dr Ignacio Faxina
don Dr Rafael Romero Don Dr Antonio Pulleyro = Don
Dr Benito Fraiz = Dr Dr Juan Gorrado = Dr Dn
Carlos Freyre = Dr Dr Moiso de Riobo = Dr Dr Juan
Maseda = Dr Dr Pedro Jose = Dr Dr Alvaro Gallan
Dr Dn Benito de Leyra = Dr Dr Franco nuñez = Dr
Dr Balthasar Casamaño = y Dr Mauxo Lo qerfa
y de todos Vottos de dho claustro yestando assi Junta
determinaron y acordaron lo que se sigue =

Leyose el claustro Pasado

En este claustro aurendose leydo el Pasado y lo
en el acordado y hecha Relacion de dos peticiones con
sus certificaciones = fauna del Dr Dr Carlos Freyre
y otra de Dr Joseph Pedrosa Colegiales en el de Sn
Paxo al fin por que pedian el quarto y ultimo mante
nimo y otra de constituzion que oydo por el claustro y deseñ
to se les libre conforme a Constitucion =

Auto de Sr Rector bisitador don Dr Jose Eloy Pelayo Rector del Colegio de Fonseca

En este claustro y hecho notorio un auto del Señor bisita
dor Dr dado a peticion del Dr del colegio de Paxo al
fin Cuyo Señor dicha peticion y auto es como sigue
Dn Diego Montenegro &c Sea Lector del Colegio de Fonseca
Principal de esta Ciudad ante Sr a Como Señor Rector y
Visitador Dr de esta Vniver y su Colegio Parece a
dicho que por amenazar Ruina un Lienzo y Pared dicho Co
legio que hace a la Cozina y Sancta mi Colegiales de un
Quarto Pelayo Rector acudio al claustro Cuya es la obli
gacion de contribuyr Pasado dos Colegiales y otras necesi
dades del Colegio Para que diese providencia en hordenar
que se demoliese dho Lienzo y redificase nuebo Pared
dion y Sancta mi Capilla de dho quarto Rectoral me
diante y con esta ocasion se podria hacer a menos Costa
y que mas dello estaua dicho Colegio Señores Plata
dores Reales ordinarios que eran de dho Colegio
de Sancto Lorino y otro y aunque en el claustro se hizo
no cer la obra con efecto lo hizo assi el Dr Dominguez
de andrade y viendo claro cayendo que aquel
la Condena y Pies planta para la dicha
Quarto Pelayo Rectoral y Sancta mi Para la Red
Pared necesaria demoler no obstante no sea
Estructura in Rovinosa mediante la jus
Suplico se sirua passar a Reconocer con

y de cuio mandato que el claustro acuerde
breue y sumario nombre dos que corran con la
fabrica poniendo cedulas y admitiendo las posturas
haciendo los contratos que fuesen necesarios con
los maestros que concurriesen y derecho progresan con
cadiz poseion de hacerla a lo menos la cortada
breue dad posible pues es de Matheo Juego de
D.n Jacinto San.to Montenegro y sea= hacaserua
uer a Magestad al Señor Rector y claustro del Pri
uer.o Para que y informen sobre su contenido lo que se
ofreciere para lo qual hago Junta el Señor Rec.r
utzay que con el y informen Lom.do Señores y dos Ds
Bart.olome de Cudeyro Diputados de dha Vni
uersidad Rajo y mro de Gr.e de año de mill y sete c=
Ante mi= Bart.olome Zarrea ==

Que y informe dho y Auto auiendose dho Cura.do Cargo sobre dello el
Rector diputado dho Señor Diputado Rector se y informe dho Señor Diputado Rector se xer muy
y Secretario del Gre util y necesario y que no se dilacion la Redificacion con
mi Audiencia dhas dos de las faz.es Que Repare dha peticion Como la fabrica
del quarto Retoral por reconocerse del y dar a conocer
por dueños claustros omismo que contiene dha peticion Cuyo
Informe se encarga al Señor Rector de la Vniuer.d
Rpresente a dho Señor y dos y Juntam.te se reconozca
La Cant.d de dinero con que se cuenta lo que es de caudales de
Señores y lo que es de entradas de los Señores y de can
ses y de todo ello resulta Rpresentar a dho Señor hoy dos
para que determine lo que mas Conuenga y auiendo
Tratado y Resuelto
En quanto a la li en este claustro en Conformidad de la cedula para
cencia del Señor que se anuncien y llamados propuso el Señor Rector de la
Diputado Rector sobre Vniuer.d Como el Señor Diputado Rector se le ofreciese el
la ordenanza del Señor Rector de la Vniuer.d para dar quenta que el claustro hace lo que
Rector de la Vniuer.d para dar quenta que el claustro hace lo que
debe

Vbiese dho Señor Diputado Rector dado memorial de
Cedula Por Razon de Remuneracion
in Razon de lo propuso y oydo por el claustro
los Parecieres de los Señores que en el
claustro menor de los de Consiliarios de Bartolome

Yo el Lic.do Don Ignacio Suarez y Riaño Dn
Balthasar Caamaño que estuvieron dho Tor.o de
Olaberria recibimos del dho Señor Licenciado Dn
Silvestre Como tambien una Sapia de costa medi
ante no se le entregue Librança a dho Procurador
del Comun de dha Provincia sino tambien en los Des
chos y dependencias que se hayan ofrecido a la Comun
dad desde que se alla dho Señor Procurador Cagual Libranza
se le despache asta el fin de Xenero de la Vecina
Y se entrega al Señor Dn Ygnacio Suarez y Riaño
su voluntad a quien dan facultad para que despache la
Libranza ya en lo decretaron mandaron y Rubri
caron y por y porte dor lo firmo dho Señor Dn
Dn Ygnacio Suarez y Riaño de que yo Vie go fee

Dr Vasodue

Dn Ygnacio Suarez y Riaño

Dn Balthasar Caamaño

Ante mi

Dn Pedro Gonz.z Salcedo

Escrivano

Enmendado el Dn Ygnacio Suarez y Riaño vale

Testado de su puño de Vale

Dentro delavata declaustro dla Vnuersd de la
ta Ciu de Tiago a nueue dias delmes de Abr
Presente año de mill y setecientos y Stando Junto con
Forme a constitucion sus Sos Señores dhos y bto
de que ana Sobrepa mencion y llamados por cedu
la segun Costumbre Cuyo tenor es ésta cedula es
Como sesigue

Cedula

Pedro Lopez Rey ôdel de esta Vnuersd de Stiago
des Tiago llame aclaustro Paxamañana Sauado que
se Contaran del de este presente mes y año a las nueue de
la mañana Paratratar de negocios de hacienda Con
forme a Constitus y para lapresentar en dla Mesa
del Sr Rr y determinar lo que se deliberare al Señor Vi
si Tador Rr Rector y mas gastos de Cuenta y para que
sentarse al Señor Visitador Ordinario y nombrar Co
missarios Para la obra del Colegio des Tiago asi
mismo Para la Renouacion de Constituciones Capi
tulares Con peticiones y Lomas que se ofrezcan Dada
en la Ciudad des Tiago a diez y nueue dias delmes de
noviembre de este pre año de mill y siete Cientos Lido
Dor Diaz de Somoza y Camano Rr Por mandado
del Señor Visr de la Vnuersd des Tiago
Jacob Jorje Valduan Secretario

Llamam

En Virtud delacedula declaustro de estas exa Visite
se llamado los Señores Dor Dn Boto declaustro
Prouincial Señor Visitador y Conciliario Cathedratico de
Prima Para la Rr del Colegio Carrera Aprouado
Diaz que Rubrica Dor Lic Dn Pedro Leyra Dean Dn Jose
Macedo Secretario Dor Dn Mariano Dn Bartolo
me Freire Dn Juan Dn Pedro Torres Mro de Matemas Fray Do
mingo Dn Pedro Dn Manuel Dn Antonio Dn Ramon
Juan Dn Dn Dn todos estos Señores Emp Dor Dn Ramon
Freyre Comendador Dn Lorenzo Dn Manuel
Freyre de Leyra Dor Dn Pulleyro Dn Manuel
Jose de Vitoria Dn Antonio Dn Ramon Dn Jose
y el Dor Dn Pedro Visitador y Rector de este Colegio
para que Conste lo firmo de que doy fee

Los Señores y Diputados

Y Dn Pedro Dn Antonio Dn Ramon Dn Jose
Siguientes Dn Dn Dn

nero Rector del Colegio de Nuestra Señora de Loreto = Don
Dn Joseph Vaca de Arze = Don Dn Pedro Reyxe
don Dn Antonio Trujo = R. de N. Fray Benito
Martinez = R. de N. Fray Bartholome de Sotto =
don Dn Pablo Arnedo de Salazar = Don Dn Pedro
Varela, R. de N. Fray Placido Rios Queza, R.
de N. Fray Luis de Lorcano = Don Dn Benito Frais
don Dn Joseph Carrasco, Dn Dn Carlos Reyxe =
Dn Dn Alonso de Rioja = Dn Dn Francisco de
Dn Dn Pedro Poze = Dn Dn Alvaro Solano =
y Dn Mauro Lopez Faildo = Con Diuno = y estan
dio asi Puntos en forma y por Cuerpo de Diuer-
sos determinaron y acordaron lo que se sigue

Yo el Escriuano Hago Passado

En este Claustro auiendose leydo el Passado
y hecho en el acordado en conformidad de la cedula
para que auian sido llamados y nombrados
Quatro Señores Capitulares para que asistiesen
Assistencia del Señor Visitador ordinario
dando vna a el Señor Visitador Ordinario; dos al
pal de dicha Diuersidad que auiendo salido boluieron
Dixeron en dicho Claustro Con el Señor Dn Nicolas
Gutierrez de Caldas Canonigo en la Santa Yglesia
del Señor S. Pedro y electo Visitador ordinario ya
Viendo Representado el Claustro como el Illmo
Cauildo de Passo Seama electo por Visitador
y luego Presento el Testimonio Fordon de Constitu-
ciones hecho deste presente mes y año en el Cauil-
do de diez deste presente mes y año en el Cauildo
Que se celebro dicho dia auia sido electo el Illmo
Portal Orellana dor de la Diuersidad y sus estudios y Co-
mo segun dicho testimonio rezalla firmado de Dom
Bazquez Rosqueza Secretario de numero y Ca
bildo de dicha Santa Yglesia en vista de lo el Claus
tro le tuuo por presentado y luego hizo Lo Sura
De Constitutur

Carta del Sr. Dn Felipe Sr. Rumor por Virtud de Real Orden de Pedro Varela

En este claustro se leyo una Carta del Dor
Vicerrector en la que el Tomar noticia de
Como auia estado enfermo algunos dias se allaba en la
Cia de Dios en cuya Causa rogaba por Diuersos
gentes Cacaceda de Alcala de los Con

Por Cuya Ausencia
Su Suplicante a Vuestra Señoría Comunicole el
Instituto en Claustro el Señor Don Pedro Cure la quien al
Pres. Sacristan sustituyendo y que se Obedeciese
Se Obedeciese aunque Vuestra Señoría
oydo en el Claustro de veinte Pedro Don Pedro Suarez
la sustituya dha Cadeda Pongo Luego Pedro Don Pedro
Seligh. Silveira Bouda se allan ausente y en la segunda
Pedro Sucanta y que se Obedeciese aunque
Vuestra Señoría oydo en el Claustro de veinte y un
Pedro Don Pedro Suarez

Señor Oydo
Resolucion
Ceremonias y
del sobre dho
Claustro

En este Claustro se leyo una Carta del Señor Don Alonso Mendez Mas
Orden Cuyo Genores Como sigue = Ylustre Universidad = Como
de Ceremonias y Vedel de Vuestra Señoría se sirva mandar
les Abran lo que le pareciere Como Estatutos Leyes
Segundo Claustro
demas Comunidades de esta Ciudad a sus Privilegios que
den Segun lo manda Supremo Consejo Por muerte de
Rey Don natural Carlos Segundo Luego a Gloria Luis
en ello Vuestra Señoría = Antonio Rodriguez = Pedro Lo
pez Rey = Luego y despues el Claustro y Secretario sobre
dicho, y sobre si se avian de hacer Honras a dho Rey y que
y lo Vuestra Señoría y si avia de haver Sermon en ellas, y acordo
Fue en el primer Claustro = Ynmediata Sopuesta
rasha Señor Como a lo de Honras Honras ansi lo de
Sermon

Auto del Señor Rector
Executorio y Resolucion

En este Claustro en conformidad de la Cedula Real
Fueron llamados entro en el Bartolome Fran
cisco Cisneros Perpuga Luego se le dio Silla de Doc
tor Cisneros Perpuga Luego se le dio Silla de Doctor
nita. El que esta entendiendo el Señor Don Bar
tolome Cisneros Perpuga Rector de esta Vniver
sidad notorio un Auto de dho Señor Visitador, Cuyo te
nor dho Auto es Como sigue = En la Ciudad de Sala
manca veynte Dias del mes de Enero de mil y quinientos
El Señor y Don Bartolome Cisneros
Alcalde Vniversidad de esta Ciudad Como Colegio
miendo visto los autos hechos por dicho
Auto de Visita Sobre si Sabuel decidas
el Claustro Sobre dicho Por el
Auto al Pie Sinorgal de dha Vniversidad en la

Con de los Reparos Que se recatta dho Colegio
y que de todo esto Consta que a Ganar de las Pa
redes Maestras Amenazan Ruina y Mal tra
tadas que estan algunas de ellas, y se ma, de
la Casa, La este se ha de yr como de dicho Que
tiene Yglesia Que se be. De Rectoral donde no se pue
den Con la decencia y secreto Que es necesario Ce
lebrar los Rectores de Colegio no ber y leer las pruebas
la falta que ay en los que nuebos Para los Rectores
de la Vniuersidad Que se Quando se hace alguno sedeua
de ber en el general en Que se celebra y que la Pa
rte Que se Comunica Con la yglesia del Refitorio
Tambien esta de ser tomada Con deserendo pareceo
de hacerse empare Podria formarse otro Juneral
y Que riendo prenir los Reparos y Rue dicas
De todo ello puede perfeccionarse sin Ruido en el
Berreno abra nueba ar solutta m, En Cuyo ber
mino es muy Conforme a las Constituciones y
utilidad del Colegio y estudios el Que se Procure
La obra que Refiere en su declaracion dho P. Pedro Fabri
ci, Lo qual tiene Reconocido el claustro en deuer
sos Acuerdos Que a echo y se ha mandado En
Visita y que al pres ay mas oportunidad por la
medios Con Que se alla la Vniuersidad Pues Con
ta Que en el medio ay mas de dusientos mill Re
ales de Renduos del Sentas Somas, y tempo en
del Berano la Sentas dicho do y el año de
seis Cientos y nobe y los gastos del Corri
dos mill y sette Cientos amen do se le Reduzido
en la Data de sus quentas alta el año de nobe
Cho todo Colebrado y pagado alta ora y Estator
dos mas el Corre en Reparos de la obra de la
Colegio m. Que se saca la declarida o
ros Con la mayor brebedad Con
la declaracion Que hecho el dho P.
de Cauar las obras de los mas
a N. S. de la Plana y Cordes Que hiciese

Y que ello no aya lugar Y se proceda a la
forma Con Clemente Sapa Primer. al dia Hno
nombre Comisarios Y que de Lugar Corran Cartas
sub.s en contendida de la Hacienda Confacultad
del Poder hacer Planta y reconocer y Amojonar
Poblar y Rematar y de Cobrar las Cantidades
des Y que fueren necesarias Y Conque no exceda
en el todo de lo orientado Y que declara dho
P.e Proc.r de obras nuevas Marco de las Condic.nes
nes Con que se Rematare y que lo que librare sea
en el dho Thesorero de los efectos deste Ventas
Y que den en Haz en mi poder Cartas y que Cayendo
Y que falte para lo espiritual dos y gastos hor
dinarios y que del mismo no se saque Cant.d
alguna Para dho efecto atento que Conste, por
cuenta a Justada lo aver efectos en dho Thesore
ro y los Comisarios Y que se fueren nombrados
se apliquen Sin la menor dilac.on adax principio
y prosecu.on dha obra dando Cuenta de lo que
se fecutare para Conocerse fueren necesario Con
alguna Facultad para Poderla dar a los Señores del
Dor Dor Don Pedro de lo que Con Presencia y Apro.n
hazia notorio dho auto en el claustro poniendo
de lipenzia y copia a su Continuac.on de lo que se acor
dare asi lo proveyo Y señalo de que yo N.o Pod.or
Fee= Antonio Bartolome Saavedra= y luego Y.o
Y Pues de auer dho Rector ecsaminado dho auto dho
Señores dixeron le Obedeciran y Resolucieran en lo con
dello y luego se salio dicho claustro dho Rector y Se
quedaron dose botado y mirado sobre lo Contenido
en dho auto se acordo que se haga dha obra para lo
Qual dho P.e Fr Gabriel de Casas Aga Guardian
dezcha se fixen cedulas para el Mar
Que se hagan Comisarios Conque en
Escritura sobre dha fabrica Y que ello
la Cant.d de dinero necesaria y los
Parezcan ante los Comisarios Y de la manera

Remedios nombraxe y que para ello se otorgue
Poder. Fue con efecto le dieron y otorgaron a los
Señores D. Pedro de Somoza y Camaño Dor
Fue al pres.te es de la Vnuersd. y al Señor Dor
ó electores que le sucedieren y al Rmo D. Pedro
Montenegro Rector del colegio de Stiago. Alphco
y a los que les sucedieren en dho. ofizio. y al Dor
D. Joseph Barcia de Parada. y al R.P.
Rector Fray de Soloyzano. Para que en nom.
Vniuers.d puedan otorgar y otorgen Scripturas
Con la persona o personas que tomaren la
Redificacion de las partes y quarto Rectoral de
Colegio de Stiago. al pres.te Conforme a la planta
R.P. fr Gabriel de Casas, admitiz por tuxor
ello. Con los pactos y condiziones necesarios
yendo Fue se consentaxe. Se libre a los plazos
nalaxen y todo lo demas q.e sea necesario Cagitu
laz, Conformandose en todo con el auto. Hizo
Señor Escriuano. Al supra dicho. Y el dho. Re
mer yano. que el poder que para ello se requiere
este mismo sello dan y otorgan sin limitacion. De Cosa
alguna y contadas las clausulas benalos. Y
Firmezas y ansi lo otorgaron ante mi el Escrp
es Conpta de secretario y de los testigos que lo fue
on presentes Antonio Rodriguez de Ribas=
Diz.o de ceremonias= Pedro Lopez Rey= Dn
dres de puente la Reinos de esta Ciud de Stiago. Y
stantes en dha sala de audiencia y para dho fec
cto llamados y Rogados y por todos Lo firmo dho
Señor Rector de la Vniuers.d de que yo secretario
doy fee= no balga lo testado dice= mi= Thenente
no balga lo enterlineado= en nom

Claustro de 26 de Noviembre de 1700

En esta dha Ciud de Stiago a veynte y seis dias del mes de noviembre de mill y setecientos años estando Juntos en Claustro pleno sus Sores Dores y Mtros en la Sala de Juntas de esta Vniversidad segun y como lo tienen de costumbre y llamados por zedula segun Constituzion para lo que avajo se hara mençion cuyo tenor de dha zedula es como sigue

Zedula

Pedro Lopez Rey bedel de la Vniversidad de esta Ciud de Stiago llame a claustro para mañana Jueves que se contaran veynte y seis de este presente mes y año a las dos de la tarde para tratar de negocios de hazienda conforme a constituzion Resolviendo en lo que hallare por mas conveniente en lo propuesto del claustro pasado sobre la sobrevenida de Rey Catolico Rey Jueçlonza aya de exigir de Pedro de Carlos Bolaño sobre una Casa tras belus y para ver los mandatos y resultas de la Visita Requiriendo el Sor Dr Bartolome Sandoval Vizitador Mo de la Vniversidad y determinar lo que se ha de librar a dho Señor Vizitador Rector de la Visita y mas fabtos de su Comision y lo que se ofreziere allarse Su Presente Dada en la Ciud de Stiago a veynte y cinco dias del mes de noviembre de este pres año de mill y setecientos = Dor Dr Antonio de Seyxas = Vice Por mandado del Señor Vice Rector de la Vniversidad de esta Ciud de Stiago = Dr Jacob Fonz Saldueara Secretario

Llamamiento

En Cumplimiento de la zedula de esta otra parte mandado los Señores de Claustro y mas siguientes, y Conciliarios Mos del Colegio prezente co fauna Dr Pedro Jose Chaceda Cabrado = Vermudez = Seyxas = nunez Sanjil Espino Jose Arellano Baxan Padrez m Cortes

Soto, Torres, Marquez, Rodriguez= Perez= Gonzalez
Aldao= Lugo= Para= Muñiz= Alcalde= Y los Señores
Diputados personalmente= Pedro Polorcano dicho Ex.
Casal y los demas ausentes y hacha coro= Y para
que conste lo firmo dho dia= Pedro Lopez Rey=
Los Señores que Vinieron

Y vinieron a este Claustro a que fueron llamados los Señores
Doctores Maestros y Votos siguientes= El Señor Dor Don
Antonio de Seyra. Decano en la facultad de Cá-
nones y Vice Por dela Yglesia= Por ausencia del
Señor Por della= Señor Dor Don Inocencio Iuiza Dez
de Caamaño, Canonigo en la Yglesia de Santiago y
Visitador por dicho Prelado de dha Yglesia= Dor
Dn Dn Pedro Vazquez Monteneoro, Por del Colegio de Santiago alpho
Por Dor Dn Joseph Varela de Pasadre= Dor
Dn Pedro Tavares= Por Dor Dn Antonio Lugo
Por Dor Dn Pablo Arnoso de Aldao= Dor Dn Antonio Lugo
Lorenzo Gonzalez= Por Dor Dn Pedro Varela= Dor Dn
Diaz de Polorcano= Por Dor Dn Juan Mendez= Dor Dn
Para Muñiz= Por Dor Dn Joseph Carrasco= Dor Dn
Carlos Freire= Dor Dn Alonso Serrato= Dor Dn
Dn Juan Pereda= Dor Dn Felipe Vermudez=
Dor Dn Benito de Seyra= Por Dor Dn Juan de
Leys= Dor Dn Juan Nuñez= Dor Dn Barbaro
Caamaño, todos dhos Doctores de dho Claustro y Votados
a Pluralidad de votos en forma determinaron y acordaron lo
siguiente

Lo que el Claustro Pasado

Que en este Claustro aviendose leydo el Pasado
y Leydo acordado respecto sobre la Orden de
de Nro catolico Rey Carlos Quarto que goze
Gloria y aviendose discurrido sobredello se dixo
Que se busquen los Claustros que se hallen desde el
Fallecimiento del Señor Rey Felipe Quarto Para ver si en todos
Los Claustros de la Yglesia Catedral Primada de Toledo
Se hallan Practicado las formalidades que en
los quales se trata en el primer Claustro
Se mandado y asi lo decretaron y
En este Claustro se hizo Relacion de
de Carlos Joseph Bolaño Vecino de
Que pedia al Claustro se sirviese á
de las Casas terreñas del Campo

Peticion de Carlos Joseph Bolaño sobre Casas terreñas

Propuesto sobre
la Casas de la
Cazeda de santo
Tomas que se bua
lue la fundas
dha Cazeda y
Claustros entras
della y se trayga
el primer Claustro

Numero 1ue 6 para Aña Señora de la anguestia
Se hallan en dho Cabildo trese ducados y medio de Renta
ua Cada año Lueo y da por el Claustro y de cuyo
sobre dello Ador Dr Pablo Antonio Dealdao,
Represento como dhas Casas eran anexas a la Cazeda
leda de prima de Sn Tomas que tiene el R. Pdo
fray Benito Manzanes a quien toca Cuya dax della. y
Asimismo se propuso en como en Virtud de Claustro
Se halla Cargado la cobranza dellas al Beneficio de las
Vnuersidad y que dho P. Pdo se le borrase Cien ducados
dos en dos pagas como a los demas Cazedaticos y tomas
que en virtud de Rs. exxpresentto; se decretto que el
Presente Sio Juyga el primer Claustro la Sen
tencia de dha Cazeda y Claustros en Razon della
sobre los pagamentos de dho Cazedatico y todo lo
Conducente de Resguardo= y en quanto a la peticn
de dho Carlos Joseph Solazio se suspende por ora
y Sin lo decretado y Resolvieron

Peticn de Carlos Joseph Solazio se suspende por ora

En este Claustro se exxpresentto por parte del Cavildo
ano de renedos sobre el dezmo del Beneficio de
5 Bicento do Pino cuya se presentan en como
se sigue= En Vnuersidad de santiago y
Monte Brano de Burra hace diano de renedos gozando dos Beneficios Simples de por mitad en el
Curatto de san Vicente del Pino llevando cada
parte Catencia de los frutos y el Cura otra tencia
de Sarese que en el Beneficio de Sta Maria de Gon
zax ay una aldea que se llama arzaual de cuyos
habitantes (la mas) a el Beneficio del Pino lue lo
mas frutos que coten los labradores de aquella al
dea los llevan de alli a la del Pino de que se
garon la mitad del dezmo Aura y
abra seis años e dos mas o menos lue
Ruares Cura de Sonzax seynado du
dezmo que le toca eligir en una fa
eligira en otro tres axes della en el de

Representas del Cabildo de la Sta Yglesia de Santiago sobre los renedos sobre la Cura de S. Vicente del Pino se lleve a los abogados que siguen la causa y se dilate hasta que se vea y se determine

Alos gastos

Dexauan de Conbeo que Juez Jusdica alp.no en la mitad de los diezmos de Aguelde Sermeño ya d. mas de Vtro sealla Jueno de viendo llebar por d. Sermeno marque el diezmo de los frut.os Que labran labradores Consuegrados y Vamiliares Que legido dede dho. Seis años a Basanzuaga Reino dedho Lugar de arxaual de y no solo llebar los diezmos de lo que este labra por su casa sino lo de los Caseros Que de su orden labran a medias en lo qual se pex Judica mucho adhos Veneficios

Por parte del axcidiano de Mondragon se hace Esta rrepresentazion a los Senores de la Vniuersidad Para que si quisieren responda Sedym.o Sobre ello y dieron Poder aprobechador lohuza el axcidiano Concurriendo Con la solicitud y Vtilidad de los gastos que le corresponden y de los Que se rrunieren Sordenar es pera la parte del axcidiano la noticia. Vll.s Que oyda por el Claustro y dis Cumido sobre ello se decreto se llebe asumo de los Senores abogados de la Vniuersidad y siendo Justicia responda Sel pedimento y se riga y para ello se libre lo que y importare la mitad de los gastos y Concurriendo Con la otra mitad del gasto asimesmo dedho axcidiano de rendo y asi lo decretaron Rexo Vieron = En cuyo tpo entro en dho Claustro el d.or D.n Antonio Vallexo

Relazion de los mandatos y rrecudidas de la Vnibersidad

En este Claustro en Conformidad de la cedula Para que avian sido llamados entro en dho Claustro Baltesar Saenz Receptor que a sido de la Vniuersidad y quentas que hico y tomo el d.or Baltesar Solome Escudero Visitador de dha Vniuersidad este presente año el qual hico Relazion de los mandatos y Vissitas Recudidas de dha Vniuersidad y oydos por el claustro se alio del dho Salomon el Conte escripto se exibio Rexistro del Claustro Viendo se si auia sido debidamente presente adho Senor Visitador En quanto a lauto que a dado en la

Pide Dn Ymboce del Secretario sobre la quenta del dicho

Dezia del presente secretario sobre el cargo de Cor Catorze mill y trezientos R.s de la quenta del dicho, y Requemanda que dha Vniuersidad y dho Secretario dentro de quatro meses estemendo ma y Juedesen y alegasen en Razon de lo Contenido en dha Causa de oficio, y sitador Al Aprouechasen en dha Causa de oficio, Que pasados sino lo hiciendo Pasaxa dho de Beño Vi Que esto era en detrimento suyo y que auia mu chos tpo seauia tratado esta dependenzia asi en Visitas ordinarias Como extraordinarias y que auia mu Parte de la Vniuersidad y dho Secretario todo lo Conduzente adha dependenzia, y que atayaxa su seauia determinado, y lomas que en Razon de lo propuso dho Secretario = y oydo por el claustro el parezer y mboce de los Señores Consiliarios; Por to do el claustro fue acordado que mediante en la Vi sita de del Señor Dor Dn Manuel Rodrigues de Seop Visitas ordinarias, seauia alegado lo bre el Requanto y pendiente en claustro de diz de se acordo el presente secretario Acuda ante dho Señor Visitador Requiriendo determine so bre dha dependenzia lo que allare por derecho Con forme en lo alegado por las partes y claustro donde se trato sobre esta quenta en Virtud de au to de dho Señor Dor Dn Manuel Rodrigues de Seop y para ello desde luego la Vniuersidad se apartta del termino de los quatro meses que dho Señor Visitador da y que se seauia determi nar en Razon de lo y para ello el pres. secretario apa tada de licenzia que le Señor y presente siendo necesario tercer mo Cuerdo Vansilo secretario y Resolu en este claustro en conformidad de Para que auian sido llamados se bre lo que se auia de tratar al Señor Visita

Dio. Que el pres. Acuda al Visitador A determino Con forme derecho sobre la dependenzia del mismo Para ello la Vniuersidad se apartta del termino de los quatro meses que dho Señor Visitador

Fuese librze al Señor Visitador R.s Con Jes mill.s sonia ôcupaz.on dela Visita

Fuese librze ábar tolome Sanzia Rec.tor dela Visita Dmillar Loyxaron desu ocupazion y Copia Visita y papel sellado y Comundella.

R.s por la ôcupazion dela Visita y a.ú mandose Discurrido sobre dello inclinanse â dho Cauallero en quanto â la Cedula Real de Concedula delos Señores del R.l Con se.o de prorrogazion de dos años mas Jauer mirado Las Cosas y hacienda dela Vniuer.sidad Congxançelo Juzu Conservazion sea cordo sele despache Libranz.a de tres m.l R.s En esta manera Los mill nueue Cientos y treinta y seis Loyxaron delos dias que dela Cedula R.l y cedula R.l por Vsar Caxaron de quinze dias Cadas Cadadia y los m.l nouecientos y sesenta y Quatro R.s restantes por Razon de gratificazion del mucho trauajo Juetubo en dha Visita Juentas y ansilo decretaron y Resoluieron

A Cuyo tpo entro en dho Claustro el P.e Fai Benito Martinez

Y luego se trato en Razon delo que se debia de Librar al Receptor dedha Visita R.s por su ocupazion Como por la Copia dedho Visita y auiendose discurrido sobre dello se decreto se librase mill R.s por su ocupazion Copia de Visita y papel Sellado y Comunde lla Lo qual oydo entro en dho claustro el Dor D.n Benito Fraz.n â quien se hizo Relazion delo acordado en los Cauamentos de arriba que dijo Juen diante el claustro lo tenia determinado no tenia que decir Ansilo decretaron y Resoluieron y por Verdad y porque todos lo firmo dho Señor Dor D.n Antonio de Leyra Vice Rector dedha Vniuers.dad yo el infrascripto Secretario que de todo esto doy fee = no Vale testado = Vale

Dor Leyra

Dor Dauila Gonz.z Secretario

SS.

Cauallero de 1º de diziembre de 1700

560

Dentro de la sala de Cauallero de la Muy N. de esta Ciª de Sn Thapo a primero dia de Mes de Diziembre deste presente año de mill y sietecientos e ttando Juntos Conforme a Acordado Justicia Sres Señores Pr y mas bocales de Cauallero de que aiuso se a zen mençion y llamados por cedula antedicha segun costumbre Para lo que aiuso ba declarado Cuio tenor de dha cedula es Como sigue

Cedula

Pedro Lopez Rey Alcalde de la Muy N. de esta Ciª de Sn Thapo llame a Cauallero Para mañana miercoles Primero que se contara Primero de diziembre deste Presente año a las ocho de la mañana Para tratar de negocios de hacienda Conforme a Acordado Y de Sentenciar la forma como se han de hacer las execuçiones de Su Mgd Catolico Rey Que Sancta Gloria aia mediante lo qual acerca de lo Señores Reyes de Nauarra Don Pedro de Rhadalepona Gil Rombiaz Señor Capitulares Para las Cuentas de la Visita Ordinaria deste presente año Peticiones Homas. Que se pregona a la Puerta Prezente Para en la Ciª de Thapo a tres Y Cinco dias del mes de Nouiembre deste presente año de mill y sietecientos, Don Thomas de Somoza y Caja Thano. Por mandado del Señor Alcalde la Muy N. de esta Ciª de Thapo = Dn Thomas Gonçalez de Juan = Pregonero =

Uno mas

En Cumplimiento de la cedula de Suso Pregonero llamado a los Señores Juez y Regidores Diputados Para esta Visita y Cuentas Por el Pregonero = Thomas de Juan Sebastian = Leyra Ramudes = Pedro Diaz Diaz = Thomas Gonçalez = Carrasco Por Leyra = Ramudes = Por Frei Pedro Espino = Thomas Gomez Martinez Otero = Por Cauallero Señores y al dar Razon

Imp.ª R.l Xarazes Teres frai Miguel Sonz
R.l Sen.l Comendador Cortes sotº Aznaga Leis
R.l nuñez = gil dor Rom.l R.l Peixe dor Valdao
Añellano Rose a estos Señores dicho Encaso y
Para que Corrite lo Sussimo dho dia y los demas Au
sentes ya chacoses = Pedro Lopez Rey =

Los Señores y tribunales

Comenzo a este Claustro los Señores Doctor
Doctores siguientes = Sus.a Dr. Dn. Pedro de Somoza
Camarino Rector de dha Vniv.d = R.l D.r
Dn. Montenegro Rector del Colegio de
Alonso dor D.n Josef Casadevante = R.l D.r frai
Benito Martinez = R.l D.r frai Pedro Tarra
xes = dor Dn. Antonio Lupo = Dor D.n Pablo Anxel
de Aldao = dor Dn. Dn. Peixe = dor Dn. Jph.a
cio Ferreira = dor Dn. J.n Freixa = dor Dn. Benito
frai = R.l D.r frai Miguel Sonz = dor Dn. Jph.a
cio Farina dor Dn. Joseph Carrasco = dor Dn. Ant.o
Pereyro = R.l D.r Alonso de Riobo = R.l D.r
ras Piaceda = R.l D.r Felipe Rasquedes = R.l
D.r Pedro Jose R.l D.r Benito de Leyra = R.l
D.r Jph.co Munez = R.l D.r Luis de Solorzano
R.l D.r Diego de Silva = R.l D.r Balthasar
Camaño y D.r Pedro de Lupa Consiliario
estando assi Juntos enforma y por cuerpo de
Vniv.d determinaron y acordaron lo Siguiente

En Razon del Pretendido delito de Rebelion que se Imputa a Don Antonio Lopez Cura Rector de la Vniversidad de Santiago y Don Pedro Lopez Rey Colegial del Colegio de Fonseca Catedratico de Instituta en esta Vniversidad

En este Claustro en conformidad de lo acordado en el Claustro de Sn. Juan del Año proximo pasado de 1809 se leyo un Oficio del Sor. Dn. Ramon Caamaño Consiliario de esta Vniversidad en que participaba haver dado cuenta a la Suprema Junta Central Gubernativa de estos Reynos de la Representacion que en nombre de esta Vniversidad hizo el Sor. Rector de la Vniversidad en Claustro de 29 de Diciembre del año proximo pasado en razon de la Prision de los Doctores Don Antonio Lopez Cura Rector de la Vniversidad y Don Pedro Lopez Rey Colegial del Colegio de Fonseca Catedratico de Instituta en esta Vniversidad, y de la Sumaria que se les formo, y que la Suprema Junta Central Gubernativa de estos Reynos en Consequencia de dha Representacion y Sumaria mando se pusiesen en libertad los dhos Doctores Don Antonio Lopez y Don Pedro Lopez Rey, y que se les alsase el Secuestro de sus Bienes, y que se les diese la Satisfaccion correspondiente, segun lo pidiesen, y que se Remitiese la Sumaria a la Suprema Junta de Estado, para que esta determinase lo que fuese de su agrado, segun lo Prevenido en el Decreto de 22 de Enero de este año, y que sobre todo se diese cuenta a la Suprema Junta Central Gubernativa de estos Reynos, para que esta Resolviese lo que fuese de su Real

Onras con la ponga y solenidad nesesaria
el Sermon se le encargo al R. P. Ll.o fray Do
Sanaer Predicador Gen.l Quaresmero
Que aceto = Y para las Exq.s de dhos onras y
posicion del tumulo sera nunca y mas acto para
dho acto se nombro al P. Rector de la Compañia
S.to Rect.or del Colegio de Fonseca y al P. Ll.o fray
Benito mallinez y al P. Ll.o fray Pablo ambos del
dho alvo; a quienes se comete la Exq.on de dho acto
Y para ello se libre lo necesario para lo de que
trata y Resolucion = Luego se propuso en como
para que el acto fuese con toda la decencia y
Concurso debida a la Compañia; se acordo
por la mayor parte de algunos entre presentes en tres dhos apar
tados y Colegio a excepcion del claustro de
santa Cruz. y de la Compañia de Salamanca
los otros Compañia de dos y habiendose botado
en boce Como se acostumbra fueron de sentir
se excepantase de presentes y no solo en esta fun
cion sino en las demas que se ofrezcan en
fabor de el S.to fundador
fabor de santo tomas y Parque de el primer santo
que deseo asistir no Concurran los bocales
dhas funciones en la Compañia sino alla bayan
las con el concurso de todos que exanese cargo
para la autoridad de la Comunidad otros fueron
de sentir se excepantase pero Consultando pri
mero a los Señores del Consejo = Luego
Y por el P. Ll.o fray Miguel Fons Vicario
dho fue Contra de sus onde que se
dhos entre presentes se facultase
El Consejo y se quedo asi
Cosa alguna

Propuesto de Madalena fil sellebe al Sor Peire y Sor Paiz

En este claustro se hico Relazion de un memorial de Madalena fil Por que pedia al claustro se sirviese hacerle Gracia de Lagenzion Que en ella gana Por el horno y Casa de santa xpina Por Jaue ardido y la Rui no auer permitido Alguno se llebantase y auer dado satisfazion de sitio ala Minera Junto a la muralla que ba asi al conuento de belun = y no poder Pagar dha Madalena fil Sor quarenta ducados de Quetenza de Pension dho año = Lo cual oido por el claustro se decretto se llebe dho memorial alos dotores Dn Pedro Peire y Dn Benito Paiz

Memorial de los Caseros de la Casa detras del Colegio de S. Geronimo

En este claustro se hico Relazion de un memorial de los Caseros detras del Colegio de S. Gerommo Por que pedian al claustro se sirviese mandar suspender el que se les Pidan el agua de las quentas Que libra del quarto comun de S. Geronimo mediante las quentas dedha Casa y ella no se zuñan de nada y auer aforado dha Casa ala Minera Con el agua para rregar dhas quentas y que ahora se estaba haziendo Un conducto muy Profundo para sacar dha agua fuera de las quentas Imposibilitandose rregar Como antes lo qual serra En Graue perjuizio suyo y faltar alas Condiziones Con que se le auian aforado dha Casa y lo mas que Contenia dho memorial que oido por el claustro decretto se llebe alos Senores dotores Dn Pedro Peire y Dn Benito Paiz para que bean y rezeiuan rezaun y Resolucion

Se trate en Racon de la cauidad de santos

En este claustro en Conformidad de lo decretado en el claustro antecedente sobre la

Catredatico de Prima de sancto tomas Suplica Re
presento Sobrina de los mesmos onores y priuile
gios Que los mas Catredaticos de Sevilla
conforme a la fundacion dedha Catredra Cedulas
Reales de su Mag.d decretos declaratos y Sobre
medechos sobrela Primera alos onores del
Rl Consejo = y que enquanto alos Cien
ducados Que se le libranan cada Sobre decretos de
claratos siendo ansi Que el producto de los
tres mill ducados que entre garo la Primera
para la fundacion dedha Catredra y importara
mucho mas de lo que se le libraua ya se Que el
Proprietario del Dor Dn Pablo Antonio de Alda
ua sin fundam.to = Que luego se opuso el Dor Dn
Pablo Antonio de Albao Catredatico de
Prima de Sevilla quien Represento Que
las cedulas Reales ganadas a pedim.to de
Dn Pedro Martinez de Juran no ganadas en
anexo ydo alos Catredaticos de Sevilla
como interesados en los actos Capitulares
dos Que se oyesen y fueron en grado Por Auto
dedhos Catredaticos la Alternativa con dho
Catredatico de santo Tomas y Contra las constitu
ziones Que pedro selehiesen y auiendo se echo
Relacion dellas y oydo el parecer de Racones de
los dhos Catredaticos se acordo Que la fundacion
dedha Catreda de santo Tomas Cedulas Reales
Informes y claustros en Racon della se buelban
Remitan alos Señores Dotores
Dn Benito Fran Para que
resuelua Razon al primer
Danilo de Cretaxon

Dn Pedro del Pozo de la Visita

Soluieron en este Claustro se hico Relazion de una petizion de Bartolome Faxina Portero de la Visita de Cuyo tomo el Señor Dn Bartolome el cuidado Porque Representana a este Claustro Como algunas de las Porterias Pertenecian a las Visitas Reales se les libraua Por su turaua Sin Copia de Visita y papel sellado mas Cant.d de los Reales Que por Claustro se le auian mandado librar por Suplicana a este Claustro le mandasse librar a Sus Somas para los oficiales Que Asistian Con Sus Salarios Y auido por este Claustro fueron de sentir se le librasse Dinero Y mas a cuyo tpo Se contradixo por el Sor Dn Benito Juarez y mediante la Contradiz.n se suspendio dho libramiento Asi lo decretaron Y Resolvieron

Dn Pedro Negrete Portero del Colegio Mayor

En este Claustro se hico Relazion de un memorial del Negrete portero Jubilado por el qual Representana a este Claustro Que Sus Años y Achaques le auian Cansado y Rendido Que Siendo portero de la Casa en que biuia era de la Primera Laguna se auia Caydo y el la auia Reparado y Reedificado Y Que Como Pobre Y Anciano y que era un pobre ygnorante no podia Acreconocer la Casa del Sobredho y de Reedificalla Y Dho y de Reparalla Y empeñadose para ello en Mas de Quinientos Pesos Que Ahora el Sobredho de la Sobredha Reclamaua por la Sobredha Razion en el primer Claustro Que se le Reconociesse Alguna Cantidad Para Ayuda de Costa Y Que Con Vista de Ynforme Y Que el Claustro Considerando Que era un pobre y que no tenia Con que Pagar Le hiziesse Alguna Paga de lo que el Sobredho Pretendia Y auiendo Visto y Reconocido por el Claustro Que Siendo Cierto lo que Representa y los Perjuicios Que en ella hico y de Mas Que Se le Reconoscasse Alguna Paga Mediante Dn Pedro en el primer Claustro Resolvieron Asi lo decretaron Y Resolvieron

En este Claustro se hico Relazion de un memorial

Carta del Juzg.
Felipe del Barrio

En la Ciud.d de Orense a veinte y uno de Noviembre de mil setecientos y quarenta y un años en la Sala de Audiencia de Su Mag.d por ante mi el Escr.no y testigos de suso escritos se leyó la Carta Orden de S.M. (que Dios guarde) su fecha en Madrid a diez y seis de Octubre de este año en la qual toma enterada la Muerte de Don Manuel de la Santa y Glesia de Orense le anima y exorta a que con el Celo y Vigilancia de Pastor Vigilante cuide de la Administracion de dha Yglesia en todo lo que pueda ser de su mayor Servicio y Aumento y que en todo lo que ocurra de Consulta lo execute con la Prudencia y Christiandad que acostumbra y que en todo lo demas que ocurra de Govierno de dha Yglesia en todo y por todo se arregle a lo que dispone el Santo Concilio de Trento y Constituciones Sinodales de este Obispado y que en todo se porte como Pastor Vigilante y Prudente

Claustro de 26 de Dez.e de 1700

Dentro de la declaustro de la Ynuen.ª de
sta Ciu.d de Trujo a diez y seis dias del mes de
diz.e de este Presente año de mill y setecientos y
tando Juntos Conforme a constituz los Señore
dor Ymas bottos declaustro de que ay fee Yo
menzion y llamados por cedula ante dian segun
Costumbre para lo que ava sido declarado Cuyo
Senor de dha cedula es como se sigue

Cedula

Pedro Lopez Rey bicel del de la Ynuen.ª de Sta
Ciu.d de Trujo llame a claustro Para mañana Sa
bues que se contaran dies y seis deste Pre.te mes
y año a las dies de la mañana Para tratar de ne
gocios de hacienda Conforme a constituz Por nom
bran Señor Diputado Para la Visita Ord.a
naria deste Pre.te año comensar a botar a
Visita R.l Disponer las onras del Rey
Carlos segundo que Gloria bea Pet
siones y lomas que se ofrezcan e allarse
Presente Dada en la Ciu.d de Trujo a quince
dias del mes de Dez.e de Mil setec.tos
y Catamaño, Por m.do del S.r Cor de la Ynuen
de Sta Ciu.d de Trujo Dr Jacob Gonz Sar
duan secretario

Llamam.to

En cumplim.to de la cedula de tras otra de hellamado y
Senores Doctores y Maestros siguientes A Bicente Gz
y Conciliarios Dor Pedro Vaz Carnero Pedro Fafina
Saldas m.e Pedro Bolano naceda Joseph Nuñez
Catamaño Jil de Negro Leyra Ramudez
menina de m.e Lorenzo mos y a dies martinez
de.o Domingo bitos Dor Leyra Cortes
anario Sarellano Jose Basadre Vaz
es Pino a todos estos Senores dho Bm

Romero P. Tavares Perez Font de Fran.co Blos
Tano dho en casa y los demas ausentes y fha cosa
Faraque Conste Lo firmo dho dia Pedro
Lopez Rey

Los Señores que Vinieron

Vinieron a este claustro los Señores D.n Pas
de somoza y Cainaño Loredo la Vinuez, D.D n P.o
Freire= D.r D.n Pablo Anf.o Valdao. D.r D.n Ygnacio fariña D.mo P.e M.o
Luis de Zolorsano. D.r D.n Joseph. Carasco D.r D.n Ant.o Pulleiro. D.r D.n
Jn.s Ant.o Posse D.r Ygnacio Pereira M.o D.n Carlos Freire. M.o D.n Alonso
Rioboo. M.o D.n Fran.co Mariño M.o D.n Benito de Leira M.o D.n P.o Posse
M.o D.n Alvaro Solano M.o D.n Fran.co Nuñez M.o D.n Balthasar
Cainaño Todos bottos de dho Claustro y estando assi Juntos en
forma y Por cuerpo de Vniu.d determinaron y acordaron lo que se sigue

Leyose el claustro Cando

En este claustro auiendose leydo el pasado y hallose en el
acordado en conform.d de la cedula para que auian sido llamados y nombro por diputado y de Junto del Vi
sitador ordinario al Sor D.r Antonio Pulleyro Con quien
se entendiesa qualquier Nuevo determinado que dho
Visitador ordinario aya de dar a la Vniu.d y en
todo aya de Con Regla a favor de la Vniu.d
Presente el sobre dho Quedo asentado que aya de
yeria todas las dezmas necesarias a favor de
dha Vniu.d

Las onzas del Rey Carlos Segundo se hapa la Polla el dia 2 de las onzas el dia 20 y asi tanto Años Graduados y personas

En este Claustro en conform.d de la cedula para que
dhos auian sido llamados se propuso por el S.r Rector
la Vniu.d como se allegaua el tpo de hacer la
onzas anno Rey D.n Carlos Segundo que pro
Gloria que el claustro senalase dia auiendose
dis Cutido sobre dello se decreto que se hiciese la Po
Tilla el dia dies y nueve deste Presente
las onzas el dia siguiente Ynte
Tuese curso a todos los Señores Gra
tan a dhos dos actos Consus y personas
formalidad Le.s de dho acto se yen Carpe

Alos Señores nombrados desponpar rehapar Cuyo
ho da solemidad

Pedro de Dominguez de la Cuesta Clauellino selleyo una petiz Con un memo
rigal de Bienes de Domingo de la Cuesta Cuyo
Sobre que pide de Señores es como se sigue = Dom de la Cuesta la
trientos ducados Abrador Rezino de la fa de la Maza Dezyn
Censos ante Vsa Pareze y digo Jues Año Pasado
de Nov Jnuebe lleba La Renta sin Cura de
Sr Jorge de Ra entres mill ochocientos y uelnte
Reales en lugar perdido mas de dos mill y Quini en
tos Rs y para pago de lo pral tengo entregado mill
Quimentos y honce Rs y por lo demas rente esta Com
peliendo por el Beneficio de la Pruebe Por
a Vsa Suplico Real mandarme dar Quatrocientos
ducados acenso Para auer de acauar de Pagar
la Sinceura Quedare y Poseas El Reparo Necesa
rio Para la paga de los Reditos de los Dos
zientos ducados del pral libres y sin pension Jenins
tteria Suplico a Vsa Real mandar Jues
dho Beneficio Suspenda el Compelo Contra mi que y
de seguir Con el es de tanto me Pasa en cuenta y bendezme
en menos precio y importar tanto las Costas Como
lo pral y esto sobre auer llebado Cada Cerrado
de Sitio a seis Rs y no auerse Rendido mas de quin
Como a Vsa le Consta ser publico y notorio Pido
do lo qual a Vsa Suplico Real mandarme dar
dha Cart acenso que para el Reparo de la Pte Co
los Bienes Fiadores que ha dado El Reverendo
en ello Requiere &c = Domingo de la Cuesta

Memorial de Bienes de Dom de la Cuesta

Memorial Bienes Que yo Domingo de la Cuesta
Labrador Rezino de la fa de Pedro
Deyn Presento para el Reparo de
de Quatrocientos Ducados de pral Son los
Una Casa Con su Bodega y Lagar
Con dos Leyras de Biña de Quatrocientos

Ynterga quemenos = Mas la coxtina dafonte
de Palox deçien ducados = Mas otra leyra de
la Coxtiña daslamas de Palox deseseta ducados
Mas otra leyra enel lapio das conles de Sto mo
Cinos de la aldea de seyra de Palox de Cin
quenta ducados = Ygr otra leyra en el lapio
do soutto de Palax de cinq ducados = Mas otras
leyra en el lapio de Mirita Con siguenta de
Palox De Seys ducados = Mas otra ley
ra en la Rebolta de Palox deseseta ducados =
Mas otra leyra en la bxana de Palox de
seys ducados = Mas otra leyra en el lapio
daxe al de valox detreynta y cinco ducados =
Todos los quales dichos Son mios propios libres
dezmo á Dios sinpension de Renta ninguna
mas unicamente de un ferrado de pan Por una de
las leyras Casquales a comun Renta Pertenes
cen quinientos ducados y siendo necesario
mas de quinientos ducados y siendo necesario
mas y Potecas Para el seguro de dho renco los
ofrezco Hoy dho dia Pedro Catoxçe de Gon
Pre Año de mill y seteçs Domingo de lay glesia
Que oydo Por el claustro se dexo Que el pre dho
baya a Reconocer dhas y Potecas y informançe si son
ynes y el valox Que dice en su memorial y de echo
traya Relasion al claustro Para proueer lo
Que aya lugar Ansi lo determinaron y
En este Claustro se hizo Relas de unos autos
obrados Por el Sr Bisitador Rl Pedimento de
dn Pedro de prado Cirujano Vezino de esta Ciu sobre
la causa que sigue en el Sr Dr Mateo de
diax del colesio del Prado alfes
Conbto auentasado del robo
Ayzes deçaruxo Por Auto de
Bisitador quatro Cientos y Cinq

Que el pre dho baya a Reconocer las y potecas que con tiene dho memorial

Juez exhorto del Dor
Pedro de Paxpa
Canonigo de Sevilla

y despues. Por Auto de dho Juez y Oydor se mando
librar Mandamiento de Pago de Dozientos y Cinq.ta Rs de
Vn. por Auto de dho Juez declarativo de dhos
mandase pagar segun mas largamente Consta
de dhos autos que se hallan Pedro declarativo y
de dhos autos que se hallan Pedro declarativo y
de dhos autos que se hallan sobre ello rediendo sedespache
libranza a favor de dho D.n Pedro de Paxpa
de los dhos Dozientos y cinquenta Rs y de ella
de la satisfacion al oficial que Pondra Auto
semanda y assi lo decretaron y Rubricaron
y porin y gozto dos Confirmo dho Sor de la Vni
uersidad de que yo Scrio apostolico=

Pedro Sevrre
de Andrade

Pedro Gonz Salcedo

Permanente. del Dor Patricio de
Caamaño de la Vniuersidad pro
auer sido declarativo en el Claus
tro celebrado en 10 de Julio de 1801
se acordo lo firmasen el Vice
Rector y sellado en el nombre de
los 88 para la constitucion

Claustro de 12 de Henero de 1706

566

Dentro delas Casas de Claustro de la Vniuersidad de esta Ciud de Santiago a doze dias del mes de Henero de mill Sete Cientos y seis, Estando Juntos Con forme a Constituz los Señores Rector y mas Votos de Claustro de que ay Sello Sean Examinados Por Cedula antecedente segun Consta Por el Libro que anda en mano de Alexandro Por Señor de dha Cedula es como se sigue

Cedula

Pedro Lopez Rey Bedel de la Vniuersidad de esta Ciud de Santiago llame a Claustro para mañana miercoles, Ires de Contarandoze del Corriente a las dos de la tarde, para tratar de negocios de Hacienda Conforme a Constituzion bexa mas Cartas de la Missas de Santa Barbora de la Comun y tratar sobre el censo que tiene Pedro Antonio Garcia de Rama, y Presentarse la Visita ordinaria y Votar lo que se ofreze, Lo q a los Señores aquien se encomendo la Visita de las Casas de Santa Catalina alarga se Vso Presente Dada en la Ciud de Santiago a nueve dias del mes de Henero de mill Sete Cientos y uno = Lic.do D.n Lazaro de Somoza y Camaraso, Ante mi Nicolas Gonz.z Saldiuar Secretario

Llamamiento

Los Señores Doctores, y mas Votos de Claustro que Fueron llamados en Cumplimiento de la cedula de Claustro de Antecedente, son los siguientes, Leyra a cabalo. Conver, Crespo, Paz, Arellano, Araujo, Leal, Mosquera, Gonzalez, Alonso, Mariscal, Pita, Alonzano, Ferreira Canseco, Faxina, Bolaño, Rex de Colexio Corbacho nuevo

Leyra gill acerca los Señores dicho en presencia

Los Señores
Lo rubricaron

Señor el claustro
Pasado

Nombrase por procu-
rador de la Vniu.d
a Andres Varela
de Murilla

...el Procurador Que fiere mas acabo Para
...ele diere Poder Que ordo Por el claustro y
...diputados sobre ello de Dicho nombraran y
...nombraron, Por procuradores de la Vnuersidad
Andres Lupela de Mella, Procuradores de numero
de las audiencias de la Ciud con el salario a
costumbrado a Qual otorgaron lo otorgaron y
Poder cumplido Firmaron los Quales Juezes
Rectores Juela Vnuersidad tengan y tuuiere y tuuiere
en esta Ciud otra qualquiera Parte con clausu
la executoria Prouida cumplida, Los Juezes Que
Con Vsan Conto das las clausulas son en los
Vsos mencionadas, Siendo alloprez Vos
testigos Ant.o Rodrigues de Rua Menor de
edad mayor Pedro Lopez Rey bedel y Andres
de Cuntela, Vezinos desta Ciud y estando
en dha sala de claustro y Para dho efecto lla
mados y especialmente Fuedello Doy fee= Conozco alos
otorgantes

En este claustro el Señor Rector de la Vniuersidad
Propio Como de la Vsita Q Quitomo el señor
Dor Bartolome de Cubero este Año Pasado de mil
Ciento. Conttango en las quentas Que auia tomado
a Joseph Carrasco Rector Que fue del Colegio
de Xtoual alfeo, Dor Dor Ignacio Pereda y
Dor Dor Rodeneyro sus Consiliarios dixeron
y Mandado librar mill quinientos y
Treintay dos rr de Vellon de Resto de ellas
Que se Hallo deuer do algunos de los
Colegiales, Que el claustro dete
ardia de Librar Luego de Por el

Setbre mill quinientos y treinta y dos Rs de Vellon Dor Joseph Carrasco y sus Consiliarios Acudanse en la visita Rl

Acordo se trate lo que consulta de la Vniuersidad
que a mandado librar dho Señor Visita dor
D. Juan Ilo de Cañizares y Resolucion
Dese Claustro el Señor R.or de la Vniuersidad
dio quenta de los gastos que se auian echo en
las onrras del Rey D.n Carlos segundo y
la forma que se auia tenido en hazerlas y
que auiendo sido Rector quando se hizieron
Como se auia hallado y que si se ofrecia
Como se auia de portar en ello mandase
Poner la en el libro de claustros y auiendose echo
Relac.n del memorial se acordo se poga en este
Claustro para memoria cuya copia es como
sigue

Dela forma que se
tuuieron las ondas
del señor D.n
Carlos segundo
Sus gastos

En este Claustro que se hizo en primero de Iulio
de mil y setecientos y quatro años se acordo siendo
Rector en onrras del Señor Rey D.n Carlos de
gundo que se hiziesen como se auian echo a los
Reyes D.n Felipe Quarto y para lo q se ofreciese
del tumulo y mas necesario nombro al Señor
Rector de la Vniuersidad Señor Rector del Colegio
de Santiago Alfeo = R. P. Mro fr. Benito mas
tinez Rector de S.n Pablo Orden de Predicadores para
que hiziese todo lo necesario para dho acto y para
todo el todo le Quedase segun consulta dicho
Claustro =
En el claustro Ordinario de diez y seis de Iu
nio de dho año se acordo que a dha diez que se
Pusiesse tax de setenta reales de vellon a el
que leyese las onrras y que acauado tomase el
y que todos los graduados asistiesen
y formas segun consta de dho Claustro
Como consta de
su escritura a que
me remito

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Las tres de la tarde, se Junto en el Generalato mayor de Santiago el Señor R.r de la Vniuersidad Señores Colegiales, y el señor Rector del Colegio Señores Colegiales, dicho Colegio de Santiago a Alfeo y cerrados, en hauiendo venido en forma dos que estan en las porterias publicas encendida la Cerca, del cumulo Sacerdotio en la Capilla dicho Colegio y dos acheciendo general donde asistieron dhas dos Comunidades, Orden de las encendidas en las manos Camusica de la Santa yglesia oficio con la solemnidad que se acostumbra el Sacro de Misa dicha Orazion, Sermon de Officio de Pasto, el señor Dr. Dn Joseph Dias sabre, Canonigo dignidad y prior en la Yglesia del señor Santiago Catredatico de Hyspe ria, Decanones, Voto dicha Vniuersidad

Del dia [illegible] dhomes, y año se bolbieron a Juntar, en dicho generalato mayor, de Santiago el señor Rector de la Vniuersidad Señores graduados y bocales della y el señor R.r del Colegio de Santiago Alfeo en la misma forma, que el dos pasada la bixilia donde se dixo sumisa, Cagual dicho dia Señor Dr. Joseph Casadre, Con sudiacono y Diacono que fueron un Señor Canonigo y un Señor Racionero de la Yglesia de Santiago Cagual dia se dixo la misa y los mas actos ordinarios Camusica de la Yglesia, y Leyenda sermon dicho el sermon Catreda, dicho generalato mayor de Santiago le predico el R. P. Mro fray [illegible] dela orden de Predicadores, y Regente su Mag.d Catredatico que fue de Sagrada

dicha Onuera y acabado della y tenido dho
Señor, rejo el Responso Con los ynfrd.os
neceſarios
Como tenia
dho
funeral
en la Capilla del Colegio repuso un tu mu lo
alto Con muchas gradas cubierto de bayeta
negra demuchos Cirios, delas armas Reales
tres de mortaja y en cima vna Corona
de brocatel encarnado, doralmo adas, delo mesmo
de corona y cetro y todo el ala Redonda Con mu
chas lachas y bebas de cera amarilla Colgada
toda dha Capilla de bayeta negra y dela mes
de dho tumulo rejio un altar portatil adonde se dijo
la misa y entre la puerta dela Capilla de dho
Colegio y la puerta de dho general estuvo un
guarda suiza con alabarda Rexas, en las quales
auia Cartel de achezos, Conseuachas en Cenefas
de una quarta de ancho por ambas cara.
dos en cima del portico de bayeta negra=
Y dho dia general auia Colgado
do dho tumulo y pendientes de bayetas negras
rolo los Cirios Cumplidos que ardian en
el mismo dho Señor D.n Carlos Segundo= Las
dha palabra dho general estauan dos cerca dos
bancos de largo en donde se sentaron los dos
Comunidades Onuerso y Colegio= y en los do
corales las Comunidades desta Ciudad que con el
Don del Cauildo se combidaron y ayudaron
a dho entierro y empresentaron doce achezos. Con sus di
chas encendidas en dho general Todo el dho
dho acto todo ello Con grande lucimiento
Memoria de algunas Musica de la Yglesia Mayor
Fueron Pagado del Gonzas=
Pagado
Geronimo Garcia Portacruz

Cinco achenos y oma necesario
Porte delas [illegible] Porcon Sacos, Cinquenta de
morta jas, Cinquenta de arma Corgue
guarneso el trimujo ochocientos y cinquenta arca
Alonso Cabuelo Cenuro, ocho cientos y cinquenaza
dezonentay sesenta libras decera Fuese consumieron
en dho acto insetentajacha y trecientas delas
Mas Cuatro cientos y diez y seis ñs y medio de cera
Sogenologicos Con sus Camisas Copias y papel
Fuesegunsenon en Progresiza Desentaglia
Mas Ciento y setenta y Cinco ñs y medio domedia
dedho Scolate, Sesenta Sequisiere
bras de Tauaco y quarenta y cinco ñs desei Cientos
degranada Corgue se Regalo alapersonaq
Compuso Corgenologicos en dho acto
Mas Ciento y setenta y cinco ñs y medio domedia
dedho Scolate, y Ciento y Cuarenta ñs en
dolor dezº Congue se regalo al M. Reño de
uanes Por Asesor Desdas Onnes
Mas del alguila de Mas bayetas, Para colgar la
Cajella y quenal Del Sellugnia y Portear las
Mas Cinq. Ms. alos Capellanes Sacristes Fue
ai Atenon alos Señores que dieron Camisa
Mas Quince Ms. a Sr. Desdeyamonde Cuna de
Santa susana Por el Derecho y arrogia
Mas Cinq Cochoñs Fueronrazon de gasto Con los
Oficiales y guarda Que Carreta Por Cauca las
Cheros Omas necesario

Por manera Que cumay monta el gasto
Susodho dicho de cosas Contenidas
Por el Señor Rey Dº Carlos
aya Cres mill Duocientos y quar
Fuese amgayado Para Fuelos Señores

Carta del Señor Juez de Cor Nato de Burgos sobre la gracia de Excusa

Al Claustro se pasan y vuelven cartas con que se pone Condicion en la parte de antecedente en Cuerte Claustro en Conformidad de la cedula para Que asian sido llamados, se leieron dos cartas de la una de la abadesa y monjas del Convento de Santa Barbara de la Corona, Madre de Señor D. Bartolome Cuadero Visitador de la Orden Cuyas Copias dichas cartas son Como se sigue

Abiendose notificado a esta Comunidad el que Su Señoria Ilustrisima continuaba, en las diligencias que tiene entabladas sobre la gracia de Excusa que pretende el Señor Juez de Corte Don Antonio Suarez, y su Consorte, sobre cuya materia se hallan dos autos de nouenta y seis. Resuelue Su Señoria Ilustrisima que no se le haga mas atencion que la que como a Prelado de esta Comunidad y como a Superior mayor de esta Comunidad se le debe, y que en fuerza de esto esta Con el seguro y confianza de que Su Señoria no se apartara de lo mismo que tiene dispuesto en fauor de esta Comunidad y que pasara a hacer le dellos mismos Autos que se citan, y dispuesto todo lo referido con el seguro de que nunca, de esta parte tubo la menor intencion de Resistirse ni poner en duda todo lo que fuere de Su Señoria y en este Concepto podra Su Señoria Ilustrisima, disponer, lo que mas combenga, y mas Conforme, a la Regla que profesamos, y Constituciones de esta Religion, y Provincia, que Su Señoria Ilustrisima tiene Jurado guardar, y hacer guardar, y Con el Reconocimiento y Veneracion, y Respeto que se debe a Su Señoria Ilustrisima, y a su Dignidad, y Persona, y Con la Sumision, y Rendimiento que Su Señoria Ilustrisima experimenta de sus muchos Subditos, y Hijos de esta Comunidad, y Provincia, y Con la Veneracion, y Respeto que se debe a el Vicario de este Convento, y a el Portero de esta Porteria de Su Señoria Ilustrisima, y a todos los demas Religiosos de esta Comunidad, y Provincia

Quanto Ordenare, siempre con la Voluntad
Con este Convento le asiste a Vª Paza enco
mendarle a nro Señor en sus oraciones, y le guarde
de a Vª muchos años en suma felicidad
deste Convento, descalza Bazuela y Henero ocho
de mil y sete cientos y uno = B.L.M de Vª su
mas obligadas Capellanas, = D Antonia Cabeza
y sanchez abadesa, D Maria de Aldao Vicaria
de casa, D Thazia mayor andrade, y siguen
las D Josepha Bustamante, del Corro,
Señor no espodido negarme, a la interesion de unas
Religiosas sin ser Juez del Negocio de allarme
Juez, pues no empedi a la Razon de la Justicia de
oficio de Piedad = en Vª selenga pleito sobre
la Renta de Diezmos de los Novales, que
an Recaido en el Convento de la Bazuela de esta
Ciud y Pretendia en el Juzio pueno estorbar las
Voces, ferendas, y Caxando y me Sorando de me
dio solemidad la Comisexion de Vª suplicando
les Remueba el foro Por las Voces que fuere
Segundo pues aunque es Conce Pueden limitar de
y no enedo de Taxde acompañar suplica en
todos los terminos hatiles Con la segura Con
fianza que a de allar en la Vene Piedad de
Vª todo el abrigo que busca y nesesidad dio orte
nuestro motivo Paza mi mas Conocimiento y Dig
nar a Vª a Corunca y Henero siete, de mil
sete cientos y uno = B.L.M de Vª suma y Rendido
Segundo Dor D Bartolome de Cide
y Cantero de la y regne Vnuez
Juro y da [illegible]
largamente y bbce [illegible]

dho Cantas, y siendo los Interesados dellmos se
dio rebotas se por Nobl. Luego dho Señor Alv
Bele Dn Nuevas ma por rebotas pre, La M. Corel
ingresificado de que se nos es Agraciara a dho
mon Jas sobre el Foro de la Sra de Freixo
la R. Corel significado de que no alugar ala
Jesu Dn yaviendo se botado secretan Dn Reyn
lado los botos Por el señor Dor de la Vega
no alugar alo Marzo de Vloa Consiliario della, y Dn P.
segide por pater Frô Jun Antonio de Sutoire, Por anciano de
dehastmaiorpas y Otro Consiliario, se allaron Cargo Rectes
Responda a las Cantas
A una Ancancellada no viendo el numero de
botos mas de uno y asi
dha Dn Publico dho Escrutinio Por el qual
el Claustro auia Resuelto, no auer lugar
Juez gido de Foras monjas del Cor y Visto el
carnoria de la Coruna segun dho Escrutinio fue
Interlocutor se Canto Vos Iguese Respondaa las
Cartas en lo decretaxon y Resolueron
Luego se alcon de dho Claustro el Dor Dn
Pedro Vizela Dor Dn Ignacio Farina
del Dn Antonio Farina Dean menor en
en dho Claustro se leio Dn Dean menor
al de Sienes de Antonio Farina Conforme
Viene y una Carta de Dn Andres de Romad
sobre Incenso de ciento y cinquenta ducas Juez
sobre dho Antonio Farina tiene Pedro adha
Dn Nuevas yaviendose descurrido sobre dello se
decreto Que dho Antonio Farina dela informar
de abono que se Mandado y se leio
Claustro
Luego se leio dho Claustro de
Jra Dn Nuevas de Ulloa

Alo de la apprecion de Magdalena fil rebuelta ante los Comisarios sobre informe pr del Apprecion

En este Clavstro ayuntado a lo y Cauzas
D. Pedro Frexe de Andrade y D. Benito Franz
sobre la Rebista que avian echo Con orden del
clavstro de las Casas Zoxno que avia sido en el ba
rrio de la Sopana Zoxque Magdalena fil biuda
de Alonso de Pena aguren se ha echo foro del horno
y Pedia se le mandase dar la posesion Que por el pago
ua mediante Por la Rebista en bez basado el
bolviese allebantar y ya mendo ynformado dho
Señores Clavstro se acordo bolviesen a ver
formar se me Sor dello Referido y de la bara que
se podria hacer y sin formalidad ninguna a Clavstro

Alubara que tuvo de Gregorio Ribas Asistente no a lugar

En este Clavstro se Represento por parte
de la Viuda que avia echo de la Casa en que bive
Gregorio de Ribas Asistente de la Ciudad, Que
se le diese Posesion de fuero de la Vnion y Que avia Pedido
se le hiziese egindad de lo que Alarade mendo
del foro de dha Casa mediante Representto
auia gastado muchas Cant en Rebantar la pare
ta Casera de dha Casa Que se auia Cayd
yendo se bisto rello avellebanta do una pared y
Cubierto unquarto de tega bara que tenia antes dha
Casa Pero Que no auia echo cerrar una bentana
Que enbeçino suyo auia abierto en la quexta
do de dha Casa Como le estaua mandado a
bara unos seis año Que auia pedido o traspa
Que se le auia Concedido Con el cargue de que
hiziese cerrar dha bentana, y Segun Informa
nio se lo dho Ribas apprecio de lo de que se cerrase
sero el que ha botorgado Con la Parte de
año el no embarazase lo Que
el Clavstro acordo no
gar a lo Que Pide dho

De Mucas, y Pesque, co. rezan. do. de dha Ca.
y fuegre Jurada dha Ynuentra Compro. en las
de Basar alo que ay alegar y fan solo de ex.
Hasen y Resolucion y Apeo si y para lo. efto
mo Sho señor Mrzdel Ommen. de que Yo
Secretario apo fee = no balgalo rellado lodho

Rubricado al
Vicario
D. Pedro Serrer
del Abbitrado

Dauvo Gonz. Salcedo
Sr.

Con muerte del Pr. Dn. Fr. Caamaño
Mrzdel Ommen. Y no auerse
mado este clausto en el dho Libro
Se rebrico en 1 de Julio de 1701
Secordo Sofirmaz en el Marian
Sguio que se alla en el Inuentario
Porque grada la Contienda

Dentro de la Sala de Cauldo de la Ynmen.ª de esta
Ciud.ª de Santiago a catorze dias del mes de Enero de este
Presente Año de mill setecientos y sesenta y Vno Estando Junto
en forma y Por quanto de la Ynmen.ª de su Señor
Dn Jacinto de Soma y Caamaño Canonigo en la Sta Yg.ª
de el Señor Santiago y Rector de dha Ynmen.ª Thro
Dn Diaz Monteneyro Rector del colegio de S.ª
Alfes Dor Dn Pedro Freire, Dor Dn Pedro Varela
Dor Dn Ignacio Faraña Dor Dn Joseph Carrasco, Dn
Dn Carlos Freire, Thro Dn Alonso del Rio Coo
Thro Dn Pedro Pose, Thro Dn Balthasar Ca
mano Dor Arauso, Dor Dn Benito Diaz y Dn Fran
cisco de Ulloa, Su Consiliario; y estando assi Juntos
en forma se les hizo notorio Jun despacho del Señor
Procetor sobre la demanda puesta ante Dn
Dn Antonio Saco sobre los Diezmos que llevaban en ca
lego de cuyo Pedimento se sirvan hacer la probanca
Para que la Ynmen.ª Jurisdiz.n de su Compañado
y vista el Dez y Reconocer de los testigos que an
en dho dia se entendio dixeron se agregue en la
Peticion echa Por el Procurador de la Comun
y nombran Por a Compañado al Rev Domingo
de Noguera Juez cillo en aquel Partido de
la Rueda Para que en Presencia de los Diezmeros
Concurran Piden se haga de la Yglesia Y denoacerse
Protestan la solidad de lo que se Dize, y nombran
Por Procurador para el Reconocimiento de los testigos y
de Sus Escrituras necesarias. Que con su
Probanza ansi en Dez, nombran a Dor
dho Dn Antonio Concordan y Reconocimiento
necesario fuere, a Pedro Lopez Clerigo
de, dha Ynmen.ª Jen Nacon de lo

Cedan el poder necesario para los acordados
y Portes y Portodos y lo firmo dho señor Dr.
Sentª Felicia original y para que conste
lo firmo como dho de asistencia de año de arriba
Dr. Ldo Salvador
Sr.

Dentro del Colexio de san Geronimo, a veynte
Jocho de Enero deste Presente año de mill sete
y uno Estando Juntos, en Sala el señor D. Vicente de
Somoza y Caamaño, Canonigo Lectoral de esta Santa
Yglesia Catedral de Nuestra Señora Santa
Ma Rl de dha Vniuersidad, el R. P. Frio fray Miguel
Jorje, y el Sr D. Pablo Catedraticos de Prima de
Theulogia y para efecto de examinar alos Co
lexiales, y estando asi Juntos, entraron en dho
dho Vice Rr D. Hugenio Riboo, D. Andres
Vaamonde, D. Carlos Banoada, D. Simon Salgueiro
D. fran Morquera, D. Ju Boado, D. Joseph Parada
D. Ju Duxo, Colexiales numerarios dedho Colexio
Juebistos y examinados, por dhos Catedraticos les
allaron buenos, y luego entraron, D. Lucas Posse
D. Ju Juntela, D. Alonso de Candia, D. Joseph
de Prado, D. Telmo de acuna D. Roque Mosquera
D. Ju Santiso, D. Joseph de Oreya, y auiendo
dos examinados por dhos Catedraticos de Theu
logia, se acordo. Por dho Señor Rr de la Vniuersidad
Dhos examinadores se apercibiesse, a D. Joseph
de Prado, D. Ju Santiso y D. Joseph Orea estudien
con mas aplicacion para los segundos examen
luego entraron para dho examen, D. Pedro Ro
meso, D. Agustin Caridad, D. Joseph Catalan
D. Nicolas Noguero D. Ju Feijoo, y auiendo
dos examinados por dhos Catedraticos de
gura, en la forma, dho señor
xes, allaron auer respondido
dho señor Rr de la Vniuersidad

Dn D Pablo Ant.o de alday Oce.o R.or de
dho Colegio, y forma.o dela Orda y costumbres
dho Colegio, Juez conservador, Juez Reformador
a Iguales Cosas, dho Señor Md.e de la Vinuesa
Cavallero Comendador de la Orden de
Calatrava y ansimismo determinador y Juez
Secretario apostol=

Clamstro de 19 de febrero de 1701 574

Dentro de la sala de Clamstro de la Muy Nobre
desta Ciu de Santiago, a dies y nueve dias de Mes
de febrero deste Presente ano de mill sete cientos
y Uno Estando Juntos Con forme a con stituzion, los Señores
Rx Ymas Cotos de Clamstro de que ano fose axa
Menzion, y llamados por cedula, ante dha se gun
Costumbre de loque ano fose declarado, Cuyo
Thenor de dha cedula es Como se sigue,

Cedula Pedro Lopes Rey Alcalde de la Muy Nobre de Esta
Ciu de santiago, llame a Clamstro para mañana, sa
bado Que se contaran dies y nueve, deste Presente mes
Jazo, alas tres de la tarde, para tratar de negoçia
de Hacienda Conforme a constituzion, Y conforme
a ella benga a petizion de Pedro Lopez Rey cotarla
Vista, ordinaria, exorsma pasada, de quenta del
Remate de la oza, que se ha de azer en el Colexio de
Santiago al feo, de getazones y Cimas que se ha de azer
allarase Vs Presente, Dada en la Ciu de Santiago a
dies y ocho dias del mes de febrero deste Pres ano de
mill y sete cientos y Uno= Lis Dr Lazaro de Somoza y Caama
no Rx Dr Jacob Gonz Saldvar Secretario

Llamamento Los Señores Dr Jm Cotos de Clamstro Llamados
en Cumplimento de la cedula desta otra parte, son
los siguientes Dr Jesitados y consiliarios, Rx del Col
Dio, Perez=Sariela,= Perez= Caxrasco Teo
aldao,= Dr Perez Lema, Ribeo Macedo
Paxa Solano Vasques Jorrado. Caamaño
Leira Nunez del Conte Dr Romero
Negro mesmo Posse axe llano Leyra

Pes & [illegible] m brus. m[a] Sapino d[r] Corres. del Tos
Senores, gerional, p[e] Cortes. Comenda[r] a[r] Dn
Suazes, achacos o pezes, morquera todos de Reng
Soto arriba dho encasa ya Pedro soloza no
Saranso y los demas ausentes, yacia co[n]
Pura que Conste Co[n]firmo, dho Dra Pedro lo
pes Rey

Los Señores que binieron

Binieron a este Claustro sus a[s] el D[r] Dn Tas
de Somoza y Caamaño R[or] de dha Vnues[d] Rno
Basinto montenegro R[or] del Colegio de Stio
al feo, D[r] D Jose Vazela de Vasadres D[r] D Fco
de Cortes= D[r] D Pablo Anxel de Aldao D[r] D Pedro
Antonio Fuoo= D[r] D Pedro freire= D[r] D
Vazela, L. P. Rno Luiz de solozano= D[r] D Ignacio
Benito Saiz, D[r] D Jph Brown= D[r] D Antonio Vs
fariña D[r] D Jph Canasco= Rno D Alonso
Viejo, Rno D Juan Saaceda= Rno
de Rio boo= Rno D Angel de lema. Rno
D Pedro posse, Rno D Aluaro bo cano todos
botos de dho Claustro y estando q[e] Puntos enforma
por cuerpo della determinaron La Coldaxon
Q[e] q[e] sigue

Q[e] por el Claustro Pasado

Este Claustro auiendose leydo el Pasado
en el acordado relero, un memorial, y del D[r] D
Ignacio fariña, Cuyo Benor es Como sesigue= el
D[r] D Ignacio fariña Thomay Colocasion en el Ct
fonseca pone en posesion de Vs. Como se alla Con
poder de D Diego de aseuedo para tomar quatro mll
Sobre 20 ducados ducados acens[o] a Racon de a quatro por ciento y en esta
asento a 4 por ciento atencion sup[ca] a Vs. quedan a dho D Diego
p[r] D Diego de aseuedo Vastantes, para la seguridad de dho censo
Contradicion del S[r] Rector Requiria[n] de la mano poderosa
Cortes dellos, y con dho memorial, pidieron assimesmo

poder, que oydo por el Claustro de Cauzas
Cargam.s sobre ello Considerando que el Memo.
que Ata en el mismo ella parado ay mucho tropo en las
mes antto de Vista p.a que se empore a acer lo
sea cordo que se den dhos quatro mill Ducados a lo
Porciento a dho D.n Diego de aceuedo sa Rogando
el Ilm.o Cauildo se le dexe dho que tiene, alz
Y Botecas que prsten de dho D.n Diego de aceuedo y de
potecas, y Baxa ello dho D.n Ygnacio Saauña, que
memorial de Ypotecas, y Copia de la escriptura
y Obligacion dho Vepe otorgada Cauildo y
se en Carpa al D.or D.n Pedro Freyre Corra por
siguiente la dispusicion Como Conseguir las
sus Rogaron del derecho del Cauildo para
Quando vea ya de otorgar las escripte de dho
seno, ans lo otorgaron y Resolvieron

Memorial de los estudiantes sobre el poderse graduar sin dispensa, con los del quinto curso

En este Claustro se leyó un memorial de
Pedro Pardo Rua de Neyra Cursante en la Vni
uersd. pidiendo y pidiendo los demas Con diputados por
(y Representa) al Claustro avia Cursado
cinco Cursos en Canones enclusso este Presente
y queriendo graduarse de Bachilleres en dha
facultd, y por Hauer pasado la mayor parte del
Curso el 5.to de la Vniuersd no quiera hacerlo
sin horden de Vs.s a quien suplicamos resivan
mandar, reno. prueue de dho quinto Curso para
poderse graduar, que oydo por el Claustro
se les dio y decho se les den los dem
dhogrado singulsr.a de
el D.or D.n Pedro Vasela que corra
Dispensa Para Hauer Cumplido el Curso Con

Juramento y Rcas del Dor Dn Joseph Carrasco

forme a Constitus
En este Claustro se hico Relazion de una
petizion del Dor Dn Joseph Carrasco Colegial
del Dgo al Seo porque se dia al Claustro que
viniese, mandase le librase, el testimonio
y nueva de constitus, segun Constava de la petizion
del secretario de Capillas que presentava
oido por el Claustro se decreto se tome
forme a Constitus,

Petizion de Dn Pedro Lopez Rey

En este Claustro en Consequencia de la Cedula para
que avian sido llamados se leyo una peticion
de Pedro Lopez Rey Del ya tiene de la Vniver
Cuyo tenor es Como se sigue = S.r = Pedro Lopes Rey
Agente y Del de Dn.a dijo Que hecho Comido
Con el pleito de demanda, delas premicias de
San Vicente de aro en que se dio sentencia fa
vorable, Dequelos Vezinos, apelaron, de las
anunciatuna, y para aquela se hazen, sentencias
de Rentas Causa es necesario letras y noti
cias, y poder para la anunciatuna, porque no
se siguise, Redunda en mucho daño, de Dn.a pues
demas, de que se pierden cien fez dos diez no Causa
sendo, alos mas Vezinos de otras fas Cathe
drales endonde Dn.a tiene sinzuras = Tambien
se cargo Con las delisencias en horden a la de
manda, de Dna Dgo de Vrenes en Po de Cerro Socano
al Lugar de Sagar Que se ocultaran, Se quedo
sentencia, ya oza por el Señor, practicos se pon
pachar Carta, en Rta, y la Cometio a un Rece
mes de los poseedores, no me hacen pagar,
Costas y que ellos mismos siendo Cathe
dral de Dn.a Vniver Se conocieron

El Corregidor procurara ocultar, y no dar lugar a hacer
tomar posesion. exurxie V.S. dar lugar a dho Corregidor
Diez. Para q dho señor preceptor, la remita
a qualquiera q no q por V.S. fuere exequendo
nombrar, q quedara ala ex.a della. Tambien
Cozido Con el Pleito de los quedehan opuesto
Lr de Nener del Lgar de Carrania de calepino
en que vos nos hazia forza pelas, sigue en las
audi.a, y porella sem.e Recivir provanza en Contrario
a q fue a sestix, y se Ntagurtando Compulsa, R
q fue a sestix, y se Ntagurtando Compulsa, R
paf. Y para quando el Pleito estubiere para alegar
sera muy neceserio q V.S. Temporalmente
Capitular, que baya ala defensa del, por ser de
entidad Carecer estado mucho en defender el Mro
Redondo y si quieren los Contrarios, desbanecer
Jaun m.o tpo, el S.r Juez fuere puede hacer ber.
otra demanda, Que esta puesto y en q ai contrarios
Casimesmo necesita Ygla de que se pongan demanda
a defensores de 3 meses y en donde se an de poner
cuzas, y los cuzas los Ebaban Por Lugares, y en ellos
Incluyen Carnaros por parte de la Ygla Como son Pino
Blanco pitoño sex sadinegro Nuza Juez
Sotos, y para todas las dehesas sera necesita
en Caso de probancas a distancia de leguas
todo V.S. serixuza determinar lo que fuere
serunda, Tumbien semeha entregado Vhos
pafs Dem.os antiguas tocantes a lacasa de
la Cerca, Sotos Vhs Por Relacion
Tercio Suplico a V.S. serixua mandar
de dellos Que el bos pronto a en
bienen mi poder hax entrado

A Vro Año Dels Rs. del Sr. de Calleyro vsp
fui a Sevilla a la execuçion. Y vuelto que
echos dos gattos en ella y importaron mill y
quatro cientos R.s para los q. tengo satisfho lo
Que contiene el memorial Juzado que Pre
sento suplico a Vs.a sea Vna mand.a se me
ga bueno la Cuenta la entregue ôtra dexe
en mi poder para los gattos q. he seguido hazer
Tambien suplico a Vs.a sea Vna atendien.do
aque el salario de tal Alguazil no exceda de
Ciento y dies y seis R.s y que los pleitos y cau
sas q. se ofrezcan sean muchas y que con el cuy.do
y celo posible procuro asistir alo necesario
Y que me deba alguna cosa por Razon
del Ministerio pues me obligo no exceda segun
Constituc.n y de asistir alos pleitos en Vista q.
se hallen pendientes Vs.a haga lo que fuere
Justicia y determinare Vs.a del memorial Juzado
de gattos, q. presento Constta que importo nue
Sientos y seis R.s Vellon y para el cargo
Que me hago dellos mill y quatrocientos R.s Vellon
Lo por Vs.a determinado pido se estime assi
para mi Resguardo y selo que do de viendo
Quatrocientos y noventa y Dor.n Pedro Lopez
Que oyda por el Contenido con el memorial de
Gattos y discurrido largam.te sobre dho sobre todo
en quanto a que mexor punto de dho memorial
pleito dexo que se Remita y Remitio Poder, en
cuydos, de la Audiencia para que en ella
Vista fha dexo dicho el suyo para que se
Autos y vista el pleito Condusos fuer

que se remita poder alos Alcaldes mayores de Ecija para que en ella y sus Partidos determinen los pleitos de gattos

Yten. Salio de dicho Claustro el Sñor D.r Alvaro
Valaiso y Zenquanto alo de Poderoso se
Cassa al Señor Procutor Conejo, los escuentos
del Pleito Que sele trego, aun sirviendo Que la Ciudad
nombrase, y nombrandose, suspender, se recusa
y M.r Porcumargastos, Zeng.to alo del Pleito de Car
lezno Quela Sente enestando enestado baya ala
Corona ala ausencia del, Yestando para hacer
De aviso al S.r D.r Pablo angel de Alao sino Se
hubiese oido en la Corona para que en su
dela Ciudad bacan ala Vista del pleito Los
mismos, y se escriua al S.r D.r Juan de Castro y lo
mismo Yenquanto alos dismenos delos Procuradores
Que Se hallen la pena de Normas que sean necesarias
dho ausente Ponga las demandas, Los mismo entre
guelos pap.s del pso de Ja sesenas Sele de Reino
Thapa. des archivar el Pleito antiguo que para
en la Corona y desde sea archivado Junto Con los
mas pap.s Tocantes adha haz, se consulten Con los
Señores abogados dela Ciudad ó otros Sres dela
misma facultd, Para que en Vista de los sedi
ponga lo que se ha de hacer Y los quatrocientos
Ducados Mquesobraron de Cargas Salario
Cost.s del mem.l presentado los Mesenga en su
Poder, dho ausente Para en pagando lo que sea
necesario endhos Pleitos, y lo demas se le hace
bueno Y Portribe dela Cant.d que entre
der, Jagastado Y Poraora Por
dade Costa se libren Cinq.ta
Ponga en las delisencias nece

Yeng.to alo del P.to de Reconbina al S.r Protector remita el Executorio delas sentencia al escriuano quien obrare la Ymsinuacion.

alo del pleito de Valeiro se haga Cargo alas Cortes Yestando para uerse Ysyo el S.r D.r Pablo Yescriuira al Cong.o Castro

quese desarchiue el pleito de Valeiro y con los papeles que ay se comuniquen con los Sres abogados

Y quelos 400 Ducados Mlos retenga en su poder para gastos dlos pleitos

Y se libren Sodicados por razon de Ainidade Costa

Q. se hizieron en las dependencias de la
Vniuersidad, para lo de exetar por y
Dotacion del Claustro de la Vniuersidad
Remate de la obra del Colegio quenta Como en Virtud del poder q. se dio a los
Señores Comisarios se auian echo diuersas di
ligencias en las posturas para la obra del
Colegio fixaron sedulas echose plantas y
Condiz. Condiz. Condiz.
Condiz. Condiz. Condiz.
Condiz. Condiz. Condiz.

Claustro de 22 de febrero de 1707

Dentro de la sala de Claustro de la Vniuersidad de
la Ciudad de Santiago a veinte y dos dias del mes de febrero de mill
y setecientos y siete años estando Juntos en
forma y por cuerpo de Vniuersidad los Sres. Rector Ymaz. Vocales
de Claustro de que ante yo se haze mencion
mudos por cedula antedicha segun costumbre de lo que
ante yo ixa declarado. Cuyo tenor de dha cedula
es como sigue

Cedula

Pedro Lopez Rey Vedel de la Vniuersidad desta Ciudad
de Santiago llame a Claustro para mañana Jueves
se contaran veinte y dos del Corriente, a las tres de las
tarde para tratar de negocios de hacienda
de la Vniuersidad y ver un despacho de los Señores de la Audiencia
deste Reyno de Galizia de primero, que ese a dado
a dha Vniuersidad, por derecho de Pedro de Aguiroga ver
peticiones y lo mas que se ofreciere allanase Su Merced
Dada en la Ciudad de Santiago a veinte y dos dias del
mes de febrero deste presente año de mill y setecientos y siete años
Lizdo Dn Pedro de Somoza y Camaño Rector Dn Vicente
Gonz Saldaña Secretario

Llamamiento

En Cumplimiento de la cedula de Claustro de ante
cedente, he llamado los Señores Doctores, Vocales de Claustro
Dn siguientes, Rector del Colegio Fraceda, Pose
Rio Coo Aldao Freire, Basa de Tena, Fil Camaño
Conte; Pallero Poze Dn Pose, Espino Vasquez Ca
rrasco Dn Mauro Pereyro F. a todos los Personal
mente, todo martines Morquexa Torre Torres, arroy
Tavares, perez, Torrado frayz, Cortes
Freyra, Martin Torrado mi frente Pa
cho en Casa y lomb, a leer y los d
dicha Rector y Casa que
firmo dho dia. Pedro Lopez Rey

Los Señores
Fueron

Vinieron a este Claustro con la el S.r Dor
Jazinto de Somoza y Camaño, Dor de dha Vni
uers.d Rño D.n Jazinto Troncoso Dor del
Colegio de S.n Jacobo alferez Dor D.n Jos.ph Vaz.s
de Valadez, Dor D.n Pablo Arxelded Dao, Dor
D.n Antonio Lujo, Dor D.n Pedro Sierne. R.l Pbro
Luis de Solorzano Dor D.n Benito Gran.s Dor D.n
Ygnacio Santa Dor D.n Joseph Carrasco Dor D.n
Rafael Romero, Dor D.n Juan Bracida Dor
Dor D.n Bernardo Dor D.n Juan Bracida Dor
Antonio Iglesia,
Monso de Rio boo, Rño D.n Angel de Loma
Rño D.n Carlos Sierne, Rño D.n Thomas Gil de la
Carrera Rño D.n Benito de Leyra Rño D.n
Juan Nuñez, Rño D.n Balthasar Camaño
y D.n Mauro Lopez Gil de Cor.s Estando todos
los de dho Claustro y estando assi juntos y Congregados
y Porcuerpo de ellos determinaron y acordaron lo
que se sigue

Lo que se leyo en el Claustro pasado

En este Claustro aviendo sido elegido el Sr.a Dor
Jose el acordado en Conform.d de los Estatutos
Por Vna Carta que a mandado llamar dos llamado entro en dho Claustro
Carta y Recaudo del Dor.n Jose Lombo de Caniano Mo de la Real.d
del Sig.r de Jenrenzos de N.r Reyno y hizo notoria vna Carta y Recaudo
de los Señores de la Real.d del Sig.r
de Jenrenzos scrto en Vitoriel de la Costa Juez
ada a Pudicado a la Vniu.d Por el Dor
Pedro de Quiroga de los Gastos de la Incursa de
Santa Maria de Leyro Por q Condena
nos a dha Vniu.d las Costas los Jueces Con
sultos y Recumese el Dinero Por quanto
Vn dr dos Gastos Reditos = Y Orden Por
Este dicho Dia se acuerdan = que
en dha Sentencia y prueba se haga

Memorial Dettor Antonio Garzia de Nauia y Sobrino

Por lo qual Rey D. Reyno de la Vnuersidad siguiendo
tan poderosa con clausula de restitucion para que en
de la Vniuersidad haga todas y qualesquier diligencias
diligencias a favor de la Vniuersidad en virtud de
la executoria de dha Carta executoria,
En este Claustro se leyo vn memorial de Antonio
Garzia de Nauia, cuyo tenor es como se sigue
D. Antonio Garzia de Nauia y D. Maria Luisa de Nauia y
Latino, y siguiendo a su muger D. de esta Ciudad digan.
a D. sus antecesores, le hemos suplicado se sirua de
hazer nos merced, cierto y cinquenta ducados, acerca y D.
que se sirua mandar que el S. D. Benito Garzia de
Nauia y Latino, en la forma dada y otorgada por este
Claustro y otorgada en las dichas Constituciones de
este Colegio, y Claustro y en los estatutos
de Salamanca, en cuya virtud se hizieron algunos
diligencias repetidas que se hizieron, y siempre
que oida por el Claustro acordo no hazer lugar a lo
que se pide por dho memorial,

Los Señores D. Enrique Claustro Representaron los Señores D. Pedro
Pedro Enrique y D. Benito Garzia, como auian puesto en
nito Garzia, de lo dicho, que les auia en Casa de Alcoba
que les auia en la sala, que es del quarto Comun del Colegio
Casa de la sala de S. Geronimo que auiendo lo visto y conferido
de S. Geronimo con los poseedores de dhas Casas de dho
se boluio a comunicar Colegio, que dauan a renta
A Garzia de Nauia y Latino, en que se hizieren dha sala
a Nuestra Colegiala Con que no hiziere daño el agua a
seros de dhas S. Geronimo dho Colegio, mejor pudiere

de la prozechusse de dha agua Pasa las quentas
Que Atraca no se daria Con Vtilidad En dho agte
Oido por el Claustro recomitio adho S.or Fran
co a parte Con dhos Carexos. y que se cobre Cobren
za, que se hande al pedrexo Que vemos la ver
gada dha agua y para ello haga las deligencias
Que sean necesarias, anillo declaraxon y Re
soluexon

En Has de la Casa y orno de la S.ta Prisa

Resolvieron El S.or Dr Pozexe
En este Claustro seoro al S.or Dr Pozexe
y D.r Benito frai; Francisca del Corro Que se
mo en el Barrio de santa Xptina y auria de
le Reconocido Representa no podra bolver a
Redificar por no poder sexux sitio, Paxa otra Casa
que en quanto a la Vaja, Que pedra el Amanio
de Madalena fil, sealle notenox, entexes ningun
mas de duzientos Reales que le pagan por dos Casitas pe
gadas a dho orno por Cuya Causa paxece no deve
Sodar apencion y lomas que en Racon de Nto
sepuelento Que oido por el Claustro se detex
mino y el S.or Dr Benito frai, se bal ga deva Vño
de obras y el Reconozca el sitio, y si no ai Encon
Veniente se buelba a Redificar dho orno por quanto
a la Vtilidad haciendo sucesion del derecho Gal
adequirio dha Madaleona fil, y para ello haga
las deligencias necesarias. y anillo declaraxon

En Sala de la Cabreda de santo Tomas.

Y Resolvieron
En este Claustro pidio el S.or Dr Pablo Arxe
dealdao que el Claustro mandase, y los Señores
doctores Dr Pozexe y Dr Benito frai[illegible]
la dependencia que el les auia de Cargar de la
Cabreda, de los Montes que Re[illegible]
Rio frai Benito Maxines y que

Vtana, los daños contra dhos dos señores, Juan
nes mo pxo Maña no reos pudase ninguna cossa
dedha Catheda, fauor dedho P. Pedro Fraxenes
Igneo y do por el Claustro del dho dor Dn Joseph
rico Relazion del herdado dedha de Penseña
Solo faltaua ber el pxo duto dela Casas de
dha Catheda de Vtana de Vernado Prazadho Cathe
datico, ẽ enuebdo en el gruesso dela naz da de la
Vniuersid, Jque para esto seauian de bex los
foros, Jue oido por el Claustro se decreto q dhos
dos Señores tenexan dha dependenzia, Jlo
q Constaze dlo. Claustro Vltro de la bxandas
zedulas D. Jlmar, retnarga por el exito al
Claustro para determinar lo que Con Vrga
ne este Claustro refiriendo Relazion de una peti
zion de Dn Pedro Pardo, Estudiante por que su
plicaua al Claustro se sirbiese mandar gasar
un Curso que seria alid de por matricular el
q hauia Cursado segun la certificat del Catheda
tico presentada que el pxe ente cio no quiso
Parte lo por decer no tenia la matrizulad
dho Curso y tenexa deotros q Jue oido por
el Claustro decreto que dando y por mas sele
pase a cuyo tpo el Sñor Dr Carlos Freixe, Dn
Juan Jraceda Jdor Juan Nunez Contra di
xexon dha Prueba de Curso por ser Contra Con
tituz, y sin en Vano selemando pasar Jan pon
decretado y Resolucion Jgoz y por Dor
lor dela Vniuersd de que yo cio. doy fee

Dn Vasabre

Dn Pedro Pardo
Peticion de un Curso

Examinose del Dr Dn Jph Ramon
dela Vniuersd y no auer fr. otro
Claustro en el Claustro Jue se bio en todo
dho dia 20 de Jnio de 1801 siendo Jo fiscal en el mes antiguo y rubrico el pnte
Jo. Jph de Prado Secretario

Claustro de S de Obra de N.to

Dentro de la Sacristía de Claustro de la Vniuersidad
desta Ciud.d de Santiago a ocho dias del mes de
Março de este Presente año de mil seis cientos
estando Juntos en Claustro pleno los
Mros Consiliarios del, y llamados por orden de la que
dis. Cuyo tenor es como se sigue
Pedro Lopez Rey Vedel de la Vniuersidad desta
Ciud.d de Santiago llame a Claustro para mañana
Jueues, que se contaran ocho de este presente
mes y año a fin de tratar de
el dinero Con recados que la dha Vniuersidad
entregara la Vniuersidad del Sup.r de Jesus
de Cuya horden doy la presente
Mro della, al tenor de la qual, pena de
juramento, Dada en la Ciud.d de Santiago a nueue
dias del mes de Março de este presente año de mil
Seis.tos y Cinco. Lic.do D.n Pedro de Somoza y Cano
Mro D.n Jacob Jorje Salbago Vice
Thomas Lopez de Quintana
Ynmenson a este Claustro en
Ves.a D.n Pedro de Somoza Caamaño Dor de Sa
Vniuez.d, Pedro D.n Pedro Mnez Dor
del Colegio de Santiago alfeo Dor D.n Diego
Dor D.n Ant.o Troxe, Dor D.n Ant.o Vazela, Dor D.n
Ignacio de Seixas Dor D.n Lz.o Saauedra Dor D.n
Alexo Portocarrero Dor D.n Ant.o Valdes de Azeuedo
Pino D.n Carlos Freyre Pino D.n Ant.o de
Rio boo. Pino D.n Juan Graceda Pino D.n
Pedro Pino D.n Alonso Velazo Pino D.n
Juan Nuñez y Pino D.n Baltasar Caamaño
Todos Cotos de dho Claustro y estando assi juntos
acordaron lo que se sigue
En este claustro en Conformid.d de la acedula
para que amansidos llamados entro
Dom.o Pom.o Escriuano de su Mag.d
del numero de la Aud.a de este
en Conformid.d de la carta

Claustro de S.r Obra de N.ro

Dentro de la Sacristía de Claustro de la Vniuersidad
desta Ciud.d de Santiago a ocho dias del mes de
Março de este Presente año de mil seis cientos
estando Juntos en Claustro pleno los
Mros Consiliarios del, y llamados por orden de la que
dis. Cuyo tenor es como se sigue
Pedro Lopez Rey Vedel de la Vniuersidad desta
Ciud.d de Santiago llame a Claustro para mañana
Jueues, que se contaran ocho de este presente
mes y año a fin de tratar de
el dinero Con recados que la dha Vniuersidad
entregara la Vniuersidad del Sup.r de Jesus
de Cuya horden doy la presente
Mro della, al tenor de la qual, pena de
juramento, Dada en la Ciud.d de Santiago a nueue
dias del mes de Março de este presente año de mil
Seis.tos y Cinco. Lic.do D.n Pedro de Somoza y Cano
Mro D.n Jacob Jorje Salbago Vice
Thomas Lopez de Quintana
Ynmenson a este Claustro en
Ves.a D.n Pedro de Somoza Caamaño Dor de Sa
Vniuez.d, Pedro D.n Pedro Mnez Dor
del Colegio de Santiago alfeo Dor D.n Diego
Dor D.n Ant.o Troxe, Dor D.n Ant.o Vazela, Dor D.n
Ignacio de Seixas Dor D.n Lz.o Saauedra Dor D.n
Alexo Portocarrero Dor D.n Ant.o Valdes de Azeuedo
Pino D.n Carlos Freyre Pino D.n Ant.o de
Rio boo. Pino D.n Juan Graceda Pino D.n
Pedro Pino D.n Alonso Velazo Pino D.n
Juan Nuñez y Pino D.n Baltasar Caamaño
Todos Cotos de dho Claustro y estando assi juntos
acordaron lo que se sigue
En este claustro en Conformid.d de la acedula
para que amansidos llamados entro
Dom.o Pom.o Escriuano de su Mag.d
del numero de la Aud.a de este
en Conformid.d de la carta

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANA

Alos señores dela Real audiencia
el Cap.r de fenzeros Juez aña ad Publicado ena
Vniuers.d Por dentro de Alonso Loys dela riqueza
de Alexoño. Luego dha Carta Executoria, y
mando quedha Vniuers.d Requiese los mill y
quatrocientos R.s Porque amanido adjudicado
dho Lupar Prebenda. Censos Redditos, y sobre dho
Lupar con sus frutos que auian de ser Compensado
Los frutos con los Redditos entrego los dhos mill
Y quatrocientos R.s de cuya entrega y Recibo Yo
dho Doy fee= Yluego dhos señores Diandaron
entregar quarenta y cinco R.s a dho Rector
de dhos mill y quatrocientos Por el salario de
tres dias, que ocupo en las citaciones Llamill trez
entos y cinquenta y cinco Rellantes mandaron
se entre guen al Thesorero dela Vniuers.d
dellos Y se le haga cargo en la primera Visita
ordinaria y por Ynfinguida Carta de los cinquen
ta R.s que pagara Juan Cos por dho Lupar
Tarsilo de Executorio y Resoluieron y por
Voto dos lo firmo dho señor Rector Dela Vniuers.d
de que yo Escriuano Doy fee= Estando al re
Cretario dellas= no falta lo testado dice Por
Jacobo Yañez Valdiuia Vice Yedrese=

Sedenma carta del Dor Dn Yoracio Fabina

Yluego y continente el Dor Dn Yoracio Fabina Pidio
al Consistorio se sirviese fauorecerle Con una Carta
para Roma. Para la pretencion que tiene alla de la
Renuncia dela Prebenda de Astorga. Dn Antonio Fa
bina dela Cordoba Canonigo desta santa yglesia
Y oydo por el Cauildo se acordo se le diese la Carta
Y fue pedida, Tarsilo decretaron y Resoluieron unanes

Antonio Thomas Lopez de Quintanes

Por Secretario

Thomas Lopez de

Claustro de 13 de Abrill de 701

Dentro de la sala de claustro de la Vniuersid desta Ciu de Stiago, a trze dias del mes de Abril deste Pnte año de mill y sete cientos y uno estando Juntos enforma y por cuerpo de Vniuersid. los Señores Rores y mas botos. del claustro de que ana fee ha mencion, y llamados por cedula ante dia segun costumbre de que ana fee ha de clara do, cuyo tenor de dha cedula es como se sigue

Cedula

Pedro Lopez Rey Rector de la Vniuersid desta Ciu de Stiago llame al claustro para mañana trece coles que se contaran trece del Pnte mes y año a las dos de la tarde y tratar de negocios de hazienda conforme a constitucion ber el ynforme de las y poteca para el censo de Domingo de Mayoleza Vnapeti de D. Ambrosio de la Riga. obrero de dha Vniuersid ber la tuerta de el D. Dr Pz me Escudero y la ordinaria del D. Dr Inocencio guizalez Viña dor ordinario ber peticiones y lo mas que se ofreciere a llazar. Dr Pzez pena prestita y de la constitue. Dada en la Ciu de Stiago. a doce dias del mes de Abril deste Pnte año de mill y sete cientos y uno — Dr Pz de Somoza y Caamaño Rector Jacob Gonz Valdiuia secretario

Llamamid

En cumplimid de la cedula de ariba. Yo el dho secretario por orden verbal del Señor Dr Pz Caamaño Rector de dha Vniuersid, para q̃ el Dr

Antonio. xñ de Leyra decano yaquien
suaurencia, dedho señor R.or toca como Vce
R.or asistir aclaustro mediantedho señor
R.or seallana acasacoso eyndequetto ádho
señor d.or Leyra medio ox den queaca
uan dellamar, que concurrira que en Vir
tud dtodo ello llame. los señor Dass y
Maestros siguientes. d.or del colexio
Maceda, farinã, freire, Carrasco tirgo
Pereyra, Vaz Riveo Bolaño. andrade
Rivo freire, d.or Adao Basadre
Cortes, Leys frais, d.or Romero axellano
araujo Pestius Solorzano Rivo. ca
mano Leyra Nuñez, dg Recura. d.r
Bme Sandoval freire rivo Ponte ato dy
ctos señores, personalmente Pes rivo
mg Lopez. Fanares Gonz m.d Porr
lorxado Vasquez, Espino Vieira Pe
Ueyro dho encasa. Los demas auzente
Lacasacoso y para queconste lofirmo
dho dia. Pedro Lopez Rey
Cond.o Luebini
cron — y firmexon aeste claustro su ca el
d.or d.r Antonio de Leyra. Vice R.or
de dha Vniuers.d Vaz d.r Vaz Montenegro
R.or del colexio de S.t Iago d.r Leo R.r
Vivo frai Pedro Fanares, d.or d.r Antonio
Inigo d.or d.r Pablo anxel dealdao d.or d.r
Josephe Carrasco d.or d.r Ignacio farina
d.or d.r Alenso de Lorxes, d.or d.r Ma
Pereyra, R.r R.r Rivo frai Ingu
d.or d.r Fr.d de cortes. R.r R.r M
de Solorzano Rivo d.r Ca
Rivo d.r Benito de Leyra R

En la Ciudad de Santiago a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil setecientos y quarenta y quatro años estando en la Sala Capitular de este Real Convento de Señor San Martin de Antealtares los Señores Dn Ignacio de Andrade Thesorero Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Reyna Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Trastamara Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Salnes Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Deza Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Tuy Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Orense Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Lugo Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Mondoñedo Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Betanzos Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Ferrol Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Nendos Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Cornado Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Villalva Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Montes Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Salas Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Orbigo Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Triacastela Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Sarria Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Lemos Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Sobrado Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Piedrafita Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Cebrero Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Valcarce Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Vierzo Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Ulloa Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Trives Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Quiroga Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Monforte Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Sarria Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Lemos Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Sobrado Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Piedrafita Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Cebrero Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Valcarce Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Vierzo Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Ulloa Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Trives Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Quiroga Dn Joseph Ferreiro Arcediano de Monforte

Sesion del claustro pdo = En este claustro, auiendo leydo el pasado y lo en el acordado el Sor Dn Ignacio de Andrade hizo el Juramento de costumbre = Y luego hizo relacion del Tumbo = Y luego hizo relacion del Tumbo = Y luego hizo relacion del Tumbo

Omuexis. de S. Tago. Y Obro de la Sa
te D.a Panes. q dejo Jue en la Visita
ôrdinaria pr. ô.rima pasada Jue tomo el
Señor D. Inocencio Quiroga Visita.or
ordinario nombrado. Para dho efecto me hizo
Cargo de ciento y ochenta y quatro mill. seis
cientos y cinq.a Omueb.s R.s Jquatro
mrs de Rllon. de los frutos y Rentas Y
mas efectos tocantes a la Omuex.s
del año Pasado de mill seis cientos y
noue. Omueb.s en que entran tambien otras
Partidas de decessos. Causa de D.n Diego
Ybaldes. Monteces de cientos y diez y
R.s de Rllon = Hacienda de Jerman.o
de Salgues de Sesenta y seis R.s de
Vellon. Casquales se me han pasado siem
pre en las Visitas ordinarias antesceden
tes como tambien en la R.l que vltima
mente tomo el D.r Bx.me el Cuidado
por no estar corriente su cobranza y
no auerme entregado los papeles
Para hacer de Jurisdicion. aunque
despues dicha Visita. R.l me entre
tuuo un legajo con unas Cartas y
Diligencias echas en Razon de dhos
Censos en Virtud de despacho ganado
por Bx.me con demi.te de Jsor. Corregidor
de ellas. Capaz de dhos censos y sus solam
la aberiguas de las Poblecas
Razon. y escrip.s muy necesa
el seguro de la Omuex.s
presentacion por la Jur

despues pued en hacer y porque assi en
dos ganado otros dos pactos dho Ben Con
de de sus exedentes, y cobrado en virtud
dellos el baxamas corriente la cobranza
de los años sucesivos pedi dho Señor
Visitador se sirviese mandar que los
exedentes, de dho Ben Conde entrepasen
los autos y de licencia Juez baxasen
en su poder, en orden a dhos exactos
referidos Respecto de auer hecho
buena los gastos, y ser de su obligacion
el entregarlos con lo que se
ytuuan otros mayores gastos, y el presentar
estos otros Papeles. Que tiene dho Reparo
y que son el mismo Reguardo que
tiene la Vnion y dho D. Visitador
rode dicho en orden a este Punto = Y
assimesmo en lo que toca al Sitio
de el Estanco del tauaco de la Villa de
Madrid. pues aunque se me haga
cargo es necesario, que V.a tome prov
idencia en su cobranza atendiendo al
Informe que de Alta de Vendencia
po dha hacer me Señor el D.n Joseph
Pedro Freire. Juez Allando se en esta
Villa de Madrid, atrasado en
salmente esta dependencia con el
Pe Joseph Marcos, de la Comp.a de
Procurador general en el
exercio y Juicial de dha Villa
Substituto el Poder de V.a

Exquieza, que tubo el Administrador de
Dhos Ntarcos, no pudo cobrar mas algunos
Alta aora de los años Pasados, asta el
de mil seiscientos y nouenta y nueve, mine
nos hico de Lexencias en Racon de 180
Porquesiendo el Juro de tan corta Can
tidad, y las de Lexencias de mucho coste
auian de ympontar mas que el prl, Cuyos
motiuos tengo Representados a Vsa antes
de aora, Con la Carta Junta mente, que Dho
Señor Dn Jph Patiño fuexe me escriuio de dha
Villa Paxa que Vsa fuesse de tomar la
prouidencia que gustase, atendiendo a que
dem Parte no puedo hacer mas que asistir
Con lo necesario Paxa los gastos, que
se ofrezcan en dha agencia, dando Parte
a Vsa Orden en Lpxesa Paxa ello Yel
Mismo Representante, año de Sentador
Juan no de Llano en Racon y porque en
uno y otro punto deseo el mayor Sl, y
Benefizio de las Rentas, de la Vniuersl
y que nos e atrassen sus cobranzas ni
Pongan de peor calidad Suplico a Vsa
fuesse seruida mandar que los erederos de Ben
Conde me entreguen los autos y de li
Bencias tocantes a dhos reynos, que Paxan
en mi Poder, sin dazon alguna Par
xa poder Correr Con las de Su
Jaremismo declaxar en orden
Al Fauaco la forma que se
en orden a sus cobranzas, Y

y los dha Año de nouenta y nueve se
ha de correr, a lo adelante ô torgan
mucho Poder, respecto de que el que se sirue
de lo solo comprende de alta dho año, de noue
y nueue, y en lo de este Juzgo se
citara lo que Dª Marcos dexara y el dicho
Enimmano, y en Interin no se le deue dar
esta materia que no se me ha de cargo
matanbuya, como con mi me pare Perjui
icio alguno y siendo necesario lo pida
Por Testimonio para guarda de mi derecho
ô tro si dijo que dho Señor Visitador en dha
Visita referida aunque Representé, en ella
el mucho trauajo y recibos gastos con
siderables que se pudieran en una
Cobranza tan quantiosa de ciento y ochenta y
quatro mill y tantos Rs. que es el cargo que
se me hace y el que he tenido en las entradas
de dinero, que entre se en el Nicho en este
año Proximo Pasado Suplicando se
sirua se hacer haciendo Consideracion de todo ha
cerme bueno lo que fuese justo Por razon de
dhos gastos no declaro cosa alguna en
razon de lo mandarseme ha hacer mas alguna
Por cuya razon Suplico a Vª Señoria
hacer consideracion de los justos motiuos
que Representé, y en Vista de ellos mandar
se me haga bueno y buena dha cargo
Razon de gastos lo que Vª Señoria
do y que Protesta
sideran el relacio de quanto mi

Pero solo no puede soportar el gasto tan
grande, de afianzar cobrar y pagar suma
tan corta de Rable, auiendose echo en los do
mas años ántes como ante de pret, con
do mucho menos quantos sos por todo lo qual
el Sr. Recivr. de Vsa con Sentencia que
f.do. y Testimonio ot. sufra Ambos sr. de
la Vga y con costas los Sr. Juez da por el
Cauzto y dis cumplido Cargam.to de lo dello se decreto
que en quanto alos p. que en quanto a los papeles que Representa se le
dos autos que regre entregaron los censos. de San.to de Vsens. Jueces de
senta. Segovia. los grad.os los autos obrados en Razon dellos. a los
reedores debenido de Conde exe.tores de Ben.to Conde para en vista dello se pro
los por donde cobraron dix la Recucion de los Reditos de dhos censos
dhos censos. los que q.e entregue al Sr. Liz.do para que dho Thesorero
sienden en el offi.o, pueda hacer las diligencias = En quanto
y por ellos pida el a lo del Juro del Tauaco de la Villa de Ma
Thesorero. = drid, se suspende por ahora, la determinas.on a esta
ord.o alo del Juro del otro. Cauzto donde se cargo al dho Pedro
tauaco. de madrid. se Freire, lo que supo de dho Juro en el tgo que estaua
suspende asta dho en la Villa de Ma.d = En quanto alos gastos
Cauzto la determi que dho Thesorero pide en rep.to en la Co
nacion donde se cargo brancia de las Rentas de Vano Parado se sus
alos dhos Freire = pende para otro Cauzto en el q.e se cargue
En quanto alos gastos. Real.z. dello que se acostumbra pasar por
que dice. dho Thesorero Mar. de dhos gastos. a dho Thesorero. y Juan lo
se traiga al primer decretaron y Resolvieron. ——————
Cauzto, lo que se acos en este Cauzto en conform.d de la cedula para
tumbra pasar. alos que auian sido llamados. a cuyo tpo entro en dho
Thesoreros — Cauzto el dho Dn Joseph Vara del Rey y Juan
Baceda, y se salieron del. el P.e Pro.r Luis de
Relacion de los m.os Corias y el dho Dn Joseph Carrasco y Rui
de Cauzto Nr. de Rio boo y luego se comenzo a tratar
to. de la Orden de San Juan en primer
lugar que se guarde las constituciones
fiere la Renta. se acordo se cum
plan, = Y asi lo proveyo Rey dho

Se archiven. Yre
quenten los papeles.
Yse encargo. al D.r
Dr. Juarez. Y D.n D.
Antto Trigo, Y segun
dan las Jaus en la
Puerta del archivo.

Juemg.na Persona de este Claustro Pongo
Reparo ninguna de la Vniuers.d sea con do se cum
plage Y Acuerde como se manda. Como tambien
Y que se entregue al Thesorero los papeles necesarios
para la Cobranza de las Rentas. = Yasi
mismo enquanto al mandato sobre el Arca Tribal
de los papeles, se acuerda se ponga en Recaudon
Y para auer de Reconocer los papeles de la Hac.da
dicha Vniuers.d Yasi se libren los pozos orden se
nombre al R.r P.e Antonio Pe.z Juarez, y al D.r
D.n Ant.o Trigo, Y se Reconozcan Y aquellos en orden se
ponga en tres cerraduras con sus llaues en la
Puerta dicho Archibo las quales tengan el S.r
Rector de la Vniuers.d el Rox del Colegio y
secretario. Conforme se previene por dho Man
dato. = Enquanto al mandato Y que
dinero que esta en el Archibo se ponga a censo Y
Acuerde como se manda en dho Mandato
Quatro el D.r D.n Ignacio Sarria Y del
D.r Ignacio Pen.a. = Enquanto al mandato
de la Librezia para el Colegio de SS.
Alfeo. se decreto que en aviendo Cas.
Resolucion dho Mandato Yasi lo determina
ron Cordaxon.

Resulta de la Visita H

Este Claustro en conform.d de lo acordado Y
que auian sido llamados hizo Relacion de las
Cuentas que tomo el R.r D.r Bz.me de Quiñones Vice
Rector de Sano Pasado de que, enquanto
al de aver hecho a D.r Joseph Conde y Honor
Decano mas reiterados y frequentes que S. S.
Ser Conde fue Thesorero dicha Vniu.d
no que Recaudo que pasado determino Cuidado y Brio
Recaudo que pasado Medio no pagando los respectiu
tados
Que y entre en Archibo.

Cuentas del D.r Joseph Conde. pero se Reser
ue el Recaudo que se le mande

Enquanto las cuentas de D.n Antonio
Y Don Ignacio Sarria, Y del
Depuesto Don Vicente Nouales, no se entre
gan hasta que conste dar la Compañia
Thesorero Y Pedro Conde por lo tocante
Cuentas del D.r D.n Ignacio Sarria Thesorero de Letras
Vniuers.d de Sano Pasado de 1726. 27. y 28.
Contra Finiquito.

Enquanto al mandato sobre
la Libreria. que esta
en el Archibo de la
Vniuers.d se determinara sobre
dho mandato. Y todo
los demas se Executen
como se manda

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Cuentas del Carasco con su finiquito

En Santiago a las quatro de la tarde del dho dia Juebes treze de Julio de mill y seiscientos y nouenta y quatro años se juntaron en la Sala de Cauildo de la Santa Yglesia de Santiago el Sor Dor Dn Pedro Nauia Deán de dha Santa Yglesia y Visitador general de este Arzobispado y los Sres Dor Dn Juan Lopez Sarauia Arcediano de Reina en dha Santa Yglesia y Dor Dn Juan Antonio Ramirez de Arellano Arcediano de Santiago

Sr. Puerto del Sr. Prior
sobre los alcances de
S.to Jerónimo

Propuso el claustro si convendrá señalar
hoy 19 de Junio 1787 para tratar de lo que
era la obligación de algunos de los Señores
Padres graves de este Colegio. Algunos
solían ausentarse de la ciudad por cortas
temporadas, y se dudaba si podrían hacerlo
sin licencia. Se acordó que para hoy
se convoque el claustro pleno. Y para
que conste lo firmo yo el Sr. Rector
de esta Universidad. Y yo el
secretario que de lo expuesto doy fe.

+

Pedro Lorenzo Salvador
Secr.

Claustro de 25 de Abril de 1707 487

Dentro de la Sala de Claustro de la Vniuersidad desta Ciudad de Santiago a veinte y cinco dias del mes de Abrill deste Presente año de mill y setecientos y siete Estando Juntos con formeacon Estatutos los Señores Rector y mas Vocales del Claustro segun que a Sonido y acostumbrado Llamado por cedula de la Antesedente segun costumbre de lo que a Sido y Es de la Sala de Cuyo Señor dicha cedula es del tenor que se sigue

Cedula

Pedro Lopez Rey Vedel de la Vniuersidad desta Ciudad de Santiago llame al Claustro para mañana Lunes que se contaran veinte y cinco deste presente mes y año a las quatro de la tarde para tratar de negocios de Hazienda conforme a Estatutos Y de horden de la Cassa Vniuersidad trattar de embarco que supone D. Juan de Carantoña Canonigo en la Yglesia de Santiago le hace casa Obrera de Mayordomo del Colegio de Santiago alfeger Vezino Feligres de Roma Que se ofrezere y allanase Vs Sr. dada en la Ciudad de Santiago a veinte y quatro dias del mes de Abrill de mill y setecientos y siete años

Llamam.

Rector D. Jacobo Goñi Valduarios

En cumplimiento de la cedula desta otra parte hellamado los Señores Doctores Vocales del Claustro siguientes Y Por ante mi Pedro Lopez Rey Vedel de la Vniuersidad el Dho Señor Rector Jacobo Goñi Valduarios Doctor Don Pedro Vazquez de Marzes Doctor Don Jose Gonzalez Doctor Don Jose Sarmiento = Doctor Don Phelipe Macedo Rio [illegible]

Freyre Andrade Bolaño, En nombre
Lopez Gill Nuñez Camaño Dn Fernº
Romero actor Dª Persona Dn de
mendador. Mexia Pallejo Veamos
Nro Leyra actor Dª y Valdº Hgui
ando en casa y los demas en Estrados
Jues acor y Paxa que conste lo firmo
dho dia Pedro Lopez Rey
Romero en este Claustro Isabel Dª Tas
de Somoza y Camaño, Dª Mariº Dª Tas Rome
nepo Dª del Corº de Santiago alfez
Mtr Dn Fray Juan de Torres, Dn Nuño Fray
Benito Martinez, Dª Dª Pedro Henrr Dª
Dª Fel de Cortes, Dn Nuño Fray Do Juanes
Dª Dª Pblo Antonel de Aldao Dª Dª Pedro
Varela, Dª Dª Juan de Leiz Dª Dª Ignacio
Pereyra, Dª Dª Benito Frain, Dª Dª Ignacio Ca
rina Dª Dª Juan Ramº Carrasco Dª Dª Henrr
de Sotelo, Nuño Dª Alonso de Robles Dª Dª
Antonio Pallejo Nuño Dª Franco Hacedo
Nro Dª Nuño Bolaño, y Nuño Dª Joaquin
de Andrade todos los dhos del dho Claustro y
estando asi juntos en forma y por ante mi
Mandaron determinaron y acordaron lo que sigue
Leyose el claustro Este Claustro mando se lea el Capitulo
Pasado y lo en el acordado el Dr Dª de la Junta
pasado como el Dr Dª Juan de Casanova
Junta Representado en el Capitulo que
oy se pretendra hacer el Colegio
de Santiago alfez exa de grave Perjuicio de la
Casa Iglesia, en que Rbia dho Dr
Juan de Casanova Juez exa del cau
por el Rr Nro que aura de auer
Rectores de dha Colegiata, que aura
gra cuio en Razon de lo
Cargo a dho Señor Dr

nerse Representare en el Cauildo
e oraie este Ayuntamiento que auiendo de
proseguirse y dar curso sobre dicho Capitu
lo Decreto Que daua El Rr Representante real
Illmo Sr Dean y Cauildo. Igue para otras
Qualquiera efecto, y embarazo Que se pue
sea dar a dha Casa, y que la obra se prosiga
nombre dho señor Cauildo dos señores de
Capitulares Comisarios de obras y la Otra
nombre otros dos Canonigo Fabriqueros de obras y Juntos
Reconozca la obra mueba, y el Ayuntamiento
Juegue de auer, y entre todos confieran como se
Para executar El Reparo y que se siga la
obra y que parezca retraiga al Cauildo Y Para
dho efecto se nombro a los doctores Dn Josephe
de Andrade, Dn Juan de Leis para que
Comisarios concurran lo Referido y auisado de
Lo Cretario y Resoluieron

Carta de Dn Felipe Gil de Leon para Cauildo de la Cayda de Alcalde.

Dn Felipe Gil de Leon Antiguo Regidor de esta Ciudad y Juez Comissario de la Real Fabrica de Nra Sra del Pilar, Dize: Que auiendo sido llamado por el Ilmo Sr Conde de Aranda Presidente de Castilla para que pasase a la Corte a tratar de algunos asuntos de Real Seruicio, y auiendo Resuelto su Excelencia que Buelua a esta Ciudad a continuar en el Empleo de Juez Comissario de la Real Fabrica de Nra Sra del Pilar, y Corregidor de esta Ciudad, Para que se halla nombrado por su Magestad, Y auiendo llegado a esta Ciudad el dia de Ayer, Y Para que pueda Continuar en el Real Seruicio, y Cumplir con las Obligaciones de dichos Empleos, Pide y Suplica a Vmds se sirua de Admitirle la Renuncia que hace de la Plaza de Regidor de esta Ciudad, Para que Vmds Puedan Proueer en ella la persona que sea de su Agrado, Y

Vor de Vs. Representa en mi esa cuela. Que
dando con el sentimiento de no auer desempe-
ñado mis obligas como pedia tanto favor
Pero con el consuelo de no auerse Vor
falta, de aplicas y deque Vs sabra
Con la cierto que siempre poner en esta
ocupas mi esfuerzo, Que cumpliendo Con
mis obligas Son le restituya al Claustro en que
le mantuieron mis antecesores y falta de
Vs, se entienda hecha desde el tpo que
Vs. gustare admitirla Para que entonces
haga mi voluntad, subordinada a la de
Vs como lo estima siempre deseando Vs
seruir Dios muchos años a Vs en la mayor
grandesa, y toda felicidad que necesito Vuestro
Claustro Catorce de Mayo de mil setecientos Vno, Illmo
Señor. Blm de Vs su mayor Hmo
fauorecido seruidor. Dr Felipe Gil
Gil Rubricado, Nos el Claustro de la
Vniuersidad de Santiago Luego dada Por el
Claustro recibo por vacante, dha Catedra y
en ella reposan los Autos Conforme a constan
Que corren hasta oy dia de la fecha Por el
Claustro se Responda a la Carta de dho Dr
Dr Felipe Gil y assi lo decretaron
y Resolvieron
en este claustro el Dr Dn Julio de Leis, Catre
datico de Vispera de Leis, propuso en como
ha onze años Representada dha Catreda que mi
ynorancia y della causa en todo la Vniuersidad en
Vista Para que Proueyese Catredatico, y agora
Vee se hallase cansado y no poder seruir el
Vniuersidad, Suplicando al Claustro se sirua
mitirle la dexacion de dha Catreda
de Leys hasta hauer vacante

Dexa de vacante
Dn Julio
de Leis

La Yglesia. pusieron los ojos en esta Ciudad
Que la Reserbase, para plantar en ella
Los efectos que ama Jesu Xpo, a cuyo tpo el
Señor Nro de la Concepcion entro, del Claustro de
Presente adho Dor Dn Juan de Leis, comunico
Sentia, la desazon y que Prosiguiese con la de
Jencia della, Por el termino Que la Vsse y la
Que oydo, Por el Derecho Solicita firmarse enta
de Razon Que Sentia dcha y resalio del
Claustro = y luego se subio por bacante dha
treda, y se pusso en edictos acella, por el termino
de la constitucion que corran desde oy dia de la fecha
Y el tenor del libro adho Dor Dn Juan de Leis, fo
ta Primero de Agosto Como alla y aun se ve en Blanco
de auerlo contradho el Dor Dn Benito Frans, Jun
to los decretaron y Resolvieron
Edictos a la Cnerte Claustro se hico Relacion como el Dor
treda de Medicina Dn Juan Nadres de Aranjo Catredatico
de Vispera de Medicina, se auia fallecido
el dia antecedente, y auia bacado dha Catreda
Por su muerte, y se auian de Poner edictos a la
Que oydo Por el claustro acordo se Pusiesen edictos
a la Catreda de Prima de Medicina Con
termino de cinco dias que corran desde oy dha
de la fecha, y assi se hizo, se les libro este
tenor alta fin de Agosto Por ente no Por
en Blanco de la Contradicion del Dor Dn
Benito Frans y assi lo decretaron y Resolvieron
Se Reconuenia pedir en este Claustro se leyo una peticion de Dn Jo
de Dn Joseph Cadorniga de Lorenzana Cuyo tenor es como sigue
Y Ilmo señor = Dn Antonio Cor a
Por Dn Jesu el claustro de tres de
mer año, en el qual pedi trecien
acenso y para ello dava fianzas

5

Que es quanto Da comediese presentando me
monta lo ex y potecas, tasqual les desde luego
separo, todos los Bienes muebles y Parces
Que esome adjudicado en la parte q a los
mis hermanos y consta dela Carta de Re
cutoria, Que he presentado en la escriuania
de Dn. Pedro Lorquales y ene especiale
en la casa y cuenta, Que dise Importa
debite. Con Reses agnos alba ane por vita
en la fra del Tull de esta Ciud y Heredamento
de A Vmo rarteria de n Maran por quese
paga una carga de trigo de Renta. Y Dan se
me pagan ochenta y tantos ducados, de
Renta cada año en que la tasado dicha
dada, y me fue tasada en las partijas en
uentem Rl = Y asimesmo y por ecco para
Proseguir tasacion de la Casa, en que
an Actualmente bive Da Felipa Fons
mi madre que esome adjudicado en dha Par
tija y Heredamento Pegada alo
de Dn Pedro Becerra vita en la Rua del
Vellas Que es Propio de Dios. Y me
fue tasada en quinze mill Rs, segun con
ta de dha Escriptura de Partija, y
los quales Bienes son equivalentes para
el Resguardo de los Reditos de los trezientos
ducados Que tengo Pedidos Que le corr
esponden Reditos Doze ducados cada año,
a quatro por ciento Suplico a Vs. reserua
mas Darme en Que en esto Recivire m
dela mano de Vs. Dor Joseph Ho
Lorenzana Que voy dos por el claustro sacado
Que dho memorial se refiere al R P Mro
Pedro Juanes, Para que Re orroza
delos Bienes. y en ello Recivire

Acuerdo de las bozes de Gyro y Penzion y
Juebe dellos y gyrerian enagenados y de esto
se traiga al claustro para lo determinar
lo q. Jurisdicion

En este Claustro en conformidad de lo acordado
en el claustro antecedente se leyo el memorial
Dn Antonio de la Riga Thesorero sobre lo
Dn Pedro Freire. y sobre todo el Juro de Sta
naco situado en el estanco. que general de Ha
cienda, Jamendose dis cuando se le debe lo rededuzco
Dicho Thesorero haga la cobranza de dho Juro asi de lo caydo asta
aqui. como en lo corriente para lo adelante
que para ello se le paren los gastos. que tuviere
En quanto al otro punto de la peticion.
gastos reconocer, que hizo en la cobranza de los
Juros, del año pasado de nouecientos y Juebe, despues
de acuerse, echo Relacion, de los que se acostumbran
apagar en las Vistas, a los Thesoreros, acordo
Por memorial dellos, y dello determinaron
Se leyo y vieron y pesto de lo firme dho
Señor Dn de la Juebe. de que yo tio apostol

Dn Pedro Freire
de Andrade

Antonio Lopez Salomar

Secretario

Por muerte de Dn Dn Pedro Caamaño
Dean de la Yglesia por no auer
Jurado este claustro en el claustro
Secreto en 10 de Julio de 801 ref
Acordo se firmase el Maestr
Diego y se hallo enel no firmando
Lo q. para la constancia

Cautto de 20 de Junio de 1701

Dentro del Generalmayordel Senhugina Villa
Vmuerio della Cu del Sr Sago auiente dis delmes
de Junio delte Prte año demill y setecientos yuno Rey
tando Juntos enclaustro Pleno y llamados porzyrula
ante diam Para lo que irá declarado Cuyo tenor es
como se sigue

Zedula

Pedro Lopez Rey Vald dela Vmuerio de Esta Cu
del Sr ajd ante mi declaustro Publico Panamañana lu
nes q se Contaran auiente delte prte mes y año dela
d.a de Mamanara Paxaoyr lez dos Junta publica
mente al Dor Dr Leyra Opositor al Catrea
de Prima de Leis y decreto de exun memoria de
Dr Fran.co And.s de Mas con una proujcion de
Protector en Virtud del oxno y Cara de
esta Vniu.d allarse Vra Pre de Dado en lo
Cu de Sago adies y nueue dias delmes de Junio
delte Prte año de mill y sete e Juro = Dor Leyra
Vice Rtor Dr Jacob Lopez Saldiuar Scro

Los Sres quetuuieron

Y los Sres dichos se allaron presentes a este claustro en Virtud del llama
miento del cedula de arriba el Dor Dr Antonio de
Leyra Vice Rtor y decano de esta facult.d de canones Dr Don
Basilio de negro Rtor del Colegio de Sago after
R.P. Mro fray Jn.to de la Torre R.P. Mro fray
Vicente martinez R.P. Mro fray Pedro Juarez Dor
Dn Pedro Perez de Anexade Dor Dn Antonio Sago
y Dor Dn Pedro Paxeda, R.P. Mro Luis de Soloyano Dor
de Benito fraia = R.P. Mro fray Miguel Lopez Mro
en Artes de esta Vniu.d Carlos Perez Mro
Juan bolaño, Mro Dn Pedro Sosa botas de esta
Claustro y estando assi unitos por el Sr se pedio de parte del R
tor mandasse hacer esta acuerdo (Dor Dn Antonio de Leyra) por quanto
dicha Vniu.d Sr que el claustro tomase prouidencia de lo arri
ba Dor Dn Antonio quemadose y Juzgando inmedia del Reg no
Fran.co de Lemas Pardo de esta ciu.d Sr que se sirua de dar el cumplo
rdos mencionados mediante no deuia hacer la cession de dho oficio
dignacion, dho Sr que alli tenia por dho Pardo los dos Cathedras
cadejas Judiciales de esta ciu.d Sr que se sirua de dar el
adnexa a Dor Ambrosio de la Riga Sosa, suspendiendose
tos por termino de un mes y decreto dha declaracion
tro Para determinar lo que mas Conuenga
thor y lo firmo Dor Dn Antonio de Leyra Vice Rtor

Jacobo Lopez

Cautto de 22 de Junio de 1701

591

Dentro dela sala de Cautto dela Jurisdicion de Santiago ante mi Escrivano y testigos en veinte y dos dias del mes de Junio de este Pres.te año de mill y sete.tos y Juno estando juntos conforme a constitucion en sus Tribunales los Ilres Dice Rs de la Jma Junta de dho Cautto que aunq.e se examen todos los dias los Pedimentos q.e se hacen por cedula antes dia, segun constumbre para lo q.l auia sido declarado Cuyo tenor de dha cedula Es como sigue

Cedula

Pedro Segundo por la Gracia de Dios Rey de la Jurisdicion de Santiago Hamea Cautto y publico para mañana a la mia cole.s q.e se continuaran los dos dias de este Pres.te mes y año a las diez de la mañana para y en el Pedimento Publico q.e a Instancia de D.n Juan Antonio Romero Procurador en la Real Audiencia de Galicia y vezino de la Villa de Puebla de Sanabria se hizo en la Real Audiencia de Galicia y dezia q.e auiendo sido declarado en la sala de Cautto a la prouincia de dha Villa Puebla, y para q.e con mas facilidad se labrase el cole.sio oy Real Monasterio de San Martin de Santiago en orden a q.e D.n Joseph de Sotomayor, Examinador del Juzgado de la Bayoca nombrase Abogado de la Jurisdicion, Diligencias y demas q.e se ofreciesse en la Villa de Puebla, Para el dia de Santiago del mes de Julio deste Pres.te año de mill y sete.tos y Juno y para q.e el Real Monasterio de San Pedro de Rocas Diocesis de Orense en orden a la obra del colesio; Dixo Rs Dn Jacob Jose de Valcarcel Dio

Llamamento

En cumplimiento de la cedula desta otra q.e declarado Es como los siguientes Y Visita Y Consistorio, Espiritu Santo Juez Provisor y Vicario General de Santiago Don Juan Cortes Fraile Leigo Canonigo de la Santa Yglesia de Santiago y Don Juan Fernandez Sotomayor, Don Diego Garcia de Neyra Pulleyro en Posse canonigo y Jurisdicion de la Santa Yglesia de Santiago y Don Antonio Lorenzo Caamaño y Sotomayor Canonigo de la Santa Yglesia de Santiago y Don Pedro Lopez Aldaya Thesorero y Comendador de Cornes Guardian de Sara y los demas Ilres Juezes de la Santa Yglesia de Santiago que acostumbran a hazer Audiencia todos los dias Juntos en Sala a Pedimento de Parte

Los Ilres q.e componen

Formaron el Cautto y dixeron los Ilres Don Diego Garcia de Neyra Pulleyro en Posse Canonigo y Jurisdicion de la Santa Yglesia de Santiago y Don Antonio Lorenzo Caamaño y Sotomayor Canonigo de la Santa Yglesia de Santiago y Don Pedro Lopez Aldaya Thesorero y Comendador de Cornes Guardian de Sara y los demas Ilres Juezes de la Santa Yglesia de Santiago que acostumbran a hazer Audiencia todos los dias Juntos en Sala a Pedimento de Parte

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Señor Bn Chantres N. S. Dro Pr Pedro Pr Arano Tesorero
Dr D. Juan de Cortes Dr D. Pedro Perez Dr D. Antonio
Trigo N. P. Dro Luis de Solorzano Dro N. S. Dro Fr Augustin
Benit Dr D. Antonio Vallejo Dr D. Domingo de Arze
Dro Dro D. Carlos Perez Dro D. Felipe de Ar
mendes Dro D. Pedro Ponce, Dro D. Alvaro Galiano
Dro D. Benito de Vega, Dro D. Thomas Gil de Ola
Caveza, Dro D. Gaspar Nuñez Dro D. Balthasar
Caamaño, D. Manuel Gestal de D. Rodrigo de Puga
Conciliarios, y estando assi juntos en forma de Cabildo
Señor el Claustro Para do

Mandaron entrar en este claustro a mendoza ciego y Salgado Moreno
acordado en conformidad de la cedula para que assi se
llamados se dio Relazion del pleito de edicto, a la
Catreda de Prima de Leis y luego mandaron entrar
a los Opositores a ynformar de su justicia Y Juan
do entrado el Dr D. Juan Chesura, Opositor a dha Ca
dreda, concluyo Y pidio se le diese lo que a ella pertene
ziese y se quedo en dho claustro = y luego entro el
Dr D. Pedro Fontan Opositor a dha Catreda concluyo
y pidio y se quedo en dho claustro = y luego entro
el Dr D. Pedro Varela Opositor a dha Catreda
y mendo y informado de su justicia concluyo
y pidio el derecho que a ella podria tener, y se quedo
en dho claustro = y luego entro en el Dr D.
Pedro Pereyra, Opositor a ella y mendo por informado
de su justicia concluyo con el pleito de edicto. Y lo
dispuesto y señalado de dho claustro y luego mediante
el Dr D. Bme Perez Opositor a primera hora de la
Catreda se mando y dio auto que acabada de leer, Y oyda
dho claustro ayan por maior y mas sano aprouechoso
Provicion de la Catreda de prima de Leis en el Dr D. Pedro Pereyra

Catreda, y para ello bota de Gobierno y secreto. Y
mendose regulados los botos, por dho Dr Vice Rr y
Consiliarios de dha Vniuersidad se hallaron en el Cole
gio Carolino del Dr D. Pedro Pereyra, Y en Co
el Dr del Dr D. Bme Perez, no mendo claustro
de botos mas de quarenta y cinco y luego dho Dr Vice Rr
publico el escrutinio por donde el claustro auia
por catedratico de prima de Leis al dho
Pedro Pereyra. Por unanimidad de votos
Por el Dr se le mando dar la posesion y assi
lo Secretario y Rubricaron

Orden del Sor Or
Pedro frexe en
razon dela obra
del colexio

En este claustro en conformidad de la cedula para
que amanzidos llamados todos los del dho claustro
se quien propuso al dho claustro como amando conferen
cia do Cerllos Capitulares de la Yglesia de Santiago
de este año que vacara la canongia D.n Juan de Ja
ranzoba, sacra la obra, y quarto Retoral nuebo
del colexio alacasar y questa, dicho D.n Juan de ca
xantora, goze el De nuebo que se baia de las ren
tas de dho quarto Retoral y que pretendia poner
se exceto en dha obra, amenos y nose, lebantase
muralla dedha quanto, asta que conella, se obiese
el de nuebo de las Ventanas de dho Quanto Retoral
y esto acosta de la Fuerca de Jalomenos las dos Terzias
Partes dedho gasto y que el en Cargo de la obra dha
muy gen judicial ansi la Fuerca como alos
Años que tuviesen, Por los materiales sobre
y despues no tener efecto la escriptura Con dhos Oficiales
Yomas que en Razon desto Se presento; acuyo tpo el
Salieron dedho claustro el dor D.n Juan de cortes D.r Año
Luis de Solorzano D.r Ynojosa Miguel Jorje Dor Dn
Domingo de Aizcetangi dor D.n Ygo Sarmiento dor D.n Pedro
Jara Año D.n Felipe de Jesmundes Año D.n Benito de
Leyra, Año D.n Balthasar Camano, y Año D.n Thomas
Gil de la Cazcara, Jamendose conferencia do de ca
so puesto con dho D.n Pedro frexe, el Lic.do D.n Fran.co
del Negro R.or del colexio de Santiago al fin fue d
parecer, nose hiziese Cordenio ninguno Con dho ca
nongio D.n Fr.co de caxantora, Se Pagase la Fuer
y todavia de la muralla que se pretendia lebantar
y que si se hiziese la obra, que la Fuerca y que
el perito, Que estaua muy bien y enformado de la obra
de obras, no podria dho Canongo embarazar la obra del
Colexio, y que todo lo que se ganare por parte de la
Fuerca, en hacerse dha muralla, se pretendia para
dha Fuerca, por lo que siguio lo dicho de los
luego lo contradecia y temaba supra escripta, y
sobre y mobe
lo proquesto y
dexo todos los
y que puesto en execucion todo
lo acordado dar y predicar
Con Voleto,

Nombram.to de Abogado Rector el d.or D.n Pedro Viene.

Memorial del d.or D.n Antonio Zurgo. del colte de Rstido del colegio

Presentazion del Libro de Gasto de Colegio de Granada Se comete al R.do Maestrescuela

Fose al R. P. Pma
Fra Pedro Pesanares
Gorrer alcerso de
Fa Joseph Lorenzana
Fuerello de,

En este claustro en conformidad de la zedula de
Fue amandado llamados, el R. Pmo Fray Pedro Pesanares
de Vso Fue en conformidad de lo acordado en Claustro
de Rey Zinco de Abrill deste Prte año para que en
saminase las yptecas Fue D. Fosep de Lorenzana
Zana, tbenga ofrecido para el reguxo de los trecientos
Ducados de ppal, Fue tenia pedido acerso auia en
saminado las yllos Fuela granja, debite bera de
Fuero del Rt monasterio de Fuexio, porque se elega
gna dos ferradores de trigo de Renpon ya rego dha gran
Ja unos agros, placata Fuerene y pote dada e sita
en la Fusa del Villar Destrito termo a Dios de
mas a mas, Cantidad de renta, que se le adjudico
en las partijas con sus hermanos, y demas amasa
Graja de la florida, Con lo a ella anexo deforo de la
uilla de Trajo, Fue todos dhos Fueies asupare
sen sexan tasantes, para el reguxo de los Vedicos de
dhos trecientos ducados Fue el claustro determinare
lo Fue fuese seruido en Razon dello Fue oido por el
claustro se decreto seden a dho D. Fosep Lorenzana
los trecientos ducados acerso y potecando con distincion
todos los Fueies Referidos, y demas Fue contenga
Fuese le adjudicado en dha partija y para aber
de otorgar la escriptura decerso con el Fue dho
Rdo poder al M. R. D. Antonio de Lepra Vice
Rdo M. R. D. Fosefe y M. R. D. Benito Frais Conto
das las clausulas necesarias, para su balidacion
y el mesmo poder, Rdo dhos Rdo para otorgar
la escriptura decerso con Domingo Delay Rolero
Vezino de esta Villa de trecientos ducados
Fue le estan mandados dar acerso y potecando para dho
los Fueies dicho Fue el pr. Rdo dio Fue si
los otorgaron ante mi de Fue de Fe Fue los fueron Fe
Ven. Rdo Pedro Lopez Rey Andres de la
Rdo Cosme Garcia Rdo del Rey
efecto llamados.
En este claustro se hico Relacion
Rdo Cosme Garcia Rdo del Rey

De Salas de Porquera Cuyo Benor es como se sigue
Jome Garra Rr del Rrefficio Curado de Porcega
Vall de Porquera Regnte a Vd como en dho Rrefficio ha
Vmuerto Rlacengose Dn Cadaunano de percibir los
frutos del y demas del Rr Quarentos y seis rr Por
Razon de renuncia en virtud de Concordia que
los Rectores Que an sido del Claustro Para dho
sorgado Conmigo de cessores, y aviendo elegido
Rlecto conmigo antecesor y echo posesion en dho
dho Rrefficio Centum por Rector selaba tenorado
la mesma concordia - porque Vd a nome Jenga por
omisso Ygo Reconociendo la mesma gracion suplicando
a Vd se sirua mandarse me haga, Rrenuncie y haga con
cordia en la manera que se ha otorgado Conmigo que
sesor ya aunque be presentado en mano de el Clau
stro de Vd dador memoriales no aquien do este
vix alguno Porque suplico a Vd se sirua Man
dar, Cogue bapa de nuestro dcho Claustro Pena y
en todo espero Rrecibir m. de la mano Podesor a
De Vd que ruego por el Claustro se decreto Lucho Rey
D. Po Perez y Dr Benito Prats Cordho Vice Rr
otorguen, scriptura de concordia Cordho Lis de Mo
me Garra, Como la que se ha otorgado Conmigo
antecesor en dho Rrefficio, Cargando la pension
que Han empuesto sobre el Pagador, Parece de
Justicia y Vesol Rrepon
Memorial de Jome Rlo Por pide mill y quin Rs acerca Rrecomio al Rmo Rlo Pon la Abenguasion de los potecas
Que estando en el Claustro ordinario Celebrado en mi memorial
Presente Claustro ordinario Celebrado en mi memorial
Presentado por Pedro Jome Rlo Cuyo Benor
es como se sigue = Jome Belo Vecino del puerto
de corme, dice Rus. la que el necesita Quitar acen
so de mille y quin Rs dela Imuebe de dho Jha.
Villa de Laseiro Cocho feligresia de San de Vento
Que le pagar, Rlo de Lemay Po de Lema. Cargado
propiedades. que de su mano Jhacen mg casa
de Cantera, en el dho Po de Lema. Con
de otra pegada a ella, en que bive Dom

Porque le pagan en Trinabe tester cada un año, dos c
fenados de Trigo de Venta, que le pagan en gen
reagra, y Domingo Ruiz de Kzino de Slasi R
D. Martin de Landoas. Porrentas exe da de
Iue de su mano Fraer. Todos los dhos Peries le
podran mandar, Reconocer, ya mas de lla enta
za, sumis obligandose sus Peries. dotal ley y Capita
les, que tiene al reguno y Sanea mto de dhocenso
es pera Reziuir m. de la Iustiz mano de Ntro Sr
Iuez de por el claustro, se decreto que el Rno D
Po Poste, Reconozca, las y gotecas que contiene el
dho memorial. abenguar sor calidad Perri
ones y lo mas necesario. Iuez dho se traiga al
Claustro y asi lo, de exetaron y Resol Iuez non
y Porir y por todos lo fiamo dho Iuez Nos dela
Omuedad, Segue y lio Sapa fee — no ba lga
lo testado do dice = Pedro —

Ante mi
Eduardo Gonzalez Salazar
N.º 3

Claustro de 28 de Junio de 1701

En Santiago a 28 de Junio de 1701 años estando juntos en claustro pleno los señores Rector y Diputados de la Universidad de Santiago, a saber: el Rector Dr. D. Antonio de Seijas y Lobera, Dr. D. Pedro Lopez Pardiñas, Dr. D. Pedro Lopez Pardiñas, Dr. D. Pedro Lopez Pardiñas

Seyores del Claustro Pasado

Provincio de esta Vniu.d de Vizcaya & Vizs en el Dr Dn Pedro Juan

Y Acto y Vltimo Claustro del Dr Dn Antonio Diego Farina

Proyecto del Dr Dn Antonio Diego en razon de Colegiales del Seminario

Claustro de 9 de Julio de 1701

Cedula

Llamam.to

En cumplim.to de la Rl declaratoria de Antecedente llamado a los Sres Diputados votos del siguiente Señor Junta y Consiliarios R.s de el Colegio de Cortes Frigo Padres Nros Fernandez Tejo de Corpano D.r D.n Antonio marcin de Aguiar Arellano Gonsalez Pereira Pereira Varela Fernandez R.s Lema Pereira Rosel Vasquez Torrado D.r Jorge Alberto Dy Droperzonal.s de Guardian, Prior y Dominico de Frai, Pe Abad Arraga Fernandez Leri Mesura Romero Freire Nunez Solano Cajamano Ponce Gil de la Carrera, Pecomendador de cor.s Alberto Dy Frei en casa, Hos de mas aus.s Fue la cor.s y para q. conste lo firmo como Rel de la Diputacion d'hoy dia

Pedro Lopez Rey

Los Sres que vinieron

Vinieron en el Claustro sus Sr.s el D.r Ant.o de Leyra, Vice R.r desta Universidad Por y disposicion de S.M. della Lic.do D.n Jacinto de Negro Rector de Vniv.d de Santiago. Asimismo el R. P. Mro Frai Antonio de la Iglesia, R. Guardian de Frai R. P. Mro Frai Benito de Sr.s D.r D.n Freire y D.n Juan de Leiris, D.r D.n Antonio Fernandez D.n Ygnacio Mesura R. P. Mro Luis de Solorzano R. P. Mro Frai Miguel Frai D.r D.n Juan Antonio Pose de Soto Mro D.n Manuel de Lema D.r D.n Domingo de Arellano Mro D.n Carlos Freire Mro D.n Josef D.r D.n Alex.o Nos de Torres Mro D.n Ygnacio de Andrade Mro D.n Alvaro Solano y D.n Mro lo que fa de Consiliarios todos bocales de Colegio y estando juntos y congregados en forma determinaron y acordaron lo que se sigue

Coyo el claustro

Estando en este Claustro ajuntados los Rectores del Colegio Real de Fonseca y Colegio de Frai Dio el Guardian de Frai Dn Antonio de Guardian de Frai Dn Antonio de Guardian de Frai Dn Antonio de

El numero de botos mas de Diez por lo
dho Escrutinio. dho S. Rector Mor Publico y
el Claustro q.ª determinado sea Justbar en la
de Pendencia Contor. legados dedho Claustro
en lo que estubieren Obrenas y Parad.ho Canonigo
Dn Juan de Caravantes. Como q.ª la Jnuenc.ª de Juez no
venga Pleito ninguno Judicial Dn Dr. Jose
xer en Virtud del Poder Juez.ª que Sagael Esqu.ª
Jeguemas Con Renga Obligandose en todo a forma
en Rl.ª dela Jnuenc.ª Jdn.ª lo decretaron Mle
so Lucexon

Rl.ª Con Rl.ª decreto
sion de Juez de
Rotura a favor dela
Jnuenc.ª esta por
Dn Juan Antonio de Lama

Hago cesion el dho Claustro el dho Dn Juan Antonio Ponce
Jnente Claustro se hico Relacion como en los de Junio
deste Pres.te año se avia notificado una cedula Rl.ª del Pre
sente con Apedimento de Juan Antonio de Lamas.
a fuerza de Lormentinos Juez se Juan Competiendo
Vorla paga de Lorno dela Pena, diciendo no la deuia
deber que se quemara y era Casas que en Razon deste
Representara. que se determino que dho Juan Ant.º Delama
Regrese el derecho que avia a Jnquirir dho Lorno Con
Marido de dha Magdalena Gill Secretaria Jese
Juese Prencedan al Claustro Para determinar lo que mas Conbenga
las para Cabe y luego se Voto al dho Dn Juan Ant.º Delama en
dos Casas de Lorno Razon de Rl.ª Pena y Casas que avia de Rl.ª
Pena Jnuenc.ª la Jnuenc.ª dela Jnuenc.ª
viendose, discutido Largam.te dello se decreto se de
mita dha cesion, y se Prencedan Cedula, Para que qual
quiera Jnuenc.ª Juez Jnferior Rl.ª Jnuenc.ª dho Lorno, acuda a
hacer exportura ante los Sres. del Claustro y a los Ofizios
de la Secretaria, de la Jnuenc.ª Juez se dio Razon
Jese de que se ensg.º a la Jnuenc.ª dho Juan Antonio de Lama
no se Cargue sobre el Pago de la pension dho Lorno Juez pago de
Con Dn Juan de la Cabaño Rl.ª decreto que se de lo que pago y Juego
mas mas Lorno en el Jsiguiente Pague dho Juan Ant.º de Lamas Ter
cio y Lorno Rl.ª Cabaño a Rl.ª Lorno de Rl.ª Jnuenc.ª de Rl.ª Jnuenc.ª
Mas Lorno Casas, Vega dela dha Lorno, a Rl.ª dela Rl.ª
Jnuenc.ª Jmediante se dio dha Razon en a
posee dores dellas, Pague en al Rl.ª
ardanja Vendadas, Rl.ª tanto
Otra Pena Jnuenc.ª
Jdn.ª lo decreta
Mle so Lucexon

Memorial del Sor Dn Juan del Rio por que pide cartt mill Ducados de censo

Che Ante Vmd se leyo un memorial del Sor Dn Juan del Rio cuyo thenor es como sigue Señores, el Sor Dn Juan del Rio Regidor perpetuo desta Ciudad dize a Vss q. hallandose sin dinero para dar y enprestido a algunas personas q. se lo an pedido y deseando acudir a todos en quanto pudiere, y no teniendo dinero de contado para dar de censo y por razon de la Renta de los Propios de esta Ciudad, y siendo Vss servidos de mandar dar licencia para que se pueda sacar de censo hasta en cantidad de quinze mill Ducados de censo al quitar en que se reparta a los Regidores desta Ciudad, y siendo Vss servidos de mandar dar la dha licencia para que se pueda sacar el dho censo, Vss mandaran lo que mas fuere del servicio de Dios y de su Magd y bien desta Ciudad, y pide justicia y para ello &a

Pide memorial de Esposas.

Memorial del mayordomo de la Bayadora

Y asimismo se leyo un memorial del mayordomo de la fabrica de la Bayadora cuyo thenor es como sigue — Señores. El claustro, el mayordomo de la obra y fabrica de la yglesia Parrochial de la Bayadora dize q. la Renta de censos del año pasado tiene la Iglesia de la dha Bayadora no ha podido cobrar mas de quinientos y tantos ducados, y para el reparo de la dha yglesia es menester mucha cantidad de dinero, y para que se pueda reparar la dha yglesia es menester sacar de censo quinze mill ducados, y para que se pueda sacar la dha cantidad de censo es menester licencia de Vss, a Vss pide y suplica mande dar licencia para que se pueda sacar la dha cantidad de censo, y para ello &a

Juez para el Reconocimiento de los Esposos en dho memorial

Y luego incontinente el Sor Dn Juan del Rio dixo que para el reconocimiento de los Esposos que se piden en los dhos memoriales nombraba y nombro por Juez para ello a Juan Ruiz de Arze Regidor perpetuo desta Ciudad, el qual estando presente dixo que aceptaba y aceptto el dho nombramiento y juro en forma de derecho de usar bien y fielmente del dho oficio, y luego el dho Juez dixo que para el dia de mañana mandaba y mando se traigan ante su merced los Esposos que se piden en los dhos memoriales, y que para ello se notifique a los Regidores desta Ciudad que se hallen presentes a la dha reconocion, y lo firmo de su nombre, por ante mi de que doy fe. Juan Ruiz de Arze. Ante mi Juan Ruiz de Arze.

En la Ciudad de Vitoria a veinte y quatro dias del mes de Enero de mill y seiscientos y quarenta y quatro años, ante el Sor Juez de esta Causa parecieron presentes los Esposos que se piden en los memoriales de suso contenidos, y para el reconocimiento de ellos se notifico a los Regidores desta Ciudad que se hallasen presentes a la dha reconocion, y estando presentes los dhos Esposos y Regidores el dho Juez dixo que para el reconocimiento de los dhos Esposos mandaba y mando se traigan ante su merced los Esposos que se piden en los dhos memoriales, y que para ello se notifique a los Regidores desta Ciudad que se hallen presentes a la dha reconocion, y lo firmo de su nombre, por ante mi de que doy fe. Juan Ruiz de Arze. Ante mi Juan Ruiz de Arze.

En la Ciudad de Vitoria a veinte y quatro dias del mes de Enero de mill y seiscientos y quarenta y quatro años, ante el Sor Juez de esta Causa parecieron presentes los Esposos que se piden en los memoriales de suso contenidos, y para el reconocimiento de ellos se notifico a los Regidores desta Ciudad que se hallasen presentes a la dha reconocion, y estando presentes los dhos Esposos y Regidores el dho Juez dixo que para el reconocimiento de los dhos Esposos mandaba y mando se traigan ante su merced los Esposos que se piden en los dhos memoriales, y que para ello se notifique a los Regidores desta Ciudad que se hallen presentes a la dha reconocion, y lo firmo de su nombre, por ante mi de que doy fe. Juan Ruiz de Arze. Ante mi Juan Ruiz de Arze.

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Sayno forme se zarga a lo claustro para lo tocante
Cyta con Renga Ynsinuo de excitatorio Acto en
ción

Nombre del Sor D.n Ben.to Paz para las Ventas de este Presente año

En este claustro en Conformidad de la paz a Gaanado por Diputados Comisarios para arbitrio alacim.to de Ventas de este Presente año al Dor D.n Benito Paz Jues Semanero Con el Dor D.n Ygnacio Pereira, nombrado en el año pasado para dho efecto

al proquesto del Dor D.n Ant.o Fargo Velosco Jues del Sr Geronimo

En este claustro se trato de lo Exproquesto por el Dor D.n Antonio Fargo en este claustro Antecedente de 10 de Junio deste Presente año, en que Refirio Ynesi el Vico Rector de Benos del Sr Geronimo Reprender algunos Colegiales de dho Colegio Balgunas Vagamundeces, Bno que eran Atuzar por ello y que Resultes Ausentar. Asi en fuga, de dho Colegio Y despues el Vr Rector de dha Vniuersidad Vice Rector Rector Resentes de dho Colegio Ausentaran y Huego de algunas personas no podian degar de bolunterlos ad mitir, lo qual seria en grave daño de la Comunidad de dho Colegiales Asi Gel claustro de Terminasen, Rector de la Vniuersidad Vice Rector Pozitivos pueden bolunterlos admitir Ocurriendo lo mismo en el claustro Jueves pasado por el claustro Pleno Cuando Largamente se dello Resultado que todas las Vces Jue alguno colegial de dho Colegio, por el motivo que Refiere dho Dor D.n Antonio Fargo si la fuga Pasare de dos dias sin bolunterse a dho Colegio, no pueda el Vr Rector de la Vniuersidad ni el Vice Rector ninguno no puedan por ese Cso admitirlos, sin q se de quenta al claustro Y Juego por el se determine si se admitia o no

Si la fuga Jue de menos de dos dias puede el Vr Rector de la Vniuersidad o Vice Rector de dho Colegio bolunterlos admitir sin q sea necesario tratarlo al claustro

Licencia al Sor D.n Ben.to Paz y Semanero de Constitucion

Y auiendo de excitatorio y Resolucion

En este claustro se leyo un Memorial del Lic.do Bernardo Fernandez familiar del Colegio de dho Colegio Con una certificacion del Rector de capilla Dio Vordon de constitucion a nuestro Rector Familiar de dho Colegio por quien suplica en el claustro se mande se le libre Decreto Rector Y Juego por el claustro

Cn
Vecindad
para dn entrar
en el lugar del Sr
D Diego Carbanoda
ñeda

En Nbe del Autor entro en el el Sr dn
Diego Carbanoda Cole del exel del Sr fisco
y dixo que mediante le hallaba graduado
por este en tholoque se representava para el grado
de Dr en la facultad del Derecho Civil le
ubieron por graduado haciendo el deposito conforme
a constituc. y señalaron para dho grado el dia
Domingo, dho q. de la tarde para lo qual dixeron y
Resolvieron, y para ii Aporto dos lo firmo dho
Señor Vice Rio de Que yo dio fee

Autor

Ante mi Gonz Salbuar

Autto de vista de Pleito de Dot

En Sntiago a dos del autto de la Vnuersidad
de Sntiago a beinte dias del mes de Septe
dho Año de mill y sete cos y Juan Manl de Sua
dho Año conforme a cos y Vice Rio
los conforme a cos estas en vas
mas bocos dho autto de vista apose dho amen
llamados por edula andaran sepun. lamos
para hoy a vista examen Cuyo thenor es
Como se sigue

Edula

Pedro Lopez Rey Rector de la Vnuersidad
de Sntiago Mandamos a qualesquiera
Porteros de Mazas que estan a nuestro
Seruicio de Estrados hagan saber a
Dn Diego Carbanoda Cole del exel del Sr fisco
de esta dha Vnuersidad como por parte de
Dn Antonio Camaño
de la Ciudad de la Corunna, y vezino de
Santiago en Nros Claustros se le dio
por graduado en Grado de Licenciado
en el Derecho Civil y Canonico para
q. dentro de tres dias primeros siguientes
se matricule en el Libro de Matriculas
de Estudiantes de Leyes y Canones
y haga el Juramento acostumbrado
y Recevido el grado de Dr en la
Facultad de Leyes y Canones
Dn Antonio de Lopez
Gonz Salbuar

Numerado

En cumplimto de lo Mandado p. el Auto
Antecedente se hizo Llamamiento de todos los
Sres que en el se expresan, y no bistos de el Auto
siguiente se hizo Llamamiento de todos los
Sres Vocales Regidores, y Procurador Gral
que Juntos en esta Sala Capitular, y Consistorial
de esta Villa de Tuy, y Estando en ella
Presentes los Sres Dn Joseph Nuñez de Prado
Alcalde Mayor, Dn Joseph Nuñez de Prado
Alferez Mayor, Dn Joseph Nuñez de Prado
Alguacil Mayor, Dn Joseph Nuñez de Prado
Depositario General, Dn Joseph Nuñez de Prado
Procurador General, Dn Joseph Nuñez de Prado
Regidores, Dn Joseph Nuñez de Prado
Regidores, Dn Joseph Nuñez de Prado
Regidores

Aura echo un testimon. [illegible] dello tomase la posesion q[ue] fuere[n] [illegible]
Cuyo tp[o] dho S. Mro N.S. le dio por propuesto para
Sitio claustro Pornone mira le Apreciadores en
la cedula y rede no la determinaron para el
Claustro siguiente = Luego dho S. Dr. Diego
Valadre tomo la posesion del sitio de el
Conquese nbo para el claustro condho Claustro
Ipotrio y pasados lo firmo dho Dr Dn Dio
Lo de Leyra Vice Rr y de cam.o yo Lic
dho dho ell Sapo fee=

Claustro de 12 de Jun.o de 1701

En el claustro de la Vniu.d
de Salamanca q[ue] se celebro oy dia de Jueves
Diez y ocho del Mes de Junio de mill
Setec.tos y vno estando Juntos
Conforme a constitu.n en su Rectoria
Bocac.n de dho claustro de Gouierno
llamados por cedula ante dam segun costum.re
Lo que hasta aqui se hallo
como sigue

Cedula Pedro Lopez Rey Rector de la Vniu.d
de Salamanca para q[ue] se haga claustro para mañana
Jueves q[ue] se contaran veinte y dos del Mes y
año. a las cinco de la tarde, para tratar de re
gulacion de azienda conforme a constitu.n
Rr de la Vniu.d en razon de
Alcanzada de los pen.s de
se hubiere razon del proprietario
Antecedente q[ue] se lea en el
ben publico y Comun q[ue] se ofrezca

Claustro Pleno agregados y de la Consiliatura de
dar en Cadiz de Septiembre dias de Enero
de Julio de 1801 de Junio de mil y seis cientos y Quatro
Dor Dor Dor

Informe de la Cathedra de Sto Thomas

Jurado ello mas en cinco de Maria de junio de 1 de Julio de 1 se hizo Auto de Sazon Juez por el claustro se le cito a los mayores Juezes, Jgnacio Dr. Posesion Juro en forma de Derecho, Jurisdiccion, Jurisdiccion, permaterias de Sazon y nuevo Concurso

Concluso

Por el claustro en Conformidad de la Cedula Para Jurar y dio llamados, atendido en claustro pleno del R. P. Mro Fr Antonio de la Concepcion Sazon de Sazon, y Informe Jurisdiccion en Sazon al Dr. Pedro Perez, y Dr. Dr. Benito Jose sobre la Cathedra de Prima de Teologia de Sto Thomas que es como sigue = En cumplimiento del decreto de claustro de primero de Octubre del año pasado de mil setecientos, en que se nos mando informemos en Sazon la Cathedra de Prima de Sagrada Theologia de Sto Thomas que se halla vacante por Ascenso del R. P. Mro Fr Joseph de Prado en que se leyo en el claustro treinta y dos de dicho mes y año pasado en Sazon de dha Cathedra, Juramos en dicho claustro atendido Puesto en Sazon Comparado por Sazon allamos Conforme, de los papeles siguientes

Con la Cathedra de Prima de Sagrada Theologia de la dos Cathedras, de Sagrada Theologia vacantes de dha Cathedra de Prima

Dies y nueue de los sobre dhos para Revocar Y anular en
Cosa, y se declaro q̃ el Aniuersario de que se
Trata mayor q̃ auia sido q̃ pedemos Y
de todas las fundaciones y que no era numero
bastante para la mayor parte
en dho Claustro recebt Sermon Y el R. P. Mro Fr
Cyro de buitamante ãbad del Mon. Martin Tobaja
Sermon q̃ Rmor se alleuen en dho Claustro
poner no poder botar en dha Materia, Y que siendo
presidido boluiendo a entrar en dho Claustro dho P.
Abad reparo de la protesta que se hauia hecho
y cordino en que la fundaz de dha Catedra
de Sto Thomas, y q̃ en ella se leyesse la condiz de que los
Catedraticos della, no pudiesen en dha Vniuersidad
oppresentar ninguna, Capellas de q̃ se hiziesse
lectura y conclusiones ni otras cosas algunas mas que de la
Antiguedad, de q̃ fue dado Y confirmado en
mro Vso, — Y de q̃ en su conformidad dho P.
Abad Comendo, Y en nombre de su comunidad
otorgo las escripturas de fundazon en que se
hizo dha condiz de q̃ se trata Y separo Y
confirmo dha escriptura en el Rl Consejo
Y en esta manera, se apartaron y desistio dho
el R. P. Mro fr Tomas de Vallejo Mro q̃ Catedratico de
dha Catedra de Sto Thomas Y no Vacando en el
Rl Consejo hoy veinte y seis de Junio del Año Pasado de mil
Y seis para
Y que el claustro y formase cedula sobre ello a fa-
uor de dho P. Mro Martinez, y aunque en dho
y formo, hizo Memoria de la condiz y cosa
de la fundaz de dha Catedra, se omitio el
especificar como dha condiz se auia en
de consentimiento del Abad Don
Martin, y no poderse leer nar
Catedraticos en el dha Cathedra
Clusores Repetiziones y quod
cia de sabbatina Y en las en
Catedraticos, sino para
grado Y no en el claustro

Pedaço de campo [illegible] la ermita del [illegible]
en que de[illegible] se yguasen Casas a costa de los
Quatro mill Ducados, Razon, Catredade Thomas
y con efecto [illegible] Pleytos [illegible]
Diligencias Sentencias con Real Razon de manera
Que se a justo [illegible] de los quatro mill ducados
[illegible] en la fabrica de las dies y
siete casas Terreñas para la Renta de dha Catreda
y despues Pedro [illegible] de mill y
Ochocientos y de terminio que el Rdo Pno Curador
D. Juan Catredatico de dha Catreda de Thomas
se le ajustasen las libranzas, sin que Pedro [illegible]
exportunan las casas Diego [illegible] condhos
Quatro mill Ducados y [illegible] que empezaron
las proprias y que se Regulan en los dos autos y
una Pieza dia [illegible] Hoy una Pieza de costa
la Certificacion de la fundacion de dha Catreda en
Alcala [illegible] Cayo de Segovia, y Auto, se como
Pno al R. Pno Curador Don Juan [illegible] de
Paz Suarez y Don Diego Antonio Lopez Lorig
de quitar [illegible] de Aguayo de Sept.e de Hoy
de ochenta y ajustaron [illegible] que Pedro una con la
Casas en [illegible] empleado Seis mill
mill Ducados y ajustaron y importan mill y
cientos y [illegible] en [illegible] Pieza
Pues dos de una Casa Teniendo de
[illegible] Pmeros [illegible] y acordo
zarla dorra mayor Veneta atenzion de
a justarse la [illegible] de lo que asta entonzes
se estuvo de rdo de que se le despachase
libranza = y que alo adelante se le despachasen
dos libranzas cada una en [illegible]
Juese dar a los demas Catredaticos cada
una de quarta dos y sesenta y un [illegible]
Cuatro mill Quatrocientos y [illegible]
Diputados en Bonos de dhas Casas.

Desde enonzes se comenzaron a [illegible]

en esta conformidad Vasallos para dho Ca
pitan Dn Thomas Perez Conbaxa de Estevan
de quien se le hace esta dicha, Yo el Escrivano
Pregunte, quien eran los Otros actos, y dem
bolsos que hubiesen hecho algunas de dhas Casas, del
tpo que estaban bacas, Yo el Escrivano Que se
Informe, nunca se acavo de cobrar cosa mas, que
dha administran, del Sargento Mayor Dn Juan
se empleo el dinero de dha Cobranza en Yo
reparos obras y gastos, de dar mas razon clara y
Puntualmente, Yo el Escrivano Que se
Ato se acuerda mejor, en la presencia que
dio el R. P. Bustamante, Quando Dn Pedro
del Castillo y Velasco dio la administran
del producto de dhas Casas, por no acordarse
bien de ello, al capn Dn Thomas, por ex Yo el
Escrivano la pidio administrar, a lo que
Respondio, el R. P. Bustamante, que
Si, Y Firmo, Yo el Escrivano, Que en el Cauldo
de quarenta y nueve, del año pasado de mil
setezientos y quarenta y nueve, dio poder para cobrar y
administrar las dichas Casas, por la
misma razon, que al padre Bustamante
que se le dio y en virtud del Parrafo
dos Casas, como administrador Absu
luto, dellas, como tal Catedratico todo lo
qual Consta, de dho Poder y escritura
Cotta en el Registro de dho año, Y
despues en el Cauldo que se dio en dho
de nove, dezientos y uno dho P. Diego Martin de Cor
rea, dio el Poder, en dha razon, Por decir
Propodia cobrar el producto de dhas Ca
sas, y servirle de embarazo para la Ejecu
cion, y en virtud de dho Poder, en cuyo Cauldo se halla
zio dha Catedra, en cuyo Cauldo se dio
mision a dho Poder, Por lo
Consta, Por lo que toca para dhas Casas
se en cargo al Besorero de la
Como Escritura, y de

En quanto á la Decretamenas, Alo que se ofre
de Silvan a dho Catredatico se nos prevenga Pozen
Fonseca — Que resolus sobre dello se los Consiliarios
De emmorsen Librar se dho Catredatico en
Dhos Consiliarios Cadaaño, en dos Libranzas Cada una de
Dhos Diputados a Lipo Juezes de mas Catredaticos
dichos — Tambien se puesto que por Alcan al
gunas de dhas Casas, bacas y otras se hallen Ocupadas
no se cobra Conmuedo los Libros dho Catredatico
del Sto Thomas — Alo que se ofrece que quanto se cas
Alos pag Que bansetados se ponemos en
posisa de la Vniuersd para que determi
nen lo que fuere Seruida — En Virtud dho proveyose
Paso a botar embos y dos todos los Consiliarios
de los Sr Diputados se halla dho Claustro el
Dr D Juan Antonio Pose, se decreto que en
Alos Oficios dho Catredatico de Sto Thomas
Como son el entran en Capillas Ixados, fuera
Denza de con clusiones, Thomas en Alteza
Con los mas Catredaticos, sente alo determinado
por los Sres del Rl Consejo y nos aga novedad,
Dello rezo per juro de los otros Catredaticos
de Ben Augusta, Juequeneri do sabia dho
Seposesiong Ino de la Vniuersd = y en
Alguno de los Salarios dedho Catredatico
Dho R. P. Mro Fray Benito Geronimo Feijoo
Dho Veditual, Las Casas destinadas para
Dha Catreda, de Sto Thomas, y queriendo Como
Con dhas Casas y Cocheras dho Catredatico
Como loauia echo antes de ahora, Se queda bajo
Dello Las proguras de los Diputados
Mayores y ellas obligado aprendiz
que bien dho Casa. Se cobre
Deberes reno no se libre mas
bras dedhas Casas la pa
Dhos Diputados

En los Alos Salarios, dedho Catredatico no se libre mas Dho part de Cocheras Casas Como loauia echo antes de ahora, Se queda bajo Dello Las proguras de los Diputados Mayores y ellas obligado aprendiz que bien dho Casa. Se cobre Deberes reno no se libre mas bras dedhas Casas la pa Dhos Diputados

Juezes de los Señores de dho Catredatico de Sto Thomas no se haga novedad Sin perjuicio dho Catredatico Cos dho Sr enluguar Juequeneri do sabia dho Seposesiong

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

Obpe. Juezgo por Auto dado en 20 de
proquesto por el R. P. Rtor Prep.a de
Para otro Auto en 29 de Julio se
uvo por proquesto. y en lo de exetaxo ny Resol
uzion y por ni y por todo lo fino dho Rl y
las Hmuestras de q.o dio fee— Valga
lo em.do= y no valga lo demas= Rey

+ D.n Vara del Pr

Pasó ante mi Salinas
Scr.o

Auto de 11 de Sbre de 1704

Dentro de Mad.d a quatro de Nov.re
de dho año ante el Sr. Juez de Cau.s
se hizo presente el Memorial de la
Parte del Rl. Colegio de Sn Thomas
de Villanueva de esta Villa y Corte
y en su virtud mandó su Md. se
traiga a la vista con los autos
Lo rubricó el Sr. Juez de Cau.s
Ante mi
Pedro Ximenez de Vargas
Scr.o

Cedula

Dentro de quatro dias del mes
de Nov.re de dho año ante el Sr. Juez
de Cau.s se hizo presente el Memorial
de la parte del Rl. Colegio de Sn Thomas
de Villanueva de esta Villa y Corte
y en su virtud mandó su Md. se
traiga a la vista con los autos
Lo rubricó el Sr. Juez de Cau.s
Ante mi
Pedro Ximenez de Vargas
Scr.o

Pena de Camara y Juramento y

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

En la Ciudad de Santiago y sitio de Almez de Julio de este presente año de mill y seis
cientos y treinta y dos años ante mi Don Joseph de Vaz de Navadre Notario
Apostolico y Real del numero de esta Ciudad y testigos
Juramento Los Señores Dean y Cabildo de esta Santa Yglesia Metropolitana
estando juntos en su Capitulo como lo an de uso y costumbre
y estando presentes los Señores Don Pedro Carrillo de Mendoza
Arcediano de Reina, Don Juan Vazquez de Molina Arcediano de
Salnes, Don Juan Vazquez de Molina Arcediano de Trastamara
Don Pedro Fernandez de Castro Arcediano de Nendos, Don Juan
Vazquez de Molina Arcediano de Santiago, Don Juan Vazquez de
Molina Arcediano de Tabeyros, Don Juan Vazquez de Molina
Arcediano de Deza, Don Juan Vazquez de Molina Arcediano de
Orense, Don Juan Vazquez de Molina Arcediano de Bubal, Don
Juan Vazquez de Molina Arcediano de Montes, Don Juan Vazquez
de Molina Arcediano de Cornado, Don Juan Vazquez de Molina
Arcediano de Salnes, Don Juan Vazquez de Molina Arcediano de
Trastamara, Don Juan Vazquez de Molina Arcediano de Nendos,
Don Juan Vazquez de Molina Arcediano de Santiago, Don Juan
Vazquez de Molina Arcediano de Tabeyros, Don Juan Vazquez de
Molina Arcediano de Deza, Don Juan Vazquez de Molina Arcediano
de

Parte del Sr. Prior

Protesta el R. Abad Mercedes de Sn Cayetano

Claustro ante mi, Leyose el pasado
Juramentacion dada por el R. P. Abad fray Benito
de Sn Cayetano Claustro se halla determinado
Para en Razon de cierto genero de armas Sra
Cruz, Rodeandose se allo por Sr. en Sobre Claustro
Proponer Suma a la protesta, Que dara
Suplica, Que en q. alo primera parte, debo de
Cirse Sobre las generosidades de Sn Cayetano aun
que Primero a Reglarse. a la Cedula R. de
S. Sr. el R. Consejo de Excepcion Sr. en
Sesion de, por lo Cayetano, Sobre dada por lo
Primero Sr. en lo a la Venta, debo Cayetano
Sesion, alterado Contra lo dispuesto Por de
Cretos Claustros y posesion, en q. hiere alla de
Sesion los Sr. Diputados Que sean honrados
a Atagui endo papa Como alos demas Cayetanos
Sr. dos a mas de las propinas de lo. dos actos
Que presido Cada ano, Que estan a q. dada Vi
Cedula, y de alteracion Claustro Sr. Sr. con
Protesta Como tal Cayetano. Sr. Sr. Sr.
P. Abad y R. Casa de S. Sr. no Sr. Sr.
mo por Sr. Juicio Cayetano Sr. Sr. de lo
Decreto y protesta la nuestra dad, y acudir ado
Secon Sr. Sr. en q. de dicha R. Casa, Sr. de
Portestimonio = Que oido por el Claustro se
Decreto se le de el Sr. Sr. de lo Sr.
Sr. a que pide, y anexo de exceptacion Sr.

Ve Sr. Sr.

En Razon del Sr. Sr. Claustro en Conformidad de Cedula
abaxo escriben Para que a unanimidad Llamados Sr. yo al.
onze mil Rs. P. Rector, sobre el Salto ordinario Sr. Sr.
ordinario del colegio de lo. Alfeo del q.
Coecho dha fin de mes de Sr. q. dispuesto al
Sr. dos meses de Junio y Julio, para
de Pasar a examinar de dello sera
Sr. Claustro dho P. del colegio
D. Carlos Sr. Sr. Sr.
Sr. Sr. Sr.
Sr. Sr. Sr.

Provision dhaca
Vn Vadiz para
Medicina

Carvallo do Vegueiro Sorteos gerbs. e Mos Leos
Conbiazio á presencia do mi Sympre sancto
Se Alaron. Aveinta y dos Dl. y ocho Reg.
letra sobanselladas que Sayse en Luar I do bosco
Que se allaron en dho Claustro ynen Pirba &
dho Cruzeiro, dho D. Ao Publico, Como el Claustro
Arma provisorio. Sacristia de bespenas de Mr Secun
endho D. Domenpo Priegues, Poveinta y dos. Bos
de que se lem.do Soar Sa posesion Po Suntarem
do conbentos, y asi lo decretaron y Resolueron
y porque y pedido por Lo Sr.mo dho y Dl. Ao Dla Sr
Juez y de todo ello yo lio Sapo fee — belga sem.do Bra
ço = da fico = y no belga lo certifico = Dn D. Bne Sra

+ D. Valladares

Dn. Gonzal Saldivar

Nº

ARCHIVO GENERAL
UNIVERSITARIO
SANTIAGO

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro 2 de Agosto de 1701

Dentro de la Sala de claustro de la Sta Yglesia de Santiago quatro dias del Mes de Agosto de este pr.te año de mill setec.tos y Uno estando ajuntos como lo forme a Constumbre en la Sala de Rio de Yglesia de este claustro los S.res Deg.no se asistieron Canonigos y Llamados por cedula antes dian sepultos Cura y Sumisse delos y a Cuasi era del Cabildo Cuyo Señor Comisario de

Cedula

Pedro Joges Rey Vedel de la Yglesia de esta Ciud.d de Santiago Dixo que el claustro pasado se mandaron Juntar en este dia Con Citacion del Señor Provisor de este Arz.bpado para tratar de negocios de Fabrica Como es notorio y Visita del Arz.bpado para lo qual se mando llamar a todos los Señores Beneficiados y Racioneros de esta Sta Yglesia y Como hasta ahora no se hallase ninguno de ellos para tratar y determinar lo que combenga a esta Sta Yglesia y Ciud.d de Santiago a Veinte y dos de este pr.te mes de Agosto de este pr.te año de mill setec.tos y Uno = Por mandado del Señor Provisor y Vicario General de este Arz.bpado = Don Joseph de la Vega de Yslares Vicario = Por mandado de el Rey de la Yglesia de Santiago = Don Jacobo Lopez Valdivia Clerigo

Llamam.do

Los Cap.s Rac.s Botos del Claustro que se llamado en cumplim.to de la Cedula de esta otra parte. Parecieron ante Pedro Rey Vedel de la Yglesia de Santiago los Sig.es = Dn Pedro Perez Dn Juanes Lopez Canonigo Guardian Jose Antonio Orellano. Ygo Lema Leyra Tapia Cortes Fran.co Lopez Thalaveñes Lopez Rey de la Cerda Dn Alexandro Romero Fresura Carrasco Pulleyro Dr Alexos de Lopez Loveza Caamaño Nuñez Dn Pedro Prado Dn Bernardo Lopez Bitus Valcarcel Nuñez Boado quez todos los Señores Botos residentes en esta Ciud.d y los otros Señores ausentes y para Combocar el primero dia Fran.co Barbeito de Villoa

Los Señores que votaron

Y Firmaron y antes de salir de este claustro su Señoria el Señor Provisor y Vicario General de este Arz.bpado mando que por mi Pedro Rey Vedel de la Yglesia de Santiago se notifique a todos los Señores Beneficiados y Racioneros de esta Sta Yglesia que el dia primero de Septiembre de este pr.te año de mill setec.tos y Uno se hallen todos en la Sala de claustro de esta Sta Yglesia a las ocho horas de la mañana para tratar de los negocios de Fabrica y Visita del Arz.bpado y para que no pretendan ignorancia lo firmo en dicho dia mes y año ut supra

Dn Juan de Cortes

Despacho de S. Pdo Rector ap.to de Salamanca

Despacho de S. Pdo Rector ap.to de Salamanca

En la Ciudad de Santiago a Trece dias del Mes de Agosto de mil y ochocientos y siete años Juno en la Sala Capitular de esta Santa Yglesia Catedral, y Primada de las Españas, Claustro General, y Pleno, que se celebra segun costumbre de todos los años, para tratar, y conferir los Negocios, que ocurren, y se ofrecen, Juntos, y Congregados los Señores Dean, Arcediano de Reina, Arcediano de Santiago, Arcediano de Salnes, Arcediano de Trastamara, Arcediano de Deza, Arcediano de Tabeyros, Chantre, Maestrescuela, Tesorero, Canonigos Doctoral, Magistral, Lectoral, Penitenciario, Canonigos de Merced, Canonigos de Oficio, Canonigos de Gracia, Canonigos Racioneros, Canonigos Medios Racioneros, Canonigos Supernumerarios, y Canonigos Honorarios, que componen el Cabildo de esta Santa Yglesia, y Primada de las Españas, Metropolitana de la Ciudad de Santiago, Cabeza de todo el Reyno de Galicia, y Arzobispado de la misma Ciudad, y Reyno, Sede vacante por fallecimiento del Ilustrisimo Señor Don Pedro Lopez Rey de Arce, y Ulloa, Arzobispo que fue de esta Santa Yglesia, y Primada de las Españas, Metropolitana de la Ciudad de Santiago, Cabeza de todo el Reyno de Galicia, y Arzobispado de la misma Ciudad, y Reyno, Sede vacante, que Dios tiene en su Santo Reyno, Juntos, y Congregados en la Sala Capitular de esta Santa Yglesia, y Primada de las Españas, Metropolitana de la Ciudad de Santiago, Cabeza de todo el Reyno de Galicia, y Arzobispado de la misma Ciudad, y Reyno, Sede vacante, para tratar, y conferir los Negocios, que ocurren, y se ofrecen, Juntos, y Congregados los Señores Dean, Arcediano de Reina, Arcediano de Santiago, Arcediano de Salnes, Arcediano de Trastamara, Arcediano de Deza, Arcediano de Tabeyros, Chantre, Maestrescuela, Tesorero, Canonigos Doctoral, Magistral, Lectoral, Penitenciario, Canonigos de Merced, Canonigos de Oficio, Canonigos de Gracia, Canonigos Racioneros, Canonigos Medios Racioneros, Canonigos Supernumerarios, y Canonigos Honorarios, que componen el Cabildo de esta Santa Yglesia, y Primada de las Españas, Metropolitana de la Ciudad de Santiago, Cabeza de todo el Reyno de Galicia, y Arzobispado de la misma Ciudad, y Reyno, Sede vacante por fallecimiento del Ilustrisimo Señor Don Pedro Lopez Rey de Arce, y Ulloa, Arzobispo que fue de esta Santa Yglesia, y Primada de las Españas, Metropolitana de la Ciudad de Santiago, Cabeza de todo el Reyno de Galicia, y Arzobispado de la misma Ciudad, y Reyno, Sede vacante, que Dios tiene en su Santo Reyno, Juntos, y Congregados en la Sala Capitular de esta Santa Yglesia, y Primada de las Españas, Metropolitana de la Ciudad de Santiago, Cabeza de todo el Reyno de Galicia, y Arzobispado de la misma Ciudad, y Reyno, Sede vacante

Pepes Juanes de Cosgaya de S. Juan
Dho en dha Anellano Posse Comen. de Zugadraix
Sonº Bitus Jaspe Torre Torres Arrapamanus
dho en Casa, y todemas auº de Jaca de Corros.
para que con este lo firmo dho Pedro Lopez Rey
Por Resguo y binieron a este Claustro los Dres Pepes de
Jaca de Juanes, Retor de la Vniversidad D. Juan Juanes
de S. Juan D. D. Thomas Antonio de la Torre D. Pedro
Juan Pedro Martinez D. D. Antonio Trejo D. Migl
Juan Pedro Juanes D. D. Thomas de Mozquiz D. Dor
Thomas Diego de Bitus D. D. Thomas Miguel Pepes D. Dor
Benito Juan D. Dor de Thomas Dor D. Dor Josephs Casimo
co. Dor D. Antonio Pellejo Dor D. Alexios de Juanes Juan
D. Carlos Juanes Thomas Pelayo Dor Dor
Mesura, Thomas Dor D. Pedro Monte Negro Thomas Juan Macedo Thomas
D. Juan Nuñez Thomas Ponte Thomas D. Ignacio de Arriaga
de D. Thomas Lopez fallo de Consilio todos los de dho
dho Claustro y estando assi juntos determinaron ya cordado
Lo siguiente

Leyose el Claus
tro Pasado en este Claustro atento dho leido el pasado
en el acordado sobre cuentas de los Remates de las
Rentas deste presente año y solo que dauen Pedro Juanes de Saurida dueño
de Rentas alnda de quejas = Luego se leio Pedro
Relacion de dos peticiones Juanes de Gregorio Rodriguez por Pedro
nea. La del Vno en ciento y sesenta R. Vna de quejas
Rentas en ciento y cinco Da Vna otra peticion de Sebastian de Pe
dro por la qual pide Da Saurida de Vno en ciento y que uenga los
Procuro el S. Rexales Vna de quejas en ciento y sesenta Luego se leio por
D. Juan. sobre el Claustro, acordado el dho D. Dor D. Juan diputado de las
por el presente dixo q las dos q se presentauan Dan peticion q no se
q. Mauro Remataran en el acamiento de Rentas por auer amaño en ello
Regente Rexes para hacerlas, sujetos contra. Lacon tenor Rentas de Juanes
Rentas. Juan Peruana, Pedro de Rio no solo eso dispone reparticion de
Para cana el q. q. Vnas obras y emprendo el q. repartimiento para
se pusiesen Tomase la prouidencia necesaria, que es lo por el Claustro
se decreto se proueer de dos Contemplo de dos
para su Vno bicar alguna p. Rueponga dos
Salida Rentas alnda de la Vniuersidad
Se trasiga al pie Con los diputados de Rentas las Remates
del Claustro

En la D.ª D.ª Antonia Sanjo. Pidio se tomase la
videncia sobre lo propuesto por el D.or D.n Benito
Zapata, a que se citó a Junta el Regidor Cesello
Paxasotto Clavero como Tambien lo propuesto
por el D.or D.n Mel.or de Sorres. y D.n Ignacio de
Andrade, sobre ocultamiento de Yerba en las cin
Cuevas de Castrin y
Jarro lo de exe
Jarion y Resolui jeron

Pedro de Domingo de Mena, Vecino de Pilon

En este Claustro se dio Relazion de una peti. de Do
mingos de Mena vecino de Pilon, en que haze exhibicion de
una escritura de ob.a fa de Pilon, sobre de un remanente
Por la qual les constava Que el Dor de Jesus
de este pret.o año Sania Cayo en ob.a fa una tempra
de agua y pedrazo que auia a Turnado todos los
frutos, y el sin sacarlo Sania puesto el Mo pro. año
Valen.a de ob.a fa de Pilon y que se le auia Ve
ntado en mill quatro cientos y setenta y ocho rs
medio, y que despues Sania tenido noticia como
en ob.a fa se auian perdido todos los frutos y
toda la cantidad, en que la auia puesto la causa
de pagar, de suerte que la sinco fanegas de frutos
que el claustro remitiese ademas de lo que
de ob.a Vemate se debia, como constava de los
Autos, que exhibio, que oydo por el claustro se decreto, q.e lo
Domingo de Mena, acuda ante el Mo Bisitador
M.L. en el Remate del claustro no puede ademas de lo
de fas anticipado decretado Mel.o que exion

Vemato de Joseph Andres de la Rosa de la hazienda de Mamo de Rua Vulla

En este claustro se hizo Relazion de una peti. de Jose
ph Andres de la Rosa, en que pide se le Remate la sin
Curia de Mamo de Rua Vulla, en quatro mill Du
cientos y veinte y dos rs, al qual Remato, para la
Quarta y mesada quarta, entendiendo pedia la decima
Piedra Segunda, en cuio pedimento hallo equivocas
Salian muy cara yamas de ocho rs el Cestado
decantero, y porque tener conocim.to de
malla franzas en esta Ciu.d, y perder
Suplicara al claustro se Remese
la Quarta Piedra quarta, pedimento

afianca apague la quiebra pase al segundo postor

En Vemare, alpenultimo detras y cargo Gaello no bu
biere lugar bazerle alguna baxa, para poder
alguzar lo demas que coldo por el dalbedrio
Jeneto quedo Sosp.o Angres y Paguelo que bra
Ygase dazencura alpenultimo Polboramie co

decretaron y Resolvieron

Memorial del Illm.o Sr. Admitta. de la memoria q otra pia
admitta. dela obra pia que fundo Dn Gaspar Lorenz. Represenla Sr. como el pro
Do Gaspar Lorenz fundo en el colegio de la Compañia dependencias cada año Doze Ducados sobre las casas q pos
seye al Arrabal q llaman de Laxas y como pago
los dose Ducados del año pasado de mil. Sn. ha
sido al Sr. Arrebuco a Vendada Tesorera adon
de esta, ha agregado obligacion. Como consta dela
quedo admi Carta de pago que pres. y tiene Reconocido el
nistrador pago Sr. Mayordomo de Sa. Relm. Segun de esta re
bien. Sauiendo lacion y queda a su cargo dha. Aquella cabal
se echo cargo al año y queda a dicho cargo dha. Aquella cabal
Thesorero Selenal. la agregar. y Respecto de no Saber benido noticia
dela mesma orden de Sa. Nr. Requerido con ella
para q notapagase Sa. se sadescargar demas 24
noselemo y dette, m. Vele pida 25 apaga. y en ello
Vezinan.a de la Ynadesade.a Sr. Juez do por
el claustro y dicumplido el dello se decreto Que aya
en dos echo cargo al Sr. Ambrosio dela Vega Te
sorero la paga q Vepresa dsomemoria y con la
del Vezino sele da Parte, en las primeras q se Pasare
administra. sele da, pongan en pasada dsaya a mi Brante
no aya a Benir de notizia por ella tomo dela diumion
y asi lo decretaron y Resolvieron

Memorial del Baya el Cresteolanco en con.m. delaz dela Parag
Dona se remetio llamandose llamados se bio dela Dejun Memo
al Pr. Pedro Pr.al pre.o por el Sr. dela fabrica de la Baya con
Parag para q Pague otra Vezita, y el Pr.e de bio dela orn.to
Pague los Reparos Vienes dela fabrica de esta pa. que yo por el
necesarios y sobre tro se comitio al Sr. Pedro Parag Baya
lo contenido ol mas y mas Reparos para el cubo Burino
q.e lo. y de Baya Dona y para dho

Conecesario y acordado en este Cauro
Delas Multas de las Ausencias
Que se hagan a los Relox
Que no asistan a las Horas
Canonicas

Que en este dho Cauro se trate de las multas
en q. el dho Cauro multado algunos Relox de
Prebendados, y por algunos Imposibilidades
Y Contingencias q. ocurren se rebajen a los dhos
Relox y se reduzgan a menos de lo q. se
Contiene en dho Cauro, y q. los Relox q.
Nuevam.te entraren sean precisos a pagar
todas las multas q. se les impongan
Y q. las Canonicas q. se hallaren en los Coros
Sin Capas Pluviales, y sin Bonetes
Se multen en la misma forma q. los
Relox, y q. los Relox q. se hallaren en
Sus Casas sin Sobrepellizes, y con
Sombreros, o Capillos, o sin Bonetes
Se multen en la misma forma q. los
Canonicos, y q. los Relox q. se hallaren
En el Coro sin Sobrepellizes, y con
Capillos, o Sombreros

Parecer 2º

R. P. Maestro fray Antonio de Cabrera y Bois
Sr. Illmo. = Cuya copia de la postrera vez
mo recaygue ——— Catedra de Prima de Theologia
Sa. de Prouença, Vegnio del R. monasterio de
Montserrate quatro mill Ducados en Iurisdicion de Amp
dedz. de Cervell. y sesenta y tres. Para la fundacion
de la Catedra de Prima de Santo Thomas Sacada de
Iuisdo de Vesesina Como consta de la Escritura
de la Escriptura de fundacion. Los dos mill y quatro
Ducados para Catedra de Prima de Theologia
los otros mill para la de Medico. = Item Vegnio la Vniuersidad Sancti Spiritus, del R. monasterio de
Montserrat que valen, otros dos mill y polomenos aun q
la Vniuersidad dio al Patron, porque sitio una Caseta
Pequeña Junto a la portaria que se tiene dena pequeña Capellanya es el qual sitio la Vniuersidad empleo
en obra mas de los quatro mill Ducados en casas y en lo
sitio Casas que apreciadas ponderan a los dos mill
Ducados sino que sitio otras algunas, de donde se
Conoce Cacapandad de sitio que dio la
dha Vniuersidad y la Vtilidad que del premi—
sa Vniuersidad y los dos mill Ducados
La Vniuersidad y los dos otros mill Ducados
en la dha del a Vniuersidad, y se obligo a señalar les
ta, assi mes para pa. alos dos Catedraticos
de Prima de Theologia y metos Como clara mente
Consta de las escrituras Condis. de dha fundacion
fundacion, ——— sin Virtud. de lo dho y la Vniuersidad fue a pagando la sobra Cap. empeçando
a pagar la dha mitad Vna por vna dando
alos dos Catedraticos de Vesperas Comenzando
a Vesperar los dos mill Ducados rosenando
Ventajosa, alos quelos dos mill Ducados presentados
los Vectos que podran dar poner de esta Calidad
Sa. de la dha Vniuersidad y Condz. segunda. dha
fundacion, ——— Ya que todas las cargas dha
apropiadas por la Vniuersidad, y los dos mill Du
tan todos sus Vectos segun el empleo
la Vniuersidad Con formandose la Vniuersidad
escriptura de fundacion, segun

Y poniendo Señalo, y al Catredatico de Prima de Santo Thomas cien Ducados cada año pagados La Vniuersidad. Tambien las propinas de los Cathedraticos. Mayores Que dicha dexo fundada la dotacion que hizo el Catredatico Como consta de su testamento y libro de Memorias para los Catredaticos, en el año de sesenta y quatro. En esta forma el P. Fr. Diego Ruiz Primer Catredatico de Prima de Sto Thomas. Cobro los cien Ducados en los plazos y en la forma que los otros Catredaticos de Vispera Cobran, su Renta cinco años, desde el año de sesenta y uno asta el de sesenta y cinco pagando La Vniuersidad Tambien las propinas de los Mayores Como consta de los libros de Claustros. Por este tiempo dio Pleito La Vniuersidad Reuajar los foros, de aquellas Casas, y bolar de los Reuajo de las casas que hizo Para las dos Catredas de Sto Thomas, y metodo Como dexo dotar que hizo en el Postrero y viendo que el empleo de los 9m 11 Ducados no auia sido bien Pleito La Vniuersidad Reuajar tambien Sara de la Ca Tredatico de Prima de Sto Thomas, el P. Fr. Diego Ruiz Tamante, que entonces era Catredatico de Prima de Sto Thomas, pidio al claustro poder Para cobrar su Renta de dhas Casas, todo La Vniuersidad, Con Virtud del Poder de la Vniuersidad, cobro su Renta al quinos años, ——— En este poder Catredatico, en dha Cat del P. Fr. Diego Martinez y Pasando y Reacolegiatura del Catredatico cobrar su Renta, en Virtud, de Poder de dha Vniuersidad cobro la Renta Vno y Por años hasta ayer cerca y Transacion del cobrar Para arriba Catredatico, de Prima de dicha Vniuersidad, y Vna copia de la fundacion de dha Catreda, y auiendo dho Fr. Diego Martinez. Pedido en Pleito a la obligar Vniuersidad a que Terminasen los Catredaticos Como dho Catredatico Como dho lo Referido en Vno y dos Pleitos Año de nouenta y uno y nouenta y dos Vniuersidad dho lo que dho Referido Pr de dho Poder Para cobrar por

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

del dandro mon[ed]o en parte de mú
cade R. del poder y mando q[ue] el thesorero
pedro Vniuers Romuese Cuenta a de mi ofra
de Sacaras, y pase[n] la ad[o] Catredatico
de Prima de Sto Thomas — Desde Ao del dicho
y año de mon[ed]a Dos — La Vnuers[dad] por su thesorero
rio cuenta a de mi ofra de Sacaras y a la catredatico
de Prima de Sto Thomas cada año Cien Ducados
Cada año en la forma y estilo que pago a los otros
Catredaticos de theologia y juristas Sacando
la Vnuers[dad], las primiçias de los dos actos mayo
res que es Catredatico Preside cada año y todo
esto sacando la Vnuers[dad] alta en el Sumo
terçio de S[an] Juan de mill q[uinien]tos. y uno en este
vltimo terçio abuelto a pagar las cargas q[ue]
no balen, ô rredetuan tanto como dan a los
Catredaticos y por do pago en el dicho
de catorze de Julio de dicho año resolvio el
dicho q[ue] el thesorero no rrebe mas renta
alcaos mas de lo que rreditraban las cargas
que se binieron Con los tres mill Ducados
que el thesorero recobrase por mano de dhas
Cuentas — el R[ea]l monasterio de S[an]ta Cruz
Denegeri ante el Juez protector ô el
R[ea]l Con[se]jo que no solo se le alcatre
datico pret[en]dio en la posesion en que estaua no
que el R[ea]l Con[se]jo no le mandase Vnuer
de alcatredatico pret[en]dio sus thesoreros cada
quatro Ducados cada año pagando la Vni
uers[dad] tambien las primiçias de los dos actos
mayores que son otros dos Ducados y pague la
Vnuers[dad] al catredatico pret[en]dio los dichos
des de el año de mon[ed]a dos
Ducados cada año, puesto q[ue] cobrado
cien Ducados en cada uno de los
Veferidos despido y pide a S[u] M[ajestad]

Monasterio de S.n Juan y Pide al Ill.mo
mo necesario dello dho e pedta relaz.n y Vista
Resolu.n que en este claustro dixo q.e
segun lo referido el R.l monasterio de S.n Juan
Tiene Justicia= Atendiendo tambien aque
la Vnuers.d Pap.a al catredatico de menos no
Co los setenta Ducados cadvno. y no tambien la
Veinte mas de los 200 ducados que goze de= Item el R.l
Vnuers.d Sabiendo empleado Veinte mill. Ducados
en censos le redituan a razon de Quatro p.r ciento
por ciento como le redituan otras cantidades que
Sadado a censo mel R.l monasterio de S.n Juan
Sus catredaticos pidieron Cesar alguna vez
quella Vnuers.d Exemplexara. entendiose como en
La Realidad no pidieron Renta alguna, para el
Catredatico a dha quella Vnuers.d Leyendo
pero examinar porque assi esta determinado
en la sexip.t y cedula R.l de la primera
I. segunda del Cond.or dha sexip.t de fundac.n
El del claustro que se hico el dia 28 de Julio
de este año de mill sietec.os Juro el Licd.o Martinez pro
testa nulidad del decreto Dado en el claustro
antecedente, Tocante a la Renta, de la catedra
de Prima de Leyes protesto el Remedio y lo
necesario pido testimonio de esta protesta, y el claus.o
Sig.do que se le diese dho testimonio= Se advierte
Que en el claustro de catorze de Julio no se allo
Pres.te el Licd.o Martinez y por esto solo no
Supro testa, y pido testimonio en el claustro
Primerato= Que cordo por dho claustro dha R.l
Sedevuelto. Sellos Cedula de S.M. Dios guarde a V.S. Ill.mo Sr. Dr. Antonio de
S.M. Dios cortes leida Provicion se acordo que los Ces. Dr. Antonio de
Frire y Fray C. Juan Segra, Dr. Juan de cortes Dr. Jo Frire y Dr. Ber
las adulas R.s en virtud de las Cedulas Reales, en raz.n de
con de la Natur.a del
S.or Protector y de el Protector, y los mas pas.s y co
traiga al claustro dello y de dha al claustro para
para responder
dha Cedula R.l Pro Ruiz, Lansilo de Cretaro
Solizeron

Clausula de 2o de Apolo de Nol

En este dia sabado de clausula de la Vniuersidad de Santiago a 2o Dias del mes de Apolo de mil y quinientos y sesenta y quatro años estando Junta con forme a costumbre en la Capilla Mayor de la Yglesia de Santa Maria de Sobrado segun se acostumbra se hazen las clausulas y Llamados por Orden de Prelacia segun costumbre de los que se hazen y celebran Cuyo tenor es el Como sigue

Cedula

Por lo qual Mandamos a todos los de la Vniuersidad de Santiago Vengan a clausula publica para mañana sabado veinte y quatro del presente mes y año a hora de la Misa de Prima a oyr leer y publicar los Estatutos de la Vniuersidad y hazer juramento a la forma de ellos que se halla en el Libro de Estatutos y hecho pasar a la Prouision della, y Mandamos al Sr Prouisor de la Vniuersidad Licenciado Juan de Sanabria Canonigo en la Santa Yglesia de Santiago y Vicario general en el Arcobispado y Juez Conservador de la Vniuersidad allanarse [illegible] del Santiago a veinte y nueve dias de Abril de mil y quinientos y sesenta y quatro años

sepb. Vazela de Vasadre Rª= Porm.do del
Rª de la Inmurid.e de Santiago= Dn Jacob
Ygnº Saldmar Rio

Llamado Do

En Cumplim.to delaz.e dula. decabtro Rs
Antecedente, fe llamado alos Ces Dores Jnõ
Jguenez y Jnõ Vera Leonidrazo y Leyra que
Jran à pose Dreguez Juandran Jnãrez yores
Jnumo, Solazano Jnõe Caxrazo Louera
Torres, Jnõ Dores Jnarnez Jan Lorenzo
esmo Jnõ Jnõe, Ponce Nunez Bolaños Ra
Zeda Monte Negro Jurgo Pulleno Jnesma
Jnõe Vermudez ata dos ottos Señores de
emnales azraga abaixo de Rª. omenda dos
apellanos Jan Jpedro enaza Dª que conste
Lo Jrmo dsoria, Pedro Lopez Dey.
Los Ces que Il Jmeron ael declaratno su Vael Rs
Jmeron Dn Jorgs. Vazª de Vasadre Dor D. Antonio de
Leyra, R.P. Jan Juandel Jar Dn Jnocencio Jnõ
Valdes Vivra Dor Arbitrazio, Dor del Colegio
R.P. Jnõ Jrai Antonio de Lacorne R.P. Jnõ
Jrai Jnõ Jnarnez R.P. Jnõ Jrai P.o Jan ael
Dª Dn Juan de Arze, Dor D. Pedro Jnõe Dª Dn
Ant.o Jnigo, R.P. Jnõ Jrai de Solazano Dor
Dn Bto Jan, R.P. Jnõ Jrai Miguel Lopez
Dor D. Ger.do Louera, Jnõ Dn Carlos Jnõe
Jnõ Dn Jelipe Vermudez Jan Jnõ Jnumo
Dª Dn Dom.o Dreguez Jnõ Jan Monte Negro
Jnõ Dn Jran.co Maceda Jnõ Ben.to de Leyra
Jnõ Dn Ram.o Jran.co Nunez Jnõ Dn Galdiman
Camano Jnõ Dom.o de Lorte. Jnõ Jgno
de Andrade, Dn Mauro Lopez Jarilde Jgno
de Puga Coadjutores, todos sotos de dho clau
stro Jyendo asi Juezes determinaron
acordaron Lo Jr.o que sigue

Jeyose el clau Leydo el Pasado Rl Declaratno aui endose leydo el pasado Jn
Jnfo Pasado enel acordado el Rdor de la Jnmurid.e
Juente como se auia puesto en
el Remate de la obra de la

Pregunta el Sr. Pr. Alcalde de la obra de Sta Sophia y cerca de la pregunta del Sr. Dn Pedro Zarauza

615

En la Ciudad de Sevilla en Cabildo y Ayuntamiento de Rentas Reales de Alcabalas Tercias y Diezmo de Aceite que se celebró en la Sala de Cabildos de las Casas Consistoriales de esta dicha Ciudad en veinte y quatro de Agosto de mil setecientos y quarenta y quatro años estando en dicho Cabildo los Señores Don Pedro Zarauza y Larrea Caballero del Orden de Santiago Alcalde Mayor de esta dicha Ciudad por el Rey nuestro Señor Don Fernando el Sexto que Dios guarde Don Pedro Ignacio de Esquivel y Don Juan Antonio de Ulloa y Pinelo Caballeros Veinticuatros de ella Don Juan Antonio de Ulloa y Pinelo Alguacil Mayor de ella Don Juan Antonio de Ulloa y Pinelo Alférez

Y Suplicana M. Claustro se sirviese Mandar
el Sr. Dn D. Bembo Fiarg. Tubo fuese y pro-
se ba acuracion, que me auia echo y leme diese
testimonio de todo = y luego mando yo mesalie-
do del Claustro que auia bolbeco y que dado se den-
tro dos señores para determinar, sobre ello
y pasado algun pedaso de tpo. bolbio la campanilla
y entro en dho Claustro Andres Camino de agua
semanero de su Mag. y de numero de la aud. de lo
de esta Ciu. por orden que tuuo del Sr. Dn
Cuyo decreto Mandaconuinar dho dia por, y auiendo
salido del Claustro dho, bolbio a entrar en el
el y fue escripto mio secretario y prosiguiendo con
el claustro en conformidad de lazes y bulas, para que auian
sido llamados al mismo tpo entro en el R. P. Mro fray
Miguel Lond fue se auia salido en y interym se
decreto sagetir, del pre Sr. y luego dho M.
Mando entrasen a ynformar los opositores de la
Catreda de prima, que auiendo entrado Dn Fran
de Negri, Concluyo con la oposicion y se dio se
salio de dho Claustro = Iluego entro Dr Domingo
Fill de quien la que auiendo concluyo con la
oposicion se dio y se salio de dho Claustro = Iluego
entro en el el Dor Dn Joseph Carrasco opositor
a dha Catreda y concluyo con dha oposicion se dio
dio y se quedo en dho Claustro = y luego entro
el Dor Dn Diego de Torres y auiendo
concluyo con dha oposicion se dio y se quedo en
dho Claustro = y luego entro en el el Dor
Dn Antonio Pallejero opositor a dha Catreda
concluyo con el punto de Decretos, se dio y se sa
lio de dho Claustro = Iluego entro en el el
Dor Dn Juan Mesura, opositor a dha Catreda
y auiendo concluyo con el punto de Decretos se dio
y se quedo en dho Claustro = y luego
el Dor Dn Bme Serue opositor a dha Catreda
y auiendo ynformado concluyo con el punto
y se dio y se salio de dho Claustro
Iluego auiendo echo el Juram

Ynforme de los opositores a la Catreda de prima

Segrone. en el Dr Bartholome Freire

Jtem yan ysmesmo lo dho Dr Domingo Pregues
Catredatico de Prima de Medecina por ser
el primer claustro de esta sesion hizo Relazion
de la Cathedra por el R. Lo. A
con el significado del Dr D Bme Ferre y
la Rl Jues significado del Dr D Antonio
Pallejo yan ydose botado secreta mente
y Regulados los botos por el Dr Rol y con
Juramento de la Vniuersidad scallaron
veynte y seis, q. que significauan el nº
Bedho Dr D Bme Ferre y con q. q.
significauan el nº del Dr D Antonio Pallejo
monteando el numero de botos, mas de sesenta
y uno y Regulado dho escrutinio Pareso al
Dr Rol y Vniuersidad q. publico aber electo
el claustro por Catredatico de Vispera, por
unanimidad de conSentimiento: Saldho Dr Dr
Bme Ferre, por el qual se le mdo dar
posesion y juro de secretario y Reboluiendo
Luego se salieron dho claustro el Dr Juan
dra m de Espan Dr Josep Pedroza Dr Deleo
lenzio de dho Alfeo R. Rino Solorzano Rino Dr
Jas Monte Negro Rino Dr Felix de Vermudez
Rino Juan Nunez Dr dho Dr Ber no Lonera
Dr D Jas Thomas, Rino Dr Balthasar
Catmano Rino Dr Dom de Ponte. y Rino
Dr D Ber no de Negro. y Dr Thomas Lopez Faldo
Dr Pedro de Rugo con dhos Diputados

(Se canta del Señor Protector a pedimento del R. Rino Fray Dn Thomas)

En este claustro en conformidad de lo q. se dio Relazion
para que auian sido llamados se leyo dho Relazion
de un despacho de carta del dho Dr Bme Ferre
dexo Juez protector y Visitador Real de la
Vniuersidad su fecha, de nueue de Agosto
deste presente año por la q. mandaua se pagasse al
R. P. Rino Fray Ber Martinez Catredatico
de dho Thomas el tercio de primero de Agosto
Pasado deste dho año en la conformidad
q. Vsta aqui que yda por el claustro

1617

goido alos Rey.s à quienes reauia encarga-
do en el claustro Pasado hicieren hazer del-
los Rl.s Capeles tocantes a la Visita q̃ dho S.r Visitador
Reales hizo el decreto del tenor siguiente
Dix.n obedecen dho decreto con el debido Rcto
y dho à su cumplimiento, Incabalando deuida
mente la Instr.n de dho Protector, no acen-
dose a las cosas tocantes al gouierno economico
de la Vniu.d sus cathedras y salarios conque
se deuen de asistir a sus cathedras conforme
a lo tocante presentemente, al claustro conforme
a sus constitu.s Rey.s lo declarar en la confirma-
cion Segunda numero Quarto y las nouedades
tocantes, en la Vniu.d no yendo la Vniu.d
en claustro que se hecho sentenciado empe-
dir al Rmo P. Mro fray Bern.o Martinez lo
que se le debe librar de salario por su Cathe-
dra, y siendo presente agrauiado por parecerle, no
se le debe librar, entrega.r el salario que le
corresponde, notoria este consumiento, por una
de apellaz.n, mostro Recurso a Vniu.d ablando de una
Jo de la deposicion de deuda y sin restituto bid
nerando dho Visitador y protector. Lamas Ju
rid.o Quanto a la Visita y otras que dho Sr. Leto
can, Asi suplica la Vniu.d a dho Señor
Visitador se sirua en este punto Suspender sus
prosedimientos, y inhibirse del conocimiento
Mandando dho P. Mro acuda a donde toca
ya donde con Renga y esto Respondieron pri-
mo por si y por todos y del Rr.o de la Vniu.d Jo
que yo Secretario Doy fee= y despues el dho
P. Mro Martinez sin entrar en la
Respuesta dada pidio que cas
a ya lugar, alibiarse
Sellos de su cathedra

Se respondio que dhos Sr.s Protector se sirua seruirse abstenerse del conocimiento de lo que aqui toca

guarde libre al R. P.ᵐᵒ Mᵗʳᵉ el tercio del Julio pasado y no mas. Sin perjuicio del estado de la causa pendiente.

Hasta aquí. Y por lo menos se le mandase librar el tercio de fin de Julio pasado y dijo por el Claustro se decreto y siempre fue visto del estado del pleito y de ser asi el Claustro y pretende asser, sobre no librarse mas de lo q̃ se deve tuarse en Las Cassas de Bomas se le libre d̃o tercio y no otra cosa

contradijo el D.ᵒʳ Benito frais — de lante asta que se declare lo pedido por d̃a Vniuersid. y d̃o P. Rio Prado Nuñez y dijo por el d̃o D.ᵒʳ Benito frais Contra dho d̃o d̃a libranza asta q̃ se declare q̃ lo q̃ auia de auer y se auia en d.ho pedido se le libre d̃o tercio y no mas y assi lo decretaron y Resolvieron. Y por si y por todos Lo firmo d̃o Señor Dor de la Vniuersid de Y Lo rio Dor fee = Valga lo rm Dor Roque = Ante mi Valga lo testado = Benito =

D.ᵒʳ Vasadre

Pasado Lonz Salduar

Cautto de 22 de Agosto de 1704 618

En Vnas de la Casa de Cauildo desta Vnuersidad desta Ciudad de Santiago a veinte y dos dias del mes de Agosto de este presente año de mill y setecientos y quatro Estando Juntos conforme a costumbre y en su Ayuntamiento el Señor Rector y mas Votos siguientes de que ansimesmo estan llamados por cedula que se les dio de que con costumbre Para lo que fue Rogado y declarado Cuyo tenor es como se sigue

Cedula Pedro Lopez Rey Rector de la Vniuersidad desta Ciudad de Santiago Mandamos que para mañana Lunes que se contaran veinte y tres del mes de Agosto a las tres de la tarde para los Autos obrados por el Señor Don Antonio de Segra en virtud de Cauto dado a la peticion presentada del secretario desta Vniuersidad y de otra parte del mismo de terminar que bocas se hande proueer en el Colegio de San Geronimo este presente año en un memorial de mil Para arriba y mill Ducados que se pide de renta en cada vno Mas o menos que se hallare Y Mandamos que se llame a Claustro de Diputados para el dia mes y hora referidos Dada en Santiago debaxo del Sello de esta Vniuersidad a veinte y dos dias del mes de Agosto de este presente año de mill y setecientos y quatro = Por Mandado del Señor Rector Vniuersidad de Santiago Thomas Lopez de Juntas

Llamamento En cumplimiento de la Cedula de esta otra parte se llamo por la puerta de Pedro Lopez Rey Rector de esta Vniuersidad y Maestros siguientes Don Fray Pedro Abad del Monasterio de Antealtares Don Fray Antonio Gomez Lopez Guardian de San Francisco Don Fray Antonio Gomendador Don Fray Antonio Lopez de Segra Don Fray Fernando Vsuriado Vasquez Lopez Fray Antonio de Colmenero

Nos Alcaldes ordinarios de Sevilla en Casa y Cabildo de
Ayuntamiento, y para conocer de los
Pleitos civiles y criminales de la Ciudad y su Tierra por
Su Magestad (que Dios guarde) y su Real Consejo de las
Ordenes, por ante mi Escribano de Cabildo, parecio
Presente el Señor Don Antonio de Leyva Caballero del
Orden de Santiago, Alcalde Mayor de esta Ciudad, y
dixo: que por quanto en el Auto de Posesion que
tomó de dicho Oficio, se le mandó, que dentro de
quarenta dias primeros siguientes, hiciese Visita de
Carceles, y Cabildo de Escribanos, y Alguaciles, y
Alcaides de la Carcel, y Alcaides de las Casas de
Audiencia, y Alguaciles de Corte, y Alguaciles de
Sacas, y Alguaciles de Rentas, y Alguaciles de Ofi-
cios, y Alguaciles de Barrios, y Alguaciles de Ca-
sas de Juego, y Alguaciles de Ventas, y Alguaciles
de Tabernas, y Alguaciles de Mancebias, y Alguaciles
de Pesquisas, y Alguaciles de Ronda, y Alguaciles
de Alcaldes, y Alguaciles de Alcaldes de Barrios, y
Alguaciles de Alcaldes de Casas de Juego, y Alguaciles
de Alcaldes de Ventas, y Alguaciles de Alcaldes de
Tabernas, y Alguaciles de Alcaldes de Mancebias, y
Alguaciles de Alcaldes de Pesquisas, y Alguaciles de
Alcaldes de Ronda, y Alguaciles de Alcaldes de Alcal-
des, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Barrios,
y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Casas de Juego,
y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Ventas, y Al-
guaciles de Alcaldes de Alcaldes de Tabernas, y Al-
guaciles de Alcaldes de Alcaldes de Mancebias, y Al-
guaciles de Alcaldes de Alcaldes de Pesquisas, y Al-
guaciles de Alcaldes de Alcaldes de Ronda, y Alguaciles
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes, y Alguaciles de
Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Barrios, y Alguaciles
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Casas de Juego,
y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Ventas, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Tabernas, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes
de Alcaldes de Mancebias, y Alguaciles de Alcaldes de
Alcaldes de Alcaldes de Pesquisas, y Alguaciles de Al-
caldes de Alcaldes de Alcaldes de Ronda, y Alguaciles
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes, y Al-
guaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Barrios,
y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Casas de Juego, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes
de Alcaldes de Ventas, y Alguaciles de Alcaldes de
Alcaldes de Alcaldes de Tabernas, y Alguaciles de
Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Mancebias, y Al-
guaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Pes-
quisas, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Ronda, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes
de Alcaldes de Alcaldes, y Alguaciles de Alcaldes de
Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Barrios, y Alguaciles
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Casas de Juego, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes
de Alcaldes de Alcaldes de Ventas, y Alguaciles de
Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Taber-
nas, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes
de Alcaldes de Mancebias, y Alguaciles de Alcaldes de
Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Pesquisas, y Al-
guaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Ronda, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes, y Alguaciles de
Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Barrios,
y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Alcaldes de Casas de Juego, y Alguaciles de Alcaldes
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Ventas, y Al-
guaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Tabernas, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes
de Alcaldes de Alcaldes de Mancebias, y Alguaciles de
Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Pes-
quisas, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Alcaldes de Ronda, y Alguaciles de Alcaldes
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes, y Al-
guaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Barrios, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Casas de Juego,
y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Alcaldes de Ventas, y Alguaciles de Alcaldes de Alcal-
des de Alcaldes de Alcaldes de Tabernas, y Alguaciles
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Mancebias, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de
Alcaldes de Alcaldes de Pesquisas, y Alguaciles de Al-
caldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Ronda, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes, y Al-
guaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Alcaldes de Barrios, y Alguaciles de Alcaldes
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Casas de Juego, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Ventas, y Al-
guaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Alcaldes de Tabernas, y Alguaciles de Alcaldes
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Mancebias, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de
Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Pesquisas, y Al-
guaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Alcaldes de Ronda, y Alguaciles de Alcaldes
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Al-
caldes, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Alcaldes de Alcaldes de Barrios, y Alguaciles
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Alcaldes de Casas de Juego, y Alguaciles de Alcaldes
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Ventas, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Alcaldes de Alcaldes de Tabernas, y Alguaciles
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Alcaldes de Mancebias, y Alguaciles de Alcaldes de
Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Pes-
quisas, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Alcaldes de Alcaldes de Ronda, y Alguaciles
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Alcaldes de Alcaldes, y Alguaciles de Alcaldes de
Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Barrios,
y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Alcaldes de Alcaldes de Casas de Juego, y Alguaciles
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Alcaldes de Ventas, y Alguaciles de Alcaldes de Alcal-
des de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Tabernas,
y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Alcaldes de Alcaldes de Mancebias, y Alguaciles de
Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Pesquisas, y Alguaciles de Alcaldes de Alcal-
des de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Ronda, y
Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Al-
caldes de Alcaldes de Alcaldes, y Alguaciles de Al-
caldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Alcaldes de Barrios, y Alguaciles de Alcaldes
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Alcaldes de Casas de Juego, y Alguaciles de Alcaldes
de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de
Alcaldes de Ventas, y Alguaciles de Alcaldes de Alcal-
des de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes
de Tabernas, y Alguaciles de Alcaldes de Alcaldes de
Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Mancebias, y Al-
guaciles de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcal-
des de Alcaldes de Pesquisas, y Alguaciles de Alcal-
des de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes
de Alcaldes de Ronda, y Alguaciles de Alcaldes de
Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Alcaldes de Al-
caldes de Alcaldes, y Alguaciles de Alcaldes

Libro 9º

A 9 de Março de 1624 a presencia de Seguren el Claustro de
Primero que dello M. Rda Vniuersidad se hallen en
Sa Sr. Dr. no
Ca do Dor. Juan de
a dho. Dor D. Antonio de Leyba, ——— y
En este Claustro se trato de q. los Reuerendissimos Padres
Rectores de la Vniuersidad de las Rentas se saquen en almoneda, de la Vniuersidad,
Como el de las demas Comunidades y que
los Remates, delas Rentas se hagan en el Rector
y Diputados Como asta aqui acostumbro. y salio dello
Claustro el M. P. Mro Luis de Blozano ———
En este Claustro en conformidad de la cedula para
q. auian sido llamados, el Mro de la Vniuersidad pro-
puso Como en el colegio de S. Geronimo siempre auia
auido no mas de doze Colegiales sino es de 9 años
a esta parte, Con el pretexto de q. auian subido las Rentas
lo qual era en daño de los mismos Colegiales por estar
dos pazes juntos en un aposento y estudiar se unos
con otros en el estudio y leccion Con q. auian
y leuan, en razon desto se trato y acordo
por el Claustro y discurrido Saga Mro dello se
que se pongan edictos a quatro decreto por todo el claustro que no se prouean el
puertas Sumulis tercio mas de 9 Becas, y el año que biene otras 9
tas en el colegio y el año sig. otras 9 asta que quede numero de doze
de S. Geronimo Colegiales y no mas y que Reparan conforme se le
vayan. quando no auian mas de doze Colegiales
Y en esta conformidad se pongan los edictos por el tercio dia
de la Cruz, ——— Y assimismo Cumplido
el numero de los Doze Colegiales no aya mas de
Colegio mas de dos familiares y en caso de alguno
mas se despida sin que se examine no auiendo mas
de doze Colegiales el que aya mas de dos fa-
miliares, y assi lo decretaron y
en este Claustro en conformidad
dula, para q. auian sido llamados
Relazion de un poder otorgado

Poder a D.n Greg.o
ofea. p.a tomar quatro mill Ducados a
censo. con Memoria
de ypotecas.

se escriua abers.s
Calderon Otauares.
vecinos con extra
Judicialmente
las Ypotecas.

En Basco de Loja
De Calzo Ves.o del Adrian de medex
Miguell Ramno Salcor Ves.o de la Maxia
de Jaoe Sra, D.n Carlos Pes.a de Carbos
y el Sr.do D.n Dom.s de la camara, Ves.os de la
v.a de la Grande Rubios por que pedran Jua
tro mill Ducados a censo Redimible alqui
tar, por Duzientos Ducados, de Redito Cada año
En cuyo poder tienen hypotecada Sa
y ypotecas para el Cumplimiento de Bozotros. Juro ht
por el dantos sedecreto que se escriua la Sr.
Señores D.n Juan Juanes, y D.n Fas.co Calde
ron Remitiendoles á cada uno una me
moria de los Bs que della le dos ypotecan
Sas Sas de las Heredades recitadas
son de los mismos y que pertenecen
dixo se pasara Sala á Cumplimiento Judicial
juro lo decretaron y Rese mexon y poxs.
por todos Lo firmo dos Ha de la Numero
De Dos Rio Sago fee= no bal. alo testado=
Jacobo Lopez Saldmar=

D.n Vasadze

Jacobo Lopez Saldmar
N.o

Clausso de 16 de sept.e de 1701 620

En la sala de Clausso de la Muy N.le Ciud.d de Sant.o a diez y seis dias del mes de sept.e de este año de mill Sett.os Cientos y uno estando Justicia en forma en la Sala del Cab.o y mas bozes de Clausso segun estilo y costumbre de lo hazer y en presencia de mi Escriv.no y testigos yuso escriptos se hizo llamam.to por cedula en forma segun costumbre de lo hazer y en dicho dia mes y año Cuyo tenor es como sigue—

3 cedula

Pedro Lopez Rey Regidor de la Muy N.le Ciud.d de Sant.o llame a clausso para mañana viernes y recontarán diez y seis deste mes y año dalas 2 de la tarde para tratar y negocios de hazienda conforme a los titulos y por una petiz.on de D.n Ant.o de Sentis y con juram.to al de Dios porque pide cinco mill Ducados censo y perpetuos y los mas se ofrezcen Dallazar Os.o Pres.te Dada en la Ciud.d de Sant.o a quince dias del mes de Sept.e año de mill setec.os y uno = Dr D.n Jos.ph Vaz de Vaz de Jue N.o = Pasó.do ante mi Alex.o Nuñez Escriv.no de la Muy N.le Ciud.d de Sant.o = D.n Jacinto Gonz Saldiviar.o

Llamam.to

En cumplim.to de la cedula de la otra parte de arriba hize llamam.to de Pedro Lopez Rey Regidor della y llamado a los Sres Dr D.n Jacinto Gonz Saldiviar.o Alcalde mayor y Justicia mayor por su Mag.d destos Reynos y Señorios Gonz Perez Chantres Canonigo Dignidad de Guardian de S.n Fran.co Antonio Leyz Cortes Leyra Pose Arellano Dreguer es Pino Vazquez de Prada Rodelgo de Prado Pose Calderon de Carneado Arias Ponte Pulleyro Romero Bolaño Brito Frais. de [illegible]

Los q.es q.e binieron

Visitador Bocetana y Va que consta Lo
de medio dia fray Bas.go de Vlloa
binieron a este claustro sus Pad.s
Vice R.s R.l Chiro fray Benito m.do Dez Dr Ben.do
fraix Dr Dr Vz Varela, Dr Dr Ben.do Lovera. Dr
Dr Domingo Priegues Dr Dr Diego Cabaneda Chiro
Dr Mario freire Dr Dr Ant.o Pallejro Chiro Dr fran.co
Nunes Chiro Dr Ben.do de Leyra, Chiro Dr Vz Mon
te Negro y Dr Vz de Vzaconsibaro, y estando assen
tos determinaron y acordaron lo q.e sigue

Q.e se dilate
p.r este passado

En este claustro auiendo se leydo el q.e se dio
y leo en el acordado en conform.d de lo q.e se dio
para y aman.do llamados selee un me
morial de Dr Ant.o de Ventte.n de la Villa
de Noya por q.e pedia al claustro se le sentamill
reales de censo y para el reguro del presen
tan.a memorial de Ex.a q.e buelto y visto
por el claustro se le sentto y el Dr Dr D.o Iga
fuese a la abenguar en y reconocimiento de
los Mrs q.e en el dho memorial se refiere y al
claustro q.e dio q.e se remitia al
claustro q.e fuesse a la Visita de Ex.a y Reconocer
y Resolviesse

Memorial de Dr Ant.o de Ventte.n de la Villa de Noya, porque pide 60 D.s sobre sus memoriales de Iglesias.

Se metió la obligacion de las Yglesias del P.e Dr Pedro Varela

En este claustro se leyo una peticion del P.e fr. Pedro Iraçabal Prior del Real monasterio de Villasar, porque Representa al claustro se hallaba Graduado de Dor en Theologia, y la Prueba de Grado segun constaua del titulo y presentaua por suplicaua al claustro se sirviesse de
Hazerle esta Merced y oydo
el claustro se le hizo el titulo
Dr Dr Dn.o Pere. para q.e le sirua en
forma y en q.to ala q.e con para q.e
to a otro claustro q.e se le
y Resolvieron

Peticion del P.e fr. Pedro Iraçabal Prior del Real monasterio de Villasar, para la incorporacion de D.r en Theologia.

Se remitió el titulo al P.e Dr Dn.o Freire y la incorporacion por prosiguiesse a otro claustro

Adquisicion sobre las q̃uiebras. que el the sorero agalar diligencias

En el Cauldro de Rey Pleyo Pnabeis D. Dn Antonio de la Hera Bezerero Por que Poma en q̃uiebra algunas Rentas que oyda por el Cauldro rede creto que lar q̃ie Stubie Cer Por afianzar. Saga Las deba renoiar. y q̃ caigan Ben y no lo aiendo Paguen Las q̃uiebras Y Pasen al os demas Por Tores.

Petición de Sebastian Mendes Sarte. sobre los ornator de Sta baya Doza; que medíante Ya estan echos. no halug.

En este Cauldro Pleyo una petis. Dn de Diego Frair Mendes. Sarzo de la Vnuersd de Porg. Representava al Cauldro que como tal Ser Yernuxtud. del titulo de Arubya Se tocava a esta obra, de todas Las obras Yaora de Pre simo se aiza m. de Sazer una Por cabeza de Layglesia de Sta Baya Doza; y que Pasan Dari. Sua. ansi mesmo Se salbe, y retaida Por tro ducido a Sazer esta Pdiendo la al Dn Ber Pais Pagien se cauza encargado Por el Cauld Suplicava ala Vnuersd mandase se le Sobre no laiese y sele entregase y rele Sibrase Sobras sin guna Por Razon del a esta Pedra de Sta petis Cauld Pro decreto Se le diese testimonio q̃ negada Por el Cauldro: acuyo tpo Sto Dn Dn Benito Frair Representó que el no sauia q̃ie auia. Salbe nombrado Por el Vnuersd Pals aueclo le Subiesa dado Sta obra. y que Sabia no tenia Remedio Por estar Yaecha, que oyd Por el Cauldro rede creto que Por ora mediante Sto Dn Frair. no Sauia y estar Yaecha, se Pase de aqui adelante ninguna Persona a recebiase Penenabe ni enquiete al Sto rebo Frair Mendes en el uso y Tenicio de la Sarzo de la Vnuersd y Pasado Resolucion

Presentación para Sto Dn Dn Pedro Barela en lugar del Sr Dn Diego Riegues

En este Cauldro el Dn Dn Pedro presento a Sto en la Facul Dn Carlos Sexto Represen

presentacion para
lic.a en theologia
del L.do D.n Carlos
freire

En 23 de oct.e de 1699 años ante mi D.n Domingo Diegues
Escrivano Real y Lic.do en Sag.da Escritura Parecio
el dho Padre Comendador y presento el Real
despacho de su Mag.d de Presentacion en favor
del dho Padre Comendador Fr. Carlos Freire
para la Vicaria de Theologia del Convento
de Sn Pedro de Alcantara de esta Villa
y Corte y lo firmo de que doy fee
Dn Vasco Gonz.z Salguero
Dn Vasca Gonz.z Salguero
Escrivano

Claustro de 1 de 3re de 1701 622

En 1 de la sala del claustro
de la Vniuersidad desta ciud de Santiago a dies y siete
dias del mes de 3re de mil setecientos
y vno años. Estando en forma a conbocatoria de Su Mag
Vice Rector y mas votos del claustro siguiente. Se
leyo vna zedula de Su Mag fecha en Madrid a veinte y
quatro de Nobiembre de este año firmada de su Real mano
y refrendada de Don Pedro Lopez de Aguilera su secretario
del tenor siguiente. Yo el Rey. Por quanto
Don Pedro Lopez Rey Abad de la Vniuersidad
de Santiago de Galizia me ha suplicado le mande
nombrar y elegir tres sugetos para nombramiento
de Rector de la dicha Vniuersidad por tiempo de
quatro años, como lo an hecho los demas Rectores
mis predecesores, y atendiendo a lo que me ha
representado en su suplica, he resuelto de
nombrar, como por la presente nombro, para
que de ellos elija vno el claustro de la dicha
Vniuersidad, a Don Antonio de Sentis, Don
Antonio de Sentis, y Don Antonio de Sentis,
para

Los s.res
mercadores
aciste Claustro

En la Cibdad de Salamanca dentro en el Claustro mayor de la Sancta Yglesia de Salamanca, estando ayuntados a Claustro, segund que lo han de uso e costumbre, los muy Reverendos señores Don Fernando de Carvajal, Arcidiano de Alba, e Don Diego Ramirez de Villaescusa, Arcidiano de Salamanca, e Don Juan Rodriguez de Fonseca, Arcidiano de Sevilla, e Don Juan Rodriguez de Fonseca, Arcidiano de Niebla

623

Al Real Acuerdo de esta Audiencia
expresado por no comprendido en esta Ynuen-
tario y que hago a el de
Lizo y Dor en Benbuguda y que hago a el de
pocito de Dor Lado de Lizo y Dor conforme a contes-
tuz en Santos de claustro y hago a vdes antes de
el dia de hoy de la fecha y ansi lo declaro
y juro en forma y que no tengo mas ni menos
y lo firmo Dor Vicente Dor y Dos Dor fee ber-
sus de al tro de ella.

Dor Vasadre

Vicente
Dor
Juan de Echoyda

Claustro 28 de 3re de 1704

Dentro de Casa de claustro de la
Ynuersidad del Sacro de Diago a veynte Dos dias
del mes de 3re de este presente ano de mill y setecientos
y uno Ante mi Santos conforme a constituz
el Sr Dor y mas Bocales del claustro siguiente
de los q a suano se axaminaron y llamados por
su antedicho segun costumbre de los q aun
y se declarado Ca Gobernador es como se sigue

Cedula

Pedro Lopez Rey Vicario de la Ynuersidad de esta
Ciudad del Diago llame a claustro para mañana Vier-
nes y se contaxan de Loco de este presente mes
y ano a las tres de la tarde. Para tratar de
negocios de dha Ynuersidad conforme a constituz y para
lo q al Dor Dor pertenece en Lorden a lo
me, demas y goteras de un censo
mas de la Ynuersidad. Y para lo q
Lus tribuz de Propinas de el
Pedro Magana bel peorziones y lo
q pertenece a la Dor Vicario de esta

Ciu.d de S.tiago a 9 de Diziembre de mil seteç.os y Vno = Dn Dn Joseph Dax.a Ma
rraze Rua = Por.n do de el Rey de la Vnion de
Tiago Gomez Lopez de Lemos = Escriuano
al Pub.co delig.a

9

Llamamiento

Exercion.glimento de la Cadeça de Stiago
Sellamado Los Res.os Cabeç.os del Clausto del Sabado
Siguiente. Dn Fran.co Leonciliasior Leyra Conte
Thumin, Jose Frais Leis Frexi Gomez Ve
iura Pulleyro Dax.a Louera, Mn Ramirez Riobco
leyra Ponte Nunez Cañ.a Vasquez Cs pon
Maceda Frexi Mn de Negro P.dro Pereira
uazes Mn.l Soxes Mosquera Darpe Bitus
Solorzano Alferes Regr.o en Ra Comendador
Guardian. Cspen casay Fr.s de mas a
Senten. Vacacossos Cs Dn Conde de Le
Xerio Obodia Dn Lopez Ler

Los Res.os que
binieron

binieron a este clausto Dn la el Dr
de la Vnion Dn Joseph.s Dax.a de Vadre
Dn Dn Antonio de Leyra, R.P. Dn.o Fr.co Vian
de Soxes. R.P. Dn.o Fray Bern.o Nuñez. R.P.
Dn.o Fray Dn.to Pdxes. R.P. Dn.o Fray
Juanes. Dn Dn P.o Ferre. Dn Dn Juan de Ley
R.P. Dn.o Luis de Solorzano R.P. Dn.o
Diego de Bitus Dn Dn Bern.o Fray R.P. Dn.o
Fray Miguel Lopez Dn Dn P.o Dax.a Dn Dn
Dn Dn Juan Sin.a Dn Dn Juan Mesura Dn Dn
Ant.o Josse Dn Dn Ant.o Pulleyro, Dn Dn Bern.o Louera
Dn Dn Gabriel Gomez Dn Juan de Castro Dn
Diego Cañeda, Dn Dn Juan Dorna de Dn Dn
Joseph.s Vasquez Dn Dn Cgalo Ferre. Dn Dn
Don.o de Ponte Dn Dn Fag.o Maceda Dn Dn
Joseph.s Dezimudez Dn Dn Alonso de Riobco Diego
Bern.o de Leyra Dn Dn Ad Monte Negro
Echando as Puntos del examinazon ya cohduzen lo
que se sigue.

Leyra el Clausto
Pasado

Q.e este clausto auiendose leydo Apalo
y lo en el acordado en conformid.d de las Ord
Para q auian sido llamados Sebico
a clos por formes de los Res.os Dnes Curas
Curas y Dn Fran.co Calderon &.a de la

Hotecas. Para el censo de 4m mill Ducados
de Pral. Que tienen pedido D.n Miguel Mazino Falcon
y los mas comprendidos en el Poder dado
para dho efecto al D.r Gregorio de Rea. Cano
nigo de and.a la Yglesia de Lugo. Todos
en Razon dello ante Mi Escr.no de Sn.o Fuerte Juez
ha visto dos informes y Lycencia de Sr.io de la
Persona que tiene dado D.n Miguel Mazino Lugo
Pedro de D.n Miguel Mazino Falcon Vezino de Sta Maria de Abobe
Lugo. Parroquia de Tuy por mi yerno de D.n Antonio
Pereyra. D.n Basilio de Oya y el Lic.do D.n Domingo
de Cambra, y D.n Carlos Pereyra. Por quien
hago ante Mi la Pareco digo Que antes de aora
Hemos pedido N.s Señores se mandasse nos diesse
mill Ducados al censo de 4m por ciento y para ello
D.n Gregorio de Rea. Canonigo de and.a la
Yglesia de Lugo con poder nro en Valladolid
Que escrivio en 9 de Agosto pasado
deste año Pide Pedro con Memorial de
Hotecas; que se sirvio V.a Cometer su In
forme, alos Sres D.n Pasqual Fuentes y D.n Fran.co
Calderon Los q.s abran y informado a V.a en
biara dellas por mi yerno de los dhos. sup.s
a V.a Pedimos Mandar, dando cerro siendo
bastante dho y informe viendo necesario otra
Pesquisa q.e mande V.a hacer Reconocim.to de dhas
Hotecas, q.e siendo bastantes las q.e Pide
Pagar Que valen mas de 2m mill Ducados
de Renta de Censo y alguna me obligo
a dar mas al tiempo de la Paga, o della
Que pide al Reconocimiento dellas Que en ello
Recivire m.d. Pedimos de V.a Don Miguel
Mazino Falcon Que visto
Pedro de D.n Miguel Mazino Falcon
Por

Dn Fr. Antonio Juan Lozano de Torres Cor
Alonso de Rivadeo D. Fr. Antonio Montenegro
Fray Dn el q fuese P. Capitular q fue primero
no sesa Nesen al claustro los papeles y
pertenencias desta baja en obra de ellos
se determinara lo que con Rmese. Hizo
Contrario protestando que pasase por Auto
que oydo por el claustro sin embargo desta
protestas se decreto para el Capitulo
ádho Reconocim. y nombro un Socio
al Pr. Dn Benito fraiz, quien aiendo
llegado a Sevilla, ya a su cargo el Reconocim
de las y poteca. de Dn Antonio de Sevilla. Y
podia pasar a las dependenzias acordo por
el dho claustro se decreto Quedase para el
Reconocim de las dhas Dn Miguel Antonio fal
con y mas interesados, y q al Reconocim
por Dn Ant. de Sevilla vaya el Pr. Dn Fr.
Nense y dho sy fuese mes se hagan
al claustro y para aver de pasar los Capitulares
los q fas dep. tuvieron lo necesario
los q protestaron sobre el tenor
rio de las protestas, y sobre lo decretaron
Resolucion.

Y fue se claustro encontrad. de la q se dud
para que aian sido llamados entonces en el P. Reg
Lopez Rey de Nra Sra y Repartic. adhos
las Porcionas de la q pasa de Sr. Dn en su lugar
del R. P. Mro Fr. Pedro Fragana Rector
en el Rl monasterio de Sn Isidro de Sevilla
duado por la Provincia de Andalucia, vacando se
dho claustro pertenece en el R. P. Mro Fragana
aquien el claustro dio por incorporado en esta Provincia
con la antiguedad. desde el dia de las Corpus
y luego fue el Sr. Presid. de conformidad

Y fue se claustro se dio Razon de un
del Pr. Fr. Pascual Pardo de Sn Isidro de
Comunidad de Sn Francisco de Cadiz
Constava y el dho en el Convento de
Año cumplido dos años de

SIGILLUM REG UNIVERSITAS CAROLINA

Segundan testimonio
de Juan Pedro

En la Ciudad de Santiago a veinte y dos de Junio de mil y seiscientos y noventa y ocho años = Estando en Audiencia Publica ordinaria que se celebra los Martes y Viernes de cada semana en las Casas Reales de esta Ciudad, Ante los Señores Presidente y Oidores de ella, que lo son el Señor Don Juan Mendez de Sotomayor Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Magestad en el Real de Castilla, Presidente de esta Real Audiencia, y Chancilleria, y los Señores Licenciados Don Juan Mendez de Reinoso, Don Juan Mendez de Sotomayor, Don Juan Mendez de Sotomayor, Don Juan Mendez de Sotomayor

Claustro de 15 de octe de 1704

Cedula

Llamada

En el Claustro de la sala de claustros de la Vniuersidad desta Ciudad de Santiago a quinze dias del mes de octe de este presente año de mill setecientos y quatro estando Junto y Congregado conforme a constituciones de su Señoria el Mro Dor Maestre escuela del claustro siguientes de suso fueron mencionados llamados por cedula de la Cathedra segun lo suso declarado Cuyo tenor es como sigue Pedro Suarez de Deza y Ribadeneira Cauallero del Orden de Santiago Gouernador y Capitan General destas Reynos y Prouincias de Galizia por su Magestad que Dios guarde &a Por quanto por parte de la Vniuersidad de la Ciudad de Santiago se me ha hecho relacion que en ella se hallan muchos estudiantes que cursan en sus Escuelas y Facultades y que para poder graduarse en ellas necesitan de hacer actos publicos y particulares y que para hacerlos es preciso que los Doctores y Maestros que han de argumentar en ellos tengan Cathedras y que en la dicha Vniuersidad no las hay por cuia causa se ven precisados los dichos estudiantes a yr a graduarse a otras partes con mucha costa y gasto de sus padres y parientes y que para remediar este inconueniente seria conueniente que en la dicha Vniuersidad se fundasen algunas Cathedras de Theologia Canones Leyes y Medicina y que para ello se ofrecen algunas personas a dotar algunas Cathedras en la forma que mas largamente consta de la escritura de fundacion que para ello se ha hecho ante Antonio Lopez Escriuano de su Magestad y del Numero de la Ciudad de Santiago a que me remito y para que se execute lo referido y se logren los buenos efectos que se pretenden Mando que el Claustro de la dicha Vniuersidad se junte y congregue en la forma ordinaria y que en el se trate y confiera lo que mas conueniente sea para el seruicio de su Magestad y bien de la dicha Vniuersidad y que lo que en el se resuelua y determine se execute y cumpla sin embargo de qualesquier Estatutos y Constituciones que en contrario haya que para en quanto a esto toca y sin que sirua de exemplar para adelante Dada en la Ciudad de Santiago a quinze dias del mes de octe de este presente año de mill setecientos y quatro Don Antonio de Zeyxas Vrce Por mdo del Sor Dor Don Diego Mel de la Vniuersidad de Santiago Dor Jacob Lopez Saldaña Rio

Llamada

Y en cumplimiento de la cedula de esta otra parte referida llamados los Señores Doctores del Claustro del Señor Rector y Vista por los Señores Maestre escuela Vallenueva, Torres Maldonado Negreira Aguiar Andrade Freire Bolaño Seijas

Somoza Sarmiento Gil Espiño Sarg.to Mr.
Vasquez Munin acestos Senores d.os Regid.es
Castellano Posse dreques p.e Mr.o mayordomes
Martinez mos.r Arriaga Dom.s Perez bitus do
Lorrano p.e Guardian D.n Aldao frei
dos encasa, Tomas del D.r Luis Florentes
ausentes y no sacoses. Y para que conste lo
firmo dos dha = Pedro Lop.z Rey

Los Ses.es que
mieron

Y luego incontinente en el dho dia mes y año
D.n Jos.ph Vaz.a de Vasadre R.r D.n Ignocencio
Zurbalder Visita ordinario D.r D.n Antonio
de Leyra. R.l P.e Mro fray Juan de Corzes R.l P.e Mro
fray Ant.o Perez. R.l Guardian de.n fran.co D.r
Dro Sanin R.r del colegio de Salzeo. R.l P.e
Mro fray Ben.to Soardes D.r D.r Po.ro Perez
D.r D.r Pablo Angel de Aldao D.r D.r Juan de
Loys. D.r D.r Po.ro Varela R.l P.e Mro Diego debitus
R.l P.e Mro Luis de Solorzano D.r D.n Jacinto
min.o D.r D.n Juan Mesura R.l P.e Mro fray
Miguel Gonz.z D.r D.r Alexos de Corzes el
D.r D.n Ben.to Loureza. D.r D.r Diego Calderon
R.l P.e Mro fray Po.ro Regana. D.r D.n Juan Ant.o
Posse D.r D.r Dom.o de Arellano. D.r D.r Dom.o
Dreques = Mro D.n Jos.ph Vaz Jues m.o
D.n Carlos Perez Mro D.n Alonso de
Vribes Mro D.n Ped.o Montenegro Mro D.n
Felip.e Vermudez m.o D.n Jacinto Macedano
D.n Alvaro Bolaño m.o D.n Ben.to de Leyra
m.o D.n Po.ro Posse, m.o D.r Dom.o de Portocarrero
de Andrade m.o D.n Th.mas Gil de
m.o D.n Fran.co Nunez y D.n Mauro
y D.n Pedro de Vega

Estando assi Juntos y por Nuestro Diputado determinacion Incontinenti se

que se sigue

Se yse el claus.tro Pasado

En este claustro auiendose leydo el Pasado y lo en el acordado en conformidad dela Cedula para q. auian sido llamados sebio Relazion del pleito de edito. alas Bezas del colegio de S.t Geronimo aqueseauian fixado en Corazon en dho Claustro los opositores estar Cada uno de por si Y auiendo azercado sera cerro dho Claustro y luego seno.tro Para q. se examinasen dhos opositores al R. P. Mro Diego de Cubas y luego en tro en dho claustro D.n Fran.co Ximenez de la fuente, D. de Cesar obispado y auiendo entrado y venido un punto de su oracion; Cuitxuido y medido y escandido un punto de una Pieza y respondido a una Question, que por dho examinador le fue propuesta, y subo por el Primo opposytor — luego entro en dho claustro D. Pedro Recarey y D. de Cuenca del Obispado opositor asimesmo a dha Vez a efectos, alos n.s dese arcobispado y cotinuado Recado y escandido los mesmos puntos que el dho Don Pedro Recarey y respondido a la mesma Questiones se subio por el Primo opositor a dha Vez Luego entro en dho claustro D. Don Antonio Salgado D. de este arcobispado opositor a dha Vez, y auiendo

Relacion. del pleito de edictos alas vecas de S.n Geronimo.

examinador. D.n Cubas.

Dando los mesmos puntos q los de arriba
se subio por le vltimo obpositor a la Beca
Luego entro en dho Claustro Dn Jeron.o
Montenegro Natural del obispado
de Mondoñedo Sobpositor a la beca
afecto a dha Diocesis Javiendo Custum
do un punto de uno dra dor Remitido
y Custumdo medido y en candido un punto
de ynpueta, distintos delos de arriba Y ves
pondido una o dos asimesma distincion
de la de arriba, seubo por le vltimo obpositor
a dha Beca — y luego entro en dho Claustro
Dn Ant.o Romero Natural de dha Diocesis y
de Mondoñedo sobpositor asimesmo
a dha beca de dha Diocesis Javiendo sido
examinado como el de arriba seubo
por le vltimo obpositor a la Beca de dha
Diocesis de Mondoñedo — y luego entro
en dho Claustro Dn Feliciano Saboada
Dela Diocesis de Lugo sobpositor a la
Beca afecta a dho obispado Javiendo sido
examinado como los de arriba seubo
por le vltimo obpositor y mediante no ar
Javendo mas obpositores a dha beca, afecta
a los de dho obispado de Lugo deplazere
nombro por Colega al sumulista, en el co
legio de Sn Jeronimo a dho Dn Feliciano
Saboada, la beca afecta a los
de dho obispado de Lugo por un
Condiscipulo — y luego entro en

Provision de la beca de Lugo
en Dn Feliciano Saboada

D. Josep. de Abarca, n. de la Diose
sis de Tuy y Opositor a la Veca afecta a la
naturales de dho obispado de Tuy Ju-
merido sido examinado como Sr. de
arriba y dho opositor Ntro
medium no aparecido mas opositores
a dha beca declare se nombre por
les al numerista en el colexio de Se
ronimo al dho D. Josep. de Abarca en
Veca afecta, a los naturales de Tuy y
orense y por numerario de constitucion
y luego se passo a botar la beca afecta a los
obispados de Mondoñedo y para ello
dadose a cada uno las cedulas manuscri-
tas de dn Fco de Montenegro y D.
Antonio Romeo opositores a la Veca
de la Diosesis de Mondoñedo y de
mandose botado secretamente por los
sres opositores por dho Sr. Rector y consiliarios de
dho Vniversidad sellados, recivta y
leidas las cedulas del Sr. de la dha D. Fco
Montenegro y dho Sr. de D. Antonio
Romero y en virtud de dho escrutinio
dho Sr. Rector publico como el claustro avia
elegido por colegial numerista en dha
Veca afecta a los naturales de la
Diosesis de Mondoñedo a D. Fco Mon
tenegro por numerario de constitucion
y luego se passo a la provicion de la
veca afecta a los naturales de
ar obispado y para ello dadose
tas como las de arriba y Juan

provision de la beca afecta a los naturales de Tuy Orense en D. Josep. de Abarca en la de Tuy

provision de la veca de Mondoñedo en D. Fernando Montenegro

Prouision delaueca del arzobispado. en dn Juan Mig.l delafuente

Votado secretario, y Reguladores Lo
Dottos, Conformeacordaron, se allaron
treinta y cinco cedulas del nombre, del Dr Juan
Angel delafuente, en virtud del Dho. secre
tinio publico el Dr Rodelo Vmuerto. Lo
mismo el claustro auia electo por colegial
mulitta en la vaca afecta alos Les de este arco
bispado a 25. de Juan Angel delafuente
por vnanimio de constituz. por el qual
alodos los electos, seles mando dar la posesion
y assi lo decretaron y lo firmaron

En este claustro se leio vna carta del
Lic.do Andres. Lopez Rey St. de Dho. decanado
porque representaua al claustro, estaua, el cong
delay glesia de Jaen anunciado y por auto
mista remendaua Componer, segun constaua
de el mismo Jo representaua, Para Jueues
vista del Sr Vmuerto como patron demandaue
verificar lo no acerto de los puntos de lo Dho. Dho. Dho.
tocantes a dha Vmuerto se corrigiesse todo lo
igual pena en no hazerla del claustro y assi
firmes se dispusiesse la composicion de dho Coro
Jueues por el claustro se decreto Jue
Pedro Lopez Rey del, baya con un oficial
texto del arte, abrir y reconocer lo
Jues se necesita Componer en dho Coro
y el q.e quede de hazer y p.r se cedula
y la persona Jue quisiere co
Jacudan a hazer la postura, a
y assi lo decretaron y firmaron
En este claustro se hico

alo del coro. del Dho difunto. baya el Dho del con un oficial de vito. a reconocer lo q.e necesita. y si se hedias. se traiga al claustro.

como se botaron los mds
de la visita ordinaria

Los mandatos de la Visita
ordinaria Luego q. fue el
Dr Inocencio Punxa des portland
nd ad Para de deseco, y en q. aste
cla temicion Luego la Visita nio
al claustro sobre el conducto de agua
Que se gretenia traer para el cole.
dro del Alfeo se decreto Que lo Colegio
haga, permiso primero de la Ciu
simper Junio de treynta y dos
uerdo de obras Reconozca el Corte que
puede tener Gretranga al claustro
Parade terminar en razon dello y
anisto decretaron y Resolvieron—
Lengo al mandato de las Ima
genes de la capilla de N. Geronimo à
uiendose dis cutido sobre dello se
de decreto se aga una Imagen de N. Geronimo Lenga
de las Generes.
N. P. Geronimo. se haga
una S. Geronimo. y la
N. P. se componga pero
diendo ser nio. y Menor
aga otra=
Contradio el R. P. tpo
Mebitus=
Los demas mandatos
se cumplan y guarden
al Imagen de nra Padre se
compondo. y que
Casas, y no estando
se haga otra, acuer
do el V. P. Nro Diego de mesa Cortes
Pero no se hagan ningunas medianeria
que sea en grandenas, Que ord. Son
el claustro sin embargo de dha Son
tradicion. de decreto se execute
a condado Jenqua nto a
los mandatos de dha Vi
se cumplen y Guarden como

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Mandar y se sus.ª en el pro.º siguien
en Botarda Visita governador Mana
ñ.ª otro Claustro y auiendo decretado Ve
solvieron y por el Porcodo. Lo firmo
dho Señor Nor dela Vniuersd de q.º
Secretario hago fee= Salgado Secrd= D= L=
E= M= an=

Dr Vassadre Rr

Claustro del 8 Decbr de 1701

Dentro dela sala de Claustro
tro de la Vniuersd del Sr Dn
a dies y ocho dias del mes de Decbre de
pral año de mil setez.tos y vno estando Jun
tos conforme a costumbre en sala el Sr Rr y
mos Diputados de Claustro = dos de lo que ano
se axaminen, En llamados por cedula antecedan
Segun por Numbre de lo q.l vno de
Fran.co Cuyo Señor es Como se sigue
Pedro Lopez Rey vecal de la Vniuersd
Cedula de S.ta Cruz de Trago llamea Claustro Para
mañana martes Dies del corrte
del dho mes y año rladres de
Para nombrar Rr y Conr

Llamam

Los Rs
que binieron

Binieron a este Cauildo 630
Dn Dr Josep Varela de Varadre Mr.
Dn Dr Ignacio Fajinas, Pr del Colegio de
alfes R.P. Juan Gramdel Pran, Dn Dn
Pablo Arxedeslado R. Sino Pr de
Dn Nicasio Dn Dr P. Fernz Dn Dr Dgo
Varela Dn Dr Dn Mauricio R.P. Sino Fray
de Solorzano R.P. Sino Prego de otro
R.P. Sino Fray Angel Gonzalez, Dn
Dr Alexo de Torres, Dn Dr Juan mesura
Dn Dr Benito Loueira, Dn Dr Diego Carbuñeda
Dn Dr Dom.o Diegues - Sino Dn Mon.o de Viobra
Sino Dn Felipe Vermudez Sino Dn Pedro
Jose Sino Dn Cuaro Bolaño Sino Dn Tho
de Negro Sino Dn Bonas Gil de la Cam
Sino Dn Benito de Andrade Dn Thomas
Lopez Valdes Dn Dr Go de Sug a consultaron
Estando asi Juntos determinaron lo q se
sigue

Lo q se leyo en este Cauildo auiendose leydo el q ando
Fho en el acordado en cont.o de la vota
cion para que aian sido llamados el R.or de la
Vnion y Regreuento al Cauildo diziendo
se sirui.se poner lo q Los Sres Acapite lar
de la R.l Yglesia para S.R.or de la Vnion q se
dixese al Cauildo Seyer donde se Las faltas que
auia y Bendo en el lugo que auia sido
oido por el Cauildo se Hace memoria q se
gue. Boluieron a Sus Sres
Dn Dr Josep Varela de Varadre,
Vnion por orde que Hans

Nombro por D. Gabriel Ramon Rolland all S.R. de Josep. Varela Dr

Consiliarios
P. Primera V. Iñaçi

Se nombraron, de Plaçe por consiliario
pro spedra Vnuino al D.r Joseph Velazq.z
Pedroza Colegial en el de Sto Thomas de
Examinador de ciencia — Juan de Iñaçes Colegial en el de Sn Nicolas
N. P. M.o Diego Ruiz. y por examinador de ciencia en ambas
Jueces de ciencia — al de Plaçe al R. Padre Diego de Ortega
P. Diego de Ortega. P. M.o fr.y — y por Jueces de gracia al D.r D.n Fran.co Ruiz de
Jueces de gracia = Vega = Jueces de Justicia — la R. P. Maestro fray Miguel Leon = y por
los M. RR. PP. fray — eses de vltima al D.r D.n Pedro Fran.co Ruiz
y frais. — y D.r D.n Ben.to Vaez = y por Jueces de
Jueces de exen.s — Acero al R. P. Maestro fray Ben.to Vaez
N. P. M.o fr. Pedro Varela — y D.r D.n Pedro Varela, = que por mayordomo
y Diputados de Thomas y Nicolas al P.r
Mayordomo Jaca — y Consiliarios nuebos de elencos.
roos de Thomas — Y ansi lo decretaron y resolvieron —
y San Nicolas.
Sig.s Consiliarios — Presente Claudio el Rev.do D.r Pedro de
Andrade, Capellan en el colegio de
Alva Representa como en el claustro
de antecedente aun endosado delas
de los mandatos de la Visita ordinaria
enzc ellos se avia encargado al P.r
Carlos Faxe, ansimesmo capellan del
Colegio y entre ellos el de Gymar senalo
tas es de una pila con un ruvideo pa
ralanax los purificadores y la Corporal
— aunque, se le da Representado al P.r
Carlos Faxe Lo de Yaser en su
Del mandato de dha Visita dece
prende, de ruvideo y por ser

necesario. Suplicana [illegible] Rl Aud.ª
se sirviese mandarlo hazer que ydo
por el Claustro sede secreto que dho Dr Ca-
rrera fuese dho Rr.º de Andrade e
pellanes dedho Colegio. que quiera
dellos. Lo haga asen y selebre lo que cobiene
a ello lo determinaron y resolvieron

En este Claustro se hico Relazion de las
quentas que en la visita ordinaria del
año pasado de seteº. set.ª tomaron por el Mº Dr
Alonso de Viedma Rr que fue del colegio
de dho al feo 2 años corrientes desde 27 de
de Julio de dho Año hasta 26 de Julio
de setec. de cuyas quentas resultó alcanzar
dho Rr del colegio a la Vniversidad en mill
trec y tanto rr que oydo por el Claustro
se decreto selebre lo que conbiene a la visita
que en alcanzado a dha Vniversidad. a ello
se decretaron y resolvieron

Selebre el Mº Dr Alonso de Viedma el alcance de la visita

Asimismo se hico Relazion de las
que se tomaron en dha visita al Dr
Dn Pablo Antonio de Vldaondo Vice Rr
del colegio del Sr Geronimo desde dho dia del
año pasado de mill y seiz.tos y quarenta y
sinco del de setec. y todas quentas conbo-
cadas alcanzan dho Dr Dn Pablo en mill y quatro
a la Vniversidad en [illegible] mill y
que ansi suplido y pagado
de los salarios de oyentes para

Selebre el Mº Dr Pablo el alcance de la visita

Y acuerdo por declaracion se decretó
sobre lo dho Dor Dn Pablo Angel
de Aldao Vacante, y que conste de la
Vista estarse derriendo Danilo de
Cretazon Y resolucion Y por su
Y orto dho. Lo firmio dho Sr de la
Comunidad de que doy fee=

Dr Varadue Sr

Claustro de 2o de oct de 1801

En el Claustro de Claustros
de la Vniversidad de la Ciudad de Tarazona
a quatro dias del mes de oct de mil ochocientos
y un años se dio principio a la Junta
de Claustros conforme a constituciones
Y mas doctores de dho Claustro de
Claustros Llamados por
cedula antecedente segun costumbre
lo que visto por dho Claustro Cuyo tenor
es como sigue

Cedula

Pedro Lopez Rey vecedel de la
Vniversidad desta Ciudad de Tarazona Vame
a los Claustros para mañana
y reconocer de dicho pre mes
a las tres de la tarde para tratar
negocios de dha Universidad Conforme a los

Q Pa ser
oyal S. Pa dela Vniuers.d en Orden
Re Laobra de Pa Rpsēna dyz al S. Pa
D.n Pedro fexe. Las yporecas del ser
Go del D.nt de ventē.a al R.o D.n Be
D.o fēz. Lar del cen.o de D.n Ig.o
Marino falcon ber getrzones Ho
mas Iuez.o peaez. allarse V.s Pre
Dada en la Ciu.d de Sag.o adies yuebe
dias dyz.l mes deoct.e del pres.te año
de mill sietec.os Iuno D.n Josep.h Dar
de Vasadre R.or Por.r del R.o
dela Vniuers.d de Sag.o D.r Jacob
Gonz.z Saldua.r Rio

Los Ill.s Doctores Rector del claustro
que Sellamado en cumplim.to de lasse
Vn Sadeta ōnad.a por los ex.mos Sres R.or
y consiliario de volem.s Iuna Ierra Ier.z
Ifraiz Posse axellano Dregues muñiz
Pl.s m.o magana m.s Iuz.z Solorzano
Peixe Car.a Lonera. Torres maceda
Pulleyro Riveiro Leyra Lil.o Lan.z
Cattaneda, Posse Peixe Ponte Romero
mesura aestas Diligēc.as en.a los Sres Sana
tabader, Muraga, comendador Iuan
Dzan bitoi Cortes Dgo en casa
Iue conste lo firmio Dgo dia
Lopez Rey

Los Ill.s Diputados Conciliarios acclamaron
el Sr D.n Josep.h Var

Yten. Q. P. Fray Bernardines Dn Dn Pº ferrer Dn Dn Pablo ander de Aragon Dn Dn Dn Garª Dorgas Benº fariz; R. P. Fray Diego de vitoria Dn Dn Alexandre Dn Dn Diego Calderada R. P. Fray Pº Mayana R. P. Fray Dn Dn de cortes Fray Dn carlos ferrer. Fray Dn Marco de Ribo boo Fray Dn felipe Bermudez Fray Dn Fas Montenegro Fray Dn Dom de la cabaneta todos bocales del Claustro y estando assi juntos en forma determinaron y acordaron lo que se sigue

Se proveera auto

Pasado

Que este Claustro aun en dos ele y medio Pasado Jueves haya acordado en conformidad de la cedula para que aian sido llamados propios el P. Pr. de la Vniversidad en cuios Casas, del horno y casas de la Aduana que estava mandado redificar y reduzir a tres mill y tantos Reales dobe tarea dando en dha Aduana. Y siguiendose en dho Claustro en dha hora por dicha Vniversidad diante se hallo en dha Aduana despues de la quema del Jmandadore por auto capitular resolvio se redificase y reparase dha Vniversidad en la forma y manera que antes estava y se hallo quando se quemo el Jmandadore y para ello se diputo a los Señores Dn Dn Pablo ander de Aragon y Dn Dn Garª Dorgas Benº fariz y Dn Dn Alexandre Dn Dn Diego Calderada y Fray Dn Dn de cortes Fray Dn carlos ferrer Fray Dn Marco de Ribo boo Fray Dn felipe Bermudez Fray Dn Fas Montenegro Fray Dn Dom de la cabaneta todos bocales del Claustro y estando assi juntos en forma determinaron y acordaron lo que se sigue

Se proveera auto

Pasado

Que este Claustro aun en dos ele y medio Pasado Jueves haya acordado en conformidad de la cedula para que aian sido llamados propios el P. Pr. de la Vniversidad en cuios Casas, del horno y casas de la Aduana que estava mandado redificar y reduzir a tres mill y tantos Reales dobe tarea dando en dha Aduana. Y siguiendose en dho Claustro en dha hora por dicha Vniversidad diante se hallo en dha Aduana despues de la quema del Jmandadore por auto capitular resolvio se redificase y reparase dha Vniversidad en la forma y manera que antes estava y se hallo quando se quemo el Jmandadore y para ello se diputo a los Señores

Trate en razon de el seguestro del horno del Cap.no Sesga el pleito

belus, Jacra. el Sr. Dn Ygo Carnal en nra declaçiõ ama el
Jrado condso A. Rs proponiendole el que
la Vniuersidad nopro. siguiese en la Vedrjeaz
dedso õrno de la Apana por el gert Duiño
Quese siguia a la cãa y que el sitio
estaua señalado nocaua su fuerte La Vniuersd
en Conzese otro mas comodo por ebitar pleitos
y decenciones = Jan. mesmo Vepresento
a Sso A. R. ocla Vniuersd Como se auia puesto
õtro segretro adsaobra por el Sr. Ofiçio
de Jnquisiçion de Este Reyno ãpedimto del Dr
Fran.co del amas por el daño Quese le Sigua
a su Casa y Hazienda Que el claustro
determinase lo que mas Conuenese ebi
tando Pasos de Plenta y dicenciones Ha
uiendose botado y diçutido sobre ello
Se Sangiam. se decreto se siguan los pleitos Jus
sta breue de Sadenunçias y que el Sr. Rector
de la Vniuersd Sapa las del Sr. Rs neces
sarias y los abogados de la Vniuersd defendan
dsos pleitos Juste õ nes can, y assi lo decreta
ron y resoluieron ———————————
en este claustro en conformidad de la
Pana que auian sido llamados y recoyoal Sr.
Dr. Po Sxerio de Andrade aquien se auia Co
metido La abenguas de las y por el
delcenso de sesenta mill rs de
nia pedros D. Antonio de Sen
Quatro por ciento y berdose
ceso por dho Dr. Rector

Sobre lo q. se acordo en el Claustro

dedsas y potecas. a cuyo tpo se sali
exon dedso Claustro el tmpo Dn Felipe de
Cermudez y Dn Tomas del de la ca
rrera y auiendose dho cumplido las
gan.s de dsas y potecas y informas en d
abono Judicial que presentaua, dello
se decreto vedendo sesenta mill xx. aun
sso adso Dn Antonio de sevilla, por dos mill
y quinientos xx de vedtos cada año a razon de 5o vn
ciento con cargo de que algo
zion de dos cesenta mill xx. vezindm en
tan esma es genero otra en que se entie
garen dos sesenta mill xx. tanto de ex
tasion y resolucion = Luego seoio
y tore al Or Dr Dn Ben.to Pais, sobre
las y potecas del censo que tiene a pedi
Dn Miguel Sharino Falcon, de 4 mill
Ducados de pr.l, por ciento y cesenta
Ducados de vedtos cadaano a razon
de quatro por ciento y auiendose echo re
lacion del informen por escrito presenta
do por dho Dr Dn Ben.to Pais, acuyo tpo en
tro en dho Claustro Dn Tomas del de la ca
rrera, y auiendose dho cumplido las gan.s de
dsas y potecas de decreto vedendo a dho Dn
Miguel Sharino dos mill Ducados de
censo de pr.l, por los dos ciento y sesenta
Ducados de vedtos cadaaño dando
dores ex potecas las q vepresenta
Dn Ben.to Pais y alto del a vedendo
dho censo ayan de entregar dho
Sharino los vns a dos los dos

1634

mill Ducados en esta Corte y para
q[ue] las Justicias Eclesiasticas y Seculares
La sentencia declaratoria con el Reo de dho
mill Ducados y la condenacion de Costas
Sobre que dezis resentimiento de Poder
Poder, abono de D[n] Diego de Vaz de
Padre D[n] Antonio de Paredes y de D[n] Ber
Juan para que en su Nombre otorgue
ella misma, prestan otorgar
Cada uno de los dhos Las escrituras
de censos y bienes Contenidas
Clausulas Vinculos y firmezas que
Sean necesarias y el poder para el dho
requiere este mismo se les da y otorga
Sin Reservacion de cosa alguna Siendo
ello pres[tes] Porrero Pedro Lopez Vey[no]
res de Sunteta y Manuel de Alfonso
Vez[no] desta Ciud[d] y estantes en ella
Claudio y para dho efecto Llamados
Y el Jurado recivio Juramento que
Los Dhos

En este claudio se leyo una peticion del Sr
D[n] Antonio Vaz de Paredes Cuyo tenor
Como sigue= Ilmo Señor D[n]
Antonio Vaz de Paredes Presbitero
Vez[no] desta Ciud ante V[a] Sr[a] digo
tiene en esta algunas Casas en el
en el barrio de S[n] Antonio
Juncal a la angostura
Años

1634 Ducados acerca de Sra q[ue] sea parte suficiente para [illegible]

Lectión del Auto de parede sobre el foro de Bras Ruiz.

se fixen sedulas por quarenta dias.

Jaun mo Sala de las paredes
mo a Dª Leonor Cabeza de Vaca y Ve
cino de Dª Luisa de Aparicio de dos dellas
dare por cada una a tres ducados por re ci
rarse para arepararlas demas de cien
Ducados yaciendose me pas dellas me obligo
a pagar dha Pension como acompañada
amicosta, Jacenello Veinte mo de Ve
duras, en aun dela Sala de Dª.=
Dn Antº Vazquez de Pasos= Y lucida
pas el dho auto y discurrido. Sargan de
se decreto Que sin repitir lo Cargase la
Omision, Con mas obligas, en Cuenta de las mone
tas Sas casas a Ne gas de la Cabeza
de Sta Tomas y Aprodu de ellas y lo que se
Situaren para el Cabeda tario de Dª Cabeza
Conforme a la Vnda y mas acuerdo
Sabidos se fixen Zedulas en dhas Casas
Por termino de quinze dias a cuyo tpo el Dr
Dº Pablo Arpel dha dos protesto no se haga
el todo de dhas casas sino que se allanare el
P. Mro fray Benito Martines Cathedratico
de Dª Cathedra Como interesado en la
Que se Situaren en dhas Casas

En este dho auto el Dr Dº Pablo ante el
Escrivano proguio en como en las Vltimas
Que se des pachasen, para el Salto del co
De S. Geronimo en Cotas para no
Dares Capprender lo de Fuy Ruez
En dho dia Dº de Mayo de mil

Proveydo el Dr Dº Pablo arpel dho sobre los Vltimos de San Geronimo para dho Claustro

635

Haya parecido el Procurador Antonio [illegible] en nombre de Dn Pedro Antonio Pardo Vecino de esta Villa y Corte y dixo que en virtud de Poder que tiene de Dn Alexo de Torres Colector General de Alcavalas de esta Villa y su Partido presentaba en este Oficio una escritura de Carta de pago otorgada por el Colector de Alcavalas de la Villa de Torrejon de Ardoz en favor de Dn Pedro Antonio Pardo por la qual consta haver enterado en poder de dicho Colector la cantidad de [illegible] reales de vellon que importaron los Diezmos de Alcavalas de dicha Villa de Torrejon de Ardoz correspondientes al quarto año de [illegible] que finalizó en fin de Diciembre de mil setecientos y [illegible] y pidió y pidió se mandase librar el tercer tanto para [illegible] Que oydo por el Alcalde de Barrio dixo que mandaba y mandó se libre el tercer tanto que se pide para el efecto que expresa y lo firmó de que doy fe.

3º tanto para el Dn Dn Alexo de Torres

Dn Valentin [illegible]

Ante mi Antonio [illegible]

Cauatro 4 8. Diciembre 1701

En Cuenca a quatro dias del mes de Diciembre de mill setecientos y vn años estando Juntos Conforme a costumbre los Señores Alcaldes ordinarios y Regidores de que ay Diputado para semejantes Juntas por cedula ante Diego Sanchez Escribano de Rentas de su Ma.d que Dios guarde fue declarado

Cedula

Que se publique la Vnion de este Reyno a la Corona de Castilla y Leon y que se celebre con Salba de Artillería y Repiques de campanas y Luminarias en las noches de tres dias y para ello se libren quinientos reales de vellon de los Propios de esta Ciudad y que se haga saber a los Señores Corregidor y Alcaldes mayores de las Villas de Alarcon Huete Cuenca Moya Priego Belmonte Iniesta Minaya Alcaraz Almansa Chinchilla Villanueva de la Jara Motilla Villagarcia Tarancon Huelamo Belmonte Sacedon Pedroñeras Mota del Cuervo Belmonte Carrascosa Alcazar de Rey Don Fernando Villar de Olalla Villar de Cañas Beteta Palomares Fuentes Salmeron Villalpardo Minglanilla Villar de Domingo Garcia Paracuellos Villar de Olivano Villamalea Tebar Barchin del Hoyo Villar de Cantos Villar de Humo Villar de Chinchilla Villar de Pedro Fernandez Villar de la Encina Villar de Olmos Villar de Saz de Arcas Villar de Gualamedina Villar de Arnedo Villar de Olalla Villar de Cañas Beteta Palomares Fuentes Salmeron Villalpardo Minglanilla Villar de Domingo Garcia Paracuellos Villar de Olivano Villamalea Tebar Barchin del Hoyo Villar de Cantos Villar de Humo Villar de Chinchilla Villar de Pedro Fernandez Villar de la Encina Villar de Olmos Villar de Saz de Arcas Villar de Gualamedina Villar de Arnedo

Llamamiento

Y para que lo referido tenga el debido cumplimiento se libre la cedula necesaria y se llame a los Señores Regidores que se hallan ausentes y para ello se libren los mandamientos necesarios y que se haga saber a los Señores Corregidor y Alcaldes mayores de las Villas de Alarcon Huete Cuenca Moya Priego Belmonte Iniesta Minaya Alcaraz Almansa Chinchilla Villanueva de la Jara Motilla Villagarcia Tarancon Huelamo Belmonte Sacedon Pedroñeras Mota del Cuervo Belmonte Carrascosa Alcazar de Rey Don Fernando Villar de Olalla Villar de Cañas Beteta Palomares Fuentes Salmeron Villalpardo Minglanilla Villar de Domingo Garcia Paracuellos Villar de Olivano Villamalea Tebar Barchin del Hoyo Villar de Cantos Villar de Humo Villar de Chinchilla Villar de Pedro Fernandez Villar de la Encina Villar de Olmos Villar de Saz de Arcas Villar de Gualamedina Villar de Arnedo

Y para que lo referido tenga el debido cumplimiento se libre la cedula necesaria y se llame a los Señores Regidores que se hallan ausentes y para ello se libren los mandamientos necesarios y que se haga saber a los Señores Corregidor y Alcaldes mayores de las Villas de Alarcon Huete Cuenca Moya Priego Belmonte Iniesta Minaya Alcaraz Almansa Chinchilla Villanueva de la Jara Motilla Villagarcia Tarancon Huelamo Belmonte Sacedon Pedroñeras Mota del Cuervo Belmonte Carrascosa Alcazar de Rey Don Fernando Villar de Olalla Villar de Cañas Beteta Palomares Fuentes Salmeron Villalpardo Minglanilla Villar de Domingo Garcia Paracuellos Villar de Olivano Villamalea Tebar Barchin del Hoyo Villar de Cantos Villar de Humo Villar de Chinchilla Villar de Pedro Fernandez Villar de la Encina Villar de Olmos Villar de Saz de Arcas Villar de Gualamedina Villar de Arnedo

Pedro Lopez Rey

Auto fecho en 12 de Dez.e de 1670.

En la villa de Santiago a veinte y quatro dias del mes de Dez.e deste pres.e año de mil seiscientos y setenta años Juan Sorme alcalde ordinario en esta villa y su tierra por el Rey nuestro señor hize pregonar los autos de suso contenidos en altas bozes y bos de pregonero segun y como se acostumbra y lo firme de mi nombre siendo testigos Pedro Lopez Veyga y Pedro Rodrigues vezinos de esta villa

Pedro Lopez Veyga

Ante mi

Juan Sorme

Cedula

Pedro Lopez Veyga alcalde de la villa de Santiago llamado para mandar los autos y contiendas de negocios de hazienda por su parte se me a constituido en esta Real provision de los Señores del Real consejo Ganada a pedimento de N. P. Thomas Benito Catedratico de Santo Thomas en esta villa por la qual se le da facultad para que pueda hazer y haga sacar a pregon los bienes de Pedro Rodrigues vezino de esta villa de Juan Martin de Santiago en cantidad de dos mil y quinientos reales de vellon y costas en que esta condenado y para que se haga la execucion en los dichos bienes y se le entreguen para pago de lo que se le debe segun mas largamente en la dicha Real provision se contiene y para que se haga la dicha execucion me pidio y requirio mandase dar mi mandamiento en forma para que se pregonen los bienes del dicho Pedro Rodrigues y se rematen en quien mas por ellos diere y mejor postura hiziere y para que se haga la dicha execucion y pregones y remates de los dichos bienes mando dar y di el presente en la villa de Santiago a veinte y quatro dias del mes de Dez.e deste pres.e año de mil seiscientos y setenta años Juan Sorme alcalde ordinario en esta villa y su tierra por el Rey nuestro señor ante mi Pedro Lopez Veyga escrivano de su Mag.d y de numero de esta villa y su tierra

Mandamiento

Pedro Lopez Veyga escrivano de su Mag.d y de numero de esta villa y su tierra doy fe que en cumplimiento de la cedula y despacho de suso contenidos en virtud de la Real provision de los Señores del Real consejo que en ella se refiere Juan Carrasco mercader de paños vezino de esta villa Pedro Maceda vezino de Arbo Pasqual Rodrigues vezino de Puentes Vedra y Simon Gonçalez vezino de Santiago pusieron ante mi sendas pujas en los bienes de Pedro Rodrigues vezino de esta villa de Santiago que estan en poder de Juan Martin de Santiago vezino de esta villa y en cumplimiento de lo que se me manda por el dicho mandamiento hize pregonar los dichos bienes en altas bozes y bos de pregonero segun y como se acostumbra y lo firme de mi nombre siendo testigos Pedro Lopez Veyga y Pedro Rodrigues vezinos de esta villa

Ante mi

Pedro Lopez Veyga

Los Reg
dores
Ex.mo S.r Presidente y demas Señores
Cassa los demas que vienen, y acha cossa
Telo Primo dho dia= Pedro Polo per.te
Y luego se declaro en Sala el Sor Regtor
D.r D.n Joseph Dan.l de Vasadre R.or de la Pontif.l
D.r D.n Ignacio farina R.or del colegio de S.to dho
R.l Pal.o fr.l Antonio de la torre R.l P.e Pro.l fr.l Be
nito m.z R.l P.e Pro.l fr.l Tuares D.r D.n Pablo
Ansel de aldao D.r D.n Ign.o Pereyra D.r D.n Jo.ph
Varela, R.l Pal.o Arc.o de dho R.l P.e Pro.l
Luis de Solorzano, D.r D.n Gabriel Romero
D.r D.n Juan Mesia, R.l P.e Pro.l fr.l Luis Lo
D.r D.n Antonio Pallejo D.r D.n Ale.o de Vasq
de D.n Joseph Ca.s Ignacio D.r D.n Dom.o Dreyer
R.l P.e Pro.l fr.l Joseph Mapaza R.l P.e Pro.l fr.l
tonio de Cortes, Pro.l D.n Antonio Robustiano D.n
fr.l Ignacio de Paz, Pro.l D.n Jo.ph Domingo Mon.z D.n Alvaro
Roland Pro.l D.n Joseph Hermenegildo Mon.z D.n Dom.o
de Ponte Pro.l D.n Benito de Vega, Pro.l D.n Ign.o
de Andrade Mon.z D.n Thomas Gil Mon.z D.n Juan
Nunez Pro.l D.n Balthazar Caamaño Pro.l D.n Ja
cinto Monte Negro y Don Juan de Lua de
Con todos los dhos Señores de dho claustro
estando assi juntos, determinaron y acordaron
lo siguiente

Leyose el claustro Pasado

En dho claustro se mando leyer el pasado
lo en el acordado sobre la Plaza
taisa, que se avia encargado en el claustro ante
cedente a D.n Joseph Lopez Regedel sobre la con
Selibro en virtud de la composicion de las cathedras, que avian compu
sicion de las cathedras sesto Juan Dorrego y Paz Tomo Voto por el
claustro se dezesto se libre a los dhos Regentes
en que modero dho bedel la composicion
los q. se hubieren afaunde los dhos
en el claustro el D.r D.n
Joseph Vazquez Pinto

el thesorero pague
Eltenio q la Cathedra
del Dn felipe Fillol
q ynd[illegible]

Estaba con horden del Dor Dn felipe Fillol
atredatico q fue degrimade ters. para q con
pessibre ese el thenio q dexo dho atredatico
y mediante Calybranza q para ello se hizo
se mando despachar a favor de dho atredatico
q quiere thenio q el thesorero no lagaga ana
y mediante dho Dn felipe Fillol cessa ans ent del
thenio no poder dar el recibe q el claustro le
mande y mando dar q Dn Ambrosio de la Rga
thesorero de dha Vniuersidad legagade dho thenio
con recivo suyo conforme a la ordenqpretema
de dho atredatico. q oido por el claustro se a
cordo q dho thesorero entregue el thenio
de dho atredatico a dho Dor Dn felipe fazia
con recivo suyo y cesare en q alguna Visita
le tasaran bien pagos y sanos los de cargo

3° manto q ca
al mo D. Alnaro
bolano

En este claustro se hizo Relacion de una petiz
del mo D. Alnaro bolano colegial en el de S. Alfo
por q pedia al claustro le mandase librar el
tercero manto q ha de contribuir mediante en
cumplido de los tres años q ha Residido en dho
quatro años de colegio segun constan de las
fees q presentava, q oido por el claustro se
decreto se le diese conforme a constituzion

Petic. de Po. Sio
sobre
derecho

En este claustro en conform.to de la relacion q
se mando sacar de los libros de Cargo y
descargo q se leyo en este claustro de
Rodrigues cuyo thenor es como sigue = Relacion
q da Sebastian Vez.o de la Puebla de Sancho Perez
de q se le hizo cargo en la q se le tomo
en cuenta de los mrs q cobro de los
derechos de Sio sobre el acenso
q se concede a los Bedeles
a razon de la mitad
de lo q
se le
pide

Suplico a Vsa. Sria. mande q se le libre
lo q se le debe por cuenta y como se le
q razon de los derechos de Sio sobre el acenso

Viernes de Anº Rodrigues

depan. y porque todos mis Hs muebles y valores
Quiero y tengo por bien q en particular los Hs q se
siguen es= Declaro q Quiero digo q la cosa
desembaduza, dotze fs depan de valor de seis
Reales el par q lo q declaro q las dhas q llebara
desembaduza ocho fs depan de valor dos
mill y cien rs= mas el prado de pedrial
q llebara desembaduza cabrçe fs
depan de valor de mill y quatro cientos rs
dhas el prado de cancela q llebara dos
fs depan en embaduza de valor de tres mill
y trecientos rs= dhas el prado de granja
q llebara desembaduza, dies y seis fs depan
de valor, de dos mill y trecientos rs= mas el
prado de pena redonda q llebara desembaduza
diez y seis fs depan de valor de dos mill
y Duzientos rs= dhas la leyra de trabesos de
desembaduza de tres fs depan, q valor de seis
cientos rs= mas la propiedad de dha cosa
desembaduza de dos fs depan de valor de
sesenta rs= q todos dhos Hs y por tan
balen Doze mill y seis reales assi de
Comun como propios q son mios propios libres
no aiendo libres de censos ni tributos ni carga
alguna y todos estos en la casa de la Plaza
de oyn, sobre dellos Impongo y echo censo al
Vedros por los dos mill dcpal q parendo me S
rd, demandar me lo sean y q en do necesario
mandar hazer la berguan q dhos Hs son de
la caridad y lleto referido q q ello
cuerre m. con Justicia Q no y da por ella
y juramento q hedello se exete
Gonçalo
dhos Hs q dando los papeles dellas
otras y juro en la berguan

De Penaron y pertenecientes al Dho pedro
Rodriguez haziendo para ello todo lo necesario
y dho dho siguiente dale claustro. Y termino
Sus mas con lo en lo decretaron Y
Lo firmaron

Licencia al Mro Fr Alexo de Vrbina para leer
Alexo de Vrbina para leer Sentencias en Sn Fr. Salm.
D. Alonso de Vrbina para tener acto
Vrbina para tener acto

En este claustro el Mro D. Alexo de Vrbina pidio al
claustro le hiziese merced de darle licencia para tener un
acto extraordinario en Sn Fr. Salm. y oido por el claustro
se le dio y el Mro D. Alonso de Vrbina pidio al claustro
le hiziese merced de darle licencia para tener acto en las
Sentencias por la facultad de Artes

y Cassa de Nuestro Padre de que
por el Thenia Cargo de Rr. de esta Sta Civil
Conbento Rl de Sn Pablo Pasado de mil
Quinientos y setenta y seis se Remitan Entregados
a esta Sta Casa Rl Quatro mill Ducados, a
la fundacion de Nueve Catredas Sobre mil
para las Quatro de Prima de Sto Thomas, y los mil Res
tantes, para la dotacion de Cinco Rentas y Vna
propia del monasterio que estaua Junto al
Rio Tamaraban de Belen, y estaua Vnida, y
Junta empleado los dhos quatro mill Ducados
en fabricar Casas y incorporarlo la Renta
Con Nueua y obligandose a Restituyr el
y pagar a las Catredaticos de Prima de Theologia
de Sto Thomas y demetodo y conseruo Como
Buena que era esa diputacion de las casas
las administrara, y thesorera y arrendara
aforandolas y pagando por ellas lo
Catredaticos y Reconocimiento de lo
Rentauan Las dhas Casas y auia Resuel
Sto al catredatico de Prima de Theologia
de Santo Thomas, Ciento y veinte Ducados
en cada vnano Para Lo qual se Juntaron las
Juntas Las principales de los Actos mas
yores y preheminencias Por el dho Catredatico
Auiendose determinado dar en clau
tro y auia echo el año de seiscientos
Ochenta en cuya conformidad el catredatico
de Prima de Theologia de Santo Thomas
Exado los ciento y Ducados desde el
año de ochenta y vno de Nueue

Juan Ramirez de Arellano mes
cadha Dmiñº de los propios de los años
y despues con el motibo de auer baxado los
ros. y axxendamientos delas dhas casas
que no alcanssauan, y no tenian pagar
de la hacienda, hauia Juez nombrado
por el Axxedatico, y entonces era seauian ad
ministrado dhos y auia entrado rrepartid
Juez enauiendo cobrado dozaños Como tal poder
Auientes de cadha Dmiñº y Reconociendo
no ser. de su obligas. en Virtud de la fundas
Auia echo de las del poder, y prebenia onese
dhos Clausulas. las q se le auia admitido onel
año de seiscientos. y dos dozs y se auia man
dado que el thesorero de cadha Dmiñº
Conuiese con la administradora de dhas
Casas pagase, la renta desde el tpo Refiriendo
auia acordado con ella el dho thesorero y pagado
el dho salario solo anssi, Decir en Buscado
y las propinas de los actos mayores, y auien
do llegado la cobranza, de lo correspondiente al
Ora de Juan de Junio de Repretan y
cadha Dmiñº Con el motiuo de quelas dhas
Casas, no Reditruian los corresponderan al
dano y rrepartederia hauer como tal Axxe
dadico acordado Juez seauia celebrado
dha Audiencia de Julio de dho año seauia
suelto y el thesorero no le diese
y Reditruiesen las dhas ca
fabricado Corlos reales mill Du
ducados de ellas - y Respecto
Juez, motiuo de cadha Dmiñº

...ase de pagar los dhos. Gente y unite
Ducados de salario de q̃ su parte no
podra vsar, y q̃ en ello rescibe mi agrauio
Hacienta de dhas Casas, y q̃ esta en la con dicion
en q̃ la dha Ciudad hecho en sus fuero
y fundamentos, y de lo q̃ fuese siempre
Mi Real Vniuersidad obligada a hazer
hacer, la Renta y entregamente. por auerse
Corporado en sus Rentas los q̃ pidieron
Casas, y se le auiendado para q̃ fundar
y fabricado de su voluntad Casas. cuya
propiedad y dominio le pertenecia y las q̃
hasta, y auiendo apossessionado
das con las sazonias de esta dha Vniuersidad y
Guando. Rentauan mucho mas de lo
Corresponderia. a la Renta de la dha Cate
dra, y se daua a los Catedraticos mas por
cion Ducientos y cuenta Ducados. Hay
propias de los actos y por nouedad Justo
se y rentasse semejante notedad solo en
la Catedra de prima. y suplica Vuestra
de dha Vniuersidad, como las demas
Vniuersidad y en todo acontecimiento auien
dose de dho patrimonio dhas Casas el
Caudal de la fundacion q̃ alguna a dura
to de mayores. deuia de exponer de esta
Vniuersidad para cuyo Remedio nos pidio
y suplico fuesemos seruido mandar
Su parte el dho pago y fuese
pio Para q̃ esta dha Vniuersidad
Vezo y Reserue Pague

Asupuesto el salario de las Cathedraticos
de Prima de Theologia de
de Escotha Cirilo y uerte Bucados, y que se
to cumany pertenezcan como tal y que se le
Reynte y Case, de todas las Candidas
hubiesen de hacer satisfazer y guardar
Alo Vesino lugar naturales se mandaras
mismo y Informardes sobre lo contenido
en su pedimento Visto por los de nro
Consejo se acordo dar esta nra Carta
para Vos en la dha razon, y lo tubimos
por bien= Por la qual os mandamos, Que dentro
de ocho dias primeros siguientes de como os las
fueren Vegadas en Vras Audiencias de nro
Consejo y Poder de Dn Bernardo de Sotoma
yor y Vra de camara de los que en el
Vegiden el dho Verdadera firmada de los
tros nombres y en manera que haga fe de lo
que cerca de razon de lo dho os apunto
y pase, para que conforme a ello
que con Vra Alo cumplays pena de la nra
merced, y de cient mil mrs Para la nuestra ca
mara, so aquella mandamos, a qualquier es
cribano de los de Vro Audiencia que para
ello fuere requerido que de testimonio de lo dho
en Dha razon dias del mes de oct. de la
de mill y quinientos y cinquenta y tres años=
Dn Rodrigo de Castro= Dn Pedro de Ayala=
Dn Antonio de Sotomayor= Dn Diego de Ayala=
Dn Gaspar de Arcinas= Dn
nando de Soto. Secretario del Rey nro
mas lo hice escribir por su mdo
de los de su Consejo= Dn Joseph

Pase sobre los emolumentos de la
tred ay, assi la corrauony tco Lurenor
memoria tocl Pbro
Bdo mosquera, de
la horden de Bend.
Cnel de Lautro se ley un memorial del
Mro Frar Bdo mosquera, Relygioso de
Pase Bend. Cuyo thenor es como sigue
Señor = Los mon Jes benna Bend mo
de la provincia de Campos y de Leon dicen
Frar Bdo Mosquera, hijo de el porcenta
Consideracion de Sa Magd en que
tienen puestos la fauor nacional de Castilla la
Contrados del Pro
mo Diego debiru
prueba no permitiendo a los Jes de Reynos
estos en la Relygion faltando en esto a la
Justicia distributiua auiendo como ay en estos
Jes sujetos beneficiados de Regulares en
los Monasterios de Regla que es mas digna de Reparo y mayor
entrada en la Relygion a los Jes como lo
thenor el año Pasado con una Carta de
tomar el Sto abito al Monasterio de Sahagun
nio el Pro Pedro Monasterio Ledesma
boluiese a su tierra que aquella casa no se auia de
Baxa y alli por Juez Visitador que tuuiese de theologia
Campos los Pes de nacion en este Reyno sin ser
Cierto pozo antepuesto en los suyos. Y que dauian para
siempre poder dos cuyo Pleito pendiente ante
su Santidad grauada con regalos
y dones a algunos sin medida a Seguir tan justa
Causa, auiendo no puesto pie en el Estribo
los Castellanos nuebos para y por falta de pedros
de Jomos lo Comenzado asentando en ella Planta
y sus Pies perpetuamente dominio
Reyno estamos perpetua
dido a la Piedad de Sa Magd
pedimos y pedimos
grande Clemencia mandando
Cruda de Costa para seguir

Ruego de la gracia de Dios Ntro y promueba
al Sor Rey de este Reyno en cuyo exercicio y gra
vecimiento se declara la grandeza de S. Jun
dador, de la Orden de este Reyno Sgracia
solo al publico y comun del Reyno Sgracia
pedimos a V.a q. nos prospere Dios en
Suma grandeza. Que oydo por el claustro V
deliberando largamente sobre ello y botandose
compuso sobre q. se le hazia alguna cantidad
para el pleito q. mencionò a dho memorial
fueron todos de parecer se hiziesse alguna cant.d
menos el R.P. Thò. Diez q. debian S. quedar
tratado de ello, y q. hera materia de
gracia y que bastaria, uno para con tradicion
y lo pedido por testimonio, q. tambien se Representò
por algunos Señores no era bastante, la con
tradicion, q. era bia de pasar a botar por A.
y R. Conforme a la constitu.n quinta pa.te Cap.o 3.o
grado y tercero quedò assi = Quando se
pusiere en algun negocio en toda la Casa, se
determine por los dos tercios de votos en el mismo lugar
y otro Capitulo assi en el negocio es de Justicia
o de gracia, y resolviendo se q. es gracia se
bote secretamente por A. y R. en esta forma q.
se den para las limosnas q. se han acostumbra
do dar a los monasterios pobres = Que oydo por
el claustro conformandose con dha constitu.n
se nombrò para que declarasen en q.e materia
regnara de Justicia al R.do P.e Fr. Juan Cano
y Prior debia preguntarselo y al R.e Thò Fran.co
Gomez Catedratico de theologia de dho
Convento q. se retirado al area
para conferir, lo q. hizieron dha sala
Claustro y Representaron en esta mate

gracia y porval se deuia votar por N. y de
sacuerdo el R.do de la Vniuersidad mando se vo
tase secretamente, por dhas letras firmadas
de los S.s que estauan dho Velissimo Cap.o
Diputados de V.a M.d Iuan y auiendose
votado secretamente y regulados los votos
por los R.s y D.r Iuan de Iuarez con vn brazo
M.R.P. Mro fray Antonio de Lato se pasaua
de otro con vn brazo se hallaron veinte y nueue
Aes dos Bolles y auiendose publicado por dho
S.r Rt.r se decreto se librase dho fray Ber.do
Thorquera, del horden de V.a Bor.d o crden D.r
Ser.a para el Letigro q representa en vn memorial
Iunto dio gracias y se leuantaron = Y
dho M.R.P. Mro Diego de Cortes boluio a decir con
tradicion de la librança y que en vna vanda votado
una vez dos veces y de la protestada y pedio testimonio
de lo declarado y el S.r Rio respondio
que como el pro.r libro de claustros fuesse
necesario que el claustro se viniese mandase hazer
otro nuevamente, papel comun para despa
char librancas y lo mas necesario =
Fue ordenado por el claustro se decreto
se hiziese dho libro que se compre el papel
necesario para los despachos de oficio y anisla
dos decretaron y se boluieron y por ynstrumento
dho R.r de la Vniu.d de q doy fee

Por Vandrel Rio

Quedo hazer un libro de claustros

Maestro de 23 de Dic.e de 1701

En Mtas delas Casas de declaracion de la Yglesia de Santiago a veinte y tres dias del mes de Dic.e de este presente año de mill setecientos y uno estando Juntos Conformes en Consistorio los Sres Alcalde Ynas Botos Declaratorio de Sentencia Juez de Residencia y Llamados por ante mi dicha Residencia segun Costumbre de que Certifico y Yo dicho Escrivano Cuyo thenor es como sigue.

Dicha Pedro Lopez Vey Vecino desta Yglesia de Santiago Llamado Antonio Panama natural de Vrenses y de Cincuenta años poco mas o menos Alcalde que fue el año pasado de mil setecientos y Vno Testigo Jurado en forma de derecho y Preguntado por el tenor del Interrogatorio de preguntas que de Parte de la Justicia le fue dado Remitido por los Sres del Real Consejo sobre la Cattedra de Sto Thomas Cantuariense que Vacó por muerte del Rmo Pe Frai Balthasar de Sta Mª Provincial que fue de la Provincia de Castilla la Vieja Ordinario de esta Villa de Madrid Corte y su Partido Presentada en el Consistorio de esta Villa de Madrid en veinte y dos dias del mes de Dic.e de este presente año de mill setecientos y Vno Siendo Juez de Residencia Don Joseph Vaz de Basarde Alcalde de Corte y Alcalde Mayor de la Villa de Madrid y su Partido por ante mi Don Pedro Diez de Medina Escrivano de Camara de su Magestad y de Gobierno de la Villa de Madrid y su Partido

HISPANIAE CASTELLANAE SIGILLUM REG UNIVERSITAT

Dn Iacobo Lopez Saldivar Rio

Llamado

En Cumplimiento de la Cedula, de S.
A. mas Ame los Ces. Dues y m.o de
dec. Austro siguientes a Visita
Consistorios Leyra Cortes Leys fuero
Posse Dreyes Abaofreme Dar Pena
Cartas de Govenatores es Juez Vara
Pedr.o Juez de D.o Domingo Lopez Abagana
m.o Torre Guardian, padre m.o frai.o Nolos
Zarco Iacobo Aaceda Blanco Ferne Dnegro
Not.o del Colegio Ximenes Leyra Valle y Do
Acosta Ces de Encasa Pe Cortes y Gano Juan
de Encasa y los demas ausentes y achacoso
y Para q. conste lo firmo: de Dha; Pedro
Lopez Rey

Los Ces que hizieron Juramento en este Ayuntamiento un Real Auto
Joseph. Dan.a de Basadre. Not.o de Dha Villa
Auto y no faxna Not.o de lo dho al
pres.e A. R. Mro fray Ant.o de Latorre. R. Pe Mro
fray Ben.o Mag.o D.or Don Pablo Angel de la Cadena
R. P. Mro fray Pedro Tamarez, D.or Don Bar.me
Ferndez R. P. Mro Luis de Solorzano, D.or Don
Jg.o Perezyra, D.or Don Gabriel Romero, R. Pe Mro
fray Mig.l Lopez, D.or Don Juan
Don Ant.o Pulleyro, D.or Don
D.or Don Alexo. de Torres D.or
R. Pe Mro fray Jph Aragana
Ant.o de Cortes Mro Don Car

Fuer. Ilmo Dn Alonso de Vrbina
Ilmo Dn Pedro Posse Ilmo Dn Jasi
Monte Negro Ilmo Dn Mauro Bo
Cano Ilmo Dn Felipe Benmudes
Ilmo Dn Dam de Pontedn Baltasar
Caamaño Ilmo Dn y mo de Andrade 2
Ilmo Dn Juan Co Nuñez todos bocos de
dho claustro y estando assi Juntos Se
Determinaron y Acordaron lo q se sigue

Sepase el claustro pasado

Q este claustro aviendo leydo el pasado
y hecho el acordado reparo tocante a vna peti
del Dor Dn Bernardo Sonera Colegial en el de Sto
Thomas y que cese, por q pedia al claustro le diuirtiese oyr
al dho Dor Dn Bernardo Sonera el tercer mando y Veca de contrarios
segun constaua de la certificacion del Srio de Caja
que hoy dio por el claustro se decretose en Con
forme a constituc

Pasa el R.to de Sn Pedro de Alcantara

Q este claustro en conformidad de lo acordado pasa
mando llamar los dos Religiosos del dho Rmo P.
Abad de Alcantara cuyos nombres son los siguien
tes: el mro fr Placido Jhs que era Abad
del Real monasterio de Alcantara de esta ciu
por mi como tal abbo y en el dho Real monasterio
Representa a Sa Sa hallegado a posesion del
dho Real Monasterio Co mro el dando el cabil
dho Real Monasterio Co mro el dando el cabil
datio de primado y tomada enquesta y pasi
fica posesion en virtud de la fundacion Real de
dha cartilla, decretos y observancia de Sn
Cobran cien ducados de salario cada vno
y hecho dado a cargo de Sa Paga
propinas de los actos y data

cra del Dor D. Pablo an seldeas
Sesenta alrrenan dha fundazion.
decretos de S.a q no estando, Fue lo tres
mill Ducados, Fue la dha Real casa
San Martin, dio a S.a para que de los
Fue Rentasen, dep.a el sepagasen, el salario
y propinas adho Catredatico no llegaban
en este tpo, a los sien Ducados, Fue dho
Catredatico y reside, viendo si Fue lo Vedado
dello y no podranan, Ciento y cinq.a Ducados
y este no ases Vegano dho honorario dio
a S.a para la fundazion de la cath.a de
Method otros mill Ducados, y un sitio muy
grande, y con muros prados, y en mucho util en el
qual Sitio q.e S.a los quatro mill Ducados
fabricando en el dho Sitio Veinte y quatro
Casas Con un horno Grande las quales
Casas las señalo y orano q.e los suscesores
de S.a Fundador dho honorario
una Casilla de muy poco util ó ninguno como
todos es notorio: Y no Viendo las casas
Fue la S.ma dho dio para la cath.a de Prima
de Theologia los ó sien Ducados que Su Catre
datico perpuo menos pie de perpuo el catre da
tico de Method setenta Ducados que Y.a
Ledad es salario pagando, y unta m.te las
propinas de Su catedr.o no llegando las casas
que S.a fundo para dha cath.a
Vacando y con dho dotacion a
Ducados ademas y todas
q.e V.a Perpuo en la Cantidad

Cassadella. Como consta por la escriptura de
fundacion nos los demandas la Cat.l
de Primado de Thomas los Cien Ducados
y cuenta empossecion de cobrar, y las pe-
nas de los actos, sino incidencia pecunia
Ciento y cinq.ta Cor.es pordientes a los tres
mill Ducados y alla voluntad del fundador
dha cath.l Que quiso y quala dha cath.l
Cuydo y portodo en las Sr.e eminencias y
pan quessas Seracios literarios y
Renta acsas otras dos Cath.s de Sheruguela
y ruego Suela la de Vexentar, perpetua
mente en Ahorse Ber Como todo Sobda der
Sender, bastantemente en la cláusula de su
testamento y mas clara en las clausulas
de la escriptura de fundacion y cedula R.l ganada
sobre ella a todo lo q tiene derecho el R.mo
nasterio de S.n Martin que no tiene
biolencia Sus pretende hacer a los Cath.s de
de Prima de Sto Thomas regla a Ns. servicio
menos precias Sobre pazos y Justos que
fulmina el S.or Don Pablo antecesor dado
dado que son sus fundacion y mandan se cum
pla, en orden a dha cath.l los decretos gob
ernancia de Ns. como alla aguardado
lado. y Ns.a, para acudir formar. alos
Sy del Real consejo en Vista de la
provicion Real y Cano el, de Ayo
par.te Ben.to del Prado dho Pedro
y Real monasterio pr dca Vs.
Vnos mandamientos relatorios pia de la

Ch
fundaz.n de la cathedra de prima de
Santo Thomas. de Cedulas Reales
Ganadas sobre ella y de autos sobre ello
en esta ultima provicion q en ella se
Vesunxe.n, Vistoria de fr. Plazido
Thorquera, abad. de S.n Martin que
o. da por el claustro se decreto se de las q
de q.s Suceptuan por lo q dexe dos dichos, y en
la q. la oma que contiene la peticion mediante la
Vnion se halla notificada por una cedula
Real sobre dha cathedra, para q. Informe lo
q. se ofrezca dado por el auxiliar de S.to Thomas ante
nro señor del Real Consejo adonde el M. Abad
haga el y informe relacion de S.M.d Puede acudir — y luego se dara
Cathedra de S.to Thomas Vacando el D.r D.n Benito fr.co Jimenez
antes de tratar de ello se hagan los pregones acostumbrados
claustro Vocal y informe que antes de traer al claustro
abad. de S.n Martin pido, suplico al R.mo P. Abad y teniendo
Para q. le sea puesto algunos Reparos que hacer en lo q. se ponga
sus dudas a continuacion de dho y informe se traiga todo
ello al claustro y el D.r D.n Pablo Arnaldo
Alvao prior se hizo el claustro de Trenta de
Marzo de este año pasado de mil s. Trocientos y siete
para que. q.dasen y informasen de todo.
Salieron se de dho claustro el P. Abad de Leo
Leg.no. P. Pereyra, P. Mesura P. Vermudez
Ll. Ll. Rs Louera
En Peñas de S.n Juana en este claustro se hizo relacion de un
Peticion de Dom.n Juana de Abadengo
de la q.l mencionada se trato en el co
mun sobre que pedia q. el claustro
tomase providencia y el conducente

Sale del quarto Comun de dro Colegio m.e de rantes
se auia Comenzado a abrir una zanga y por los mas
Caseros se auia embaraçado de q.e le siguia
notable agrauio acuia casa y lo mas q.e en Razon
desto Representana, se Decreto Que mediante
el S.or Dor Don Pablo Arzediano q.e en
dha Comenda acorren Contadas posesion del
dho conduto prosiga en ello asta Componerse
de manera q.e no reciba el daño q.e representa
el suplicante y reciba el delos demas Caseros
haziendo para ello todo lo necesario y ansi lo
decretaron y Resolurieron y para ello se libre el
Concesario

Presenta del Concesario

En este dho dia mes y año en Conformidad q.e se
dela cara y auiendo oydo los Señores Alcaldes
y los mandados y Resultas dela Vista por su mandado
Que hizo y to.mo el S.or Dor Diego Vermudez del
Castro Tan.o Cardenal en la Santa Yglesia de Co.va y
Canonigo desta dha Yglesia Juez q.e oyo por el
dho Cauildo se hubo por presentado, dio Petizion
de mano

Memorial de Pedro Cayro Jurado

En este dho dia se leyo un memorial
de Pedro Cayro Jurado de Pedro Perez de Salazar por el q.e pone en no
toria q.e el dia dies y nueue de Sept.re del mes y año
q.e corre ardio la casa y Contado q.e tiene de
alli aca pobre de Solegnidad sin
tener con q.e bener a q.e suplica a la
Ciudad se sirua de mandar se le corra
con alguna cosa para ayuda de
Diose q.e oydo por el dho Cauildo se le dio
no alugar a los q.e pide gan

Acuerdo

Claustro de 17 de Henero de 1702

En 17 de Henero de 1702 años en el Claustro de la Vniu.d
de esta Ciudad de Santiago a diez y siete dias del mes de
Henero de mil setecientos y dos años Estando
Juntos en forma en el Claustro de la Vniu.d y mas
votos de Claustro del Cuerpo se ayuntaron y llamados
por cedula acostumbrada segun Colombo de los q.s
Pedro Lopez Rey Rector de la Vniu.d de esta
Ciudad de Santiago llame a Claustro para mañana, m.s
Jueves con tanas tres quarto de hora
a las tres de la tarde, para tratar de negocios
hazer de oficio forme claustro y incorporarse
en la Vniu.d el R.l Hos.l de S.to Christoval
Jazon de la compañia de Jhs, Examinador de Artes
y agradathen lugia por la Vniu.d de la
beer el informe y ella acometido al D.or Don Ber
para, sobre la cazeda de Lo thomas y beer el informe
delos Hos.l de el cuerpo dos mill rs, depo tiene
y dos R.s dirguir se pertenezca
y se ofrezere allarase Vn
en la d.a de los adres y seis
de Henero de dho año

Sicillum Regiae Universitatis Compostellanae

Llamamiento

Cumplim.to de la zedula de N.tra Sr.a
se ha llamado a los Dores y m.os botos del
Claustro siguientes S.r Vinta y Consiliario
Cortes Dor Diegues frai Esprio Conrado
Narpe p.s m.o boto Solorzano y torne m.o
Acebedo Dor fleyre m.o fleyre Dor Dor B.do
fleyre Vermudez Camano m.o Lopez rumes
Ponte mace.da m.o Negro bolaño Sobeza
Pen.a de Paz Carrasco Pen.a del dao reo
personal m.o Tuanes munin guardian
Cortes Dor Segra Orellana barpe dho en el
Sta glesia Colo Dor Mpe Lodeyna abad
Arzobispo Glosemaran Galnacoso Hazd
co Sede Sto fr.co dho Dor Pedro Lopez
Vey

Los Sres Gobernadores

Vinieron a este claustro los Sres Dor
y m.os siguientes Dor Dor Joseph. Paz Casadre
Sr de Sedas Vinies. Dor Dor.go Farina Dor del
Colegio de S.to alfrez R.l Dor fran Ant.o de las
torre, R.l P.e Mro fran S.to tuanes Dor Dor Pe fleyre
de Arriaga Dor Dor Pablo Anzelmo Ezq.a
Dor Dor Juan de Cortes, Dor Dor.go Pereyra
R.l S.to Mro Luis de Solorzano R.l P.e Mro Dieg
de Cutis Dor Dor Bz.me fleyre Dor Dor Jz.o m.o
nio Dor Dor Ben.o fran Dor Dor Ant.o de Neyra
Dor Dor Joseph. Carrasco Dor Dor
torres Dor Dor Diego Calbanedo
nardo Dovera, R.l P.e Mro fray
Ra, Mro Dor Fran Araceda

Seleyo el Ylmo Sñor Don Alonso Bo
no. Sñor Don Juan Nuñez Sñor Don Ygnacio
de Andrade Sñor Don Baltasar Carmona y
Don Juan de Leyva con asistencia de la Sñora
todos botos de dho Claustro y estando assi Juntos
determinaron y acordaron lo que se sigue

Leyose el claustro pasado

En este claustro auiendose leydo el pasado
fue en el acordado en conformidad de la cedula
para que auian sido llamados, se leyo un memorial
del P. Mro Xptobal Lazaron, de la Compa de
Ihs. que su tenor es como sigue = y un

Memorial del P. Xptobal Lazaron sobre q incorporar se pide

memorial del P. Xptobal Lazaron de la compañia de
Ihs. graduado en sagrada theologia por la Vniuersi
dad de Alcala, y residente al presente en el colegio de
la compañia de Ihs. de esta Corte, representa a Vs
Sas que conforme a las reales constituciones sus gra
duados para la Vniuersi. que dan y incorporarse en
esta presentando el titulo de Grado que tie
ne en virtud del qual suplica a Vs. mande aya por
incorporado de Dor. en dha facultad, de sagrada theo
logia, en esta Vniuersi. que en ello recibira m. con
Justicia. Vss; Xptobal Lazaron = y luego se
yo el titulo de dho Grado y auiendose, oydo y hallado
Constar del auerse graduado en dha Vniuersi
dad de Alcala, en fee de lo cual passo dello dho titu
lo de Dor. en theologia dho P. Xptobal Lazaro
y acordo auerle por incorporado en esta
Vniuersi. y la antigüedad. Conforme
al Vesiuno. Voto grado luego mande
en dho claustro dar a P. Xptobal
Lazaron dho Grado
Y auiendole echo sele señalo

Conforme a la antigüedad de Bugrado
Lugo se retubo para ser Cargonado en la facultad
de Theologuia y como tal Sore de las Penso ga
tuas y Honrradas y Prencones de Gouth lo
mas graduados de dha Vniu y anviels de
Exe Staron y Resolueron

Y alde lo con
dute copiado de este de auxo en conformidad de lo de cita do
Geronimo y bage en el claustro de ante cedente, sobre el fondo
Por donde sale el agua y sale del quarto comun del Sobre
dicho con agua y sale del quarto comun del Sobre dicho
de San Geronimo a las quentas de las Casas
de otras de dho Colegio que se auia Cometido su
execucion y comp.ª una al Dor Don Pablo Anse
de Alzaa quien, dio quenta al claustro de lo que
se auia ordenado en Razon de dho fondo, de agua
y Domingo Zamora asebacheros uno de los
Forenos de la primera Casa acuya y banda
La Vniu.d auia hecho algunas determi
nasiones sobre dha agua Conseguida
tencion y que dha agua, no tenia otro esperente
mas de y corria se por dho de antes la dha
y Junto a la pared de dho colegio y lo
mas y en Razon de lo Representó que oyo dho el
dho claustro rebeniendo los moradores de dha casa
sas de detras de San Geronimo se quexen
Coles faciendo sobre dha agua pechando los
por dho de mas les con Brigar y Rogio se abisto
la Vniu.d para ello gaste cosa alguna, antes
bien se algunos gastos sobreuenidos en Razon de
lla diferencias reaporue y Gno de
uni.d y anviels de este claustro y Resolu
este claustro en conformidad de
Para que aian ydo llama

hacer el informe Don Benito Frais con cor. form. de Claustro
de antecedente hizo relazon dely informe fue de
Por ocurrir otras cosas se dejo para otro dia
el 1668 se dio para tomar dicho informe
para ver si se sacaba de Claustro
y del Real consejo y para
ello hizo Claustro cedulas Reales
de libranzas y mas papeles Concernientes a dha
Catedra, y auiendo se puesto en Persona, dho
Don Benito pidio por claustro se acordase
que antes de remitir se entregue al R. P. Mro
Frai Po Magana dela orden de S. Bento para
que el Dor mo de Abad del Mon. Sobea, y teniendo
que decir sobre lo razionado en dho informe lo aga
Con vista de dhas dudas y se le ofrecieren y unos
otro se traygan al claustro y auisado de cretario

Declaracion

En este claustro el Dor Don Benito Frais aguero
Relezuela encargado para claustro la composicion
y lectura de los Ornatos que hay en dha Bayadora
y auiendo dado para ello la cedula que presento el
memorial de gastos echos de los Ornatos y otras
Cosas mas Reparos, y auia en dho Panadhay Yglesia
que hay montauan, mil nuebecientos y cinquenta y ocho
reales y veinte y dos mr. que en diuersas ocasiones
se le auian librado para dho efecto en q
se trataban, tres reales y medio que hizo en dho
en su poder, que hoy dio por claustro su dicion por
pagada dha q y para cobro del dho Dor Don Benito
Frais, de la cantidad q para dho efecto
brado y auisado de cretario y Ve
por este claustro el Dor Don Pedro
de Arma de canones y el Dor

Memorial Porque pedia al claustro le mandasen dar 20 mill Ducados a censo del
Pedimento se mandasen dar, 20 mill Ducados a censo de
pa. al 4 por ciento de Vedtos en Cada una
Razon 5 por ciento que Para el seguro de
guerra gal y sus Vedtos Para ranas Abo
tar furos de la Vnion Luego da Por e
claustro y dis cursos sello redencion que
el dho pret. memorial dey poteca y el
traiga al claustro y auisto decaitacion
Pedro de Jaz
Primer pret pidio
Valeburua el
se acuerde

Y
Proueyeron

En este Claustro se leyo Relacion
de un memorial de Pasqual Gomez
Cangueiro Vez. de Stacu en que se rremate
la Vedrfica. del Corro y Casas de santa
Vstina Cuyo thenor es como se sigue
S. Pasqual gomez Cangueiro Vez. de Stacu
ante Vs. Pareze y digo que auiendose rematado
la Vedrfica de la Casa y corro de santa Vstina
na, y auiendo embarazo en ella, Item
to de armados de madexas gruesas y auiendo
las Paredes y auerse me acauado el termino
los Casexos que se rematen y, de las Casas Por
de cay se descarga yendo
se rrimatoman, y aprouden
se segunda Vez

ARCHIVO GENERAL
UNIVERSITARIO
SANTIAGO

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN